

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO", A.C.

R E S U L T A N D O:

1. El 19 de diciembre de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General) emitió el Acuerdo identificado con la clave IECM/ACU-CG-334/2018, mediante el cual aprobó el "Reglamento para el registro de partidos políticos locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México" (Reglamento), así como la Convocatoria respectiva.
2. Los días 19 y 28 de diciembre de 2018, se publicó en la página de internet de este Instituto Electoral y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), respectivamente, la Convocatoria dirigida a las organizaciones ciudadanas legalmente instituidas en Asociación Civil o Agrupación Política Local interesadas en constituirse en partido político local en la Ciudad de México 2019-2020 (Convocatoria).
3. Del 1 al 31 de enero de 2019, transcurrió el plazo para que las organizaciones ciudadanas y agrupaciones políticas locales, presentaran su intención de constituirse como partido político local, exceptuando los sábados y domingos, así como el día 18, por contemplarse como descanso obligatorio para este Instituto Electoral, conforme a lo dispuesto en el artículo 13, fracción II del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

4. Mediante escrito presentado el 31 de enero de 2019, la Organización denominada **“Sociedad, Equidad y Género” A. C.** (Organización) presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, escrito de notificación de la intención para constituirse como partido político local en la Ciudad de México, con el cual y su documentación anexa, se integró el expediente SRPPL/25/2019.
5. El 14 de febrero de 2019, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (Dirección Ejecutiva) notificó a la Organización el oficio IECM/DEAP/0125/2019, mediante el cual se le dieron a conocer las omisiones e inconsistencias detectadas en la verificación de la documentación presentada con su escrito de intención, para que en un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, las subsanara o manifestara las aclaraciones necesarias, apercibiéndola de que de no hacerlo en el tiempo y forma establecidos, se desecharía de plano su notificación de intención.
6. El 19 de febrero de 2019, la Organización presentó el escrito por el que desahogó el requerimiento descrito en el resultando anterior, adjuntando la documentación requerida.
7. El 26 de febrero de 2019, la Dirección Ejecutiva notificó a la Organización la procedencia de su escrito de notificación de intención para constituirse en partido político local y en el oficio IECM/DEAP/0186/2019, reconoció a las ciudadanas Mariana Morán Salazar y María Claudia Campuzano Caballero, así como al ciudadano Erick Benítez Estrada, la calidad de representantes legales de la Organización; asimismo, les informó que a partir de ese momento podían presentar el Calendario con la programación de sus asambleas de Demarcación Territorial y Local Constitutiva, en términos de lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento y, finalmente, que podían acudir a la Dirección Ejecutiva a recibir la liga electrónica, clave de usuario externo y

contraseña de acceso al Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales administrado por el Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional), para llevar a cabo el registro de sus afiliaciones del resto de la entidad.

8. El 13 de marzo de 2019, la Dirección Ejecutiva proporcionó al ciudadano Erick Benítez Estrada, representante legal de la Organización, la liga electrónica, clave de usuario externo y contraseña de acceso referidas en la parte final del resultando precedente.
9. El 21 de junio de 2019, las personas representantes legales de la Organización presentaron el Calendario con la programación de asambleas de Demarcación Territorial y Local Constitutiva, que celebrarían durante el periodo establecido para ello.
10. El 26 de junio de 2019, la Dirección Ejecutiva, notificó a la Organización, el oficio de clave IECM/DEAP/0603/2019, mediante el cual se le requirió para que, dentro de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, subsanara las omisiones e inconsistencias detectadas en el Calendario de programación de asambleas.
11. El 1 de julio de 2019, mediante escrito, la Organización, desahogó el requerimiento relativo al Calendario con la programación de asambleas.
12. El 3 de julio del 2019, mediante oficio de clave IECM/DEAP/0657/2019, se requirió nuevamente a la Organización en comento, ya que se detectaron omisiones e inconsistencias, en el desahogo antes referido.

13. EL 4 de julio de 2019, mediante escrito con la clave SEGAC/01/2019, la Organización, desahogó el requerimiento antes formulado.
14. Del 13 de julio al 15 de diciembre de 2019, la Dirección Ejecutiva programó en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales administrado por el Instituto Nacional (Sistema de Registro), 24 asambleas de Demarcación Territorial confirmadas por escrito por la Organización **“Sociedad, Equidad y Género” A. C.**, de las cuales, 11 fueron celebradas al reunirse el quórum requerido. En las 13 restantes no se reunió el quórum legal.
15. El 15 de diciembre de 2019, la Organización notificó mediante escrito SEGAC/96/2019 dirigido a la Titular de la Dirección Ejecutiva, que había dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento al haber celebrado el mínimo de asambleas por Demarcación Territorial, por lo que se encontraba en condiciones para llevar a cabo su asamblea Local Constitutiva, la cual, ya había sido previamente programada y confirmada.
16. En esa misma fecha, la Organización celebró su asamblea Local Constitutiva, en la que aprobó sus documentos básicos, eligió a su Directiva Estatal e hizo entrega de las listas de personas afiliadas del resto de la entidad.
17. El 31 de enero de 2020, los representantes legales de la Organización presentaron ante la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, el escrito de solicitud de registro como Partido Político Local en la Ciudad de México, acompañada de las listas de afiliaciones del resto de la entidad y sus

respectivas cédulas con las manifestaciones formales de afiliación bajo dicha modalidad, contenidas en 21 cajas selladas y rubricadas.

18. En la misma fecha, la Dirección Ejecutiva contabilizó las cédulas de afiliación por resto de la entidad presentadas con el escrito de solicitud de registro, resultando un total de 39,654¹ cédulas de afiliación. Tal actividad se hizo en presencia de los representantes legales de la Organización y consta en el acta respectiva.
19. Del 3 al 6 de febrero de 2020, personal de la Dirección Ejecutiva realizó la verificación de las cédulas de afiliación del resto de entidad, entregadas por la Organización, en el Sistema de Registro.
20. El 4 de febrero de 2020, la Dirección Ejecutiva solicitó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional (DEPPP), que instruyera sobre los pasos a seguir para determinar la procedencia del cierre del Sistema, toda vez que el plazo para que las organizaciones pudieran registrar afiliaciones en el resto de la entidad, había concluido el pasado 31 de enero.
21. El 7 de febrero de 2020, la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, en su Segunda Sesión Urgente, aprobó el *“Acuerdo de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas por el que se determina devolver a la Organización Sociedad, Equidad y Género, A.C., las cédulas de afiliación del resto de la entidad que no fueron incorporadas en el sistema de registro de Partidos Políticos, así como las que presentan error en la captura del nombre y/o en la clave de elector con el objeto de que sean integradas o subsanadas por la Organización en el referido sistema”*. Esa determinación fue notificada y cumplida en la misma fecha.

¹ Esta cifra representa el número de cédulas entregadas por la Organización, sin embargo, no es la cifra definitiva de afiliaciones válidas de resto de entidad, ya que el número puede llegar a variar en el resultado final, debido a la verificación y al cruce de afiliaciones realizado por la DERFE y la DEPPP.

- 22.El propio 7 de febrero de 2020, la DEPPP informó que, respecto de las organizaciones que no presentaron solicitud de registro, se debía desmarcar en el Sistema de Registro la opción de "Vigente", y por lo que hacía a las organizaciones que sí presentaron solicitud de registro, la petición de cambiarles los permisos en el Sistema de Registro se tendría que solicitar por correo electrónico. En consecuencia, el 11 de febrero de 2020, mediante correo electrónico, la Dirección Ejecutiva solicitó a la DEPPP, que cambiara los permisos en el Sistema de Registro de las cuentas de tres organizaciones, entre las que se encontraba la Organización, a fin de que continuara con acceso al referido Sistema, sin ingresar más información de la ya contenida.
- 23.El 11 de febrero de 2020, la Organización presentó escrito mediante el cual hizo entrega a la Dirección Ejecutiva, de las cédulas de afiliación referidas en el acuerdo citado en el resultando 21 de la presente Resolución.
- 24.Los días 11 y 12 de febrero de 2020, la Dirección Ejecutiva realizó los trabajos para verificar la información en el Sistema de Registro, respecto de las cédulas de las afiliaciones precisadas en el punto que antecede.
- 25.El 13 de febrero de 2020, personal de la Dirección Ejecutiva, notificó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional (DERFE), que había llevado a cabo las actividades previstas en el artículo 20, inciso b) de los Lineamientos para la Verificación del número mínimo de afiliados de las organizaciones interesadas en obtener su registro como Partido Político Local² (Lineamientos), consistentes en marcar en el Sistema, los registros que correspondían con las manifestaciones del resto de la entidad presentadas físicamente por "**Sociedad, Equidad y Género**" A.C., precisando las inconsistencias detectadas, a fin de que esa Dirección,

² Aprobados el 7 de septiembre de 2016, mediante Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado con la clave INE/CG660/2016.

procediera a la compulsa respectiva, en términos del artículo 21 de los Lineamientos.

26. El 2 de marzo de 2020, mediante correo electrónico, la DEPPP informó que la DERFE había realizado la carga de la compulsa de afiliaciones del resto de la entidad de la Organización en el Sistema de Registro y que ya se encontraba disponible para su consulta.
27. El mismo día, la Dirección Ejecutiva solicitó a la DEPPP, se sirviera realizar el cruce de los registros cargados en el Sistema de Registro de las personas afiliadas en el resto de la entidad de la Organización, en términos de lo ordenado en los numerales 22 y 23 de los Lineamientos.
28. El 4 de marzo de 2020, la DEPPP envió por correo electrónico al Instituto Electoral, los resultados del cruce de afiliaciones del resto de la entidad de la Organización con partidos políticos nacionales y organizaciones que pretenden constituirse como partidos políticos locales.
29. En el periodo comprendido del 5 al 12 de marzo de 2020, y en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 22 y 23 de los Lineamientos, la Dirección Ejecutiva procedió a dar vista a los partidos políticos para que presentaran el original de la manifestación de los ciudadanos cuya afiliación se había encontrado como duplicada.
30. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró oficialmente al virus "SARS-CoV2" (COVID-19³) como una pandemia global que debía ser combatida por todos los países⁴.

³ "COVID-19

La Organización Mundial de la Salud ha propuesto la abreviación **COVID-19** (a partir de *CO*rona*V*irus + *D*isease 'enfermedad' + [20]19).

El acrónimo **COVID-19** que nombra la enfermedad causada por el SARS-CoV-2 se usa normalmente en masculino (*el COVID-19*) por influjo del género de *coronavirus* y de otras enfermedades víricas (*el zika*, *el ébola*), que toman por metonimia el nombre del virus que las causa. Aunque el uso en femenino (*la COVID-19*) está justificado por ser *enfermedad* (*disease* en inglés) el núcleo del acrónimo (*CO*rona*V*irus *D*isease), el uso mayoritario en masculino, por las razones expuestas, se considera plenamente válido".

- 31.** El 12 de marzo de 2020, por instrucción de la Comisión de Asociaciones Políticas, personal adscrito a la Dirección Ejecutiva se constituyó en el domicilio señalado por la Organización, para notificarle mediante oficio, que se habían detectado inconsistencias en la versión definitiva del Estatuto, presentada como documento anexo a su solicitud de registro como partido político local el pasado 31 de enero, las cuales debía subsanar en el plazo de setenta y dos horas siguientes a la notificación, con el apercibimiento que de no atender en sus términos dicho requerimiento en el plazo señalado, se resolvería sobre la legalidad del mismo con los elementos que se contara.
- 32.** El 17 de marzo de 2020, la Organización presentó ante la Dirección Ejecutiva, escrito mediante el cual realizó las manifestaciones necesarias para subsanar las inconsistencias detectadas en la versión definitiva de su Estatuto.
- 33.** El mismo día, el Consejo General de este Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, aprobó la implementación de medidas con motivo del COVID-19 para garantizar el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudieran a las instalaciones del Instituto Electoral. Durante la misma jornada, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional aprobó el Acuerdo INE/JGE34/2020, por el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19.
- 34.** En la misma fecha, la DEPPP solicitó vía correo electrónico a la Dirección Ejecutiva, informara sobre las vistas otorgadas a los partidos nacionales y

(Referencia visible en la página electrónica <https://www.rae.es/noticias/crisis-del-covid-19-sobre-la-escritura-de-coronavirus>)

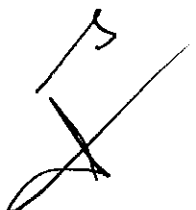
⁴ <https://www.who.int/es/dg/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19--11-march-2020>

locales, así como la verificación de los registros correspondientes en el Sistema de Registro.

La DEPPP informó también que realizaría un último cruce con los afiliados a las organizaciones en proceso de constitución como partido político nacional, para atender lo señalado en el numeral 1 del artículo 18 de la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y que, concluido lo anterior, haría llegar a la Dirección Ejecutiva el resultado de la verificación del número mínimo de afiliados con que deben contar las organizaciones interesadas en constituirse como partidos políticos locales.

La petición de la DEPPP fue atendida por la Dirección Ejecutiva el 18 de marzo pasado.

35. El 18 de marzo de 2020, la Dirección Ejecutiva notificó a las personas representantes legales de la Organización el oficio IECM/DEAP/0234/2020, mediante el cual se les comunicó la imposibilidad de emitir el Dictamen sobre el cumplimiento del porcentaje de afiliaciones previsto en el artículo 45 del Reglamento, en virtud de que el Instituto Nacional aun no remitía las cifras definitivas.
36. En esa misma fecha, se comunicó a la Organización mediante oficio IECM/DEAP/237/2020, que se tenía por desahogado el requerimiento a que se ha hecho referencia en el resultando 31.
37. El 19 de marzo de 2020, la DEPPP informó vía correo electrónico, que ya no existían duplicados de afiliaciones de resto de entidad de la Organización **“Sociedad, Equidad y Género” A. C.**



- 38.El 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Acuerdo por el cual el Consejo de Salubridad General reconoció la epidemia del virus "SARS-CoV2 (COVID-19)" en México como una enfermedad grave de atención prioritaria, y estableció las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.
- 39.El 24 de marzo de 2020, se publicó en el DOF, el Acuerdo de la Secretaría de Salud, por el que se emitieron las medidas preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica el COVID-19.
- 40.En la misma fecha, el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, emitió la **Circular 33**, por medio de la cual dio a conocer al público en general y a las personas interesadas en la sustanciación de los procedimientos competencia del Instituto Electoral, **la suspensión de diversos procedimientos**, incluyendo el relativo al registro de partidos políticos locales, por el periodo del 24 de marzo al 20 de abril de 2020, acción realizada en congruencia con las determinaciones que fueron emitidas por las distintas autoridades de todos los niveles de gobierno y órganos autónomos en la materia electoral.
- 41.El 30 de marzo de 2020, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo de Salubridad General, por el que se declaró emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el COVID-19; toda vez que el número de casos iba en aumento, se recomendó a los habitantes del país permanecer en sus casas para contener la propagación del citado virus.
- 42.El 31 de marzo de 2020, se publicó en el DOF, el Acuerdo de la Secretaría de Salud por el que se establecieron acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, ordenando la suspensión inmediata de las actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, ello con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus.

- 43.** En la misma fecha, se publicó en la Gaceta Oficial, el *Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19*; en cuyo ordinal Cuarto estableció que serán asumidas las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.
- 44.** El 20 de abril de 2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral emitió la **Circular 34**, por la cual dio a conocer al público en general y a las personas interesadas en la tramitación y sustanciación de los procedimientos competencia de este Instituto Electoral, la ampliación de la suspensión de los plazos y términos señalados en la Circular 33, hasta el 29 de mayo de 2020.
- 45.** El 21 de abril de 2020, se publicó en el DOF, el Acuerdo de la Secretaría de Salud por el que se modificaron las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, previstas en el similar de 31 de marzo de 2020, y se determinó ampliar la suspensión de las actividades no esenciales hasta el 30 de mayo de 2020.
- 46.** Los días 14 y 15 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud emitió los Acuerdos relacionados con la estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias.⁵

⁵ Disponibles para su consulta en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593313&fecha=14/05/2020 y https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593411&fecha=15/05/2020

47. El 20 de mayo de 2020, el Instituto Nacional a través de la DEPPP, envió mediante correo electrónico al Instituto Electoral, el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/5193/2020, por el cual informó el estatus de cada uno de los afiliados que fueron registrados en el Sistema de Registro por la Organización **“Sociedad, Equidad y Género”, A. C.**, y proporcionó las cifras obtenidas de los cruces realizados conforme a los Lineamientos.
48. En la misma fecha, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México que estableció las estrategias que se implementarán para la reanudación de las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, la cual deberá ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio. Para ello, se contempló un Sistema de Semáforo y un Comité de Monitoreo hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México, que permita evaluar el riesgo epidemiológico relacionado con dicha reanudación de actividades, el cual se encuentra facultado para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.
49. El 29 de mayo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial, el *Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo*, el cual, entre otros, establece que se dará a conocer el color del Semáforo Epidemiológico públicamente en la Gaceta Oficial cada viernes, para su entrada en vigor el lunes inmediato posterior.
50. En la misma fecha, el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, emitió la **Circular 36** por la que hizo del conocimiento al público en general, que continuarían suspendidos los términos y plazos legales de todos los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio competencia de este Órgano Electoral y de las actividades institucionales precisadas en las

Circulares 33 y 34 de la Secretaría Ejecutiva de fechas 24 de marzo y 20 de abril de 2020, respectivamente, hasta el 15 de junio del año en curso, inclusive, o hasta que las condiciones de la emergencia sanitaria permitieran su reanudación.

51. El 3 de agosto de 2020, la Secretaría Ejecutiva emitió la Circular 44, en la cual levantó la suspensión de los plazos decretada en las Circulares 33, 34 y 36, respecto del procedimiento de registro de partidos políticos locales.
52. El 6 de agosto de 2020, la Comisión de Asociaciones Políticas aprobó el Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva, sobre el cumplimiento del porcentaje legal y la distribución de afiliaciones registradas por la Organización denominada **"Sociedad, Equidad y Género" A. C.**, para constituirse en partido político local, a quien se le notificó en la propia fecha.
53. El 31 de agosto de 2020, este Consejo General aprobó el Dictamen Consolidado presentado por la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, sobre los informes mensuales del origen y destino de los recursos utilizados por la Organización **"Sociedad, Equidad y Género" A. C.**, para obtener su registro como partido político local.
54. El 2 de septiembre de 2020, en cumplimiento de las atribuciones previstas en el artículo 56, párrafo primero del Código, la Comisión de Asociaciones Políticas aprobó el Dictamen y el anteproyecto de Resolución sobre la procedencia del Registro como Partido Político Local, de la Organización denominada **"Sociedad, Equidad y Género", A.C.**, con el objeto de someterlo último a consideración de este Consejo General.

En atención a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 50, fracciones XIV, XVI y LII; 261 al 269 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), así como 1; 5; 9; 38;

40 y 48 del Reglamento, **este Consejo General** emite la presente **Resolución**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto en los artículos 9; 35, fracción III; 41, base I y 116, fracción IV, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal); 27, Apartado B, numeral 6 y 50, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local); 9, numeral 1, inciso b); 10; 11; 13; 15; 17; 18 y 19 de la Ley de Partidos; 1, fracciones I y VIII; 2; 6, fracción II; 8, fracciones II y IV; 31; 32; 33; 34, fracciones I y II; 36, fracciones I, II, III y IX; 37, fracciones I y III; 41, párrafos primero y segundo; 50, fracciones XIV y XVI; 52; 53; 56; 58; 59, fracción I; 93, fracción II; 95, fracción VI; 239, fracción II; 241, 256; 257; 261 al 270 del Código; en relación con los artículos 1; 5; 9; 10, 14, 20, 23, 29, 35, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48 y 50 del Reglamento, y con base en el Dictamen rendido por la Dirección Ejecutiva, **este Consejo General es competente para emitir la presente Resolución en la que se determinará si la Organización cumplió con el procedimiento y los requisitos para obtener la procedencia o improcedencia de su registro como partido político local**, de conformidad con lo siguiente:

SEGUNDO. DERECHO DE ASOCIACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL. El derecho de conformar partidos políticos locales en la Ciudad de México, se origina en el derecho fundamental de asociación política previsto en los artículos 9 y 35, fracción III, de la Constitución Federal; 7, Apartado B, de la Constitución Local, así como en los diversos 6, fracción II, 8, fracción II, 36, fracción III, 260, 261 y 265 del Código, por lo que la aplicación de tales normas debe ser en el sentido de ampliar sus alcances jurídicos para potenciar su ejercicio a favor de la ciudadanía.

Este criterio ha sido sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en las jurisprudencias que se transcriben a continuación:

“DERECHOS FUNDAMENTALES DE CARÁCTER POLÍTICO-ELECTORAL. SU INTERPRETACIÓN Y CORRELATIVA APLICACIÓN NO DEBE SER RESTRICTIVA.—Interpretar en forma restrictiva los derechos subjetivos públicos fundamentales de asociación en materia política y de afiliación política electoral consagrados constitucionalmente, implicaría desconocer los valores tutelados por las normas constitucionales que los consagran, así cabe hacer una interpretación con un criterio extensivo, toda vez que no se trata de una excepción o de un privilegio, sino de derechos fundamentales consagrados constitucionalmente, los cuales deben ser ampliados, no restringidos ni mucho menos suprimidos. En efecto, los derechos fundamentales de carácter político-electoral consagrados constitucionalmente, como los derechos de votar, ser votado, de asociación y de afiliación, con todas las facultades inherentes a tales derechos, tienen como principal fundamento promover la democracia representativa, habida cuenta que, conforme con lo dispuesto en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa y democrática. Lo anterior, en virtud de que las reglas interpretativas que rigen la determinación del sentido y alcances jurídicos de una norma no permiten que se restrinja o haga nugatorio el ejercicio de un derecho fundamental, como lo son los de asociación política y de afiliación político-electoral; por el contrario, toda interpretación y la correlativa aplicación de una norma jurídica deben ampliar sus alcances jurídicos para potenciar su ejercicio, siempre que aquélla esté relacionada con un derecho fundamental. Lo anterior, desde luego, no significa en forma alguna sostener que los derechos fundamentales de carácter político sean derechos absolutos o ilimitados.

Tercera Época:

Recurso de apelación. SUP-RAP-020/2000.—Democracia Social, Partido Político Nacional.—6 de junio de 2000.—Unanimidad de votos.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-117/2001.—José Luis Amador Hurtado.—30 de enero de 2002.—Mayoría de cinco votos.—Los Magistrados Eloy Fuentes Cerda y Alfonsina Berta Navarro Hidalgo votaron porque se confirmara la resolución impugnada, al considerar que la parte actora no comprobó el hecho fundatorio de sus pretensiones jurídicas, omitiendo, en consecuencia, pronunciarse sobre la cuestión jurídica que aborda la presente tesis.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-127/2001.—Sandra Rosario Ortiz Noyola.—30 de enero de 2002.—Mayoría de cinco votos.—Los Magistrados Eloy Fuentes Cerda y Alfonsina Berta Navarro Hidalgo votaron porque se confirmara la resolución impugnada, al considerar que la parte actora no comprobó el hecho fundatorio de sus pretensiones jurídicas, omitiendo, en consecuencia, pronunciarse sobre la cuestión jurídica que aborda la presente tesis.

Revista Justicia Electoral 2003, suplemento 6, páginas 27-28, Sala Superior, tesis S3ELJ 29/2002.

Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005, páginas 97-99."

Nota: Lo subrayado no es propio del texto.

"DERECHO DE ASOCIACIÓN EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL. BASE DE LA FORMACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS.—El derecho de asociación en materia político-electoral es un derecho fundamental consagrado en el artículo 35, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que propicia el pluralismo político y la participación de la ciudadanía en la formación del gobierno. La libertad de asociación, que subyace a ese derecho, constituye una conditio sine qua non de todo Estado constitucional democrático de derecho, pues sin la existencia de este derecho fundamental o la falta de garantías constitucionales que lo tutelen, no sólo se impediría la formación de partidos políticos y de asociaciones de diversos signos ideológicos, sino que el mismo principio constitucional de sufragio universal, establecido en forma expresa en el artículo 41, fracción I, párrafo segundo, de la Constitución federal, quedaría socavado; por lo tanto, el derecho de asociación en materia político-electoral está en la base de la formación de los partidos políticos y asociaciones políticas. Sobre el particular, es necesario dejar establecido que todo ciudadano mexicano tiene derecho a asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país; específicamente, es derecho de los ciudadanos mexicanos constituir partidos políticos nacionales y agrupaciones políticas, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 9o.; 35, fracción III; 41, fracciones I, párrafo segundo, in fine, y IV; y 99, fracción V, de la Constitución federal, así como 5o., párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Así, en ejercicio del derecho de asociación en materia político-electoral, los ciudadanos pueden formar partidos políticos y agrupaciones políticas, cumpliendo con los requisitos que se establecen en la ley. El ejercicio de la libertad de asociación en materia política prevista en el artículo 9o. constitucional está sujeta a varias limitaciones y una condicionante: las primeras están dadas por el hecho de que su ejercicio sea pacífico y con un objeto lícito, mientras que la última circunscribe su realización a los sujetos que tengan la calidad de ciudadanos mexicanos, lo cual es acorde con lo previsto en el artículo 33 de la Constitución federal. Asimismo, si el ejercicio de esa libertad política se realiza a través de los partidos políticos, debe cumplirse con las formas específicas que se regulen legalmente para permitir su intervención en el proceso electoral.

Tercera Época:

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-117/2001.—José Luis Amador Hurtado.—30 de enero de 2002.—Mayoría de cinco votos.—Los Magistrados Eloy Fuentes Cerda y Alfonsina Berta Navarro Hidalgo votaron porque se confirmara la resolución impugnada, al considerar que la parte actora no comprobó el hecho fundatorio de sus pretensiones jurídicas, omitiendo, en consecuencia, pronunciarse sobre la cuestión jurídica que aborda la presente tesis.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-127/2001.—Sandra Rosario Ortiz Noyola.—30 de enero de 2002.—Mayoría de cinco votos.—Los Magistrados Eloy Fuentes Cerda y Alfonsina Berta Navarro Hidalgo votaron porque se confirmara la resolución impugnada, al considerar que la parte actora no comprobó el hecho fundatorio de sus

pretensiones jurídicas, omitiendo, en consecuencia, pronunciarse sobre la cuestión jurídica que aborda la presente tesis.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-128/2001.—Dora Soledad Jácome Miranda.—30 de enero de 2002.—Mayoría de cinco votos.—Los Magistrados Eloy Fuentes Cerda y Alfonsina Berta Navarro Hidalgo votaron porque se confirmara la resolución impugnada, al considerar que la parte actora no comprobó el hecho fundatorio de sus pretensiones jurídicas, omitiendo, en consecuencia, pronunciarse sobre la cuestión jurídica que aborda la presente tesis.

Revista Justicia Electoral 2003, suplemento 6, páginas 21-22, Sala Superior, tesis S3ELJ 25/2002.

Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005, páginas 88-90.”

Nota: Lo subrayado no es propio del texto.

Los criterios establecidos en las jurisprudencias transcritas, determinan que el derecho de asociación en materia político-electoral es un derecho subjetivo público que garantiza a la ciudadanía, asociarse individual y libremente para tomar parte en los asuntos políticos del país, sin que sea absoluto o ilimitado, ya que su ejercicio, está sujeto a limitaciones y condicionantes.

Por tanto, la organización que decida realizar el procedimiento legal a efecto de constituirse en partido político local, debe cumplir con los requisitos previstos en los artículos 261 al 268 del Código, tales como celebrar Asambleas en por lo menos dos terceras partes de los Distritos Electorales, o bien, de las Demarcaciones Territoriales, celebrar una Asamblea Local Constitutiva, contar cuando menos con el 0.26% de personas afiliadas del padrón electoral que se haya utilizado en la elección local ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate y tener militantes en por lo menos dos terceras partes de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México; además de las obligaciones que tienen, como la presentación de los informes mensuales del origen y destino de sus recursos.

El referido padrón estaba conformado por 7,651,538 (siete millones seiscientas cincuenta y un mil quinientas treinta y ocho) personas, por lo que el 0.26%

corresponde a 19,894, que será el número mínimo de militantes con los que deberá contar la Organización.

TERCERO. PROCESO DE REGISTRO PARA CONSTITUIRSE EN PARTIDO POLÍTICO LOCAL. Los artículos 260 al 267 del Código, establecen que el proceso para obtener el registro como partido político local, comprende las etapas siguientes:

- a) Emisión de la Convocatoria.
- b) Presentación del escrito de manifestación de intención para constituirse en partido político local.
- c) Proceso de afiliación.
- d) Celebración de asambleas.
- e) Solicitud de registro como partido político local.
- f) Verificación de cédulas de afiliación.
- g) Emisión del Dictamen sobre el cumplimiento del porcentaje de afiliaciones, y
- h) Emisión del Dictamen de Registro, y
- i) Resolución.

Las etapas previas a la emisión de la presente Resolución, se desarrollaron de la manera siguiente:

a) Emisión de la Convocatoria. El 19 de diciembre de 2018, este Consejo General aprobó la Convocatoria dirigida a las organizaciones ciudadanas legalmente instituidas en Asociación Civil o Agrupación Política Local interesadas en constituirse en partido político local en la Ciudad de México 2019-2020.

b) Presentación del escrito de manifestación de intención para constituirse en partido político local. De conformidad con el artículo 10 del Reglamento, el procedimiento de registro inició con el escrito de notificación que entregaron las

organizaciones interesadas en constituirse como partido político local a la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, por conducto de sus representantes acreditados en su respectiva Acta Constitutiva o por las personas que de acuerdo a los respectivos estatutos, ostentaban la representación de cada Agrupación Política Local participante, en el plazo comprendido del 1 al 31 de enero de 2019⁶.

En el caso, el 31 de enero de 2019, la Organización denominada **“Sociedad, Equidad y Género” A. C.**, presentó escrito de notificación de intención para constituirse como partido político local en la Ciudad de México.

Ese escrito aparece firmado por las ciudadanas Mariana Morán Salazar y María Claudia Campuzano Caballero, así como, por el ciudadano Erick Benítez Estrada, quienes fueron las personas designadas como representantes legales de la Organización en su Acta Constitutiva y tal carácter les fue reconocido en el oficio de procedencia, el cual les fue notificado el 26 de febrero de 2019.

c) Proceso de afiliación. De conformidad con el artículo 14, párrafo primero del Reglamento, la Organización estuvo en posibilidad de llevar a cabo el proceso de afiliación a partir de la presentación de su intención de constituirse como partido político local y hasta el último día de enero de 2020.

El artículo 16 del Reglamento dispone, en concordancia con el artículo 13 de los Lineamientos, que las listas de afiliaciones son de dos tipos:

- i. Las listas de asistencia correspondientes a las asambleas distritales o de demarcaciones territoriales en las que se haya alcanzado cuando menos el 0.26 por ciento del Padrón Electoral del Distrito o Demarcación Territorial de que se trate; y

⁶ Exceptuando el día 18 de enero de 2019, por tratarse de un día de descanso obligatorio para este Instituto, conforme a lo dispuesto en el artículo 13, fracción II del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

- ii. Las listas de las afiliaciones con que cuenta la Organización en el resto de la entidad.

Para llevar a cabo el proceso de afiliaciones, se observaron las siguientes reglas:

1. **Plazo y ámbito territorial para realizar afiliaciones.** Una vez obtenido el oficio de procedencia de la notificación de la intención, la Organización se encontró en posibilidades de realizar actos tendientes a recabar el porcentaje de afiliaciones requeridas mediante la celebración de asambleas, hasta el 15 de diciembre de 2019 y, por resto de entidad, hasta el último día de enero de 2020.
 2. **Porcentaje de afiliaciones requeridas para constituirse en partido político local.** Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Partidos, 265, fracciones I y II, inciso a) del Código, 14 de los Lineamientos y 17 del Reglamento, para obtener el registro como partido político local en la Ciudad de México, la Organización debía recabar un número de afiliaciones equivalente al menos al 0.26 por ciento del Padrón Electoral de la Ciudad de México utilizado en la elección local ordinaria inmediata anterior a la presentación del escrito de la notificación de intención, que deben pertenecer a cuando menos las dos terceras partes de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, esto es 19,894 (diecinueve mil ochocientos noventa y cuatro) y encontrarse distribuidas en por lo menos, once de las dieciséis Demarcaciones Territoriales en que se divide la Ciudad de México, lo que constituye el equivalente a las dos terceras partes de estas últimas.
- d) **Celebración de Asambleas.** Dentro del plazo establecido en el artículo 20, párrafo primero del Reglamento, las organizaciones interesadas debieron celebrar asambleas en por lo menos, las dos terceras partes de los Distritos Electorales o de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, y una Asamblea Local

Constitutiva, ante la presencia de las personas funcionarias y auxiliares del Instituto Electoral acreditadas por el Secretario Ejecutivo.

La Organización denominada “Sociedad, Equidad y Género” A. C., confirmó la celebración de un total de 24 asambleas de Demarcación Territorial, de las cuales 11 se llevaron a cabo al haber reunido el quórum requerido; en las 13 restantes no reunieron el quórum legal.

LISTADO DE ASAMBLEAS DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA “SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO” A.C.					
NO.	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	FECHA	ASISTENTES REQUERIDOS	ASISTENTES REGISTRADOS	ESTATUS
1	MILPA ALTA	13 DE JULIO DE 2019	274	540	CELEBRADA
2	CUAJIMALPA DE MORELOS	21 DE JULIO DE 2019	419	261	NO REUNIÓ QUÓRUM
3	CUAJIMALPA DE MORELOS	17 DE AGOSTO DE 2019	419	288	NO REUNIÓ QUÓRUM
4	LA MAGDALENA CONTRERAS	18 DE AGOSTO DE 2019	513	550	CELEBRADA
5	CUAJIMALPA DE MORELOS	25 DE AGOSTO DE 2019	419	476	CELEBRADA
6	TLÁHUAC	7 DE SEPTIEMBRE DE 2019	767	586	NO REUNIÓ QUÓRUM
7	TLÁHUAC	22 DE SEPTIEMBRE DE 2019	767	1380	CELEBRADA
8	XOCHIMILCO	28 DE SEPTIEMBRE DE 2019	888	976	CELEBRADA
9	VENUSTIANO CARRANZA	5 DE OCTUBRE DE 2019	1056	624	NO REUNIÓ QUÓRUM
10	IZTACALCO	13 DE OCTUBRE DE 2019	931	1072	CELEBRADA
11	VENUSTIANO CARRANZA	19 DE OCTUBRE DE 2019	1056	1044	NO REUNIÓ QUÓRUM
12	AZCAPOTZALCO	20 DE OCTUBRE DE 2019	987	1145	CELEBRADA
13	VENUSTIANO CARRANZA	26 DE OCTUBRE DE 2019	1056	747	NO REUNIÓ QUÓRUM
14	TLALPAN	27 DE OCTUBRE DE 2019	1408	907	NO REUNIÓ QUÓRUM
15	MIGUEL HIDALGO	03 DE NOVIEMBRE DE 2019	836	1065	CELEBRADA
16	CUAUHTÉMOC	9 DE NOVIEMBRE DE 2019	1250	1078	NO REUNIÓ QUÓRUM
17	TLALPAN	17 DE NOVIEMBRE DE 2019	1408	1582	CELEBRADA
18	IZTAPALAPA	30 DE NOVIEMBRE DE 2019	3832	3026	NO REUNIÓ QUÓRUM
19	VENUSTIANO CARRANZA	30 DE NOVIEMBRE DE 2019	1056	—	NO REUNIÓ QUÓRUM (NO SE REGISTRO PERSONA ALGUNA)
20	CUAUHTÉMOC	7 DE DICIEMBRE DE 2019	1250	1361	CELEBRADA
21	COYOACÁN	7 DE DICIEMBRE DE 2019	1472	1416	NO REUNIÓ QUÓRUM

LISTADO DE ASAMBLEAS DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO" A.C.					
NO.	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	FECHA	ASISTENTES REQUERIDOS	ASISTENTES REGISTRADOS	ESTATUS
22	ÁLVARO OBREGÓN	8 DE DICIEMBRE DE 2019	1583	1111	NO REUNIÓ QUÓRUM
23	VENUSTIANO CARRANZA	10 DE DICIEMBRE DE 2019	1056	1421	CELEBRADA
24	COYOACÁN	15 DE DICIEMBRE DE 2019	1472	803	NO REUNIÓ QUÓRUM

Fuente: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

En este punto cabe precisar que los registros de las personas que asistieron a las asambleas que no reunieron el quórum, no fueron cargados al Sistema de Registro, al no cumplirse los supuestos previstos en el artículo 10 de los Lineamientos.

Por tanto, como las dos terceras partes de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México equivale a 11 de estas últimas, se considera que la Organización cumplió con el requisito en comento, ya que celebró 11 asambleas de Demarcación Territorial.

El 15 de diciembre de 2019, la Organización comunicó a la Dirección Ejecutiva que, para los efectos del artículo 35 del Reglamento, ya había celebrado las asambleas requeridas para llevar a cabo su Asamblea Local Constitutiva, la cual, previamente programó y confirmó para llevarse en esa misma fecha.

La Asamblea Local Constitutiva de la Organización fue celebrada con la asistencia de 80 personas delegadas electas en las Asambleas de Demarcación Territorial, lo que constituye el 72.72 por ciento, superando así el sesenta por ciento requerido en el artículo 37 del Reglamento.

e) Solicitud de registro como partido político local. El 31 de enero de 2020, la Organización presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, el escrito de solicitud de registro como partido político local en la Ciudad de México, acompañada de la versión definitiva de sus documentos básicos, las listas

nominales de sus afiliaciones del resto de la entidad y las cédulas de estas últimas contenidas en 21 cajas.

f) Verificación de cédulas de afiliación. Con base en los numerales 20 a 23 de los Lineamientos y 41 a 44 del Reglamento, una vez que esta Instancia Ejecutiva realizó la verificación de las cédulas de afiliación, la DERFE y la DEPPP del Instituto Nacional llevaron a cabo la compulsa y el cruce de las afiliaciones de la citada Organización, a efecto de determinar su validez.

Como quedó precisado en el antecedente 47, el 20 de mayo de 2020, la DEPPP del Instituto Nacional envió mediante correo electrónico al Instituto Electoral, el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/5193/2020, por el cual informó el estatus de cada uno de los afiliados que fueron registrados en el Sistema de Registro, por la Organización **“Sociedad, Equidad y Género”, A. C.**, y proporcionó las cifras obtenidas de los cruces realizados conforme a los Lineamientos.

g) Dictamen sobre el cumplimiento del porcentaje de afiliaciones. El 6 de agosto de 2020, la Dirección Ejecutiva, emitió el Dictamen sobre el cumplimiento del porcentaje legal y la distribución de afiliaciones registradas por la Organización denominada **“Sociedad, Equidad y Género” A. C.**, para constituirse en partido político local, el cual fue notificado a la citada Organización en la misma fecha.

h) Dictamen de Registro. La Dirección Ejecutiva elaboró un proyecto de Dictamen de Registro sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de registro como partido político local, tomando como base el resultado de la revisión de las constancias que integran el expediente respectivo, el cual fue aprobado por la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas el pasado 2 de septiembre de 2020.

i) Emisión de la Resolución de Registro. Los artículos 17, numeral 1 de la Ley de Partidos, 267, párrafo sexto del Código y 48 de Reglamento, establecen que el

Consejo General, con base en el Dictamen de la Dirección Ejecutiva, emitirá la resolución relativa a la procedencia o improcedencia del registro de la Organización como partido político local, dentro del plazo de sesenta días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud de registro.

Es importante señalar que, por lo que hace al plazo para que este Consejo General emita la Resolución sobre la procedencia de la solicitud de registro en estudio, los días 24 de marzo y 20 de abril de 2020, con apoyo en las razones esenciales que sustentaron los Acuerdos INE/JGE34/2020 e IECM/ACU-CG-031/2020, aprobados el 17 de marzo de 2020 por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional y el Consejo General del Instituto Electoral, respectivamente, se establecieron medidas preventivas con motivo de la pandemia del COVID-19, por lo que, el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, emitió las **Circulares 33, 34 y 36**, con las que dio a conocer al público en general, así como a las personas interesadas en la sustanciación de procedimientos que son competencia de este Instituto Electoral, **la suspensión de diversos procedimientos, incluyendo el relativo al registro de partidos políticos locales, por el periodo del 24 de marzo al 15 de junio del presente año**, ello por no existir condiciones para continuar con su curso normal; acción realizada en congruencia con las determinaciones que fueron emitidas por las distintas autoridades de todos los niveles de gobierno y órganos autónomos del país, que se encuentran descritas en el apartado de resultandos de la presente Resolución.

Posteriormente, el 3 de agosto de 2020, la Secretaría Ejecutiva emitió la Circular 44, en la cual levantó la suspensión de los plazos decretada en las Circulares 33, 34, 36 y 39, respecto del procedimiento de registro de partidos políticos locales.

Por los motivos antes señalados, el plazo para que este Consejo General se pronuncie sobre la procedencia o improcedencia del registro de la Organización en estudio, **vence el 4 de septiembre de 2020**, además de que los días 3 de febrero y 16 de marzo, fueron considerados como días de descanso obligatorio para este

Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 13, fracciones III y IV del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

CUARTO. REVISIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONSTITUIRSE EN PARTIDO POLÍTICO LOCAL. A continuación, con base en el Dictamen de Registro puesto a consideración de este Consejo General, se procede a analizar los elementos siguientes:

A) PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES Y LA DOCUMENTACIÓN ANEXA. Este apartado comprende el análisis sobre el cumplimiento de los requisitos consistentes en: 1) Presentación de la solicitud de registro, 2) Datos contenidos en la solicitud de registro, y 3) La obligación de adjuntar a la solicitud la documentación correspondiente.

1) Presentación de la solicitud de registro. Los artículos 15, numeral 1, de la Ley de Partidos, 266 del Código y 38 del Reglamento, establecen que las organizaciones aspirantes a constituirse como partido político local deberán entregar ante el Instituto Electoral, su solicitud de registro en el mes de enero del año anterior al de la siguiente elección ordinaria; por tanto, el plazo para este proceso de registro transcurrió del 1 al 31 de enero de 2020, exceptuando los sábados y domingos, así como el día 18, por contemplarse como descanso obligatorio para este Instituto Electoral, conforme a lo dispuesto en el artículo 13, fracción II del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

El 31 de enero de 2020, las personas representantes legales de la Organización presentaron ante la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, el escrito de solicitud de registro como Partido Político Local en la Ciudad de México, acompañada de la versión definitiva de sus documentos básicos, las listas de

afiliaciones del resto de la entidad y las cédulas de estas últimas contenidas en 21 cajas.

De lo anterior se concluye que la solicitud de registro fue presentada dentro del plazo legal y reglamentario previsto para ello.

2) Datos contenidos en la solicitud de registro. Los artículos 7 y 38 del Reglamento, establecen que todas las comunicaciones que presente la Organización deberán ser suscritas por sus representantes legales, y en el caso de la solicitud de registro, deberá dirigirse al Consejo General del Instituto Electoral.

En el caso, la solicitud de registro presentada por la Organización se encuentra firmada por dos de los representantes legales acreditados ante esta Dirección Ejecutiva, cuyos nombres coinciden con los señalados en el Acta Constitutiva de la citada Organización y se encuentra dirigida al Consejo General de este Instituto Electoral, con base en el formato de solicitud de registro que fue aprobado para tales efectos.

Por tanto, se cumplieron los requisitos de forma previstos en los artículos 7 y 38 del Reglamento.

3) Obligación de adjuntar la documentación correspondiente. La Organización anexó la documentación siguiente:

- ✓ Un ejemplar de la versión definitiva de la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatuto, en forma impresa;
- ✓ Veintiún cajas con los originales de las cédulas de afiliación individual y voluntaria de las personas afiliadas en el resto de la entidad, y
- ✓ Las listas nominales de las personas afiliadas en el resto de la entidad generadas en el Sistema de Registro por la propia Organización.

Con base en lo anterior, este Consejo General, determina que los requisitos legales y reglamentarios previstos para la solicitud de registro fueron debidamente cumplidos por la Organización.

B) CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE LEGAL DE AFILIACIONES Y SU DISTRIBUCIÓN. El 6 de agosto de 2020, la Comisión de Asociaciones Políticas aprobó el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva, emitió el Dictamen sobre el cumplimiento del porcentaje legal y la distribución de afiliaciones registradas por la Organización denominada **“Sociedad, Equidad y Género”, A.C.**, en los términos siguientes:

“(…)

V. CONCLUSIÓN. *Con base en las consideraciones que preceden, esta instancia ejecutiva procede a dictaminar sobre el cumplimiento de la Organización denominada “Sociedad, Equidad y Género” A. C., del porcentaje de afiliaciones requeridas en el artículo 265, fracción I del Código y su distribución en cuando menos dos terceras partes de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, conforme se describe a continuación:*

A. NÚMERO DE AFILIACIONES. *El artículo 265, fracción I, del Código establece que la Organización de ciudadanos interesada en constituirse en partido político local, deberá contar con al menos, una cantidad de militantes equivalente al 0.26% del padrón electoral que se haya utilizado en la elección local ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate, el cual corresponde al 1 de julio de 2018. Ese porcentaje equivale a 19,894 afiliaciones.*

- 1. Afiliaciones en asambleas.** *La Organización cuenta con **11,546 (once mil quinientas cuarenta y seis)** afiliaciones válidas de los asistentes a sus 11 asambleas de Demarcación Territorial.*
- 2. Afiliaciones en el resto de la entidad.** *La Organización cuenta con un total de **32,923 (treinta y dos mil novecientos veintitrés)** afiliaciones válidas captadas por la Organización en el resto de entidad.*

*La suma de ambas cantidades permite establecer que la Organización cuenta con **44,469 (cuarenta y cuatro mil cuatrocientas sesenta y nueve)** cédulas de afiliación válidas reunidas en asambleas y en el resto de la entidad, las cuales representan un **0.58 % del Padrón de la Ciudad de México** con corte al 1 de julio de 2018.*

B. DISTRIBUCIÓN DE LAS AFILIACIONES. De acuerdo con el artículo 265, fracción I, del Código, los militantes de las organizaciones que pretendan constituir un partido político local, deberán encontrarse distribuidos en cuando menos dos terceras partes (sic) de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México; en el caso, se advierten los resultados siguientes:

1. **En asambleas.** La Organización celebró 11 asambleas, y en cada una superó el quorum del 0.26 por ciento del Padrón Electoral de la Demarcación Territorial correspondiente, por lo que sus **11,546 (once mil quinientas cuarenta y seis)** afiliaciones se encuentran distribuidas en 11 de las 16 Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.
2. **En resto de la entidad.** Del listado generado en el Sistema de las afiliaciones del resto de entidad de la Organización, se advierte que se encuentran distribuidas en las 16 Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Dirección Ejecutiva,

D I C T A M I N A

ÚNICO. La Organización denominada "**Sociedad, Equidad y Género**", A. C., cumple con el porcentaje legal y la distribución de afiliaciones requeridas para obtener su registro como partido político local en la Ciudad de México.

(...)"

Derivado de las consideraciones vertidas en el Dictamen en comento, y con base en el expediente integrado para tales efectos, se concluye que la Organización denominada "**Sociedad, Equidad y Género**", A. C., superó el mínimo del porcentaje legal requerido, así como la distribución de las afiliaciones solicitadas para obtener su registro como partido político local, ya que obtuvo un total de **44,469 (cuarenta y cuatro mil cuatrocientas sesenta y nueve) cédulas de afiliación válidas**, las cuales representan un **0.58 por ciento del Padrón Electoral de la Ciudad de México**, distribuidas en sus **16 Demarcaciones Territoriales**.

C) CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL Y DE LA LOCAL CONSTITUTIVA. Los artículos 13 de la Ley de Partidos y 265, fracciones II y III, del Código, establecen que la organización que desee constituirse en partido político local, deberá celebrar por lo

menos en dos terceras partes de los distritos electorales locales o bien, de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, según sea el caso, de una asamblea en presencia de una persona funcionaria del Instituto Electoral, quien certificará todas las circunstancias que se enlistan en los incisos a) y b) del primer precepto citado y a) al d) del segundo de éstos, y que se replican en el artículo 34 del Reglamento. Asimismo, conforme a la propia normativa citada deberán celebrar una Asamblea Local Constitutiva ante una persona funcionaria designada por el propio Instituto Electoral.

La Organización denominada **“Sociedad, Equidad y Género” A. C.**, confirmó la celebración de un total de 24 Asambleas de Demarcación Territorial y una Local Constitutiva; de las primeras, 11 se llevaron a cabo al haber reunido el quórum requerido; las 13 restantes no reunieron el quórum. La Asamblea Local Constitutiva se llevó a cabo en la fecha y hora programada para ello.

1. Actas de Asambleas de Demarcación Territorial. En las diferentes fechas programadas y confirmadas para ello, la Organización celebró 11 asambleas de Demarcación Territorial a la que acudieron las personas funcionarias del Instituto Electoral acreditadas para la certificación correspondiente, quienes en términos de lo establecido en el artículo 34 del Reglamento, levantaron las actas respectivas, en las que se hizo constar lo siguiente:

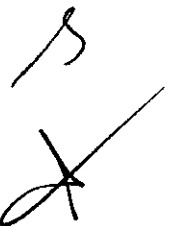
- El número de personas afiliadas que concurrieron y participaron en cada una de las asambleas de las Demarcaciones Territoriales respectivas; tales números aparecen reflejados en el cuadro insertado en el Considerando III, inciso d);
- La certificación de que todas las personas asistentes a las asambleas suscribieron el documento de manifestación formal de afiliación, y que asistieron libremente a unirse al partido político local en formación, sin que su asistencia hubiese sido obtenida mediante el uso de mecanismos de afiliación corporativa o la intervención de organizaciones con objeto social distinto a la

constitución de un partido político local, tales como organizaciones civiles, religiosas, sociales y gremiales;

- Los miembros de las directivas que se eligieron en las asambleas de Demarcación Territorial no fueran dirigentes de alguna agrupación política local o partido político;
- El conocimiento y aprobación de los proyectos de Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatuto, de las personas presentes en las asambleas;
- Que en dichas asambleas se eligieron diez personas delegadas propietarias y diez suplentes, que acudirían a la Asamblea Local Constitutiva;
- La conformación de las listas con las personas afiliadas que asistieron a las asambleas, generadas en el Sistema de Registro, acompañadas de los originales de las cédulas de afiliación en Sitio y de la copia simple por ambos lados de la credencial para votar de cada una de las personas que participaron en las asambleas respectivas;
- La elección de la directiva en cada una de las Demarcaciones Territoriales correspondientes;
- La hora en que se constituyeron las personas funcionarias del Instituto Electoral, la hora en que se programaron las asambleas, su inicio y conclusión, y
- Nombre y firma de las personas funcionarias del Instituto Electoral acreditadas para verificar las asambleas.

En cada una de las actas circunstanciadas, se adjuntaron las Convocatorias a las asambleas respectivas, así como los órdenes del día y los Protocolos de Seguridad correspondientes, todo lo cual se adjuntó en copia simple al Dictamen de Registro que a su vez consta como anexo de esta resolución.

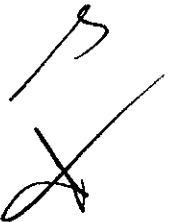
2. Acta de la Asamblea Local Constitutiva. El 15 de diciembre de 2019, la Organización celebró su Asamblea Local Constitutiva, a la cual acudieron las personas funcionarias del Instituto Electoral acreditadas para su verificación, quienes levantaron el acta circunstanciada prevista en el artículo 37, en relación



con el 36, párrafo segundo, del Reglamento, en la que hicieron constar lo siguiente:

- La hora en que se constituyeron las personas funcionarias del Instituto Electoral; la hora en que se programó la asamblea; así como su inicio y conclusión;
- La asistencia de la Asamblea de 80 personas delegadas electas en las 11 asambleas de Demarcación Territorial de la Ciudad de México, lo que constituye el 72.72 por ciento de las personas elegidas en dichas asambleas, lo que constituye un porcentaje superior al 60 por ciento establecido en el artículo 37 del Reglamento;
- La acreditación de que, conforme a las actas correspondientes, la Organización cumplió con la celebración de 11 asambleas de Demarcación Territorial, en términos de la normatividad electoral;
- La comprobación de la identidad y residencia en la Ciudad de México de las personas delegadas que asistieron a la Asamblea Local Constitutiva;
- La aprobación por parte de las personas delegadas, de la versión definitiva de la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatuto;
- La presentación de las listas de las personas afiliadas con las que la Organización cuenta en el resto de la entidad, con el objeto de satisfacer el requisito del porcentaje mínimo exigido por el Código;
- La elección de la directiva estatal;
- La certificación de que durante la celebración de la asamblea no se otorgaron dádivas o existió coacción para que las personas delegadas asistieran o permanecieran en ésta;
- Nombre y firma de las personas funcionarias del Instituto Electoral acreditadas para verificar la asamblea en comento.

El acta correspondiente se adjuntó en copia simple al Dictamen de Registro que a su vez consta como anexo de esta resolución.



De conformidad con el análisis de las actas de las Asambleas de Demarcación Territorial y de la Local Constitutiva celebradas por la Organización, se permite concluir que la Organización cumplió con el requisito de celebrar asambleas en por lo menos dos terceras partes de las Demarcaciones Territoriales y una Local Constitutiva.

D) VERIFICACIÓN DE LA NO INTERVENCIÓN DE ORGANIZACIONES CON OBJETO SOCIAL DISTINTO AL DE LA CONSTITUCIÓN COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL DE LA ORGANIZACIÓN “SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO”, A.C. Tal como quedó detallado en el apartado anterior, el personal funcionario del Instituto Electoral hizo constar en cada una de las actas levantadas con motivo de la celebración de las asambleas de Demarcación Territorial de la Organización, la inexistencia de intervención de organizaciones con objeto social distinto a la constitución del partido político local, tales como organizaciones civiles, religiosas, sociales y gremiales.

Asimismo, se certificó que la asistencia de las personas afiliadas, fue de manera libre y voluntaria a unirse al partido político local en formación.

Con la certificación de tales circunstancias, se tiene por cumplido lo establecido en los artículos 13, fracción III, de la Ley de Partidos, 241, 256, párrafo tercero y 265, fracción II, inciso c) del Código y 34, inciso b) y 47, fracción IV del Reglamento.

Adicionalmente, el artículo 267, párrafo sexto, del Código, establece que en esta Resolución deberá darse cuenta de que no se detectó el uso de mecanismos de afiliación corporativa, lo cual es acorde a lo dispuesto en el artículo 256, párrafo tercero, inciso c) del mismo ordenamiento.

Al respecto, se observa en las actas de asamblea de Demarcación Territorial, que el personal funcionario hizo constar la inexistencia del uso de mecanismos de afiliación corporativa.

Por tanto, no existe un pronunciamiento definitivo y firme que desvirtúe las actas circunstanciadas de las asambleas de demarcación de la Organización, en las que se hizo constar que todas las personas asistentes a las asambleas acudieron libremente a unirse al partido político local en formación, sin que su asistencia hubiese sido obtenida mediante el uso de mecanismos de afiliación corporativa o la intervención de organizaciones con objeto social distinto a la constitución de un partido político local, tales como organizaciones civiles, religiosas, sociales y gremiales.

Por ende, el elemento en análisis se estima cumplido.

E) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS.

Los artículos 15, inciso a), de la Ley de Partidos y 266, fracción I, del Código y 38, inciso a) del Reglamento, establecen que la solicitud de registro deberá ser acompañada de la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos aprobados por sus afiliados.

Los referidos documentos básicos deberán contener los elementos establecidos en los artículos 262 a 264 del Código, así como el criterio sentado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Jurisprudencia 03/2005, de rubro: *"ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ELEMENTOS MÍNIMOS PARA CONSIDERARLOS DEMOCRÁTICOS"*, así como en las consideraciones sostenidas por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal hoy de la Ciudad de México, al dictar sentencia en el expediente identificado con la clave TEDF-REA-039/2002.

La versión definitiva de los documentos básicos presentados por la Organización fue analizada por la Dirección Ejecutiva a fin de verificar que cumplieran con el contenido de los artículos y criterios mencionados en el párrafo anterior. Como resultado de la verificación, se encontraron diversas omisiones e inconsistencias,

lo cual generó que la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas otorgara a la Organización en estudio, un plazo de 72 horas hábiles para que realizara las modificaciones, adiciones o rectificaciones correspondientes.

El día 17 de marzo de 2020, la Organización desahogó el requerimiento de mérito, subsanando las inconsistencias detectadas por el personal de la Dirección Ejecutiva.

El 18 de marzo de 2020, mediante oficio se informó a la Organización que el requerimiento con las inconsistencias detectadas quedaba subsanado.

Por tanto, con base en el análisis que obra en el Dictamen de la Dirección Ejecutiva, se desprende que los proyectos de Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatuto se ajustan a las hipótesis normativas previstas en los artículos 262 a 264 del Código, así como a los criterios jurisdiccionales citados.

F) RESULTADO DEL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA UTEF. El 31 de agosto de 2020, este Consejo General aprobó el Dictamen Consolidado de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización respecto de los informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos utilizados en las actividades previas que realizó la Organización para obtener su registro como partido político local, conforme al artículo 265, párrafo segundo del Código y el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral.

En dicho Dictamen la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, estableció las siguientes conclusiones:

"(...)

Durante el procedimiento de fiscalización se detectaron diversos errores u omisiones, mismos que fueron notificados y cuyas aclaraciones o rectificaciones realizadas por la Organización, así como las consideraciones de hecho, derecho y técnicas vertidas por esta Unidad de Fiscalización, los que se encuentran en los apartados 6. y 7. CUADRO DE LA NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA DE LA ORGANIZACIÓN DERIVADO DE LOS ERRORES U OMISIONES DETECTADOS EN LA REVISIÓN



DE LOS INFORMES MENSUALES" y en el "CUADRO DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN A LOS INFORMES MENSUALES DE LA ORGANIZACIÓN", de este Dictamen, no subsistieron irregularidades sancionables.

Como ya quedó acreditado por esta Unidad de Fiscalización, la Organización no rebasó el límite de recursos a utilizar para realizar las actividades tendentes a obtener el registro legal como partido político local, previsto en el artículo 265, último párrafo del Código, ni se acreditaron violaciones a los criterios de fiscalización.

(...)

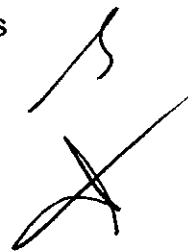
Por todo lo anterior, y con base en lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 88 del Reglamento, esta Unidad Técnica emite opinión favorable por las razones de hecho y de derecho antes expuestas.

(...)"

Como se puede advertir, en el referido Dictamen, la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización emitió opinión favorable respecto de la revisión de los informes mensuales de los ingresos y gastos realizados por la Organización "Sociedad, Equidad y Género" A. C., en el desarrollo de sus actividades tendentes a obtener el registro legal como partido político local en la Ciudad de México.

De acuerdo con ese Dictamen, la organización no rebasó el límite de los recursos utilizados para realizar las actividades tendentes a obtener su registro y tampoco quedaron acreditadas violaciones a los criterios de fiscalización.

V. CONCLUSIÓN. De conformidad con los elementos analizados en el considerando precedente, este Consejo General concluye que la Organización denominada "Sociedad, equidad y género", A.C., reúne los requisitos establecidos en los artículos 261 al 268 del Código, para el otorgamiento del registro como partido político local, dado que celebró Asambleas en por lo menos dos terceras partes de las Demarcaciones Territoriales, llevó a cabo una Asamblea Local Constitutiva, cuenta con más del 0.26% de personas afiliadas del padrón electoral utilizado en la elección local ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de registro y acreditó tener militantes en por lo menos dos terceras partes de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.



Además, no se detectó el uso de mecanismos de afiliación corporativa o la intervención de organizaciones con objeto social distinto en la constitución del partido político local y, finalmente, cumplieron con los criterios de fiscalización y no rebasaron el monto máximo de los recursos utilizados en la realización de las actividades tendentes a obtener su registro.

Por lo antes expuesto y fundado, se

RESUELVE:

PRIMERO. Se declara procedente otorgar el registro como Partido Político Local a la Organización denominada "**Sociedad, Equidad y Género**", A. C., bajo la denominación "**Partido Equidad, Libertad y Género**", en los términos de los Considerandos de esta Resolución, toda vez que reúne los requisitos establecidos en la Ley General de Partidos Políticos, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y el Reglamento para el registro de partidos políticos locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al partido político local denominado "**Partido Equidad, Libertad y Género**" para que dentro del plazo de treinta días hábiles posteriores a que surta efectos su registro, lleve a cabo las siguientes acciones:

- a) Efectuar la entrega de los reglamentos internos previstos en sus normas estatutarias, para su análisis respectivo;
- b) Remitir en medio impreso y en disco compacto en formato Word, la versión definitiva de su Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatuto;
- c) Realizar la integración de sus órganos directivos conforme a sus disposiciones estatutarias para su inscripción en el libro de registro correspondiente, y
- d) Designar a sus representantes, propietario y suplente, ante este Consejo General, para su inscripción en el libro de registro correspondiente.

TERCERO. Se ordena a las instancias competentes de este Instituto Electoral, realizar las actividades necesarias a efecto de garantizar al nuevo partido político local, el acceso a las prerrogativas públicas a que tiene derecho, tales como financiamiento público, tiempos en radio y televisión, y las que resulten procedentes, en términos de la normatividad aplicable.

CUARTO. El registro del partido político local denominado "**Partido Equidad, Libertad y Género**", surtirá efectos constitutivos a partir de la fecha de emisión de esta Resolución.

QUINTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas lleve a cabo la inscripción del partido político local "**Partido Equidad, Libertad y Género**", en el Libro de Registro respectivo.

SEXTO. Notifíquese la presente Resolución al partido político local "**Partido Equidad, Libertad y Género**", para los efectos procedentes, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a su aprobación.

SÉPTIMO. Se instruye al Secretario del Consejo General, expida el certificado de registro como partido político local, haciendo constar el registro respectivo.

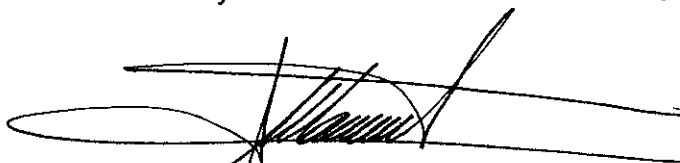
OCTAVO. Se instruye al Secretario del Consejo General, informe al Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia del presente registro, para los efectos correspondientes.

NOVENO. Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Asimismo, en concordancia con las medidas adoptadas por este Consejo General en el Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, publíquense en los estrados de las oficinas centrales y en el portal de Internet www.iecm.mx; y háganse del conocimiento de las Direcciones Distritales del Instituto Electoral, para que se

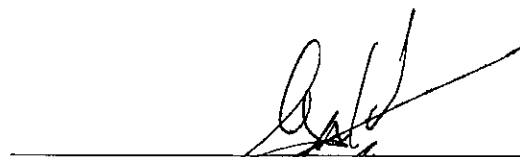
publiquen en los estrados de dichas oficinas una vez que las condiciones de la actual emergencia sanitaria lo permitan.

DÉCIMO. Realícense las adecuaciones procedentes, en virtud de la determinación asumida por este Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet *www.iecm.mx* y difúndase la misma, en las redes sociales de este Instituto.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública, de manera virtual, el cuatro de septiembre de dos mil veinte, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.



Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente



Lic. Rubén Geraldo Vénegas
Secretario Ejecutivo

DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO" A. C.

RESULTANDO:

1. El 19 de diciembre de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General) emitió el Acuerdo identificado con la clave IECM/ACU-CG-334/2018, mediante el cual aprobó el "Reglamento para el registro de partidos políticos locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México" (Reglamento), así como la Convocatoria respectiva.
2. Los días 19 y 28 de diciembre de 2018, se publicó en la página de internet de este Instituto Electoral y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), respectivamente, la Convocatoria dirigida a las organizaciones ciudadanas legalmente instituidas en Asociación Civil o Agrupación Política Local interesadas en constituirse en partido político local en la Ciudad de México 2019-2020 (Convocatoria).
3. Del 1 al 31 de enero de 2019, transcurrió el plazo para que las organizaciones ciudadanas y agrupaciones políticas locales, presentaran su intención de constituirse como partido político local, exceptuando los sábados y domingos, así como el día 18, por contemplarse como descanso obligatorio para este Instituto Electoral, conforme a lo dispuesto en el artículo 13, fracción II del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
4. Mediante escrito presentado el 31 de enero de 2019, la Organización denominada **"Sociedad, Equidad y Género" A. C.** (Organización) presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, escrito de notificación de la intención para constituirse como partido político local en la Ciudad de

México, con el cual y su documentación anexa, se integró el expediente SRPPL/25/2019.

5. El 14 de febrero de 2019, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (Dirección Ejecutiva) notificó a la Organización el oficio IECM/DEAP/0125/2019, mediante el cual se le dieron a conocer las omisiones e inconsistencias detectadas en la verificación de la documentación presentada con su escrito de intención, para que en un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, las subsanara o manifestara las aclaraciones necesarias, apercibiéndola de que de no hacerlo en el tiempo y forma establecidos, se desecharía de plano su notificación de intención.
6. El 19 de febrero de 2019, la Organización presentó el escrito por el que desahogó el requerimiento descrito en el resultando anterior, adjuntando la documentación requerida.
7. El 26 de febrero de 2019, la Dirección Ejecutiva notificó a la Organización la procedencia de su escrito de notificación de intención para constituirse en partido político local y en el oficio IECM/DEAP/0186/2019, reconoció a las ciudadanas Mariana Morán Salazar y María Claudia Campuzano Caballero, así como al ciudadano Erick Benítez Estrada, la calidad de representantes legales de la Organización; asimismo, les informó que a partir de ese momento podían presentar el Calendario con la programación de sus asambleas de Demarcación Territorial y Local Constitutiva, en términos de lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento y, finalmente, que podían acudir a la Dirección Ejecutiva a recibir la liga electrónica, clave de usuario externo y contraseña de acceso al Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales administrado por el Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional), para llevar a cabo el registro de sus afiliaciones del resto de la entidad.

8. El 13 de marzo de 2019, la Dirección Ejecutiva proporcionó al ciudadano Erick Benítez Estrada, representante legal de la Organización, la liga electrónica, clave de usuario externo y contraseña de acceso referidas en la parte final del resultando precedente.
9. El 21 de junio de 2019, las personas representantes legales de la Organización presentaron el Calendario con la programación de asambleas de Demarcación Territorial y Local Constitutiva, que celebrarían durante el periodo establecido para ello.
10. El 26 de junio de 2019, la Dirección Ejecutiva, notificó a la Organización, el oficio de clave IECM/DEAP/0603/2019, mediante el cual se le requirió para que, dentro de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, subsanara las omisiones e inconsistencias detectadas en el Calendario de programación de asambleas.
11. El 1 de julio de 2019, mediante escrito, la Organización, desahogó el requerimiento relativo al Calendario con la programación de asambleas.
12. El 3 de julio del 2019, mediante oficio de clave IECM/DEAP/0657/2019, se requirió nuevamente a la Organización en comento, ya que se detectaron omisiones e inconsistencias, en el desahogo antes referido.
13. EL 4 de julio de 2019, mediante escrito con la clave SEGAC/01/2019, la Organización, desahogó el requerimiento antes formulado.
14. Del 13 de julio al 15 de diciembre de 2019, la Dirección Ejecutiva programó en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales administrado por el Instituto Nacional (Sistema de Registro), 24 asambleas de Demarcación Territorial confirmadas por escrito por la Organización "**Sociedad, Equidad y**

Género” A. C., de las cuales, 11 fueron celebradas al reunirse el quórum requerido. En las 13 restantes no se reunió el quórum legal.

15. El 15 de diciembre de 2019, la Organización notificó mediante escrito SEGAC/96/2019, dirigido a la Titular de la Dirección Ejecutiva, que había dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento al haber celebrado el mínimo de asambleas por Demarcación Territorial, por lo que se encontraba en condiciones para llevar a cabo su asamblea Local Constitutiva.
16. En esa misma fecha, la Organización celebró su asamblea Local Constitutiva, en la que aprobó sus documentos básicos, eligió a su Directiva Estatal e hizo entrega de las listas de personas afiliadas del resto de la entidad.
17. El 31 de enero de 2020, las personas representantes legales de la Organización presentaron ante la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, el escrito de solicitud de registro como Partido Político Local en la Ciudad de México, acompañada de las listas de afiliaciones del resto de la entidad y sus respectivas cédulas con las manifestaciones formales de afiliación bajo dicha modalidad, contenidas en 21 cajas selladas y rubricadas.
18. En la misma fecha, la Dirección Ejecutiva contabilizó las cédulas de afiliación por resto de la entidad presentadas con el escrito de solicitud de registro, resultando un total de 39,654¹ cédulas de afiliación. Tal actividad se hizo en presencia de los representantes legales de la Organización y consta en el acta respectiva.
19. Del 3 al 6 de febrero de 2020, personal de la Dirección Ejecutiva realizó la verificación de las cédulas de afiliación del resto de entidad, entregadas por la Organización, en el Sistema de Registro.

¹ Esta cifra representa el número de cédulas entregadas por la organización, sin embargo, no es la cifra definitiva de afiliaciones válidas de resto de entidad, ya que el número puede llegar a variar en el resultado final, debido a la verificación y al cruce de afiliaciones realizado por la DERFE y la DEPPP.

20.El 4 de febrero de 2020, la Dirección Ejecutiva solicitó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional (DEPPP), que instruyera sobre los pasos a seguir para determinar la procedencia del cierre del Sistema, toda vez que el plazo para que las organizaciones pudieran registrar afiliaciones en el resto de la entidad, había concluido el pasado 31 de enero.

21.El 7 de febrero de 2020, la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, en su Segunda Sesión Urgente, aprobó el *"Acuerdo de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas por el que se determina devolver a la Organización Sociedad, Equidad y Género, A.C., las cédulas de afiliación del resto de la entidad que no fueron incorporadas en el sistema de registro de Partidos Políticos, así como las que presentan error en la captura del nombre y/o en la clave de elector con el objeto de que sean integradas o subsanadas por la Organización en el referido sistema"*. Esa determinación fue notificada y cumplida en la misma fecha.

22.El propio 7 de febrero de 2020, la DEPPP informó que, respecto de las organizaciones que no presentaron solicitud de registro, se debía desmarcar en el Sistema de Registro la opción de "Vigente", y por lo que hacía a las organizaciones que sí presentaron solicitud de registro, la petición de cambiarles los permisos en el Sistema de Registro se tendría que solicitar por correo electrónico. En consecuencia, 11 de febrero de 2020, mediante correo electrónico, la Dirección Ejecutiva solicitó a la DEPPP, que cambiara los permisos en el Sistema de Registro de las cuentas de tres organizaciones entre las que se encontraba la Organización, a fin de que continuara con acceso al referido Sistema, sin ingresar más información de la ya contenida.

23.El 11 de febrero de 2020, la Organización presentó escrito mediante el cual hizo entrega a la Dirección Ejecutiva, de las cédulas de afiliación referidas en el acuerdo citado en el resultando 21 del presente Dictamen.

24. Los días 11 y 12 de febrero de 2020, la Dirección Ejecutiva realizó los trabajos para verificar la información en el Sistema de Registro, respecto de las cédulas de las afiliaciones precisadas en el punto que antecede.
25. El 13 de febrero de 2020, personal de la Dirección Ejecutiva, notificó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional (DERFE), que había llevado a cabo las actividades previstas en el artículo 20, inciso b) de los Lineamientos para la Verificación del número mínimo de afiliados de las organizaciones interesadas en obtener su registro como Partido Político Local² (Lineamientos), consistentes en marcar en el Sistema, los registros que correspondían con las manifestaciones del resto de la entidad presentadas físicamente por "**Sociedad, Equidad y Género**" A.C., precisando las inconsistencias detectadas, a fin de que esa Dirección, procediera a la compulsas respectivas, en términos del artículo 21 de los Lineamientos.
26. El 2 de marzo de 2020, mediante correo electrónico, la DEPPP informó que la DERFE había realizado la carga de la compulsas de afiliaciones del resto de la entidad de la Organización en el Sistema de Registro y que ya se encontraba disponible para su consulta.
27. El mismo día, la Dirección Ejecutiva solicitó a la DEPPP, se sirviera realizar el cruce de los registros cargados en el Sistema de Registro de las personas afiliadas en el resto de la entidad de la Organización, en términos de lo ordenado en los numerales 22 y 23 de los Lineamientos.
28. El 4 de marzo de 2020, la DEPPP envió por correo electrónico al Instituto Electoral, los resultados del cruce de afiliaciones del resto de la entidad de la

² Aprobados el 7 de septiembre de 2016, mediante Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado con la clave INE/CG660/2016.

Organización con partidos políticos nacionales y organizaciones que pretenden constituirse como partidos políticos locales.

29. En el periodo comprendido del 5 al 12 de marzo de 2020, y en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 22 y 23 de los Lineamientos, la Dirección Ejecutiva procedió a dar vista a los partidos políticos para que presentaran el original de la manifestación de los ciudadanos cuya afiliación se había encontrado como duplicada.

30. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró oficialmente al virus "SARS-CoV2" (COVID-19³) como una pandemia global que debía ser combatida por todos los países⁴.

31. El 12 de marzo, por instrucción de la Comisión de Asociaciones Políticas, personal adscrito a la Dirección Ejecutiva se constituyó en el domicilio señalado por la Organización, para notificarle mediante oficio IECM/CAP/ST/018/2020, que se habían detectado inconsistencias en la versión definitiva del Estatuto, presentada como documento anexo a su solicitud de registro como partido político local el pasado 31 de enero, las cuales debía subsanar en el plazo de setenta y dos horas siguientes a la notificación, con el apercibimiento que de no atender en sus términos dicho requerimiento en el plazo señalado, se resolvería sobre la legalidad del mismo con los elementos que se contara.

³ COVID-19

La Organización Mundial de la Salud ha propuesto la abreviación COVID-19 (a partir de COronaVirus + Disease 'enfermedad' + /20/19).

El acrónimo COVID-19 que nombra la enfermedad causada por el SARS-CoV-2 se usa normalmente en masculino (el COVID-19) por influjo del género de coronavirus y de otras enfermedades víricas (el zika, el ébola), que toman por metonimia el nombre del virus que las causa. Aunque el uso en femenino (la COVID-19) está justificado por ser enfermedad (disease en inglés) el núcleo del acrónimo (COronaVirus Disease), el uso mayoritario en masculino, por las razones expuestas, se considera plenamente válido".

(Referencia visible en la página electrónica <https://www.rae.es/noticias/crisis-del-covid-19-sobre-la-escritura-de-coronavirus>)

⁴ <https://www.who.int/es/dg/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020>

32. El 17 de marzo de 2020, la Organización presentó ante la Dirección Ejecutiva, escrito mediante el cual realizó las manifestaciones necesarias para subsanar las inconsistencias detectadas en la versión definitiva de su Estatuto.

33. El mismo día, el Consejo General de este Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, aprobó la implementación de medidas con motivo del COVID-19 para garantizar el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudieran a las instalaciones del Instituto Electoral. Durante la misma jornada, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional aprobó el Acuerdo INE/JGE34/2020, por el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19.

34. En la misma fecha, la DEPPP solicitó vía correo electrónico a la Dirección Ejecutiva, informara sobre las vistas otorgadas a los partidos nacionales y locales, así como la verificación de los registros correspondientes en el Sistema de Registro.

La DEPPP informó también que realizaría un último cruce con los afiliados a las organizaciones en proceso de constitución como partido político nacional, para atender lo señalado en el numeral 1 del artículo 18 de la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y que, concluido lo anterior, haría llegar a la Dirección Ejecutiva el resultado de la verificación del número mínimo de afiliados con que deben contar las organizaciones interesadas en constituirse como partidos políticos locales.

La petición de la DEPPP fue atendida por la Dirección Ejecutiva el 18 de marzo pasado.

35. El 18 de marzo de 2020, la Dirección Ejecutiva notificó a las personas representantes legales de la Organización el oficio IECM/DEAP/0234/2020, mediante el cual se les comunicó la imposibilidad de emitir el Dictamen sobre el cumplimiento del porcentaje de afiliaciones previsto en el artículo 45 del Reglamento, en virtud de que el Instituto Nacional aun no remitía las cifras definitivas.
36. En esa misma fecha, se comunicó a la Organización mediante oficio IECM/DEAP/237/2020, que se tenía por desahogado el requerimiento a que se ha hecho referencia en el resultando 30.
37. El 19 de marzo de 2020, la DEPPP informó vía correo electrónico, que ya no existían duplicados de afiliaciones de resto de entidad de la Organización **"Sociedad, Equidad y Género" A. C.**
38. El 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Acuerdo por el cual el Consejo de Salubridad General reconoció la epidemia del virus "SARS-CoV2 (COVID-19)" en México como una enfermedad grave de atención prioritaria, y estableció las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.
39. El 24 de marzo de 2020, se publicó en el DOF, el Acuerdo de la Secretaría de Salud, por el que se emitieron las medidas preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica el COVID-19.
40. En la misma fecha, el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, emitió la **Circular 33**, por medio de la cual dio a conocer al público en general y a las personas interesadas en la sustanciación de los procedimientos competencia del Instituto Electoral, **la suspensión de diversos procedimientos**, incluyendo el relativo al registro de partidos políticos locales, por el periodo del 24 de marzo al 20 de abril de 2020, acción realizada en congruencia con las determinaciones que fueron emitidas por las distintas autoridades de todos los niveles de gobierno y órganos autónomos en la materia electoral.

41. El 30 de marzo de 2020, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo de Salubridad General, por el que se declaró emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el COVID-19; toda vez que el número de casos iba en aumento, se recomendó a los habitantes del país permanecer en sus casas para contener la propagación del citado virus.
42. El 31 de marzo de 2020, se publicó en el DOF, el Acuerdo de la Secretaría de Salud por el que se establecieron acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, ordenando la suspensión inmediata de las actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, ello con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus.
43. En la misma fecha, se publicó en la Gaceta Oficial, el *Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19*; en cuyo ordinal Cuarto estableció que serán asumidas las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.
44. El 20 de abril de 2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral emitió la **Circular 34**, por la cual dio a conocer al público en general y a las personas interesadas en la tramitación y sustanciación de los procedimientos competencia de este Instituto Electoral, la ampliación de la suspensión de los plazos y términos señalados en la Circular 33, hasta el 29 de mayo de 2020.
45. El 21 de abril de 2020, se publicó en el DOF, el Acuerdo de la Secretaría de Salud por el que se modificaron las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, previstas en el similar de 31

de marzo de 2020, y se determinó ampliar la suspensión de las actividades no esenciales hasta el 30 de mayo de 2020.

46. Los días 14 y 15 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud emitió los Acuerdos relacionados con la estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa y se establecen acciones extraordinarias.⁵

47. El 20 de mayo de 2020, el Instituto Nacional a través de la DEPPP, envió mediante correo electrónico al Instituto Electoral, el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/5193/2020, por el cual informó el estatus de cada uno de los afiliados que fueron registrados en el Sistema de Registro por la Organización "**Sociedad, Equidad y Género**", A. C., y proporcionó las cifras obtenidas de los cruces realizados conforme a los Lineamientos.

48. En la misma fecha, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México que estableció las estrategias que se implementarían para la reanudación de las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, la cual debería ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio. Para ello, se contempló un Sistema de Semáforo y un Comité de Monitoreo hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México, que permita evaluar el riesgo epidemiológico relacionado con dicha reanudación de actividades, el cual se encuentra facultado para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

⁵ Disponibles para su consulta en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593313&fecha=14/05/2020 y https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593411&fecha=15/05/2020

49. El 29 de mayo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial, el *Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo*, el cual, entre otros, establece que se dará a conocer el color del Semáforo Epidemiológico públicamente en la Gaceta Oficial cada viernes, para su entrada en vigor el lunes inmediato posterior.
50. En la misma fecha, el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, emitió la **Circular 36** por la que hizo del conocimiento al público en general, que continuarían suspendidos los términos y plazos legales de todos los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio competencia de este Órgano Electoral y de las actividades institucionales precisadas en las Circulares 33 y 34 de la Secretaría Ejecutiva de fechas 24 de marzo y 20 de abril de 2020, respectivamente, hasta el 15 de junio del año en curso, inclusive, o hasta que las condiciones de la emergencia sanitaria permitieran su reanudación.
51. El 3 de agosto de 2020, la Secretaría Ejecutiva emitió la **Circular 44**, en la cual levantó la suspensión de los plazos decretada en las Circulares 33, 34 y 36, respecto del procedimiento de registro de partidos políticos locales.
52. El 6 de agosto de 2020, la Comisión de Asociaciones Políticas aprobó el Dictamen sobre el cumplimiento del porcentaje legal y la distribución de afiliaciones registradas por la Organización denominada "**Sociedad, Equidad y Género**", A. C., para constituirse en partido político local, emitido por esta Dirección Ejecutiva, el cual fue notificado a la organización en la misma fecha.
53. El 31 de agosto de 2020, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó el Dictamen Consolidado presentado por la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, sobre los informes mensuales del origen y destino de los recursos utilizados por la Organización "**Sociedad, Equidad y Género**" A. C., para obtener su registro como partido político local.

54. El 1 de septiembre de 2020, el Secretario del Consejo General remitió a esta Dirección Ejecutiva la resolución referida en el resultando que antecede.

En atención a lo expuesto y, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 95, fracciones VI y XVI; 261 a 269 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), así como 1; 5; 9; 40 y 47 del Reglamento, la Dirección Ejecutiva procede a elaborar el presente **Dictamen**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDO:

I. COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto en los artículos 9; 35, fracción III; 41, base I y 116, fracción IV, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución); 27, Apartado B, numeral 6 y 50, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local); 9, numeral 1, inciso b); 10; 11; 13; 15; 17; 18 y 19 de la Ley de Partidos; 1, fracciones I y VIII; 2; 6, fracción II; 8, fracciones II y IV; 30; 31; 32; 33; 34, fracciones I y II; 36, fracciones I, II, III y IX; 37, fracciones I y III; 41, párrafos primero y segundo; 50, fracciones XIV y XVI; 52; 53; 56; 58; 59, fracción I; 93, fracción II; 95, fracción VI; 239, fracción II; 241, 256; 257; 261 al 270 del Código; en relación con los artículos 1; 5; 9; 40 y 47 del Reglamento, esta Dirección Ejecutiva es competente para **emitir el presente Dictamen** en el que se determinará si la Organización cumplió con el procedimiento y los requisitos para constituirse como partido político local establecidos en la Ley de Partidos, en el Código, en los Lineamientos y en el Reglamento.

II. REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 35, fracción III de la Constitución; 27, apartado B, numerales 1, 2 y 3 de la Constitución Local; y, 6, fracción II y 260 del Código, la ciudadanía de esta Entidad tiene derecho a

asociarse o reunirse de manera libre y pacíficamente para tomar parte en los asuntos políticos del país.

En este sentido, el derecho de solicitar el registro para constituirse en partido político local corresponde a las organizaciones ciudadanas o a las agrupaciones políticas locales, siempre que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación electoral, tales como celebrar Asambleas en por lo menos dos terceras partes de los Distritos Electorales, o bien, de las Demarcaciones Territoriales, celebrar una Asamblea Local Constitutiva, contar cuando menos con el 0.26% de personas afiliadas del padrón electoral que se haya utilizado en la elección local ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate y tener militantes en por lo menos dos terceras partes de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México; además de las obligaciones que tienen, como la presentación de los informes mensuales del origen y destino de sus recursos.

El referido padrón estaba conformado por 7,651,538 (siete millones seiscientos cincuenta y un mil quinientas treinta y ocho) personas, por lo que el 0.26% corresponde a 19,894, que será el número mínimo de militantes con los que deberá contar la Organización.

III. PROCESO DE REGISTRO PARA CONSTITUIRSE EN PARTIDO POLÍTICO LOCAL. Los artículos 260 al 267 del Código, establecen que el proceso para obtener el registro como partido político local, comprende las etapas siguientes:

- a) Emisión de la Convocatoria.
- b) Presentación del escrito de manifestación de intención para constituirse en partido político local.
- c) Proceso de afiliación.
- d) Celebración de asambleas.
- e) Solicitud de registro como partido político local.

- f) Verificación de cédulas de afiliación.
- g) Emisión del Dictamen sobre el cumplimiento del porcentaje de afiliaciones, y
- h) Emisión del Dictamen de Registro y Resolución.

Las etapas previas a la emisión del presente Dictamen de Registro, se desarrollaron de la manera siguiente:

a) Emisión de la Convocatoria. El 19 de diciembre de 2018, el Consejo General aprobó la Convocatoria dirigida a las organizaciones ciudadanas legalmente instituidas en Asociación Civil o Agrupación Política Local interesadas en constituirse en partido político local en la Ciudad de México 2019-2020.

b) Presentación del escrito de manifestación de intención para constituirse en partido político local. De conformidad con el artículo 10 del Reglamento, el procedimiento de registro inició con el escrito de notificación que entregaron las organizaciones interesadas en constituirse como partido político local a la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, por conducto de sus representantes acreditados en su respectiva Acta Constitutiva o por las personas que de acuerdo a los respectivos estatutos, ostentaban la representación de cada Agrupación Política Local participante, en el plazo comprendido del 1 al 31 de enero de 2019⁶.

En el caso, el 31 de enero de 2019, la Organización denominada "**Sociedad, Equidad y Género**" A. C., presentó escrito de notificación de intención para constituirse como partido político local en la Ciudad de México.

Ese escrito aparece firmado por las ciudadanas Mariana Morán Salazar y María Claudia Campuzano Caballero, así como, por el ciudadano Erick Benítez Estrada, quienes fueron las personas designadas como representantes legales de la

⁶ Exceptuando el día 18 de enero de 2019, por tratarse de un día de descanso obligatorio para este Instituto, conforme a lo dispuesto en el artículo 13, fracción II del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Organización en su Acta Constitutiva y tal carácter les fue reconocido en el oficio de procedencia, el cual les fue notificado el 26 de febrero de 2019.

c) Proceso de afiliación. De conformidad con el artículo 14, párrafo primero del Reglamento, la Organización estuvo en posibilidad de llevar a cabo el proceso de afiliación a partir de la presentación de su intención de constituirse como partido político local y hasta el último día de enero de 2020.

El artículo 16 del Reglamento dispone, en concordancia con el artículo 13 de los Lineamientos, que las listas de afiliaciones son de dos tipos:

- i. Las listas de asistencia correspondientes a las asambleas distritales o de demarcaciones territoriales en las que se haya alcanzado cuando menos el 0.26 por ciento del Padrón Electoral del Distrito o Demarcación Territorial de que se trate; y
- ii. Las listas de las afiliaciones con que cuenta la Organización en el resto de la entidad.

Para llevar a cabo el proceso de afiliaciones, se observaron las siguientes reglas:

1. **Plazo y ámbito territorial para realizar afiliaciones.** Una vez obtenido el oficio de procedencia de la notificación de la intención, la Organización se encontró en posibilidades de realizar actos tendientes a recabar el porcentaje de afiliaciones requeridas mediante la celebración de asambleas, hasta el 15 de diciembre de 2019 y, por resto de entidad, hasta el último día de enero de 2020.
2. **Porcentaje de afiliaciones requeridas para constituirse en partido político local.** Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Partidos, 265, fracciones I y II, inciso a) del Código, 14 de los Lineamientos y 17 del

Reglamento, para obtener el registro como partido político local en la Ciudad de México, la Organización debía recabar un número de afiliaciones equivalente al menos al 0.26 por ciento del Padrón Electoral de la Ciudad de México utilizado en la elección local ordinaria inmediata anterior a la presentación del escrito de la notificación de intención, que deben pertenecer a cuando menos las dos terceras partes de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, esto es 19,894 (diecinueve mil ochocientos noventa y cuatro) y encontrarse distribuidas en por lo menos, once de las dieciséis Demarcaciones Territoriales en que se divide la Ciudad de México, lo que constituye el equivalente a las dos terceras partes de estas últimas.

d) Celebración de Asambleas. Dentro del plazo establecido en el artículo 20, párrafo primero del Reglamento, las organizaciones interesadas debieron celebrar asambleas en por lo menos, las dos terceras partes de los Distritos Electorales o de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, y una Asamblea Local Constitutiva, ante la presencia de las personas funcionarias y auxiliares del Instituto Electoral acreditadas por el Secretario Ejecutivo.

La Organización denominada "**Sociedad, Equidad y Género**" A. C., confirmó la celebración de un total de 24 asambleas de Demarcación Territorial, de las cuales 11 se llevaron a cabo al haber reunido el quórum requerido; en las 13 restantes no reunieron el quórum legal.

LISTADO DE ASAMBLEAS DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO" A.C.					
NO.	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	FECHA	ASISTENTES REQUERIDOS	ASISTENTES REGISTRADOS	ESTATUS
1	MILPA ALTA	13 DE JULIO DE 2019	274	540	CELEBRADA
2	CUAJIMALPA DE MORELOS	21 DE JULIO DE 2019	419	261	NO REUNIÓ QUÓRUM
3	CUAJIMALPA DE MORELOS	17 DE AGOSTO DE 2019	419	288	NO REUNIÓ QUÓRUM
4	LA MAGDALENA CONTRERAS	18 DE AGOSTO DE 2019	513	550	CELEBRADA
5	CUAJIMALPA DE MORELOS	25 DE AGOSTO DE 2019	419	476	CELEBRADA
6	TLÁHUAC	7 DE SEPTIEMBRE DE 2019	767	586	NO REUNIÓ QUÓRUM
7	TLÁHUAC	22 DE SEPTIEMBRE DE	767	1380	CELEBRADA

LISTADO DE ASAMBLEAS DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA "SOCIEDAD, EQUITAD Y GÉNERO" A.C.					
NO.	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	FECHA	ASISTENTES REQUERIDOS	ASISTENTES REGISTRADOS	ESTATUS
		2019			
8	XOCHIMILCO	28 DE SEPTIEMBRE DE 2019	888	976	CELEBRADA
9	VENUSTIANO CARRANZA	5 DE OCTUBRE DE 2019	1056	624	NO REUNIÓ QUÓRUM
10	IZTACALCO	13 DE OCTUBRE DE 2019	931	1072	CELEBRADA
11	VENUSTIANO CARRANZA	19 DE OCTUBRE DE 2019	1056	1044	NO REUNIÓ QUÓRUM
12	AZCAPOTZALCO	20 DE OCTUBRE DE 2019	987	1145	CELEBRADA
13	VENUSTIANO CARRANZA	26 DE OCTUBRE DE 2019	1056	747	NO REUNIÓ QUÓRUM
14	TLALPAN	27 DE OCTUBRE DE 2019	1408	907	NO REUNIÓ QUÓRUM
15	MIGUEL HIDALGO	03 DE NOVIEMBRE DE 2019	836	1065	CELEBRADA
16	CUAUHTÉMOC	9 DE NOVIEMBRE DE 2019	1250	1078	NO REUNIÓ QUÓRUM
17	TLALPAN	17 DE NOVIEMBRE DE 2019	1408	1582	CELEBRADA
18	IZTAPALAPA	30 DE NOVIEMBRE DE 2019	3832	3026	NO REUNIÓ QUÓRUM
19	VENUSTIANO CARRANZA	30 DE NOVIEMBRE DE 2019	1056		NO REUNIÓ QUÓRUM (NO SE REGISTRO PERSONA ALGUNA)
20	CUAUHTÉMOC	7 DE DICIEMBRE DE 2019	1250	1361	CELEBRADA
21	CDYOACÁN	7 DE DICIEMBRE DE 2019	1472	1416	NO REUNIÓ QUÓRUM
22	ÁLVARO OBREGÓN	8 DE DICIEMBRE DE 2019	1583	1111	NO REUNIÓ QUÓRUM
23	VENUSTIANO CARRANZA	10 DE DICIEMBRE DE 2019	1056	1421	CELEBRADA
24	COYOACÁN	15 DE DICIEMBRE DE 2019	1472	803	NO REUNIÓ QUÓRUM

Fuente: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

En este punto cabe precisar que los registros de las personas que asistieron a las asambleas que no reunieron el quórum, no fueron cargados al Sistema de Registro, al no cumplirse los supuestos previstos en el artículo 10 de los Lineamientos.

Por tanto, como las dos terceras partes de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México equivale a 11 de estas últimas, se considera que la Organización cumplió con el requisito en comento, ya que celebró 11 asambleas de Demarcación Territorial.

El 15 de diciembre de 2019, la Organización comunicó a la Dirección Ejecutiva que, para los efectos del artículo 35 del Reglamento, ya había celebrado las asambleas requeridas para llevar a cabo su Asamblea Local Constitutiva, la cual, previamente programó y confirmó para llevarse en esa misma fecha.

La Asamblea Local Constitutiva de la Organización fue celebrada con la asistencia de 80 personas delegadas electas en las Asambleas de Demarcación Territorial, lo que constituye el 72.72 por ciento, superando así el sesenta por ciento requerido en el artículo 37 del Reglamento.

e) Solicitud de registro como partido político local. El 31 de enero de 2020, la Organización presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, el escrito de solicitud de registro como partido político local en la Ciudad de México, acompañada de la versión definitiva de sus documentos básicos, las listas nominales de sus afiliaciones del resto de la entidad y las cédulas de estas últimas contenidas en 21 cajas.

f) Verificación de cédulas de afiliación. Con base en los numerales 20 a 23 de los Lineamientos y 41 a 44 del Reglamento, una vez que esta Instancia Ejecutiva realizó la verificación de las cédulas de afiliación, la DERFE y la DEPPP del Instituto Nacional llevaron a cabo la compulsión y el cruce de las afiliaciones de la citada Organización, a efecto de determinar su validez.

Como quedó precisado en el antecedente 47, el 20 de mayo de 2020, la DEPPP del Instituto Nacional envió mediante correo electrónico al Instituto Electoral, el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/5193/2020, por el cual informó el estatus de cada uno de los afiliados que fueron registrados en el Sistema de Registro, por la Organización "**Sociedad, Equidad y Género**", A. C., y proporcionó las cifras obtenidas de los cruces realizados conforme a los Lineamientos.

g) Emisión del Dictamen sobre el cumplimiento del porcentaje de afiliaciones. El 6 de agosto de 2020, la Comisión de Asociaciones Políticas aprobó el Dictamen sobre el cumplimiento del porcentaje legal y la distribución de afiliaciones registradas por la Organización denominada "**Sociedad, Equidad y Género**", A. C., para constituirse en partido político local, emitido por esta Dirección Ejecutiva, el cual fue notificado a la organización en la misma fecha.

h) Emisión del Dictamen de Registro. Los artículos 17, numeral 1 de la Ley de Partidos, 267 del Código y 47 de Reglamento, establecen que el Instituto Electoral conocerá de la solicitud de las personas ciudadanas que pretendan constituirse en partido político local, para lo cual examinará los documentos de la solicitud de registro a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento de constitución señalados en los referidos ordenamientos.

Para ello, el artículo 47 citado, dispone que esta Dirección Ejecutiva **elaborará un Dictamen de Registro** sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de registro como partido político local, tomando como base el resultado de la revisión de las constancias que integran el expediente respectivo.

Los elementos que deberán ser analizados en el Dictamen, se encuentran establecidos en el artículo 47 del Reglamento:

"Artículo 47. La Dirección Ejecutiva elaborará un dictamen de registro sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de constituirse como partido político local, tomando como base el resultado de la revisión de las constancias que integren el expediente respectivo, en el cual se hará constar:

- I. Que se verificó que la organización presentó, a través de sus representantes, la solicitud de registro como partido político local cumpliendo en tiempo y forma con los requisitos y la documentación que señalan la Ley de Partidos, el Código y el presente Reglamento;*
- II. Que se constató que la organización cumplió con el mínimo de 0.26 por ciento de personas afiliadas inscritas en el Padrón Electoral de la Ciudad de México, y que su militancia está distribuida en cuando menos dos terceras partes de las Demarcaciones Territoriales de la entidad, en términos del artículo 17 del presente Reglamento;*

- III. Que las actas de las asambleas distritales o de demarcaciones territoriales, así como la de la asamblea local constitutiva celebradas por la organización, cumplieron con los requisitos señalados en la Ley de Partidos, el Código y este Reglamento;
- IV. Que no existió intervención de organizaciones con objeto social distinto en la constitución de partido político, en términos de la Ley de Partidos, el Código y este Reglamento;
- V. Que los documentos básicos cumplen con lo dispuesto en la normatividad electoral, y
- VI. Que el resultado del Dictamen Consolidado de la Unidad de Fiscalización fue favorable respecto de los informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos utilizados en las actividades previas que haya realizado la organización para obtener su registro como partido político local, conforme al artículo 265, párrafo 2 del Código y el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral.

(...)”.

IV. REVISIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONSTITUIRSE EN PARTIDO POLÍTICO LOCAL. A continuación, se analizan los elementos establecidos en el precepto transcrito en el párrafo precedente:

A) PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES Y LA DOCUMENTACIÓN ANEXA. Este apartado comprende el análisis sobre el cumplimiento de los requisitos consistentes en: 1) Presentación de la solicitud de registro, 2) Datos contenidos en la solicitud de registro, y 3) La obligación de adjuntar a la solicitud la documentación correspondiente.

1) Presentación de la solicitud de registro. Los artículos 15, numeral 1, de la Ley de Partidos, 266 del Código y 38 del Reglamento, establecen que las organizaciones aspirantes a constituirse como partido político local deberán entregar ante el Instituto Electoral, su solicitud de registro en el mes de enero del año anterior al de la siguiente elección ordinaria; por tanto, el plazo para este proceso de registro transcurrió del 1 al 31 de enero de 2020, exceptuando los sábados y domingos, así como el día 18, por contemplarse como descanso obligatorio para este Instituto Electoral, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 fracción II del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

El 31 de enero de 2020, las personas representantes legales de la Organización presentaron ante la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, el escrito de solicitud de registro como Partido Político Local en la Ciudad de México, acompañada de la versión definitiva de sus documentos básicos, las listas de afiliaciones del resto de la entidad y las cédulas de estas últimas contenidas en 21 cajas.

De lo anterior se concluye que la solicitud de registro fue presentada dentro del plazo legal y reglamentario previsto para ello.

2) Datos contenidos en la solicitud de registro. Los artículos 7 y 38 del Reglamento, establecen que todas las comunicaciones que presente la Organización deberán ser suscritas por sus representantes legales, y en el caso de la solicitud de registro, deberá dirigirse al Consejo General del Instituto Electoral.

En el caso, la solicitud de registro presentada por la Organización se encuentra firmada por dos de las personas representantes legales acreditadas ante esta Dirección Ejecutiva, cuyos nombres coinciden con los señalados en el Acta Constitutiva de la citada Organización y se encuentra dirigida al Consejo General de este Instituto Electoral, con base en el formato de solicitud de registro que fue aprobado para tales efectos.

Por tanto, se cumplieron los requisitos de forma previstos en los artículos 7 y 38 del Reglamento.

3) Obligación de adjuntar la documentación correspondiente. La Organización anexó la documentación siguiente:

- ✓ Un ejemplar de la versión definitiva de la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatuto, en forma impresa;

- ✓ Veintiún cajas con los originales de las cédulas de afiliación individual y voluntaria de las personas afiliadas en el resto de la entidad, y
- ✓ Las listas nominales de las personas afiliadas en el resto de la entidad generadas en el Sistema de Registro por la propia Organización.

Con base en lo anterior, esta autoridad electoral determina que los requisitos legales y reglamentarios previstos para la solicitud de registro fueron debidamente cumplidos por la Organización.

B) CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE LEGAL DE AFILIACIONES Y SU DISTRIBUCIÓN. Los artículos 10, inciso c), de la Ley de Partidos, y 265, fracción I, del Código, establecen que tratándose de una organización que pretenda constituirse en partido político local, deberá contar con militantes en cuando menos dos terceras partes de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, los cuales deberán contar con credencial para votar en dichas demarcaciones, y que bajo ninguna circunstancia, el número total de sus militantes en la entidad podrá ser inferior al 0.26% del padrón electoral que se haya utilizado en la elección local ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate.

Al respecto, el 6 de agosto de 2020, esta Dirección Ejecutiva, emitió el Dictamen sobre el cumplimiento del porcentaje legal y la distribución de afiliaciones registradas por la Organización denominada **"Enred@te por México" A. C.**, para constituirse en Partido Político Local, en los términos siguientes:

"(...)

V. CONCLUSIÓN. Con base en las consideraciones que preceden, esta instancia ejecutiva procede a dictaminar sobre el cumplimiento de la Organización denominada **"Sociedad, Equidad y Género" A. C.**, del porcentaje de afiliaciones requeridas en el artículo 265, fracción I del Código y su distribución en cuando menos dos terceras partes de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, conforme se describe a continuación:

A. NÚMERO DE AFILIACIONES. El artículo 265, fracción I, del Código establece que la Organización de ciudadanos interesada en constituirse en partido político local, deberá contar con al menos, una cantidad de militantes equivalente al 0.26% del padrón electoral que se haya utilizado en la elección local ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate, el cual corresponde al 1 de julio de 2018. Ese porcentaje equivale a 19,894 afiliaciones.

1. **Afiliaciones en asambleas.** La Organización cuenta con **11,546 (once mil quinientas cuarenta y seis)** afiliaciones válidas de los asistentes a sus 11 asambleas de Demarcación Territorial.

2. **Afiliaciones en el resto de la entidad.** La Organización cuenta con un total de **32,923 (treinta y dos mil novecientos veintitrés)** afiliaciones válidas captadas por la Organización en el resto de entidad.

La suma de ambas cantidades permite establecer que la Organización cuenta con **44,469 (cuarenta y cuatro mil cuatrocientas sesenta y nueve) cédulas de afiliación válidas reunidas en asambleas y en el resto de la entidad**, las cuales representan un **0.58 % del Padrón de la Ciudad de México** con corte al 1 de julio de 2018.

B. DISTRIBUCIÓN DE LAS AFILIACIONES. De acuerdo con el artículo 265, fracción I, del Código, los militantes de las organizaciones que pretendan constituir un partido político local, deberán encontrarse distribuidos en cuando menos dos terceras partes (sic) de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México; en el caso, se advierten los resultados siguientes:

1. **En asambleas.** La Organización celebró 11 asambleas, y en cada una superó el quorum del 0.26 por ciento del Padrón Electoral de la Demarcación Territorial correspondiente, por lo que sus **11,546 (once mil quinientas cuarenta y seis)** afiliaciones se encuentran distribuidas en 11 de las 16 Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.

2. **En resto de la entidad.** Del listado generado en el Sistema de las afiliaciones del resto de entidad de la Organización, se advierte que se encuentran distribuidas en las 16 Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Dirección Ejecutiva,

D I C T A M I N A

UNICO. La Organización denominada "**Sociedad, Equidad y Género**", A. C., cumple con el porcentaje legal y la distribución de afiliaciones requeridas para obtener su registro como partido político local en la Ciudad de México.

(...)"

Derivado de las consideraciones vertidas en el Dictamen en comento, y con base en el expediente integrado para tales efectos, se concluye que la Organización denominada **"Sociedad, Equidad y Género", A. C.**, superó el mínimo del porcentaje legal requerido, así como la distribución de las afiliaciones solicitadas para obtener su registro como partido político local, ya que obtuvo un total de **44,469 (cuarenta y cuatro mil cuatrocientas sesenta y nueve) cédulas de afiliación válidas**, las cuales representan un **0.58 por ciento del Padrón Electoral de la Ciudad de México**, distribuidas en sus **16 Demarcaciones Territoriales**.

C) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LAS ACTAS DE ASAMBLEAS DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL Y DE LA LOCAL CONSTITUTIVA. Los artículos 13 de la Ley de Partidos y 265, fracciones II y III, del Código, establecen que la organización que desee constituirse en partido político local, deberá celebrar por lo menos en dos terceras partes de los distritos electorales locales o bien, de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, según sea el caso, de una asamblea en presencia de una persona funcionaria del Instituto Electoral, quien certificará todas las circunstancias que se enlistan en los incisos a) y b) del primer precepto citado y a) al d) del segundo de éstos, y que se replican en el artículo 34 del Reglamento. Asimismo, conforme a la propia normativa citada deberán celebrar una Asamblea Local Constitutiva ante una persona funcionaria designada por el propio Instituto Electoral.

La Organización denominada **"Sociedad, Equidad y Género" A. C.**, confirmó la celebración de un total de 24 Asambleas de Demarcación Territorial y una Local Constitutiva; de las primeras, 11 se llevaron a cabo al haber reunido el quórum requerido; las 13 restantes no reunieron el quórum. La Asamblea Local Constitutiva se llevó a cabo en la fecha y hora programada para ello.

1. Actas de Asambleas de Demarcación Territorial. En las diferentes fechas programadas y confirmadas para ello, la Organización celebró 11 asambleas de

Demarcación Territorial a la que acudieron las personas funcionarias del Instituto Electoral acreditadas para la certificación correspondiente, quienes en términos de lo establecido en el artículo 34 del Reglamento, levantaron las actas respectivas, en las que se hizo constar lo siguiente:

- El número de personas afiliadas que concurrieron y participaron en cada una de las asambleas de las Demarcaciones Territoriales respectivas; tales números aparecen reflejados en el cuadro insertado en el Considerando III, inciso d);
- La certificación de que todas las personas asistentes a las asambleas suscribieron el documento de manifestación formal de afiliación, y que asistieron libremente a unirse al partido político local en formación, sin que su asistencia hubiese sido obtenida mediante el uso de mecanismos de afiliación corporativa o la intervención de organizaciones con objeto social distinto a la constitución de un partido político local, tales como organizaciones civiles, religiosas, sociales y gremiales;
- Los miembros de las directivas que se eligieron en las asambleas de Demarcación Territorial no fueran dirigentes de alguna agrupación política local o partido político;
- El conocimiento y aprobación de los proyectos de Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatuto, de las personas presentes en las asambleas;
- Que en dichas asambleas se eligieron diez personas delegadas propietarias y diez suplentes, que acudirían a la Asamblea Local Constitutiva;
- La conformación de las listas con las personas afiliadas que asistieron a las asambleas, generadas en el Sistema de Registro, acompañadas de los originales de las cédulas de afiliación en Sitio y de la copia simple por ambos lados de la credencial para votar de cada una de las personas que participaron en las asambleas respectivas;
- La elección de la directiva en cada una de las Demarcaciones Territoriales correspondientes;

- La hora en que se constituyeron las personas funcionarias del Instituto Electoral, la hora en que se programaron las asambleas, su inicio y conclusión, y
- Nombre y firma de las personas funcionarias del Instituto Electoral acreditadas para verificar las asambleas.

En cada una de las actas circunstanciadas, se adjuntaron las Convocatorias a las asambleas respectivas, así como los órdenes del día y los Protocolos de Seguridad correspondientes, todo lo cual se anexa en copia simple al presente dictamen.

2. Acta de la Asamblea Local Constitutiva. El 15 de diciembre de 2019, la Organización celebró su Asamblea Local Constitutiva, a la cual acudieron las personas funcionarias del Instituto Electoral acreditadas para su verificación, quienes levantaron el acta circunstanciada prevista en el artículo 37, en relación con el 36, párrafo segundo, del Reglamento, en la que hicieron constar lo siguiente:

- La hora en que se constituyeron las personas funcionarias del Instituto Electoral; la hora en que se programó la asamblea; así como su inicio y conclusión;
- La asistencia de la Asamblea de 80 personas delegadas asistentes, electas en las 11 asambleas de Demarcación Territorial de la Ciudad de México, lo que constituye el 72.72 por ciento de las personas elegidas en dichas asambleas, lo que constituye un porcentaje superior al 60 por ciento establecido en el artículo 37 del Reglamento;
- La acreditación de que, conforme a las actas correspondientes, la Organización cumplió con la celebración de 11 asambleas de Demarcación Territorial, en términos de la normatividad electoral;
- La comprobación de la identidad y residencia en la Ciudad de México de las personas delegadas que asistieron a la Asamblea Local Constitutiva;

- La aprobación por parte de las personas delegadas, de la versión definitiva de la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatuto;
- La presentación de las listas de las personas afiliadas con las que la Organización cuenta en el resto de la entidad, con el objeto de satisfacer el requisito del porcentaje mínimo exigido por el Código;
- La elección de la directiva estatal;
- La certificación de que durante la celebración de la asamblea no se otorgaron dádivas o existió coacción para que las personas delegadas asistieran o permanecieran en ésta;
- Nombre y firma de las personas funcionarias del Instituto Electoral acreditadas para verificar la asamblea en comento.

El acta correspondiente se anexa en copia simple al presente dictamen.

El análisis de las actas de las Asambleas de Demarcación Territorial y de la Local Constitutiva celebradas por la Organización permiten concluir que cumplen con los requisitos establecidos en los artículos legales y reglamentarios citados al inicio de este apartado.

D) VERIFICACIÓN DE LA NO INTERVENCIÓN DE ORGANIZACIONES CON OBJETO SOCIAL DISTINTO AL DE LA CONSTITUCIÓN COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL DE LA ORGANIZACIÓN "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO", A.C. Tal como quedó detallado en el apartado anterior, el personal funcionario del Instituto Electoral hizo constar en cada una de las actas levantadas con motivo de la celebración de las asambleas de Demarcación Territorial de la Organización, la inexistencia de intervención de organizaciones con objeto social distinto a la constitución del partido político local, tales como organizaciones civiles, religiosas, sociales y gremiales.

Asimismo, se certificó que la asistencia de las personas afiliadas, fue de manera libre y voluntaria a unirse al partido político local en formación.

Con la certificación de tales circunstancias, se tiene por cumplido lo establecido en los artículos 13, fracción III, de la Ley de Partidos, 241, 256, párrafo tercero y 265, fracción II, inciso c) del Código y 34, inciso b) y 47, fracción IV del Reglamento.

Adicionalmente, el artículo 267, párrafo sexto, del Código, establece que en este dictamen deberá darse cuenta de que no se detectó el uso de mecanismos de afiliación corporativa, lo cual es acorde a lo dispuesto en el artículo 256, párrafo tercero, inciso c) del mismo ordenamiento.

Al respecto, se observa en las actas de asamblea de Demarcación Territorial, que el personal funcionario hizo constar la inexistencia del uso de mecanismos de afiliación corporativa.

Por tanto, no existe un pronunciamiento definitivo y firme que desvirtúe las actas circunstanciadas de las asambleas de demarcación de la Organización, en las que se hizo constar que todas las personas asistentes a las asambleas acudieron libremente a unirse al partido político local en formación, sin que su asistencia hubiese sido obtenida mediante el uso de mecanismos de afiliación corporativa o la intervención de organizaciones con objeto social distinto a la constitución de un partido político local, tales como organizaciones civiles, religiosas, sociales y gremiales.

Por ende, el elemento en análisis se estima cumplido.

E) ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS. Este apartado comprende el estudio de fondo respecto de los siguientes documentos: a) Declaración de Principios; b) Programa de Acción, y c) Estatuto.

Los artículos 15, inciso a), de la Ley de Partidos y 266, fracción I, del Código y 38, inciso a) del Reglamento, establecen que la solicitud de registro deberá ser

acompañada de la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos aprobados por sus afiliados.

Los referidos documentos básicos deberán contener los elementos establecidos en los artículos 262 a 264 del Código, así como el criterio sentado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Jurisprudencia 03/2005, de rubro: "*ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ELEMENTOS MÍNIMOS PARA CONSIDERARLOS DEMOCRÁTICOS*", así como en las consideraciones sostenidas por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal hoy de la Ciudad de México, al dictar sentencia en el expediente identificado con la clave TEDF-REA-039/2002.

La versión definitiva de los documentos básicos presentados por la Organización fue analizada por la Dirección Ejecutiva a fin de verificar que cumpliera con el contenido de los artículos y criterios mencionados en el párrafo anterior. Como resultado, se observaron las omisiones e inconsistencias siguientes:

Cuadro 1

RESUMEN DE LAS OMISIONES E INCONSISTENCIAS			
CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS PRESENTADOS POR LA ORGANIZACIÓN	ARTÍCULO DEL CÓDIGO	CRITERIO	OBSERVACIÓN
I. La obligación de observar la Constitución Federal, las Leyes Generales, la Constitución Local y las leyes que de ellas emanen;	✓		
II. Los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postule;	✓		
III. La obligación de no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o Partidos Políticos extranjeros; así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros, de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias, y de cualquiera de las personas a las que este Código prohíbe sobre el financiamiento para los Partidos Políticos;	✓		

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
CONTENIDO OBLIGATORIO CONFORME AL ARTÍCULO 100 DEL CÓDIGO DE ESTATOS	SE CUMPLE	NO SE CUMPLE	COMENTARIOS
IV. La obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática, así como de difundir la cultura cívica democrática; y	✓		
V. La obligación de respetar los derechos humanos, de promover la participación política en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, garantizar la paridad de género, la inclusión de personas jóvenes y el acceso a las personas de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas de la Ciudad de México.	✓		

Cuadro 2

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
CONTENIDO OBLIGATORIO CONFORME AL ARTÍCULO 100 DEL CÓDIGO DE ESTATOS	SE CUMPLE	NO SE CUMPLE	COMENTARIOS
I. La forma en que realizarán sus postulados y pretenden alcanzar los objetivos enunciados en su declaración de principios;	✓		
II. Las medidas para sostener permanentemente programas para que los militantes propongan alternativas democráticas y de políticas públicas para la Ciudad de México;	✓		
III. Los postulados para formar ideológica y políticamente a sus afiliados infundiéndoles el respeto al adversario y a sus derechos en la contienda política; y	✓		
IV. Las propuestas políticas que impulsarán sus militantes en los procesos electorales.	✓		

Cuadro 3

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
CONTENIDO OBLIGATORIO CONFORME AL ARTÍCULO 100 DEL CÓDIGO DE ESTATOS	SE CUMPLE	NO SE CUMPLE	COMENTARIOS
I. La denominación del partido, el emblema y los colores que lo caractericen y diferencien de otros Partidos Políticos. La denominación y el emblema estarán exentos de alusiones religiosas, raciales o a los símbolos patrios;	✓		

II. Los procedimientos para la afiliación libre, pacífica e individual de sus miembros, así como sus derechos y obligaciones. Dentro de los derechos de sus miembros se incluirán el de la participación directa o por medio de delegados en asambleas y convenciones, y el de poder ser integrantes en los órganos directivos, procurando en todo momento la ocupación de sus órganos directivos por militantes distintos así como la paridad de género.	✓		
III. Los procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos, así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos.	Parcialmente		Los artículos 77 y 79 refieren Reglamentos o normas complementarias que no se exhiben en el Proyecto de Estatuto. Es necesario que se exhiban los reglamentos aludidos, o en su caso que se establezca en Artículos transitorios, el responsable de su elaboración y el tiempo máximo en que se debe presentar ante la Asamblea Estatal, para su aprobación. De la misma forma, es necesario incluir en los Estatutos el procedimiento mediante el cual se elegirán a los Delegados que integrarán tanto al Consejo Rector, como a los Consejos de Demarcaciones Territoriales, que a su vez formarán parte de la Asamblea Estatal, dado que los referidos delegados forman parte del máximo órgano de decisión del partido, en términos del artículo 35 de los Estatutos. Se sugiere que los métodos de elección sean democráticos y observando los principios de equidad, justicia, dignidad y libertad a que se refiere el artículo 1 del Estatuto.
Entre sus órganos deberá contar, cuando menos, con los siguientes:			
a) Una asamblea General o equivalente	✓		
b) Un comité directivo central que tendrá la representación del partido en toda la Ciudad de México;	✓		
c) Comités territoriales constituidos en todas las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México;	✓		
d) Un responsable de la administración del patrimonio y de los recursos financieros del partido y de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales, de campaña y de precampañas a que hace referencia el presente Código, que formará parte del órgano directivo central;	✓		
e) Un integrante del órgano directivo central que será responsable del cumplimiento de la Ley de Transparencia; y	✓		
IV. Los procedimientos democráticos para la	✓		

CONTENIDO DE LA LEY DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	CUMPLE	NO CUMPLE	COMENTARIO
selección de candidatos a puestos de elección popular;			
f) Un órgano autónomo encargado de vigilar y preservar los derechos y obligaciones de los afiliados, mismo que también se encargará de sancionar las conductas contrarias a el Estatuto.	✓		
V. La obligación de presentar y difundir una plataforma electoral mínima para cada elección en que participen, congruente con su declaración de principios y programa de acción, misma que sus candidatos sostendrán en la campaña electoral respectiva; y	✓		
VI. Las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas.	✓		

Enseguida, se analiza el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 40 del Reglamento, los cuales se retomaron de los criterios orientadores emitidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que obran en las tesis de jurisprudencia 03/2005, de rubro: "ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ELEMENTOS MINIMOS PARA CONSIDERARLOS DEMOCRÁTICOS. Así como los sostenidos por el Plano del Tribunal Electoral del Distrito Federal hoy de la Ciudad de México, que obran en la sentencia dictada en el expediente identificado con la clave TEDF-REA-039/2002.

Cuadro 4

CONTENIDO DE LA LEY DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	CUMPLE	NO CUMPLE	COMENTARIO

CONTENIDO DE LA LEY DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	CUMPLE	NO CUMPLE	COMENTARIO
I. La deliberación y participación de sus personas afiliadas, en el mayor grado posible, en los procesos de toma de decisiones, para que respondan lo más fielmente posible a la voluntad popular;	Parcialmente		El artículo 35 establece; "La Asamblea Estatal constituye la autoridad suprema del Partido y se integra con: a) La delegación que el Consejo Rector Integre; b) Las Delegaciones que en cada Consejo de Demarcación Territorial hayan sido electas por los militantes en sus respectivos Consejos, ... (...)." De la lectura de los incisos transcritos, se observa que no se establece el número de delegados del Consejo Rector ni de los Consejos de las Demarcaciones Territoriales que deben participar en la Asamblea Estatal. Esto impacta en la representatividad de sus militantes, así como en la toma de decisiones referidas en el artículo 41 del propio proyecto de Estatuto. En el mismo sentido, de la lectura de los capítulos "II Del Consejo Rector y sus Facultades", así como del Capítulo "V De los Consejos de Demarcaciones Territoriales", se

			observa que ninguno de los dos órganos del partido tiene establecido en sus respectivas facultades y atribuciones, el nombramiento de los Delegados que deban participar en la Asamblea Estatal. Se estima necesario determinar el número de delegados, tanto del Consejo Rector, como de los Consejos de Demarcaciones Territoriales que formarán parte de la Asamblea Estatal y el método democrático para su elección.
II. Igualdad, para que las personas afiliadas participen con igual peso respecto de otra persona integrante de la organización;	✓		
III. Garantía de derechos fundamentales, principalmente de libertades de expresión, información, asociación y reunión, y	✓		
IV. Control de órganos electos, que implica la posibilidad real y efectiva de que las personas afiliadas puedan elegir a sus titulares, y de removerlos en los casos que la gravedad de sus acciones lo amerite.	Parcialmente		El artículo 82 refiere un Reglamento en materia de Justicia Extrapartidaria. Es necesario que se exhiba el reglamento aludido, o en su caso que se establezca en Artículos transitorios, al responsable de su elaboración y el tiempo máximo en que se debe presentar ante la Asamblea Estatal para su aprobación.
Los elementos mínimos para el proceso de integración de los órganos directivos son:			
I. Señalar los órganos directivos y los cargos que serán objeto de renovación periódica;	✓		
II. Los órganos deben ser de carácter directivo, es decir no de índole consultivo u honorario;	✓		
III. El mecanismo cierto y determinado de carácter ordinario que habrá de seguirse para efectuar la renovación del órgano directivo que se trate, el que deberá detallar aspectos tales como: el órgano facultado para emitir la convocatoria, así como la forma y términos en que deberá emitirse y difundirse, la votación necesaria para que la designación sea válida, los medios de identificación de las personas asistentes, los requisitos para acceder a los órganos directivos correspondientes y las actas que deberán levantarse en cada ocasión;	✓		
IV. La periodicidad conforme a la cual se deberán renovar los órganos directivos del partido político local; esto es su temporalidad y que dicho mecanismo garantice la participación de las personas afiliadas, respetando en todo momento su derecho a integrar los órganos directivos, y	✓		

CONTENIDO DEL PROYECTO DE ESTATUTO	OPINIÓN	ACORDADO	DEFERENCIA
V. Los órganos directivos deberán ser electos por el mayor número de personas afiliadas o delegadas con la mayor representación posible.	✓		

A continuación, se presentan **OTRAS OBSERVACIONES Y/O PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN** en el proyecto de Estatuto:

Cuadro 5

CONTENIDO DEL PROYECTO DE ESTATUTO	OBSERVACIÓN Y/O PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículos 10, 13, 15, 16, 22, 35, 43, 49, 55, 56, 59, 62, 63, 65, 85, 86, 87, 88, 102, 106, 111 y TERCERO TRANSITORIO,	En los artículos referidos se hace alusión a Reglamentos o normas complementarias que no se exhiben en el proyecto de Estatuto en revisión. Es necesario que se exhiba el reglamento o norma complementaria aludida, o en su caso que se establezca en Artículos transitorios, el responsable de su elaboración y el tiempo máximo en que se debe presentar ante la Asamblea Estatal, para su aprobación.
Artículo 37 Son atribuciones de la Asamblea Estatal: g) Designar conforme al principio de paridad de género VI Cinco integrantes o miembros de la Comisión Organizadora Interna de Procesos de Selección... Artículo 45, inciso m) Son facultades del Consejo Rector: [...] m) Instaurar la Comisión Organizadora Interna de Procesos de selección (sic), integrada por tres Consejeros en funciones, seleccionados por el Presidente del Consejo Rector. [...]	De la lectura de ambos artículos del proyecto de Estatuto, se infiere que entre la Asamblea Estatal y el Consejo Rector existe duplicidad en la función de designar o instalar la Comisión Organizadora Interna de Procesos de Selección; y al mismo tiempo, se contradicen en el número de consejeros. Es necesario que se establezca la función sólo para uno de ambos órganos y clarificar el número de consejeros que serán miembros de la Comisión Organizadora Interna de Procesos de Selección.
Artículo 43. El Consejo Rector del Partido se integra por: Una Secretaría General Una Consejería de Administración y Finanzas Una Consejería de Organización Partidista Una Consejería de Afiliación y Atención de Militantes Una Consejería de Educación y Capacitación Una Consejería de Asuntos Electorales Una Consejería de Estudios e Identidad Partidista Una Consejería de Diversidad Sexual Una Consejería de Asuntos de Género Una Consejería de Juventud Una Consejería de Inclusión Social Una Consejería de Atención y Fortalecimiento a los Pueblos Originarios Una Consejería de Gobierno Una Consejería de Comunicación y Propaganda	El artículo que se analiza refiere 14 órganos que integran el Consejo Rector, y posteriormente, en los artículos 52 y 53 del proyecto de estatuto, se desarrollan las funciones y atribuciones, sólo de la Consejería de Administración y Finanzas. Sin embargo, en el resto del documento se obviaron las funciones y atribuciones del resto de los órganos enunciados en el propio artículo 43. Se estima necesario establecer las funciones y atribuciones de todos los órganos listados en el artículo 43, de la misma forma en que se realizó para la Consejería de Administración y Finanzas.
Artículo 59 La Asamblea de Demarcación Territorial decidirá, mediante el método que determinen conveniente y de conformidad con el Reglamento y las normas complementarias a la Convocatoria, a las y los militantes que asistirán a la Asamblea Estatal como parte de su Delegación, cumpliendo siempre con el principio de paridad de género.	Del contenido del artículo citado, se puede deducir que se permite que cada Demarcación Territorial decida, en la forma que estime conveniente, a la militancia que asistirá a la Asamblea Estatal. Ello implica que puedan existir métodos diferentes por Demarcación, lo cual no brinda certeza jurídica. Se estima necesario que los procesos de selección de militantes que asistan a la Asamblea Estatal, sean los mismos en cada Demarcación Territorial y que esto quede debidamente establecido en el Reglamento correspondiente, mismo que deberá ser uno y de aplicación

	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
Artículo 60 Los Delegados sólo podrán votar en la Asamblea Estatal cuando la Delegación correspondiente cuente con quórum.	obligatoria en todas las Demarcaciones Territoriales. No se hace la precisión de cuál sería el quórum válido para la Delegación y la forma en que se encuentra redactado el precepto, genera la percepción de que si la Delegación correspondiente no cuenta con quórum, perderá el derecho a votar para elegir al Presidente o Presidenta del Consejo Rector.
Artículo 63 En las dieciséis demarcaciones territoriales se celebrarán Asambleas de Demarcación Territorial ordinarias y extraordinarias, para elegir a la Presidenta o al Presidente de los Consejos de las Demarcaciones Territoriales en votación directa y por mayoría relativa de sus integrantes con derecho a voto, así como para tratar los asuntos que los Estatutos establecen. Las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales se realizarán a solicitud de los Consejos de Demarcación Territorial, el Consejo Rector o a solicitud de cuando menos la tercera parte de las o los militantes del Partido en la Demarcación Territorial y será la Comisión Organizadora Interna de Procesos de Selección quien emita la Convocatoria del respectivo Consejo. Para el funcionamiento de estas Asambleas, la Comisión Organizadora Interna de Procesos de Selección, con la aprobación del Consejo Rector, establecerá dentro de sus respectivas competencias normas complementarias ajustadas a los Estatutos y a los Reglamentos correspondientes. El Consejo Rector tendrá la facultad de vetar dentro de los treinta días naturales siguientes de haberse llevado a cabo la Asamblea, las decisiones que toman las Asambleas de Demarcación Territorial.	No se señala quiénes tienen derecho a voto en las Asambleas de Demarcación Territorial. Resulta necesario definirlo para contar con certeza jurídica. Por otro lado, el numeral citado precisa que el Consejo Rector tendrá la facultad de vetar las decisiones tomadas por las Asambleas de Demarcación Territorial. Lo anterior, inhibe la deliberación y participación de sus personas afiliadas, en el mayor grado posible, en los procesos de toma de decisiones, dada la posibilidad de veto por parte del Consejo Rector, máxima que no se establece en qué casos podrá hacerlo valer y sólo se prevé el plazo para ello. Por tanto, se estima necesario adecuar esta parte del texto, a fin de darle congruencia con los principios democráticos de equidad, justicia, dignidad y libertad a que aluden los Estatutos en su artículo 1°.
Artículo 69, inciso c) El Partido para el logro de sus objetivos y ejecución de sus acciones, está estructurado orgánicamente y estará representado en la entidad de la siguiente forma: [...] c) Consejos Seccionales, los cuales serán designados por las o los Presidentes de los Consejos de Demarcación Territorial respectivamente, o en su caso, electos por las y los militantes de esas Demarcaciones Territoriales y se renovarán cada tres años, una vez que se haya renovado el Consejo de Demarcación Territorial.	En el proyecto de Estatuto, no se establecen las funciones de los Consejos Seccionales. Se estima necesario establecer las funciones omitidas.
Artículo 73, segundo párrafo [...] Cuando en una sección electoral existan un número considerable de militantes que manifiesten su interés en ser Consejeros Seccionales, se podrán organizar asambleas democráticas por sección electoral, donde resulten electos la o el Consejero que más votos obtenga y donde sólo podrán participar los militantes del Partido que acreditan su residencia en la respectiva sección electoral. [...]	En el proyecto de Estatuto no se señala que órgano podrá convocar a las Asambleas por sección electoral. Se estima necesario establecer claramente el órgano que podrá convocar a las Asambleas por sección electoral.
Artículo 75, último párrafo El Consejo Rector podrá, según lo previsto por la Ley General de Partidos Políticos, en su artículo 45, solicitar al Instituto Nacional Electoral que organice la elección de los órganos de dirección, de conformidad con los Estatutos,	La solicitud deberá presentarse al Instituto Electoral de la Ciudad de México, por tratarse de un partido político local.

CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY	RESERVACIÓN DE LA COMISIÓN DE NOTIFICACIÓN
reglamentos y procedimientos internos.	
Artículo 121 El Partido contará con un Consejo Técnico Académico, integrado por al menos siete personas con destacada trayectoria académica y compromiso social, cuyo cargo será honorífico. [...]	Se deberá establecer qué órgano elige o designa al Consejo Técnico Académico.
Artículo 122, último párrafo [...] Será el Órgano encargado supervisar (sic) el cumplimiento del Código de Ética y Conducta o Programa Anticorrupción, así como del Protocolo de Reacción ante la Detección de Irregularidades, este último deberá ser aprobado por la Asamblea General.	En el artículo que se analiza no se precisa qué órgano será el encargado de supervisar el cumplimiento de los instrumentos normativos que se enuncian. Se estima necesario establecer claramente el órgano que será el encargado de supervisar el cumplimiento de los instrumentos normativos que se enuncian.

De manera adicional, se deberá establecer en los Estatutos el procedimiento para elegir o designar al representante del partido político ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México y ante los Consejos Distritales, en proceso electoral.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 268 del Código y 40, inciso a), párrafos segundo y tercero, del Reglamento, la Dirección Ejecutiva solicitó, por instrucción de la Comisión de Asociaciones Políticas, al Órgano Directivo Central de la Organización, subsanara dentro de las setenta y dos horas siguientes a la notificación, las omisiones e inconsistencias detectadas, con el apercibimiento que, de no atender el requerimiento, se resolvería sobre su legalidad con los elementos con que se contara.

La Organización atendió el requerimiento, mediante el escrito presentado 17 de marzo de 2020, subsanando las omisiones e inconsistencias detectadas por el personal de esta Dirección Ejecutiva, conforme al análisis contenido en el cuadro siguiente:

Cuadro 1

CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY	RESERVACIÓN DE LA COMISIÓN DE NOTIFICACIÓN
Artículo 121	Se deberá establecer qué órgano elige o designa al Consejo Técnico Académico.
Artículo 122, último párrafo	En el artículo que se analiza no se precisa qué órgano será el encargado de supervisar el cumplimiento de los instrumentos normativos que se enuncian. Se estima necesario establecer claramente el órgano que será el encargado de supervisar el cumplimiento de los instrumentos normativos que se enuncian.

I. La obligación de observar la Constitución Federal, las Leyes Generales, la Constitución Local y las leyes que de ellas emanen;	✓		
II. Los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postule;	✓		
III. La obligación de no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o Partidos Políticos extranjeros; así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros, de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, asociaciones y organizaciones religiosas e Iglesias, y de cualquiera de las personas a las que este Código prohíbe sobre el financiamiento para los Partidos Políticos;	✓		
IV. La obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática, así como de difundir la cultura cívica democrática; y	✓		
V. La obligación de respetar los derechos humanos, de promover la participación política en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, garantizar la paridad de género, la inclusión de personas jóvenes y el acceso a las personas de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas de la Ciudad de México.	✓		

Cuadro 2

CONTENIDOS DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS	CONTENIDOS DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS	CONTENIDOS DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS	CONTENIDOS DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS
I. La forma en que realizarán sus postulados y pretenden alcanzar los objetivos enunciados en su declaración de principios;	✓		
II. Las medidas para sostener permanentemente programas para que los militantes propongan alternativas democráticas y de políticas públicas para la Ciudad de México;	✓		
III. Los postulados para formar ideológica y políticamente a sus afiliados infundiéndoles el respeto al adversario y a sus derechos en la contienda política; y	✓		
IV. Las propuestas políticas que impulsarán sus militantes en los procesos electorales.	✓		

Cuadro 3

CONTENIDO OBLIGATORIO CONFORME AL ARTÍCULO 35 DEL ESTATUTO	CONTENIDO OBLIGATORIO	CONTENIDO OBLIGATORIO	CONTENIDO OBLIGATORIO	CONTENIDO OBLIGATORIO
I. La denominación del partido, el emblema y los colores que lo caractericen y diferencien de otros Partidos Políticos. La denominación y el emblema estarán exentos de alusiones religiosas, raciales o a los símbolos patrios;	✓			
II. Los procedimientos para la afiliación libre, pacífica e individual de sus miembros, así como sus derechos y obligaciones. Dentro de los derechos de sus miembros se incluirán el de la participación directa o por medio de delegados en asambleas y convenciones, y el de poder ser integrantes en los órganos directivos, procurando en todo momento la ocupación de sus órganos directivos por militantes distintos así como la paridad de género.	✓			
III. Los procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos, así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos.	Parcialmente		Los artículos 77 y 79 refieren Reglamentos o normas complementarias que no se exhiben en el Proyecto de Estatuto. Es necesario que se exhiban los reglamentos aludidos, o en su caso que se establezca en Artículos transitorios, el responsable de su elaboración y el tiempo máximo en que se deba presentar ante la Asamblea Estatal, para su aprobación. De la misma forma, es necesario incluir en los Estatutos el procedimiento mediante el cual se elegirán a los Delegados que integrarán tanto al Consejo Rector, como a los Consejos de Demarcaciones Territoriales, que a su vez formarán parte de la Asamblea Estatal, dado que los referidos delegados forman parte del máximo órgano de decisión del partido, en términos del artículo 35 de los Estatutos. Se sugiere que los métodos de elección	SUBSANADA En relación con los Reglamentos Internos, se establece en el artículo TERCERO Transitorio, un plazo máximo de 120 días hábiles, después de la entrada en vigor del registro como partido político local, siendo el responsable de su elaboración el titular de la Consejería de Organización Partidista. En relación con las normas complementarias, se establece en el Artículo SEPTIMO Transitorio, que serán aprobadas en Consejo Rector y difundidas al interior del Partido por la Secretaría General. Se modificó el primer párrafo y se adicionó un segundo párrafo al Artículo 59, para quedar definido de manera general el procedimiento de selección de Delegados. Se adicionó un párrafo en donde se especifica que la Comisión Organizadora Interna de Procesos de Selección, es la que se encarga de los procedimientos de elección de candidatos a cargos directivos y de elección popular, con diez incisos que desarrollan las funciones de dicha comisión en relación con esta asignación. Páginas 2 y 3

Artículo	Inciso	Observaciones	Observaciones	Observaciones
			sean democráticos y observando los principios de equidad, justicia, dignidad y libertad a que se refiere el artículo 1 del Estatuto.	
Entre sus órganos deberá contar, cuando menos, con los siguientes:				
a) Una asamblea General o equivalente	✓			
b) Un comité directivo central que tendrá la representación del partido en toda la Ciudad de México;	✓			
c) Comités territoriales constituidos en todas las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México;	✓			
d) Un responsable de la administración del patrimonio y de los recursos financieros del partido y de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales, de campaña y de precampañas a que hace referencia el presente Código, que formará parte del órgano directivo central;	✓			
e) Un integrante del órgano directivo central que será responsable del cumplimiento de la Ley de Transparencia; y	✓			
IV. Los procedimientos democráticos para la selección de candidatos a puestos de elección popular;	✓			
f) Un órgano autónomo encargado de vigilar y preservar los derechos y obligaciones de los afiliados, mismo que también se encargará de sancionar las conductas contrarias a el Estatuto.	✓			
V. La obligación de presentar y difundir una plataforma electoral mínima para cada elección en que participen, congruente con su declaración de principios y programa de acción, misma que sus candidatos sostendrán en la campaña electoral respectiva; y	✓			
VI. Las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas.	✓			

Enseguida, se analiza el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 40 del Reglamento, los cuales se retomaron de los criterios orientadores emitidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que obran en las tesis de jurisprudencia 03/2005, de rubro: "ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ELEMENTOS MINIMOS PARA CONSIDERARLOS DEMOCRÁTICOS. Así como los sostenidos por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal hoy de la Ciudad de México, que obran en la sentencia dictada en el expediente identificado con la clave TEDF-REA-039/2002.

Cuadro 4

CONTENIDO	OPORTUNIDAD DE PARTICIPACIÓN	FORMA DE PARTICIPACIÓN	EFECTIVIDAD	ATENCIÓN A LA PARTICIPACIÓN
I. La deliberación y participación de sus personas afiliadas, en el mayor grado posible, en los procesos de toma de decisiones, para que respondan lo más fielmente posible a la voluntad popular;	Parcialmente		El artículo 35 establece: "La Asamblea Estatal constituye la autoridad suprema del Partido y se integra con: a) La delegación que el Consejo Rector integre; b) Las Delegaciones que en cada Consejo de Demarcación Territorial hayan sido electas por los militantes en sus respectivos Consejos, ... (...)." De la lectura de los incisos transcritos, se observa que no se establece el número de delegados del Consejo Rector ni de los Consejos de las Demarcaciones Territoriales que deben participar en la Asamblea Estatal. Esto impacta en la representatividad de sus militantes, así como en la toma de decisiones referidas en el artículo 41 del propio proyecto de Estatuto. En el mismo sentido, de la lectura de los capítulos "II Del Consejo Rector y sus Facultades", así como del Capítulo "V De los Consejos de Demarcaciones Territoriales", se observa que ninguno de los dos órganos del partido tiene establecido en sus respectivas facultades y atribuciones, el nombramiento de los Delegados que deban participar en la Asamblea Estatal. Se estima necesario determinar el número de	SUBSANADA Se modificó el inciso b), del Artículo 35; lo cual se complementa con la adición del segundo párrafo del artículo 59, en donde se establece el número de delegadas y delegados que acudirán a la Asamblea Estatal, en representación de su Demarcación (5 de cada género). Se modificó el primer párrafo y se adicionó un segundo párrafo al Artículo 59, para quedar definido de manera general el procedimiento de selección de Delegados. Páginas 4 y 5

INDICADOR	SEÑALADO	SEÑALADO	SEÑALADO	SEÑALADO	SEÑALADO
			delegados, tanto del Consejo Rector, como de los Consejos de Demarcaciones Territoriales que formarán parte de la Asamblea Estatal y el método democrático para su elección.		
II. Igualdad, para que las personas afiliadas participen con igual peso respecto de otra persona integrante de la organización;	✓				
III. Garantía de derechos fundamentales, principalmente de libertades de expresión, información, asociación y reunión, y	✓				
IV. Control de órganos electos, que implique la posibilidad real y efectiva de que las personas afiliadas puedan elegir a sus titulares, y de removerlos en los casos que la gravedad de sus acciones lo amerite.	Parcialmente		El artículo 82 refiere un Reglamento en materia de Justicia Extrapartidaria. Es necesario que se exhiba el reglamento aludido, o en su caso que se establezca en Artículos transitorios, el responsable de su elaboración y el tiempo máximo en que se debe presentar ante la Asamblea Estatal, para su aprobación.	SUBSANADA En relación con los Reglamentos Internos, se establece en el artículo TERCERO Transitorio, un plazo máximo de 120 días hábiles, después de la entrada en vigor del registro como partido político local, siendo el responsable de su elaboración el titular de la Consejería de Organización Partidista. Página 5	
Los elementos mínimos para el proceso de integración de los órganos directivos son:					
I. Señalar los órganos directivos y los cargos que serán objeto de renovación periódica;	✓				
II. Los órganos deben ser de carácter directivo, es decir no de índole consultivo u honorario;	✓				

ARTÍCULO DEL ESTATUTO	CONTENIDO	MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	PERSONAL RESPONSABLE
III. El mecanismo cierto y determinado de carácter ordinario que habrá de seguirse para efectuar la renovación del órgano directivo que se trate, el que deberá detallar aspectos tales como: el órgano facultado para emitir la convocatoria, así como la forma y términos en que deberá emitirse y difundirse, la votación necesaria para que la designación sea válida, los medios de identificación de las personas asistentes, los requisitos para acceder a los órganos directivos correspondientes y las actas que deberán levantarse en cada ocasión;	✓			
IV. La periodicidad conforme a la cual se deberán renovar los órganos directivos del partido político local; esto es su temporalidad y que dicho mecanismo garantice la participación de las personas afiliadas, respetando en todo momento su derecho a integrar los órganos directivos, y	✓			
V. Los órganos directivos deberán ser electos por el mayor número de personas afiliadas o delegadas con la mayor representación posible.	✓			

A continuación, se presentan **OTRAS OBSERVACIONES Y/O PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN** en el proyecto de Estatuto:

Cuadro 5

ARTÍCULO DEL ESTATUTO	OBSERVACIÓN O PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
Artículos 10, 13, 15, 16, 22, 35, 43, 49, 55, 56, 59, 62, 63, 65, 85, 86, 87, 88, 102, 106, 111 y TERCERO TRANSITORIO ,	En los artículos referidos se hace alusión a Reglamentos o normas complementarias que no se exhiben en el proyecto de Estatuto en revisión. Es necesario que se exhiba el reglamento o norma complementaria aludida, o en su caso que se establezca en Artículos transitorios, el responsable de su elaboración y el tiempo máximo en que se debe presentar ante la Asamblea Estatal, para su aprobación.	SUBSANADA En relación con los Reglamentos Internos, se establece en el artículo TERCERO Transitorio, un plazo máximo de 120 días hábiles, después de la entrada en vigor del registro como partido político local, siendo el responsable de su elaboración el titular de la Consejería de Organización Partidista. Página 5
Artículo 37 Son atribuciones de la Asamblea Estatal: g) Designar conforme al principio de paridad de género VI Cinco integrantes o miembros de la Comisión Organizadora Interna de Procesos de Selección...	De la lectura de ambos artículos del proyecto de Estatuto, se infiere que entre la Asamblea Estatal y el Consejo Rector existe duplicidad en la función de designar o instalar la Comisión Organizadora Interna de Procesos de Selección; y al mismo tiempo, se contradicen en el número de consejeros. Es necesario que se establezca la función sólo para uno de ambos	SUBSANADA: Se realizaron modificaciones a los artículos invocados, quedando la función de designar a tres integrantes de la Comisión Organizadora Interna de Procesos de Selección, para la Asamblea Estatal, a propuesta del Consejo Rector. Páginas 6 y 7
Artículo 45, inciso m) Son facultades del Consejo Rector:		

[...] m) Instaurar la Comisión Organizadora Interna de Procesos de selección (sic), integrada por tres Consejeros en funciones, seleccionados por el Presidente del Consejo Rector. [...]	órganos y clarificar el número de consejeros que serán miembros de la Comisión Organizadora Interna de Procesos de Selección.	
Artículo 43. El Consejo Rector del Partido se integra por: Una Secretaría General Una Consejería de Administración y Finanzas Una Consejería de Organización Partidista Una Consejería de Afiliación y Atención de Militantes Una Consejería de Educación y Capacitación Una Consejería de Asuntos Electorales Una Consejería de Estudios e Identidad Partidista Una Consejería de Diversidad Sexual Una Consejería de Asuntos de Género Una Consejería de Juventud Una Consejería de Inclusión Social Una Consejería de Atención y Fortalecimiento a los Pueblos Originarios Una Consejería de Gobierno Una Consejería de Comunicación y Propaganda	El artículo que se analiza refiere 14 órganos que integran el Consejo Rector, y posteriormente, en los artículos 52 y 53 del proyecto de estatuto, se desarrollan las funciones y atribuciones, sólo de la Consejería de Administración y Finanzas. Sin embargo, en el resto del documento se obvian las funciones y atribuciones del resto de los órganos enunciados en el propio artículo 43. Se estima necesario establecer las funciones y atribuciones de todos los órganos listados en el artículo 43, de la misma forma en que se realizó para la Consejería de Administración y Finanzas.	SUBSANADA: Se desarrollaron en el propio artículo 53, las funciones y atribuciones de las áreas integrantes del Consejo Rector. No es óbice señalar que en el CUARTO transitorio, se establece que las faltantes serán propuestas por el Consejo Rector y aprobadas en la primer Asamblea Estatal del Partido. Páginas 8 a 19
Artículo 59 La Asamblea de Demarcación Territorial decidirá, mediante el método que determinen conveniente y de conformidad con el Reglamento y las normas complementarias a la Convocatoria, a las y los militantes que asistirán a la Asamblea Estatal como parte de su Delegación, cumpliendo siempre con el principio de paridad de género.	Del contenido del artículo citado, se puede deducir que se permite que cada Demarcación Territorial decida, en la forma que estime conveniente, a la militancia que asistirá a la Asamblea Estatal. Ello implica que puedan existir métodos diferentes por Demarcación, lo cual no brinda certeza jurídica. Se estima necesario que los procesos de selección de militantes que asistan a la Asamblea Estatal, sean los mismos en cada Demarcación Territorial y que esto quede debidamente establecido en el Reglamento correspondiente, mismo que deberá ser uno y de aplicación obligatoria en todas las Demarcaciones Territoriales.	SUBSANADA: La modificación del inciso b), del Artículo 35; se complementa con la adición del segundo párrafo del artículo 59, en donde se establece el número de delegadas y delegados que acudirán a la Asamblea Estatal, en representación de su Demarcación (5 de cada género). Por otro lado, se modificó el primer y se adicionó un segundo párrafo al Artículo 59, para quedar definido de manera general el procedimiento de selección de Delegados por Demarcación Territorial. Página 21
Artículo 60 Los Delegados sólo podrán votar en la Asamblea Estatal cuando la Delegación correspondiente cuente con quórum.	No se hace la precisión de cuál sería el quórum válido para la Delegación y la forma en que se encuentra redactado el precepto, genera la percepción de que si la Delegación correspondiente no cuenta con quórum, perderá el derecho a votar para elegir al Presidente o Presidenta del Consejo Rector.	SUBSANADA Se modificó el artículo 60 y con la nueva redacción se remite al artículo 41 del Estatuto, en donde a la vez quedó definida la forma en que se contabilizarán los votos delegacionales. Página 21
Artículo 63 En las dieciséis demarcaciones territoriales se celebrarán Asambleas	No se señala quienes tienen derecho a voto en las Asambleas de	SUBSANADA: Se adicionó al primer párrafo del artículo 63, para confirmar que los que tienen derecho a voto son los

ARTÍCULO 69, INCISO C)	DE MARCACIÓN TERRITORIAL	ARTÍCULO 73, SEGUNDO PÁRRAFO
de Demarcación Territorial ordinarias y extraordinarias, para alegar a la Presidenta o al Presidente de los Consejos de las Demarcaciones Territoriales en votación directa y por mayoría relativa de sus integrantes con derecho a voto, así como para tratar los asuntos que los Estatutos establecen. Las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales se realizarán a solicitud de los Consejos de Demarcación Territorial, el Consejo Rector o a solicitud de cuando menos la tercera parte de las o los militantes del Partido en la Demarcación Territorial y será la Comisión Organizadora Interna de Procesos de Selección quien emite la Convocatoria del respectivo Consejo. Para el funcionamiento de estas Asambleas, la Comisión Organizadora Interna de Procesos de Selección, con la aprobación del Consejo Rector, establecerá dentro de sus respectivas competencias normas complementarias ajustadas a los Estatutos y a los Reglamentos correspondientes. El Consejo Rector tendrá la facultad de vetar dentro de los treinta días naturales siguientes de haberse llevado a cabo la Asamblea, las decisiones que tomen las Asambleas de Demarcación Territorial.	Demarcación Territorial. Resulta necesario definirlo para contar con certeza jurídica. Por otro lado, el numeral citado precisa que el Consejo Rector tendrá la facultad de vetar las decisiones tomadas por las Asambleas de Demarcación Territorial. Lo anterior, inhiba la deliberación y participación de sus personas afiliadas, en el mayor grado posible, en los procesos de toma de decisiones, dada la posibilidad de veto por parte del Consejo Rector, máxime que no se establece en qué casos podrá hacerlo valer y sólo se prevé el plazo para ello. Por tanto, se estima necesario adecuar esta parte del texto, a fin de darle congruencia con los principios democráticos de equidad, justicia, dignidad y libertad a que aluden los Estatutos en su artículo 1º.	integrantes presentes de la propia Asamblea, debidamente acreditados y que presenten su credencial de Partido o credencial de elector vigente. Por otro lado sea modificado el último párrafo del mismo artículo, para clarificar que el Consejo Rector tendrá la facultad de vetar las decisiones que se tomen en las Asambleas de Demarcación Territorial, cuando éstas sean contrarias a los Documentos Básicos, Derechos y Obligaciones de la Militancia, determinaciones previas de órganos superiores, así como a los principios, valores y normatividad aplicable a los partidos políticos. Página 22
Artículo 69, inciso c) El Partido para el logro de sus objetivos y ejecución de sus acciones, está estructurado orgánicamente y estará representado en la entidad de la siguiente forma: [...] c) Consejos Seccionales, los cuales serán designados por las o los Presidentes de los Consejos de Demarcación Territorial respectivamente, o en su caso, electos por las y los militantes de esas Demarcaciones Territoriales y se renovarán cada tres años, una vez que se haya renovado el Consejo de Demarcación Territorial.	En el proyecto de Estatuto, no se establecen las funciones de los Consejos Seccionales. Se estima necesario establecer las funciones omitidas.	SUBSANADA: En el Artículo 73, se aborda el tema de los Consejos Seccionales, estableciendo como funciones, la de apoyo en la afiliación de militantes, en las actividades partidistas, en difundir los documentos básicos del partido, en la promoción del voto y propaganda política, para ser una plataforma de participación política cercana a la ciudadanía en cada sección electoral. Página 22
Artículo 73, segundo párrafo [...] Cuando en una sección electoral existan un número considerable de militantes que manifiesten su interés en ser Consejeros Seccionales, se podrán organizar asambleas democráticas por sección electoral, donde resulten electos la o el Consejero que más votos obtenga y donde sólo podrán participar los militantes del Partido que acrediten su residencia en la respectiva sección electoral. [...]	En el proyecto de Estatuto no se señala que órgano podrá convocar a las Asambleas por sección electoral. Se estima necesario establecer claramente el órgano que podrá convocar a las Asambleas por sección electoral.	SUBSANADA: En el artículo 69, inciso c), se establece que los Consejos Seccionales serán designados y convocados por las o los Presidentes de los Consejos de Demarcación Territorial. Página 23

Artículo 75, último párrafo El Consejo Rector podrá, según lo previsto por la Ley General de Partidos Políticos, en su artículo 45, solicitar al Instituto Nacional Electoral que organice la elección de los órganos de dirección, de conformidad con los Estatutos, reglamentos y procedimientos internos.	La solicitud deberá presentarse al Instituto Electoral de la Ciudad de México, por tratarse de un partido político local.	SUBSANADA: Se corrigió el artículo conforme a lo requerido, la solicitud se presentaría al Instituto Electoral de la Ciudad de México, por tratarse de un partido político local. Página 23
Artículo 121 El Partido contará con un Consejo Técnico Académico, integrado por al menos siete personas con destacada trayectoria académica y compromiso social, cuyo cargo será honorífico. [...]	Se deberá establecer qué órgano elige o designa al Consejo Técnico Académico.	SUBSANADA El órgano que elige o designa el Consejo Técnico Académico es el Consejo Rector. Página 24
Artículo 122, último párrafo [...] Será el Órgano encargado supervisar (sic) el cumplimiento del Código de Ética y Conducta o Programa Anticorrupción, así como del Protocolo de Reacción ante la Detección de Irregularidades, este último deberá ser aprobado por la Asamblea General.	En el artículo que se analiza no se precisa qué órgano será el encargado de supervisar el cumplimiento de los instrumentos normativos que se enuncian. Se estima necesario establecer claramente el órgano que será el encargado de supervisar el cumplimiento de los instrumentos normativos que se enuncian.	SUBSANADA: El órgano que será el encargado de supervisar el cumplimiento de los instrumentos normativos que se enuncian será la Comisión de Honor y Justicia. Página 24

De manera adicional, se deberá establecer en los Estatutos el procedimiento para elegir o designar al representante del partido político ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México y ante los Consejos Distritales, en proceso electoral.

SUBSANADO: estableció en el artículo 49 como atribución de la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector, la designación o revocación de la o el representante del partido político ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México y ante los Consejos Distritales, en proceso electoral. Página 24

Con base en lo anterior, se dictamina que la Declaración de Principios, el Programa de Acción y el Estatuto presentados por la Organización, se ajustan a las disposiciones normativas previstas en los artículos 262 a 264 del Código, así como a los criterios jurisdiccionales y de sentencia citados al inicio de este apartado, lo cual se hizo del conocimiento de la Organización, mediante oficio notificado el 18 de marzo de 2020.

F) RESULTADO DEL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA UTEF. El 31 de agosto de 2020, el Consejo General de este Instituto Electoral, aprobó el Dictamen Consolidado de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización respecto de los informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos utilizados en las actividades previas que realizó la Organización para obtener su registro como

partido político local, conforme al artículo 265, párrafo segundo del Código y el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral.

En dicho Dictamen la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, estableció las siguientes conclusiones:

"(...)

Durante el procedimiento de fiscalización se detectaron diversos errores u omisiones, mismos que fueron notificados y cuyas aclaraciones o rectificaciones realizadas por la Organización, así como las consideraciones de hecho, derecho y técnicas vertidas por esta Unidad de Fiscalización, los que se encuentran en los "apartados 6. y 7. CUADRO DE LA NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA DE LA ORGANIZACIÓN DERIVADO DE LOS ERRORES U OMISIONES DETECTADOS EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES" y en el "CUADRO DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN A LOS INFORMES MENSUALES DE LA ORGANIZACIÓN", de este Dictamen, no subsistieron irregularidades sancionables.

Como ya quedó acreditado por esta Unidad de Fiscalización, la Organización no rebasó el límite de recursos a utilizar para realizar las actividades tendentes a obtener el registro legal como partido político local, previsto en el artículo 265, último párrafo del Código, ni se acreditaron violaciones a los criterios de fiscalización.

(...)

Por todo lo anterior, y con base en lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 88 del Reglamento, esta Unidad Técnica emite opinión favorable por las razones de hecho y de derecho antes expuestas.

(...)"

Como se puede advertir, en el referido Dictamen, la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización emitió opinión favorable respecto de la revisión de los informes mensuales de los ingresos y gastos realizados por la Organización "**Sociedad, Equidad y Género**" A. C., en el desarrollo de sus actividades tendentes a obtener el registro legal como partido político local en la Ciudad de México.

V. CONCLUSIÓN. Con base en la revisión realizada a la documentación presentada, se dictamina que la Organización "**Sociedad, Equidad y Género**" A. C., cumplió con los requisitos establecidos en los artículos 261 a 268 del Código para obtener su registro como partido político local.

Lo anterior, porque celebró Asambleas en por lo menos dos terceras partes de las Demarcaciones Territoriales, llevó a cabo una Asamblea Local Constitutiva, cuenta

con más del 0.26% de personas afiliadas del padrón electoral utilizado en la elección local ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de registro y acreditó tener militantes en por lo menos dos terceras partes de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.

Además, no se detectó el uso de mecanismos de afiliación corporativa o la intervención de organizaciones con objeto social distinto en la constitución del partido político local y, finalmente, cumplieron con los criterios de fiscalización y no rebasaron el monto máximo de los recursos utilizados en la realización de las actividades tendentes a obtener su registro.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Dirección Ejecutiva,

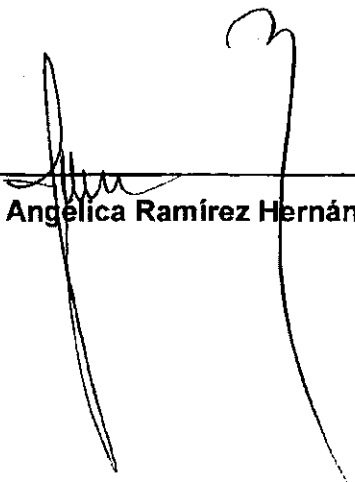
D I C T A M I N A

PRIMERO. La Organización "**Sociedad, Equidad y Género**", A.C., cumple con los requisitos legales y reglamentarios para constituirse en partido político local en la Ciudad de México.

SEGUNDO. SOMÉTASE el presente Dictamen y anexos a la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, a fin de que se remita al Consejo General del Instituto Electoral, junto con el respectivo proyecto de Resolución para los efectos precisados en los artículos 19, numeral 1, de la Ley de Partidos, 267, párrafo sexto del Código y 48 del Reglamento.

Ciudad de México, a 2 de septiembre de 2020

**LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández



SOLICITUD DE REGISTRO DE PARTIDO POLÍTICO LOCAL

Ciudad de México, a 31 de enero de 2020.

Consejo General del Instituto Electoral
de la Ciudad de México
Presente.

2020 ENE 31 AM 8 50

Se recibe el presente escrito en 2 folios con 6
ejemplares de documentos básicos y un legajo de 6
hojas adjuntas en 41 folios y 21 copias adjuntas
diciendo contener 39, 627 cédulas de afiliación.

Los suscritos **Mariana Morán Salazar** y **Erick Benítez Estrada** en nuestra
calidad de representantes legales de la Asociación Civil denominada
"SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, A.C.", personalidad que tenemos
debidamente acreditada en términos del Acta Constitutiva número 76,824
(setenta y seis mil ochocientos veinticuatro) ante el notario en funciones
Maestro en Derecho José Antonio Armendáriz Munguía, Notario
Público número 70 (setenta) del Estado de México con residencia en esta
Ciudad de México, documento que se presentó en original y copia simple
para cotejo de manera adjunta a la notificación de intención
correspondiente, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones,
el ubicado en la calle de **Medellín Número 10** despacho **401** Colonia
Roma Norte, Alcaldía **Cuauhtémoc C.P. 06700**, con número telefónico
55-4145-6066 y correo electrónico **erick.5214@hotmail.com**
compareceremos para exponer:

Que por este acto venimos a solicitar el Registro como Partido Político
Local, en virtud de que consideramos que la organización que
representamos ha cumplido con los requisitos establecidos por la Ley
General de Partidos Políticos, el Código de Instituciones y Procedimientos
Electorales de la Ciudad de México, así como por el Reglamento para el
Registro de Partidos Políticos Locales ante el Instituto Electoral de la
Ciudad de México y demás normatividad vigente y aplicable.

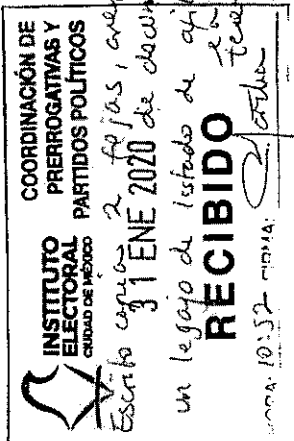
Para tal efecto, anexamos a la presente solicitud los siguientes
documentos:

- a) Versión definitiva de la Declaración de Principios, Programa de Acción y
Estatuto, junto con sus apéndices, aprobados en la Asamblea Local
Constitutiva;

1 legajo de documentos
básicos.
1 legajo de folios
adjuntos

Obtenido en 2 folios
en 31 de enero
del 2020

9.40
Mariano



Escrito en 2 folios, anexo un legajo de documentos básicos, un legajo de listado de afiliados de este día. Entrada que dicen 39, 627 cédulas de afiliación.

- b) Original de las Cédulas de Afiliación Individual y Voluntaria de las personas afiliadas con que cuenta nuestra Asociación en el resto de la entidad, las cuales ascienden a la cantidad de **39, 627 (treinta y nueve mil seiscientos veintisiete)**. Mismas que han sido acomodadas en paquetes de afiliaciones que se encuentran dentro de cajas tipo archivo que contienen **2,000 (dos mil)** afiliaciones aproximadamente. En total se adjuntan al presente escrito la cantidad de **21** cajas.
- c) Las Cédulas de Afiliación señaladas en el inciso anterior, se acompañan de la copia simple de la credencial para votar o del talón del **FUAR**; ordenadas alfabéticamente empezando por el apellido paterno, materno, nombre y Foliadas en números progresivos en los términos señalados en el Oficio número **IECM/DEAP/2355/2019**.

Se debe señalar que el número de **FOLIO** se encuentra **PLASMADO** en la parte superior derecha de la Cédula, en color azul marino y del cual se ofrece la siguiente muestra para evitar confusión:

00000

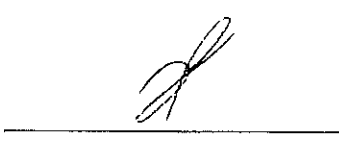
- d) Las Listas Nominales de la Asociación que representamos, correspondientes a las personas afiliadas en el resto de la entidad que se generaron en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales administrado por el Instituto Nacional Electoral.

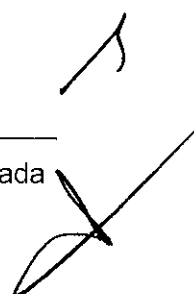
Bajo protesta de decir verdad, manifestamos a este Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, que el contenido de la presente solicitud y la documentación que se anexa son plenamente veraces.

ATENTAMENTE

Representantes de la Asociación "Sociedad, Equidad y Género A. C."


C. Mariana Morán Salazar


C. Erick Benítez Estrada



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS**

INE/DEPPP/DE/DPPF/5193/2020

Ciudad de México a 20 de mayo de 2020

**LIC. LAURA ANGÉLICA RAMÍREZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASOCIACIONES
POLÍTICAS DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E:**

De conformidad con los artículos 10, párrafo 2, inciso c), 17, párrafo 2 y 18 de la Ley General de Partidos Políticos, corresponde al Instituto Nacional Electoral la verificación del número mínimo de afiliados con que deben contar las organizaciones interesadas en constituirse como Partidos Políticos Locales, así como la verificación de la no existencia de doble afiliación entre los partidos políticos en formación, y entre éstos y los partidos políticos con registro.

En virtud de lo anterior, el Consejo General de este Instituto en sesión extraordinaria de fecha 07 de septiembre de 2016, aprobó mediante el acuerdo INE/CG660/2016 los *"Lineamientos para la verificación del número mínimo de afiliados a las organizaciones interesadas en obtener su registro como Partido Político Local"* (LOS LINEAMIENTOS), cuyos numerales 13 y 14 establecen lo siguiente:

"13. Habrá dos tipos de listas de afiliados:

- a) Las listas de asistencia correspondientes a las asambleas distritales o municipales en las que se haya alcanzado cuando menos el 0.26% del padrón electoral del distrito o municipio de que se trate; y*
- b) Las listas de los afiliados con que cuenta la Organización en el resto de la entidad.*

Los afiliados a las asambleas que como resultado de las compulsas no alcancen el 0.26% del padrón, serán contabilizados como afiliados en el resto de la entidad.

14. El número total de afiliados con que deberá contar una Organización como uno de los requisitos para ser registrada como Partido Político Local, se construirá a partir de la suma de ambas listas y en ningún caso podrá ser inferior al 0.26 del padrón electoral que haya sido utilizado en la elección local ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate".

I. ASAMBLEAS

Los numerales 10, 11 y 12, de LOS LINEAMIENTOS señalan que el Organismo Público Local (OPL) deberá cargar, en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales, la información relativa a cada asamblea que, a su consideración, haya alcanzado el quórum para su celebración. Lo anterior, a efecto de que dicha información sea compulsada con el padrón electoral, así como con la información del resto de las asambleas celebradas tanto por la organización solicitante

Autorizó	Lic. Claudia Urbina Esparza	
Revisó	Mtra. Edith Teresita Medina Hernández	
Elaboró	Elizabeth Miranda López	

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS**

INE/DEPPP/DE/DPPF/5193/2020

como por las demás organizaciones participantes en el proceso de registro como partido político y los partidos políticos con registro vigente.

Es el caso que la asociación “**Sociedad, Equidad y Género A. C.**” celebró 11 (once) asambleas en las demarcaciones territoriales. En este sentido, de acuerdo con la información cargada por el OPL en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales, después de haberse realizado la búsqueda en el padrón electoral y libro negro, el cruce contra las demás organizaciones solicitantes y partidos políticos con registro vigente y una vez realizada la validación como resultado de la vista a que se refiere el numeral 23 de LOS LINEAMIENTOS, el resultado de la verificación de los afiliados asistentes a asambleas se resume en el cuadro siguiente:

Asambleas distritales realizadas por la asociación Sociedad, Equidad y Género A. C. para obtener el registro como Partido Político Local									
No.	Fecha de celebración	Distrito/ Municipio	No. de afiliados registrados	No. de afiliados en el resto de la entidad	No. de afiliados que no pertenecen a la entidad	No. de afiliados no válidos	No. de afiliados duplicados con organización en formación como PPN	No. afiliados duplicados con PP	No. DE AFILIADOS REQUERIDO
			1	2	3	4	5	6	7
1	13/07/2019	9- MILPA ALTA	540	0	0	2	31	0	274
2	18/08/2019	8- LA MAGDALENA CONTRERAS	550	0	0	31	137	0	513
3	25/08/2019	4- CUAJIMALPA DE MORELOS	476	0	0	1	83	0	419
4	22/09/2019	11- TLÁHUAC	1380	0	0	0	137	0	767
5	28/09/2019	13- XOCHIMILCO	976	0	0	38	120	0	888
6	13/10/2019	6- IZTACALCO	1072	0	0	0	80	0	931
7	20/10/2019	2- AZCAPOTZALCO	1145	0	0	0	42	0	987
8	03/11/2019	16- MIGUEL HIDALGO	1065	0	0	0	195	0	836
9	17/11/2019	12- TLALPAN	1582	0	0	77	287	0	1408
10	07/12/2019	15- CUAUHTÉMOC	1361	0	0	2	433	0	1250
11	10/12/2019	17- VENUSTIANO CARRANZA	1421	0	0	2	91	0	1056
TOTAL			11,568	0	0	153	1,636	0	9,329

Del anterior cuadro se explican los siguientes elementos:

- No. de afiliados registrados, identifica el número total de ciudadanos que suscribieron su manifestación formal de afiliación en el lugar y fecha de la asamblea (Columna “1”).
- No. de afiliados en el resto de la entidad, identifica el número de afiliados registrados en la asamblea, cuyo domicilio se encuentra ubicado en un distrito o municipio distinto a aquel en el que se realizó la asamblea (Columna “2”).
- No. de afiliados que no pertenecen a la entidad, identifica el número de afiliados cuyo domicilio no corresponde a la entidad para la cual se solicita el registro del partido (Columna “3”).
- No. de afiliados no válidos, identifica el número de afiliados registrados, que se ubicaron en alguno de los supuestos señalados en los incisos a), c), e) y f), del numeral 19 de “LOS LINEAMIENTOS” (Columna “4”).

Autorizó	Lic. Claudia Urbina Esparza	
Revisó	Mtra. Edith Teresita Medina Hernández	
Elaboró	Elizabeth Miranda López	

- No. de afiliados duplicados con organización en formación como PPN, identifica el número de afiliados que se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 18 de la Ley General de Partidos Políticos, en particular por lo que hace a duplicados con organización en formación como PPN. (Columna "5"). Dichas cifras tienen un carácter informativo, pues la normatividad no establece alguna previsión expresa al respecto.
- No. afiliados duplicados con partidos políticos, identifica el número de afiliados que como resultado de lo establecido en el numeral 23 de los "LOS LINEAMIENTOS", prevaleció su afiliación a algún partido político (Columna "6").
- No. de afiliados requerido, corresponde al 0.26% del padrón electoral del distrito o municipio, utilizado en la elección local ordinaria inmediata anterior (Columna "7").

Asimismo, el artículo 13, párrafo 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, establece que las organizaciones que pretendan constituirse como partido político local deberá acreditar la celebración de asambleas en por lo menos dos terceras partes de las demarcaciones territoriales. Es el caso que la Ciudad de México se compone de 16 demarcaciones territoriales, por lo que la organización debió celebrar asambleas válidas en al menos 11 demarcaciones territoriales.

II. RESTO DE LA ENTIDAD

El numeral 20 de los "LOS LINEAMIENTOS", establece que una vez que el OPL haya recibido la solicitud de registro como Partido Político Local deberá realizar lo siguiente:

"[...] a) Únicamente por lo que hace a las manifestaciones de afiliación del resto de la entidad, esto es, aquellas que no provengan de una asamblea, identificará las que no contengan alguno de los requisitos establecidos por el propio OPL y que como tal las invaliden;

b) En la lista de afiliados capturada por la Organización en el Sistema, marcará los registros que correspondan con las manifestaciones presentadas físicamente y, en su caso, precisará la inconsistencia detectada (requisito faltante). No se contabilizarán los afiliados (as) registrados en el sistema que no tengan sustento en dichas manifestaciones; y

c) Vía correo electrónico, notificará a la DERFE que la verificación de las manifestaciones ha sido realizada a efecto de que proceda a la compulsa respectiva".

Una vez que el OPL concluyó la verificación de las manifestaciones formales de afiliación, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) y la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) realizaron el procedimiento establecido en el numeral 21 de "LOS LINEAMIENTOS":

"21. La DERFE realizará la búsqueda de los datos de los afiliados en el resto de la entidad cargados en el Sistema, contra el padrón electoral y el libro negro.

Para tales efectos, contará con un plazo de 10 días naturales. Concluida la compulsa informará vía correo electrónico al OPL que la información ha sido cargada en el Sistema y que se encuentra disponible para su consulta.

Autorizó	Lic. Claudia Urbina Esparza	
Revisó	Mtra. Edith Teresita Medina Hernández	
Elaboró	Elizabeth Miranda López	

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS**

INE/DEPPP/DE/DPPF/5193/2020

Asimismo, comunicará a la DEPPP que ha concluido la compulsión a efecto de que ésta, en un plazo de 3 días naturales lleve a cabo el cruce contra los afiliados a otras organizaciones o partidos políticos”.

Así, los conceptos que derivan de lo anterior, se describen a continuación:

“Registrados por la organización”, se denomina al conjunto de nombres que fueron capturados por la Organización solicitante en el referido sistema de cómputo, y su número se identifica en el siguiente cuadro en la Columna “A”.

“Registrados en asamblea”, en atención a lo establecido en el último párrafo del numeral 13 de “LOS LINEAMIENTOS”, en este número se incluyen aquellos ciudadanos que participaron en una asamblea municipal que no corresponde al domicilio asentado en su credencial para votar, pero respecto de los cuales se dejó a salvo su derecho de afiliación al ser contabilizados como afiliados en el resto de la entidad (columna 2 del cuadro anterior) y su número se precisa en la columna “B” del cuadro siguiente.

“Registrados por el OPL”, se denomina al conjunto de manifestaciones formales de afiliación cuyos datos no se encontraban incluidos en la lista originalmente capturada por la Organización y que fueron capturados en el mencionado sistema de cómputo por personal del OPL y su número se señala en la Columna “C” del siguiente cuadro.

“Registros sin manifestación formal de afiliación”, se denomina al conjunto de ciudadanos cuyo nombre no guarda sustento en una manifestación formal de afiliación, su número se señala en la Columna “D” del siguiente cuadro.

“Total de manifestaciones formales de afiliación”, se denomina al conjunto de ciudadanos resultado de integrar las “Manifestaciones formales de afiliación no capturadas por la organización de ciudadanos” y retirar los “Registros sin manifestación formal de afiliación”, y su número habrá de identificarse en la Columna “E” del siguiente cuadro:

Registrados por la organización	Registrados en asamblea	Registrados por el OPL	Registros sin manifestación formal de afiliación	Total de manifestaciones formales de afiliación
A	B	C	D	E = (A+B+C) - D
42,832	0	150	3,347	39,635

Ahora bien, con fundamento en los numerales 18 y 19 incisos, a) y b) de “LOS LINEAMIENTOS”, se fueron descontando las manifestaciones formales de afiliación por los conceptos que a continuación se describen:

“Manifestaciones formales de afiliación no válidas”, aquellas que no se presenten en original autógrafo de acuerdo al formato y conforme a los requisitos que haya emitido el OPL (Columna “F”).

Autorizó	Lic. Claudia Urbina Esparza	
Revisó	Mtra. Edith Teresita Medina Hernández	
Elaboró	Elizabeth Miranda López	

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS**

INE/DEPPP/DE/DPPF/5193/2020

"Manifestaciones formales de afiliación duplicadas", aquellas cédulas en que los datos de un mismo ciudadano se repiten en dos o más manifestaciones formales de afiliación, (Columna "G").

Una vez que se restaron del "Total de manifestaciones formales de afiliación", aquellas cédulas que se ubicaron en cualquiera de los dos supuestos anteriores, se obtuvo como total el número de "Registros únicos con manifestación formal de afiliación válida" (identificados de aquí en adelante como Columna "H"), tal y como se detalla en el cuadro siguiente:

Total de manifestaciones formales de afiliación	Manifestaciones formales de afiliación no válidas	Manifestaciones formales de afiliación duplicadas	Registros únicos con manifestación formal de afiliación válida H = E - (F+G)
E	F	G	
39,635	383	149	39,103

Con fundamento en lo establecido en los numerales 19, incisos c) y e) de "LOS LINEAMIENTOS", la DERFE, realizó la búsqueda de los datos de los ciudadanos afiliados a la organización solicitante en el padrón electoral. Como resultado de dicha búsqueda, se procedió a descontar de los "Registros únicos con manifestación formal de afiliación válida" (Columna "H"), los registros de aquellos ciudadanos que causaron baja o que no fueron localizados en el padrón electoral, por cualquiera de los conceptos que a continuación se describen:

"Defunción", aquellos que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 9, de la LGIPE (Columna "I").

"Suspensión de Derechos Políticos", aquellos que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 8, de la LGIPE (Columna "J").

"Cancelación de trámite", aquellos que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral de conformidad con el artículo 155, párrafo 1 de la LGIPE (Columna "K").

"Duplicado en padrón", aquellos que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 132, párrafo 3, de la LGIPE (Columna "L").

"Datos personales irregulares", aquellos que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 447, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE (Columna "M").

"Domicilio irregular", aquellos que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con la hipótesis dispuesta por el artículo 447, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE (Columna "N").

"Pérdida de Vigencia", aquellos registros cuya credencial se encuentra fuera de la temporalidad legalmente establecida, de conformidad con el artículo 156, párrafo 5 de la LGIPE (Columna "O").

Autorizó	Lic. Claudia Urbina Esparza	
Revisó	Mtra. Edith Teresita Medina Hernández	
Elaboró	Elizabeth Miranda López	

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS**

INE/DEPPP/DE/DPPF/5193/2020

“Registros no encontrados”, aquellos registros que no fueron localizados en el Padrón Electoral ni libro negro con base en los datos que fueron proporcionados por el ciudadano en su manifestación formal de afiliación (Columna “P”).

“Registros que no pertenecen a la entidad”, identifica el número de afiliados cuyo domicilio no corresponde a la entidad para la cual se solicita el registro del partido (Columna “Q”).

Por consiguiente, y una vez descontados de los “Registros únicos con manifestación formal de afiliación validada” (Columna “H”) a los ciudadanos que se encuentran en cualquiera de los supuestos descritos anteriormente, se obtuvo el total de “Registros de afiliados en el resto de la entidad válidos en padrón”, (Columna “R”), tal y como se indica en el cuadro siguiente:

Registros únicos con manifestación formal de afiliación válida)	BAJAS EN PADRÓN							Registros no encontrados	Registros que no pertenecen a la entidad	Registros de afiliados en el resto de la entidad válidos en padrón
	Defunción	Suspensión de Derechos Políticos	CANCELACIÓN de trámite	Duplicado en padrón	Datos personales irregulares	Domicilio irregular	Pérdida de vigencia			
H E-(F+G)	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R = H - (I+J+K +L+M+N +O+P+Q)
39,103	0	1	13	5	2	0	5	342	964	37,771

Así, los 9,779 (nueve mil setecientos setenta y nueve) afiliados válidos en las asambleas celebradas en las demarcaciones territoriales por la organización “**Sociedad, Equidad y Género A. C.**” referidas en el primer cuadro del presente oficio, fueron compulsados contra los “Registros de afiliados en el resto de la entidad válidos en padrón”, (Columna “R”), a fin de identificar aquellos ciudadanos que se encontraran en ambos grupos, y descontarlos del segundo, privilegiando las asambleas. El resultado de dicha compulsación se señala en el cuadro siguiente como “Cruce de resto de la entidad vs válidos en asambleas” (Columna “S”), el cual, al ser descontado de los “Registros de afiliados en el resto de la entidad válidos en padrón” (Columna “R”), arroja el número “Preliminar de afiliados válidos en el resto de la entidad” (Columna “T”).

Registros de afiliados en el resto de la entidad válidos en padrón	Cruce de resto de la entidad vs válidos en asamblea	Preliminar de afiliados válidos en el resto de la entidad
R = H - (I+J+K +L+M+N +O+P+Q)	S	T (R-S)
37,771	347	37,424

Ahora bien, para fines eminentemente informativos y considerando que en la normatividad que rige el procedimiento de constitución de nuevos partidos políticos locales no se encuentra prevista alguna disposición expresa al respecto, le informo lo siguiente:

Conforme lo establece el artículo 18 de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el numeral 22 de “**LOS LINEAMIENTOS**”, se procedió a verificar que los afiliados de la organización

Autorizó	Lic. Claudia Urbina Esparza	
Revisó	Mtra. Edith Teresita Medina Hernández	
Elaboró	Elizabeth Miranda López	

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

INE/DEPPP/DE/DPPF/5193/2020

de mérito no se hubieran afiliado a una organización de ciudadanos distinta que hubiera solicitado su registro como partido político. En tal virtud, se procedió a descontar de "Preliminar de afiliados válidos en el resto de la entidad" (Columna "T") los registros que se encontraban en dicha hipótesis, los que se identifican en la Columna "U" denominada "Cruce resto de la entidad vs otras organizaciones a nivel local" y en la Columna "V" denominada "Cruce resto de la entidad vs otras organizaciones a nivel nacional", así como los registros que como resultado de la compulsión en padrón fueron identificados como "Duplicados en la misma organización" (Columna "W"). De la operación anterior se obtuvo finalmente, el concepto "Total Preliminar de afiliados válidos en el resto de la entidad" (Columna "X"), tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

Preliminar de afiliados válidos en el resto de la entidad	Cruce resto de la entidad vs otras organizaciones a nivel local	Cruce resto de la entidad vs otras organizaciones a nivel nacional	Duplicados misma organización	Total Preliminar de afiliados en el resto de la entidad
T (R-S)	U	V	W	X (T-U-V-W)
37,424	1,188	3,270	0	32,966

El numeral 23 de "LOS LINEAMIENTOS", establece que la DEPPP, a través del Sistema realizará un cruce de los afiliados válidos de cada organización contra los padrones de afiliados de los partidos políticos locales vigentes a la fecha de presentación de la solicitud de registro, así como contra los padrones verificados de los partidos políticos nacionales. En caso de identificarse duplicados entre ellos, se estará a lo siguiente:

- "[...] a) El OPL dará vista a los partidos políticos correspondientes a través de su Comité Estatal o equivalente, para que en el plazo de 5 días hábiles presenten el original de la manifestación del ciudadano de que se trate.*
- b) Si el partido político no da respuesta al requerimiento o no presenta el original de la manifestación, la afiliación se contará como válida para la Organización.*
- c) Si el partido político sí da respuesta y presenta el original de la manifestación, se procederá como sigue:*
- c.1) Si la duplicidad se presenta respecto de un asistente válido a una asamblea de la Organización con el padrón de afiliados del partido y la afiliación a éste es de la misma fecha o anterior a la asamblea, se privilegiará la afiliación a la asamblea.*
- c.2) Si la duplicidad se presenta respecto de un asistente válido a una asamblea de la Organización con el padrón de afiliados del partido y la afiliación a éste es de fecha posterior a la asamblea, el OPL consultará al ciudadano para que manifieste en qué Organización o partido político desea continuar afiliado. De no recibir respuesta por parte del ciudadano, prevalecerá la afiliación de fecha más reciente.*
- c.3) Si la duplicidad se presenta por cuanto a un afiliado de la Organización en el resto de la entidad con el padrón de afiliados de un partido político, el OPL consultará al ciudadano conforme al procedimiento señalado en el sub inciso anterior".*

De lo anterior, como resultado de las vistas a los partidos políticos nacionales y locales efectuadas por el OPL, se deriva que se encontraron afiliados de la organización duplicados con el padrón

Autorizó	Lic. Claudia Urbina Esparza	
Revisó	Mtra. Edith Terecita Medina Hernández	
Elaboró	Elizabeth Miranda López	

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS**

INE/DEPPP/DE/DPPF/5193/2020

de afiliados de los partidos políticos nacionales. En tal virtud, se descontó de "Total Preliminar de afiliados válidos en el resto de la entidad" (Columna "X") aquellos registros que se encuentran en dicha hipótesis, lo que se identifica en la Columna "Y" denominada "Cruce resto de la entidad vs partidos políticos locales y nacionales". De la operación anterior se obtuvo finalmente, el concepto "Resto de la entidad final" (Columna "Z"), tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

Total Preliminar de afiliados en el resto de la entidad	Cruce resto de la entidad vs partidos políticos locales y nacionales	Resto de la entidad final
X (T-U-V-W)	Y	Z (X-Y)
32,966	43	32,923

El detalle de todo lo anotado se encuentra disponible para su consulta en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales para que en plenitud de atribuciones determine lo que en derecho proceda.

Finalmente debo señalar que por lo que hace al cruce de afiliados de organizaciones locales en trámite para formar partidos locales con organizaciones nacionales, como ya se señaló, se tratan de datos para efectos informativos dado que la valoración final corresponde al organismo público local de la Ciudad de México, en observancia de lo previsto en el artículo 19 de la Ley General de Partidos Políticos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

**MTRO. PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS**

c.c.p. **CONSEJEROS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS.** - Para su conocimiento
c.c.p. Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. - Para su conocimiento

Autorizó	Lic. Claudia Urbina Esparza	
Revisó	Mtra. Edith Teresita Medina Hernández	
Elaboró	Elizabeth Miranda López	

FIRMADO POR: BALLADOS VILLAGOMEZ PATRICIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 214196
HASH:
B6E14BE25D36F1BD50FF27B849359DFF886642A
5734A37B29ACC5A749F236C5B

13
X

	ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE HACE CONSTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 30, 33 Y 34 DEL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (REGLAMENTO), DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MILPA ALTA, PROGRAMADA POR LA ORGANIZACIÓN "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, A.C.", INTERESADA EN CONSTITUIRSE EN PARTIDO POLÍTICO LOCAL, DURANTE EL PROCESO DE REGISTRO 2019-2020.

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 (doce horas con cero minutos) del día 13 (trece) de julio de 2019 (dos mil diecinueve), fecha y hora señaladas por la organización "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C." para celebrar la asamblea correspondiente a la Demarcación Territorial Milpa Alta, se constituyeron en el domicilio ubicado en el Salón María, ubicado en Privada Emiliano Zapata, sin número (s/n), entre Callejón Aldama y Mina, Pueblo San Salvador Cuauhtenco, Alcaldía Milpa Alta, Código Postal 12300 (doce mil trescientos), Ciudad de México, los ciudadanos Félix Cruz Amaya y Carolina Peña Bezares, en su carácter de funcionarios del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), quienes se identifican con credencial expedida por esta autoridad electoral local, con número de empleados 31 y 6190, respectivamente, así como los ciudadanos Enrique Lorenzo Carrillo Gallegos, Javier Alejandro Olvera Toxqui y Romeo Déctor García, asistidos por las y los ciudadanos Norma Angélica Díaz Alvarado, Marcela Vega Martínez, Alberto Montelongo Peña, María del Pilar Torres Flores, Yascara Zuleyma Godínez Núñez, Brenda Guadalupe Guzmán Boizo, Javier Pérez Torres, Luis Alberto Cid del Prado Gutiérrez, Michell Donovan Gamiño Córdova, Jaquelin Olvera Castañeda, Mauricio Guevara López, Magali Yanin Arellanes Martínez, María Guadalupe Soto González, Edgar Peralta Ledezma, Pedro Alcalá Loera y Saúl Manuel Camarillo Delgado, en su carácter de personas auxiliares, todos acreditados por el titular de la Secretaría Ejecutiva, Licenciado Rubén Geraldo Venegas y designados para actuar en el presente acto, por la titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (Dirección Ejecutiva), Licenciada Laura Angélica Ramírez Hernández, mediante oficios con clave de referencia SECG-IECM/504/2019, SECG-IECM/507/2019 e IECM/DEAP/0701/2019, respectivamente. A continuación, se procede a instrumentar la presente acta para **dejar constancia** del cumplimiento de las circunstancias previstas en los artículos 30, 33 y 34 del Reglamento.-----

PRIMERO. (Artículo 30) Se hace constar que la asamblea fue celebrada en un domicilio ubicado dentro de los límites geográficos de la Demarcación Territorial Milpa Alta.-----

SEGUNDO. (Artículo 22, penúltimo y último párrafos) Posteriormente, los responsables de la organización hicieron entrega de la Convocatoria y el respectivo Orden del Día, así como el Protocolo de Evacuación para las Asambleas en las Demarcaciones Territoriales y Reporte de Protección Civil, a los funcionarios del Instituto Electoral, quienes se cercioraron de que la seguridad y la integridad de los asistentes y del personal del Instituto Electoral se encontraban garantizadas, así como, la existencia de las facilidades necesarias para el cumplimiento de las funciones de las personas habilitadas y designadas por el Instituto Electoral (**Artículo 23, inciso f**).-----

TERCERO. (Artículo 33) Al llegar al lugar donde se celebraría la asamblea, el personal auxiliar acreditado y designado por este Instituto Electoral, procedió a instalar 12 (doce) equipos de cómputo asignados para capturar los datos de las personas asistentes en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales, modalidad en Sitio. Una vez instalados los equipos, se ingresó al Sistema con el usuario y contraseña proporcionados para tal fin por el Instituto Nacional Electoral, sin que se presentaran contratiempos en su ejecución. Por tanto, el cumplimiento del requisito correspondiente a la obtención del quórum legal para la celebración de la asamblea, fue constatado por las personas funcionarias y auxiliares acreditadas y designadas por este Instituto Electoral, quienes revisaron: -----

Que la identidad de cada asistente a la asamblea coincidió con la cédula de afiliación con firma autógrafa que presentó, revisando que esta última coincidiera con la contenida en la credencial para votar, de la cual entregó copia simple por ambos lados, o en su defecto, el número de Folio de la Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al registro de Electores y Recibo de la Credencial para Votar, otorgado a quienes realizaron un trámite en módulos de atención ciudadana (FUAR) del Instituto Nacional Electoral, del cual, entregó copia simple, mostrando, además, una identificación oficial para constatar la identidad de la persona.-----

5
1

- Que cada persona asistente entregó su respectiva cédula de afiliación y mostró su credencial para votar o talón del FUAR en original y copia, y al ser coincidentes, se capturaron sus datos en el Sistema de Registro, modalidad en Sitio, para conocer su situación registral en el Padrón Electoral en la Demarcación Territorial Milpa Alta.-----
- Que las ciudadanas y ciudadanos que fueron encontrados en el Padrón Electoral de la Demarcación Territorial Milpa Alta, pudieron acceder al lugar de la celebración de la asamblea y se contabilizaron para quórum legal. -----

CUARTO. (Artículo 34, inciso a) Las personas funcionarias y auxiliares acreditadas y designadas por este Instituto Electoral llevaron a cabo en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales (Sistema de Registro), modalidad en Sitio, la incorporación y verificación de los datos registrales de los asistentes a la asamblea de referencia, para revisar que se alcanzara el quórum legal del 0.26% en la Demarcación Territorial Milpa Alta, esto es, 274 (doscientos setenta y cuatro) personas afiliadas asistentes. Dicho quórum se cubrió dentro de los cuarenta y cinco minutos siguientes a la hora convocada para la celebración de la misma y se registraron a 540 (quinientos cuarenta) asistentes, cuya sección electoral asentada en la credencial para votar, correspondió a las de la Demarcación Territorial Milpa Alta en que se celebró la asamblea.-----

QUINTO. (Artículo 34, inciso b) Fue certificado por el personal acreditado y designado por este Instituto Electoral, que los asistentes a la asamblea de la Demarcación Territorial Milpa Alta suscribieron libre y personalmente el documento de manifestación formal de afiliación y que asistieron libremente a unirse al partido político en formación, ya que se pudo constatar que su asistencia no fue obtenida mediante el uso de mecanismos de afiliación corporativa o la intervención de organizaciones con objeto social distinto a la constitución de un partido político local, tales como organizaciones civiles, religiosas, sociales o gremiales.-----

SEXTO. (Artículo 34, inciso c) El personal acreditado y designado por este Instituto Electoral señaló al representante de la organización denominada "SOCIEDAD, EQUITAD Y GÉNERO A.C.", que los miembros de la directiva elegida en la asamblea verificada no debían tener el carácter de dirigentes de una agrupación política local o partido político.-----

SÉPTIMO. (Artículo 34, inciso d) El personal acreditado verificó que se dieron a conocer y se aprobaron por mayoría de las personas asistentes a la asamblea de mérito, los proyectos de Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatuto.-----

OCTAVO. (Artículo 34, inciso e) Se constató por el personal acreditado que los asistentes a la asamblea verificada eligieron por mayoría, 10 (diez) personas delegadas propietarias: Adriana Calderón Mejía, Jesús Enrique Montero Martínez, Karina Almazan Padilla, Erika Almazan Padilla, Irving Jahir Ayala Torrubio, Blanca Joaquina Langle Leyva, Daniel González Lemus, Miguel Salazar Tovar, Birzayit Didetzi Guerrero Martínez, Axel Labastida Martínez, y 10 (diez) suplentes: Itzamara Linares Cortes, Ana Llanos Alarcón, Danna Jaqueline Baeza Aguirre, María del Carmen Langle Leyva, Brenda Tapia Martínez, Luis Enrique Montero Hernández, Julio César Martínez Pérez, Teresa López Jiménez, Maricruz Ortiz Hernández, Alonso Calzada Rojas, respectivamente, quienes acudirán a la asamblea local constitutiva, designación que no tuvo votos en contra, ni abstenciones.-----

NOVENO. (Artículo 34, inciso f) Las personas funcionarias del Instituto Electoral generaron en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales, modalidad en Sitio, la lista conformada con las personas afiliadas que asistieron a la asamblea de mérito. Asimismo, recabaron los originales de 540 (quinientas cuarenta) cédulas de afiliación y de la respectiva copia por ambos lados de la credencial para votar de las personas que participaron en dicha asamblea o, en su caso, del Folio de la Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al registro de Electores y Recibo de la Credencial para Votar, otorgado a quienes realizaron un trámite en

módulos de atención ciudadana (FUAR) del Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMO. (Artículo 34, inciso g) El personal acreditado por este Instituto Electoral, verificó que las personas asistentes a la asamblea eligieron a los integrantes de la directiva de la Demarcación Territorial Milpa Alta. Las personas sobre las que recayó dicho nombramiento, por mayoría, fueron: Marco Antonio Martínez Pacheco, Nayeli Jiménez López y María del Carmen Padilla Borjas, como Presidente, Secretaria General y Vocal, respectivamente.

DÉCIMO PRIMERO. (Artículo 34, inciso h) Cumplido el quórum, se informó a las personas representantes de la organización denominada "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C." que se podía dar inicio a la asamblea, constatándose por el personal acreditado y designado por este Instituto Electoral que la asamblea inició aproximadamente a las 12:40 (doce horas con cuarenta minutos) y que la asistencia mínima establecida por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) se mantuvo en todo momento durante la celebración de la misma, ya que de 540 (quinientos cuarenta) asistentes se retiraron 39 (treinta y nueve), por lo que permanecieron hasta la clausura de la misma 501 (quinientas un) personas. De igual forma, se hace constar que la asamblea concluyó aproximadamente a las 13:00 (trece horas con cero minutos)

DÉCIMO SEGUNDO. (Artículo 34, último párrafo) Se adjuntan a la presente:

1. Convocatoria y Orden del Día de la asamblea, así como el Protocolo de Evacuación para las Asambleas en las Demarcaciones Territoriales y Reporte de Protección Civil, proporcionados por la organización "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C."
2. Lista con las 540 (quinientos cuarenta) personas afiliadas que asistieron a la asamblea, así como los originales de las cédulas de afiliación y la copia simple por ambos lados de la credencial para votar y, en su caso, del FUAR; que entregaron cada una de las personas que participaron en la asamblea respectiva.

DÉCIMO TERCERO. En tal virtud, los suscritos elaboramos la presente acta circunstanciada en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 34 del Reglamento, a efecto de hacer constar las **circunstancias** que deberán asentarse en términos de dicho precepto, para los efectos legales a que haya lugar. -----

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 13:00 (trece horas con cero minutos) del día 15 (quince) de julio de 2019 (dos mil diecinueve), **se cierra la presente acta circunstanciada**, firmando al margen y al calce los que en ella actúan.-----

Nombre y firma del funcionario del Instituto Electoral de la Ciudad de México acreditado



Félix Cruz Amaya

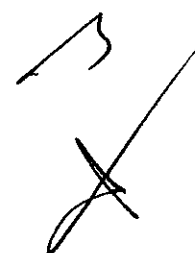
Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos

Nombre y firma del funcionario del Instituto Electoral de la Ciudad de México acreditado



Carolina Peña Bezares

Encargada de Despacho de la Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos I





INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

ACUSE

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASOCIACIONES POLÍTICAS

IECM/DEAP/0701/2019

Asunto: Comisión para certificar Asamblea

Ciudad de México, a 11 de julio de 2019

Al personal de la Dirección Ejecutiva de
Asociaciones Políticas en cita
Presente

En el contexto de las actividades relacionadas con las asambleas distritales, de demarcaciones territoriales y locales constitutivas, que las organizaciones interesadas deberán celebrar ante la presencia de personas funcionarias de este Instituto Electoral, en el marco del proceso de registro de partidos políticos locales 2019, me permito comunicarles lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 265, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y 20 del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como en el oficio con clave SECG-IECM/807/2019, firmado por el titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante el cual acreditó al personal que llevará a cabo actos de certificación en dichas asambleas, designo por este medio, a las personas funcionarias que se mencionan en el siguiente cuadro, para que acudan a certificar la asamblea por demarcación territorial constitutiva que fue programada por la organización denominada "Sociedad, Equidad y Género, A. C.", la cual tendrá verificativo el próximo 13 de julio del año en curso, a las 12:00 horas, en el "Salón María", ubicado en Privada Emiliano Zapata S/N, entre las calles Callejón Aldama y Mina, Pueblo San Salvador Cuauhtenco, C. P. 12300, Alcaldía Milpa Alta, en esta Ciudad.

PERSONAL COMISIONADO PARA CERTIFICAR LA ASAMBLEA		
No.	Nombre	Cargo o Puesto en el IECM
1	Félix Cruz Amaya	Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos
2	Carolina Peña Bezares	Encargada de despacho de la Jefatura de Departamento Prerrogativas y Partidos Políticos II
3	Enrique Lorenzo Carrillo Gallegos	Analista
4	Javier Alejandro Olvera Toxqui	Jefe de Departamento Prerrogativas y Partidos Políticos I
5	Romeo Déctor García	Proyectista
6	Norma Angélica Díaz Alvarado	Técnico Especializado "A"
7	Marcela Vega Martínez	Técnico Especializado "A"
8	Alberto Montelongo Peña	Técnico Especializado "A"
9	María del Pilar Torres Flores	Técnico Especializado "A"
10	Yascara Zuleyma Godínez Núñez	Técnico Especializado "A"
11	Brenda Guadalupe Guzmán Boizo	Técnico Especializado "A"
12	Javier Pérez Torres	Técnico Especializado "A"
13	Luis Alberto Cid del Prado Gutiérrez	Técnico Especializado "A"
14	Michell Donovan Gamíño Córdova	Técnico Especializado "A"
15	Jaquelin Olvera Castañeda	Técnico Especializado "A"
16	Mauricio Guevara López	Técnico Especializado "A"
17	Magali Yanin Arellanes Martínez	Técnico Especializado "A"

Recibí Original
Denítez Esteban Erick

Somos un Instituto de Calidad



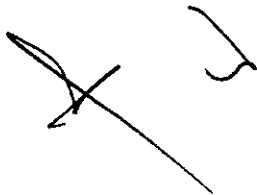
En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficiencia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800

PROTOCOLO DE EVACUACIÓN DE “SOCIEDAD, EQUIDAD Y
GÉNERO, A.C.”, PARA ASAMBLEAS EN LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES.

Benitez Esqueda Erick



I. Protocolos de seguridad.

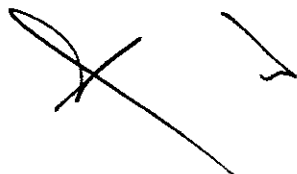
La elaboración de los presentes procedimientos o líneas de acción, ayudarán a definir los quehaceres de los distintos actores involucrados ante los siguientes incidentes:

En caso de concentraciones masivas, hacemos referencia a un encuentro en el cual un dirigente de la “Asociación, Equidad y Género”, A.C., pronuncia (rá) un discurso ante los miembros y/o simpatizantes sobre algún tema o proyecto en particular.

Antes del evento:

El personal de la Asociación, responsable de la Protección Civil:

- Asignara actividades al personal (brigadistas) que auxiliará en las labores de emergencia.
- Verificará el lugar donde se llevará a cabo el evento.
- Las posibles rutas de evacuación.
- Lugar de reunión o área de seguridad, la cual deberá estar libre de árboles, postes de luz o de algún otro elemento que pueda perjudicar la integridad física de los asistentes.
- Reportará cualquier anomalía a los responsables del evento.



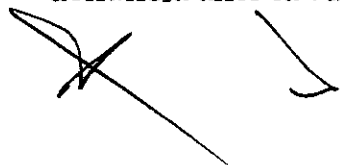
Durante el evento

Escucha las indicaciones del orador inicial, que:

- Te indicará las posibles rutas de evacuación ante una posible contingencia.
- Te indicará los distintivos del personal que auxiliará e indicará las rutas de evacuación, así como las áreas de seguridad o de concentración.
- El Lugar de reunión en caso de sismo.

En caso de una posible contingencia:

- Conserva la calma y sal ordenadamente del lugar a través de las rutas de evacuación.
- Evita gritar y fomentar la violencia, si es posible tranquiliza a las personas que están a tu alrededor; evita el pánico;
- Evita pararte sobre las rutas de evacuación y sigue las instrucciones del personal asignado;
- De sufrir algún daño o pérdida de los bienes bajo tu resguardo, avisa a tu jefe inmediato y, posteriormente, levanta acta circunstanciada narrando los hechos suscitados o, en su caso, presenta la denuncia ante la autoridad correspondiente.





Números telefónicos de emergencia:

- Emergencias: 911
- LOCATEL: 56 58 11 11
- Cruz Roja: 065 o 5557-5757 y 5395-1111
- Bomberos: 068 o 5768-3700
- Secretaría de Seguridad Ciudadana de la CDMX: 066 o 5208 9898
- Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México: 5200 9000
- Denuncia Anónima: 066
- Denuncia Extorsión Telefónica: 5533-5533

Requerimientos mínimos indispensables en la realización de un evento:

- Chalecos color naranja, con distintivos de la “Asociación” y con el logotipo universal de Protección Civil.
- Pancartas indicativas con leyendas de “Rutas de Evacuación” y “Área de Seguridad”.
- Megáfono, con baterías en uso.
- Directorio de los cuerpos de emergencia.
- Botiquín de Primeros Auxilios.
- Botellón de Agua (19 lts.)

Antes de cualquier evento el Consejo Rector y/o la Comisión Organizadora de la Asociación:

- Determinará al responsable de PC y al personal de apoyo (brigadistas) en las actividades de Protección Civil.
- Personal de Primeros Auxilios.

REPORTE DE PROTECCIÓN CIVIL

- CHRISTIAN JOSUE MONSAIVO PEÑAFIEL

- RICARDO RICO GUERRERO

DANIEL MINERO LÓPEZ

KARLA HERNÁNDEZ LÓPEZ

JOSÉ ANTONIO TELLEZ MARTINEZ

ALBERTO MORALES BACA

FERNANDO SANTIAGO AVENDAÑO

FERNANDA FRANCO LÓPEZ

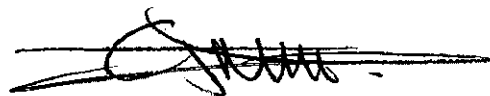
• JOSE GUADALUPE COLÍN LEÓN

ERIKA MARTINEZ ACUÑA

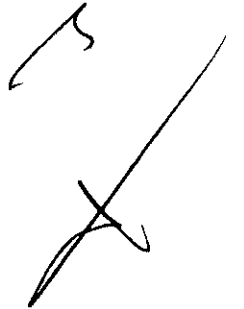
LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS BRIGADISTAS ES MITIGAR EL RIESGO AL INTERIOR DEL INMUEBLE ASÍ COMO ESPECIFICAR LOS RIESGOS EXTERNOS, COMO AGENTES PERTURBADORES, NATURALES, ESTRUCTURALES Y POR AGLOMERACIÓN DE PERSONAS. SE CUENTA CON SEÑALETICA PARA LA EVACUACIÓN DEL INMUEBLE POR MEDIO DE DOS SALIDAS DE EMERGENCIA, EXTINTORES DE 4.5 Kg EN POLVO QUIMICO SECO.

35 BRIGADISTAS CUENTAN CON LA CAPACITACIÓN NECESARIA PARA ENFRENTAR CUALQUIER TIPO DE CONTINGENCIA EN EL MOMENTO QUE ASÍ LO REQUIERA

N MÁS POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE SUS COMENTARIOS QUEDO DE USTED



CHRISTIAN JOSUE MONSAIVO PEÑAFIEL
RESPONSABLE DE PROTECCIÓN CIVIL





**¡PUEDES ASISTIR
ACOMPAÑADO,
TENEMOS UN LUGAR
PARA TODOS!**

**LLEGA PUNTUAL
A LA CITA DE PARTIDA**



UBICACIÓN



SALÓN MARÍA
CALLE EMILIANO ZAPATA S/N
CALLE SAN SALVADOR CUAUHTENCO
MILPA ALTA C.P. 12300, CDMX.



**NO PORTAR PLAYERAS, MANTAS
O DISTINTIVOS RELIGIOSOS,
SINDICALES O POLITICOS.**

CONVOCATORIA



**ASOCIACIÓN
EQUIDAD Y GÉNERO**

**ASAMBLEA DE ALCALDÍA
MILPA ALTA**

**13 DE JULIO DE 2019
12:00 HORAS**



**IDENTIFICA A LOS
COORDINADORES
POR SU DISTINTIVO**



**AL TERMINAR LA ASAMBLEA
SALGAMOS ORDENADAMENTE**



**ES IMPORTANTE PERMANECER
DURANTE TODA LA ASAMBLEA
PARA LOGRAR NUESTRO OBJETIVO**

¡IMPORTANTE!



**Dirección actual
de la alcaldía
correspondiente**

**Vigencia 2024
Credencial
vigente**



**SE ORDENADO Y SIGUE
LAS INSTRUCCIONES
DE LOS COORDINADORES**



**VOTEMOS LOS
DOCUMENTOS BÁSICOS
PARA CREAR NUESTRO
PARTIDO**

SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.

[Handwritten signature]

ORDEN DEL DÍA
ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN "MILPA ALTA"
ORGANIZACIÓN CIVIL "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO"
13 DE JULIO DEL AÑO 2019

- 1.- Cumplimiento del quórum legal.
2. Declaración de Inicio de la Asamblea. Lectura y aprobación al orden del día.
3. Renuncia expresa a cualquier otra militancia partidista.
4. Aprobación de los documentos básicos.
5. Elección de la Directiva Provisional en la Demarcación.
6. Elección de los Delegados de la Demarcación para la Asamblea Constitutiva.
7. Declaratoria de Clausura de la Asamblea.

Bianke Esthela Erick 

~~Presidente~~

Pxel Labastida Martinez

10

~~1st Vice~~

Isving Johir Ayala Torrubio

5

~~2nd Vice~~

Birzayit Didetzi Guerrero Martinez

9

PROPIETARIO

1. Adriana Calderon Mejia
 2. Jesus Enrique Montero Martinez
 3. Florina Almaraz Padilla
 4. Eniko Almaraz Padilla
 5. ~~María del Carmen Padilla Cortes~~
 6. Blanca Jacquira Langile Leyva
 7. Daniel Gonzalez Lemos
 8. Miguel Salazar Tovar
 9. ~~Miguel Jimenez Lopez~~
 10. ~~Miguel Almaraz Martinez Pacheco~~
- 5
sp 10
2

Del Labastida Mtz

SUPLENTE

1. Itzamara Linares Cortes
2. Ana Almaraz Alarcon
3. Daiana Joaquina Baeza Aguine
4. Natalia Del Carmen Langile Leyva
5. Brenda Tapia Martinez
6. Luis Enrique Montero Hernandez
7. Julio Cesar Martinez Perez
8. Teresa Lopez Jimenez
9. Monacruz Ortiz Hernandez
10. Alonso Calzada Rojas

Pfe Marco Antonio Mtz Pacheco

Sra - Nayeli Jimenez Lopez

Vocal - Maria del Carmen Padilla Bonilla

	ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE HACE CONSTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 30, 33 Y 34 DEL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (REGLAMENTO), DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL LA MAGDALENA CONTRERAS, PROGRAMADA POR LA ORGANIZACIÓN "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, A.C.", INTERESADA EN CONSTITUIRSE EN PARTIDO POLÍTICO LOCAL, DURANTE EL PROCESO DE REGISTRO 2019-2020.

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 (doce horas con cero minutos) del día 19 (diecinueve) de agosto de 2019 (dos mil diecinueve), en las oficinas que ocupa la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), con domicilio en calle Huizaches, número 25, Colonia Rancho los Colorines, C. P. 14386, Alcaldía Tlalpan, se encuentran reunidos los ciudadanos Claudia Graciela Yllanes Robles y Julio César Araujo Saucedo, Jefes de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos III y IV, respectivamente, en su carácter de funcionarios del Instituto Electoral, quienes se identifican con credencial expedida por esta autoridad electoral local, con número de empleados 6327 y 3353, respectivamente, y a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 26 del "Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México" (Reglamento), procedimos a instrumentar la presente acta para **dejar constancia** del cumplimiento de las circunstancias previstas en los artículos 30, 33 y 34 del Reglamento.-----

PRIMERO. Siendo las 08:43 (ocho horas con cuarenta y tres minutos) del día 18 (dieciocho) de agosto de 2019 (dos mil diecinueve), fecha señalada por la organización "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C." para celebrar la asamblea correspondiente a la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, nos constituimos en el Deportivo Casa Popular, ubicado en Avenida Luis Cabrera, número 1 (uno), Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía La Magdalena Contreras, Código Postal 10200 (diez mil doscientos), Ciudad de México, asistidos por las y los ciudadanos José Armando Díaz Velasco, Lilian Grisel Hernández Grande, María del Rocío Feregrino Morales, Máximo Sánchez Moreno, Brett Muñoz Puente, Rafael Corona Valdéz, Mónica Morales Sánchez, Miguel Ángel Valera Márquez, César Elías Agúndiz Garzón, René Suárez Sánchez, León Leonel Rivera Guerrero, Rosario Adriana López Cruz, Estefanía Mena Ibarra, Isabel Gutiérrez Hernández,

Jafet Rodrigo Martínez Ortiz, Oscar Daniel Morales Ortiz, Luis Alberto Cid del Prado Gutiérrez, Janette Gabriela Trujillo Martínez, Ángel Iván López López, Michelle Donovan Gamíño Córdova, Edgar Peralta Ledezma, Alicia Rubio Guardado, Edgar Román Reymundo Eusebio, Ezequiel Almazán Hernández y Jacinto Manuel Galván Jesús, en su carácter de personas auxiliares, todos acreditados por el titular de la Secretaría Ejecutiva, Licenciado Rubén Geraldo Venegas y designados para actuar en el presente acto, por la titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (Dirección Ejecutiva), Licenciada Laura Angélica Ramírez Hernández, mediante oficios con clave de referencia SECG-IECM/508/2019, SECG-IECM/509/2019 e IECM/DEAP/1099/2019.-----

SEGUNDO. (Artículo 30) Se hace constar que la asamblea fue celebrada en un domicilio ubicado dentro de los límites geográficos de la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras.-----

TERCERO. (Artículo 22, penúltimo y último párrafos) Posteriormente, los responsables de la organización hicieron entrega del Protocolo de Evacuación de "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.", para Asambleas en las Demarcaciones Territoriales, la Convocatoria y el respectivo Orden del Día; así como escrito con la integración y funciones de la Comisión de Seguridad y Protección Civil, a los funcionarios del Instituto Electoral, quienes se cercioraron de que la seguridad y la integridad de los asistentes y del personal del Instituto Electoral se encontraban garantizadas, así como, la existencia de las facilidades necesarias para el cumplimiento de las funciones de las personas habilitadas y designadas por el Instituto Electoral **(Artículo 23, inciso f)**.-----

CUARTO. (Artículo 33) Al llegar al lugar donde se celebraría la asamblea, el personal auxiliar acreditado y designado por este Instituto Electoral, procedió a instalar 13 (trece) equipos de cómputo asignados para capturar los datos de las personas asistentes en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales, modalidad en Sitio. Una vez instalados los equipos, se ingresó al Sistema con el usuario y contraseña proporcionados para tal fin por el Instituto Nacional Electoral, sin que se presentaran contratiempos en su

ejecución. Por tanto, el cumplimiento del requisito correspondiente a la obtención del quórum legal para la celebración de la asamblea, fue constatado por las personas funcionarias y auxiliares acreditadas y designadas por este Instituto Electoral, a partir de las 10:30 (diez horas con treinta minutos), hora señalada por la organización "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C." para celebrar la asamblea correspondiente a la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, quienes revisaron: _____

Que la identidad de cada asistente a la asamblea coincidió con la cédula de afiliación con firma autógrafa que presentó, revisando que esta última coincidiera con la contenida en la credencial para votar, de la cual entregó copia simple por ambos lados, o en su defecto, el número de Folio de la Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al registro de Electores y Recibo de la Credencial para Votar, otorgado a quienes realizaron un trámite en módulos de atención ciudadana (FUAR) del Instituto Nacional Electoral, del cual, entregó copia simple, mostrando, además, una identificación oficial para constatar la identidad de la persona.-----

- Que cada persona asistente entregó su respectiva cédula de afiliación y mostró su credencial para votar o talón del FUAR en original y copia, y al ser coincidentes, se capturaron sus datos en el Sistema de Registro, modalidad en Sitio, para conocer su situación registral en el Padrón Electoral en la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras.-----
- Que las ciudadanas y ciudadanos que fueron encontrados en el Padrón Electoral de la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, pudieron acceder al lugar de la celebración de la asamblea y se contabilizaron para quórum legal. -----

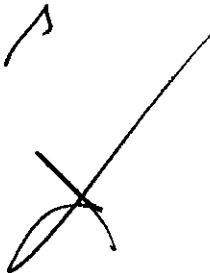
QUINTO. (Artículo 34, inciso a) Las personas funcionarias y auxiliares acreditadas y designadas por este Instituto Electoral llevaron a cabo en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales (Sistema de Registro), modalidad en Sitio, la incorporación y verificación de los datos registrales de los asistentes a la asamblea de referencia, para revisar que se alcanzara el quórum legal del 0.26% en la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, esto es, 513 (quinientos trece) personas afiliadas asistentes. Dicho

quórum se cubrió dentro de los cuarenta y cinco minutos siguientes a la hora convocada para la celebración de la misma y se registraron a 550 (quinientos cincuenta) asistentes, cuya sección electoral asentada en la credencial para votar, correspondió a las de la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras en que se celebró la asamblea.-----

SEXTO. (Artículo 34, inciso b) Fue certificado por el personal acreditado y designado por este Instituto Electoral, que los asistentes a la asamblea de la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras suscribieron libre y personalmente el documento de manifestación formal de afiliación y que asistieron libremente a unirse al partido político en formación, ya que se pudo constatar que su asistencia no fue obtenida mediante el uso de mecanismos de afiliación corporativa o la intervención de organizaciones con objeto social distinto a la constitución de un partido político local, tales como organizaciones civiles, religiosas, sociales o gremiales.-----

SÉPTIMO. (Artículo 34, inciso c) El personal acreditado y designado por este Instituto Electoral señaló al representante de la organización denominada "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.", que los miembros de la directiva elegida en la asamblea verificada no debían tener el carácter de dirigentes de una agrupación política local o partido político.-----

**OCTAVO. (Artículo 34, inciso d)** El personal acreditado verificó que se dieron a conocer y se aprobaron por mayoría de las personas asistentes a la asamblea de mérito, los proyectos de Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatuto.-----

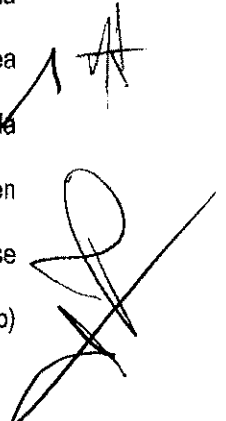
**NOVENO. (Artículo 34, inciso e)** Se constató por el personal acreditado que los asistentes a la asamblea verificada eligieron por mayoría, 10 (diez) personas delegadas propietarias: Efrén Hernández Aguilar, Teresa Elena Hernández Aguilar, Enrique Hernández Aguilar, Leonor Hernández Solís, Joaquín Hernández García, Ana Lina Chavero Callejas, Rafael Alfaro García, Beatriz Moreno Morales, María Guadalupe Ramírez Valdez, Norma Hidalgo Luna, y 10 (diez) suplentes: Erick Hernández Hernández, Nancy Grimaldo Campos, Diana 

Guadalupe Rodríguez Grimaldo, Virginia Cortez Serrano, Alberta Díaz Méndez, Artemio Resendiz De Anda, Luis Enrique Hernández Torres, Oscar San Martín Velázquez, Yazmín Cenobio Calderón, María Elisa Cenobio Calderón, respectivamente, quienes acudirán a la asamblea local constitutiva, designación que no tuvo votos en contra, ni abstenciones.

DÉCIMO. (Artículo 34, inciso f) Las personas funcionarias del Instituto Electoral generaron en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales, modalidad en Sitio, la lista conformada con las personas afiliadas que asistieron a la asamblea de mérito. Asimismo, recabaron los originales de 550 (quinientas cincuenta) cédulas de afiliación y de la respectiva copia por ambos lados de la credencial para votar de las personas que participaron en dicha asamblea o, en su caso, del Folio de la Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al registro de Electores y Recibo de la Credencial para Votar, otorgado a quienes realizaron un trámite en módulos de atención ciudadana (FUAR) del Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMO PRIMERO. (Artículo 34, inciso g) El personal acreditado por este Instituto Electoral, verificó que las personas asistentes a la asamblea eligieron a los integrantes de la directiva de la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras. Las personas sobre las que recayó dicho nombramiento, por mayoría, fueron: Adriana Huerta Ortega y Karen Hernández García, Presidente y Secretaria, respectivamente. La Asamblea designó como Vocal a Mercedes Limón González.

DÉCIMO SEGUNDO. (Artículo 34, inciso h) Cumplido el quórum, se informó a las personas representantes de la organización denominada "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C." que se podía dar inicio a la asamblea, constatándose por el personal acreditado y designado por este Instituto Electoral que la asamblea inició aproximadamente a las 11:22 (once horas con veintidós minutos) y que la asistencia mínima establecida por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) se mantuvo en todo momento durante la celebración de la misma, ya que de 550 (quinientas cincuenta) asistentes se retiraron 12 (doce), por lo que permanecieron hasta la clausura de la misma 538 (quinientas treinta y ocho)



personas. De igual forma, se hace constar que la asamblea concluyó aproximadamente a las 11:28 (once horas con veintiocho minuto) -----

DÉCIMO TERCERO. (Artículo 34, último párrafo) Se adjuntan a la presente: -----

1. Protocolo de Evacuación de "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.", para Asambleas en las Demarcaciones Territoriales, Convocatoria y Orden del Día de la asamblea; así como escrito con la integración y funciones de la Comisión de Seguridad y Protección Civil, proporcionados por la organización "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.".-----
2. Lista con las 550 (quinientas cincuenta) personas afiliadas que asistieron a la asamblea, así como los originales de las cédulas de afiliación y la copia simple por ambos lados de la credencial para votar y, en su caso, del FUAR; que entregaron cada una de las personas que participaron en la asamblea respectiva.-----
3. Escrito de fecha 18 (dieciocho) de agosto de la presente anualidad, suscrito por los CC. Erick Benítez Estrada y Miriam Cruz Miguel en su calidad de representantes legal y para efectos de la celebración de la asamblea, respectivamente, con 2 (dos) anexos consistentes en copias simples de la credencial para votar con fotografía de 2 (dos) ciudadanas, mismo al que se dará respuesta mediante oficio, por tratarse de una petición formulada por las personas autorizadas por la organización "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.".-----
4. Escrito de fecha 18 (dieciocho) de agosto de la presente anualidad, suscrito por los CC. Erick Benítez Estrada y Miriam Cruz Miguel en su calidad de representantes legal y para efectos de la celebración de la asamblea, respectivamente, con 15 (quince) anexos consistentes en un listado con 18 (dieciocho) nombres y 14 (catorce) copias simples de la credencial para votar con fotografía de 14 (catorce) ciudadanos, así como un recorte del encabezado del diario de circulación "metro" del día de la fecha de la celebración de la asamblea verificada, mismo al que se dará respuesta mediante oficio, por tratarse de una petición formulada por las personas autorizadas por la organización "SOCIEDAD, EQUIDAD Y

organización "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.", a este Instituto Electoral, razón por la cual se dará respuesta mediante el oficio que en su oportunidad emita esta autoridad ejecutiva electoral.-----

DÉCIMO CUARTO. En tal virtud, los suscritos elaboramos la presente acta circunstanciada a efecto de hacer constar las **circunstancias** antes mencionadas, para los efectos legales a que haya lugar. -----

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 13:00 (trece horas con cero minutos) del día 19 (diecinueve) de agosto de 2019 (dos mil diecinueve), **se cierra la presente acta circunstanciada**, firmando al margen y al calce los que en ella actúan.-----

Nombre y firma de la funcionaria del Instituto Electoral de la Ciudad de México acreditada



Claudia Graciela Yllanes Robles

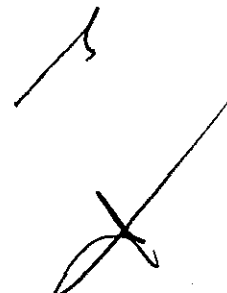
Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos III

Nombre y firma del funcionario del Instituto Electoral de la Ciudad de México acreditado



Julio César Araujo Saucedo

Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos IV





**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASOCIACIONES POLÍTICAS**
IECM/DEAP/1099/2019

Asunto: Comisión para certificar Asamblea

**Al Personal del Instituto Electoral de la
Ciudad de México en cita.
Presente**

ACUSE

En el contexto de las actividades relacionadas con las asambleas distritales, de demarcaciones territoriales y locales constitutivas, que las organizaciones interesadas deberán celebrar ante la presencia de personas funcionarias de este Instituto Electoral, en el marco del proceso de registro de partidos políticos locales 2019, me permito comunicarles lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 265, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y 20 del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como en la Circular No. 28, de 21 de mayo del presente año y en los oficios signados por el titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante los cuales acreditó al personal que llevará a cabo actos de certificación en dichas asambleas, designo por este medio, a las personas funcionarias que se mencionan en el siguiente cuadro, para que acudan a certificar la asamblea por demarcación territorial constitutiva que fue programada por la organización denominada "Sociedad, Equidad y Género, A.C.", la cual tendrá verificativo el próximo 18 de agosto del año en curso, a las 10:30 horas, en el Deportivo Casa Popular, ubicado en avenida Luis Cabrera, número 1, colonia San Jerónimo Lídice, Demarcación La Magdalena Contreras, C.P. 10200, en esta Ciudad.

PERSONAL COMISIONADO PARA CERTIFICAR LA ASAMBLEA ADESCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS		
No.	Nombre	Cargo o Puesto en el IECM
1	Julio César Araujo Saucedo	Jefe de Departamento Prerrogativas y Partidos Políticos IV
2	Claudia Graciela Yllanes Robles	Jefa de Departamento Prerrogativas y Partidos Políticos III
3	José Armando Díaz Velasco	Subdirector de Sustanciación
4	Jafet Rodrigo Martínez Ortiz	Técnico Especializado "A"
5	Oscar Daniel Morales Ortiz	Técnico Especializado "A"
6	Luis Alberto Cid del Prado Gutiérrez	Técnico Especializado "A"
7	Janette Gabriela Trujillo Martínez	Técnico Especializado "A"
8	Ángel Ivan López López	Técnico Especializado "A"
9	Michelle Donovan Gamito Córdova	Técnico Especializado "A"
10	Axel Uriel Caballero Gómez	Técnico Especializado "A"
11	Edgar Peralta Ledezma	Técnico Especializado "A"
12	Alicia Rubio Guardado	Técnico Especializado "A"
13	Edgar Román Reymundo Eusebio	Técnico Especializado "A"
14	Ezequiel Almazán Hernández	Supervisor de Grupo "A"
15	Jacinto Manuel Galván Jesús	Supervisor de Grupo "B"

PERSONAL DE APOYO DESIGNADO POR OTRAS ÁREAS DEL IECM		
No.	Nombre	Cargo o Puesto en el IECM
1	Lilian Grisel Hernández Grande	Jefa de Departamento de Ingreso de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo
2	María del Rocío Feregrino Morales	Jefa de Departamento de Organización Electoral IV de la

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**
CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASOCIACIONES POLÍTICAS**
IECM/DEAP/1099/2019

Asunto: Comisión para certificar Asamblea
Ciudad de México, a 14 de agosto de 2019

PERSONAL DE APOYO DESIGNADO POR OTRAS ÁREAS DEL IECM		
No.	Nombre	Cargo o Puesto en el IECM
		Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
3	Máximo Sánchez Moreno	Subdirector de Relaciones Interinstitucionales de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos
4	Brett Muñoz Puente	Analista de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación
5	Rafael Corona Valdéz	Jefe de Departamento de Evaluación y Seguimiento de la Secretaría Administrativa
6	Mónica Morales Sánchez	Directora de Evaluación en Derechos Humanos de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos
7	Miguel Ángel Valera Márquez	Analista de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión
8	César Elías Agúndiz Garzón	Analista Educador de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía
9	Rafé Suárez Sánchez	Jefe de Departamento de Quejas de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos
10	León Leonel Rivera Guerrero	Analista de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados
11	Rosario Adriana López Cruz	Secretaría de Unidad de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización
12	Estefanía Mena Ibarra	Directora de Desarrollo de Sistemas de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos
13	Isabel Gutiérrez Hernández	Analista de la Secretaría Ejecutiva

En tal virtud, se les solicita, se presenten en esta Dirección Ejecutiva el día señalado, a las 8:10 horas, con ropa cómoda, debidamente alimentados e hidratados, sin acompañantes, chaleco institucional o prenda distintiva del Instituto (sólo en caso de contar con el mismo), y la identificación oficial del Instituto.

Se puntualiza que la identificación oficial del Instituto deberá ser portada en todo momento, y la persona que olvide traerla no podrá participar en la actividad y se tendrá por no cumplida la comisión, lo cual será reportado a su titular, con copia a la Secretaría Ejecutiva.

Asimismo, el personal deberá apegarse antes, durante y después de la celebración de la asamblea, a las medidas de seguridad y prevención establecidas en el "Protocolo de Seguridad para la Celebración de Asambleas de las Organizaciones interesadas en constituirse en Partidos Políticos Locales", y atender en todo momento las instrucciones del funcionario responsable de coordinar la Asamblea.

El personal comisionado para acudir a la Asamblea antes referida que no pertenezca a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, deberá presentarse el día viernes 16 del presente mes en esta Dirección a las 14:00 horas, a fin de recibir orientación de las actividades que desempeñarán durante la Asamblea.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández
Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas

C.c.p.: CC. Consejeras y Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente
Lic. Rubén Geraldo Venegas. Secretario Ejecutivo del IECM. Para su conocimiento. Presente

FCA/CPB/ACM

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800

legal alguno, las facilidades necesarias para el desarrollo de las asambleas referidas.

b) Medidas de seguridad a cargo de la DEAP

- Gestionar ante la Secretaría Administrativa del IECM, se brinden los elementos necesarios para que el personal se traslade de manera oportuna y segura al lugar de la asamblea.
- Entablar comunicación con el titular del órgano desconcentrado del ámbito territorial del distrito o demarcación correspondiente, para obtener información relacionada con el lugar señalado para la celebración de la asamblea, y planear la logística correspondiente.
- Comunicará de manera oportuna, tanto a los funcionarios del Instituto como al personal que habrá de auxiliar en el desarrollo de las asambleas, las fechas, horas y lugares señaladas por las organizaciones aspirantes para su realización, en los calendarios correspondientes.
- Calcular, en función del quórum que se debe cumplir en cada asamblea, el número de asistentes que acudirían al evento por parte de la organización interesada, así como el de los servidores públicos que asistirán para la certificación de la misma. Lo anterior, a fin de determinar de forma aproximada el número total de personas que podrían estar presentes en el lugar en el que se llevará a cabo el evento.
- Designar al coordinador del equipo que asistirá a la certificación de la asamblea, así como a la persona que fungirá como auxiliar, para el caso de evacuar al personal del IECM del lugar en donde se realice la asamblea, si fuere necesario.
- Una vez recibida la confirmación de la celebración de la asamblea prevista en el artículo 22 segundo párrafo del Reglamento, el coordinador del equipo que asistirá a la certificación de la asamblea, acompañado de otro funcionario de la DEAP, con el apoyo de la Secretaría Administrativa y de los representantes de las organizaciones, y en su caso de personal de órganos desconcentrados, realizará, a más tardar 3 días antes de la celebración de la asamblea, una visita al lugar donde se llevará a cabo, con el fin de cerciorarse de las condiciones del lugar, rutas de acceso y rutas de evacuación, así como opciones de transporte público utilizables; lo anterior, siempre que lo permitan las cargas de trabajo. En caso de que la organización informe de la cancelación del evento con posterioridad a la visita referida en este punto, la DEAP tomará nota y cancelará las acciones que hasta ese momento se hubieran programado, o en su caso realizará la reprogramación de las mismas.
- Determinar el equipo y material estrictamente necesario que se utilizará durante la asamblea, para la certificación.
- Preparar un croquis en el que se identifiquen las principales rutas de acceso y salida del domicilio señalado para llevar a cabo la asamblea.
- Consultar las condiciones meteorológicas pronosticadas para el día y hora de la asamblea.
- Determinar un punto de encuentro en caso de ser necesario dispersarse o salir del lugar apresuradamente.

c) Medidas de seguridad a cargo del personal comisionado

- El personal funcionario y los auxiliares, deberán elaborar en dos tantos, una ficha básica de cada una de las personas que asistirán al evento, que contenga además de sus generales, su tipo de sangre y datos de contacto para el caso de urgencia. Una de las fichas deberá ser portada por el funcionario en todas las asambleas a las que acuda y la segunda deberá integrarse en un expediente en los archivos de la DEAP.
- Tendrán prohibido acudir en compañía de personas ajenas al propio IECM.
- Deberán asistir a la asamblea, hidratados y alimentados; se sugiere llevar agua embotellada, ropa y calzado cómodo, acorde con el evento y las condiciones meteorológicas que se prevean y no llevar al evento objetos voluminosos que puedan obstaculizar una posible evacuación de emergencia.
- En caso de seguir un tratamiento médico, llevar el medicamento y la receta correspondiente.

d) Medidas a cargo de la organización

- Prohibir a sus afiliados introducir armas, drogas o sustancias psicotrópicas, bebidas alcohólicas u objetos punzocortantes al lugar de la asamblea.
- Advertir a los participantes a la asamblea, que deberán portar en todo momento los gafetes de identificación que les proporcionará el personal del IECM al registrar su asistencia, así como la importancia de la devolución total de los mismos por ser el mecanismo que permitirá verificar que el quórum se mantuvo durante toda la asamblea.

2. Durante el desarrollo de la asamblea.

a) Actividades a cargo de la DEAP

- Proporcionar un distintivo al coordinador del grupo por parte del IECM y al personal designado como auxiliar.

b) Actividades a cargo del personal comisionado

- Portar en todo momento su credencial y los distintivos o prendas de vestir que le permitan identificarse como funcionarios del IECM.
- Entregar un distintivo a cada asambleísta acreditado para la asamblea, quien deberá ostentarlo hasta el final de la misma y devolverlo al personal del Instituto.
- Advertir a los organizadores que la devolución total de los gafetes es el mecanismo que permitirá verificar que el quórum se mantuvo durante toda la asamblea, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento; por lo que en caso de pérdida, extravío o no devolución, será restado del cómputo final de asistentes.
- Distribuirse de manera que pueda tener a la vista en todo momento los accesos y salidas del inmueble, para efectos de poder requerir el gafete de la persona que abandone el lugar.
- Identificar las salidas de emergencia o vías de evacuación del lugar.
- Una vez iniciados los trabajos de las asambleas, deberán cerciorarse de que las personas asistentes no abandonen el recinto y de hacerlo, que devuelvan los

gafetes que les hubiesen sido entregados, para efectos del cómputo al momento de levantar el acta.

- En caso de detectar algún tipo de irregularidad o factor que pueda poner en riesgo la seguridad de las personas asistentes al evento o del personal del IECM, lo deberá informar al coordinador del equipo a cargo de la certificación de la asamblea, quien solicitará inmediatamente el apoyo de elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y lo comunicará de manera inmediata a la titular de la DEAP o al Coordinador de Prerrogativas de la DEAP, para determinar si es motivo suficiente para dar por terminado el evento y retirarse del recinto, todo será reportado en el acta correspondiente.
- Evitar implicarse en riñas o tumultos; comunicar de inmediato al coordinador del equipo, cualquier intento de agresión o provocación.
- Si el personal del IECM requiere asistencia médica o tiene algún problema de salud, deberá comunicarlo inmediatamente al coordinador del grupo.
- Proteger pertenencias, manteniendo el bolso o mochila bien cerrados y bajo control; el coordinador de grupo por parte del IECM informará oportunamente el lugar adecuado para resguardo de estos elementos.
- Evitar hacer uso del teléfono móvil durante la celebración de la asamblea.
- En caso de evacuación o desalojo, salir con calma y en orden.
- Seguir siempre las indicaciones del coordinador del equipo.

c) Actividades a cargo de la organización

- Las personas representantes de la organización, serán en todo momento responsables de la seguridad e integridad de todos los asistentes y de todos los servidores públicos del IECM que se encuentren en el lugar de la asamblea, como lo dispone el artículo 22, último párrafo, del Reglamento.
- Los representantes de la organización, deberán informar a los asistentes las medidas de seguridad y de protección civil.
- Deberán vigilar que los asistentes permanezcan en la asamblea durante su desarrollo, para mantener el quórum necesario para su validez.

3. Al finalizar la asamblea.

- Al concluir el orden del día de la asamblea proporcionado por los organizadores, los asistentes procederán a retirarse en completo orden del lugar y entregarán al personal del IECM los gafetes de identificación que les hubiesen sido proporcionados, para efecto del recuento final.
- El personal del IECM deberá esperar instrucciones para retirarse y guardar en el lugar asignado el equipo informático y material que se haya utilizado, así como para desalojar el área en orden y, queda estrictamente prohibido permanecer en el lugar una vez recibida la instrucción correspondiente.



PROTOCOLO DE EVACUACIÓN DE “SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, A.C.”, PARA ASAMBLEAS EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES.

I. Protocolos de seguridad.

La elaboración de los presentes procedimientos o líneas de acción, ayudarán a definir los quehaceres de los distintos actores involucrados ante los siguientes incidentes:

En caso de **concentraciones masivas**, hacemos referencia a un encuentro en el cual un dirigente de la “Asociación, Equidad y Género”, A.C., pronuncia (rá) un discurso ante los miembros y/o simpatizantes sobre algún tema o proyecto en particular.

Antes del evento:

El personal de la Asociación, responsable de la Protección Civil:

- Asignara actividades al personal (brigadistas) que auxiliará en las labores de emergencia.
- Verificará el lugar donde se llevará a cabo el evento.
- Las posibles rutas de evacuación.
- Lugar de reunión o área de seguridad, la cual deberá estar libre de árboles, postes de luz o de algún otro elemento que pueda perjudicar la integridad física de los asistentes.
- Reportará cualquier anomalía a los responsables del evento.

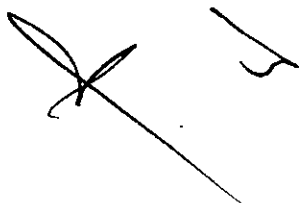
Durante el evento

Escucha las indicaciones del orador inicial, que:

- Te indicará las posibles rutas de evacuación ante una posible contingencia.
- Te indicará los distintivos del personal que auxiliará e indicará las rutas de evacuación, así como las áreas de seguridad o de concentración.
- El Lugar de reunión en caso de sismo.

En caso de una posible contingencia:

- Conserva la calma y sal ordenadamente del lugar a través de las rutas de evacuación.
- Evita gritar y fomentar la violencia, si es posible tranquiliza a las personas que están a tu alrededor; evita el pánico;
- Evita pararte sobre las rutas de evacuación y sigue las instrucciones del personal asignado;
- De sufrir algún daño o pérdida de los bienes bajo tu resguardo, avisa a tu jefe inmediato y, posteriormente, levanta acta circunstanciada narrando los hechos suscitados o, en su caso, presenta la denuncia ante la autoridad correspondiente.





Números telefónicos de emergencia:

- Emergencias: 911
- LOCATEL: 56 58 11 11
- Cruz Roja: 065 o 5557-5757 y 5395-1111
- Bomberos: 068 o 5768-3700
- Secretaría de Seguridad Ciudadana de la CDMX: 066 o 5208 9898
- Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México: 5200 9000
- Denuncia Anónima: 066
- Denuncia Extorsión Telefónica: 5533-5533



Requerimientos mínimos indispensables en la realización de un evento:

- Chalecos color naranja, con distintivos de la “Asociación” y con el logotipo universal de Protección Civil.
- Pancartas indicativas con leyendas de “Rutas de Evacuación” y “Área de Seguridad”.
- Megáfono, con baterías en uso.
- Directorio de los cuerpos de emergencia.
- Botiquín de Primeros Auxilios.
- Botellón de Agua (19 lts.)

Antes de cualquier evento el Consejo Rector y/o la Comisión Organizadora de la Asociación:

- Determinará al responsable de PC y al personal de apoyo (brigadistas) en las actividades de Protección Civil.
- Personal de Primeros Auxilios.

ASOCIACION CIVIL EQUIDAD Y GENERO

COMISION DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL

CDMX, 18 DE AGOSTO, 2019

Brigadistas Multi funcionales

- Juan Monsalvo Alanio
- Paul Probi Garcia
- Noe Garcia Cabrera
- Mené Venegas Perez
- Jessica Garcia Dominguez

Paramédico

- Christian Jose Monsalvo Peñañiel
- Azahel Rodriguez Rodriguez

Médico

- Patricia Huerta Gutiérrez

Tienen por función mitigar y disminuir los riesgos internos y externos para llevar a cabo el evento masivo ubicado en Club Deportivo Casa Popular Av. Luis Cabrera 1, San Jerónimo Lídice, 10200, Ciudad de México.

Se cuenta con 6 extintores tipo ABC para cualquier caso de incendio, así mismo se cuenta con una ambulancia de traslado. Sin más por el momento y en espera de cumplir con lo dispuesto en el área de seguridad y protección civil, quedo de Usted.


Responsable de Área
Christian Jose Monsalvo Peñañiel



**¡PUEDES ASISTIR
ACOMPANADO,
TENEMOS UN LUGAR
PARA TODOS!**

**LLEGA PUNTUAL
A LA CITA DE PARTIDA**



UBICACIÓN



**LUIS CABRERA NÚM. 1, COLONIA SAN
JO LIDICE, C.P. 10200, ALCALDÍA LA
MAGDALENA CONTRERAS, CDMX.**

NCIA: DEPORTIVO CASA POPULAR.



**IDENTIFICA A LOS
COORDINADORES
POR SU DISTINTIVO**



**NO PORTAR PLAYERAS, MANTAS
O DISTINTIVOS RELIGIOSOS,
SINDICALES O POLITICOS.**

CONVOCATORIA



**ASOCIACIÓN
EQUIDAD Y GÉNERO**

**ASAMBLEA DE ALCALDÍA
MAGDALENA CONTRERAS**

**18 DE AGOSTO DE 2019
10:30 HORAS**

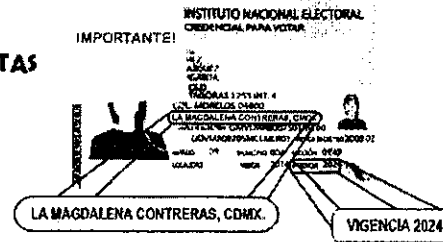


**AL TERMINAR LA ASAMBLEA
SALGAMOS ORDENADAMENTE**



**ES IMPORTANTE PERMANECER
DURANTE TODA LA ASAMBLEA
PARA LOGRAR NUESTRO OBJETIVO**

IMPORTANTE!



**Dirección actual
de la alcaldía
correspondiente**

**Credencial
vigente**



**SE ORDENADO Y SIGUE
LAS INSTRUCCIONES
DE LOS COORDINADORES**



**VOTEMOS LOS
DOCUMENTOS BÁSICOS
PARA CREAR NUESTRO
PARTIDO**

SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.

ORDEN DEL DÍA
ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN "MAGDALENA CONTRERAS"
ORGANIZACIÓN CIVIL "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO"
18 DE AGOSTO DEL AÑO 2019

- 1.- Cumplimiento del quórum legal.
2. Declaración de Inicio de la Asamblea. Lectura y aprobación al orden del día.
3. Manifestación de haber asistido de forma libre y voluntaria.
- 4. Renuncia expresa a cualquier otra militancia partidista.
5. Aprobación de los documentos básicos.
6. Elección de la Directiva Provisional en la Demarcación.
7. Elección de los Delegados de la Demarcación para la Asamblea Local Constitutiva.
8. Declaratoria de Clausura de la Asamblea.


Benítez Estiada Erik



ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN "MAGDALENA CONTRERAS"

ORGANIZACIÓN CIVIL "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO"

18 DE AGOSTO DEL AÑO 2019

INTEGRANTES DE LA DIRECTIVA PROVISIONAL

1.-	PRESIDENTA/E	Adriana Huerta Ortega
2.-	SECRETARIA/O	Karen Hernández García
3.-	VOCAL	Mercedes Limón González

* no se atilió por no contar con el original de la FIR

DELEGADOS A LA ASAMBLEA LOCAL CONSTITUTIVA

#	PROPIETARIO	SUPLENTE
1.-	Efrén Hernández Aguilar	Frick Hernández Hernández
2.-	Teresa Elewa Hernández Aguilar	Nancy Grimaldo Campos
3.-	Enrique Hernández Aguilar	Diana Guadalupe Rodríguez Grimaldo
4.-	Leonor Hernández Solís	Virginia Cortez Serrano
5.-	Joaquín Hernández García	Alberta Díaz Meudez
6.-	Aurilia Chavero Callegas	Artemio Resendiz De Anda
7.-	Rafael Alfaro García Mercedes Limón González	Luis Enrique Hernández Torres
8.-	Beatriz Moreno Morales	Óscar San Martín Velázquez
9.-	Guadalupe Ramírez Valdéz	Yazmin Cerebro Calderón
10.-	Norma Hidalgo Luna	María Elisa Cerebro Calderón

Contreras Ciudad de México a 18 de agosto de 2019

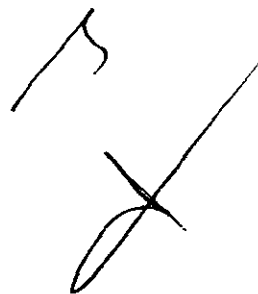
Instituto Electoral
Ciudad de México
Presente

El de la voz, Erick Benítez Estrada, con la personalidad reconocida en los autos, por medio de la presente solicito se incluyan en la Asamblea que tienen a bien certificar, a la C. C. Hernández Paz Guillermo y Hernández Paz Bertha, con credenciales de elector HEP 7 GL 68 03200 411003 y HEP 13600 311 RZ 20A, sean contabilizadas su asistencia para alcanzar quórum, en la inteligencia que no aparecen en el Padrón electoral de la Demarcación debido a que el listado que tiene la autoridad electoral no está actualizado, y en todo caso se pide incorporar la presente incidencia en el Acta de la Asamblea respectiva, ya que en todo caso, la falta de actualización del listado electoral no es imputable a la Asociación que represento. Anexo encontrará copia simple las credenciales de mínto. Lo anterior por los fines legales a lugar.


Miriam Cruz Miguel

Protesto lo necesario

C. Erick Benítez Estrada



Contreras Ciudad de México a 18 de Agosto de 2019

Instituto Electoral
de la Ciudad de México
Presente.

El de la voz, Erick Benitez Estrada, personalidad reconocida en autos, por medio de la presente solicito se incluyan para la Asamblea que tienen a bien certificar a las personas que aparecen en la lista adjunta y que se presentaran en tiempo y forma para acudir a la Asamblea a participar en pleno goce y disfrute de sus derechos humanos, en particular su derecho a Asociarse, ya que se encontraban presentando la causa como lo señala el reglamento y no fueron tomadas en cuenta. Lo anterior para los fines legales a que haya lugar. Estas personas se encuentran a las 11:20 a.m.

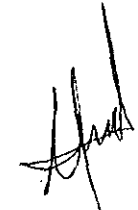
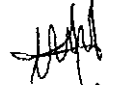
Protesto lo necesario


Erick Benitez Estrada

Addendum.

Que estando a punto de iniciar la Asamblea aún había personas formadas y no se tomaron en cuenta, habiendo dieciocho se vieron obligados a ocupar los crates no quisieron hacer el registro de los asistentes faltantes.

R. de C. de C. de C. 18/08/2019


Miriam Cruz Miguel

Miriam Cruz Miguel

Nombre.

Clave.

Francisco Ramirez Garcia RMGRFR72010109H200*

Laura Jazmin Nuñez Martins ✓ NZMLR98051909M200

Laura Nuñez:

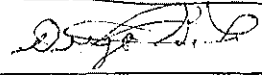
Liaman Conai Hernandez. CEHEMR83100609M700

Francisco Ramirez Garcia ✓ RMGRFR72010109H200*



Cesar Negrete Barbosa ✓ NGBRCS57021509H600

Díega Sanchez Lopez. ✓ SNLPG554111315M100



Emma Mendoza Avila ✓ MNAVE400010109M300

Felipe Flores Blanco ✓ FLBLFL54032409H500



Joel Merks Espinola ✓ MRES/L70091509H801

Ana Laura Bustamante Gutierrez ✓ BSGTAN96062609H700

Juan Carlos Cardoso Medina. CRMPJNB4021109H100

Mrs Enrique Hernandez Torres HRTRL598081309H900

Martha Gabriela Rivas Perez ✓ RVPRMR78021409M800

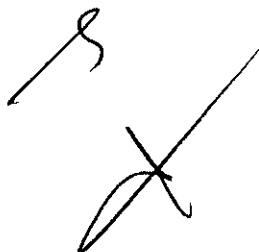
Maria Cristina Calianza Tenorio ✓ CRTWCR74120509M800

Elias Soriano Soriano ✓ SR5REL74041720H500

Marco Antonio Medina Rodriguez ✓ MD RDMR 61127716H400

Blanca Isabela Gonzalez Mendoza ✓ BN MNBL77113009M200

Javier Zarza Islas ✓ ZR1SV44022209H000





ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE HACE CONSTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 30, 33 Y 34 DEL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (REGLAMENTO), DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAJIMALPA DE MORELOS, PROGRAMADA POR LA ORGANIZACIÓN "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, A.C.", INTERESADA EN CONSTITUIRSE EN PARTIDO POLÍTICO LOCAL, DURANTE EL PROCESO DE REGISTRO 2019-2020.

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 (once horas con cero minutos) del día 26 (veintiséis) de agosto de 2019 (dos mil diecinueve), en las oficinas que ocupa la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), con domicilio en calle Huizaches, número 25, Colonia Rancho los Colorines, C. P. 14386, Alcaldía Tlalpan, se encuentran reunidos los ciudadanos Julio César Araujo Saucedo y Enrique Lorenzo Carrillo Gallegos, Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos IV y Analista, respectivamente, en su carácter de funcionarios del Instituto Electoral, quienes se identifican con credencial expedida por esta autoridad electoral local, con número de empleados 3353 y 6425, respectivamente, y a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 26 del "Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México" (Reglamento), procedimos a instrumentar la presente acta para **dejar constancia** del cumplimiento de las circunstancias previstas en los artículos 30, 33 y 34 del Reglamento.-----

PRIMERO. Siendo las 08:48 (ocho horas con cuarenta y ocho minutos) del día 25 (veinticinco) de agosto de 2019 (dos mil diecinueve), fecha señalada por la organización "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C." para celebrar la asamblea correspondiente a la Demarcación Territorial Cuajimalpa de Morelos, nos constituimos en el Deportivo La Papa, ubicado en Calle Santa Rita, sin número (s/n), Colonia Loma del Padre, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05020 (cinco mil veinte), Ciudad de México, asistidos por las y los ciudadanos Carolina Ruvalcaba García, Romeo Déctor García, María Fernanda Neria Gómez, Ángel García Torre, Claudia Patricia Camacho, Adriana González Borbolla, Alejandro Malagón Ballesteros, Susana Hernández Polo, Cecilia Guadalupe Jurado Rebollo, Gustavo Nieto Idiaques, Carlos Gabriel Arce Bernal, Andrés Alberto Vergara Andrade, Axel Uriel Caballero Gómez, Michele López Beltrán, Edgar Peralta

Ledezma, Brenda Guadalupe Guzmán Boizo, Javier Pérez Torres, Magali Yanin Arellanes Martínez, Norma Angélica Díaz Alvarado, Mauricio Guevara López, Jafet Rodrigo Martínez Ortiz y Jacinto Manuel Galván Jesús, en su carácter de personas auxiliares, todos acreditados por el titular de la Secretaría Ejecutiva, Licenciado Rubén Geraldo Venegas y designados para actuar en el presente acto, por la titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (Dirección Ejecutiva), Licenciada Laura Angélica Ramírez Hernández, mediante oficios con clave de referencia SECG-IECM/509/2019, SECG-IECM/513/2019 e IECM/DEAP/1187/2019.-----

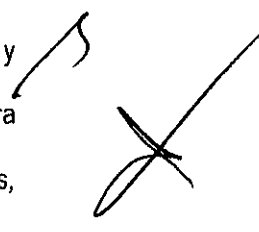
SEGUNDO. (Artículo 30) Se hace constar que la asamblea fue celebrada en un domicilio ubicado dentro de los límites geográficos de la Demarcación Territorial Cuajimalpa de Morelos.-----



TERCERO. (Artículo 22, penúltimo y último párrafos) Posteriormente, los responsables de la organización hicieron entrega del Protocolo de Evacuación de "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.", para Asambleas en las Demarcaciones Territoriales, la Convocatoria y el respectivo Orden del Día; así como escrito con la integración y funciones de la Comisión de Seguridad y Protección Civil, a los funcionarios del Instituto Electoral, quienes se cercioraron de que la seguridad y la integridad de los asistentes y del personal del Instituto Electoral se encontraban garantizadas, así como, la existencia de las facilidades necesarias para el cumplimiento de las funciones de las personas habilitadas y designadas por el Instituto Electoral **(Artículo 23, inciso f)**.-----



CUARTO. (Artículo 33) Al llegar al lugar donde se celebraría la asamblea, el personal auxiliar acreditado y designado por este Instituto Electoral, procedió a instalar 10 (diez) equipos de cómputo asignados para capturar los datos de las personas asistentes en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales, modalidad en Sitio. Una vez instalados los equipos, se ingresó al Sistema con el usuario y contraseña proporcionados para tal fin por el Instituto Nacional Electoral. Por tanto, el cumplimiento del requisito correspondiente a la obtención del quórum legal para la celebración de la asamblea, fue constatado por las



personas funcionarias y auxiliares acreditadas y designadas por este Instituto Electoral, a partir de las 10:30 (diez horas con treinta minutos), hora señalada por la organización "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C." para celebrar la asamblea correspondiente a la Demarcación Territorial Cuajimalpa de Morelos, quienes revisaron: -----

Que la identidad de cada asistente a la asamblea coincidió con la cédula de afiliación con firma autógrafa que presentó, revisando que esta última coincidiera con la contenida en la credencial para votar, de la cual entregó copia simple por ambos lados, o en su defecto, el número de Folio de la Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al registro de Electores y Recibo de la Credencial para Votar, otorgado a quienes realizaron un trámite en módulos de atención ciudadana (FUAR) del Instituto Nacional Electoral, del cual, entregó copia simple, mostrando, además, una identificación oficial para constatar la identidad de la persona.-----

- Que cada persona asistente entregó su respectiva cédula de afiliación y mostró su credencial para votar o talón del FUAR en original y copia, y al ser coincidentes, se capturaron sus datos en el Sistema de Registro, modalidad en Sitio, para conocer su situación registral en el Padrón Electoral en la Demarcación Territorial Cuajimalpa de Morelos.-----
- Que las ciudadanas y ciudadanos que fueron encontrados en el Padrón Electoral de la Demarcación Territorial Cuajimalpa de Morelos, pudieron acceder al lugar de la celebración de la asamblea y se contabilizaron para quórum legal. -----

QUINTO. (Artículo 34, inciso a) Las personas funcionarias y auxiliares acreditadas y designadas por este Instituto Electoral llevaron a cabo en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales (Sistema de Registro), modalidad en Sitio, la incorporación y verificación de los datos registrales de los asistentes a la asamblea de referencia, para revisar que se alcanzara el quórum legal del 0.26% en la Demarcación Territorial Cuajimalpa de Morelos, esto es, 419 (cuatrocientas diecinueve) personas afiliadas asistentes. Dicho quórum se cubrió dentro de los cuarenta y cinco minutos siguientes a la hora convocada para la celebración

de la misma y se registraron a 476 (cuatrocientos setenta y seis) asistentes, cuya sección electoral asentada en la credencial para votar, correspondió a las de la Demarcación Territorial Cuajimalpa de Morelos en que se celebró la asamblea.-----

SEXTO. (Artículo 34, inciso b) Fue certificado por el personal acreditado y designado por este Instituto Electoral, que los asistentes a la asamblea de la Demarcación Territorial Cuajimalpa de Morelos suscribieron libre y personalmente el documento de manifestación formal de afiliación y que asistieron libremente a unirse al partido político en formación, ya que se pudo constatar que su asistencia no fue obtenida mediante el uso de mecanismos de afiliación corporativa o la intervención de organizaciones con objeto social distinto a la constitución de un partido político local, tales como organizaciones civiles, religiosas, sociales o gremiales.-----

SÉPTIMO. (Artículo 34, inciso c) El personal acreditado y designado por este Instituto Electoral señaló al representante de la organización denominada "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.", que los miembros de la directiva elegida en la asamblea verificada no debían tener el carácter de dirigentes de una agrupación política local o partido político.-----

OCTAVO. (Artículo 34, inciso d) El personal acreditado verificó que se dieron a conocer y se aprobaron por mayoría de las personas asistentes a la asamblea de mérito, los proyectos de Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatuto.-----

NOVENO. (Artículo 34, inciso e) Se constató por el personal acreditado que los asistentes a la asamblea verificada eligieron por mayoría, 10 (diez) personas delegadas propietarias: Alejandra Gabriela Pérez Pacheco, Delia de la Rosa Vara, Silvia Pérez Pacheco, Abraham Huante Pérez, Patricia Pérez Pacheco, Ivonne Monserrat Ortiz Sánchez, Héctor Ricardo Pérez Pacheco, Armando Pérez Pacheco, Héctor de la Rosa Vara, Allison Daniela Pérez De la Rosa, y 10 (diez) suplentes: María De los Ángeles Salinas Bara, Nancy Natalia Parrales Salinas, Miguel Ángel Parrales Morales, Katherine Itzel Carrillo Montes, Eydri Camacho

Castro, Dulce María Martínez Romero, Itzel Janitzzy Trejo Pérez, Karina López González, Nadia Raziel Gutiérrez Barrera, Jennifer Escobar Rico, respectivamente, nombradas de viva voz por el personal que dirigió la asamblea de mérito, quienes acudirán a la asamblea local constitutiva, designación que no tuvo votos en contra, ni abstenciones.

DÉCIMO. (Artículo 34, inciso f) Las personas funcionarias del Instituto Electoral generaron en el Sistema de Registro, modalidad en Sitio, la lista conformada con las personas afiliadas que asistieron a la asamblea de mérito. Asimismo, derivado de la verificación se reportó a los representantes de la organización un total de 480 (cuatrocientas ochenta) personas asistentes; sin embargo, del cruce de asistentes realizado en el Sistema de mérito, se encontraron 1 (un) registro triplicado, 1 (uno) duplicado y 1 (uno) encontrado en el libro negro, por lo que el número total de registros recibidos fue de 476 (cuatrocientos setenta y seis) cédulas de afiliación y de la respectiva copia por ambos lados de la credencial para votar de las personas que participaron en dicha asamblea o, en su caso, del Folio de la Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al registro de Electores y Recibo de la Credencial para Votar, otorgado a quienes realizaron un trámite en módulos de atención ciudadana (FUAR) del Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMO PRIMERO. (Artículo 34, inciso g) El personal acreditado por este Instituto Electoral, verificó que las personas asistentes a la asamblea eligieron a los integrantes de la directiva de la Demarcación Territorial Quajimalpa de Morelos. Las personas sobre las que recayó dicho nombramiento, por mayoría, fueron nombradas de viva voz por el personal que dirigió la asamblea de mérito, y son las siguientes: Alejandra Gabriela Pérez Pacheco y Delia De la Rosa Vara, Presidenta y Secretaria, respectivamente. La Asamblea designó como Vocal a Silvia Pérez Pacheco.

DÉCIMO SEGUNDO. (Artículo 34, inciso h) Cumplido el quórum, se informó a las personas representantes de la organización denominada "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C." que se podía dar inicio a la asamblea, constatándose por el personal acreditado y designado por este Instituto Electoral que la asamblea

inició aproximadamente a las 11:23 (once horas con veintitrés minutos) y que la asistencia mínima establecida por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) se mantuvo en todo momento durante la celebración de la misma, ya que de 476 (cuatrocientos setenta y seis) asistentes se retiraron 20 (veinte), por lo que permanecieron hasta la clausura de la misma 456 (cuatrocientas cincuenta y seis) personas. De igual forma, se hace constar que la asamblea concluyó aproximadamente a las 11:45 (once horas con cuarenta y cinco minutos). -----

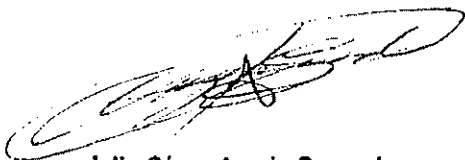
DÉCIMO TERCERO. (Artículo 34, último párrafo) Se adjuntan a la presente: -----

1. Protocolo de Evacuación de "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.", para Asambleas en las Demarcaciones Territoriales, Convocatoria y Orden del Día de la asamblea; así como escrito con la integración y funciones de la Comisión de Seguridad y Protección Civil, proporcionados por la organización "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.".-----
2. Lista con las 476 (cuatrocientos setenta y seis) personas afiliadas que asistieron a la asamblea, así como los originales de las cédulas de afiliación y la copia simple por ambos lados de la credencial para votar y, en su caso, del FUAR; que entregaron cada una de las personas que participaron en la asamblea respectiva.-----
3. Escrito de fecha 25 (veinticinco) de agosto de la presente anualidad, suscrito por los CC. Erick Benítez Estrada y Miriam Cruz Miguel en su calidad de representantes legal y para efectos de la celebración de la asamblea, respectivamente, con 7 (siete) anexos consistentes en un listado con 6 (seis) nombres y 6 (seis) copias simples de la credencial para votar con fotografía de 6 (seis) ciudadanos, cuyo contenido versa sobre una petición formulada por las personas autorizadas por la organización "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.", a este Instituto Electoral, razón por la cual se dará respuesta mediante el oficio que en su oportunidad emita esta autoridad ejecutiva electoral.-----

DÉCIMO CUARTO. En tal virtud, los suscritos elaboramos la presente acta circunstanciada a efecto de hacer constar las **circunstancias** antes mencionadas, para los efectos legales a que haya lugar. -----

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 12:00 (doce horas con cero minutos) del día 26 (veintiséis) de agosto de 2019 (dos mil diecinueve), **se cierra la presente acta circunstanciada**, firmando al margen y al calce los que en ella actúan.-----

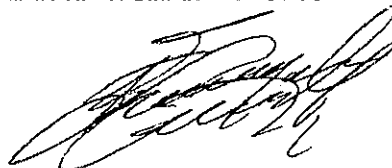
Nombre y firma del funcionario del Instituto Electoral de la Ciudad de México acreditado



Julio César Araujo Saucedo

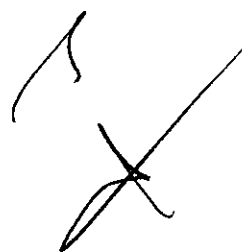
Jefa de Departamento de Prerrogativas
y Partidos Políticos IV

Nombre y firma del funcionario del Instituto Electoral de la Ciudad de México acreditado



Enrique Lorenzo Carrillo Gallegos

Analista





**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASOCIACIONES POLÍTICAS**
IECM/DEAP/1187/2019

Asunto: Comisión para certificar Asamblea

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2019

**Al Personal del Instituto Electoral de la
Ciudad de México en cita.
Presente**

ACUSE

En el contexto de las actividades relacionadas con las asambleas distritales, de demarcaciones territoriales y locales constitutivas, que las organizaciones interesadas deberán celebrar ante la presencia de personas funcionarias de este Instituto Electoral, en el marco del proceso de registro de partidos políticos locales 2019, me permito comunicarles lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 265, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y 20 del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como en la Circular No. 28, de 21 de mayo del presente año y en los oficios signados por el titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante los cuales acreditó al personal que llevará a cabo actos de certificación en dichas asambleas, me permito comisionar, a las personas funcionarias que se mencionan en el siguiente cuadro, para que acudan a certificar la asamblea por demarcación territorial constitutiva que fue programada por la organización denominada "Sociedad, Equidad y Género, A.C.", la cual tendrá verificativo el próximo 25 de agosto del año en curso, a las 10:30 horas, en el "Deportivo La Papa", ubicado en calle Santa Rita sin número, colonia Loma del Padre, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05020, en esta Ciudad.

PERSONAL COMISIONADO PARA CERTIFICAR LA ASAMBLEA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS		
No.	Nombre	Cargo o Puesto en el IECM
1	Julio César Araujo Saucedo	Jefe de Departamento Prerrogativas y Partidos Políticos IV
2	Enrique Lorenzo Carrillo Gallegos	Analista
3	Carolina Ruvalcaba García	Proyectista
4	Romeo Dector García	Proyectista
5	Axel Uriel Caballero Gómez	Técnico Especializado "A"
6	Michele López Beltrán	Técnico Especializado "A"
7	Edgar Peralta Ledezma	Técnico Especializado "A"
8	Brenda Guadalupe Guzmán Boizo	Técnico Especializado "A"
9	Javier Pérez Torres	Técnico Especializado "A"
10	Magali Yanin Arellanes Martínez	Técnico Especializado "A"
11	Norma Angélica Díaz Alvarado	Técnico Especializado "A"
12	Mauricio Guevara López	Técnico Especializado "A"
13	Jafel Rodrigo Martínez Ortiz	Técnico Especializado "A"
14	Jacinto Manuel Galván Jesús	Supervisor de Grupo "B"

PERSONAL DE APOYO DESIGNADO POR OTRAS ÁREAS DEL IECM		
No.	Nombre	Cargo o Puesto en el IECM
1	María Fernanda Neria Gómez	Edecán de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados
2	Ángel García Torre	Director de Reclutamiento y Selección de la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo
3	Claudia Patricia Camacho	Encargada de Despacho de la Jefatura de Departamento de Implementación de Políticas para la Igualdad de la

*Recibí Copia de Oficio
25/ago/2019
P. Martínez C.J., C.V. A*



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Computador 5483-3800



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**
CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASOCIACIONES POLÍTICAS**
IECM/DEAP/1187/2019

Asunto: Comisión para certificar Asamblea

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2019

PERSONAL DE APOYO PARA LA COMISIÓN PARA CERTIFICAR ASAMBLEA		
No.	Nombre	Cargo o Puesto en el IECM
		Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos
4	Andriana González Borbolla	Analista de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión
5	Alejandro Malagón Ballesteros	Analista de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización
6	Susana Hernández Polo	Directora de Geoestadística y Proyectos Especiales de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
7	Cecilia Guadalupe Jurado Rebollo	Jefa de Departamento de Procedimientos de Participación Ciudadana de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana
8	Gustavo Nieto Idiaques	Encargado de Despacho de la Subdirección de Vinculación con Organismos Internacionales de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos
9	Carlos Gabriel Arce Bernal	Jefe de Departamento de Desarrollo de Sistemas de Información de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos
10	Andrés Alberto Vergara Andrade	Jefe de Departamento de Análisis, Integración y Seguimiento de Expedientes

En tal virtud, se les solicita, se presenten en esta Dirección Ejecutiva el día señalado, a las 7:40 horas, con ropa cómoda, debidamente alimentados o hidratados, sin acompañantes, chaleco institucional o prenda distintiva del Instituto (sólo en caso de contar con el mismo), y la identificación oficial del Instituto.

Se puntualiza que la identificación oficial del Instituto deberá ser portada en todo momento, y la persona que olvide traerla no podrá participar en la actividad y se tendrá por no cumplida la comisión, lo cual será reportado a su titular, con copia a la Secretaría Ejecutiva.

Asimismo, el personal deberá apegarse antes, durante y después de la celebración de la asamblea, a las medidas de seguridad y prevención establecidas en el "Protocolo de Seguridad para la Celebración de Asambleas de las Organizaciones interesadas en constituirse en Partidos Políticos Locales", y atender en todo momento las instrucciones del funcionario responsable de coordinar la Asamblea.

El personal comisionado para acudir a la Asamblea antes referida que no pertenezca a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, deberá presentarse el día viernes 23 del presente mes en esta Dirección a las 14:00 horas, a fin de recibir orientación de las actividades que desempeñarán durante la Asamblea.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Laura Angelica Ramírez Hernández
Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas

C.c.p.: CC. Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente
Lic. Rubén Geraldo Venegas. Secretario Ejecutivo del IECM. Para su conocimiento. Presente

ECA/CPB



Somos un Instituto de Calidad
En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Huachos No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5463-3800



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

ACUSE

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASOCIACIONES POLÍTICAS

PROCESO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES 2019-2020

PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS DE LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS EN CONSTITUIRSE EN PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES

Introducción

De conformidad con lo establecido en los artículos 35 y 51, párrafo último del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (CIPECM); así como en los artículos 20 al 37 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, se presenta el siguiente proyecto de *"Protocolo de Seguridad para la Celebración de las Asambleas de las Organizaciones interesadas en constituirse en Partidos Políticos Locales"*, con la finalidad de detallar las responsabilidades y previsiones que deberán atender durante su realización tanto los servidores públicos acreditados por parte del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), como las personas representantes y afiliados de las diversas organizaciones y agrupaciones que pretenden acreditar el cumplimiento de los requisitos necesarios para obtener el registro como partidos políticos locales.

Es importante precisar que, en términos del artículo 22 último párrafo del Reglamento, las organizaciones deberán garantizar la seguridad e integridad de los asistentes a las asambleas correspondientes y de las personas funcionarias del IECM; sin embargo, es necesario que éste dicte medidas para salvaguardar la integridad de los participantes en tales eventos.

Objetivo: Que el personal del IECM, designado para dar fe de la celebración de las Asambleas Distritales, de Demarcación Territorial y Locales constitutivas que celebren las organizaciones interesadas en constituirse en partidos políticos en la Ciudad de México, cuenten con un documento que contemple las recomendaciones básicas de seguridad antes, durante y después de la celebración de tales eventos, de tal forma que se minimicen los riesgos que implica esta actividad.

1. Acciones que deberán tomarse antes de acudir a la certificación de una asamblea.

- a) **Medidas de seguridad a cargo de la Secretaría Ejecutiva:** El titular de la Secretaría Ejecutiva del IECM, podrá solicitar el apoyo o auxilio de las autoridades siguientes:
- A la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, previa valoración de las condiciones de seguridad que se realice, podrá solicitar elementos que resguarden el orden en la asamblea correspondiente.
 - A los titulares de las Alcaldías, el IECM comunicará que en el marco del Proceso de Registro de Partidos Políticos Locales 2019-2020, las organizaciones interesadas en constituirse como partido político local, llevarán a cabo asambleas distritales o de demarcación territorial y locales constitutivas, dentro del territorio de la Ciudad de México, a fin de que se sirvan brindar, de no existir inconveniente

Recibido en la
Secretaría de Seguridad
25/ago/2019
C.I. nt

legal alguno, las facilidades necesarias para el desarrollo de las asambleas referidas.

b) Medidas de seguridad a cargo de la DEAP

- Gestionar ante la Secretaría Administrativa del IECM, se brinden los elementos necesarios para que el personal se traslade de manera oportuna y segura al lugar de la asamblea.
- Entablar comunicación con el titular del órgano desconcentrado del ámbito territorial del distrito o demarcación correspondiente, para obtener información relacionada con el lugar señalado para la celebración de la asamblea, y planear la logística correspondiente.
- Comunicará de manera oportuna, tanto a los funcionarios del Instituto como al personal que habrá de auxiliar en el desarrollo de las asambleas, las fechas, horas y lugares señaladas por las organizaciones aspirantes para su realización, en los calendarios correspondientes.
- Calcular, en función del quórum que se debe cumplir en cada asamblea, el número de asistentes que acudirían al evento por parte de la organización interesada, así como el de los servidores públicos que asistirán para la certificación de la misma. Lo anterior, a fin de determinar de forma aproximada el número total de personas que podrían estar presentes en el lugar en el que se llevará a cabo el evento.
- Designar al coordinador del equipo que asistirá a la certificación de la asamblea, así como a la persona que fungirá como auxiliar, para el caso de evacuar al personal del IECM del lugar en donde se realice la asamblea, si fuere necesario.
- Una vez recibida la confirmación de la celebración de la asamblea prevista en el artículo 22 segundo párrafo del Reglamento, el coordinador del equipo que asistirá a la certificación de la asamblea, acompañado de otro funcionario de la DEAP, con el apoyo de la Secretaría Administrativa y de los representantes de las organizaciones, y en su caso de personal de órganos desconcentrados, realizará, a más tardar 3 días antes de la celebración de la asamblea, una visita al lugar donde se llevará a cabo, con el fin de cerciorarse de las condiciones del lugar, rutas de acceso y rutas de evacuación, así como opciones de transporte público utilizables; lo anterior, siempre que lo permitan las cargas de trabajo. En caso de que la organización informe de la cancelación del evento con posterioridad a la visita referida en este punto, la DEAP tomará nota y cancelará las acciones que hasta ese momento se hubieran programado, o en su caso realizará la reprogramación de las mismas.
- Determinar el equipo y material estrictamente necesario que se utilizará durante la asamblea, para la certificación.
- Preparar un croquis en el que se identifiquen las principales rutas de acceso y salida del domicilio señalado para llevar a cabo la asamblea.
- Consultar las condiciones meteorológicas pronosticadas para el día y hora de la asamblea.
- Determinar un punto de encuentro en caso de ser necesario dispersarse o salir del lugar apresuradamente.

c) Medidas de seguridad a cargo del personal comisionado



- El personal funcionario y los auxiliares, deberán elaborar en dos tantos, una ficha básica de cada una de las personas que asistirán al evento, que contenga además de sus generales, su tipo de sangre y datos de contacto para el caso de urgencia. Una de las fichas deberá ser portada por el funcionario en todas las asambleas a las que acuda y la segunda deberá integrarse en un expediente en los archivos de la DEAP.
- Tendrán prohibido acudir en compañía de personas ajenas al propio IECM.
- Deberán asistir a la asamblea, hidratados y alimentados; se sugiere llevar agua embotellada, ropa y calzado cómodo, acorde con el evento y las condiciones meteorológicas que se prevean y no llevar al evento objetos voluminosos que puedan obstaculizar una posible evacuación de emergencia.
- En caso de seguir un tratamiento médico, llevar el medicamento y la receta correspondiente.

d) Medidas a cargo de la organización

- Prohibir a sus afiliados introducir armas, drogas o sustancias psicotrópicas, bebidas alcohólicas u objetos punzocortantes al lugar de la asamblea.
- Advertir a los participantes a la asamblea, que deberán portar en todo momento los gafetes de identificación que les proporcionará el personal del IECM al registrar su asistencia, así como la importancia de la devolución total de los mismos por ser el mecanismo que permitirá verificar que el quórum se mantuvo durante toda la asamblea.

2. Durante el desarrollo de la asamblea.

a) Actividades a cargo de la DEAP

- Proporcionar un distintivo al coordinador del grupo por parte del IECM y al personal designado como auxiliar.

b) Actividades a cargo del personal comisionado

- Portar en todo momento su credencial y los distintivos o prendas de vestir que le permitan identificarse como funcionarios del IECM.
- Entregar un distintivo a cada asambleísta acreditado para la asamblea, quien deberá ostentarlo hasta el final de la misma y devolverlo al personal del Instituto.
- Advertir a los organizadores que la devolución total de los gafetes es el mecanismo que permitirá verificar que el quórum se mantuvo durante toda la asamblea, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento; por lo que en caso de pérdida, extravío o no devolución, será restado del cómputo final de asistentes.
- Distribuirse de manera que pueda tener a la vista en todo momento los accesos y salidas del inmueble, para efectos de poder requerir el gafete de la persona que abandone el lugar.
- Identificar las salidas de emergencia o vías de evacuación del lugar.
- Una vez iniciados los trabajos de las asambleas, deberán cerciorarse de que las personas asistentes no abandonen el recinto y de hacerlo, que devuelvan los

PROTOCOLO DE EVACUACIÓN DE “SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, A.C.”, PARA ASAMBLEAS EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES.

I. Protocolos de seguridad.

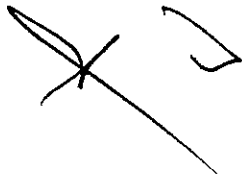
La elaboración de los presentes procedimientos o líneas de acción, ayudarán a definir los quehaceres de los distintos actores involucrados ante los siguientes incidentes:

En caso de concentraciones masivas, hacemos referencia a un encuentro en el cual un dirigente de la “Asociación, Equidad y Género”, A.C., pronuncia (rá) un discurso ante los miembros y/o simpatizantes sobre algún tema o proyecto en particular.

Antes del evento:

El personal de la Asociación, responsable de la Protección Civil:

- Asignara actividades al personal (brigadistas) que auxiliará en las labores de emergencia.
- Verificará el lugar donde se llevará a cabo el evento.
- Las posibles rutas de evacuación.
- Lugar de reunión o área de seguridad, la cual deberá estar libre de árboles, postes de luz o de algún otro elemento que pueda perjudicar la integridad física de los asistentes.
- Reportará cualquier anomalía a los responsables del evento.



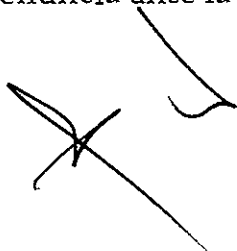
Durante el evento

Escucha las indicaciones del orador inicial, que:

- Te indicará las posibles rutas de evacuación ante una posible contingencia.
- Te indicará los distintivos del personal que auxiliará e indicará las rutas de evacuación, así como las áreas de seguridad o de concentración.
- El Lugar de reunión en caso de sismo.

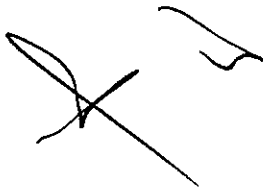
En caso de una posible contingencia:

- Conserva la calma y sal ordenadamente del lugar a través de las rutas de evacuación.
- Evita gritar y fomentar la violencia, si es posible tranquiliza a las personas que están a tu alrededor; evita el pánico;
- Evita pararte sobre las rutas de evacuación y sigue las instrucciones del personal asignado;
- De sufrir algún daño o pérdida de los bienes bajo tu resguardo, avisa a tu jefe inmediato y, posteriormente, levanta acta circunstanciada narrando los hechos suscitados o, en su caso, presenta la denuncia ante la autoridad correspondiente.



Números telefónicos de emergencia:

- Emergencias: 911
- LOCATEL: 56 58 11 11
- Cruz Roja: 065 o 5557-5757 y 5395-1111
- Bomberos: 068 o 5768-3700
- Secretaría de Seguridad Ciudadana de la CDMX: 066 o 5208 9898
- Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México: 5200 9000
- Denuncia Anónima: 066
- Denuncia Extorsión Telefónica: 5533-5533

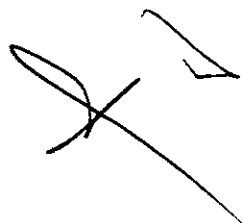


Requerimientos mínimos indispensables en la realización de un evento:

- Chalecos color naranja, con distintivos de la “Asociación” y con el logotipo universal de Protección Civil.
- Pancartas indicativas con leyendas de “Rutas de Evacuación” y “Área de Seguridad”.
- Megáfono, con baterías en uso.
- Directorio de los cuerpos de emergencia.
- Botiquín de Primeros Auxilios.
- Botellón de Agua (19 lts.)

Antes de cualquier evento el Consejo Rector y/o la Comisión Organizadora de la Asociación:

- Determinará al responsable de PC y al personal de apoyo (brigadistas) en las actividades de Protección Civil.
- Personal de Primeros Auxilios.



Ciudad de México, a 25 de Agosto de 2019.

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

- 1.- René Venegas Pérez
- 2.- Thamoses Gutiérrez Huerta
- 3.- Jessica García Domínguez
- 4.- Maol Pubi García
- 5.- Micardo Sánchez Rodríguez
- 6.- José Luna Prosete
- 7.- Luís Altamirano
- 8.- Andrés San Juan
- 9.- Samantha Prosette

DOCTORA

Patricia Huerta Gutiérrez

PARAMÉDICO

Azahel Rodríguez Rodríguez

Tienen por función mitigar y disminuir los riesgos internos y externos para llevar a cabo el evento masivo ubicado en: Deportivo La Papa, calle Loma la Venta, Col. La Papa, Cuajimapa de Morelos, Ciudad de México.

Se cuenta con 6 extintores tipo **ABC** para cualquier conato de incendio, Una Ambulancia de traslado; Un kit de Protección Civil, consistente en: Cuatro Cascos, Cuatro Chalecos, Cuatro Pares de Guantes; asimismo, se cuenta con Señalizaciones de Seguridad y Ruta de Evacuación.

Sin más por el momento y en espera de cumplir con lo dispuesto en el área de seguridad y protección civil quedo de usted.

CHRISTIAN JOSUE MONSALVO PEÑAFIEL
RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

Recibí Original
Julio A.
25/8

Conferencia Estilos de Vida



**¡PUEDES ASISTIR
A COMPAÑADO,
TENEMOS UN LUGAR
PARA TODOS!**

**LLEGA PUNTUAL
A LA CITA DE PARTIDA**



UBICACIÓN



**ANTARITA S/N, COLONIA LOMA DEL
C.P. 05020, ALCALDÍA CUAJIMALPA,
CDMX.**

**REFERENCIA: "DEPORTIVO LA PAPA"
EN LADO DE LA PRIMARIA NIÑOS
HEROES.**



**IDENTIFICA A LOS
COORDINADORES
POR SU DISTINTIVO**



**NO PORTAR PLAYERAS, MANTAS
O DISTINTIVOS RELIGIOSOS,
SINDICALES O POLITICOS.**

CONVOCATORIA



**ASOCIACIÓN
EQUIDAD Y GÉNERO**

**ASAMBLEA DE ALCALDÍA
CUAJIMALPA
25 DE AGOSTO DE 2019
10:30 HORAS**



**AL TERMINAR LA ASAMBLEA
SALGAMOS ORDENADAMENTE**



**ES IMPORTANTE PERMANECER
DURANTE TODA LA ASAMBLEA
PARA LOGRAR NUESTRO OBJETIVO**

¡IMPORTANTE!

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR**



**Dirección actual
de la alcaldía
correspondiente**

**VIGENCIA 2024
Credencial
vigente**



**SE ORDENADO Y SIGUE
LAS INSTRUCCIONES
DE LOS COORDINADORES**

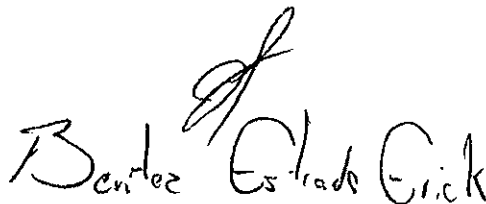


**VOTEMOS LOS
DOCUMENTOS BÁSICOS
PARA CREAR NUESTRO
PARTIDO**

SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.

ORDEN DEL DÍA
ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN "CUAJIMALPA"
ORGANIZACIÓN CIVIL "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO"
25 DE AGOSTO DEL AÑO 2019

- 1.- Cumplimiento del quórum legal.
2. Declaración de Inicio de la Asamblea. Lectura y aprobación al orden del día.
3. Manifestación de haber asistido de forma libre y voluntaria.
4. Renuncia expresa a cualquier otra militancia partidista.
5. Aprobación de los documentos básicos.
6. Elección de la Directiva Provisional en la Demarcación.
7. Elección de los Delegados de la Demarcación para la Asamblea Local Constitutiva.
8. Declaratoria de Clausura de la Asamblea.


Bertha Estrada Glick

ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN "CUAJIMALPA"
ORGANIZACIÓN CIVIL "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO"
25 DE AGOSTO DEL AÑO 2019

INTEGRANTES DE LA DIRECTIVA PROVISIONAL

1.-	PRESIDENTA/E	Alejandra Gabriela Pérez Pacheco
2.-	SECRETARIA/O	Delia De la Rosa Vara
3.-	VOCAL	Silvia Pérez Pacheco

DELEGADOS A LA ASAMBLEA LOCAL CONSTITUTIVA

#	PROPIETARIO	SUPLENTE
1.-	Alejandra Gabriela Pérez Pacheco	María De los Ángeles Salinas Bara
2.-	Delia ~~De la~~ De la Rosa Vara	Nancy Natalia Parrales Salinas
3.-	Silvia Pérez Pacheco	Miguel Ángel Parrales Morales
4.-	Abraham Hoante Pérez	Katherine Itzel Carrillo Montes
5.-	Patricia Pérez Pacheco	Eydrí Camacho Castro
6.-	Ivonne Monserrat Ortiz Sánchez	Dulce María Martínez Romero
7.-	Héctor Eduardo Pérez Pacheco	Itzel Jauitzzy Trejo Pérez
8.-	Armando Pérez Pacheco	Karina López González
9.-	Héctor De la Rosa Vara	Nadia Raziel Gutierrez Barrera
10.-	Allison Daniela Pérez De la Rosa	Jennifer Escobar Rico

Revisado
Julio Arriaga
25/11/2019
12:00

Jajmalpa, Ciudad de México a 25 de Agosto de 2019.

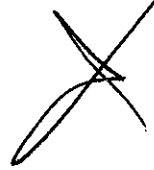
Instituto Electoral
Ciudad de México
Presente.

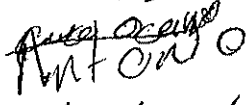
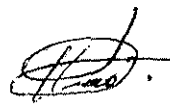
El de la voz, Erick Benítez Estrada, con personalidad reconocida en autos; por medio de la presente solicito se incluyan en la Asamblea que tienen a bien certificar a las cc. que aparecen en la lista adjunta, sean contabilizadas su asistencia para alcanzar quorum en la inteligencia que no aparecen en el Padrón electoral de la Demarcación debido a que el listado que trae la autoridad electoral no está actualizado, y en todo caso se pide incorporar la presencia en el Acta de la Asamblea respectiva, ya que en todo caso, la falta de autorización del listado electoral no es imputable a la Asociación que represento. Anexo en copia simple las credenciales de mérito. Lo anterior para los fines legales a lugar

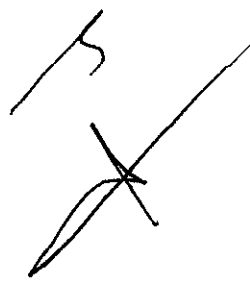
Protesto lo necesario.


C. Erick Benítez Estrada.


Miriam Cruz Miguel



Recibí original co
pias copias simp
de credencial de
Julio A.
25/08
11

- Ma. Estefania Justo Felix. JSFL4A49010215M500 +
- Daniela Rios Alvarez RSALDN87092412M900 
- Antonio Chico Ocampo CHOCAN88073015M200 ~~Antonio~~ 
- Yolanda Uribe Cortes URCRYL67051509M400 *yolanda uribe cortes*
- Maria del Rocio Barbara Lopez Aguilar LPA6RC70052909M700 
- Luis Rodriguez Garcia. RD6RL567091809H000 X



	ACTA CIRCUNSTANCIAOA EN LA QUE SE HACE CONSTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIOOS EN LOS ARTÍCULOS 30, 33 Y 34 DEL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (REGLAMENTO), OURANTE LA CELEBRACIÓN OE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLÁHUAC, PROGRAMADA POR LA ORGANIZACIÓN "SOCIEOAO, EQUIOAO Y GÉNERO, A.C.", INTERESAOA EN CONSTITUIRSE EN PARTIOO POLÍTICO LOCAL, DURANTE EL PROCESO DE REGISTRO 2019-2020.

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 (catorce horas con cero minutos) del día 23 (veintitrés) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve), en las oficinas que ocupa la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), con domicilio en calle Huizaches, número 25, Colonia Rancho los Colorines, C. P. 14386, Alcaldía Tlalpan, se encuentran reunidos los ciudadanos César Gustavo Rosas Pérez y Claudia Graciela Yllanes Robles, Encargado de Despacho de la Jefatura de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos y Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos III, respectivamente, en su carácter de funcionarios del Instituto Electoral, quienes se identifican con credencial expedida por esta autoridad electoral local, con número de empleados 4547 y 6327, respectivamente, y a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 26 del "Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México" (Reglamento), procedimos a instrumentar la presente acta para **dejar constancia** del cumplimiento de las circunstancias previstas en los artículos 30, 33 y 34 del Reglamento.-----

PRIMERO. Siendo las 09:14 (nueve horas con catorce minutos) del día 22 (veintidós) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve), fecha señalada por la organización "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C." para celebrar la asamblea correspondiente a la Demarcación Territorial Tláhuac, nos constituimos en el Salón de Eventos Ejidal el Circo, ubicado en Calle Diente de León, número 12 (doce), Colonia San Andrés, Alcaldía Tláhuac, Código Postal 13099 (trece mil noventa y nueve), Ciudad de México, asistidos por las y los ciudadanos Paola Fonseca Alba, Luis De la Barrera Bautista, Alberto Aguirre Véjar, Jorge Francisco Osorio Muñoz, Fabiola Belem Bennetts Bautista, Pedro Cardona Garduño, Jesús Reyes Arista, Homero Jaime Abarca García, Alejandra Galván García, Pablo Téllez Rangel, Alan Andrade Camacho, Miguel Hernández

Jiménez, Jorge Adrián Miranda Torres, Rocío Alejandra Palafox Santoyo, Adriana González Borbolla, Sergio René Alva García, Jorge Farfán, Ernesto Jesús Borja Hernández, Blanca Elisa Sánchez Flores, Axel Uriel Caballero Gómez, Norma Angélica Díaz Alvarado, Ángel Iván López López, Jaquelin Olvera Castañeda, Carlos Arrona Cruz, Michele López Beltrán, Michell Donovan Gamiño Córdova, María del Pilar Torres Flores, Arianna Leticia Huerta Arellano, Ezequiel Almazán Hernández, María Guadalupe Soto González, Edgar Peralta Ledezma, Saúl Manuel Camarillo Delgado, Jafet Rodrigo Martínez Ortiz y Diana Edith González Aguilar, en su carácter de personas auxiliares, todos acreditados por el titular de la Secretaría Ejecutiva, Licenciado Rubén Geraldo Venegas y designados para actuar en el presente acto, por la titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (Dirección Ejecutiva), Licenciada Laura Angélica Ramírez Hernández, mediante oficios con clave de referencia SECG-IECM/505/2019, SECG-IECM/508/2019 e IECM/DEAP/1416/2019.

SEGUNDO. (Artículo 30) Se hace constar que la asamblea fue celebrada en un domicilio ubicado dentro de los límites geográficos de la Demarcación Territorial Tláhuac.

TERCERO. (Artículo 22, penúltimo y último párrafos) Posteriormente, los responsables de la organización hicieron entrega del Protocolo de Evacuación de "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.", para Asambleas en las Demarcaciones Territoriales, la Convocatoria y el respectivo Orden del Día; así como escrito con la integración y funciones de la Comisión de Seguridad y Protección Civil, a los funcionarios del Instituto Electoral, quienes se cercioraron de que la seguridad y la integridad de los asistentes y del personal del Instituto Electoral se encontraban garantizadas, así como, la existencia de las facilidades necesarias para el cumplimiento de las funciones de las personas habilitadas y designadas por el Instituto Electoral (Artículo 23, inciso f).

CUARTO. (Artículo 33) Al llegar al lugar donde se celebraría la asamblea, el personal auxiliar acreditado y designado por este Instituto Electoral, procedió a instalar 20 (veinte) equipos de cómputo asignados para

capturar los datos de las personas asistentes en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales, modalidad en Sitio. Una vez instalados los equipos, se ingresó al Sistema con el usuario y contraseña proporcionados para tal fin por el Instituto Nacional Electoral. Por tanto, el cumplimiento del requisito correspondiente a la obtención del quórum legal para la celebración de la asamblea, fue constatado por las personas funcionarias y auxiliares acreditadas y designadas por este Instituto Electoral, a partir de las 10:30 (diez horas con treinta minutos), hora señalada por la organización "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C." para celebrar la asamblea correspondiente a la Demarcación Territorial Tláhuac, quienes revisaron: -----

Que la identidad de cada asistente a la asamblea coincidió con la cédula de afiliación con firma autógrafa que presentó, revisando que esta última coincidiera con la contenida en la credencial para votar, de la cual entregó copia simple por ambos lados, o en su defecto, el número de Folio de la Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al registro de Electores y Recibo de la Credencial para Votar, otorgado a quienes realizaron un trámite en módulos de atención ciudadana (FUAR) del Instituto Nacional Electoral, del cual, entregó copia simple, mostrando, además, una identificación oficial para constatar la identidad de la persona.-----

- Que cada persona asistente entregó su respectiva cédula de afiliación y mostró su credencial para votar o talón del FUAR en original y copia, y al ser coincidentes, se capturaron sus datos en el Sistema de Registro, modalidad en Sitio, para conocer su situación registral en el Padrón Electoral en la Demarcación Territorial Tláhuac.-----
- Que las ciudadanas y ciudadanos que fueron encontrados en el Padrón Electoral de la Demarcación Territorial Tláhuac, pudieron acceder al lugar de la celebración de la asamblea y se contabilizaron para quórum legal. -----

QUINTO. (Artículo 34, inciso a) Las personas funcionarias y auxiliares acreditadas y designadas por este Instituto Electoral llevaron a cabo en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales (Sistema de Registro), modalidad en Sitio, la incorporación y verificación de los datos registrales de los asistentes a la asamblea de referencia, para revisar que se alcanzara el quórum legal del 0.26% en la Demarcación

Territorial Tláhuac, esto es, 767 (setecientos sesenta y siete) personas afiliadas asistentes. Dicho quórum se cubrió dentro de los cuarenta y cinco minutos siguientes a la hora convocada para la celebración de la misma y se registraron a 1380 (mil trescientos ochenta) asistentes, cuya sección electoral asentada en la credencial para votar, correspondió a las de la Demarcación Territorial Tláhuac en que se celebró la asamblea.-----

SEXTO. Transcurridos cuarenta dos minutos de haber iniciado la verificación de asistentes, el ciudadano Roberto Jesús Sotelo Pérez, en su calidad de representante y coordinador de la asamblea, nombrado verbalmente para esos efectos por la ciudadana Mariana Morán Salazar, representante legal de la organización en comento, solicitó de manera verbal a los suscritos, concluir con el registro de las personas que se encontraban dentro del recinto y pendientes de verificar, a fin de dar inicio a la asamblea convocada. Cumplidos los cuarenta y cinco minutos, se informó a los representantes de la organización denominada "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.", que se habían registrado 1380 (mil trescientos ochenta) asistentes, y toda vez que la organización había alcanzado y rebasado el quórum requerido y no existían personas pendientes de verificar, se dio inicio a la asamblea.-----



SÉPTIMO. (Artículo 34, Inciso b) Fue certificado por el personal acreditado y designado por este Instituto Electoral, que los asistentes a la asamblea de la Demarcación Territorial Tláhuac suscribieron libre y personalmente el documento de manifestación formal de afiliación y que asistieron libremente a unirse al partido político en formación, ya que se pudo constatar que su asistencia no fue obtenida mediante el uso de mecanismos de afiliación corporativa o la intervención de organizaciones con objeto social distinto a la constitución de un partido político local, tales como organizaciones civiles, religiosas, sociales o gremiales.-----



OCTAVO. (Artículo 34, Inciso c) El personal acreditado y designado por este Instituto Electoral señaló al representante de la organización denominada "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.", que los miembros de la directiva elegida en la asamblea verificada no debían tener el carácter de dirigentes de una agrupación

política local o partido político.-----

NOVENO. (Artículo 34, inciso d) El personal acreditado verificó que se dieron a conocer y se aprobaron por mayoría de las personas asistentes a la asamblea de mérito, los proyectos de Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatuto.-----

DÉCIMO. (Artículo 34, inciso e) Se constató por el personal acreditado que los asistentes a la asamblea verificada eligieron por mayoría, 10 (diez) personas delegadas propietarias: Carlos Alberto Partida Salgado, Celia Salgado Robles, Karla Angélica Partida Salgado, Daniela Giovanna Partida Salgado, Alberto Daniel Partida Negrete, Perla Natali San Miguel Ortega, Alma Delia Vázquez Martínez, Lizbeth Jiménez Hernández, Yeymi Servín Montes, Alejandro Vigueras Oropeza, y 10 (diez) suplentes: Cecilia García Guzmán, Eduardo Lepe Lobaco, Ana Luisa Hernández Silva, Erika Jazmín Hernández Medina, Ivete Núñez Padilla, Leticia Hernández Mondragón, Brenda Jarelli García Díaz, Johanna García Pacheco, Alexis Martínez Hernández, Esteban Martínez Hernández, respectivamente, nombradas de viva voz por el personal que dirigió la asamblea de mérito, quienes acudirán a la asamblea local constitutiva, designación que no tuvo votos en contra, ni abstenciones.-----

DÉCIMO PRIMERO. (Artículo 34, inciso f) Las personas funcionarias del Instituto Electoral generaron en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales, modalidad en Sitio, la lista conformada con las personas afiliadas que asistieron a la asamblea de mérito. Asimismo, recabaron los originales de 1380 (mil trescientas ochenta) cédulas de afiliación y de la respectiva copia por ambos lados de la credencial para votar de las personas que participaron en dicha asamblea o, en su caso, del Folio de la Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Registro de Electores y Recibo de la Credencial para Votar, otorgado a quienes realizaron un trámite en módulos de atención ciudadana (FUAR) del Instituto Nacional Electoral.-----

DÉCIMO SEGUNDO. (Artículo 34, inciso g) El personal acreditado por este Instituto Electoral, verificó que las personas asistentes a la asamblea eligieron a los integrantes de la directiva de la Demarcación Territorial Tláhuac. Las personas sobre las que recayó dicho nombramiento, por mayoría, fueron nombradas de viva voz por el personal que dirigió la asamblea de mérito, y son las siguientes: Carlos Alberto Partida Salgado y Celia Salgado Robles, Presidente y Secretaria, respectivamente. La Asamblea designó como Vocal a Karla Angélica Partida Salgado.-----

DÉCIMO TERCERO. (Artículo 34, inciso h) El personal acreditado y designado por este Instituto Electoral hace constar que la asamblea inició aproximadamente a las 11:23 (once horas con veintitrés minutos) y que la asistencia mínima establecida por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) se mantuvo en todo momento durante la celebración de la misma, ya que de 1380 (mil trescientos ochenta) asistentes se retiraron 56 (cincuenta y seis), por lo que permanecieron hasta la clausura de la misma 1323 (mil trescientas veintitrés) personas. De igual forma, se hace constar que la asamblea concluyó aproximadamente a las 11:31 (once horas con treinta y un minutos). -----

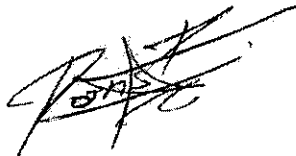

DÉCIMO CUARTO. (Artículo 34, último párrafo) Se adjuntan a la presente: -----

- 
1. Protocolo de Evacuación de "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.", para Asambleas en las Demarcaciones Territoriales, Convocatoria y Orden del Día de la asamblea; así como escrito con la integración y funciones de la Comisión de Seguridad y Protección Civil, proporcionados por la organización "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.".-----
 2. Lista con las 1380 (mil trescientas ochenta) personas afiliadas que asistieron a la asamblea, así como los originales de las cédulas de afiliación y la copia simple por ambos lados de la credencial para votar y, en su caso, del FUAR; que entregaron cada una de las personas que participaron en la asamblea respectiva.-----
- 

DÉCIMO QUINTO. En tal virtud, los suscritos elaboramos la presente acta circunstanciada a efecto de hacer constar las **circunstancias** antes mencionadas, para los efectos legales a que haya lugar. -----

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 15:00 (quince horas con cero minutos) del día 23 (veintitrés) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve), **se cierra la presente acta circunstanciada**, firmando al margen y al calce los que en ella actúan.-----

Nombre y firma del funcionario del Instituto Electoral de la Ciudad de México acreditado



César Gustavo Rosas Pérez

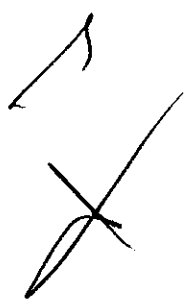
Encargado de Despacho de la Jefatura de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos

Nombre y firma de la funcionaria del Instituto Electoral de la Ciudad de México acreditada



Claudia Graciela Yllanes Robles

Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos III





**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASOCIACIONES POLÍTICAS**
IECM/DEAP/1416/2019

Asunto: Comisión para certificar Asamblea

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2019

ACUSE

**Al Personal del Instituto Electoral de la
Ciudad de México en cita.
Presente**

En el contexto de las actividades relacionadas con las asambleas distritales, de demarcaciones territoriales y locales constitutivas, que las organizaciones interesadas deberán celebrar ante la presencia de personas funcionarias de este Instituto Electoral, en el marco del proceso de registro de partidos políticos locales 2019, me permito comunicarles lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 265, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y 20 del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como en la Circular No. 28, de 21 de mayo del presente año y en los oficios signados por el titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante los cuales acreditó al personal que llevará a cabo actos de certificación en dichas asambleas, me permito comisionar a las personas funcionarias que se mencionan en el siguiente cuadro, para que acudan a certificar la asamblea por demarcación territorial constitutiva que fue programada por la organización denominada "Sociedad, Equidad y Género, A. C.", la cual tendrá verificativo el próximo 22 de septiembre del año en curso, a las 10:30 horas, en el "Salón de Eventos Ejidal el Circo", ubicado en calle Diente de León Número 12, Colonia San Andrés, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13099, en esta Ciudad.

PERSONAL COMISIONADO PARA CERTIFICAR LA ASAMBLEA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS		
No.	Nombre	Campo o Puesto en el IECM
1	César Gustavo Rosas Pérez	Encargado de despacho de la Jefatura de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos
2	Claudia Graciela Yllanes Robles	Jefa de Departamento Prerrogativas y Partidos Políticos III
3	Paola Fonseca Alba	Encargada de Despacho de la Jefatura de Departamento de Resolución y Dictaminación
4	Luis De la Barreda Bautista	Coordinador de Gestión
5	Blanca Elisa Sánchez Flores	Técnico Especializado "A"
6	Axel Uriel Caballero Gómez	Técnico Especializado A
7	Norma Angélica Díaz Alvarado	Técnico Especializado "A"
8	Ángel Iván López López	Técnico Especializado A
9	Jaquelin Olvera Castañeda	Técnico Especializado "A"
10	Carlos Arrona Cruz	Técnico Especializado "A"
11	Michele López Beltrán	Técnico Especializado "A"
12	Michell Donovan Gamito Córdova	Técnico Especializado "A"
13	María del Pilar Torres Flores	Técnico Especializado A
14	Arianna Leticia Huerta Arellano	Técnico Especializado "A"
15	Ezequiel Almanzán Hernández	Supervisor de Grupo "A"
16	María Guadalupe Soto González	Técnico Especializado "A"

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyente, y promover en los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800

*Recibido en
oficio y de p
Marianela
22/09
9:57*

Asunto: Comisión para certificar Asamblea

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2019

PERSONAL COMISIONADO PARA CERTIFICAR LA ASAMBLEA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS		
No.	Nombre	Cargo
17	Edgar Peralta Ledezma	Técnico Especializado "A"
18	Luis Alberto Cid del Prado Gutiérrez	Técnico Especializado A
19	Saúl Manuel Camarillo Delgado	Supervisor de Grupo "A"
20	Jafet Rodrigo Martínez Ortiz	Técnico Especializado "A"
21	Diana Edith González Aguilar	Técnico Especializado "A"

PERSONAL DE APOYO DESIGNADO POR OTRAS ÁREAS DEL IECM		
No.	Nombre	Cargo
1	Alberto Aguirre Véjar	Jefe de Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo II de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados
2	Jorge Francisco Osorio Muñoz	Auxiliar de Servicios de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados
3	Fabiola Belem Bennetts Bautista	Analista de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
4	Pedro Cardona Garduño	Auxiliar de Servicios de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
5	Rubén Hangís Córdova	Secretario Particular del Consejero Presidente Mario Velázquez Miranda
6	Jesús Reyes Arista	Subdirector de Sistemas de Información de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos
7	Homero Jaime Abarca García	Analista de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos
8	Alejandra Galván García	Analista de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos
9	Pablo Téllez Rangel	Subdirector de Instrucción, Seguimiento y Resolución de Procedimientos Administrativos de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos
10	Alan Andrade Camacho	Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la Secretaría Ejecutiva
11	Miguel Hernández Jiménez	Auxiliar de Servicios de la Secretaría Ejecutiva
12	Jorge Adrián Miranda Torres	Encargado de Despacho de la Jefatura de Departamento Educación Cívica II de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía
13	Rocío Alejandra Palafox Santoyo	Analista Educadora de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía
14	Adriana González Borbolla	Analista Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión
15	Sergio René Alva García	Analista de la Secretaría Administrativa
16	Jorge Farfán	Auxiliar de Mantenimiento de la Secretaría Administrativa
17	Ernesto Jesús Borja Hernández	Auxiliar de Servicios de la Secretaría Administrativa

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASOCIACIONES POLÍTICAS**
IECM/DEAP/1416/2019

Asunto: Comisión para certificar Asamblea

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2019

En tal virtud, se les solicita, se presenten en esta Dirección Ejecutiva el día señalado, a las 8:00 horas, con ropa cómoda, debidamente alimentados e hidratados, sin acompañantes, chaleco institucional o prenda distintiva del Instituto (sólo en caso de contar con el mismo), y la identificación oficial del Instituto.

Se puntualiza que la identificación oficial del Instituto deberá ser portada en todo momento, y la persona que olvide traerla no podrá participar en la actividad y se tendrá por no cumplida la comisión, lo cual será reportado a su titular, con copia a la Secretaría Ejecutiva.

Asimismo, el personal deberá apegarse antes, durante y después de la celebración de la asamblea, a las medidas de seguridad y prevención establecidas en el "Protocolo de Seguridad para la Celebración de Asambleas de las Organizaciones interesadas en constituirse en Partidos Políticos Locales", y atender en todo momento las instrucciones del funcionario responsable de coordinar la Asamblea.

El personal comisionado para acudir a la Asamblea antes referida que no pertenezca a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, deberá presentarse el día viernes 20 del presente mes en esta Dirección a las 14:00 horas, a fin de recibir orientación de las actividades que desempeñarán durante la Asamblea.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández
Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas

C.c.p.: CC. Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente
Lic. Rubén Geraldo Venegas. Secretario Ejecutivo del IECM. Para su conocimiento. Presente

FCA/CPB/ACM

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800



PROTOCOLO DE EVACUACIÓN DE “SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, A.C.”, PARA ASAMBLEAS EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES.

I. Protocolos de seguridad.

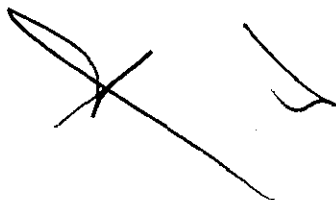
La elaboración de los presentes procedimientos o líneas de acción, ayudarán a definir los quehaceres de los distintos actores involucrados ante los siguientes incidentes:

En caso de concentraciones masivas, hacemos referencia a un encuentro en el cual un dirigente de la “Asociación, Equidad y Género”, A.C., pronuncia (rá) un discurso ante los miembros y/o simpatizantes sobre algún tema o proyecto en particular.

Antes del evento:

El personal de la Asociación, responsable de la Protección Civil:

- Asignara actividades al personal (brigadistas) que auxiliará en las labores de emergencia.
- Verificará el lugar donde se llevará a cabo el evento.
- Las posibles rutas de evacuación.
- Lugar de reunión o área de seguridad, la cual deberá estar libre de árboles, postes de luz o de algún otro elemento que pueda perjudicar la integridad física de los asistentes.
- Reportará cualquier anomalía a los responsables del evento.



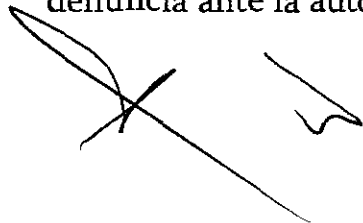
Durante el evento

Escucha las indicaciones del orador inicial, que:

- Te indicará las posibles rutas de evacuación ante una posible contingencia.
- Te indicará los distintivos del personal que auxiliará e indicará las rutas de evacuación, así como las áreas de seguridad o de concentración.
- El Lugar de reunión en caso de sismo.

En caso de una posible contingencia:

- Conserva la calma y sal ordenadamente del lugar a través de las rutas de evacuación.
- Evita gritar y fomentar la violencia, si es posible tranquiliza a las personas que están a tu alrededor; evita el pánico;
- Evita pararte sobre las rutas de evacuación y sigue las instrucciones del personal asignado;
- De sufrir algún daño o pérdida de los bienes bajo tu resguardo, avisa a tu jefe inmediato y, posteriormente, levanta acta circunstanciada narrando los hechos suscitados o, en su caso, presenta la denuncia ante la autoridad correspondiente.





Números telefónicos de emergencia:

- Emergencias: 911
- LOCATEL: 56 58 11 11
- Cruz Roja: 065 o 5557-5757 y 5395-1111
- Bomberos: 068 o 5768-3700
- Secretaría de Seguridad Ciudadana de la CDMX: 066 o 5208 9898
- Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México: 5200 9000
- Denuncia Anónima: 066
- Denuncia Extorsión Telefónica: 5533-5533



Requerimientos mínimos indispensables en la realización de un evento:

- Chalecos color naranja, con distintivos de la “Asociación” y con el logotipo universal de Protección Civil.
- Pancartas indicativas con leyendas de “Rutas de Evacuación” y “Área de Seguridad”.
- Megáfono, con baterías en uso.
- Directorio de los cuerpos de emergencia.
- Botiquín de Primeros Auxilios.
- Botellón de Agua (19 lts.)

Antes de cualquier evento el Consejo Rector y/o la Comisión Organizadora de la Asociación:

- Determinará al responsable de PC y al personal de apoyo (brigadistas) en las actividades de Protección Civil.
- Personal de Primeros Auxilios.

ASOCIACION CIVIL EQUIDAD Y GENERO
COMISION DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL

CIUDAD D MEXICO A 22 de Septiembre DE 2019

BRIGADISTAS

- Bené Venegas Pérez
- Paol Puhr García
- Jose Guadalupe Colín León
- Francisco Javier Hernández Durio
- Hugo Jaime Salazar de Luna
- Jessica Garcia Domínguez
- Samantha Prosette.

PARAMEDICO

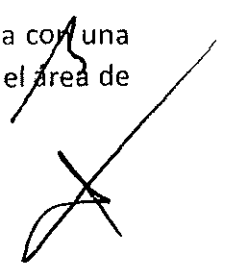
- CHRISTIAN JOSUE MONSALVO PEÑAFIEL
- Azahel Rodríguez Rodríguez

MEDICO

- PATRICIA HUERTA GUTIERREZ

Tienen por función mitigar y disminuir los riesgos internos y externos para llevar acabo el evento masivo ubicado en Salón de Eventos Ejidal "El Circo", calle 20 de Noviembre y Diente de
Cuajimalpa, Ciudad de México. León 12, San Andrés, 13099, Ciudad de México.

Se cuenta con 6 extintores tipo ABC para cualquier conato de incendio, así mismo se cuenta con una ambulancia de traslado. Sin más por el momento y en espera de cumplir con lo dispuesto en el área de seguridad y protección civil.



CHRISTIAN JOSUE MONSALVO PEÑAFIEL
RESPONSABLE DEL AREA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL



**¡PUEDES ASISTIR
ACOMPAÑADO,
TENEMOS UN LUGAR
PARA TODOS!**



**LLEGA PUNTUAL
A LA CITA DE PARTIDA**



**NO PORTAR PLAYERAS, MANTAS
O DISTINTIVOS RELIGIOSOS,
SINDICALES O POLITICOS.**

UBICACIÓN



**EDIFICIO DE LEÓN NÚM. 12, COLONIA
INDUSTRIAL DE LA ALFONSO GARCÍA
RIVERA, C.P. 13099, ALCALDÍA TLÁHUAC,
CDMX.**

**REFERENCIA: "SALÓN DE EVENTOS
EJIDAL EL CIRCO" A UN LADO
DEL PARQUE DR. JUAN PALOMO
MARTÍNEZ.**



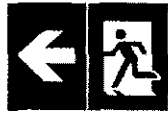
**IDENTIFICA A LOS
COORDINADORES
POR SU DISTINTIVO**

CONVOCATORIA



**ASOCIACIÓN
EQUIDAD Y GÉNERO**

**ASAMBLEA DE TLÁHUAC
22 DE SEPTIEMBRE DE
2019
10:30 HORAS**



**AL TERMINAR LA ASAMBLEA
SALGAMOS ORDENADAMENTE**



**ES IMPORTANTE PERMANECER
DURANTE TODA LA ASAMBLEA
PARA LOGRAR NUESTRO OBJETIVO**

IMPORTANTE! INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

TLÁHUAC, CDMX.

VIGENCIA 2024

Credencial vigente

Dirección actual de la alcaldía correspondiente



**SE ORDENADO Y SIGUE
LAS INSTRUCCIONES
DE LOS COORDINADORES**



**VOTEMOS LOS
DOCUMENTOS BÁSICOS
PARA CREAR NUESTRO
PARTIDO**

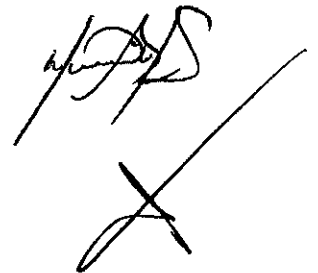
[Signature]

SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.

[Handwritten signature]

ORDEN DEL DÍA
ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN "TLÁHUAC"
ORGANIZACIÓN CIVIL "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO"
22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019

- 1.- Cumplimiento del quórum legal.
2. Declaración de Inicio de la Asamblea. Lectura y aprobación al orden del día.
3. Manifestación de haber asistido de forma libre y voluntaria.
4. Renuncia expresa a cualquier otra militancia partidista.
5. Aprobación de los documentos básicos.
6. Elección de la Directiva Provisional en la Demarcación.
7. Elección de los Delegados de la Demarcación para la Asamblea Local Constitutiva.
8. Declaratoria de Clausura de la Asamblea.

Handwritten signature and a large X mark.

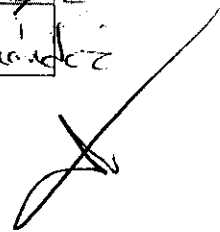
ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN "TLÁHUAC"
ORGANIZACIÓN CIVIL "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO"
22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019

INTEGRANTES DE LA DIRECTIVA PROVISIONAL

1.-	PRESIDENTA/E	Carlos Alberto Partida Salgado
2.-	SECRETARIA/O	Celia Salgado Robles
3.-	VOCAL	Karla Angélica Partida Salgado

DELEGADOS A LA ASAMBLEA LOCAL CONSTITUTIVA

#	PROPIETARIO	SUPLENTE
1.-	Carlos Alberto Partida Salgado	Cecilia García Guzmán
2.-	Celia Salgado Robles	Edmundo López Robles
3.-	Karla Angélica Partida Salgado	Ana Luisa Hernández Silva
4.-	Danreka Giovanna Partida Salgado	Erica Jazmin Hernández Morales
5.-	Alberto Daniel Partida Negrete	Velk Nájera Padilla
6.-	Perla Nadali San Miguel Ortega	Leticia Hernández Mondragón
7.-	Alma Delia Vázquez Martínez	Brenda Jarelli García Díaz
8.-	Lizbeth Jiménez Hernández	Johanna García Pacheco
9.-	Yexuri Servín Montes	Alexis Plandino Hernández
10.-	Alejandro Viguera Oropeza	Esteban Martínez Hernández



	ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE HACE CONSTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 30, 33 Y 34 DEL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (REGLAMENTO), DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL XOCHIMILCO, PROGRAMADA POR LA ORGANIZACIÓN "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, A.C.", INTERESADA EN CONSTITUIRSE EN PARTIDO POLÍTICO LOCAL, DURANTE EL PROCESO DE REGISTRO 2019-2020.

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 (catorce horas con cero minutos) del día 30 (treinta) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve), en las oficinas que ocupa la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), con domicilio en calle Huizaches, número 25, Colonia Rancho los Colorines, C. P. 14386, Alcaldía Tlalpan, se encuentran reunidos los ciudadanos Félix Cruz Amaya y Zaira Vanessa Quiroz Arias, Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos y Encargada de Despacho de Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos, respectivamente, en su carácter de funcionarios del Instituto Electoral, quienes se identifican con credencial expedida por esta autoridad electoral local, con número de empleados 31y 6191, respectivamente, y a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 26 del "Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México" (Reglamento), procedimos a instrumentar la presente acta para **dejar constancia** del cumplimiento de las circunstancias previstas en los artículos 30, 33 y 34 del Reglamento.-----

PRIMERO. Siendo las 09:24 (nueve horas con veinticuatro minutos) del día 28 (veintiocho) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve), fecha señalada por la organización "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C." para celebrar la asamblea correspondiente a la Demarcación Territorial Xochimilco, nos constituimos en el Jardín de Eventos Quinta Sodaro, ubicado en Prolongación Acueducto, número 693 (seiscientos noventa y tres), Colonia La Concha, Alcaldía Xochimilco, Código Postal 16210 (dieciséis mil doscientos diez), Ciudad de México, asistidos por las y los ciudadanos Monica Vianey García Flores, Carolina Ruvalcaba García, Erick Alejandro Romero Gutiérrez, Daniel Adolfo Olvera Vega, León Leonel Rivera Guerrero, Arcelia Reséndiz García, Arturo Ernesto Suárez González, Amando Mendoza Alejaldre, Tomás Sergio Garza García, María del Rocío Feregrino Morales, Eduardo José García Rodríguez, Susana Hernández Polo, Ignacio González

Jiménez, Oliver Juárez Cervantes, Guadalupe Adriana Diego Hernández, Silvestre Navarro Gallegos, Sandra Elizabeth Heredia Camacho, Gerardo Rugerio Escobar, Heniberto Iturbe García, María de Lourdes Martínez Becerril, Lilian Grisel Hernández Grande, Olimpo Edgar Liprandi González, Erik Morales Mateos, José Miguel Reza Hernández, Raúl Ríos Morales, Adriana González Borbolla, Luciano Aguilar Reséndiz, Cintya M. Sánchez Rojas, Luis Gerardo López Hernández, Carlos Alberto Herrera Delfín, Pedro Millán Velázquez, Alejandra Arias Jiménez, Ricardo Rossell Zanotelli, David Martínez Domínguez, Adriana Raya Serna, Eduardo Gómez Cruz, Rosaura Herrera González, María Isabel Cervantes José, Josué Alberto Luna Valdespino, María Guillermina Guevara Pérez, Leopoldo Trejo Gutiérrez, Salvador Aguirre Paredes, Juan Salvador Ledesma Torres, Edna Karina Nájera Catalán, Oscar Daniel Morales Ortiz, Magali Yanin Arellanes Martínez, Alicia Rubio Guardado, Ángel Iván López López, Edgar Román Reymundo Eusebio, María del Pilar Torres Flores, Marcela Vega Martínez, Saúl Manuel Camarillo Delgado, Blanca Elisa Sánchez Flores, Axel Uriel Caballero Gómez, en su carácter de personas auxiliares, todos acreditados por el titular de la Secretaría Ejecutiva, Licenciado Rubén Geraldo Venegas y designados para actuar en el presente acto, por la titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (Dirección Ejecutiva), Licenciada Laura Angélica Ramírez Hernández, mediante oficios con clave de referencia SECG-IECM/504/2019, SECG-IECM/512/2019 e IECM/DEAP/1481/2019.-----

SEGUNDO. (Artículo 30) Se hace constar que la asamblea fue celebrada en un domicilio ubicado dentro de los límites geográficos de la Demarcación Territorial Xochimilco.-----

TERCERO. (Artículo 22, penúltimo y último párrafos) Posteriormente, los responsables de la organización hicieron entrega del Protocolo de Evacuación de "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.", para Asambleas en las Demarcaciones Territoriales, la Convocatoria y el respectivo Orden del Día; así como escrito con la integración y funciones de la Comisión de Seguridad y Protección Civil, y el Proyecto de Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos de la Asociación Equidad y Género, a los funcionarios del Instituto Electoral, quienes se cercioraron de que la seguridad y la integridad de los asistentes y del personal del

Handwritten signatures and initials in black ink on the right margin of the page. There are several distinct marks, including what appears to be a large 'A' at the top, followed by a checkmark-like symbol, and several other stylized signatures or initials below.

Instituto Electoral se encontraban garantizadas, así como, la existencia de las facilidades necesarias para el cumplimiento de las funciones de las personas habilitadas y designadas por el Instituto Electoral (Artículo 23, inciso f).-----

CUARTO. (Artículo 33) Al llegar al lugar donde se celebraría la asamblea, el personal auxiliar acreditado y designado por este Instituto Electoral, procedió a instalar 21 (veintiún) equipos de cómputo asignados para capturar los datos de las personas asistentes en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales, modalidad en Sitio. Una vez instalados los equipos, se ingresó al Sistema con el usuario y contraseña proporcionados para tal fin por el Instituto Nacional Electoral. Por tanto, el cumplimiento del requisito correspondiente a la obtención del quórum legal para la celebración de la asamblea, fue constatado por las personas funcionarias y auxiliares acreditadas y designadas por este Instituto Electoral, a partir de las 10:30 (diez horas con treinta minutos), hora señalada por la organización "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C." para celebrar la asamblea correspondiente a la Demarcación Territorial Xochimilco, quienes revisaron: -----

- Que la identidad de cada asistente a la asamblea coincidió con la cédula de afiliación con firma autógrafa que presentó, revisando que esta última coincidiera con la contenida en la credencial para votar, de la cual entregó copia simple por ambos lados, o en su defecto, el número de Folio de la Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al registro de Electores y Recibo de la Credencial para Votar, otorgado a quienes realizaron un trámite en módulos de atención ciudadana (FUAR) del Instituto Nacional Electoral, del cual, entregó copia simple, mostrando, además, una identificación oficial para constatar la identidad de la persona.-----
- Que cada persona asistente entregó su respectiva cédula de afiliación y mostró su credencial para votar o talón del FUAR en original y copia, y al ser coincidentes, se capturaron sus datos en el Sistema de Registro, modalidad en Sitio, para conocer su situación registral en el Padrón Electoral en la Demarcación Territorial Xochimilco.-----

- Que las ciudadanas y ciudadanos que fueron encontrados en el Padrón Electoral de la Demarcación Territorial Xochimilco, pudieron acceder al lugar de la celebración de la asamblea y se contabilizaron para quórum legal. -----

QUINTO. (Artículo 34, inciso a) Las personas funcionarias y auxiliares acreditadas y designadas por este Instituto Electoral llevaron a cabo en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales (Sistema de Registro), modalidad en Sitio, la incorporación y verificación de los datos registrales de los asistentes a la asamblea de referencia, para revisar que se alcanzara el quórum legal del 0.26% en la Demarcación Territorial Xochimilco, esto es, 888 (ochocientos ochenta y ocho) personas afiliadas asistentes. Sin embargo, el quórum no se cubrió dentro de los cuarenta y cinco minutos siguientes a la hora convocada para la celebración de la misma, ya que se registraron a 811 (ochocientos once) asistentes, cuya sección electoral asentada en la credencial para votar, correspondió a las de la Demarcación Territorial Xochimilco en que se celebró la asamblea. Al haber personas formadas pendientes de verificar en el Padrón Electoral de dicha Demarcación Territorial, se concedió a la organización "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C." el plazo de 15 (quince) minutos más, previsto en el artículo 24, segundo párrafo del Reglamento, para comprobar la situación registral y recibir la cédula de afiliación con su respectiva copia simple por ambos lados de la credencial para votar de las personas que estaban esperando en la fila.-----

A los quince minutos de haberse otorgado el plazo adicional, se registraron 976 (novecientos setenta y seis) asistentes, por lo que se cubrió el quórum requerido.-----

SEXTO. (Artículo 34, Inciso b) Fue certificado por el personal acreditado y designado por este Instituto Electoral, que los asistentes a la asamblea de la Demarcación Territorial Xochimilco suscribieron libre y personalmente el documento de manifestación formal de afiliación y que asistieron libremente a unirse al partido político en formación, ya que se pudo constatar que su asistencia no fue obtenida mediante el uso de mecanismos de afiliación corporativa o la intervención de organizaciones con objeto social distinto a la constitución de un partido político local, tales como organizaciones civiles, religiosas, sociales o gremiales.-----

SÉPTIMO. (Artículo 34, inciso c) El personal acreditado y designado por este Instituto Electoral señaló al representante de la organización denominada "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.", que los miembros de la directiva elegida en la asamblea verificada no debían tener el carácter de dirigentes de una agrupación política local o partido político.-----

OCTAVO. (Artículo 34, inciso d) El personal acreditado verificó que se dieron a conocer y se aprobaron por mayoría de las personas asistentes a la asamblea de mérito, los proyectos de Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatuto.-----

NOVENO. (Artículo 34, inciso e) Se constató por el personal acreditado que los asistentes a la asamblea verificada eligieron por mayoría, 10 (diez) personas delegadas propietarias: Iside Elizabeth López Acosta, Alejandra González García, Pamela Astrid Padilla González, Ninfa Vargas Bernabé, Diana Yanet Munguía Pantoja, Alanís Alberto Galicia, Ma. Del Rosario Camacho Hernández, Paola Rocío Soto De La Rosa, Karen Janette Peña Toledo, Marisela Iglesias Escalante, y 10 (diez) suplentes: César Quevedo Martínez, Arturo Samuel Daza Gómez, Antonio Castillo Molina, Arturo Daza Camacho, Beatriz Rosales Guerrero, María del Socorro Sánchez Palmas, Ruth Flores Gutiérrez, Fabricio Hernández Alejandre, Hilda Pérez Hernández, Rebeca Cabello Aguilar, respectivamente, nombradas de viva voz por el personal que dirigió la asamblea de mérito, quienes acudirán a la asamblea local constitutiva, designación que no tuvo votos en contra, ni abstenciones.-----

DÉCIMO. (Artículo 34, inciso f) Las personas funcionarias del Instituto Electoral generaron en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales, modalidad en Sitio, la lista conformada con las personas afiliadas que asistieron a la asamblea de mérito. Asimismo, recabaron los originales de 976 (novecientas setenta y seis) cédulas de afiliación y de la respectiva copia por ambos lados de la credencial para votar de las personas que participaron en dicha asamblea o, en su caso, del Folio de la Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Registro de Electores y Recibo de la Credencial para Votar, otorgado a quienes realizaron un trámite en

módulos de atención ciudadana (FUAR) del Instituto Nacional Electoral.-----

DÉCIMO PRIMERO. (Artículo 34, Inciso g) El personal acreditado por este Instituto Electoral, verificó que las personas asistentes a la asamblea eligieron a los integrantes de la directiva de la Demarcación Territorial Xochimilco. Las personas sobre las que recayó dicho nombramiento, por mayoría, fueron nombradas de viva voz por el personal que dirigió la asamblea de mérito, y son las siguientes: Iside Elizabeth López Acosta y Alejandra González García, Presidenta y Secretaria, respectivamente. La Asamblea designó como Vocal a Pamela Astrid Padilla González.-----

DÉCIMO SEGUNDO. (Artículo 34, inciso h) Cumplido el quórum, se informó a las personas representantes de la organización denominada "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C." que se podía dar inicio a la asamblea, constatándose por el personal acreditado y designado por este Instituto Electoral que la asamblea inició a las 11:39 (once horas con treinta y nueve minutos) y que la asistencia mínima establecida por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) se mantuvo en todo momento durante la celebración de la misma, ya que de 976 (novecientos setenta y seis) asistentes se retiraron 9 (nueve), por lo que permanecieron hasta la clausura de la misma 967 (novecientos sesenta y siete) personas. De igual forma, se hace constar que la asamblea concluyó a las 11:47 (once horas con cuarenta y siete minutos).-----

DÉCIMO TERCERO. (Artículo 34, último párrafo) Se adjuntan a la presente: -----

1. Protocolo de Evacuación de "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.", para Asambleas en las Demarcaciones Territoriales, Convocatoria y Orden del Día de la asamblea; así como escrito con la integración y funciones de la Comisión de Seguridad y Protección Civil, y el Proyecto de Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos de la Asociación Equidad y Género proporcionados por la organización "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.".-----

2. Lista con las 976 (novecientas setenta y seis) personas afiliadas que asistieron a la asamblea, así como los originales de las cédulas de afiliación y la copia simple por ambos lados de la credencial para votar y, en su caso, del FUAR; que entregaron cada una de las personas que participaron en la asamblea respectiva. -----

DÉCIMO CUARTO. En tal virtud, los suscritos elaboramos la presente acta circunstanciada a efecto de hacer constar las **circunstancias** antes mencionadas, para los efectos legales a que haya lugar. -----

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 15:00 (quince horas con cero minutos) del día 30 (treinta) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve), **se cierra la presente acta circunstanciada**, firmando al margen y al calce los que en ella actúan. -----

Nombre y firma del funcionario del Instituto Electoral de la Ciudad de México acreditado



Félix Cruz Amaya

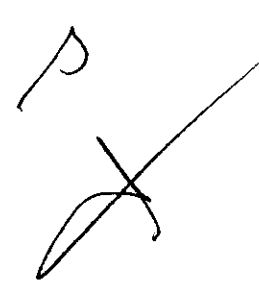
Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos

Nombre y firma de la funcionaria del Instituto Electoral de la Ciudad de México acreditada



Zaira Vanessa Quiroz Arias

Encargada del Despacho de Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos



Declaración de Principios

El Partido Equidad, Libertad y Género, es un instrumento de la sociedad de la Ciudad de México, para contribuir al desarrollo de propuestas de mejoramiento, combate y/o solución a las distintas problemáticas y retos que enfrenta la ciudad y sus habitantes. Somos un Partido de Centro, Social Demócrata cercano a las necesidades de los habitantes y en estricta observancia de la Constitución Federal y Local y leyes que de ellas se deriven, así como leyes generales que imperan en nuestro sistema político. Nuestra principal lucha es contra la pobreza, la inequidad social, la violación sistemática a los Derechos Humanos y la corrupción, buscamos fomentar la igualdad de oportunidades para una mejor calidad de vida en el progreso integral de la Ciudad de México, así como su desarrollo económico, a partir de la participación conjunta y activa de todos su habitantes en equilibrio con una cultura innovadora, sustentable y sostenible. Defendemos vehementemente y promovemos dos principales valores, *Transparencia y Honestidad*, los cuales consideramos que en la actualidad avasallan nuestra Ciudad e impiden su progreso.

Para organizarnos declaramos los siguientes puntos como iniciales y básicos:

- I. Libertad y Democracia.-
- II. Justicia y Equidad.-
- III. Corresponsabilidad y Coparticipación.
- IV. Respeto y Dignificación.-
- V. Sustentabilidad y Sostenibilidad Intergeneracional.-

Programa de Acción

El Partido Equidad, Libertad y Género manifiesta su compromiso en favor de los habitantes de la Ciudad de México para conducir acciones de vanguardia tendientes al cumplimiento de los postulados descritos en nuestra Declaración de Principios.

Somos conscientes que una parte fundamental para alcanzar lo establecido en nuestra Declaración de Principios, así como en nuestro Programa de Acción, son nuestros militantes. Ello conlleva a un programa de educación y capacitación constante de lo establecido en nuestros documentos principales a fin de que nuestros militantes se mantengan inmersos e identificados con nuestra ideología y, adicionalmente, promover un creciente sentido de lealtad hacia el partido y

respeto por ideales ajenos.

En el Partido Equidad, Libertad y Género, estamos conscientes de que toda propuesta política en favor de la sociedad, es inacabada y de aportación constante con alta flexibilidad, pero al mismo tiempo firme en lo fundamental.

Las líneas de acción del Partido Equidad, Libertad y Género que parten de estrategias fundadas en el conocimiento y experiencia giran en torno a cinco ejes:

1. Gobierno a la Vanguardia
2. Justicia a la Vanguardia
3. Sociedad a la Vanguardia
4. Economía a la Vanguardia
5. Sustentabilidad y Sostenibilidad a la Vanguardia

Estatutos del Partido "Equidad, Libertad y Género"

CAPÍTULO I: DE LA CONSTITUCIÓN DEL PARTIDO Y SU FINALIDAD

Artículo 1. El Partido "Equidad, Libertad y Género", es un partido política local de la Ciudad de México, que se funda en principios democráticos como equidad, justicia, dignidad y libertad; integrado por ciudadanos que se unen libremente para luchar por una verdadera justicia social.

Artículo 2. El Partido "Equidad, Libertad y Género", está constituida y organizado conforme a las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, así como a las leyes Electorales.

Artículo 3. El emblema y los colores que caracterizan y diferencian al Partido, es ELIGE, el primer carácter de la palabra Equidad; el primero y el segundo carácter de la palabra Libertad, y el primero y el segundo carácter de la palabra Género. Con el color magenta al 100%.

Artículo 4. El lema del Partido se utilizará antes del nombre de la misma y será: "Equidad, Libertad y Género", *"Uniendo Lazos"*

Artículo 5. Los órganos del Partido y sus candidatos en actividades de campaña, deberán utilizar invariablemente el emblema, colores y lema de la misma.

Artículo 6. La duración del Partido "Equidad, Libertad y Género", será por tiempo indefinido.

Artículo 7. El domicilio del Partido "Equidad, Libertad y Género", es la Ciudad de México. Y sus órganos distritales tendrán su domicilio en el lugar de su residencia.

Artículo 8. El Partido "Equidad, Libertad y Género", manteniendo siempre su independencia absoluta, celebrará convenios de cooperación e intercambio de índole política con entidades, organizaciones y partidos políticos.

Artículo 9. El Partido, podrá constituir gobiernos de coalición, frentes, coaliciones y candidaturas comunes con partidos políticos.

Artículo 10. Para la formación de gobiernos de coalición, coaliciones, frentes y candidaturas comunes con Partidos políticos, su aprobación corresponde al Consejo Rector y deberá ser ratificada por la Asamblea Estatal.

CAPÍTULO II: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL PARTIDO

Artículo 15. Son derechos de los militantes del Partido: Participar personalmente de manera directa o por medio de delegados en asambleas o, en las que se adopten decisiones relacionadas con la aprobación de los documentos básicos del Partido.

Artículo 16. Son obligaciones de los militantes del Partido: Respetar y cumplir los Estatutos y la normatividad partidaria; Respetar y difundir los principios ideológicos y el Programa de Acción;

Artículo 17. Causará baja como militante del Partido cuando: Se afilie o participe políticamente para otro Partido político;

Artículo 18. Las listas de candidatos a cargos de elección popular para Alcaldes, así como Diputados y concejales que por los principios de mayoría relativa y representación proporcional presente el Partido.

Artículo 19. El Partido, conforme al principio de equidad de género, incluirá a militantes de ambos sexos en los cargos de dirigencia, estatal y distrital.

CAPÍTULO III: DE LA AFILIACIÓN

Artículo 20. Podrán afiliarse al Partido los ciudadanos hombres y mujeres, que libre, pacífica e individualmente, y en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 21. La afiliación al Partido podrá realizarse con los medios y métodos electrónicos con los que cuente el Partido.

CAPÍTULO IV

DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN Y RESPETO A LOS DERECHOS DE LOS MILITANTES

Artículo 22. La Comisión se integrará por tres miembros del partido designados por la Asamblea Estatal ordinaria y durarán en su encargo tres años.

DE LA ESTRUCTURA DEL PARTIDO Y SUS FACULTADES

Artículo 43. El Consejo Rector será electo en una Convención Estatal y estará integrado por: Una Presidencia; Una Secretaría General; Una Consejería de Organización Partidista; Una Consejería de Afiliación y Atención a los Militantes; Una Consejería de Educación y Capacitación; Una Consejería de Asuntos Electorales; Una Consejería de Estudios e Identidad Partidista; Una Consejería de Diversidad Sexual; Una Consejería de Asuntos de Género; Una Consejería de la Juventud; Una Consejería de Inclusión Social; Una Consejería de Atención y Fortalecimiento a los Pueblos Originarios; Una Consejería de Gobierno; y Una Consejería de Comunicación y Propaganda.

Artículo 45. Son facultades del Consejo Rector. Vigilar el debido cumplimiento de los acuerdos y resoluciones de la Asamblea Estatal; Planear y dirigir los trabajos del Partido por conducto de los órganos correspondientes;

Artículo 46. El Consejo Rector, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes, podrá reformar o adicionar los Reglamentos internos sujetos a ratificación de la Asamblea Estatal.

Artículo 47. El Presidente del Consejo Rector, durará en su encargo tres años; y podrá ser reelegido hasta por tres periodos consecutivos.

Artículo 48. El Consejo Rector se reunirá una vez al mes en las oficinas centrales del Partido para analizar la situación del mismo, de acuerdo a sus facultades.

Artículo 50. El Presidente del Consejo Rector designará, para el despacho de los asuntos a su cargo, los órganos que considere conveniente, en el uso de las facultades que le conceden estos Estatutos.

Artículo 51. Son facultades de la Secretaría General: Sustituir al Presidente durante las ausencias temporales del mismo; Fungir como Secretario de la Asamblea Estatal Ordinaria y Extraordinaria del Partido.

CAPÍTULO III

DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR

Artículo 52. Para la elección del Presidente del Consejo Rector a que se refiere el inciso A) del Artículo 36 de los Estatutos.

Artículo 53. Una vez convocada y aprobada la convocatoria para la elección del Presidente del Consejo Rector, la Comisión Organizadora Interna se encargará de organizar el proceso electoral interno.

Artículo 54. Los militantes participarán en la elección de manera directa votando en una asamblea Distrital y de manera indirecta con votos delegaciones en una asamblea Estatal conforme lo establezcan los Reglamentos.

Artículo 55. El reglamento y la convocatoria establecerán la fórmula para saber el número de votos que le correspondan a cada Delegación Distrital y a la delegación que el Consejo Rector acredite.

Artículo 56. En la Asamblea Distrital, los militantes acreditados con derecho a voto podrán votar por el candidato a Presidente de su preferencia.

Artículo 57. La Asamblea Distrital decidirá, mediante el método que determinen las normas complementarias de la convocatoria, los militantes que asistirán a la Asamblea Estatal como parte de su delegación.

Artículo 58. Los delegados sólo podrán participar en la Asamblea Estatal cuando la delegación correspondiente cuente con quórum.

Artículo 59. Las determinaciones serán válidas con la mayoría de los votos, salvo que los Estatutos prevean una mayoría calificada para casos específicos.



Proyectos de Declaración de Principios, Programa de Acción, Estatutos.

NOTA ACLARATORIA PARA TRÍPTICO:

Sociedad, Equidad y Género A.C. es una asociación civil que pretende, con el trabajo de todos, constituirse como partido político local, por esta razón el documento tiene el nombre **ELIGE** "Equidad, Libertad y Género", nombre con el que se registraría formalmente ante el IECM.



INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASOCIACIONES POLÍTICAS
IECM/DEAP/1481/2019

Asunto: Comisión para certificar Asamblea

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2019

Al Personal del Instituto Electoral de la
Ciudad de México en cita.
Presente

ACUSE

En el contexto de las actividades relacionadas con las asambleas distritales, de demarcaciones territoriales y locales constitutivas, que las organizaciones interesadas deberán celebrar ante la presencia de personas funcionarias de este Instituto Electoral, en el marco del proceso de registro de partidos políticos locales 2019, me permito comunicarles lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 265, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y 20 del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como en la Circular No. 28, de 21 de mayo del presente año y en los oficios signados por el titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante los cuales acreditó al personal que llevará a cabo actos de certificación en dichas asambleas, me permito comisionar a las personas funcionarias que se mencionan en el siguiente cuadro, para que acudan a certificar la asamblea por demarcación territorial constitutiva que fue programada por la organización denominada "Sociedad, Equidad y Género, A. C.", la cual tendrá verificativo el próximo 28 de septiembre del año en curso, a las 10:30 horas, en el Jardín de Eventos "Quinta Sodaro", ubicado en Prolongación Acueducto número 693, Colonia La Concha, C.P. 16210, Alcaldía Xochimilco, en esta Ciudad.

PERSONAL COMISIONADO PARA CERTIFICAR LA ASAMBLEA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS		
No.	Nombre	Cargo o Puesto en el IECM
1	Félix Cruz Amaya	Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos
2	Zaira Vanessa Quiroz Arias	Encargada de Despacho de Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos
3	Monica Vianey García Flores	Encargada de Despacho de la Jefatura de Departamento de Sustanciación
4	Carolina Ruvalcaba García	Proyectista
5	Edna Karina Nájera Catalán	Técnico Especializado A
6	Oscar Daniel Morales Ortiz	Técnico Especializado A
7	Magali Yanin Arellanes Martínez	Técnico Especializado A
8	Alicia Rubio Guardado	Técnico Especializado A
9	Ángel Iván López López	Técnico Especializado A
10	Edgar Román Reymundo Eusebio	Técnico Especializado "A"
11	María del Pilar Torres Flores	Técnico Especializado A
12	Marcela Vega Martínez	Técnico Especializado "A"
13	Saúl Manuel Camarillo Delgado	Supervisor de Grupo "A"
14	Blanca Elisa Sánchez Flores	Técnico Especializado A
15	Axel Uriel Caballero Gómez	Técnico Especializado "A"
16	Luis Alberto Cid del Prado Gutiérrez	Técnico Especializado "A"

Recibí
oficio en
Manizales
28/09/19
9:51
además
recibí
protocolo
seguido



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASOCIACIONES POLÍTICAS
IECM/DEAP/1481/2019**

Asunto: Comisión para certificar Asamblea

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2019

PERSONAL DE APOYO DESIGNADO POR OTRAS ÁREAS DEL IECM		
No.	Nombre	Cargo o Puesto en el IECM
1	Erick Alejandro Romero Gutiérrez	Encargado de Despacho de la Jefatura de Departamento de Promoción e Incentivos de la Unidad Técnica de Formación y Desarrollo
2	Daniel Adolfo Divera Vega	Asesor de la oficina del Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda
3	León Leonel Rivera Guerrero	Analista de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados
4	Arcelia Reséndiz García	Secretaria de Unidad de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados
5	Arturo Ernesto Suárez González	Analista de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos
6	Amando Mendoza Alejandre	Subdirector de Normatividad y Contratos de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos
7	Tomás Sergio Garza García	Chofer "A" del Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez
8	María del Rocío Feregrino Morales	Jefa de Departamento de Organización Electoral IV de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
9	Eduardo José García Rodríguez	Jefe de Departamento de Modernización e Innovación de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
10	Susana Hernández Polo	Directora de Geografía y Proyectos Especiales de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
11	Ignacio González Jiménez	Subdirector de Información Geográfica de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
12	Oliver Juárez Cervantes	Director de Comunicación de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión
13	Guadalupe Adriana Diego Hernández	Subdirectora de Innovación y Mejora de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos
14	Silvestre Navarro Gallegos	Analista de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización
15	Sandra Elizabeth Heredia Camacho	Analista de la Consejera Electoral Myriam Alarcón Reyes
16	Gerardo Rugerio Escobar	Jefe de Departamento de Mantenimiento de Sistemas de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos
17	Heriberto Iturbe García	Analista de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos
18	María de Lourdes Martínez Becerril	Analista de la Secretaría Ejecutiva
19	Alejandro Loredó Álvarez	Asesor de la Oficina del Consejero Electoral Bernardo Valle Monroy
20	Lilian Grisél Hernández Grande	Jefa de Departamento de Ingreso de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo
21	Olimpo Edgar Liprandi González	Analista de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo
22	Erik Morales Mateos	Jefe de Departamento del Centro de Documentación de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados
23	José Miguel Reza Hernández	Auxiliar de Servicios de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados
24	Raúl Ríos Morales	Analista (Video) de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión
25	Adriana González Borbolla	Analista de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión
26	Luciano Aguilar Reséndiz	Subdirector de Defensoría y Litigio de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos
27	Cintya M. Sánchez Rojas	Jefa de Departamento de Convenios y Contratos de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos
28	Luis Gerardo López Hernández	Jefe de Departamento de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización
29	Carlos Alberto Herrera Delfín	Asesor (B) del Presidente del Consejo General
30	Pedro Milán Velázquez	Analista de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos
31	Alejandra Arias Jiménez	Analista de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos
32	Ricardo Russell Zanotelli	Auxiliar de Servicios de Mantenimiento de la Secretaría Administrativa
33	David Martínez Domínguez	Auxiliar de Servicios de la Secretaría Administrativa

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASOCIACIONES POLÍTICAS**
IECM/DEAP/1481/2019

Asunto: Comisión para certificar Asamblea

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2019

PERSONAL DE APOYO DESIGNADO POR OTRAS ÁREAS DEL IECM		
No.	Nombre	Cargo o Puesto en el IECM
34	Adriana Raya Serna	Analista de la Secretaría Administrativa
35	Eduardo Gómez Cruz	Subdirector de Adquisiciones de la Secretaría Administrativa
36	Rosaura Herrera González	Analista de la Secretaría Administrativa
37	María Isabel Cervantes José	Analista de la Secretaría Administrativa
38	Josué Alberto Luna Valdespino	Chofer de la Secretaría Administrativa
39	María Guillermina Guevara Pérez	Asistente Administrativa de la Secretaría Administrativa
40	Lucero Berenice Hernández Hernández	Encargada de Despacho del Departamento de Contabilidad Presupuestal de la Secretaría Administrativa
41	Salvador Aguirre Paredes	Jefe de Departamento de Registro Contable de la Secretaría Administrativa

En tal virtud, se les solicita, se presenten en esta Dirección Ejecutiva el día señalado, a las 8:10 horas, con ropa cómoda, debidamente alimentados e hidratados, sin acompañantes, chaleco institucional o prenda distintiva del Instituto (sólo en caso de contar con el mismo), y la identificación oficial del Instituto.

Se puntualiza que la identificación oficial del Instituto deberá ser portada en todo momento, y la persona que olvide traerla no podrá participar en la actividad y se tendrá por no cumplida la comisión, lo cual será reportado a su titular, con copia a la Secretaría Ejecutiva.

Asimismo, el personal deberá apegarse antes, durante y después de la celebración de la asamblea, a las medidas de seguridad y prevención establecidas en el "Protocolo de Seguridad para la Celebración de Asambleas de las Organizaciones interesadas en constituirse en Partidos Políticos Locales", y atender en todo momento las instrucciones del funcionario responsable de coordinar la Asamblea.

El personal comisionado para acudir a la Asamblea antes referida que no pertenezca a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, deberá presentarse el día viernes 27 del presente mes en esta Dirección a las 13:00 horas, a fin de recibir orientación de las actividades que desempeñarán durante la Asamblea.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández
Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas

C.c.p.: CC. Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente
Lic. Rubén Garaldo Venegas. Secretario Ejecutivo del IECM. Para su conocimiento. Presente

FCA/CPB/ACM

Somos un Instituto de Calidad

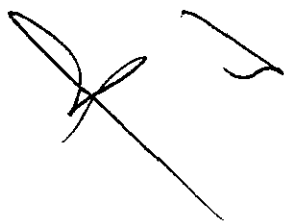


En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apoyo a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficiencia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800

PROTOCOLO DE EVACUACIÓN DE “SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, A.C.”, PARA ASAMBLEAS EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES.



I. Protocolos de seguridad.

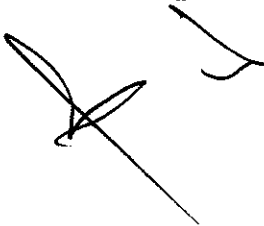
La elaboración de los presentes procedimientos o líneas de acción, ayudarán a definir los quehaceres de los distintos actores involucrados ante los siguientes incidentes:

En caso de **concentraciones masivas**, hacemos referencia a un encuentro en el cual un dirigente de la “Asociación, Equidad y Género”, A.C., pronuncia (rá) un discurso ante los miembros y/o simpatizantes sobre algún tema o proyecto en particular.

Antes del evento:

El personal de la Asociación, responsable de la Protección Civil:

- Asignara actividades al personal (brigadistas) que auxiliará en las labores de emergencia.
- Verificará el lugar donde se llevará a cabo el evento.
- Las posibles rutas de evacuación.
- Lugar de reunión o área de seguridad, la cual deberá estar libre de árboles, postes de luz o de algún otro elemento que pueda perjudicar la integridad física de los asistentes.
- Reportará cualquier anomalía a los responsables del evento.



Durante el evento

Escucha las indicaciones del orador inicial, que:

- Te indicará las posibles rutas de evacuación ante una posible contingencia.
- Te indicará los distintivos del personal que auxiliará e indicará las rutas de evacuación, así como las áreas de seguridad o de concentración.
- El Lugar de reunión en caso de sismo.

En caso de una posible contingencia:

- Conserva la calma y sal ordenadamente del lugar a través de las rutas de evacuación.
- Evita gritar y fomentar la violencia, si es posible tranquiliza a las personas que están a tu alrededor; evita el pánico;
- Evita pararte sobre las rutas de evacuación y sigue las instrucciones del personal asignado;
- De sufrir algún daño o pérdida de los bienes bajo tu resguardo, avisa a tu jefe inmediato y, posteriormente, levanta acta circunstanciada narrando los hechos suscitados o, en su caso, presenta la denuncia ante la autoridad correspondiente.





Números telefónicos de emergencia:

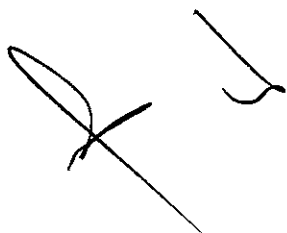
- Emergencias: 911
- LOCATEL: 56 58 11 11
- Cruz Roja: 065 o 5557-5757 y 5395-1111
- Bomberos: 068 o 5768-3700
- Secretaría de Seguridad Ciudadana de la CDMX: 066 o 5208 9898
- Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México: 5200 9000
- Denuncia Anónima: 066
- Denuncia Extorsión Telefónica: 5533-5533

Requerimientos mínimos indispensables en la realización de un evento:

- Chalecos color naranja, con distintivos de la “Asociación” y con el logotipo universal de Protección Civil.
- Pancartas indicativas con leyendas de “Rutas de Evacuación” y “Área de Seguridad”.
- Megáfono, con baterías en uso.
- Directorio de los cuerpos de emergencia.
- Botiquín de Primeros Auxilios.
- Botellón de Agua (19 lts.)

Antes de cualquier evento el Consejo Rector y/o la Comisión Organizadora de la Asociación:

- Determinará al responsable de PC y al personal de apoyo (brigadistas) en las actividades de Protección Civil.
- Personal de Primeros Auxilios.



ASOCIACION CIVIL EQUIDAD Y GENERO
COMISION DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL

CIUDAD D MEXICO A 28 de Septiembre DE 2019

BRIGADISTAS

- René Venegas Pérez
- Paúl Rubi García
- Hugo Jaime Salazar de Luna
- Axel Jared Flores Arroyo
- Omar Díaz Galeano
- Jessica García Domínguez
- Samantha Rosette

PARAMEDICO

- CHRISTIAN JOSUE MONSALVO PEÑAFIEL
- AZAHEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ

MEDICO

- PATRICIA HUERTA GUTIERREZ

Tienen por función mitigar y disminuir los riesgos internos y externos para llevar a cabo el evento masivo ubicado en Jardín de Eventos Quinta Sodaro, Prolongación Arceoburo 693, Col La Concha, 16210, Xochimilco, Ciudad de México.

Se cuenta con 6 extintores tipo ABC para cualquier conato de incendio, una ambulancia de traslado, un kit de protección civil, que consiste en: dos palas, un pico, un hacha, una barreta, 6 cascos, 6 chalecos, cuatro pares de guantes, así como señalizaciones de seguridad y rutas de evacuación. Sin más por el momento y en espera de cumplir con lo dispuesto en el área de seguridad y protección civil.

CHRISTIAN JOSUE MONSALVO PEÑAFIEL
RESPONSABLE DEL AREA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL

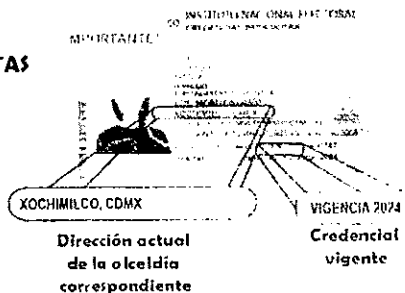
¡PUEDES ASISTIR
ACOMPANADO,
TENEMOS UN LUGAR
PARA TODOS!

LLEGA PUNTUAL
A LA CITA DE PARTIDA

UBICACIÓN



NO PORTAR PLAYERAS, MANTAS
O DISTINTIVOS RELIGIOSOS,
SINDICALES O POLITICOS.



CONVOCATORIA



ASOCIACIÓN
EQUIDAD Y GÉNERO

ASAMBLEA DE XOCHIMILCO
28 DE SEPTIEMBRE DE
2019
10:30 HORAS



SE ORDENADO Y SIGUE
LAS INSTRUCCIONES
DE LOS COORDINADORES



VOTEMOS LOS
DOCUMENTOS BÁSICOS
PARA CREAR NUESTRO
PARTIDO



ES IMPORTANTE PERMANECER
DURANTE TODA LA ASAMBLEA
PARA LOGRAR NUESTRO OBJETIVO

LONGACIÓN ACUEDUCTO NÚM. 693, COLONIA
CONCHA, C.P. 16210, ALCALDÍA XOCHIMILCO,
CDMX.

REFERENCIA: "JARDIN DE EVENTOS
QUINTA SODARO" A UN LADO
DE LA TIENDA DE ABARROTES
"XOCHIMART".



IDENTIFICA A LOS
COORDINADORES
POR SU DISTINTIVO



AL TERMINAR LA ASAMBLEA
SALGAMOS ORDENADAMENTE

SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.

ORDEN DEL DÍA
ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN "XOCHIMILCO"
ORGANIZACIÓN CIVIL "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO"
28 DE SEPTIEMBRE DE 2019

11:34 11/30/19

- 1.- Cumplimiento del quórum legal. ✓
2. Declaración de Inicio de la Asamblea. Lectura y aprobación al orden del día. ✓
3. Manifestación de haber asistido de forma libre y voluntaria. ✓
4. Renuncia expresa a cualquier otra militancia partidista.
5. Aprobación de los documentos básicos. ✓
6. Elección de la Directiva Provisional en la Demarcación. ✓
7. Elección de los Delegados de la Demarcación para la Asamblea Local Constitutiva.
8. Declaratoria de Clausura de la Asamblea.

✓

ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN "XOCHIMILCO"
ORGANIZACIÓN CIVIL "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO"
28 DE SEPTIEMBRE DE 2019

INTEGRANTES DE LA DIRECTIVA PROVISIONAL

1.-	PRESIDENTA/E	LOPEZ ACOSTA ISIDE ELIZABETH ✓
2.-	SECRETARIA/O	GONZALEZ GARCIA ALEJANDRA ✓
3.-	VOCAL	PADILLA GONZALEZ PAMELA ASTRID ✓

DELEGADOS A LA ASAMBLEA LOCAL CONSTITUTIVA

#	PROPIETARIO	SUPLENTE
1.-	LOPEZ ACOSTA ISIDE ELIZABETH ✓	QUEVEDO MARTINEZ CESAR ✓
2.-	GONZALEZ GARCIA ALEJANDRA ✓	DAZA GOMEZ ARTURO SAMUEL ✓
3.-	PADILLA GONZALEZ PAMELA ASTRID ✓	CASTILLO MOLINA ANTONIO ✓
4.-	VALLAS BERNABE NINFA ✓	DAZA CAMACHO ARGUO ✓
5.-	MUNKUJA PANTOJA DIANA YANET ✓	ROSALIES CUELLAR BEATRIZ ✓
6.-	ALBERTO GALICIA ALANIS ✓	SANCHEZ PALMS MARIA DEL SOCORRO ✓
7.-	MA DEL CAMACHO HERNANDEZ ROSARIO ✓	FLORES GUTIERREZ RUTH ✓
8.-	SOTO DE LA ROSA PAOLA ROCIO ✓	HERNANDEZ ALEJANDRE FABRICIO ✓
9.-	PENA TOIGDO KAREN JANETTE ✓	PEREZ HERNANDEZ AILSA ✓
10.-	KUESIAS ESCOBARTE MARCELA ✓	CABELLO AGUILAR REBECA ✓

OK

	ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE HACE CONSTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 30, 33 Y 34 DEL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (REGLAMENTO), DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTACALCO, PROGRAMADA POR LA ORGANIZACIÓN "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, A.C.", INTERESADA EN CONSTITUIRSE EN PARTIDO POLÍTICO LOCAL, DURANTE EL PROCESO DE REGISTRO 2019-2020.

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 (doce horas con cero minutos) del día 14 (catorce) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve), en las oficinas que ocupa la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), con domicilio en calle Huizaches, número 25, Colonia Rancho los Colorines, C. P. 14386, Alcaldía Tlalpan, se encuentran reunidos los ciudadanos César Gustavo Rosas Pérez y Claudia Graciela Yllanes Robles, Encargado de Despacho de la Jefatura de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos y Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos III, respectivamente, en su carácter de funcionarios del Instituto Electoral, quienes se identifican con credencial expedida por esta autoridad electoral local, con número de empleados 4547 y 6327, respectivamente, y a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 26 del "Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México" (Reglamento), procedimos a instrumentar la presente acta para **dejar constancia** del cumplimiento de las circunstancias previstas en los artículos 30, 33 y 34 del Reglamento.

PRIMERO. Siendo las 09:08 (nueve horas con ocho minutos) del día 13 (trece) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve), fecha señalada por la organización "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C." para celebrar la asamblea correspondiente a la Demarcación Territorial Iztacalco, nos constituimos en el Salón Los Espejos, ubicado en calle Coyuya, número 10 (diez), Colonia La Cruz, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08310 (ocho mil trescientos diez), Ciudad de México, asistidos por las y los ciudadanos Luis de la Barrera Bautista, José Carlos Rueda Pérez, Fabiola Belem Bennetts Bautista, Lucio Alcalá Loera, Yolanda Hortencia Salinas Santos, Rosa Isela Soriano Naranjo, Víctor Manuel Sánchez Miranda, Juana Minerva Monroy Ramírez, Laura Guerrero Gutiérrez, Arturo Ernesto Suárez González, José Andrés González López, Luis Fernando Pech Salvador, Alejandro Ramos Pimentel, Homero Jaime Abarca García, Oscar Flores Molina, León Leonel Rivera



Guerrero, Julia Rodríguez Trejo, Alejandro Malagón Ballesteros, Sandra Elizabeth Heredia Camacho, Erick García Dueñas, Alan Andrade Camacho, Álvaro Melchor Martínez, Rita Joana Calderón Díaz, Jaime Calderón Gómez, Miroslava Elodia Equihua Aviña, Juan Salvador Ledesma Torres, Kevin Erick Morales Cedillo, Guadalupe Adriana Diego Hernández, Ernesto Gómez Carrillo, Gustavo Correa Mejía, Sergio Flores Parrales, Ricardo Rossell Zanotelli, David Domínguez Martínez, Juan Carlos Luna Cano, Kythzia Cañas Villamar, José Pedro Marcos Martínez, Norma Angélica Díaz Alvarado, Axel Uriel Caballero Gómez, Yascara Zuleyma Godínez Núñez, Alberto Montelongo Peña, Michell Donovan Gamiño Córdova, Diana Edith González Aguilar, Saúl Manuel Camarillo Delgado, Luis Alberto Cid del Prado Gutiérrez, José Alfredo Álvarez Salazar, Edgar Román Reymundo Eusebio, Janette Gabriela Trujillo Martínez, Mauricio Guevara López, Brenda Guadalupe Guzmán Boizo, Javier Pérez Torres, Marcela Vega Martínez y María del Pilar Torres Flores, en su carácter de personas auxiliares, todos acreditados por el titular de la Secretaría Ejecutiva, Licenciado Rubén Geraldo Venegas y designados para actuar en el presente acto, por la titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (Dirección Ejecutiva), Licenciada Laura Angélica Ramírez Hernández, mediante oficios con clave de referencia SECG-IECM/505/2019, SECG-IECM/508/2019, IECM/DEAP/1631/2019 e IECM/DEAP/1641/2019.-

SEGUNDO. (Artículo 30) Se hace constar que la asamblea fue celebrada en un domicilio ubicado dentro de los límites geográficos de la Demarcación Territorial Iztacalco.-----

TERCERO. (Artículo 22, penúltimo y último párrafos) Posteriormente, los responsables de la organización hicieron entrega del Protocolo de Evacuación de "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.", para Asambleas en las Demarcaciones Territoriales, la Convocatoria y el respectivo Orden del Día; así como escrito con la integración y funciones de la Comisión de Seguridad y Protección Civil, a los funcionarios del Instituto Electoral, quienes se cercioraron de que la seguridad y la integridad de los asistentes y del personal del Instituto Electoral se encontraban garantizadas, así como, la existencia de las facilidades necesarias para el cumplimiento de las funciones de las personas habilitadas y designadas por el Instituto Electoral **(Artículo 23, inciso f).**-----

CUARTO. (Artículo 33) Al llegar al lugar donde se celebraría la asamblea, el personal auxiliar acreditado y designado por este Instituto Electoral, procedió a instalar 23 (veintitrés) equipos de cómputo asignados para

capturar los datos de las personas asistentes en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales, modalidad en Sitio. Una vez instalados los equipos, se ingresó al Sistema con el usuario y contraseña proporcionados para tal fin por el Instituto Nacional Electoral. Por tanto, el cumplimiento del requisito correspondiente a la obtención del quórum legal para la celebración de la asamblea, fue constatado por las personas funcionarias y auxiliares acreditadas y designadas por este Instituto Electoral, a partir de las 10:30 (diez horas con treinta minutos), hora señalada por la organización "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C." para celebrar la asamblea correspondiente a la Demarcación Territorial Iztacalco, quienes revisaron: -----

- Que la identidad de cada asistente a la asamblea coincidió con la cédula de afiliación con firma autógrafa que presentó, revisando que esta última coincidiera con la contenida en la credencial para votar, de la cual entregó copia simple por ambos lados, o en su defecto, el número de Folio de la Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al registro de Electores y Recibo de la Credencial para Votar, otorgado a quienes realizaron un trámite en módulos de atención ciudadana (FUAR) del Instituto Nacional Electoral, del cual, entregó copia simple, mostrando, además, una identificación oficial para constatar la identidad de la persona.-----
- Que cada persona asistente entregó su respectiva cédula de afiliación y mostró su credencial para votar o talón del FUAR en original y copia, y al ser coincidentes, se capturaron sus datos en el Sistema de Registro, modalidad en Sitio, para conocer su situación registral en el Padrón Electoral de la Demarcación Territorial Iztacalco.-----
- Que las ciudadanas y ciudadanos que fueron encontrados en el Padrón Electoral de la Demarcación Territorial Iztacalco, pudieron acceder al lugar de la celebración de la asamblea y se contabilizaron para quórum legal.-----

QUINTO. (Artículo 34, inciso a) Las personas funcionarias y auxiliares acreditadas y designadas por este Instituto Electoral llevaron a cabo en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales (Sistema de Registro), modalidad en Sitio, la incorporación y verificación de los datos registrales de los asistentes a la asamblea de referencia, para revisar que se alcanzara el quórum legal del 0.26% en la Demarcación Territorial Iztacalco, esto es, 931 (novecientas treinta y un) personas afiliadas asistentes. Dicho quórum se

cubrió dentro de los cuarenta y cinco minutos siguientes a la hora convocada para la celebración de la misma y se registraron a 1072 (mil setenta y dos) asistentes, cuya sección electoral asentada en la credencial para votar, correspondió a las de la Demarcación Territorial Iztacalco en que se celebró la asamblea.-----

SEXTO. (Artículo 34, inciso b) Fue certificado por el personal acreditado y designado por este Instituto Electoral, que los asistentes a la asamblea de la Demarcación Territorial Iztacalco suscribieron libre y personalmente el documento de manifestación formal de afiliación y que asistieron libremente a unirse al partido político en formación, ya que se pudo constatar que su asistencia no fue obtenida mediante el uso de mecanismos de afiliación corporativa o la intervención de organizaciones con objeto social distinto a la constitución de un partido político local, tales como organizaciones civiles, religiosas, sociales o gremiales.-----

SÉPTIMO. (Artículo 34, inciso c) El personal acreditado y designado por este Instituto Electoral señaló al representante de la organización denominada "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.", que los miembros de la directiva elegida en la asamblea verificada no debían tener el carácter de dirigentes de una agrupación política local o partido político.-----

OCTAVO. (Artículo 34, inciso d) El personal acreditado verificó que se dieron a conocer y se aprobaron por mayoría de las personas asistentes a la asamblea de mérito, los proyectos de Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatuto.-----

NOVENO. (Artículo 34, inciso e) Se constató por el personal acreditado que los asistentes a la asamblea verificada eligieron por mayoría, 10 (diez) personas delegadas propietarias: Mónica Minerva Paz Ángeles, Ana Gabriela Ángeles Benítez, Kevin Brandon Galicia Olalde, Eva María Tovar Fernández, Brenda Denise Méndez Tinajero, Gustavo Bermejo Garibay, Isidro Alejandro Gondora Caballero, Giovanni Fernando Valenzuela Santiago, Juan Pablo Ayala Trejo, Pedro Dimitrio Sánchez Marinero, y 10 (diez) suplentes: Olga Clementina Santana López, Rogelio Morales Herrera, Gerardo Emmanuel Cruz Salazar, Ángel Francisco López López, Miguel Ángel Vázquez López, Claudia Abigail Buendía Rosas, Haydee Alejandra Dávila Sánchez, Marta Patricia Sánchez Cortés, Miguel Ángel Dávila Rodríguez, María Rosalía Sánchez Aldaz, respectivamente, nombradas de viva voz por el personal que dirigió la asamblea de mérito, quienes acudirán a la asamblea local constitutiva, designación que no tuvo votos en contra, ni abstenciones.-----

DÉCIMO. (Artículo 34, inciso f) Las personas funcionarias del Instituto Electoral generaron en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales, modalidad en Sitio, la lista conformada con las personas afiliadas que asistieron a la asamblea de mérito. Asimismo, recabaron los originales de 1072 (mil setenta y dos) cédulas de afiliación y de la respectiva copia por ambos lados de la credencial para votar de las personas que participaron en dicha asamblea o, en su caso, del Folio de la Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Registro de Electores y Recibo de la Credencial para Votar, otorgado a quienes realizaron un trámite en módulos de atención ciudadana (FUAR) del Instituto Nacional Electoral.-----

DÉCIMO PRIMERO. (Artículo 34, inciso g) El personal acreditado por este Instituto Electoral, verificó que las personas asistentes a la asamblea eligieron a los integrantes de la directiva de la Demarcación Territorial Iztacalco. Las personas sobre las que recayó dicho nombramiento, por mayoría, fueron nombradas de viva voz por el personal que dirigió la asamblea de mérito, y son las siguientes: Mónica Minerva Paz Ángeles y Ana Gabriela Ángeles Benítez, Presidenta y Secretaria, respectivamente. La Asamblea designó como Vocal a Kevin Brandon Galicia Olalde.-----

DÉCIMO SEGUNDO. (Artículo 34, inciso h) Cumplido el quórum, se informó a las personas representantes de la organización denominada "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C." que se podía dar inicio a la asamblea, constatándose por el personal acreditado y designado por este Instituto Electoral que la asamblea inició a las 11:21 (once horas con veintiún minutos) y que la asistencia mínima establecida por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) se mantuvo en todo momento durante la celebración de la misma, ya que de 1072 (mil setenta y dos) asistentes se retiraron 19 (diecinueve), por lo que permanecieron hasta la clausura de la misma 1053 (mil cincuenta y tres) personas. De igual forma, se hace constar que la asamblea concluyó a las 11:27 (once horas con veintisiete minutos).-----

DÉCIMO TERCERO. (Artículo 34, último párrafo) Se adjuntan a la presente: -----

1. Protocolo de Evacuación de "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.", para Asambleas en las Demarcaciones Territoriales, Convocatoria y Orden del Día de la asamblea; así como escrito con la integración y funciones de la Comisión de Seguridad y Protección Civil, proporcionados por la organización "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.".-----

2. Lista con las 1072 (mil setenta y dos) personas afiliadas que asistieron a la asamblea, así como los originales de las cédulas de afiliación y la copia simple por ambos lados de la credencial para votar y, en su caso, del FUAR; que entregaron cada una de las personas que participaron en la asamblea respectiva.

DÉCIMO CUARTO. En tal virtud, los suscritos elaboramos la presente acta circunstanciada a efecto de hacer constar las **circunstancias** antes mencionadas, para los efectos legales a que haya lugar. -----

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 13:00 (trece horas con cero minutos) del día 14 (catorce) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve), **se cierra la presente acta circunstanciada**, firmando al margen y al calce los que en ella actúan.-----

Nombre y firma del funcionario del Instituto Electoral de la Ciudad de México acreditado



César Gustavo Rosas Pérez

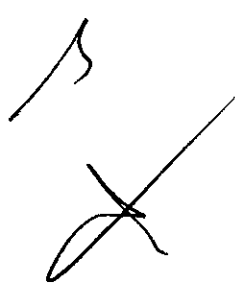
Encargado de Despacho de la Jefatura de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos

Nombre y firma de la funcionaria del Instituto Electoral de la Ciudad de México acreditada



Claudia Graciela Yllanes Robles

Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos III





INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASOCIACIONES POLÍTICAS
IECM/DEAP/1631/2019

Asunto: Comisión para certificar Asamblea

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2019

ACUSE

Al Personal del Instituto Electoral de la
Ciudad de México en cita.
Presente

En el contexto de las actividades relacionadas con las asambleas distritales, de demarcaciones territoriales y locales constitutivas, que las organizaciones interesadas deberán celebrar ante la presencia de personas funcionarias de este Instituto Electoral, en el marco del proceso de registro de partidos políticos locales 2019, me permito comunicarles lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 265, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y 20 del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como en la Circular No. 28, de 21 de mayo del presente año y en los oficios signados por el titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante los cuales acreditó al personal que llevará a cabo actos de certificación en dichas asambleas, me permito comisionar a las personas funcionarias que se mencionan en el siguiente cuadro, para que acudan a certificar la asamblea por demarcación territorial constitutiva que fue programada por la organización denominada "Sociedad, Equidad y Género, A. C.", la cual tendrá verificativo el próximo 13 de octubre del año en curso, a las 10:30 horas, en el "Salón los Espejos", ubicado en calle Coyuya número 10, Colonia La Cruz, Iztacalco, Código Postal 08310, en esta Ciudad.

PERSONAL COMISIONADO PARA CERTIFICAR LA ASAMBLEA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS		
No.	Nombre	Cargo o Puesto en el IECM
1	César Gustavo Rosas Pérez	Encargado de Despacho de la Jefatura de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos
2	Claudia Graciela Yllanes Robles	Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos III
3	Luis de la Barrera Bautista	Coordinador de Gestión
4	José Pedro Marcos Martínez	Técnico Especializado "A"
5	Norma Angélica Díaz Alvarado	Técnico Especializado "A"
6	Axel Uriel Caballero Gómez	Técnico Especializado "A"
7	Yascara Zuleyma Godínez Núñez	Técnico Especializado "A"
8	Alberto Montelongo Peña	Técnico Especializado "A"
9	Mitchell Donovan Gamriño Córdova	Técnico Especializado "A"
10	Diana Edith González Aguilar	Técnico Especializado "A"
11	Saúl Manuel Camarillo Delgado	Supervisor de Grupo "A"
12	Luis Alberto Cid del Prado Gutiérrez	Técnico Especializado "A"
13	José Alfredo Álvarez Salazar	Técnico Especializado "A"
14	Edgar Román Reymundo Eusebio	Técnico Especializado "A"
15	Janette Gabriela Trujillo Martínez	Técnico Especializado "A"
16	Mauricio Guevara López	Técnico Especializado "A"
17	Brenda Guadalupe Guzmán Boizo	Técnico Especializado "A"
18	Javier Pérez Torres	Técnico Especializado "A"
19	Marcela Vega Martínez	Técnico Especializado "A"

Recibí Copia de Oficio de 13/oct/19
Derivado Erick el 10:04 am

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800

Asunto: Comisión para certificar Asamblea

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2019

PERSONAL COMISIONADO PARA CERTIFICAR LA ASAMBLEA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS		
No.	Nombre	Cargo o Puesto en el IECM
20	María del Pilar Torres Flores	Técnico Especializado "A"

PERSONAL DE APOYO DESIGNADO POR OTRAS ÁREAS DEL IECM		
No.	Nombre	Cargo o Puesto en el IECM
1	José Carlos Rueda Pérez	Jefe de Departamento de Procesamiento y Análisis Cartográfico para los Procesos de Participación Ciudadana de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
2	Fabiola Belem Bennetts Bautista	Analista de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
3	Lucio Alcalá Loera	Chofer de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
4	Yolanda Hortencia Salinas Santos	Secretaría Ejecutiva del Consejo Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda
5	Rosa Isela Soriano Naranjo	Jefa de Departamento de Control y Registro de la Unidad Técnica de Formación y Desarrollo
6	Víctor Manuel Sánchez Miranda	Subdirector de Capacitación y Evaluación de Desempeño de la Unidad Técnica de Formación y Desarrollo
7	Juana Minerva Monroy Ramírez	Analista de la Unidad Técnica de Formación y Desarrollo
8	Laura Guerrero Gutiérrez	Coordinadora de Asesores del Consejo Electoral Mauricio Huesca Rodríguez
9	Arturo Ernesto Suárez González	Analista de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos
10	José Andrés González López	Analista de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos
11	Sandra Rodríguez Vidal	Analista de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos
12	Luis Fernando Pech Salvador	Jefe de Departamento Web, Seguridad y Nuevas Tecnologías de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos
13	Alejandro Ramos Pimentel	Analista de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos
14	Homero Jaime Abarca García	Analista de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos
15	Oscar Flores Molina	Jefe de Departamento de Seguimiento de Acuerdos de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados
16	León Leonel Rivera Guerrero	Analista de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados
17	Julia Rodríguez Trejo	Analista de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados
18	Alejandro Malagón Ballesteros	Analista de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización
19	Sandra Elizabeth Heredia Camacho	Analista de la Consejera Electoral Myriam Alarcón Reyes
20	Erick García Dueñas	Coordinador de Gestión de la Secretaría Ejecutiva
21	Alan Andrade Camacho	Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la Secretaría Ejecutiva
22	Álvaro Melchor Martínez	Oficial Electoral de la Secretaría Ejecutiva
23	Rita Joana Calderón Díaz	Oficial Electoral y de Partes de la Secretaría Ejecutiva
24	Jaime Calderón Gómez	Asesor de la oficina del Consejero Presidente Mario Velázquez Miranda
25	Miroslava Elodia Equihua Aviña	Secretaría Ejecutiva de la Oficina de la Consejera Electoral Carolina del Ángel Cruz
28	Juan Salvador Ledesma Torres	Auxiliar de Servicios de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos
27	Kevin Erick Morales Cedillo	Auxiliar de Servicios de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos
28	Guadalupe Adriana Diego Hernández	Subdirectora de Innovación y Mejora de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos
29	Ernesto Gómez Carrillo	Analista de la Oficina de la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática; la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASOCIACIONES POLÍTICAS**
IECM/DEAP/1631/2019

Asunto: Comisión para certificar Asamblea

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2019

PERSONAL DE APOYO DESIGNADO POR OTRAS ÁREAS DEL IECM		
No.	Nombre	Cargo o Puesto en el IECM
30	Gustavo Correa Mejía	Auxiliar de Servicios de Mantenimiento Secretaría Administrativa
31	Sergio Flores Parrales	Asistente Administrativo de la Secretaría Administrativa
32	Ricardo Rossell Zanotelli	Auxiliar de Servicios de Mantenimiento Secretaría Administrativa
33	David Domínguez Martínez	Auxiliar de Servicios de Mantenimiento Secretaría Administrativa
34	Juan Carlos Luna Cano	Analista de la Secretaría Administrativa

En tal virtud, se les solicita, se presenten en esta Dirección Ejecutiva el día señalado, a las 8:10 horas, con ropa cómoda, debidamente alimentados e hidratados, sin acompañantes, chaleco institucional o prenda distintiva del Instituto (sólo en caso de contar con el mismo), y la identificación oficial del Instituto.

Se puntualiza que la identificación oficial del Instituto deberá ser portada en todo momento, y la persona que olvide traerla no podrá participar en la actividad y se tendrá por no cumplida la comisión, lo cual será reportado a su titular, con copia a la Secretaría Ejecutiva.

Asimismo, el personal deberá apegarse antes, durante y después de la celebración de la asamblea, a las medidas de seguridad y prevención establecidas en el "Protocolo de Seguridad para la Celebración de Asambleas de las Organizaciones interesadas en constituirse en Partidos Políticos Locales", y atender en todo momento las instrucciones del funcionario responsable de coordinar la Asamblea.

El personal comisionado para acudir a la Asamblea antes referida que no pertenezca a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, deberá presentarse el día viernes 11 del presente mes en la sala anexa al Centro de Formación y Desarrollo a las 13:00 horas, a fin de recibir orientación de las actividades que desempeñarán durante la Asamblea.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández
Directora Ejecutiva de Asociaciones Política

C.c.p.: CC. Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente
Lic. Rubén Geraldo Venegas. Secretario Ejecutivo del IECM. Para su conocimiento. Presente

FCACPB/ACM

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyente, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASOCIACIONES POLÍTICAS**
IECM/DEAP/1641/2019

Asunto: Comisión para certificar Asamblea

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2019

**Al Personal del Instituto Electoral de la
Ciudad de México en cita.
Presente**

En el contexto de las actividades relacionadas con las asambleas distritales, de demarcaciones territoriales y locales constitutivas, que las organizaciones interesadas deberán celebrar ante la presencia de personas funcionarias de este Instituto Electoral, en el marco del proceso de registro de partidos políticos locales 2019, me permito comunicarles lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 265, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y 20 del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como en la Circular No. 28, de 21 de mayo del presente año y en los oficios signados por el titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante los cuales acreditó al personal que llevará a cabo actos de certificación en dichas asambleas, designo por este medio a la persona funcionaria que se menciona en el siguiente cuadro, para que acuda a certificar la asamblea por demarcación territorial constitutiva que fue programada por la organización denominada "Sociedad, Equidad y Género, A. C.", la cual tendrá verificativo el próximo 13 de octubre del año en curso, a las 10:30 horas, en el "Salón los Espejos", ubicado en calle Coyuya número 10, Colonia La Cruz, Iztacalco, Código Postal 08310, en esta Ciudad.

SUSTITUCIÓN DE PERSONAL DE APOYO DESIGNADO POR OTRAS ÁREAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMISIONADO PARA CERTIFICAR LA ASAMBLEA			
No.	Nombre	Cargo o Puesto en el IECM	
1	Claudia Hernández Ferra	Analista de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	
2	Kythzia Cañas Villamar	Encargada de Despacho de la Jefatura de Departamento de Diseño y Edición	

En tal virtud, se le solicita, se presente en esta Dirección Ejecutiva el día señalado, a las 8:10 horas, con ropa cómoda, debidamente alimentados e hidratados, sin acompañantes, chaleco institucional o prenda distintiva del Instituto (sólo en caso de contar con el mismo), y la identificación oficial del Instituto.

Se puntualiza que la identificación oficial del Instituto deberá ser portada en todo momento, y si olvida traerla no podrá participar en la actividad y se tendrá por no cumplida la comisión, lo cual será reportado, con copia a la Secretaría Ejecutiva.

Asimismo, deberá apegarse antes, durante y después de la celebración de la asamblea, a las medidas de seguridad y prevención establecidas en el "Protocolo de Seguridad para la Celebración de Asambleas de las Organizaciones interesadas en constituirse en Partidos Políticos Locales", y atender en todo momento las instrucciones del funcionario responsable de coordinar la Asamblea.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández
Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas

C.c.p.: CC. Consejeras y Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente
Lic. Rubén Geraldo Venegas. Secretario Ejecutivo del IECM. Para su conocimiento. Presente

FCA/CPB/ACM

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Corrutador 5483-3800

PROTOCOLO DE EVACUACIÓN DE “SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, A.C.”, PARA ASAMBLEAS EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES.


Bertha Estrada Erick



I. Protocolos de seguridad.

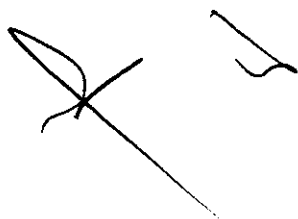
La elaboración de los presentes procedimientos o líneas de acción, ayudarán a definir los quehaceres de los distintos actores involucrados ante los siguientes incidentes:

En caso de concentraciones masivas, hacemos referencia a un encuentro en el cual un dirigente de la “Asociación, Equidad y Género”, A.C., pronuncia (rá) un discurso ante los miembros y/o simpatizantes sobre algún tema o proyecto en particular.

Antes del evento:

El personal de la Asociación, responsable de la Protección Civil:

- Asignara actividades al personal (brigadistas) que auxiliará en las labores de emergencia.
- Verificará el lugar donde se llevará a cabo el evento.
- Las posibles rutas de evacuación.
- Lugar de reunión o área de seguridad, la cual deberá estar libre de árboles, postes de luz o de algún otro elemento que pueda perjudicar la integridad física de los asistentes.
- Reportará cualquier anomalía a los responsables del evento.



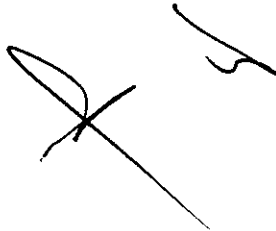
Durante el evento

Escucha las indicaciones del orador inicial, que:

- Te indicará las posibles rutas de evacuación ante una posible contingencia.
- Te indicará los distintivos del personal que auxiliará e indicará las rutas de evacuación, así como las áreas de seguridad o de concentración.
- El Lugar de reunión en caso de sismo.

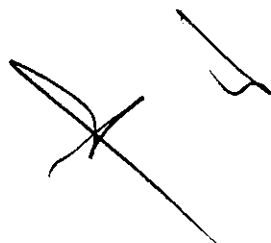
En caso de una posible contingencia:

- Conserva la calma y sal ordenadamente del lugar a través de las rutas de evacuación.
- Evita gritar y fomentar la violencia, si es posible tranquiliza a las personas que están a tu alrededor; evita el pánico;
- Evita pararte sobre las rutas de evacuación y sigue las instrucciones del personal asignado;
- De sufrir algún daño o pérdida de los bienes bajo tu resguardo, avisa a tu jefe inmediato y, posteriormente, levanta acta circunstanciada narrando los hechos suscitados o, en su caso, presenta la denuncia ante la autoridad correspondiente.



Números telefónicos de emergencia:

- Emergencias: 911
 - LOCATEL: 56 58 11 11
 - Cruz Roja: 065 o 5557-5757 y 5395-1111
 - Bomberos: 068 o 5768-3700
 - Secretaría de Seguridad Ciudadana de la CDMX: 066 o 5208 9898
 - Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México: 5200 9000
 - Denuncia Anónima: 066
 - Denuncia Extorsión Telefónica: 5533-5533
-

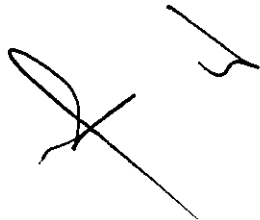


Requerimientos mínimos indispensables en la realización de un evento:

- Chalecos color naranja, con distintivos de la “Asociación” y con el logotipo universal de Protección Civil.
- Pancartas indicativas con leyendas de “Rutas de Evacuación” y “Área de Seguridad”.
- Megáfono, con baterías en uso.
- Directorio de los cuerpos de emergencia.
- Botiquín de Primeros Auxilios.
- Botellón de Agua (19 lts.)

Antes de cualquier evento el Consejo Rector y/o la Comisión Organizadora de la Asociación:

- Determinará al responsable de PC y al personal de apoyo (brigadistas) en las actividades de Protección Civil.
- Personal de Primeros Auxilios.



ASOCIACION CIVIL EQUIDAD Y GENERO
COMISION DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL

CIUDAD D MEXICO A 13 de Octubre DE 2019

BRIGADISTAS

- René Venegas Pérez
- Paul Rubi García
- Hugo Jaime Salazar de Luna
- Jessica García Domínguez
- Fernando Pívera
- Francisco Javier Hernández
- Samantha Prosette

PARAMEDICO

- CHRISTIAN JOSUE MONSALVO PEÑAFIEL
- AZAHEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ

MEDICO

- PATRICIA HUERTA GUTIERREZ

Tienen por función mitigar y disminuir los riesgos internos y externos para llevar acabo el evento masivo ubicado en Centro Social y Deportivo Cayula 10, La Cruz Cayula, 08320, Alcatla Iztaatco, Ciudad de México., Ciudad de México.

Se cuenta con 6 extintores tipo ABC para cualquier conato de incendio, una ambulancia de traslado, equipo de primeros auxilios que consiste en: baumanómetro manual, estetoscopio, glucómetro, material de curación y medicamentos, así como señalizaciones de seguridad y rutas de evacuación. Sin más por el momento y en espera de cumplir con lo dispuesto en el área de seguridad y protección civil.

CHRISTIAN JOSUE MONSALVO PEÑAFIEL
RESPONSABLE DEL AREA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL



**¡PUEDES ASISTIR
ACOMPAÑADO,
TENEMOS UN LUGAR
PARA TODOS!**

**LLEGA PUNTUAL
A LA CITA DE PARTIDA**



UBICACIÓN



**E COYUYA NÚM. 10, COLONIA
CRUZ, C.D. 08310, ALCALDÍA
IZTACALCO,
CDMX.**

**BIENVENIDA: "SALÓN DE LOS ESPEJOS" EN
CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO COYUYA,
RE VIALDUTO RÍO DE LA PIEDAD
Y AV. HIDALGO.**



**NO PORTAR PLAYERAS, MANTAS
O DISTINTIVOS RELIGIOSOS,
SINDICALES O POLITICOS.**

CONVOCATORIA



**ASOCIACIÓN
EQUIDAD Y GÉNERO**

ASAMBLEA DE IZTACALCO

13 DE OCTUBRE DE 2019

10:30 HORAS



**IDENTIFICA A LOS
COORDINADORES
POR SU DISTINTIVO**

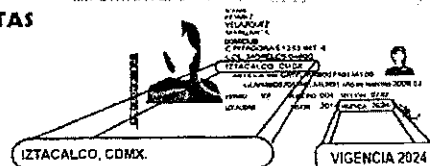


**AL TERMINAR LA ASAMBLEA
SALGAMOS ORDENADAMENTE**



**ES IMPORTANTE PERMANECER
DURANTE TODA LA ASAMBLEA
PARA LOGRAR NUESTRO OBJETIVO**

¡IMPORTANTE!



**Dirección actual
de la alcaldía
correspondiente**

**VIGENCIA 2024
Credencial
vigente**



**SE ORDENADO Y SIGUE
LAS INSTRUCCIONES
DE LOS COORDINADORES**



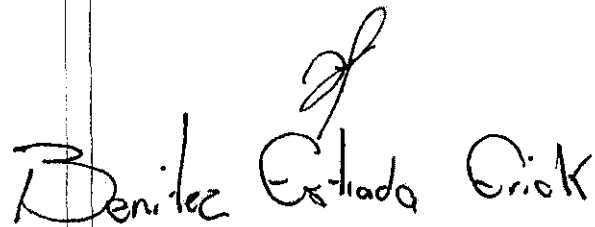
**VOTEMOS LOS
DOCUMENTOS BÁSICOS
PARA CREAR NUESTRO
PARTIDO**

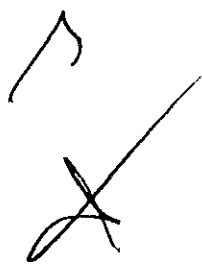
SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.

Berilee Estrada Erick

ORDEN DEL DÍA
ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN "IZTACALCO"
ORGANIZACIÓN CIVIL "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO"
13 DE OCTUBRE DE 2019

- 1.- Cumplimiento del quórum legal.
2. Declaración de Inicio de la Asamblea. Lectura y aprobación al orden del día.
3. Manifestación de haber asistido de forma libre y voluntaria.
4. Renuncia expresa a cualquier otra militancia partidista.
5. Aprobación de los documentos básicos.
6. Elección de la Directiva Provisional en la Demarcación.
7. Elección de los Delegados de la Demarcación para la Asamblea Local Constitutiva.
8. Declaratoria de Clausura de la Asamblea.


Denice Estada Erick



ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN "IZTACALCO"
ORGANIZACIÓN CIVIL "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO"
13 DE OCTUBRE DE 2019

INTEGRANTES DE LA DIRECTIVA PROVISIONAL

1.-	PRESIDENTA/E	Mónica Minerva Paz Ángeles
2.-	SECRETARIA/O	Ana Gabriela Ángeles Benítez
3.-	VOCAL	Kevin Brandon Galicia Olalde

DELEGADOS A LA ASAMBLEA LOCAL CONSTITUTIVA

#	PROPIETARIO	SUPLENTE
1.-	Mónica Minerva Paz Ángeles	Olga Clementina Santana López
2.-	Ana Gabriela Ángeles Benítez	Rogelio Morales Herrera
3.-	Kevin Brandon Galicia Olalde	Gerardo Emmanuel Goz Salazar
4.-	Eva María Tovar Fernández	Ángel Francisco López López
5.-	Brenda Denise Nández Tinajero	Miguel Ángel Vázquez López
6.-	Gustavo Bermejo Garibay	Claudia Abigail Buitica Rosas
7.-	Isidro Alejandro Gaudera Caballero	Haydee Alejandra Dávila Sánchez
8.-	Giovanni Fernando Valenzuela Santiago	Marta Patricia Sánchez Cortés
9.-	Juan Pablo Ayala Trejo	Miguel Ángel Dávila Rodríguez
10.-	Pedro Damián Sánchez Navarro	María Rosalía Sánchez Aldez



ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE HACE CONSTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 30, 33 Y 34 DEL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (REGLAMENTO), DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL AZCAPOTZALCO, PROGRAMADA POR LA ORGANIZACIÓN "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, A.C.", INTERESADA EN CONSTITUIRSE EN PARTIDO POLÍTICO LOCAL, DURANTE EL PROCESO DE REGISTRO 2019-2020.

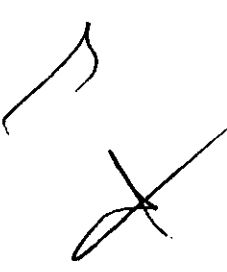
En la Ciudad de México, siendo las 16:00 (dieciséis horas con cero minutos) del día 21 (veintiuno) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve), en las oficinas que ocupa la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), con domicilio en Calle Huizaches, número 25, Colonia Rancho los Colorines, C. P. 14386, Alcaldía Tlalpan, se encuentran reunidos los ciudadanos Claudia Graciela Yllanes Robles y Enrique Lorenzo Carrillo Gallegos, Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos III y Analista, respectivamente, en su carácter de funcionarios del Instituto Electoral, quienes se identifican con credencial expedida por esta autoridad electoral local, con número de empleados 6327 y 6425, respectivamente, y a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 26 del "Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México" (Reglamento), procedimos a instrumentar la presente acta para **dejar constancia** del cumplimiento de las circunstancias previstas en los artículos 30, 33 y 34 del Reglamento.-----

PRIMERO. Siendo las 09:33 (nueve horas con treinta y tres minutos) del día 20 (veinte) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve), fecha señalada por la organización "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C." para celebrar la asamblea correspondiente a la Demarcación Territorial Azcapotzalco, nos constituimos en Avenida el Rosario, número 1005 (mil cinco), Colonia Tierra Nueva, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02130 (dos mil ciento treinta), Ciudad de México, asistidos por las y los ciudadanos Mónica Vianey García Flores, José Alejandro Mejía Villavicencio, Juana Minerva Monroy Ramírez, Víctor Manuel Sánchez Miranda, Mario Oscar Hernández Cruz, Andrea Sánchez Ramírez, Armando González Martínez, Jessica Yazmin Magdaleno Fierro, José Adrián Cortés Ortega, Frida Marcia Horta Suárez, Carlos Alberto Herrera Delfín, Jorge Francisco Osorio Muñoz, Carlos Alberto Blanquet Mendieta, Alejandra Añas Jiménez, Marco Antonio Nájera Salazar, Alejandra

Galván García, Thelma Margarita Domínguez Domínguez, Eduardo José García Rodríguez, Mayte González Hernández, Omar Adrián López López, Mónica Morales Sánchez, Claudia Patricia Camacho Nájera, María de Lourdes Martínez Becerril, Citlalli Santiago Rodríguez, Jonathan García Salto, Melchor Hernández Sánchez, Gerardo Ávila Castillo, Ernesto Jesús Borja Hernández, Miguel Ángel Díaz Calzadilla, Juan Armando García Ortega, Gabriela Paola Cabrera Jaquez, Jorge Gustavo García Sánchez, Marcela Piñón Calderón, Alicia Rubio Guardado, Ángel Iván López López, Michele López Beltrán, Saúl Manuel Camarillo Delgado, Yascara Zuleyma Godínez Núñez, Alberto Montelongo Peña, Michell Donovan Gamiño Córdova, Jaquelin Olvera Castañeda, Norma Angélica Díaz Alvarado, Marcela Vega Martínez, María del Pilar Torres Flores, José Alfredo Álvarez Salazar, Janette Gabriela Trujillo Martínez, María Guadalupe Soto González, Edgar Román Reymundo Eusebio y Mauricio Guevara López, en su carácter de personas auxiliares, todos acreditados por el titular de la Secretaría Ejecutiva, Licenciado Rubén Geraldo Venegas y designados para actuar en el presente acto, por la titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (Dirección Ejecutiva), Licenciada Laura Angélica Ramírez Hernández, mediante oficios con clave de referencia SECG-IECM/508/2019, SECG-IECM/513/2019, IECM/DEAP/1698/2019 e IECM/DEAP/1709/2019.-----

 **SEGUNDO. (Artículo 30)** Se hace constar que la asamblea fue celebrada en un domicilio ubicado dentro de los límites geográficos de la Demarcación Territorial Azcapotzalco.-----

 **TERCERO. (Artículo 22, penúltimo y último párrafos)** Posteriormente, los responsables de la organización hicieron entrega del Protocolo de Evacuación de "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.", para Asambleas en las Demarcaciones Territoriales, la Convocatoria y el respectivo Orden del Día; así como escrito con la integración y funciones de la Comisión de Seguridad y Protección Civil, y el tríptico con el Proyecto de Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos de la Asociación Equidad y Género, a los funcionarios del Instituto Electoral, quienes se cercioraron de que la seguridad y la integridad de los asistentes y del personal del Instituto Electoral se encontraban garantizadas, así como, la existencia de las facilidades necesarias para el cumplimiento de las funciones de las personas habilitadas y designadas por el Instituto



Electoral (Artículo 23, inciso f).-----

CUARTO. (Artículo 33) Al llegar al lugar donde se celebraría la asamblea, el personal auxiliar acreditado y designado por este Instituto Electoral, procedió a instalar 20 (veinte) equipos de cómputo asignados para capturar los datos de las personas asistentes en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales, modalidad en Sitio. Una vez instalados los equipos, se ingresó al Sistema con el usuario y contraseña proporcionados para tal fin por el Instituto Nacional Electoral. Por tanto, el cumplimiento del requisito correspondiente a la obtención del quórum legal para la celebración de la asamblea, fue constatado por las personas funcionarias y auxiliares acreditadas y designadas por este Instituto Electoral, a partir de las 10:30 (diez horas con treinta minutos), hora señalada por la organización "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C." para celebrar la asamblea correspondiente a la Demarcación Territorial Azcapotzalco, quienes revisaron: -----

- Que la identidad de cada asistente a la asamblea coincidió con la cédula de afiliación con firma autógrafa que presentó, revisando que esta última coincidiera con la contenida en la credencial para votar, de la cual entregó copia simple por ambos lados, o en su defecto, el número de Folio de la Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al registro de Electores y Recibo de la Credencial para Votar, otorgado a quienes realizaron un trámite en módulos de atención ciudadana (FUAR) del Instituto Nacional Electoral, del cual, entregó copia simple, mostrando, además, una identificación oficial para constatar la identidad de la persona.-----
- Que cada persona asistente entregó su respectiva cédula de afiliación y mostró su credencial para votar o talón del FUAR en original y copia, y al ser coincidentes, se capturaron sus datos en el Sistema de Registro, modalidad en Sitio, para conocer su situación registral en el Padrón Electoral de la Demarcación Territorial Azcapotzalco.-----
- Que las ciudadanas y ciudadanos que fueron encontrados en el Padrón Electoral de la Demarcación Territorial Azcapotzalco, pudieron acceder al lugar de la celebración de la asamblea y se contabilizaron para quórum legal. -----

QUINTO. (Artículo 34, inciso a) Las personas funcionarias y auxiliares acreditadas y designadas por este Instituto Electoral llevaron a cabo en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales (Sistema de Registro), modalidad en Sitio, la incorporación y verificación de los datos registrales de los asistentes a la asamblea de referencia, para revisar que se alcanzara el quórum legal del 0.26% en la Demarcación Territorial Azcapotzalco, esto es, 987 (novecientos ochenta y siete) personas afiliadas asistentes. A pesar de que el quórum legal mínimo se cubrió dentro de los cuarenta y cinco minutos siguientes a la hora convocada para la celebración de la misma, la organización, por conducto del ciudadano Roberto Jesús Sotelo Pérez, persona designada por la propia organización como coordinador de esa asamblea, solicitó que se le concediera más tiempo para verificar a las personas formadas pendientes de verificar en el Padrón Electoral de dicha Demarcación Territorial, con el propósito de que el número de asistentes no quedara justo al mínimo exigido, por lo que se concedió a la organización "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.", el plazo de 10 (diez) minutos más para comprobar la situación registral y recibir la cédula de afiliación con su respectiva copia simple por ambos lados de la credencial para votar de las personas que estaban esperando en la fila. Sin embargo, transcurridos 7 (siete) minutos del plazo concedido, el coordinador designado por el representante legal de la organización, solicitó que se suspendiera la verificación.-----

A los siete minutos de haberse otorgado el plazo adicional, se registraron 1145 (mil ciento cuarenta y cinco) asistentes, por lo que se cubrió el quórum requerido.-----

SEXTO. (Artículo 34, inciso b) Fue certificado por el personal acreditado y designado por este Instituto Electoral, que los asistentes a la asamblea de la Demarcación Territorial Azcapotzalco suscribieron libre y personalmente el documento de manifestación formal de afiliación y que asistieron libremente a unirse al partido político en formación, ya que se pudo constatar que su asistencia no fue obtenida mediante el uso de mecanismos de afiliación corporativa o la intervención de organizaciones con objeto social distinto a la constitución de un partido político local, tales como organizaciones civiles, religiosas, sociales o gremiales.-----

SÉPTIMO. (Artículo 34, inciso c) El personal acreditado y designado por este Instituto Electoral señaló al representante de la organización denominada "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.", que los miembros de la directiva elegida en la asamblea verificada no debían tener el carácter de dirigentes de una agrupación política local o partido político.-----

OCTAVO. (Artículo 34, inciso d) El personal acreditado verificó que se dieron a conocer y se aprobaron por mayoría de las personas asistentes a la asamblea de mérito, los proyectos de Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatuto.-----

NOVENO. (Artículo 34, inciso e) Se constató por el personal acreditado que los asistentes a la asamblea verificada eligieron por mayoría, 10 (diez) personas delegadas propietarias: Leonor Bernabé González, Aydee Estrada Rodríguez, Emiliano Peña Bernabé, María Guadalupe Guzmán Martínez, Alma Delia Barrera Rivera, Erick Alberto Basilio Ángeles, María Selene Bernabé González, Ricardo Estrada Quintero, Genoveva Rodríguez Díaz, María del Carmen Reyes Velarde, y 10 (diez) suplentes: Alejandra Berenice Díaz Reyes, Oscar Omar Rodríguez Escobar, Marlen Ivon Santillán Rodríguez, Laura Gisela Santillán Rodríguez, Josselin Benítez Estrada, Erika María Lagunas, Estela Reyes Moreno, Ricardo Eugenio Tovar Reyes, Minerva Chávez Tovar, Ricardo Tovar Vargas, respectivamente, nombradas de viva voz por el personal que dirigió la asamblea de mérito, quienes acudirán a la asamblea local constitutiva, designación que no tuvo votos en contra, ni abstenciones.-----

DÉCIMO. (Artículo 34, inciso f) Las personas funcionarias del Instituto Electoral generaron en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales, modalidad en Sitio, la lista conformada con las personas afiliadas que asistieron a la asamblea de mérito. Asimismo, recabaron los originales de 1145 (mil ciento cuarenta y cinco) cédulas de afiliación y de la respectiva copia por ambos lados de la credencial para votar de las personas que participaron en dicha asamblea o, en su caso, del Folio de la Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Registro de Electores y Recibo de la Credencial para Votar, otorgado a quienes realizaron un trámite en

módulos de atención ciudadana (FUAR) del Instituto Nacional Electoral.-----

DÉCIMO PRIMERO. (Artículo 34, inciso g) El personal acreditado por este Instituto Electoral, verificó que las personas asistentes a la asamblea eligieron a los integrantes de la directiva de la Demarcación Territorial Azcapotzalco. Las personas sobre las que recayó dicho nombramiento, por mayoría, fueron nombradas de viva voz por el personal que dirigió la asamblea de mérito, y son las siguientes: Rosario Alberto Vázquez Romero y Aydee Estrada Rodríguez, Presidente y Secretaria, respectivamente. La Asamblea designó como Vocal a Leonor Bernabé González.-----

DÉCIMO SEGUNDO. (Artículo 34, inciso h) Cumplido el quórum, se informó a las personas representantes de la organización denominada "SDCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C." que se podía dar inicio a la asamblea, constatándose por el personal acreditado y designado por este Instituto Electoral que la asamblea inició a las 11:36 (once horas con treinta y seis minutos) y que la asistencia mínima establecida por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) se mantuvo en todo momento durante la celebración de la misma, ya que de 1145 (mil ciento cuarenta y cinco) asistentes se retiraron 30 (treinta), por lo que permanecieron hasta la clausura de la misma 1115 (mil ciento quince) personas. De igual forma, se hace constar que la asamblea concluyó a las 11:43 (once horas con cuarenta y tres minutos).-----

DÉCIMO TERCERO. (Artículo 34, último párrafo) Se adjuntan a la presente: -----

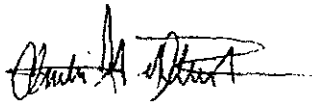
1. Protocolo de Evacuación de "SDCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.", para Asambleas en las Demarcaciones Territoriales, Convocatoria y Orden del Día de la asamblea; así como escrito con la integración y funciones de la Comisión de Seguridad y Protección Civil, y el tríptico con el Proyecto de Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos de la Asociación Equidad y Género proporcionados por la organización "SDCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.".-----
2. Lista con las 1145 (mil ciento cuarenta y cinco) personas afiliadas que asistieron a la asamblea, así como los originales de las cédulas de afiliación y la copia simple por ambos lados de la credencial para votar y,

en su caso, del FUAR; que entregaron cada una de las personas que participaron en la asamblea respectiva. _____

DÉCIMO CUARTO. En tal virtud, los suscritos elaboramos la presente acta circunstanciada a efecto de hacer constar las **circunstancias** antes mencionadas, para los efectos legales a que haya lugar. _____

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 17:00 (diecisiete horas con cero minutos) del día 21 (veintiuno) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve), **se cierra la presente acta circunstanciada**, firmando al margen y al calce los que en ella actúan. _____

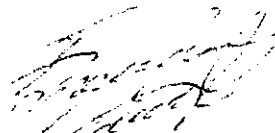
Nombre y firma de la funcionaria del Instituto Electoral de la Ciudad de México acreditada



Claudia Graciela Yllanes Robles

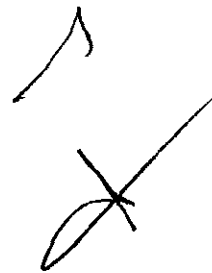
Jefa de Departamento de Prerrogativas
y Partidos Políticos III

Nombre y firma del funcionario del Instituto Electoral de la Ciudad de México acreditado



Enrique Lorenzo Carrillo Gallegos

Analista





**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**
CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASOCIACIONES POLÍTICAS**
IECM/DEAP/1698/2019

Asunto: Comisión para certificar Asamblea

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2019

**Al Personal del Instituto Electoral de la
Ciudad de México en cita.
Presente**

ACUSE

En el contexto de las actividades relacionadas con las asambleas distritales, de demarcaciones territoriales y locales constitutivas, que las organizaciones interesadas deberán celebrar ante la presencia de personas funcionarias de este Instituto Electoral, en el marco del proceso de registro de partidos políticos locales 2019, me permito comunicarles lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 265, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y 20 del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como en la Circular No. 28, de 21 de mayo del presente año y en los oficios signados por el titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante los cuales acreditó al personal que llevará a cabo actos de certificación en dichas asambleas, me permito comisionar a las personas funcionarias que se mencionan en el siguiente cuadro, para que acudan a certificar la asamblea por demarcación territorial constitutiva que fue programada por la organización denominada "Sociedad, Equidad y Género, A. C.", la cual tendrá verificativo el próximo 20 de octubre del año en curso, a las 10:30 horas, ubicado en Avenida el Rosario número 1005, Colonia Tierra Nueva, C.P. 02130, Demarcación Azcapotzalco, en esta Ciudad.

PERSONAL COMISIONADO PARA CERTIFICAR LA ASAMBLEA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS		
No.	Nombre	Cargo o Puesto en el IECM
1	Claudia Graciela Yllanes Robles	Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos III
2	Enrique Lorenzo Carrillo Gallegos	Analista
3	José Alejandro Mejía Villavicencio	Auxiliar de Servicios
4	Mónica Vianey García Flores	Encargada de Despacho de la Jefatura de Departamento de Sustanciación
5	Alicia Rubio Guardado	Técnico Especializado "A"
6	Ángel Iván López López	Técnico Especializado "A"
7	Michele López Beltrán	Técnico Especializado "A"
8	Saúl Manuel Camarillo Delgado	Supervisor de Grupo "A"
9	Yascara Zuleyma Godínez Núñez	Técnico Especializado "A"
10	Alberto Montelongo Peña	Técnico Especializado "A"
11	Mícheli Donovan Gamíño Córdova	Técnico Especializado "A"
12	Jaquelin Olvera Castañeda	Técnico Especializado "A"
13	Norma Angélica Díaz Alvarado	Técnico Especializado "A"
14	Marcela Vega Martínez	Técnico Especializado "A"
15	María del Pilar Torres Flores	Técnico Especializado "A"
18	José Alfredo Álvarez Salazar	Técnico Especializado "A"
17	Janette Gabriela Trujillo Martínez	Técnico Especializado "A"
18	María Guadalupe Soto González	Técnico Especializado "A"

Pro. L. C. de Oficio
Benítez
20/10/19



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASOCIACIONES POLÍTICAS**
IECM/DEAP/1698/2019

Asunto: Comisión para certificar Asamblea

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2019

PERSONAL COMISIONADO PARA CERTIFICAR LA ASAMBLEA INSERITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS		
No.	Nombre	Cargo o Puesto en el IECM
19	Edgar Román Reymundo Eusebio	Técnico Especializado "A"
20	Mauricio Guevara López	Técnico Especializado "A"

PERSONAL DE APOYO DESIGNADO POR OTRAS ÁREAS DEL IECM		
No.	Nombre	Cargo o Puesto en el IECM
1	Juana Minerva Monroy Ramírez	Analista de la Unidad Técnica de Formación y Desarrollo
2	Víctor Manuel Sánchez Miranda	Subdirector de Capacitación y Evaluación del Desempeño de la Unidad Técnica de Formación y Desarrollo
3	Maíto Oscar Hernández Cruz	Analista de la Unidad Técnica de Formación y Desarrollo
4	Andrea Sánchez Ramírez	Asesora "C" del Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez
5	Armando González Martínez	Asesor "A" del Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda
6	Jessica Yazmin Magdaleno Fierro	Analista de la Consejera Electoral Myriam Alarcón Reyes
7	José Adrián Cortés Ortega	Analista de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización
8	Frida Marcela Horta Suárez	Asesora "A" de la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar
9	Carlos Alberto Herrera Delfín	Asesor "B" del Consejero Presidente Mario Velázquez Miranda
10	Jorge Francisco Osorio Muñoz	Auxiliar de Servicios de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados
11	David González González	Jefe de Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo I de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados
12	Carlos Alberto Blanquet Mendieta	Jefe de Departamento de Aplicación de Sistemas de Información de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos
13	Alejandra Arias Jiménez	Analista de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos
14	Marco Antonio Nájera Salazar	Jefe de Departamento de Defensoría Jurídica de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos
15	Alejandra Galván García	Analista de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos
16	Thelma Margarita Domínguez Domínguez	Encargada de Despacho de la Jefatura de Departamento de Organización Electoral III de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
17	Eduardo José García Rodríguez	Jefe de Departamento de Modernización e Innovación de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
18	Mayte González Hernández	Analista de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
19	Omar Adrián López López	Encargado de Despacho de la Subdirección de Transversalidad de Políticas de Género de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos
20	Mónica Morales Sánchez	Directora de Evaluación en Derechos Humanos de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos
21	Claudia Patricia Camacho Nájera	Encargada de Despacho de la Jefatura de Departamento de Implementación de Políticas para la Igualdad de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos
22	María de Lourdes Martínez Becerril	Analista de la Secretaría Ejecutiva
23	Citlali Santiago Rodríguez	Auxiliar de Servicios de la Secretaría Ejecutiva
24	Jonathan García Salto	Jefe de Departamento de Autenticación Electoral de la Secretaría Ejecutiva
25	Melchor Hernández Sánchez	Chofer "A" de la Consejera Electoral Carolina del Ángel Cruz
26	Gerardo Ávila Castillo	Chofer-C de la Secretaría Administrativa
27	Ernesto Jesús Borja Hernández	Auxiliar de Servicios de la Secretaría Administrativa
28	Miguel Ángel Díaz Catzadilla	Jefe de Departamento de Servicios Médicos de la Secretaría Administrativa

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**
CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASOCIACIONES POLÍTICAS**
IECM/DEAP/1698/2019

Asunto: Comisión para certificar Asamblea

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2019

PERSONAL DE APOYO DESIGNADO POR OTRAS ÁREAS DEL IECM		
No.	Nombre	Cargo o Puesto en el IECM
29	Juan Armando García Ortega	Jefe de Departamento de Trámites y Pagos de la Secretaría Administrativa
30	Gabriela Paola Cabrera Jaquez	Analista de la Secretaría Administrativa

En tal virtud, se les solicita, se presenten en esta Dirección Ejecutiva el día señalado, a las 8:10 horas, con ropa cómoda, debidamente alimentados e hidratados, sin acompañantes, chaleco institucional o prenda distintiva del Instituto (sólo en caso de contar con el mismo), y la identificación oficial del Instituto.

Se puntualiza que la identificación oficial del Instituto deberá ser portada en todo momento, y la persona que olvide traerla no podrá participar en la actividad y se tendrá por no cumplida la comisión, lo cual será reportado a su titular, con copia a la Secretaría Ejecutiva.

Asimismo, el personal deberá apegarse antes, durante y después de la celebración de la asamblea, a las medidas de seguridad y prevención establecidas en el "Protocolo de Seguridad para la Celebración de Asambleas de las Organizaciones interesadas en constituirse en Partidos Políticos Locales", y atender en todo momento las instrucciones del funcionario responsable de coordinar la Asamblea.

El personal comisionado para acudir a la Asamblea antes referida que no pertenezca a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, deberá presentarse el día viernes 18 del presente mes en esta Dirección a las 14:00 horas, a fin de recibir orientación de las actividades que desempeñarán durante la Asamblea.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández
Directora Ejecutiva de Asociaciones Política

C.c.p.: CC. Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente
Lic. Rubén Geraldo Venegas. Secretario Ejecutivo del IECM. Para su conocimiento. Presente

FC/CPB/ACM

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASOCIACIONES POLÍTICAS**
IECM/DEAP/1709/2019

Asunto: Comisión para certificar Asamblea

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2019

ACUSE

**Al Personal del Instituto Electoral de la
Ciudad de México en cita.
Presente**

En el contexto de las actividades relacionadas con las asambleas distritales, de demarcaciones territoriales y locales constitutivas, que las organizaciones interesadas deberán celebrar ante la presencia de personas funcionarias de este Instituto Electoral, en el marco del proceso de registro de partidos políticos locales 2019, me permito comunicarles lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 265, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y 20 del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como en la Circular No. 28, de 21 de mayo del presente año y en los oficios signados por el titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante los cuales acreditó al personal que llevará a cabo actos de certificación en dichas asambleas, me permito comisionar a las personas funcionarias que se mencionan en el siguiente cuadro, para que acudan a certificar la asamblea por demarcación territorial constitutiva que fue programada por la organización denominada "Sociedad, Equidad y Género, A. C.", la cual tendrá verificativo el próximo 20 de octubre del año en curso, a las 10:30 horas, ubicado en Avenida el Rosario número 1005, Colonia Tierra Nueva, C.P. 02130, Demarcación Azcapotzalco, en esta Ciudad.

PERSONAL DE APOYO DESIGNADO POR OTRAS ÁREAS DEL IECM		
No.	Nombre	Cargo o Puesto en el IECM
1	Jorge Gustavo García Sánchez	Analista de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción Ciudadana
2	Marcela Piñón Calderón	Analista de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción Ciudadana

En tal virtud, se les solicita, se presenten en esta Dirección Ejecutiva el día señalado, a las 8:10 horas, con ropa cómoda, debidamente alimentados e hidratados, sin acompañantes, chaleco institucional o prenda distintiva del Instituto (sólo en caso de contar con el mismo), y la identificación oficial del Instituto.

Se puntualiza que la identificación oficial del Instituto deberá ser portada en todo momento, y la persona que olvide traerla no podrá participar en la actividad y se tendrá por no cumplida la comisión, lo cual será reportado a su titular, con copia a la Secretaría Ejecutiva.

Asimismo, el personal deberá apegarse antes, durante y después de la celebración de la asamblea, a las medidas de seguridad y prevención establecidas en el "Protocolo de Seguridad para la Celebración de Asambleas de las Organizaciones interesadas en constituirse en Partidos Políticos Locales", y atender en todo momento las instrucciones del funcionario responsable de coordinar la Asamblea.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández
Directora Ejecutiva de Asociaciones Política

C.c.p.:

CC. Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente
Lic. Rubén Geraldo Venegas. Secretario Ejecutivo del IECM. Para su conocimiento. Presente

LARH/FCA/CPB

Somos un instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar mecanismos locales íntegros, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Tlalpau, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800



INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

ACUSE

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASOCIACIONES POLÍTICAS

PROCESO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES 2019-2020

PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS DE LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS EN CONSTITUIRSE EN PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES

Introducción

De conformidad con lo establecido en los artículos 35 y 51, párrafo último del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (CIPECM); así como en los artículos 20 al 37 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, se presenta el siguiente proyecto de *"Protocolo de Seguridad para la Celebración de las Asambleas de las Organizaciones interesadas en constituirse en Partidos Políticos Locales"*, con la finalidad de detallar las responsabilidades y previsiones que deberán atender durante su realización tanto los servidores públicos acreditados por parte del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), como las personas representantes y afiliados de las diversas organizaciones y agrupaciones que pretenden acreditar el cumplimiento de los requisitos necesarios para obtener el registro como partidos políticos locales.

Es importante precisar que, en términos del artículo 22 último párrafo del Reglamento, las organizaciones deberán garantizar la seguridad e integridad de los asistentes a las asambleas correspondientes y de las personas funcionarias del IECM; sin embargo, es necesario que éste dicte medidas para salvaguardar la integridad de los participantes en tales eventos.

Objetivo: Que el personal del IECM, designado para dar fe de la celebración de las Asambleas Distritales, de Demarcación Territorial y Locales constitutivas que celebren las organizaciones interesadas en constituirse en partidos políticos en la Ciudad de México, cuenten con un documento que contemple las recomendaciones básicas de seguridad antes, durante y después de la celebración de tales eventos, de tal forma que se minimicen los riesgos que implica esta actividad.

1. Acciones que deberán tomarse antes de acudir a la certificación de una asamblea.

- a) **Medidas de seguridad a cargo de la Secretaría Ejecutiva:** El titular de la Secretaría Ejecutiva del IECM, podrá solicitar el apoyo o auxilio de las autoridades siguientes:
- A la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, previa valoración de las condiciones de seguridad que se realice, podrá solicitar elementos que resguarden el orden en la asamblea correspondiente.
 - A los titulares de las Alcaldías, el IECM comunicará que en el marco del Proceso de Registro de Partidos Políticos Locales 2019-2020, las organizaciones interesadas en constituirse como partido político local, llevarán a cabo asambleas distritales o de demarcación territorial y locales constitutivas, dentro del territorio de la Ciudad de México, a fin de que se sirvan brindar, de no existir inconveniente

Revisado Estado Eick
20/oct/19

legal alguno, las facilidades necesarias para el desarrollo de las asambleas referidas.

b) Medidas de seguridad a cargo de la DEAP

- Gestionar ante la Secretaría Administrativa del IECM, se brinden los elementos necesarios para que el personal se traslade de manera oportuna y segura al lugar de la asamblea.
- Entablar comunicación con el titular del órgano desconcentrado del ámbito territorial del distrito o demarcación correspondiente, para obtener información relacionada con el lugar señalado para la celebración de la asamblea, y planear la logística correspondiente.
- Comunicará de manera oportuna, tanto a los funcionarios del Instituto como al personal que habrá de auxiliar en el desarrollo de las asambleas, las fechas, horas y lugares señaladas por las organizaciones aspirantes para su realización, en los calendarios correspondientes.
- Calcular, en función del quórum que se debe cumplir en cada asamblea, el número de asistentes que acudirían al evento por parte de la organización interesada, así como el de los servidores públicos que asistirán para la certificación de la misma. Lo anterior, a fin de determinar de forma aproximada el número total de personas que podrían estar presentes en el lugar en el que se llevará a cabo el evento.
- Designar al coordinador del equipo que asistirá a la certificación de la asamblea, así como a la persona que fungirá como auxiliar, para el caso de evacuar al personal del IECM del lugar en donde se realice la asamblea, si fuere necesario.
- Una vez recibida la confirmación de la celebración de la asamblea prevista en el artículo 22 segundo párrafo del Reglamento, el coordinador del equipo que asistirá a la certificación de la asamblea acompañado de otro funcionario de la DEAP, con el apoyo de la Secretaría Administrativa y de los representantes de las organizaciones, y en su caso de personal de órganos desconcentrados, realizará, a más tardar 3 días antes de la celebración de la asamblea, una visita al lugar donde se llevará a cabo, con el fin de cerciorarse de las condiciones del lugar, rutas de acceso y rutas de evacuación, así como opciones de transporte público utilizables; lo anterior, siempre que lo permitan las cargas de trabajo. En caso de que la organización informe de la cancelación del evento con posterioridad a la visita referida en este punto, la DEAP tomará nota y cancelará las acciones que hasta ese momento se hubieran programado, o en su caso realizará la reprogramación de las mismas.
- Determinar el equipo y material estrictamente necesario que se utilizará durante la asamblea, para la certificación.
- Preparar un croquis en el que se identifiquen las principales rutas de acceso y salida del domicilio señalado para llevar a cabo la asamblea.
- Consultar las condiciones meteorológicas pronosticadas para el día y hora de la asamblea.
- Determinar un punto de encuentro en caso de ser necesario dispersarse o salir del lugar apresuradamente.

c) Medidas de seguridad a cargo del personal comisionado

- El personal funcionario y los auxiliares, deberán elaborar en dos tantos, una ficha básica de cada una de las personas que asistirán al evento, que contenga además de sus generales, su tipo de sangre y datos de contacto para el caso de urgencia. Una de las fichas deberá ser portada por el funcionario en todas las asambleas a las que acuda y la segunda deberá integrarse en un expediente en los archivos de la DEAP.
- Tendrán prohibido acudir en compañía de personas ajenas al propio IECM.
- Deberán asistir a la asamblea, hidratados y alimentados; se sugiere llevar agua embotellada, ropa y calzado cómodo, acorde con el evento y las condiciones meteorológicas que se prevean y no llevar al evento objetos voluminosos que puedan obstaculizar una posible evacuación de emergencia.
- En caso de seguir un tratamiento médico, llevar el medicamento y la receta correspondiente.

d) Medidas a cargo de la organización

- Prohibir a sus afiliados introducir armas, drogas o sustancias psicotrópicas, bebidas alcohólicas u objetos punzocortantes al lugar de la asamblea.
- Advertir a los participantes a la asamblea, que deberán portar en todo momento los gafetes de identificación que les proporcionará el personal del IECM al registrar su asistencia, así como la importancia de la devolución total de los mismos por ser el mecanismo que permitirá verificar que el quórum se mantuvo durante toda la asamblea.

2. Durante el desarrollo de la asamblea.

a) Actividades a cargo de la DEAP

- Proporcionar un distintivo al coordinador del grupo por parte del IECM y al personal designado como auxiliar.

b) Actividades a cargo del personal comisionado

- Portar en todo momento su credencial y los distintivos o prendas de vestir que le permitan identificarse como funcionarios del IECM.
- Entregar un distintivo a cada asambleísta acreditado para la asamblea, quien deberá ostentarlo hasta el final de la misma y devolverlo al personal del Instituto.
- Advertir a los organizadores que la devolución total de los gafetes es el mecanismo que permitirá verificar que el quórum se mantuvo durante toda la asamblea, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento; por lo que en caso de pérdida, extravío o no devolución, será restado del cómputo final de asistentes.
- Distribuirse de manera que pueda tener a la vista en todo momento los accesos y salidas del inmueble, para efectos de poder requerir el gafete de la persona que abandone el lugar.
- Identificar las salidas de emergencia o vías de evacuación del lugar.
- Una vez iniciados los trabajos de las asambleas, deberán cerciorarse de que las personas asistentes no abandonen el recinto y de hacerlo, que devuelvan los

gafetes que les hubiesen sido entregados, para efectos del cómputo al momento de levantar el acta.

- En caso de detectar algún tipo de irregularidad o factor que pueda poner en riesgo la seguridad de las personas asistentes al evento o del personal del IECM, lo deberá informar al coordinador del equipo a cargo de la certificación de la asamblea, quien solicitará inmediatamente el apoyo de elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y lo comunicará de manera inmediata a la titular de la DEAP o al Coordinador de Prerrogativas de la DEAP, para determinar si es motivo suficiente para dar por terminado el evento y retirarse del recinto, todo será reportado en el acta correspondiente.
- Evitar implicarse en riñas o tumultos; comunicar de inmediato al coordinador del equipo, cualquier intento de agresión o provocación.
- Si el personal del IECM requiere asistencia médica o tiene algún problema de salud, deberá comunicarlo inmediatamente al coordinador del grupo.
- Proteger pertenencias, manteniendo el bolso o mochila bien cerrados y bajo control; el coordinador de grupo por parte del IECM informará oportunamente el lugar adecuado para resguardo de estos elementos.
- Evitar hacer uso del teléfono móvil durante la celebración de la asamblea.
- En caso de evacuación o desalojo, salir con calma y en orden.
- Seguir siempre las indicaciones del coordinador del equipo.

c) Actividades a cargo de la organización

- Las personas representantes de la organización, serán en todo momento responsables de la seguridad e integridad de todos los asistentes y de todos los servidores públicos del IECM que se encuentren en el lugar de la asamblea, como lo dispone el artículo 22, último párrafo, del Reglamento.
- Los representantes de la organización, deberán informar a los asistentes las medidas de seguridad y de protección civil.
- Deberán vigilar que los asistentes permanezcan en la asamblea durante su desarrollo, para mantener el quórum necesario para su validez.

3. Al finalizar la asamblea.

- Al concluir el orden del día de la asamblea proporcionado por los organizadores, los asistentes procederán a retirarse en completo orden del lugar y entregarán al personal del IECM los gafetes de identificación que les hubiesen sido proporcionados, para efecto del recuento final.
- El personal del IECM deberá esperar instrucciones para retirarse y guardar en el lugar asignado el equipo informático y material que se haya utilizado, así como para desalojar el área en orden y, queda estrictamente prohibido permanecer en el lugar una vez recibida la instrucción correspondiente.



PROTOCOLO DE EVACUACIÓN DE “SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, A.C.”, PARA ASAMBLEAS EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES.

A large, stylized handwritten mark, possibly a signature or initials, consisting of several intersecting lines.



I. Protocolos de seguridad.

La elaboración de los presentes procedimientos o líneas de acción, ayudarán a definir los quehaceres de los distintos actores involucrados ante los siguientes incidentes:

En caso de **concentraciones masivas**, hacemos referencia a un encuentro en el cual un dirigente de la “Asociación, Equidad y Género”, A.C., pronuncia (rá) un discurso ante los miembros y/o simpatizantes sobre algún tema o proyecto en particular.

Antes del evento:

El personal de la Asociación, responsable de la Protección Civil:

- Asignará actividades al personal (brigadistas) que auxiliará en las labores de emergencia.
- Verificará el lugar donde se llevará a cabo el evento.
- Las posibles rutas de evacuación.
- Lugar de reunión o área de seguridad, la cual deberá estar libre de árboles, postes de luz o cualquier otro elemento que pueda perjudicar la integridad física de los asistentes.
- Reportará cualquier anomalía a los responsables del evento.



Durante el evento

Escucha las indicaciones del orador inicial, que:

- Te indicará las posibles rutas de evacuación ante una posible contingencia.
- Te indicará los distintivos del personal que auxiliará e indicará las rutas de evacuación, áreas de seguridad o de concentración.
- El Lugar de reunión en caso de sismo.

En caso de una posible contingencia:

- Conserva la calma y sal ordenadamente del lugar a través de las rutas de evacuación.
- Evita gritar y fomentar la violencia, si es posible tranquiliza a las personas que están a tu alrededor; evita el pánico;
- Evita pararte sobre las rutas de evacuación y sigue las instrucciones del personal asignado;
- De sufrir algún daño o pérdida de los bienes bajo tu resguardo, avisa a tu jefe inmediatamente, levanta acta circunstanciada narrando los hechos suscitados o, en su caso, denuncia ante la autoridad correspondiente.



Números telefónicos de emergencia:

- Emergencias: 911
- LOCATEL: 56 58 11 11
- Cruz Roja: 065 o 5557-5757 y 5395-1111
- Bomberos: 068 o 5768-3700
- Secretaría de Seguridad Ciudadana de la CDMX: 066 o 5208 9898
- Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México: 5200 9000
- Denuncia Anónima: 066
- Denuncia Extorsión Telefónica: 5533-5533



Requerimientos mínimos indispensables en la realización de un evento:

- Chalecos color naranja, con distintivos de la “Asociación” y con el logotipo universal de Civil.
- Pancartas indicativas con leyendas de “Rutas de Evacuación” y “Área de Seguridad”.
- Megáfono, con baterías en uso.
- Directorio de los cuerpos de emergencia.
- Botiquín de Primeros Auxilios.
- Botellón de Agua (19 lts.)

Antes de cualquier evento el Consejo Rector y/o la Comisión Organizadora de la Asociación:

- Determinará al responsable de PC y al personal de apoyo (brigadistas) en las actividades de Civil.
- Personal de Primeros Auxilios.



**¡PUEDES ASISTIR
ACOMPAÑADO,
TENEMOS UN LUGAR
PARA TODO!**



**NO PORTAR PLAYERAS, MANTAS
O DISTINTIVOS RELIGIOSOS,
SINDICALES O POLÍTICOS.**

**LLEGA PUNTUAL
A LA CITA DE PARTIDA**



UBICACIÓN



**AVENIDA EL ROSARIO NÚM. 1005,
COLONIA TIERRA NUEVA, C.P. 02130,
ALCALDÍA AZCAPOTZALCO,
CDMX.**

**REFERENCIA: "ZONA LA VELARIA DE LA
UNIDAD HABITACIONAL" A DOS
CUADRAS DEL METRO EL ROSARIO.**

CONVOCATORIA



**ASOCIACIÓN
EQUIDAD Y GÉNERO**

**ASAMBLEA DE
AZCAPOTZALCO
20 DE OCTUBRE DE 2019
10:30 HORAS**



**IDENTIFICA A LOS
COORDINADORES
POR SU DISTINTIVO**



**AL TERMINAR LA ASAMBLEA
SALGAMOS ORDENADAMENTE**

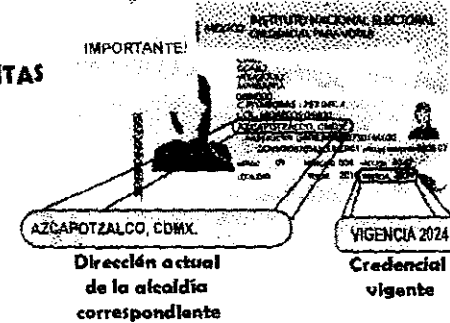


**ES IMPORTANTE PERMANECER
DURANTE TODA LA ASAMBLEA
PARA LOGRAR NUESTRO OBJETIVO**

Benítez Esquivel Erick

SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.

¡IMPORTANTE!



**SE ORDENADO Y SIGUE
LAS INSTRUCCIONES
DE LOS COORDINADORES**

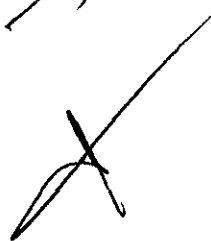
**VOTEMOS LOS
DOCUMENTOS BÁSICOS
PARA CREAR NUESTRO
PARTIDO**

ORDEN DEL DÍA
ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN "AZCAPOTZALCO"
ORGANIZACIÓN CIVIL "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO"
20 DE OCTUBRE DE 2019

- 1.- Cumplimiento del quórum legal.
2. Declaración de Inicio de la Asamblea. Lectura y aprobación al orden del día.
3. Manifestación de haber asistido de forma libre y voluntaria.
4. Renuncia expresa a cualquier otra militancia partidista.
5. Aprobación de los documentos básicos.
6. Elección de la Directiva Provisional en la Demarcación.
7. Elección de los Delegados de la Demarcación para la Asamblea Local Constitutiva.
8. Declaratoria de Clausura de la Asamblea.

9.- Diez treinta
horas.


21.10.19

ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN "AZCAPOTZALCO"
ORGANIZACIÓN CIVIL "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO"
20 DE OCTUBRE DE 2019

INTEGRANTES DE LA DIRECTIVA PROVISIONAL

1.-	PRESIDENTA/E	Rosario Alberto Vázquez Povero
2.-	SECRETARIA/O	Aydee Estrada Rodríguez
3.-	VOCAL	Leonor Bernabé González

DELEGADOS A LA ASAMBLEA LOCAL CONSTITUTIVA

#	PROPIETARIO	SUPLENTE
1.-	Leonor Bernabé González	Alejandra Berenice Díaz Reyes
2.-	Aydee Estrada Rodríguez	Oscar Omar Rodríguez Escobar
3.-	Emiliano Peña Bernabé	Marlen Ivon Santillan Rodríguez
4.-	María Guadalupe Guzmán Martínez	Laura Gisela Santillan Rodríguez
5.-	Alma Delia Barrera Rivera	Josselin Beutetz Estrada
6.-	Erick Alberto Basilio Angeles	Ericka María Lagunas
7.-	María Selene Bernabé González	Estela Reyes Moreno
8.-	Ricardo Estrada Quintero	Ricardo Eugenio Tovar Reyes
9.-	Genoveva Rodríguez Díaz	Minerva Chávez Tovar
10.-	María del Carmen Reyes Velarde	Ricardo Tovar Vargas


Benitez Estrada Erick

CAPÍTULO III: DE LA AFILIACIÓN

Artículo 20. Podrán afiliarse al Partido los ciudadanos hombres y mujeres, que libre, pacífica e individualmente, y en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 21. La afiliación al Partido podrá realizarse con los medios y métodos electrónicos con los que cuente el Partido.

CAPÍTULO IV

DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN Y RESPETO A LOS DERECHOS DE LOS MILITANTES

Artículo 22. La Comisión se integrará por tres miembros del partido designados por la Asamblea Estatal ordinaria y durarán en su encargo tres años.

DE LA ESTRUCTURA DEL PARTIDO Y SUS FACULTADES

Artículo 43. El Consejo Rector será electo en una Convención Estatal y estará integrado por: Una Presidencia; Una Secretaría General; Una Consejería de Organización Partidista; Una Consejería de Afiliación y Atención a los Militantes; Una Consejería de Educación y Capacitación; Una Consejería de Asuntos Electorales; Una Consejería de Estudios e Identidad Partidista; Una Consejería de Diversidad Sexual; Una Consejería de Asuntos de Género; Una Consejería de la Juventud; Una Consejería de Inclusión Social; Una Consejería de Atención y Fortalecimiento a los Pueblos Originarios; Una Consejería de Gobierno; y Una Consejería de Comunicación y Propaganda.

Artículo 45. Son facultades del Consejo Rector: Vigilar el debido cumplimiento de los acuerdos y resoluciones de la Asamblea Estatal; Planear y dirigir los trabajos del Partido por conducto de los órganos correspondientes.

Artículo 46. El Consejo Rector, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes, podrá reformar o adicionar los Reglamentos internos sujetos a ratificación de la Asamblea Estatal.

Artículo 47. El Presidente del Consejo Rector, durará en su encargo tres años; y podrá ser reelegido hasta por tres periodos consecutivos.

Artículo 48. El Consejo Rector se reunirá una vez al mes en las oficinas centrales del Partido para analizar la situación del mismo, de acuerdo a sus facultades.

Artículo 50. El Presidente del Consejo Rector designará, para el despacho de los asuntos a su cargo, los órganos que considere pertinente, en el uso de las facultades que le conceden estos Estatutos.

Artículo 51. Son facultades de la Secretaría General: Sustituir al Presidente durante las ausencias temporales del mismo; Fungir como Secretario de la Asamblea Estatal Ordinaria y Extraordinaria del Partido.

CAPÍTULO III

DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR

Artículo 52. Para la elección del Presidente del Consejo Rector a que se refiere el inciso A) del Artículo 36 de los Estatutos.

Artículo 53. Una vez convocada y aprobada la convocatoria para la elección del Presidente del Consejo Rector, la Comisión Organizadora Interna se encargará de organizar el proceso electoral interno.

Artículo 54. Los militantes participarán en la elección de manera directa votando en una asamblea Distrital y de manera indirecta con votos delegaciones en una asamblea Estatal conforme la establezcan los Reglamentos.

Artículo 55. El reglamento y la convocatoria establecerán la fórmula para saber el número de votos que le correspondan a cada Delegación Distrital y a la delegación que el Consejo Rector acredite.

Artículo 56. En la Asamblea Distrital, los militantes acreditados con derecho a voto podrán votar por el candidato a Presidente de su preferencia.

Artículo 57. La Asamblea Distrital decidirá, mediante el método que determinen las normas complementarias de la convocatoria, los militantes que asistirán a la Asamblea Estatal como parte de su delegación.

Artículo 58. Los delegados sólo podrán participar en la Asamblea Estatal cuando la delegación correspondiente cuente con quórum.

Artículo 59. Las determinaciones serán válidas con la mayoría de los votos, salvo que los Estatutos prevean una mayoría calificada para casos específicos.



ASOCIACIÓN
EQUIDAD Y GÉNERO

Proyectos de Declaración de Principios, Programa de Acción, Estatutos.

NOTA ACLARATORIA PARA TRÍPTICO:

Sariedad, Equidad y Género A.C. es una asociación civil que pretende, con el trabajo de todos, constituirse como partido político local, por esta razón el documento tiene el nombre **ELIGE** "Equidad, Libertad y Género", nombre con el que se registraría formalmente ante el IECM.



Declaración de Principios

El Partido Equidad, Libertad y Género, es un instrumento de la sociedad de la Ciudad de México, para contribuir al desarrollo de propuestas de mejoramiento, combate y/o solución a las distintas problemáticas y retos que enfrenta la ciudad y sus habitantes. Somos un Partido de Centro, Social Demócrata cercano a las necesidades de los habitantes y en estricta observancia de la Constitución Federal y Local y leyes que de ellas se deriven, así como leyes generales que imperan en nuestro sistema político. Nuestra principal lucha es contra la pobreza, la inequidad social, la violación sistemática a los Derechos Humanos y la corrupción, buscamos fomentar la igualdad de oportunidades para una mejor calidad de vida en el progreso integral de la Ciudad de México, así como su desarrollo económico, a partir de la participación conjunta y activa de todos sus habitantes en equilibrio con una cultura innovadora, sustentable y sostenible. Defendemos vehementemente y promovemos dos principales valores, *Transparencia* y *Honestidad*, los cuales consideramos que en la actualidad avasallan nuestra Ciudad e impiden su progreso.

Para organizarnos declaramos los siguientes puntos como iniciales y básicos:

- I. Libertad y Democracia.-
- II. Justicia y Equidad.-
- III. Corresponsabilidad y Coparticipación.
- IV. Respeto y Dignificación.-
- V. Sustentabilidad y Sostenibilidad Intergeneracional.-

Programa de Acción

El Partido Equidad, Libertad y Género manifiesta su compromiso en favor de los habitantes de la Ciudad de México para conducir acciones de vanguardia tendientes al cumplimiento de los postulados descritos en nuestra Declaración de Principios.

Somos conscientes que una parte fundamental para alcanzar lo establecido en nuestra Declaración de Principios, así como en nuestro Programa de Acción, son nuestros militantes. Ello conlleva a un programa de educación y capacitación constante de lo establecido en nuestros documentos principales a fin de que nuestros militantes se mantengan inmersos e identificados con nuestra ideología y, adicionalmente, promover un creciente sentido de lealtad hacia el partido y

respeto por ideales ajenos.

En el Partido Equidad, Libertad y Género, estamos conscientes de que toda propuesta política en favor de la sociedad, es inacabada y de aportación constante con alta flexibilidad, pero al mismo tiempo firme en lo fundamental.

Las líneas de acción del Partido Equidad, Libertad y Género que parten de estrategias fundadas en el conocimiento y experiencia giran en torno a cinco ejes:

1. Gobierno a la Vanguardia
2. Justicia a la Vanguardia
3. Sociedad a la Vanguardia
4. Economía a la Vanguardia
5. Sustentabilidad y Sostenibilidad a la Vanguardia

Estatutos del Partido "Equidad, Libertad y Género"

CAPÍTULO I: DE LA CONSTITUCIÓN DEL PARTIDO Y SU FINALIDAD

Artículo 1. El Partido "Equidad, Libertad y Género", es un partido política local de la Ciudad de México, que se funda en principios democráticos como equidad, justicia, dignidad y libertad; integrado por ciudadanos que se unen libremente para luchar por una verdadera justicia social...

Artículo 2. El Partido "Equidad, Libertad y Género", está constituida y organizado conforme a las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, así como a las leyes Electorales.

Artículo 3. El emblema y los colores que caracterizan y diferencian al Partido, es ELIGE, el primer carácter de la palabra Equidad; el primero y el segundo carácter de la palabra Libertad, y el primero y el segundo carácter de la palabra Género. Con el color magenta al 100%.

Artículo 4. El lema del Partido se utilizará antes del nombre de la misma y será: "Equidad, Libertad y Género", "*Uniendo Lazos*"

Artículo 5. Los órganos del Partido y sus candidatos en actividades de campaña, deberán utilizar invariablemente el emblema, colores y lema de la misma.

Artículo 6. La duración del Partido "Equidad, Libertad y Género", será por tiempo indefinido.

Artículo 7. El domicilio del Partido "Equidad, Libertad y Género", es la Ciudad de México. Y sus órganos distritales tendrán su domicilio en el lugar de su residencia.

Artículo 8. El Partido "Equidad, Libertad y Género", manteniendo siempre su independencia absoluta, celebrará convenios de cooperación e intercambio de índole política con entidades, organizaciones y partidos políticos.

Artículo 9. El Partido, podrá constituir gobiernos de coalición, frentes, coaliciones y candidaturas comunes con partidos políticos.

Artículo 10. Para la formación de gobiernos de coalición, coaliciones, frentes y candidaturas comunes con Partidos políticos, su aprobación corresponde al Consejo Rector y deberá ser ratificada por la Asamblea Estatal.

CAPÍTULO II: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL PARTIDO

Artículo 15. Son derechos de los militantes del Partido: Participar personalmente de manera directa o por medio de delegados en asambleas o, en las que se adopten decisiones relacionadas con la aprobación de los documentos básicos del Partido.

Artículo 16. Son obligaciones de los militantes del Partido: Respetar y cumplir los Estatutos y la normatividad partidaria; Respetar y difundir los principios ideológicos y el Programa de Acción;

Artículo 17. Causará baja como militante del Partido cuando: Se afilie o participe políticamente para otro Partido político;

Artículo 18. Las listas de candidatos a cargos de elección popular para Alcaldes, así como Diputados y concejales que por los principios de mayoría relativa y representación proporcional presente el Partido.

Artículo 19. El Partido, conforme al principio de equidad de género, incluirá a militantes de ambos sexos en los cargos de dirigencia, estatal y distrital.

	ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE HACE CONSTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 30, 33 Y 34 DEL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (REGLAMENTO), DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, PROGRAMADA POR LA ORGANIZACIÓN "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, A.C.", INTERESADA EN CONSTITUIRSE EN PARTIDO POLÍTICO LOCAL, DURANTE EL PROCESO DE REGISTRO 2019-2020.

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 (once horas con cero minutos) del día 04 (cuatro) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve), en las oficinas que ocupa la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), con domicilio en calle Huizaches, número 25, Colonia Rancho los Colorines, C. P. 14386, Alcaldía Tlalpan, se encuentran reunidos los ciudadanos Félix Cruz Amaya y César Gustavo Rosas Pérez, Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos y Encargado de Despacho de la Jefatura de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos, respectivamente, en su carácter de funcionarios del Instituto Electoral, quienes se identifican con credencial expedida por esta autoridad electoral local, con número de empleados 31 y 4547, respectivamente, y a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 26 del "Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México" (Reglamento), procedimos a instrumentar la presente acta para **dejar constancia** del cumplimiento de las circunstancias previstas en los artículos 30, 33 y 34 del Reglamento.-----

PRIMERO. Siendo las 08:28 (ocho horas con veintiocho minutos) del día 03 (tres) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve), fecha señalada por la organización "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C." para celebrar la asamblea correspondiente a la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, nos constituimos en el Centro Social y Cultural Ícaro A.C., ubicado en calle Amado Nervo, número 53 (cincuenta y tres), Colonia Agricultura, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11360 (once mil trescientos sesenta), Ciudad de México, asistidos por las y los ciudadanos Blanca Elisa Sánchez Flores, Norma Angélica Díaz Alvarado, Oscar Daniel Morales Ortiz, Jacinto Manuel Galván Jesús, Marcela Vega Martínez, Alberto Montelongo Peña, María del Pilar Torres Flores, Yascara Zuleyma Godínez Núñez, Brenda Guadalupe Guzmán Boizo, Carlos Arrona Cruz, Javier Pérez Torres, Luis Alberto Cid del Prado Gutiérrez, Axel Uriel Caballero Gómez, Jafet Rodrigo Martínez Ortiz,

Janette Gabriela Trujillo Martínez, Michell Donovan Gamiño Córdova, Jaquelin Olvera Castañeda, Mauricio Guevara López, Magali Yanin Arellanes Martínez, José Alfredo Álvarez Salazar, Arianna Leticia Huerta Arellano, María Guadalupe Soto González, Edna Karina Nájera Catalán, Edgar Peralta Ledezma, Alicia Rubio Guardado, Pedro Alcalá Loera, Edgar Roman Reymundo Eusebio, Saúl Manuel Camarillo Delgado, Ezequiel Almazán Hernández, Michele López Beltrán, Ángel Iván López López y Silvia Gómez Valladares, en su carácter de personas auxiliares, todos acreditados por el titular de la Secretaría Ejecutiva, Licenciado Rubén Geraldo Venegas y designados para actuar en el presente acto, por la titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (Dirección Ejecutiva), Licenciada Laura Angélica Ramírez Hernández, mediante oficios con clave de referencia SECG-IECM/504/2019, SECG-IECM/505/2019, SECG-IECM/3650/2019 e IECM/DEAP/1814/2019.-----

SEGUNDO. (Artículo 30) Se hace constar que la asamblea fue celebrada en un domicilio ubicado dentro de los límites geográficos de la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo.-----

TERCERO. (Artículo 22, penúltimo y último párrafos) Posteriormente, los responsables de la organización hicieron entrega del Protocolo de Evacuación de "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.", para Asambleas en las Demarcaciones Territoriales, la Convocatoria y el respectivo Orden del Día; así como escrito con la integración y funciones de la Comisión de Seguridad y Protección Civil, a los funcionarios del Instituto Electoral, quienes se cercioraron de que la seguridad y la integridad de los asistentes y del personal del Instituto Electoral se encontraban garantizadas, así como, la existencia de las facilidades necesarias para el cumplimiento de las funciones de las personas habilitadas y designadas por el Instituto Electoral **(Artículo 23, inciso f)**.-----

CUARTO. (Artículo 33) Al llegar al lugar donde se celebraría la asamblea, el personal auxiliar acreditado y designado por este Instituto Electoral, procedió a instalar 20 (veinte) equipos de cómputo asignados para capturar los datos de las personas asistentes en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales, modalidad en Sitio. Una vez instalados los equipos, se ingresó al Sistema con el usuario y contraseña proporcionados para tal fin por el Instituto Nacional Electoral. Por tanto, el cumplimiento del requisito correspondiente a la obtención del quórum legal para la celebración de la asamblea, fue constatado por las

personas funcionarias y auxiliares acreditadas y designadas por este Instituto Electoral, a partir de las 10:00 (diez horas con cero minutos), hora señalada por la organización "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C." para celebrar la asamblea correspondiente a la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, quienes revisaron: ---

- Que la identidad de cada asistente a la asamblea coincidió con la cédula de afiliación con firma autógrafa que presentó, revisando que esta última coincidiera con la contenida en la credencial para votar, de la cual entregó copia simple por ambos lados, o en su defecto, el número de Folio de la Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al registro de Electores y Recibo de la Credencial para Votar, otorgado a quienes realizaron un trámite en módulos de atención ciudadana (FUAR) del Instituto Nacional Electoral, del cual, entregó copia simple, mostrando, además, una identificación oficial para constatar la identidad de la persona.-----
- Que cada persona asistente entregó su respectiva cédula de afiliación y mostró su credencial para votar o talón del FUAR en original y copia, y al ser coincidentes, se capturaron sus datos en el Sistema de Registro, modalidad en Sitio, para conocer su situación registral en el Padrón Electoral de la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo.-----
- Que las ciudadanas y ciudadanos que fueron encontrados en el Padrón Electoral de la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, pudieron acceder al lugar de la celebración de la asamblea y se contabilizaron para quórum legal. -----

QUINTO. (Artículo 34, inciso a) Las personas funcionarias y auxiliares acreditadas y designadas por este Instituto Electoral llevaron a cabo en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales (Sistema de Registro), modalidad en Sitio, la Incorporación y verificación de los datos registrales de los asistentes a la asamblea de referencia, para revisar que se alcanzara el quórum legal del 0.26% en la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, esto es, 836 (ochocientos treinta y seis) personas afiliadas asistentes. Dicho quórum se cubrió dentro de los cuarenta y cinco minutos siguientes a la hora convocada para la celebración de la misma y se registraron a 1065 (mil sesenta y cinco) asistentes, cuya sección electoral asentada en la credencial para votar, correspondió a las de la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo en que se celebró la asamblea.-----

SEXTO. (Artículo 34, Inciso b) Fue certificado por el personal acreditado y designado por este Instituto Electoral, que los asistentes a la asamblea de la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo suscribieron libre y personalmente el documento de manifestación formal de afiliación y que asistieron libremente a unirse al partido político en formación, ya que se pudo constatar que su asistencia no fue obtenida mediante el uso de mecanismos de afiliación corporativa o la intervención de organizaciones con objeto social distinto a la constitución de un partido político local, tales como organizaciones civiles, religiosas, sociales o gremiales.-----

SÉPTIMO. (Artículo 34, inciso c) El personal acreditado y designado por este Instituto Electoral señaló al representante de la organización denominada "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.", que los miembros de la directiva elegida en la asamblea verificada no debían tener el carácter de dirigentes de una agrupación política local o partido político.-----

OCTAVO. (Artículo 34, inciso d) El personal acreditado verificó que se dieron a conocer y se aprobaron por mayoría de las personas asistentes a la asamblea de mérito, los proyectos de Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatuto.-----

NOVENO. (Artículo 34, inciso e) Se constató por el personal acreditado que los asistentes a la asamblea verificada eligieron por mayoría, 10 (diez) personas delegadas propietarias: Jonathan Velasco Guzmán, Marcela Ramos Palacios, María Guadalupe Muñoz Licea, Alberto Isaac García Muñoz, Angélica García Muñoz, Jesús Alberto Jaimes Obe, Ana Patricia García Muñoz, Jazmín Samara Díaz Mercado, José Guadalupe Rodríguez Arteaga, María de la Luz Celis Licea, y 10 (diez) suplentes: Rafael Velasco Pérez, Paola Acevedo Celis, Octavio Manuel García Basilio, Brenda Zoe Acevedo Celis, Erika Acevedo Celis, Gilberto Guerra Martínez, Rosalba González Reyes, Juan Ángel del Ángel Hernández, Reyna Cristina Rosado Bueno, Mónica Guadalupe Salazar Padilla, respectivamente, nombrados de viva voz por el personal que dirigió la asamblea de mérito, quienes acudirán a la asamblea local constitutiva, designación que no tuvo votos en contra, ni abstenciones.-----

DÉCIMO. (Artículo 34, inciso f) Las personas funcionarias del Instituto Electoral generaron en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales, modalidad en Sitio, la lista conformada con las personas afiliadas que asistieron a la asamblea de mérito. Asimismo, recabaron los originales de 1065 (mil sesenta y cinco) cédulas

de afiliación y de la respectiva copia por ambos lados de la credencial para votar de las personas que participaron en dicha asamblea o, en su caso, del Folio de la Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Registro de Electores y Recibo de la Credencial para Votar, otorgado a quienes realizaron un trámite en módulos de atención ciudadana (FUAR) del Instituto Nacional Electoral.-----

DÉCIMO PRIMERO. (Artículo 34, inciso g) El personal acreditado por este Instituto Electoral, verificó que las personas asistentes a la asamblea eligieron a los integrantes de la directiva de la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo. Las personas sobre las que recayó dicho nombramiento, por mayoría, fueron nombradas de viva voz por el personal que dirigió la asamblea de mérito, y son las siguientes: Jonathan Velasco Guzmán y Marcela Ramos Palacios, Presidente y Secretaria, respectivamente. La Asamblea designó como Vocal a María Guadalupe Muñoz Licea.-----

DÉCIMO SEGUNDO. (Artículo 34, inciso h) Cumplido el quórum, se informó a las personas representantes de la organización denominada "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C." que se podía dar inicio a la asamblea, constatándose por el personal acreditado y designado por este Instituto Electoral que la asamblea inició a las 10:53 (diez horas con cincuenta y tres minutos) y que la asistencia mínima establecida por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) se mantuvo en todo momento durante la celebración de la misma, ya que de 1065 (mil sesenta y cinco) asistentes se retiraron 4 (cuatro), por lo que permanecieron hasta la clausura de la misma 1061 (mil sesenta y un) personas. De igual forma, se hace constar que la asamblea concluyó a las 11:00 (once horas con cero minutos).-----

DÉCIMO TERCERO. (Artículo 34, último párrafo) Se adjuntan a la presente: -----

1. Protocolo de Evacuación de "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.", para Asambleas en las Demarcaciones Territoriales, Convocatoria y Orden del Día de la asamblea; así como escrito con la integración y funciones de la Comisión de Seguridad y Protección Civil, proporcionados por la organización "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.".-----
2. Lista con las 1065 (mil sesenta y cinco) personas afiliadas que asistieron a la asamblea, así como los originales de las cédulas de afiliación y la copia simple por ambos lados de la credencial para votar y, en

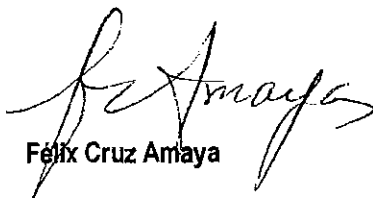
Handwritten signature and initials in the right margin.

su caso, del FUAR; que entregaron cada una de las personas que participaron en la asamblea respectiva.

OÉCIMO CUARTO. En tal virtud, los suscritos elaboramos la presente acta circunstanciada a efecto de hacer constar las **circunstancias** antes mencionadas, para los efectos legales a que haya lugar. -----

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 12:00 (doce horas con cero minutos) del día 04 (cuatro) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve), **se cierra la presente acta circunstanciada**, firmando al margen y al calce los que en ella actúan.-----

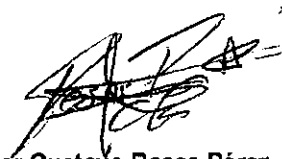
Nombre y firma del funcionario del Instituto
Electoral de la Ciudad de México acreditado



Félix Cruz Amaya

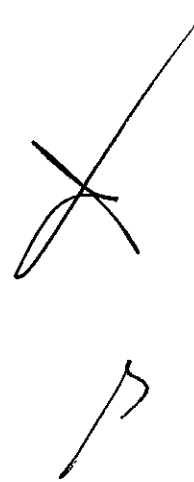
Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos

Nombre y firma del funcionario del Instituto
Electoral de la Ciudad de México acreditado



César Gustavo Rosas Pérez

Encargado de Despacho de la Jefatura de Unidad
de Prerrogativas y Partidos Políticos





**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**
CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASOCIACIONES POLÍTICAS**
IECM/DEAP/1814/2019

Asunto: Comisión para certificar Asamblea

ACUSE

Ciudad de México, a 01 de noviembre de 2019

**Al Personal del Instituto Electoral de la
Ciudad de México en cita.
Presente**

En el contexto de las actividades relacionadas con las asambleas distritales, de demarcaciones territoriales y locales constitutivas, que las organizaciones interesadas deberán celebrar ante la presencia de personas funcionarias de este Instituto Electoral, en el marco del proceso de registro de partidos políticos locales 2019, me permito comunicarles lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 265, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y 20 del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como en la Circular No. 28, de 21 de mayo del presente año y en los oficios signados por el titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante los cuales acreditó al personal que llevará a cabo actos de certificación en dichas asambleas, me permito comisionar a las personas funcionarias que se mencionan en el siguiente cuadro, para que acudan a certificar la asamblea por demarcación territorial constitutiva que fue programada por la organización denominada "Sociedad, Equidad y Género, A. C.", la cual tendrá verificativo el próximo 03 de noviembre del año en curso, a las 10:00 horas, en el "Centro Social y Cultural Icaro A.C.", ubicado en calle Amado Nervo número 53, Colonia Agricultura, C.P. 11360, Demarcación Miguel Hidalgo, en esta Ciudad.

PERSONAL COMISIONADO PARA CERTIFICAR LA ASAMBLEA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS		
No.	Nombre	Cargo o Puesto en el IECM
1	Felix Cruz Amaya	Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos
2	César Gustavo Rosas Pérez	Encargado de Despacho de la Jefatura de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos
3	Blanca Elisa Sánchez Flores	Técnico Especializado "A"
4	Norma Angélica Díaz Alvarado	Técnico Especializado "A"
5	Oscar Daniel Morales Ortiz	Técnico Especializado "A"
6	Jacinto Manuel Galván Jesús	Supervisor de Grupo "B"
7	Marcela Vega Martínez	Técnico Especializado "A"
8	Alberto Montelongo Peña	Técnico Especializado "A"
9	María del Pilar Torres Flores	Técnico Especializado "A"
10	Yascara Zuleyma Godínez Núñez	Técnico Especializado "A"
11	Brenda Guadalupe Guzmán Boizo	Técnico Especializado "A"
12	Carlos Arrona Cruz	Técnico Especializado "A"
13	Javier Pérez Torres	Técnico Especializado "A"
14	Luis Alberto Cid del Prado Gutiérrez	Técnico Especializado "A"
15	Axel Uriel Caballero Gómez	Técnico Especializado "A"
16	Jafet Rodrigo Martínez Ortiz	Técnico Especializado "A"
17	Janette Gabriela Trujillo Martínez	Técnico Especializado "A"
18	Michell Donovan Gamíño Córdova	Técnico Especializado "A"
19	Jaquelin Olvera Castañeda	Técnico Especializado "A"
20	Mauricio Guevara López	Técnico Especializado "A"
21	Magali Yanin Arellanes Martínez	Técnico Especializado "A"

*Recibido en Oficina de Protocolo
Brenda Guadalupe Guzmán Boizo
31/10/19*



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficiencia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800

Asunto: Comisión para certificar Asamblea

Ciudad de México, a 01 de noviembre de 2019

PERSONAL COMISIONADO PARA CERTIFICAR LA ASAMBLEA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS		
No.	Nombre	Cargo o Puesto en el IECM
22	José Alfredo Álvarez Salazar	Técnico Especializado "A"
23	Arianna Leticia Huerta Arellano	Técnico Especializado "A"
24	María Guadalupe Soto González	Técnico Especializado "A"
25	Edna Karina Najera Catalán	Técnico Especializado "A"
26	Edgar Peralta Ledezma	Técnico Especializado "A"
27	Alicia Rubio Guardado	Técnico Especializado "A"
28	Pedro Alcalá Loera	Técnico Especializado "A"
29	Edgar Roman Reymundo Eusebio	Técnico Especializado "A"
30	Saúl Manuel Camarillo Delgado	Supervisor de Grupo "A"
31	Ezequiel Almazán Hernández	Supervisor de Grupo "A"
32	Michele López Beltrán	Técnico Especializado "A"
33	Ángel Iván López López	Técnico Especializado "A"
34	Silvia Gómez Valladares	Técnico Especializado "A"

En tal virtud, se les solicita, se presenten en esta Dirección Ejecutiva el día señalado, a las 7:30 horas, con ropa cómoda, debidamente alimentados e hidratados, sin acompañantes, chaleco institucional o prenda distintiva del Instituto (sólo en caso de contar con el mismo), y la identificación oficial del Instituto.

Se puntualiza que la identificación oficial del Instituto deberá ser portada en todo momento, y la persona que olvide traerla no podrá participar en la actividad y se tendrá por no cumplida la comisión, lo cual será reportado a su titular, con copia a la Secretaría Ejecutiva.

Asimismo, el personal deberá apegarse antes, durante y después de la celebración de la asamblea, a las medidas de seguridad y prevención establecidas en el "Protocolo de Seguridad para la Celebración de Asambleas de las Organizaciones interesadas en constituirse en Partidos Políticos Locales", y atender en todo momento las instrucciones del funcionario responsable de coordinar la Asamblea.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández
Directora Ejecutiva de Asociaciones Política

C.c.p.: CC. Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IECM. Porsu conocimiento. Presente
Lic. Rubén Geraldo Venegas, Secretario Ejecutivo del IECM. Para su conocimiento. Presente

FCA/CPB/ACM

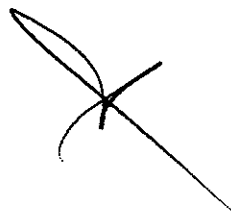
Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apoyo a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



PROTOCOLO DE EVACUACIÓN DE “SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, A.C.”, PARA ASAMBLEAS EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES.



I. Protocolos de seguridad.

La elaboración de los presentes procedimientos o líneas de acción, ayudarán a definir los quehaceres de los distintos actores involucrados ante los siguientes incidentes:

En caso de concentraciones masivas, hacemos referencia a un encuentro en el cual un dirigente de la “Asociación, Equidad y Género”, A.C., pronuncia (rá) un discurso ante los miembros y/o simpatizantes sobre algún tema o proyecto en particular.

Antes del evento:

El personal de la Asociación, responsable de la Protección Civil:

- Asignara actividades al personal (brigadistas) que auxiliará en las labores de emergencia.
- Verificará el lugar donde se llevará a cabo el evento.
- Las posibles rutas de evacuación.
- Lugar de reunión o área de seguridad, la cual deberá estar libre de árboles, postes de luz o de algún otro elemento que pueda perjudicar la integridad física de los asistentes.
- Reportará cualquier anomalía a los responsables del evento.

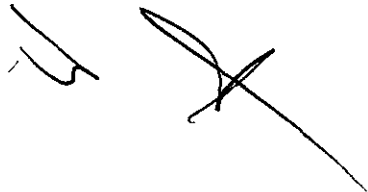
Durante el evento

Escucha las indicaciones del orador inicial, que:

- Te indicará las posibles rutas de evacuación ante una posible contingencia.
- Te indicará los distintivos del personal que auxiliará e indicará las rutas de evacuación, así como las áreas de seguridad o de concentración.
- El Lugar de reunión en caso de sismo.

En caso de una posible contingencia:

- Conserva la calma y sal ordenadamente del lugar a través de las rutas de evacuación.
- Evita gritar y fomentar la violencia, si es posible tranquiliza a las personas que están a tu alrededor; evita el pánico;
- Evita pararte sobre las rutas de evacuación y sigue las instrucciones del personal asignado;
- De sufrir algún daño o pérdida de los bienes bajo tu resguardo, avisa a tu jefe inmediato y, posteriormente, levanta acta circunstanciada narrando los hechos suscitados o, en su caso, presenta la denuncia ante la autoridad correspondiente.





Números telefónicos de emergencia:

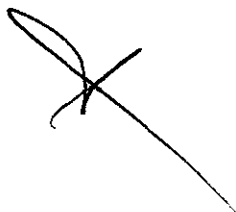
- Emergencias: 911
- LOCATEL: 56 58 11 11
- Cruz Roja: 065 o 5557-5757 y 5395-1111
- Bomberos: 068 o 5768-3700
- Secretaría de Seguridad Ciudadana de la CDMX: 066 o 5208 9898
- Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México: 5200 9000
- Denuncia Anónima: 066
- Denuncia Extorsión Telefónica: 5533-5533

Requerimientos mínimos indispensables en la realización de un evento:

- Chalecos color naranja, con distintivos de la “Asociación” y con el logotipo universal de Protección Civil.
- Pancartas indicativas con leyendas de “Rutas de Evacuación” y “Área de Seguridad”.
- Megáfono, con baterías en uso.
- Directorio de los cuerpos de emergencia.
- Botiquín de Primeros Auxilios.
- Botellón de Agua (19 lts.)

Antes de cualquier evento el Consejo Rector y/o la Comisión Organizadora de la Asociación:

- Determinará al responsable de PC y al personal de apoyo (brigadistas) en las actividades de Protección Civil.
- Personal de Primeros Auxilios.



ASOCIACION CIVIL EQUIDAD Y GENERO
COMISION DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL

CIUDAD D MEXICO A 03 de Noviembre DE 2019

BRIGADISTAS

- Omar Díaz
- Amaurani Velázquez
- Daniel Ferreira
- Karl Sánchez
- Fernando Piviera
- Guillermo Castillo
- Jessica Garcia

PARAMEDICO

- CHRISTIAN JOSUE MONSALVO PEÑAFIEL
- AZAHEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ

MEDICO

- PATRICIA HUERTA GUTIERREZ

Tienen por función mitigar y disminuir los riesgos internos y externos para llevar acabo el evento masivo ubicado en

Salón Icaro, Calle Amado Nervo 53, Agricultura, 11360,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Se cuenta con 6 extintores tipo ABC para cualquier conato de incendio, una ambulancia de traslado, equipo de primeros auxilios que consiste en: baumanómetro manual, estetoscopio, glucómetro, material de curación y medicamentos, así como señalizaciones de seguridad y rutas de evacuación. Sin más por el momento y en espera de cumplir con lo dispuesto en el área de seguridad y protección civil.


RENE VELAZQUEZ PEREZ

RESPONSABLE DEL AREA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL

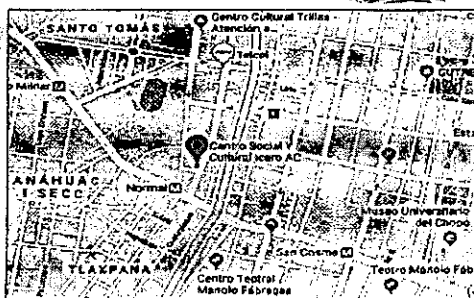


**¡PUEDES ASISTIR
ACOMPAÑADO,
TENEMOS UN LUGAR
PARA TODOS!**

**LLEGA PUNTUAL
A LA CITA DE PARTIDA**



UBICACIÓN



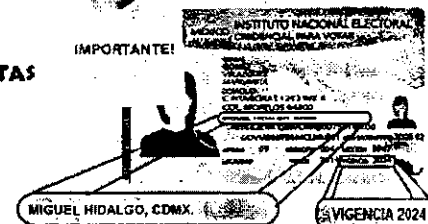
**CALLE AMADO NERVO NÚM. 53, COLONIA
AGRICULTURA, C.P. 11360,
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CDMX.**

**REFERENCIA: ENTRE AV. DE LOS MAESTROS Y
CALLE LAURO AGUIRRE, A UNA CUADRA
DE LA ESTACIÓN DEL METRO NORMAL EN EL
CENTRO SOCIAL Y CULTURAL ICARO A.C.**



**NO PORTAR PLAYERAS, MANTAS
O DISTINTIVOS RELIGIOSOS,
SINDICALES O POLÍTICOS.**

¡IMPORTANTE!



**Dirección actual
de la alcaldía
correspondiente**

**Credencial
vigente**

CONVOCATORIA



**ASOCIACIÓN
"EQUIDAD Y GÉNERO"**

**ASAMBLEA DE
MIGUEL HIDALGO**

03 DE NOVIEMBRE DE 2019

10:00 HORAS



**SE ORDENADO Y SIGUE
LAS INSTRUCCIONES
DE LOS COORDINADORES**



**VOTEMOS LOS
DOCUMENTOS BÁSICOS
PARA CREAR NUESTRO
PARTIDO**



**ES IMPORTANTE PERMANECER
DURANTE TODA LA ASAMBLEA
PARA LOGRAR NUESTRO OBJETIVO**



**IDENTIFICA A LOS
COORDINADORES
POR SU DISTINTIVO**



**AL TERMINAR LA ASAMBLEA
SALGAMOS ORDENADAMENTE**

SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.

Benítez Estelada Erick

ORDEN DEL DÍA
ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN "MIGUEL HIDALGO"
ORGANIZACIÓN CIVIL "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO"
03 DE NOVIEMBRE DE 2019, 10:00 HORAS

- 1.- Cumplimiento del quórum legal.
- 2. Declaración de Inicio de la Asamblea. Lectura y aprobación al orden del día.
- 3. Manifestación de haber asistido de forma libre y voluntaria.
- 4. Renuncia expresa a cualquier otra militancia partidista.
- 5. Aprobación de los documentos básicos.
- 6. Elección de la Directiva Provisional en la Demarcación.
- 7. Elección de los Delegados de la Demarcación para la Asamblea Local Constitutiva.
- 8. Declaratoria de Clausura de la Asamblea.

24
Bonifaz Estuardo Erick

X

13

ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN "MIGUEL HIDALGO"
ORGANIZACIÓN CIVIL "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO"
03 DE NOVIEMBRE DE 2019, 10:00 HORAS

INTEGRANTES DE LA DIRECTIVA PROVISIONAL

1.-	PRESIDENTA/E	Jonathan Velasco Gozumán
2.-	SECRETARIA/O	Marcela Ramos Palacios.
3.-	VOCAL	Maria Guadalupe Muñoz Licea.

DELEGADOS A LA ASAMBLEA LOCAL CONSTITUTIVA

#	PROPIETARIO	SUPLENTE
1.-	Jonathan Velasco Gozumán	Rafael Velasco Perez
2.-	Marcela Ramos Palacios.	Paola Acevedo Celis
3.-	Maria Guadalupe Muñoz Licea	Octavio Manuel García Basilio
4.-	Alberto Isaac García Muñoz	Brenda Zoe Acevedo Celis.
5.-	Angélica García Muñoz	Erika Acevedo Celis.
6.-	Jesús Alberto James Obe	Gilberto Guerra Martinez
7.-	Ara Patricia García Muñoz	Rosalba Gonzalez Reyes
8.-	Lazaro Samara Diaz Mercado	Juan Angel del Angel Hernandez
9.-	José Guadalupe Rodríguez Arteaga	Reyna Cristina Rosado Brea.
10.-	Mariadelaluz Celis Licea	Mónica Guadalupe Salazar Padilla

SECRETARÍA
DE
GOBIERNO

	ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE HACE CONSTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 30, 33 Y 34 DEL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (REGLAMENTO), DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, PROGRAMADA POR LA ORGANIZACIÓN "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, A.C.", INTERESADA EN CONSTITUIRSE EN PARTIDO POLÍTICO LOCAL, DURANTE EL PROCESO DE REGISTRO 2019-2020.

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 (trece horas con cero minutos) del día 19 (diecinueve) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve), en las oficinas que ocupa la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), con domicilio en calle Huizaches, número 25, Colonia Rancho los Colorines, C. P. 14386, Alcaldía Tlalpan, se encuentran reunidas las ciudadanas Carolina Peña Bezares y Alejandra Cervantes Moreno, Encargada de Despacho de la Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos II y Analista, respectivamente, en su carácter de funcionarias del Instituto Electoral, quienes se identifican con credencial expedida por esta autoridad electoral local, con número de empleados 6190 y 6342, respectivamente, y a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 26 del "Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México" (Reglamento), procedimos a instrumentar la presente acta para **dejar constancia** del cumplimiento de las circunstancias previstas en los artículos 30, 33 y 34 del Reglamento.-----

PRIMERO. Siendo las 09:01 (nueve horas con un minuto) del día 17 (diecisiete) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve), fecha señalada por la organización "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C." para celebrar la asamblea correspondiente a la Demarcación Territorial Tlalpan, nos constituimos en Salón Domo Corona, ubicado en Calle de Corregidora, número 7 (siete), entre 5 de Mayo y 16 de Septiembre, Pueblo de San Andrés Totoltepec, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14400 (catorce mil cuatrocientos), Ciudad de México, asistidos por las y los ciudadanos Paola Fonseca Alba, José Alejandro Mejía Villavicencio, Luigi Paolo Cerda Ponce, Ulises Irving Blanco Cabrera, Isabel Gutiérrez Hernández, Norma Guadalupe González Almazán, Marisol Jiménez Martínez, Miguel Ángel García Morales, Alejandro Loredó Álvarez, Rosario Rebeca Reyes Silva, Ana María Miranda Trejo, Armando González Martínez, Omar Adrián López López, Melchor Hernández Sánchez, Jorge Varela Rodríguez, Sergio René Alva García, Silvestre Navarro Gallegos, Raúl Ríos Morales,

Idalina Arreola Atilano, Blanca Elisa Sánchez Flores, Norma Angélica Díaz Alvarado, Oscar Daniel Morales Ortiz, Jacinto Manuel Galván Jesús, Alberto Montelongo Peña, Yascara Zuleyma Godínez Núñez, Brenda Guadalupe Guzmán Boizo, Carlos Arrona Cruz, Javier Pérez Torres, Axel Uriel Caballero Gómez, Jafet Rodrigo Martínez Ortiz, Janette Gabriela Trujillo Martínez, Michell Donovan Gamíño Córdova, Magali Yanin Arellanes Martínez, Edgar Roman Reymundo Eusebio, Saúl Manuel Camarillo Delgado, Ezequiel Almazán Hernández y Silvia Gómez Valladares, en su carácter de personas auxiliares, todos acreditados por el titular de la Secretaría Ejecutiva, Licenciado Rubén Geraldo Venegas y designados para actuar en el presente acto, por la titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (Dirección Ejecutiva), Licenciada Laura Angélica Ramírez Hernández, mediante oficios con clave de referencia SECG-IECM/507/2019, SECG-IECM/510/2019 e IECM/DEAP/1966/2019.-----

SEGUNDO. (Artículo 30) Se hace constar que la asamblea fue celebrada en un domicilio ubicado dentro de los límites geográficos de la Demarcación Territorial Tlalpan.-----

TERCERO. (Artículo 22, penúltimo y último párrafos) Posteriormente, los responsables de la organización hicieron entrega del Protocolo de Evacuación de "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.", para Asambleas en las Demarcaciones Territoriales, la Convocatoria y el respectivo Orden del Día; así como escrito con la integración y funciones de la Comisión de Seguridad y Protección Civil, a los funcionarios del Instituto Electoral, quienes se cercioraron de que la seguridad y la integridad de los asistentes y del personal del Instituto Electoral se encontraban garantizadas, así como, la existencia de las facilidades necesarias para el cumplimiento de las funciones de las personas habilitadas y designadas por el Instituto Electoral (**Artículo 23, inciso f**).-----

CUARTO. (Artículo 33) Al llegar al lugar donde se celebraría la asamblea, el personal auxiliar acreditado y designado por este Instituto Electoral, procedió a instalar 24 (veinticuatro) equipos de cómputo asignados para capturar los datos de las personas asistentes en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales, modalidad en Sitio. Una vez instalados los equipos, se ingresó al Sistema con el usuario y contraseña proporcionados para tal fin por el Instituto Nacional Electoral. Por tanto, el cumplimiento del requisito correspondiente a la obtención del quórum legal para la celebración de la asamblea, fue constatado por las

personas funcionarias y auxiliares acreditadas y designadas por este Instituto Electoral, a partir de las 10:30 (diez horas con treinta minutos), hora señalada por la organización "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C." para celebrar la asamblea correspondiente a la Demarcación Territorial Tlalpan, quienes revisaron: -----

- Que la identidad de cada asistente a la asamblea coincidió con la cédula de afiliación con firma autógrafa que presentó, revisando que esta última coincidiera con la contenida en la credencial para votar, de la cual entregó copia simple por ambos lados, o en su defecto, el número de Folio de la Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al registro de Electores y Recibo de la Credencial para Votar, otorgado a quienes realizaron un trámite en módulos de atención ciudadana (FUAR) del Instituto Nacional Electoral, del cual, entregó copia simple, mostrando, además, una identificación oficial para constatar la identidad de la persona.-----
- Que cada persona asistente entregó su respectiva cédula de afiliación y mostró su credencial para votar o talón del FUAR en original y copia, y al ser coincidentes, se capturaron sus datos en el Sistema de Registro, modalidad en Sitio, para conocer su situación registral en el Padrón Electoral de la Demarcación Territorial Tlalpan.-----
- Que las ciudadanas y ciudadanos que fueron encontrados en el Padrón Electoral de la Demarcación Territorial Tlalpan, pudieron acceder al lugar de la celebración de la asamblea y se contabilizaron para quórum legal. -----

QUINTO. (Artículo 34, inciso a) Las personas funcionarias y auxiliares acreditadas y designadas por este Instituto Electoral llevaron a cabo en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales (Sistema de Registro), modalidad en Sitio, la incorporación y verificación de los datos registrales de los asistentes a la asamblea de referencia, para revisar que se alcanzara el quórum legal del 0.26% en la Demarcación Territorial Tlalpan, esto es, 1408 (mil cuatrocientos ocho) personas afiliadas asistentes. Sin embargo, el quórum no se cubrió dentro de los cuarenta y cinco minutos siguientes a la hora convocada para la celebración de la misma, ya que se registraron a 1206 (mil doscientos seis) asistentes, cuya sección electoral asentada en la credencial para votar, correspondió a las de la Demarcación Territorial Tlalpan en que se celebró la asamblea. Al haber personas formadas pendientes de verificar en el Padrón Electoral de dicha

Demarcación Territorial, se concedió a la organización "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.", el plazo de 15 (quince) minutos más, previsto en el artículo 24, segundo párrafo del Reglamento, para comprobar la situación registral y recibir la cédula de afiliación con su respectiva copia simple por ambos lados de la credencial para votar de las personas que estaban esperando en la fila.-----

A los quince minutos de haberse otorgado el plazo adicional, se registraron 1582 (mil quinientos ochenta y dos) asistentes, por lo que se cubrió el quórum requerido.-----

SEXTO. (Artículo 34, inciso b) Fue certificado por el personal acreditado y designado por este Instituto Electoral, que los asistentes a la asamblea de la Demarcación Territorial Tlalpan suscribieron libre y personalmente el documento de manifestación formal de afiliación y que asistieron libremente a unirse al partido político en formación, ya que se pudo constatar que su asistencia no fue obtenida mediante el uso de mecanismos de afiliación corporativa o la intervención de organizaciones con objeto social distinto a la constitución de un partido político local, tales como organizaciones civiles, religiosas, sociales o gremiales.-----

SÉPTIMO. (Artículo 34, inciso c) El personal acreditado y designado por este Instituto Electoral señaló al representante de la organización denominada "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.", que los miembros de la directiva elegida en la asamblea verificada no debían tener el carácter de dirigentes de una agrupación política local o partido político.-----

OCTAVO. (Artículo 34, inciso d) El personal acreditado verificó que se dieron a conocer y se aprobaron por mayoría de las personas asistentes a la asamblea de mérito, los proyectos de Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatuto.-----

NOVENO. (Artículo 34, inciso e) Se constató por el personal acreditado que los asistentes a la asamblea verificada eligieron por mayoría, 10 (diez) personas delegadas propietarias: Yazmín García Gutiérrez, Juana Tzoni Solis, María Angélica Jiménez López, César Becerril Contreras, Jessica García Jiménez, Carolina Rodríguez Rodríguez, Selene Juárez García, Beatriz Mendoza Pérez, Guillermina Esperanza Chavarria Villegas, Norma Leticia Arteaga Hurtado, y 10 (diez) suplentes: Esperanza Díaz Vargas, Juana Castillo Hernández, Antonia Castillo Hernández, Bernarda Osorio, Graciela Castillo Hernández, Juana Castillo Hernández (repetido), Sandra Lizbeth Martínez Hernández, Francisca Hernández Sandoval, Andrés Camacho

Zarate, Yanin Peña Rodea, respectivamente, nombrados de viva voz por el personal que dirigió la asamblea de mérito, quienes acudirán a la asamblea local constitutiva, designación que no tuvo votos en contra, ni abstenciones.-----

DÉCIMO. (Artículo 34, inciso f) Las personas funcionarias del Instituto Electoral generaron en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales, modalidad en Sitio, la lista conformada con las personas afiliadas que asistieron a la asamblea de mérito. Asimismo, recabaron los originales de 1582 (mil quinientos ochenta y dos) cédulas de afiliación y de la respectiva copia por ambos lados de la credencial para votar de las personas que participaron en dicha asamblea o, en su caso, del Folio de la Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Registro de Electores y Recibo de la Credencial para Votar, otorgado a quienes realizaron un trámite en módulos de atención ciudadana (FUAR) del Instituto Nacional Electoral.-----

DÉCIMO PRIMERO. (Artículo 34, inciso g) El personal acreditado por este Instituto Electoral, verificó que las personas asistentes a la asamblea eligieron a los integrantes de la directiva de la Demarcación Territorial Tlalpan. Las personas sobre las que recayó dicho nombramiento, por mayoría, fueron nombradas de viva voz por el personal que dirigió la asamblea de mérito, y son las siguientes: Yazmín García Gutiérrez y Juana Tzoni Solís, Presidenta y Secretaria, respectivamente. La Asamblea designó como Vocal a María Angélica Jiménez López.-----

DÉCIMO SEGUNDO. (Artículo 34, inciso h) Cumplido el quórum, se informó a las personas representantes de la organización denominada "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C." que se podía dar inicio a la asamblea, constatándose por el personal acreditado y designado por este Instituto Electoral que la asamblea inició a las 11:44 (once horas con cuarenta y cuatro minutos) y que la asistencia mínima establecida por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) se mantuvo en todo momento durante la celebración de la misma, ya que de 1582 (mil quinientos ochenta y dos) asistentes se retiraron 49 (cuarenta y nueve), por lo que permanecieron hasta la clausura de la misma 1533 (mil quinientas treinta y tres) personas. De igual forma, se hace constar que la asamblea concluyó a las 11:55 (once horas con cincuenta y cinco minutos).-----

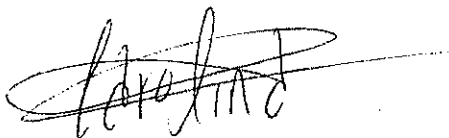
DÉCIMO TERCERO. (Artículo 34, último párrafo) Se adjuntan a la presente: -----

1. Protocolo de Evacuación de "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.", para Asambleas en las Demarcaciones Territoriales, Convocatoria y Orden del Día de la asamblea; así como escrito con la integración y funciones de la Comisión de Seguridad y Protección Civil, proporcionados por la organización "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.".-----
2. Lista con las 1582 (mil quinientas ochenta y dos) personas afiliadas que asistieron a la asamblea, así como los originales de las cédulas de afiliación y la copia simple por ambos lados de la credencial para votar y, en su caso, del FUAR; que entregaron cada una de las personas que participaron en la asamblea respectiva. -----

DÉCIMO CUARTO. En tal virtud, los suscritos elaboramos la presente acta circunstanciada a efecto de hacer constar las **circunstancias** antes mencionadas, para los efectos legales a que haya lugar. -----

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 14:00 (catorce horas con cero minutos) del día 19 (diecinueve) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve), **se cierra la presente acta circunstanciada**, firmando al margen y al calce los que en ella actúan.-----

Nombre y firma de la funcionaria del Instituto Electoral de la Ciudad de México acreditada



Carolina Peña Bezares

Encargada de Despacho de la Jefatura de Departamento de Prerogativas y Partidos Políticos

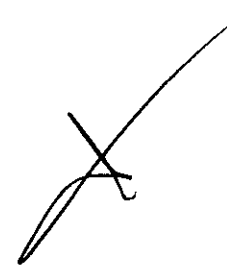
II

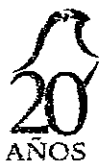
Nombre y firma de la funcionaria del Instituto Electoral de la Ciudad de México acreditada



Alejandra Cervantes Moreno

Analista





**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASOCIACIONES POLÍTICAS**
IECM/DEAP/1966/2019

Asunto: Comisión para certificar Asamblea

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2019

**Al Personal del Instituto Electoral de la
Ciudad de México en cita.
Presente**

En el contexto de las actividades relacionadas con las asambleas distritales, de demarcaciones territoriales y locales constitutivas, que las organizaciones interesadas deberán celebrar ante la presencia de personas funcionarias de este Instituto Electoral, en el marco del proceso de registro de partidos políticos locales 2019, me permito comunicarles lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 265, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y 20 del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como en la Circular No. 28, de 21 de mayo del presente año y en los oficios signados por el titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante los cuales acreditó al personal que llevará a cabo actos de certificación en dichas asambleas, me permito comisionar a las personas funcionarias que se mencionan en el siguiente cuadro, para que acudan a certificar la asamblea por demarcación territorial constitutiva que fue programada por la organización denominada "Sociedad, Equidad y Género, A. C.", la cual tendrá verificativo el próximo 17 de noviembre del año en curso, a las 10:30 horas.

PERSONAL COMISIONADO PARA CERTIFICAR LA ASAMBLEA ADSCRITORIA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS		
No.	Nombre	Cargo o Puesto en el IECM
1	Carolina Peña Bezares	Encargada de despacho de la Jefatura de Departamento Prerrogativas y Partidos Políticos II
2	Alejandra Cervantes Moreno	Analista
3	Paola Fonseca Alba	Encargada de Despacho de la Jefatura de Departamento de Resolución y Dictaminación
4	José Alejandro Mejía Villavicencio	Auxiliar de Servicios
5	Blanca Elisa Sánchez Flores	Técnico Especializada "A"
6	Norma Angélica Díaz Alvarado	Técnico Especializado "A"
7	Oscar Daniel Morales Ortiz	Técnico Especializado "A"
8	Jacinto Manuel Galván Jesús	Supervisor de Grupo "B"
9	Alberto Montelongo Peña	Técnico Especializado "A"
10	Yascara Zuleyma Godínez Núñez	Técnico Especializado "A"
11	Brenda Guadalupe Guzmán Boiza	Técnico Especializado "A"
12	Carlos Arrona Cruz	Técnico Especializado "A"
13	Javier Pérez Torres	Técnico Especializado "A"
14	Axel Uriel Caballero Gómez	Técnico Especializado "A"
15	Jafet Rodrigo Martínez Ortiz	Técnico Especializado "A"
16	Janette Gabriela Trujillo Martínez	Técnico Especializado "A"
17	Micheli Donovan Gamíño Córdova	Técnico Especializado "A"
18	Magali Yanin Arellanes Martínez	Técnico Especializado "A"
19	Edgar Roman Reymundo Eusebio	Técnico Especializado "A"
20	Saúl Manuel Camarillo Delgado	Supervisor de Grupo "A"

Recibido en el Oficio de la Secretaría Ejecutiva

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura cívica, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASOCIACIONES POLÍTICAS**
IECM/DEAP/1966/2019

Asunto: Comisión para certificar Asamblea

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2019

PERSONAL COMISIONADO PARA CERTIFICAR LA ASAMBLEA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS		
No.	Nombre	Cargo o Puesto en el IECM
21	Ezequiel Almazán Hernández	Supervisor de Grupo "A"
22	Silvia Gómez Valladares	Técnico Especializado "A"

PERSONAL DE APOYO DESIGNADO POR OTRAS ÁREAS DEL IECM		
No.	Nombre	Cargo o Puesto en el IECM
1	Luigi Paolo Cerda Ponce	Asesor de la Oficina del Consejero Presidente Mario Velázquez Miranda
2	Ulises Irving Blanco Cabrera	Titular de la Unidad de la Unidad Técnica de Archivo Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados
3	Isabel Gutiérrez Hernández	Analista de la Secretaría Ejecutiva
4	Norma Guadalupe González Almazán	Jefa de Departamento de Archivo General y Concentración de la Secretaría Ejecutiva
5	Marisol Jiménez Martínez	Analista de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
6	Miguel Ángel García Morales	Analista de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos
7	Alejandro Loredo Álvarez	Asesor de la Oficina del Consejero Electoral Bernardo Valle Monroy
8	Rosario Rebeca Reyes Silva	Secretaría Ejecutiva de la Oficina del Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez
9	Ana María Miranda Trejo	Analista de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos
10	Armando González Martínez	Asesor de la Oficina del Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda
11	Omar Adrián López López	Encargado de Despacho de la Subdirección de Evaluación en Derechos Humanos de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos
12	Mónica Morales Sánchez	Directora de Evaluación en Derechos Humanos de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos
13	Melchor Hernández Sánchez	Chofer de la Oficina de la Consejera Electoral Carolina Del Ángel Cruz
14	Jorge Varela Rodríguez	Auxiliar de Servicios de Mantenimiento de la Secretaría Administrativa
15	Sergio René Alva García	Analista de la Secretaría Administrativa
16	Silvestre Navárrro Gállegos	Analista de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización
17	Raúl Ríos Morales	Analista de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión
18	Idalina Arreola Atilano	Asesora de la Oficina de la Consejera Electoral Myriam Alarcón Reyes

En tal virtud, se les solicita, se presenten en esta Dirección Ejecutiva el día señalado, a las 8:10 horas, con ropa cómoda, debidamente alimentados e hidratados, sin acompañantes, chaleco institucional o prenda distintiva del Instituto (sólo en caso de contar con el mismo), y la identificación oficial del Instituto.

Se puntualiza que la identificación oficial del Instituto deberá ser portada en todo momento, y la persona que olvide traerla no podrá participar en la actividad y se tendrá por no cumplida la comisión, lo cual será reportado a su titular, con copia a la Secretaría Ejecutiva.

Asimismo, el personal deberá apegarse antes, durante y después de la celebración de la asamblea, a las medidas de seguridad y prevención establecidas en el "Protocolo de Seguridad para la Celebración de Asambleas de las

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Tlalpan, C.P. 14366, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**
CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASOCIACIONES POLÍTICAS**
IECM/DEAP/1966/2019

Asunto: Comisión para certificar Asamblea

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2019

Organizaciones interesadas en constituirse en Partidos Políticos Locales", y atender en todo momento las instrucciones del funcionario responsable de coordinar la Asamblea.

Por otra parte y debido a que la Universidad Nacional Autónoma de México aplicará exámenes de admisión los días 16 y 17 de noviembre del año en curso, los cuales se llevarán a cabo en los colegios Madrid y México, se les solicita de la manera más atenta tomar sus previsiones para llegar a tiempo a la hora establecida.

Por último, la información contenida en el presente oficio es confidencial, reservada y cualquier mal uso de esta será denunciado y sancionado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández
Directora Ejecutiva de Asociaciones Política

C.c.p.: CC. Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente
Lic. Rubén Geraldo Venegas. Secretario Ejecutivo del IECM. Para su conocimiento. Presente

FCA/CPB/ACM

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficiencia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Huizachas No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

ACUSE

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASOCIACIONES POLÍTICAS

PROCESO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES 2019-2020

PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS DE LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS EN CONSTITUIRSE EN PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES

Introducción

De conformidad con lo establecido en los artículos 35 y 51, párrafo último del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (CIPECM); así como en los artículos 20 al 37 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, se presenta el siguiente proyecto de *"Protocolo de Seguridad para la Celebración de las Asambleas de las Organizaciones interesadas en constituirse en Partidos Políticos Locales"*, con la finalidad de detallar las responsabilidades y previsiones que deberán atender durante su realización tanto los servidores públicos acreditados por parte del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), como las personas representantes y afiliados de las diversas organizaciones y agrupaciones que pretenden acreditar el cumplimiento de los requisitos necesarios para obtener el registro como partidos políticos locales.

Es importante precisar que, en términos del artículo 22 último párrafo del Reglamento, las organizaciones deberán garantizar la seguridad e integridad de los asistentes a las asambleas correspondientes y de las personas funcionarias del IECM; sin embargo, es necesario que éste dicte medidas para salvaguardar la integridad de los participantes en tales eventos.

Objetivo: Que el personal del IECM, designado para dar fe de la celebración de las Asambleas Distritales, de Demarcación Territorial y Locales constitutivas que celebren las organizaciones interesadas en constituirse en partidos políticos en la Ciudad de México, cuenten con un documento que contemple las recomendaciones básicas de seguridad antes, durante y después de la celebración de tales eventos, de tal forma que se minimicen los riesgos que implica esta actividad.

1. Acciones que deberán tomarse antes de acudir a la certificación de una asamblea.

- a) **Medidas de seguridad a cargo de la Secretaría Ejecutiva:** El titular de la Secretaría Ejecutiva del IECM, podrá solicitar el apoyo o auxilio de las autoridades siguientes:
- A la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, previa valoración de las condiciones de seguridad que se realice, podrá solicitar elementos que resguarden el orden en la asamblea correspondiente.
 - A los titulares de las Alcaldías, el IECM comunicará que en el marco del Proceso de Registro de Partidos Políticos Locales 2019-2020, las organizaciones interesadas en constituirse como partido político local, llevarán a cabo asambleas distritales o de demarcación territorial y locales constitutivas, dentro del territorio de la Ciudad de México, a fin de que se sirvan brindar, de no existir inconveniente

Oficio
Cada
Crick
Recibido
Dentor

X

B



legal alguno, las facilidades necesarias para el desarrollo de las asambleas referidas.

b) Medidas de seguridad a cargo de la DEAP

- Gestionar ante la Secretaría Administrativa del IECM, se brinden los elementos necesarios para que el personal se traslade de manera oportuna y segura al lugar de la asamblea.
- Entablar comunicación con el titular del órgano desconcentrado del ámbito territorial del distrito o demarcación correspondiente, para obtener información relacionada con el lugar señalado para la celebración de la asamblea, y planear la logística correspondiente.
- Comunicará de manera oportuna, tanto a los funcionarios del Instituto como al personal que habrá de auxiliar en el desarrollo de las asambleas, las fechas, horas y lugares señaladas por las organizaciones aspirantes para su realización, en los calendarios correspondientes.
- Calcular, en función del quórum que se debe cumplir en cada asamblea, el número de asistentes que acudirían al evento por parte de la organización interesada, así como el de los servidores públicos que asistirán para la certificación de la misma. Lo anterior, a fin de determinar de forma aproximada el número total de personas que podrían estar presentes en el lugar en el que se llevará a cabo el evento.
- Designar al coordinador del equipo que asistirá a la certificación de la asamblea, así como a la persona que fungirá como auxiliar, para el caso de evacuar al personal del IECM del lugar en donde se realice la asamblea, si fuere necesario.
- Una vez recibida la confirmación de la celebración de la asamblea prevista en el artículo 22 segundo párrafo del Reglamento, el coordinador del equipo que asistirá a la certificación de la asamblea, acompañado de otro funcionario de la DEAP, con el apoyo de la Secretaría Administrativa y de los representantes de las organizaciones, y en su caso de personal de órganos desconcentrados, realizará, a más tardar 3 días antes de la celebración de la asamblea, una visita al lugar donde se llevará a cabo, con el fin de cerciorarse de las condiciones del lugar, rutas de acceso y rutas de evacuación, así como opciones de transporte público utilizables; lo anterior, siempre que lo permitan las cargas de trabajo. En caso de que la organización informe de la cancelación del evento con posterioridad a la visita referida en este punto, la DEAP tomará nota y cancelará las acciones que hasta ese momento se hubieran programado, o en su caso realizará la reprogramación de las mismas.
- Determinar el equipo y material estrictamente necesario que se utilizará durante la asamblea, para la certificación.
- Preparar un croquis en el que se identifiquen las principales rutas de acceso y salida del domicilio señalado para llevar a cabo la asamblea.
- Consultar las condiciones meteorológicas pronosticadas para el día y hora de la asamblea.
- Determinar un punto de encuentro en caso de ser necesario dispersarse o salir del lugar apresuradamente.

c) Medidas de seguridad a cargo del personal comisionado



- El personal funcionario y los auxiliares, deberán elaborar en dos tantos, una ficha básica de cada una de las personas que asistirán al evento, que contenga además de sus generales, su tipo de sangre y datos de contacto para el caso de urgencia. Una de las fichas deberá ser portada por el funcionario en todas las asambleas a las que acuda y la segunda deberá integrarse en un expediente en los archivos de la DEAP.
- Tendrán prohibido acudir en compañía de personas ajenas al propio IECM.
- Deberán asistir a la asamblea, hidratados y alimentados; se sugiere llevar agua embotellada, ropa y calzado cómodo, acorde con el evento y las condiciones meteorológicas que se prevean y no llevar al evento objetos voluminosos que puedan obstaculizar una posible evacuación de emergencia.
- En caso de seguir un tratamiento médico, llevar el medicamento y la receta correspondiente.

d) Medidas a cargo de la organización

- Prohibir a sus afiliados introducir armas, drogas o sustancias psicotrópicas, bebidas alcohólicas u objetos punzocortantes al lugar de la asamblea.
- Advertir a los participantes a la asamblea, que deberán portar en todo momento los gafetes de identificación que les proporcionará el personal del IECM al registrar su asistencia, así como la importancia de la devolución total de los mismos por ser el mecanismo que permitirá verificar que el quórum se mantuvo durante toda la asamblea.

2. Durante el desarrollo de la asamblea.

a) Actividades a cargo de la DEAP

- Proporcionar un distintivo al coordinador del grupo por parte del IECM y al personal designado como auxiliar.

b) Actividades a cargo del personal comisionado

- Portar en todo momento su credencial y los distintivos o prendas de vestir que le permitan identificarse como funcionarios del IECM.
- Entregar un distintivo a cada asambleísta acreditado para la asamblea, quien deberá ostentarlo hasta el final de la misma y devolverlo al personal del Instituto.
- Advertir a los organizadores que la devolución total de los gafetes es el mecanismo que permitirá verificar que el quórum se mantuvo durante toda la asamblea, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento; por lo que en caso de pérdida, extravío o no devolución, será restado del cómputo final de asistentes.
- Distribuirse de manera que pueda tener a la vista en todo momento los accesos y salidas del inmueble, para efectos de poder requerir el gafete de la persona que abandone el lugar.
- Identificar las salidas de emergencia o vías de evacuación del lugar.
- Una vez iniciados los trabajos de las asambleas, deberán cerciorarse de que las personas asistentes no abandonen el recinto y de hacerlo, que devuelvan los

gafetes que les hubiesen sido entregados, para efectos del cómputo al momento de levantar el acta.

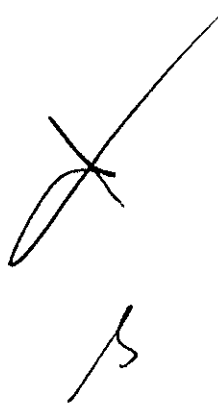
- En caso de detectar algún tipo de irregularidad o factor que pueda poner en riesgo la seguridad de las personas asistentes al evento o del personal del IECM, lo deberá informar al coordinador del equipo a cargo de la certificación de la asamblea, quien solicitará inmediatamente el apoyo de elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y lo comunicará de manera inmediata a la titular de la DEAP o al Coordinador de Prerrogativas de la DEAP, para determinar si es motivo suficiente para dar por terminado el evento y retirarse del recinto, todo será reportado en el acta correspondiente.
- Evitar implicarse en riñas o tumultos; comunicar de inmediato al coordinador del equipo, cualquier intento de agresión o provocación.
- Si el personal del IECM requiere asistencia médica o tiene algún problema de salud, deberá comunicarlo inmediatamente al coordinador del grupo.
- Proteger pertenencias, manteniendo el bolso o mochila bien cerrados y bajo control; el coordinador de grupo por parte del IECM informará oportunamente el lugar adecuado para resguardo de estos elementos.
- Evitar hacer uso del teléfono móvil durante la celebración de la asamblea.
- En caso de evacuación o desalojo, salir con calma y en orden.
- Seguir siempre las indicaciones del coordinador del equipo.

c) Actividades a cargo de la organización

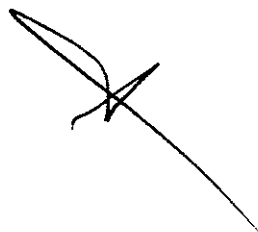
- Las personas representantes de la organización, serán en todo momento responsables de la seguridad e integridad de todos los asistentes y de todos los servidores públicos del IECM que se encuentren en el lugar de la asamblea, como lo dispone el artículo 22, último párrafo, del Reglamento.
- Los representantes de la organización, deberán informar a los asistentes las medidas de seguridad y de protección civil.
- Deberán vigilar que los asistentes permanezcan en la asamblea durante su desarrollo, para mantener el quórum necesario para su validez.

3. Al finalizar la asamblea.

- Al concluir el orden del día de la asamblea proporcionado por los organizadores, los asistentes procederán a retirarse en completo orden del lugar y entregarán al personal del IECM los gafetes de identificación que les hubiesen sido proporcionados, para efecto del recuento final.
- El personal del IECM deberá esperar instrucciones para retirarse y guardar en el lugar asignado el equipo informático y material que se haya utilizado, así como para desalojar el área en orden y, queda estrictamente prohibido permanecer en el lugar una vez recibida la instrucción correspondiente.



PROTOCOLO DE EVACUACIÓN DE “SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, A.C.”, PARA ASAMBLEAS EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES.



I. Protocolos de seguridad.

La elaboración de los presentes procedimientos o líneas de acción, ayudarán a definir los quehaceres de los distintos actores involucrados ante los siguientes incidentes:

En caso de concentraciones masivas, hacemos referencia a un encuentro en el cual un dirigente de la “Asociación, Equidad y Género”, A.C., pronuncia (rá) un discurso ante los miembros y/o simpatizantes sobre algún tema o proyecto en particular.

Antes del evento:

El personal de la Asociación, responsable de la Protección Civil:

- Asignara actividades al personal (brigadistas) que auxiliará en las labores de emergencia.
- Verificará el lugar donde se llevará a cabo el evento.
- Las posibles rutas de evacuación.
- Lugar de reunión o área de seguridad, la cual deberá estar libre de árboles, postes de luz o de algún otro elemento que pueda perjudicar la integridad física de los asistentes.
- Reportará cualquier anomalía a los responsables del evento.



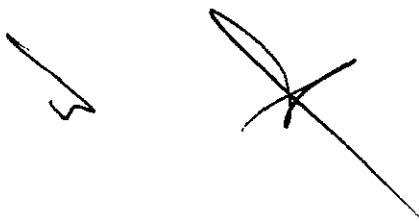
Durante el evento

Escucha las indicaciones del orador inicial, que:

- Te indicará las posibles rutas de evacuación ante una posible contingencia.
- Te indicará los distintivos del personal que auxiliará e indicará las rutas de evacuación, así como las áreas de seguridad o de concentración.
- El Lugar de reunión en caso de sismo.

En caso de una posible contingencia:

- Conserva la calma y sal ordenadamente del lugar a través de las rutas de evacuación.
- Evita gritar y fomentar la violencia, si es posible tranquiliza a las personas que están a tu alrededor; evita el pánico;
- Evita pararte sobre las rutas de evacuación y sigue las instrucciones del personal asignado;
- De sufrir algún daño o pérdida de los bienes bajo tu resguardo, avisa a tu jefe inmediato y, posteriormente, levanta acta circunstanciada narrando los hechos suscitados o, en su caso, presenta la denuncia ante la autoridad correspondiente.





Números telefónicos de emergencia:

- Emergencias: 911
- LOCATEL: 56 58 11 11
- Cruz Roja: 065 o 5557-5757 y 5395-1111
- Bomberos: 068 o 5768-3700
- Secretaría de Seguridad Ciudadana de la CDMX: 066 o 5208 9898
- Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México: 5200 9000
- Denuncia Anónima: 066
- Denuncia Extorsión Telefónica: 5533-5533

Requerimientos mínimos indispensables en la realización de un evento:

- Chalecos color naranja, con distintivos de la “Asociación” y con el logotipo universal de Protección Civil.
- Pancartas indicativas con leyendas de “Rutas de Evacuación” y “Área de Seguridad”.
- Megáfono, con baterías en uso.
- Directorio de los cuerpos de emergencia.
- Botiquín de Primeros Auxilios.
- Botellón de Agua (19 lts.)

Antes de cualquier evento el Consejo Rector y/o la Comisión Organizadora de la Asociación:

- Determinará al responsable de PC y al personal de apoyo (brigadistas) en las actividades de Protección Civil.
- Personal de Primeros Auxilios.

ASOCIACION CIVIL EQUIDAD Y GENERO
COMISION DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL

CIUDAD D MEXICO A 17 de Noviembre DE 2019

BRIGADISTAS

- Hugo Salazar
- Cesar Hernández
- Jared Flores
- Maúl Pubi
- Antonio Desello
- Uriel De León
- Guadalupe Santiago

PARAMEDICO

- CHRISTIAN JOSUE MONSALVO PEÑAFIEL
- AZAHEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ

MEDICO

- PATRICIA HUERTA GUTIERREZ

Tienen por función mitigar y disminuir los riesgos internos y externos para llevar acabo el evento masivo ubicado en Domo Corona, San Andres Totoltepec 14400, Alcaldia Tlalpan, Ciudad de México.

Se cuenta con 6 extintores tipo ABC para cualquier conato de incendio, una ambulancia de traslado, equipo de primeros auxilios que consiste en: baumanómetro manual, estetoscopio, glucómetro, material de curación y medicamentos, así como señalizaciones de seguridad y rutas de evacuación. Sin más por el momento y en espera de cumplir con lo dispuesto en el área de seguridad y protección civil.



LIC. RENE VENEGAS PEREZ

RESPONSABLE DEL AREA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL



**¡PUEDES ASISTIR
ACOMPANADO,
TENEMOS UN LUGAR
PARA TODOS!**

**LLEGA PUNTUAL
A LA CITA DE PARTIDA**



UBICACIÓN



**CALLE CORREDORA NÚM. 7, PUEBLO
SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC, C.P. 14400,
ALCALDÍA TLALPAN, CDMX.**

**REFERENCIA: SALÓN DOMO CORONA
UBICADO ENTRE CALLE 3 DE MAYO Y
CALLE 16 DE SEPTIEMBRE.**



**NO PORTAR PLAVERAS, MANTAS
O DISTINTIVOS RELIGIOSOS,
SINDICALES O POLÍTICOS.**

CONVOCATORIA



**ASOCIACIÓN
EQUIDAD Y GÉNERO**

ASAMBLEA DE TLALPAN

17 DE NOVIEMBRE DE 2019

10:30 HORAS



**IDENTIFICA A LOS
COORDINADORES
POR SU DISTINTIVO**



**AL TERMINAR LA ASAMBLEA
SALGAMOS ORDENADAMENTE**



**ES IMPORTANTE PERMANECER
DURANTE TODA LA ASAMBLEA
PARA LOGRAR NUESTRO OBJETIVO**



**Dirección actual
de la alcaldía
correspondiente**



**SE ORDENADO Y SIGUE
LAS INSTRUCCIONES
DE LOS COORDINADORES**



**VOTEMOS LOS
DOCUMENTOS BÁSICOS
PARA CREAR NUESTRO
PARTIDO**

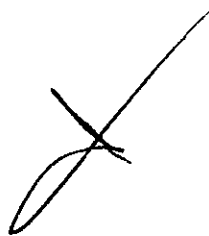
SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.

Erick Benítez Cortado

ORDEN DEL DÍA
ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN "TLALPAN"
ORGANIZACIÓN CIVIL "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO"
17 DE NOVIEMBRE DE 2019, 10:30 HORAS

- 1.- Cumplimiento del quórum legal.
2. Declaración de Inicio de la Asamblea. Lectura y aprobación al orden del día.
3. Manifestación de haber asistido de forma libre y voluntaria.
4. Renuncia expresa a cualquier otra militancia partidista.
5. Aprobación de los documentos básicos.
6. Elección de la Directiva Provisional en la Demarcación.
7. Elección de los Delegados de la Demarcación para la Asamblea Local Constitutiva.
8. Declaratoria de Clausura de la Asamblea.

Benítez Estada Erick
28



ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN "TLALPAN"
ORGANIZACIÓN CIVIL "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO"
17 DE NOVIEMBRE DE 2019, 10:30 HORAS

INTEGRANTES DE LA DIRECTIVA PROVISIONAL

1.-	PRESIDENTA/E	Yazmin Garcia Gutierrez	/
2.-	SECRETARIA/O	Juana Tzou Solis	/
3.-	VOCAL	Maria Angelica Jimenez Lopez	/

DELEGADOS A LA ASAMBLEA LOCAL CONSTITUTIVA

#	PROPIETARIO	SUPLENTE
1.-	Yazmin Garcia Gutierrez	Esperanza Diaz Vargas
2.-	Juana Tzou Solis	Juana Castillo Hernandez
3.-	Maria Angelica Jimenez Lopez	Antonina Castillo Hernandez
4.-	César Becerril Contreras	Bernarda Osorio
5.-	Jessica Garcia Jimenez	Graciela Castillo Hernandez
6.-	Carolina Rodriguez Rodriguez	Juana Castillo Hernandez
7.-	Elene Lopez Garcia	Sandra Elizabeth Martinez Hernandez
8.-	Beatriz Mendoza Perez	Francesca Hernandez Sandoval
9.-	Gulhermuente Esperanza Charrin Villagas	Andres Canuecho Zarab
10.-	Narcisca Patricia Ortega Hurtado	Yanin Peña Roa

	ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE HACE CONSTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 30, 33 Y 34 DEL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (REGLAMENTO), DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, PROGRAMADA POR LA ORGANIZACIÓN "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, A.C.", INTERESADA EN CONSTITUIRSE EN PARTIDO POLÍTICO LOCAL, DURANTE EL PROCESO DE REGISTRO 2019-2020.

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 (catorce horas con cero minutos) del día 09 (nueve) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve), en las oficinas que ocupa la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), con domicilio en calle Huizaches, número 25, Colonia Rancho los Colorines, C. P. 14386, Alcaldía Tlalpan, se encuentran reunidos los ciudadanos Carolina Peña Bezares y Raúl Ferreira Gómez, Encargada de Despacho de la Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos II y Subdirector de Resolución y Dictaminación, respectivamente, en su carácter de funcionarios del Instituto Electoral, quienes se identifican con credencial expedida por esta autoridad electoral local, con número de empleados 6190 y 4821, respectivamente, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 26 del "Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México" (Reglamento), procedimos a instrumentar la presente acta para **dejar constancia** del cumplimiento de las circunstancias previstas en los artículos 30, 33 y 34 del Reglamento.

PRIMERO. Siendo las 10:08 (diez horas con ocho minuto) del día 07 (siete) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve), fecha señalada por la organización "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C." para celebrar la asamblea correspondiente a la Demarcación Territorial Cuauhtémoc, nos constituimos en Salón Los Ángeles, ubicado en Calle Lerdo, número 206 (doscientos seis), Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06300 (seis mil trescientos), Ciudad de México, asistidos por las y los ciudadanos Luis de la Barrera Bautista, Griselda Paola Hernández Villaverde, José Alejandro Mejía Villavicencio, David Santiago Pérez, Fidel Vargas Ayala, Miguel Ángel Hernández Ayala, Dana Viviana Villava Correa, Araceli Ramírez López, Glenda Ingrid Solís Flores, Abel Alejandro Jiménez Espinosa, Julia Rodríguez Trejo, Nora Aguirre Muñoz, Daniel Adolfo Olvera Vega, José Zacarías Luna Ramírez, Gerardo Martín Ortiz Ramírez, Alberto Márquez Solís, Oliver

Juárez Cervantes, Eduardo Kineret García Álvarez, Alejandro Juárez Cruz, Mario Reyes Santos, María del Rocío Sánchez Olmedo, Ingrid Mejorada Bojorges, Norma Leticia Bucio Guillén, Alberto Issac Ibarra García, Erick García Dueñas, Melba Reyes Cruz, Martha Verónica Hernández Lóyzaga, Gustavo Nieto Idiaques, Juan Salvador Ledesma Torres, Carlos Alberto Ramírez Pérez, Javier Castañeda López, Valentina Cervantes Perusquía, María del Rocío López Castañeda, Mario Díaz Pineda, David Domínguez Martínez, Mónica Martínez López, Octavio Martínez Madrid, Axel Uriel Caballero Gómez, Arianna Leticia Huerta Arellano, Saúl Manuel Camarillo Delgado, Yascara Zuleyma Godínez Núñez, Janette Gabriela Trujillo Martínez, Alberto Montelongo Peña, Jaquelin Olivera Castañeda y Jafet Rodrigo Martínez Ortiz, en su carácter de personas auxiliares, todas acreditadas por el titular de la Secretaría Ejecutiva, Licenciado Rubén Geraldo Venegas y designados para actuar en el presente acto, por la titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (Dirección Ejecutiva), Licenciada Laura Angélica Ramírez Hernández, mediante oficios con clave de referencia SECG-IECM/507/2019, SECG-IECM/1433/2019, IECM/DEAP/2158/2019 e IECM/DEAP/2175/2019.-----

SEGUNDO. (Artículo 30) Se hace constar que la asamblea fue celebrada en un domicilio ubicado dentro de los límites geográficos de la Demarcación Territorial Cuauhtémoc.-----

TERCERO. (Artículo 22, penúltimo y último párrafos) Posteriormente, los responsables de la organización hicieron entrega del Protocolo de Evacuación de "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.", para Asambleas en las Demarcaciones Territoriales, la Convocatoria y el respectivo Orden del Día; así como escrito con la integración y funciones de la Comisión de Seguridad y Protección Civil, a los funcionarios del Instituto Electoral, quienes se cercioraron de que la seguridad y la integridad de los asistentes y del personal del Instituto Electoral se encontraban garantizadas, así como, la existencia de las facilidades necesarias para el cumplimiento de las funciones de las personas habilitadas y designadas por el Instituto Electoral (**Artículo 23, inciso f**).-----

CUARTO. (Artículo 33) Al llegar al lugar donde se celebraría la asamblea, el personal auxiliar acreditado y designado por este Instituto Electoral, procedió a instalar 20 (veinte) equipos de cómputo asignados para capturar los datos de las personas asistentes en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales,

modalidad en Sitio. Una vez instalados los equipos, se ingresó al Sistema con el usuario y contraseña proporcionados para tal fin por el Instituto Nacional Electoral. Por tanto, el cumplimiento del requisito correspondiente a la obtención del quórum legal para la celebración de la asamblea, fue constatado por las personas funcionarias y auxiliares acreditadas y designadas por este Instituto Electoral, a partir de las 10:30 (diez horas con treinta minutos), hora señalada por la organización "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C." para celebrar la asamblea correspondiente a la Demarcación Territorial Cuauhtémoc, quienes revisaron: -----

- Que la identidad de cada asistente a la asamblea coincidió con la cédula de afiliación con firma autógrafa que presentó, revisando que esta última coincidiera con la contenida en la credencial para votar, de la cual entregó copia simple por ambos lados, o en su defecto, el número de Folio de la Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al registro de Electores y Recibo de la Credencial para Votar, otorgado a quienes realizaron un trámite en módulos de atención ciudadana (FUAR) del Instituto Nacional Electoral, del cual, entregó copia simple, mostrando, además, una identificación oficial para constatar la identidad de la persona.-----
- Que cada persona asistente entregó su respectiva cédula de afiliación y mostró su credencial para votar o talón del FUAR en original y copia, y al ser coincidentes, se capturaron sus datos en el Sistema de Registro, modalidad en Sitio, para conocer su situación registral en el Padrón Electoral de la Demarcación Territorial Cuauhtémoc.-----
- Que las ciudadanas y ciudadanos que fueron encontrados en el Padrón Electoral de la Demarcación Territorial Cuauhtémoc, pudieron acceder al lugar de la celebración de la asamblea y se contabilizaron para quórum legal.-----

QUINTO. (Artículo 34, inciso a) Las personas funcionarias y auxiliares acreditadas y designadas por este Instituto Electoral llevaron a cabo en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales (Sistema de Registro), modalidad en Sitio, la incorporación y verificación de los datos registrales de los asistentes a la asamblea de referencia, para revisar que se alcanzara el quórum legal del 0.26% en la Demarcación Territorial Cuauhtémoc, esto es, 1250 (mil doscientas cincuenta) personas afiliadas asistentes. Sin embargo, el quórum no se cubrió dentro de los cuarenta y cinco minutos siguientes a la hora convocada para la

celebración de la misma, ya que se registraron a 1109 (mil ciento nueve) asistentes, cuya sección electoral asentada en la credencial para votar, correspondió a las de la Demarcación Territorial Cuauhtémoc en que se celebró la asamblea. Al haber personas formadas pendientes de verificar en el Padrón Electoral de dicha Demarcación Territorial, se concedió a la organización "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.", el plazo de 15 (quince) minutos más, previsto en el artículo 24, segundo párrafo del Reglamento, para comprobar la situación registral y recibir la cédula de afiliación con su respectiva copia simple por ambos lados de la credencial para votar de las personas que estaban esperando en la fila.-----

A los quince minutos de haberse otorgado el plazo adicional, se registraron 1361 (mil trescientos sesenta y un) asistentes, por lo que se cubrió el quórum requerido.-----

SEXTO. (Artículo 34, inciso b) Fue certificado por el personal acreditado y designado por este Instituto Electoral, que los asistentes a la asamblea de la Demarcación Territorial Cuauhtémoc suscribieron libre y personalmente el documento de manifestación formal de afiliación y que asistieron libremente a unirse al partido político en formación, ya que se pudo constatar que su asistencia no fue obtenida mediante el uso de mecanismos de afiliación corporativa o la intervención de organizaciones con objeto social distinto a la constitución de un partido político local, tales como organizaciones civiles, religiosas, sociales o gremiales.-----

SÉPTIMO. (Artículo 34, inciso c) El personal acreditado y designado por este Instituto Electoral señaló al representante de la organización denominada "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.", que los miembros de la directiva elegida en la asamblea verificada no debían tener el carácter de dirigentes de una agrupación política local o partido político.-----

OCTAVO. (Artículo 34, inciso d) El personal acreditado verificó que se dieron a conocer y se aprobaron por mayoría de las personas asistentes a la asamblea de mérito, los proyectos de Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatuto.-----

NOVENO. (Artículo 34, inciso e) Se constató por el personal acreditado que los asistentes a la asamblea verificada eligieron por mayoría, 10 (diez) personas delegadas propietarias: Daniel Benítez Granados, Laura Benítez Granados, Alejandro Urquiza Téllez, Rosalía Téllez Sánchez, Israel Pérez Magariño, María Antonieta Pérez Enciso, Luis Álvaro Hernández Esquivel, Carla Rachel Merino Medina, Jorge Hernández Esquivel,

Liliana Santana Ortega, y 10 (diez) suplentes: Liliana Santana Ortega (repetido), Alan Yahvee Alanís Mondragón, Guadalupe Alfaro Juárez, María Teresa Valencia Paredes, Katia Patricia Olmos Maldonado, Daniel Andrade Rojas, Michel Guadalupe García Albarrán, Herlinda García Muñoz, Griselda Judith Reyes García, Maribel Martínez García, respectivamente, nombrados de viva voz por el personal que dirigió la asamblea de mérito, quienes acudirán a la asamblea local constitutiva, designación que no tuvo votos en contra, ni abstenciones.-----

DÉCIMD. (Artículo 34, inciso f) Las personas funcionarias del Instituto Electoral generaron en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales, modalidad en Sitio, la lista conformada con las personas afiliadas que asistieron a la asamblea de mérito. Asimismo, recabaron los originales de 1361 (mil trescientos sesenta y un) cédulas de afiliación y de la respectiva copia por ambos lados de la credencial para votar de las personas que participaron en dicha asamblea o, en su caso, del Folio de la Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Registro de Electores y Recibo de la Credencial para Votar, otorgado a quienes realizaron un trámite en módulos de atención ciudadana (FUAR) del Instituto Nacional Electoral.-----

DÉCIMD PRIMERO. (Artículo 34, inciso g) El personal acreditado por este Instituto Electoral, verificó que las personas asistentes a la asamblea eligieron a los integrantes de la directiva de la Demarcación Territorial Cuauhtémoc. Las personas sobre las que recayó dicho nombramiento, por mayoría, fueron nombradas de viva voz por el personal que dirigió la asamblea de mérito, y son las siguientes: Daniel Benítez Granados y Laura Benítez Granados, Presidente y Secretaria, respectivamente. La Asamblea designó como Vocal a Alejandro Urquiza Téllez.-----

DÉCIMD SEGUNDO. (Artículo 34, inciso h) Cumplido el quórum, se informó a las personas representantes de la organización denominada "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C." que se podía dar inicio a la asamblea, constatándose por el personal acreditado y designado por este Instituto Electoral que la asamblea inició a las 11:50 (once horas con cincuenta minutos) y que la asistencia mínima establecida por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) se mantuvo en todo momento durante la celebración de la misma, ya que de 1361 (mil trescientos sesenta y uno) ningún asistente se retiró,

por lo que permanecieron hasta la clausura de la misma dichas personas. De igual forma, se hace constar que la asamblea concluyó a las 12:05 (doce horas con cinco minutos).-----

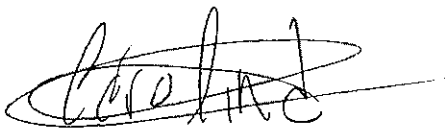
DÉCIMO TERCERO. (Artículo 34, último párrafo) Se adjuntan a la presente: -----

1. Protocolo de Evacuación de "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.", para Asambleas en las Demarcaciones Territoriales, Convocatoria y Orden del Día de la asamblea; así como escrito con la integración y funciones de la Comisión de Seguridad y Protección Civil, proporcionados por la organización "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.".-----
2. Lista con las 1361 (mil trescientos sesenta y un) personas afiliadas que asistieron a la asamblea, así como los originales de las cédulas de afiliación y la copia simple por ambos lados de la credencial para votar y, en su caso, del FUAR; que entregaron cada una de las personas que participaron en la asamblea respectiva.-----

DÉCIMO CUARTO. En tal virtud, los suscritos elaboramos la presente acta circunstanciada a efecto de hacer constar las **circunstancias** antes mencionadas, para los efectos legales a que haya lugar. -----

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 15:00 (quince horas con cero minutos) del día 09 (nueve) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve), **se cierra la presente acta circunstanciada**, firmando al margen y al calce los que en ella actúan.-----

Nombre y firma de la funcionaria del Instituto Electoral de la Ciudad de México acreditada

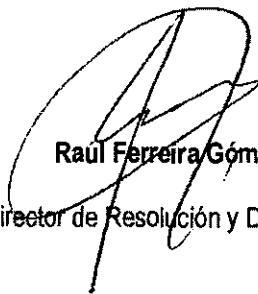


Carolina Peña Bezares

Encargada de Despacho de la Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos

II

Nombre y firma del funcionario del Instituto Electoral de la Ciudad de México acreditado



Raúl Ferreira Gómez

Subdirector de Resolución y Dictaminación



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASOCIACIONES POLÍTICAS**
IECM/DEAP/2158/2019

Asunto: Comisión para certificar Asamblea

Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2019

**Al Personal del Instituto Electoral de la
Ciudad de México en cita.
Presente**

En el contexto de las actividades relacionadas con las asambleas distritales, de demarcaciones territoriales y locales constitutivas, que las organizaciones interesadas deberán celebrar ante la presencia de personas funcionarias de este Instituto Electoral, en el marco del proceso de registro de partidos políticos locales 2019, me permito comunicarles lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 265, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y 20 del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como en la Circular No. 28, de 21 de mayo del presente año y en los oficios signados por el titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante los cuales acreditó al personal que llevará a cabo actos de certificación en dichas asambleas, me permito comisionar a las personas funcionarias que se mencionan en el siguiente cuadro, para que acudan a certificar la asamblea por demarcación territorial constitutiva que fue programada por la organización denominada "Sociedad, Equidad y Género, A.C.", la cual tendrá verificativo el próximo 07 de diciembre del año en curso, a las 10:30 horas.

PERSONAL COMISIONADO PARA CERTIFICAR LA ASAMBLEA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS		
No.	Nombre	Cargo o Puesto en el IECM
1	Carolina Peña Bezares	Encargada del Despacho de la Jefatura de Prerrogativas y Partidos Políticos II
2	Raúl Ferreira Gómez	Subdirector de Resolución y Dictaminación
3	Luis de la Barrera Bautista	Coordinador de Gestión
4	Griselda Paola Hernández Villaverde	Asistente Administrativa
5	José Alejandro Mejía Villavicencio	Auxiliar de Servicios
6	Axel Uriel Caballero Gómez	Técnico Especializado "A"
7	Arianna Leticia Huerta Arellano	Técnico Especializado "A"
8	Saúl Manuel Camarillo Delgado	Supervisor de Grupo "A"
9	Yascara Zuleyma Godínez Núñez	Técnico Especializado "A"
10	Janette Gabriela Trujillo Martínez	Técnico Especializado "A"
11	Alberto Montelongo Peña	Técnico Especializado "A"
12	Jaquelin Olvera Castañeda	Técnico Especializado "A"
13	Jafet Rodrigo Martínez Ortiz	Técnico Especializado "A"

PERSONAL DE APOYO DESIGNADO POR OTRAS ÁREAS DEL IECM		
No.	Nombre	Cargo o Puesto en el IECM
1	David Santiago Pérez	Secretario de Órgano Desconcentrado
2	Fidel Vargas Ayala	SECDEyPC de Órgano Desconcentrado
3	Miguel Ángel Hernández Ayala	Técnico de Órgano Desconcentrado
4	Dana Viviana Villava Correa	Técnica de Órgano Desconcentrado

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800

Asunto: Comisión para certificar Asamblea

Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2019

PERSONAL DE APOYO DESIGNADO POR OTRAS ÁREAS DEL IECM		
No.	Nombre	Cargo o Puesto en el IECM
5	Araceli Ramírez López	Secretaría de Órgano Desconcentrado
6	Glenda Ingrid Solís Flores	Secretaría de Órgano Desconcentrado
7	Abel Alejandro Jiménez Espinosa	Técnico de Órgano Desconcentrado
8	Julia Rodríguez Trejo	Analista de la Unidad Técnica de Archivo Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados
9	Nora Aguirre Muñoz	Auxiliar de Servicios de la Unidad Técnica de Archivo Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados
10	Daniel Adolfo Olvera Vega	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
11	José Zacarías Luna Ramírez	Auxiliar de Servicios de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
12	Gerardo Martín Ortiz Ramírez	Analista de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo
13	Alberto Márquez Solís	Subdirector de Reclutamiento y Selección de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo
14	Oliver Juárez Cervantes	Director de Comunicación de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión
15	Eduardo Kineret García Álvarez	Analista de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión
16	Alejandro Juárez Cruz	Asesor de la Oficina del Consejero Presidente Mario Velázquez Miranda
17	Mario Reyes Santos	Asesor de la Oficina de la Consejera Electoral Myriam Alarcón Reyes
18	María del Rocío Sánchez Olmedo	Asistente Administrativo de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización
19	Ingrid Mejorada Bojorges	Analista de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos
20	Norma Leticia Bucio Guillén	Analista de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos
21	Alberto Issac Ibarra García	Jefe de Departamento de Control de Documentos y Registro del Sistema de Gestión Electoral de la Secretaría Ejecutiva
22	Erick García Dueñas	Coordinador de Gestión de la Secretaría Ejecutiva
23	Melba Reyes Cruz	Analista de la Secretaría Ejecutiva
24	Martha Verónica Hernández Lóyzaga	Asesora de la Secretaría Ejecutiva
25	Gustavo Nieto Idiaques	Encargado de Despacho de la Subdirección de Vinculación con Organismos Internacionales de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos
26	Juan Salvador Ledesma Torres	Auxiliar de Servicios de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos
27	Carlos Alberto Ramírez Pérez	Analista de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos
28	Javier Castañeda López	Jefe de Departamento de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos
29	Valentina Cervantes Perusquía	Asesora de la Oficina de la Consejera Electoral Carolina del Ángel Cruz
30	María del Rocío López Castañeda	Analista de la Secretaría Administrativa
31	Mario Díaz Pineda	Chofer de la Secretaría Administrativa
32	David Domínguez Martínez	Auxiliar de Servicios de la Secretaría Administrativa
33	Mónica Martínez López	Enfermera de la Secretaría Administrativa

En tal virtud, se les solicita, se presenten en esta Dirección Ejecutiva el día señalado, a las 8:10 horas, con ropa cómoda, debidamente alimentados e hidratados, sin acompañantes, chaleco institucional o prenda distintiva del Instituto (sólo en caso de contar con el mismo), y la identificación oficial del Instituto.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASOCIACIONES POLÍTICAS**
IECM/DEAP/2158/2019

Asunto: Comisión para certificar Asamblea

Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2019

Se puntualiza que la identificación oficial del Instituto deberá ser portada en todo momento, y la persona que olvide traerla no podrá participar en la actividad y se tendrá por no cumplida la comisión, lo cual será reportado a su titular, con copia a la Secretaría Ejecutiva.

Asimismo, el personal deberá apegarse antes, durante y después de la celebración de la asamblea, a las medidas de seguridad y prevención establecidas en el "Protocolo de Seguridad para la Celebración de Asambleas de las Organizaciones interesadas en constituirse en Partidos Políticos Locales", y atender en todo momento las instrucciones del funcionario responsable de coordinar la Asamblea.

Por último, la información contenida en el presente oficio es confidencial, reservada y cualquier mal uso de esta será denunciado y sancionado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández
Directora Ejecutiva de Asociaciones Política

C.c.p.: CC. Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente
Lic. Rubén Geraldo Venegas. Secretario Ejecutivo del IECM. Para su conocimiento. Presente

FCA/CPB/ACM

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800



Asunto: Comisión para certificar Asamblea

Ciudad de México, a 06 de diciembre de 2019

**Al Personal del Instituto Electoral de la
Ciudad de México en cita.
Presente**

En el contexto de las actividades relacionadas con las asambleas distritales, de demarcaciones territoriales y locales constitutivas, que las organizaciones interesadas deberán celebrar ante la presencia de personas funcionarias de este Instituto Electoral, en el marco del proceso de registro de partidos políticos locales 2019, me permito comunicarles lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 265, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y 20 del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como en la Circular No. 28, de 21 de mayo del presente año y en los oficios signados por el titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante los cuales acreditó al personal que llevará a cabo actos de certificación en dichas asambleas, me permito comisionar a las personas funcionarias que se mencionan en el siguiente cuadro, para que acudan a certificar la asamblea por demarcación territorial constitutiva que fue programada por la organización denominada "Sociedad, Equidad y Género, A.C.", la cual tendrá verificativo el próximo 07 de diciembre del año en curso, a las 10:30 horas.

PERSONAL DE APOYO DESIGNADO POR OTRAS ÁREAS DEL IECM		
No.	Nombre	Cargo o Puesto en el IECM
1	Octavio Martínez Madrid	Auxiliar de Servicios de Mantenimiento de la Secretaría Administrativa

En tal virtud, se les solicita, se presenten en esta Dirección Ejecutiva el día señalado, a las 8:10 horas, con ropa cómoda, debidamente alimentados e hidratados, sin acompañantes, chaleco institucional o prenda distintiva del Instituto (sólo en caso de contar con el mismo), y la identificación oficial del Instituto.

Se puntualiza que la identificación oficial del Instituto deberá ser portada en todo momento, y la persona que olvide traerla no podrá participar en la actividad y se tendrá por no cumplida la comisión, lo cual será reportado a su titular, con copia a la Secretaría Ejecutiva.

Asimismo, el personal deberá apegarse antes, durante y después de la celebración de la asamblea, a las medidas de seguridad y prevención establecidas en el "Protocolo de Seguridad para la Celebración de Asambleas de las Organizaciones interesadas en constituirse en Partidos Políticos Locales", y atender en todo momento las instrucciones del funcionario responsable de coordinar la Asamblea.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Tlalpan, C.P. 14385, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASOCIACIONES POLÍTICAS**
IECM/DEAP/2175/2019

Asunto: Comisión para certificar Asamblea

Ciudad de México, a 06 de diciembre de 2019

Por último, la información contenida en el presente oficio es confidencial, reservada y cualquier mal uso de esta será denunciado y sancionado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández
Directora Ejecutiva de Asociaciones Política

C.c.p.: CC. Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente
Lic. Rubén Geraldo Venegas. Secretario Ejecutivo del IECM. Para su conocimiento. Presente

FCA/CPB/ACM

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800

PROCESO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES 2019-2020

**PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS DE LAS
ORGANIZACIONES INTERESADAS EN CONSTITUIRSE EN PARTIDOS POLÍTICOS
LOCALES**

Introducción

De conformidad con lo establecido en los artículos 35 y 51, párrafo último del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (CIPECM); así como en los artículos 20 al 37 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, se presenta el siguiente proyecto de *"Protocolo de Seguridad para la Celebración de las Asambleas de las Organizaciones interesadas en constituirse en Partidos Políticos Locales"*, con la finalidad de detallar las responsabilidades y previsiones que deberán atender durante su realización tanto los servidores públicos acreditados por parte del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), como las personas representantes y afiliados de las diversas organizaciones y agrupaciones que pretenden acreditar el cumplimiento de los requisitos necesarios para obtener el registro como partidos políticos locales.

Es importante precisar que, en términos del artículo 22 último párrafo del Reglamento, las organizaciones deberán garantizar la seguridad e integridad de los asistentes a las asambleas correspondientes y de las personas funcionarias del IECM; sin embargo, es necesario que éste dicte medidas para salvaguardar la integridad de los participantes en tales eventos.

Objetivo: Que el personal del IECM, designado para dar fe de la celebración de las Asambleas Distritales, de Demarcación Territorial y Locales constitutivas que celebren las organizaciones interesadas en constituirse en partidos políticos en la Ciudad de México, cuenten con un documento que contemple las recomendaciones básicas de seguridad antes, durante y después de la celebración de tales eventos, de tal forma que se minimicen los riesgos que implica esta actividad.

1. Acciones que deberán tomarse antes de acudir a la certificación de una asamblea.

a) **Medidas de seguridad a cargo de la Secretaría Ejecutiva:** El titular de la Secretaría Ejecutiva del IECM, podrá solicitar el apoyo o auxilio de las autoridades siguientes:

- A la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, previa valoración de las condiciones de seguridad que se realice, podrá solicitar elementos que resguarden el orden en la asamblea correspondiente.
- A los titulares de las Alcaldías, el IECM comunicará que en el marco del Proceso de Registro de Partidos Políticos Locales 2019-2020, las organizaciones interesadas en constituirse como partido político local, llevarán a cabo asambleas distritales o de demarcación territorial y locales constitutivas, dentro del territorio de la Ciudad de México, a fin de que se sirvan brindar, de no existir inconveniente

legal alguno, las facilidades necesarias para el desarrollo de las asambleas referidas.

b) Medidas de seguridad a cargo de la DEAP

- Gestionar ante la Secretaría Administrativa del IECM, se brinden los elementos necesarios para que el personal se traslade de manera oportuna y segura al lugar de la asamblea.
- Entablar comunicación con el titular del órgano desconcentrado del ámbito territorial del distrito o demarcación correspondiente, para obtener información relacionada con el lugar señalado para la celebración de la asamblea, y planear la logística correspondiente.
- Comunicará de manera oportuna, tanto a los funcionarios del Instituto como al personal que habrá de auxiliar en el desarrollo de las asambleas, las fechas, horas y lugares señaladas por las organizaciones aspirantes para su realización, en los calendarios correspondientes.
- Calcular, en función del quórum que se debe cumplir en cada asamblea, el número de asistentes que acudirían al evento por parte de la organización interesada, así como el de los servidores públicos que asistirán para la certificación de la misma. Lo anterior, a fin de determinar de forma aproximada el número total de personas que podrían estar presentes en el lugar en el que se llevará a cabo el evento.
- Designar al coordinador del equipo que asistirá a la certificación de la asamblea, así como a la persona que fungirá como auxiliar, para el caso de evacuar al personal del IECM del lugar en donde se realice la asamblea, si fuere necesario.
- Una vez recibida la confirmación de la celebración de la asamblea prevista en el artículo 22 segundo párrafo del Reglamento, el coordinador del equipo que asistirá a la certificación de la asamblea, acompañado de otro funcionario de la DEAP, con el apoyo de la Secretaría Administrativa y de los representantes de las organizaciones, y en su caso de personal de órganos desconcentrados, realizará, a más tardar 3 días antes de la celebración de la asamblea, una visita al lugar donde se llevará a cabo, con el fin de cerciorarse de las condiciones del lugar, rutas de acceso y rutas de evacuación, así como opciones de transporte público utilizables; lo anterior, siempre que lo permitan las cargas de trabajo. En caso de que la organización informe de la cancelación del evento con posterioridad a la visita referida en este punto, la DEAP tomará nota y cancelará las acciones que hasta ese momento se hubieran programado, o en su caso realizará la reprogramación de las mismas.
- Determinar el equipo y material estrictamente necesario que se utilizará durante la asamblea, para la certificación.
- Preparar un croquis en el que se identifiquen las principales rutas de acceso y salida del domicilio señalado para llevar a cabo la asamblea.
- Consultar las condiciones meteorológicas pronosticadas para el día y hora de la asamblea.
- Determinar un punto de encuentro en caso de ser necesario dispersarse o salir del lugar apresuradamente.

c) Medidas de seguridad a cargo del personal comisionado



- El personal funcionario y los auxiliares, deberán elaborar en dos tantos, una ficha básica de cada una de las personas que asistirán al evento, que contenga además de sus generales, su tipo de sangre y datos de contacto para el caso de urgencia. Una de las fichas deberá ser portada por el funcionario en todas las asambleas a las que acuda y la segunda deberá integrarse en un expediente en los archivos de la DEAP.
- Tendrán prohibido acudir en compañía de personas ajenas al propio IECM.
- Deberán asistir a la asamblea, hidratados y alimentados; se sugiere llevar agua embotellada, ropa y calzado cómodo, acorde con el evento y las condiciones meteorológicas que se prevean y no llevar al evento objetos voluminosos que puedan obstaculizar una posible evacuación de emergencia.
- En caso de seguir un tratamiento médico, llevar el medicamento y la receta correspondiente.

d) Medidas a cargo de la organización

- Prohibir a sus afiliados introducir armas, drogas o sustancias psicotrópicas, bebidas alcohólicas u objetos punzocortantes al lugar de la asamblea.
- Advertir a los participantes a la asamblea, que deberán portar en todo momento los gafetes de identificación que les proporcionará el personal del IECM al registrar su asistencia, así como la importancia de la devolución total de los mismos por ser el mecanismo que permitirá verificar que el quórum se mantuvo durante toda la asamblea.

2. Durante el desarrollo de la asamblea.

a) Actividades a cargo de la DEAP

- Proporcionar un distintivo al coordinador del grupo por parte del IECM y al personal designado como auxiliar.

b) Actividades a cargo del personal comisionado

- Portar en todo momento su credencial y los distintivos o prendas de vestir que le permitan identificarse como funcionarios del IECM.
- Entregar un distintivo a cada asambleísta acreditado para la asamblea, quien deberá ostentarlo hasta el final de la misma y devolverlo al personal del Instituto.
- Advertir a los organizadores que la devolución total de los gafetes es el mecanismo que permitirá verificar que el quórum se mantuvo durante toda la asamblea, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento; por lo que en caso de pérdida, extravío o no devolución, será restado del cómputo final de asistentes.
- Distribuirse de manera que pueda tener a la vista en todo momento los accesos y salidas del inmueble, para efectos de poder requerir el gafete de la persona que abandone el lugar.
- Identificar las salidas de emergencia o vías de evacuación del lugar.
- Una vez iniciados los trabajos de las asambleas, deberán cerciorarse de que las personas asistentes no abandonen el recinto y de hacerlo, que devuelvan los

- gafetes que les hubiesen sido entregados, para efectos del cómputo al momento de levantar el acta.
- En caso de detectar algún tipo de irregularidad o factor que pueda poner en riesgo la seguridad de las personas asistentes al evento o del personal del IECM, lo deberá informar al coordinador del equipo a cargo de la certificación de la asamblea, quien solicitará inmediatamente el apoyo de elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y lo comunicará de manera inmediata a la titular de la DEAP o al Coordinador de Prerrogativas de la DEAP, para determinar si es motivo suficiente para dar por terminado el evento y retirarse del recinto, todo será reportado en el acta correspondiente.
 - Evitar implicarse en riñas o tumultos; comunicar de inmediato al coordinador del equipo, cualquier intento de agresión o provocación.
 - Si el personal del IECM requiere asistencia médica o tiene algún problema de salud, deberá comunicarlo inmediatamente al coordinador del grupo.
 - Proteger pertenencias, manteniendo el bolso o mochila bien cerrados y bajo control; el coordinador de grupo por parte del IECM informará oportunamente el lugar adecuado para resguardo de estos elementos.
 - Evitar hacer uso del teléfono móvil durante la celebración de la asamblea.
 - En caso de evacuación o desalojo, salir con calma y en orden.
 - Seguir siempre las indicaciones del coordinador del equipo.

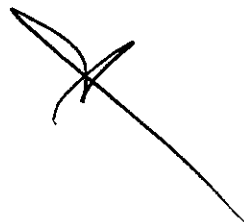
c) Actividades a cargo de la organización

- Las personas representantes de la organización, serán en todo momento responsables de la seguridad e integridad de todos los asistentes y de todos los servidores públicos del IECM que se encuentren en el lugar de la asamblea, como lo dispone el artículo 22, último párrafo, del Reglamento.
- Los representantes de la organización, deberán informar a los asistentes las medidas de seguridad y de protección civil.
- Deberán vigilar que los asistentes permanezcan en la asamblea durante su desarrollo, para mantener el quórum necesario para su validez.

3. Al finalizar la asamblea.

- Al concluir el orden del día de la asamblea proporcionado por los organizadores, los asistentes procederán a retirarse en completo orden del lugar y entregarán al personal del IECM los gafetes de identificación que les hubiesen sido proporcionados, para efecto del recuento final.
- El personal del IECM deberá esperar instrucciones para retirarse y guardar en el lugar asignado el equipo informático y material que se haya utilizado, así como para desalojar el área en orden y, queda estrictamente prohibido permanecer en el lugar una vez recibida la instrucción correspondiente.

PROTOCOLO DE EVACUACIÓN DE “SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, A.C.”, PARA ASAMBLEAS EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES.



I. Protocolos de seguridad.

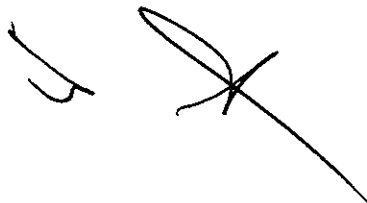
La elaboración de los presentes procedimientos o líneas de acción, ayudarán a definir los quehaceres de los distintos actores involucrados ante los siguientes incidentes:

En caso de concentraciones masivas, hacemos referencia a un encuentro en el cual un dirigente de la “Asociación, Equidad y Género”, A.C., pronuncia (rá) un discurso ante los miembros y/o simpatizantes sobre algún tema o proyecto en particular.

Antes del evento:

El personal de la Asociación, responsable de la Protección Civil:

- Asignara actividades al personal (brigadistas) que auxiliará en las labores de emergencia.
- Verificará el lugar donde se llevará a cabo el evento.
- Las posibles rutas de evacuación.
- Lugar de reunión o área de seguridad, la cual deberá estar libre de árboles, postes de luz o de algún otro elemento que pueda perjudicar la integridad física de los asistentes.
- Reportará cualquier anomalía a los responsables del evento.



Durante el evento

Escucha las indicaciones del orador inicial, que:

- Te indicará las posibles rutas de evacuación ante una posible contingencia.
- Te indicará los distintivos del personal que auxiliará e indicará las rutas de evacuación, así como las áreas de seguridad o de concentración.
- El Lugar de reunión en caso de sismo.

En caso de una posible contingencia:

- Conserva la calma y sal ordenadamente del lugar a través de las rutas de evacuación.
- Evita gritar y fomentar la violencia, si es posible tranquiliza a las personas que están a tu alrededor; evita el pánico;
- Evita pararte sobre las rutas de evacuación y sigue las instrucciones del personal asignado;
- De sufrir algún daño o pérdida de los bienes bajo tu resguardo, avisa a tu jefe inmediato y, posteriormente, levanta acta circunstanciada narrando los hechos suscitados o, en su caso, presenta la denuncia ante la autoridad correspondiente.





Números telefónicos de emergencia:

- Emergencias: 911
- LOCATEL: 56 58 11 11
- Cruz Roja: 065 o 5557-5757 y 5395-1111
- Bomberos: 068 o 5768-3700
- Secretaría de Seguridad Ciudadana de la CDMX: 066 o 5208 9898
- Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México: 5200 9000
- Denuncia Anónima: 066
- Denuncia Extorsión Telefónica: 5533-5533

Requerimientos mínimos indispensables en la realización de un evento:

- Chalecos color naranja, con distintivos de la “Asociación” y con el logotipo universal de Protección Civil.
- Pancartas indicativas con leyendas de “Rutas de Evacuación” y “Área de Seguridad”.
- Megáfono, con baterías en uso.
- Directorio de los cuerpos de emergencia.
- Botiquín de Primeros Auxilios.
- Botellón de Agua (19 lts.)

Antes de cualquier evento el Consejo Rector y/o la Comisión Organizadora de la Asociación:

- Determinará al responsable de PC y al personal de apoyo (brigadistas) en las actividades de Protección Civil.
- Personal de Primeros Auxilios.

ASOCIACION CIVIL EQUIDAD Y GENERO
COMISION DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL

CIUDAD D MEXICO A 7 de Diciembre DE 2019

BRIGADISTAS

- Juan Alberto Alegria Torres
- Arturo Argon Farias
- Araceli Martinez Solazar
- Lucero Nandez Rubin
- Guillermo Castillo
- Eina Laura Cano Martinez
- Mario Reyes

PARAMEDICO

- CHRISTIAN JOSUE MONSALVO PEÑAFIEL
- AZAHEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ

MEDICO

- PATRICIA HUERTA GUTIERREZ

Tienen por función mitigar y disminuir los riesgos internos y externos para llevar acabo el evento masivo ubicado en Salón los Angeles, Calle Lerdo 206, Colonia Guerrero, Alcaldia Cuahémoc, Ciudad de México.

Se cuenta con 6 extintores tipo ABC para cualquier conato de incendio, una ambulancia de traslado, equipo de primeros auxilios que consiste en: baumanómetro manual, estetoscopio, glucómetro, material de curación y medicamentos, así como señalizaciones de seguridad y rutas de evacuación. Sin más por el momento y en espera de cumplir con lo dispuesto en el área de seguridad y protección civil.


LIC. RENÉ VENEGAS PEREZ

RESPONSABLE DEL AREA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL



**¡PUEDES ASISTIR
ACOMPANADO,
TENEMOS UN LUGAR
PARA TODOS!**

**LLEGA PUNTUAL
A LA CITA DE PARTIDA**



**NO PORTAR PLAYERAS, MANTAS
O DISTINTIVOS RELIGIOSOS,
SINDICALES O POLITICOS.**

UBICACIÓN



**EL LERDO NÚM. 206, COLONIA
GUERRERO, C.P. 06300,
ALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX.**

**VIA: ENTRE AV. RICARDO FLORES
MAGÓN Y CALLE ESTRELLA.
"SALÓN LOS ÁNGELES".**



**IDENTIFICA A LOS
COORDINADORES
POR SU DISTINTIVO**

CONVOCATORIA



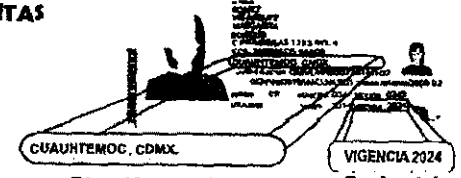
**ASOCIACIÓN
EQUIDAD Y GÉNERO
ASAMBLEA DE
CUAUHTÉMOC**

**07 DE DICIEMBRE DE 2019
10:30 HORAS**



**AL TERMINAR LA ASAMBLEA
SALGAMOS ORDENADAMENTE**

¡IMPORTANTE!



**Dirección actual
de la alcaldía
correspondiente**

**VIGENCIA 2024
Credencial
vigente**



**SE ORDENADO Y SIGUE
LAS INSTRUCCIONES
DE LOS COORDINADORES**



**VOTEMOS LOS
DOCUMENTOS BÁSICOS
PARA CREAR NUESTRO
PARTIDO**



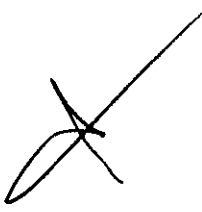
**ES IMPORTANTE PERMANECER
DURANTE TODA LA ASAMBLEA
PARA LOGRAR NUESTRO OBJETIVO**

SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.

[Handwritten signatures]

ORDEN DEL DÍA
ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN "CUAUHTÉMOC"
ORGANIZACIÓN CIVIL "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO"
7 DE DICIEMBRE DE 2019, 10:30 HORAS

- 1.- Cumplimiento del quórum legal.
2. Declaración de Inicio de la Asamblea. Lectura y aprobación al orden del día.
3. Manifestación de haber asistido de forma libre y voluntaria.
4. Renuncia expresa a cualquier otra militancia partidista.
5. Aprobación de los documentos básicos.
6. Elección de la Directiva Provisional en la Demarcación.
7. Elección de los Delegados de la Demarcación para la Asamblea Local Constitutiva.
8. Declaratoria de Clausura de la Asamblea.



ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN "CUAUHTÉMOC"
ORGANIZACIÓN CIVIL "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO"
7 DE DICIEMBRE DE 2019, 10:30 HORAS

INTEGRANTES DE LA DIRECTIVA PROVISIONAL

1.-	PRESIDENTA/E	Daniel Benitez Graueados
2.-	SECRETARIA/O	Laura Benitez Graueados.
3.-	VOCAL	Alejandro Urquiza Tellez

DELEGADOS A LA ASAMBLEA LOCAL CONSTITUTIVA

#	PROPIETARIO	SUPLENTE
1.-	Daniel Benitez Graueados	Liliana Santana Ortega. - reject
2.-	Laura Benitez Graueados	Alan Yakvee Alanis Maudragon
3.-	Alejandro Urquiza Tellez.	Guadalupe Alfoaro Juárez
4.-	Rosalva Tellez Sánchez	Maria Teresa Valencio Paredes
5.-	Israel Perez Magariño	Katia Patricia Olmos Maldonado.
6.-	Maria Antonieta Perez Enciso	Daniel Andrade Rojas.
7.-	Luis Alvaro Hernandez Esquivel	Michel Guadalupe Garcia Albarren
8.-	Carla Rachel Merino Medina,	Herkuda Garcia Olmos
9.-	Jorge Hernandez Esquivel	Griselda Judith Reyes Garcia
10.-	Liliana Santana Ortega	Maribel Martinez Garcia



ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE HACE CONSTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 30, 33 Y 34 DEL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (REGLAMENTO), DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL VENUSTIANO CARRANZA, PROGRAMADA POR LA ORGANIZACIÓN "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, A.C.", INTERESADA EN CONSTITUIRSE EN PARTIDO POLÍTICO LOCAL, DURANTE EL PROCESO DE REGISTRO 2019-2020.

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 (diez horas con cero minutos) del día 11 (once) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve), en las oficinas que ocupa la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), con domicilio en calle Huizaches, número 25, Colonia Rancho los Colorines, C. P. 14386, Alcaldía Tlalpan, se encuentran reunidos los ciudadanos César Gustavo Rosas Pérez y Zaira Vanessa Quiroz Arias, Encargado de Despacho de la Jefatura de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos y Encargada de Despacho de Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos, respectivamente, en su carácter de funcionarios del Instituto Electoral, quienes se identifican con credencial expedida por esta autoridad electoral local, con número de empleados 4547 y 6191, respectivamente, y a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 26 del "Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México" (Reglamento), procedimos a instrumentar la presente acta para **dejar constancia** del cumplimiento de las circunstancias previstas en los artículos 30, 33 y 34 del Reglamento.-----

PRIMERO. Siendo las 16:38 (dieciséis horas con treinta y ocho minutos) del día 10 (diez) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve), fecha señalada por la organización "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C." para celebrar la asamblea correspondiente a la Demarcación Territorial Venustiano Carranza, nos constituimos en el Deportivo Oceanía, ubicado en Avenida Oceanía, sin número (s/n), Colonia Pensador Mexicano, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15510 (quince mil quinientos diez), Ciudad de México, asistidos por las y los ciudadanos Alejandra Cervantes Moreno, Blanca Elisa Sánchez Flores, Norma Angélica Díaz Alvarado, Oscar Daniel Morales Ortiz, Jacinto Manuel Galván Jesús, Marcela Vega Martínez, Alberto Montelongo Peña, María del Pilar Torres Flores, Yascara Zuleyma Godínez Núñez, Brenda Guadalupe Guzmán Boizo, Carlos Arrona Cruz, Javier Pérez Torres, Luis Alberto Cid del Prado Gutiérrez, Axel Uriel Caballero Gómez, Jafet

Rodrigo Martínez Ortiz, Janette Gabriela Trujillo Martínez, Michell Donovan Gamifio Córdova, Jaquelin Olvera Castañeda, Mauricio Guevara López, Magali Yanin Arellanes Martínez, José Alfredo Álvarez Salazar, Arianna Leticia Huerta Arellano, María Guadalupe Soto Gorzález, Edna Karina Nájera Catalán, Edgar Peralta Ledezma, Alicia Rubio Guardado, Pedro Alcalá Loera, Edgar Roman Reymundo Eusebio, Saúl Manuel Camarillo Delgado, Ezequiel Almazán Hernández, Michele López Beltrán, Ángel Iván López López y Silvia Gómez Valladares, en su carácter de personas auxiliares, todas acreditadas por el titular de la Secretaría Ejecutiva, Licenciado Rubén Geraldo Venegas y designados para actuar en el presente acto, por la titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (Dirección Ejecutiva), Licenciada Laura Angélica Ramírez Hernández, mediante oficios con clave de referencia SECG-IECM/505/2019, SECG-IECM/508/2019, IECM/DEAP/512/2019 e IECM/DEAP/1281/2019.-----

SEGUNDO. (Artículo 30) Se hace constar que la asamblea fue celebrada en un domicilio ubicado dentro de los límites geográficos de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza.-----

TERCERO. (Artículo 22, penúltimo y último párrafos) Posteriormente, los responsables de la organización hicieron entrega del Protocolo de Evacuación de "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.", para Asambleas en las Demarcaciones Territoriales, la Convocatoria y el respectivo Orden del Día; así como escrito con la integración y funciones de la Comisión de Seguridad y Protección Civil, a los funcionarios del Instituto Electoral, quienes se cercioraron de que la seguridad y la integridad de los asistentes y del personal del Instituto Electoral se encontraban garantizadas, así como, la existencia de las facilidades necesarias para el cumplimiento de las funciones de las personas habilitadas y designadas por el Instituto Electoral **(Artículo 23, inciso f)**.-----

CUARTO. (Artículo 33) Al llegar al lugar donde se celebraría la asamblea, el personal auxiliar acreditado y designado por este Instituto Electoral, procedió a instalar 16 (dieciséis) equipos de cómputo asignados para capturar los datos de las personas asistentes en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales, modalidad en Sitio. Una vez instalados los equipos, se ingresó al Sistema con el usuario y contraseña proporcionados para tal fin por el Instituto Nacional Electoral. Por tanto, el cumplimiento del requisito correspondiente a la obtención del quórum legal para la celebración de la asamblea, fue constatado por las

personas funcionarias y auxiliares acreditadas y designadas por este Instituto Electoral, a partir de las 17:00 (diecisiete horas con cero minutos), hora señalada por la organización "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C." para celebrar la asamblea correspondiente a la Demarcación Territorial Venustiano Carranza, quienes revisaron: -----

- Que la identidad de cada asistente a la asamblea coincidió con la cédula de afiliación con firma autógrafa que presentó, revisando que esta última coincidiera con la contenida en la credencial para votar, de la cual entregó copia simple por ambos lados, o en su defecto, el número de Folio de la Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al registro de Electores y Recibo de la Credencial para Votar, otorgado a quienes realizaron un trámite en módulos de atención ciudadana (FUAR) del Instituto Nacional Electoral, del cual, entregó copia simple, mostrando, además, una identificación oficial para constatar la identidad de la persona.-----
- Que cada persona asistente entregó su respectiva cédula de afiliación y mostró su credencial para votar o talón del FUAR en original y copia, y al ser coincidentes, se capturaron sus datos en el Sistema de Registro, modalidad en Sitio, para conocer su situación registral en el Padrón Electoral de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza.-----
- Que las ciudadanas y ciudadanos que fueron encontrados en el Padrón Electoral de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza, pudieron acceder al lugar de la celebración de la asamblea y se contabilizaron para quórum legal. -----

QUINTO. (Artículo 34, inciso a) Las personas funcionarias y auxiliares acreditadas y designadas por este Instituto Electoral llevaron a cabo en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales (Sistema de Registro), modalidad en Sitio, la incorporación y verificación de los datos registrales de los asistentes a la asamblea de referencia, para revisar que se alcanzara el quórum legal del 0.26% en la Demarcación Territorial Venustiano Carranza, esto es, 1056 (mil cincuenta y seis) personas afiliadas asistentes. Dicho quórum se cubrió dentro de los cuarenta y cinco minutos siguientes a la hora convocada para la celebración de la misma y se registraron a 1421 (mil cuatrocientos veintiún) asistentes, cuya sección electoral asentada en

la credencial para votar, correspondió a las de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza en que se celebró la asamblea.-----

SEXTO. (Artículo 34, inciso b) Fue certificado por el personal acreditado y designado por este Instituto Electoral, que los asistentes a la asamblea de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza suscribieron libre y personalmente el documento de manifestación formal de afiliación y que asistieron libremente a unirse al partido político en formación, ya que se pudo constatar que su asistencia no fue obtenida mediante el uso de mecanismos de afiliación corporativa o la intervención de organizaciones con objeto social distinto a la constitución de un partido político local, tales como organizaciones civiles, religiosas, sociales o gremiales.----

SÉPTIMO. (Artículo 34, inciso c) El personal acreditado y designado por este Instituto Electoral señaló al representante de la organización denominada "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.", que los miembros de la directiva elegida en la asamblea verificada no debían tener el carácter de dirigentes de una agrupación política local o partido político.-----

OCTAVO. (Artículo 34, inciso d) El personal acreditado verificó que se dieron a conocer y se aprobaron por mayoría de las personas asistentes a la asamblea de mérito, los proyectos de Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatuto.-----

NOVENO. (Artículo 34, inciso e) Se constató por el personal acreditado que los asistentes a la asamblea verificada eligieron por mayoría, 10 (diez) personas delegadas propietarias: Oscar César Augusto Romero Pérez, Josseline Denisse Romero Pérez, Miguel Ángel Palacios Rosales, Mary Landi Toledo Rodríguez, Juan Guillermo Camacho Pedraza, Estephany Itzel Mejía Orozco, Enrique Camacho Pedraza, Ana Karen Serrano Bejar, Gloria Karla De la Rosa Segura, María Guadalupe Bejar Casanova, y 10 (diez) suplentes: Tomasa Isabel Castillo García, Fernando Abraham Flores García, Elizabeth Marcela García Peña, Enrique Sairi Camacho Ramírez, Álvaro Miguel Vera Morales, Alejandro Justo Rojas Neyra, Sheyla Viridiana Gutiérrez Guerrero, Estibalis Galaviz Guerrero, Carlos Eric Escudero Linares, Beatriz Guerrero Sánchez, respectivamente, nombradas de viva voz por el personal que dirigió la asamblea de mérito, quienes acudirán a la asamblea local constitutiva, designación que no tuvo votos en contra, ni abstenciones.-----

DÉCIMO. (Artículo 34, inciso f) Las personas funcionarias del Instituto Electoral generaron en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales, modalidad en Sitio, la lista conformada con las personas afiliadas que asistieron a la asamblea de mérito. Asimismo, recabaron los originales de 1421 (mil cuatrocientas veintiún) cédulas de afiliación y de la respectiva copia por ambos lados de la credencial para votar de las personas que participaron en dicha asamblea o, en su caso, del Folio de la Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Registro de Electores y Recibo de la Credencial para Votar, otorgado a quienes realizaron un trámite en módulos de atención ciudadana (FUAR) del Instituto Nacional Electoral.-----

DÉCIMO PRIMERO. (Artículo 34, inciso g) El personal acreditado por este Instituto Electoral, verificó que las personas asistentes a la asamblea eligieron a los integrantes de la directiva de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza. Las personas sobre las que recayó dicho nombramiento, por mayoría, fueron nombradas de viva voz por el personal que dirigió la asamblea de mérito, y son las siguientes: Oscar César Augusto Romero Pérez y Josseline Denisse Romero Pérez, Presidente y Secretaria, respectivamente. La Asamblea designó como Vocal a Miguel Ángel Palacios Rosales.-----

DÉCIMO SEGUNDO. (Artículo 34, inciso h) Cumplido el quórum, se informó a las personas representantes de la organización denominada "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C." que se podía dar inicio a la asamblea, constatándose por el personal acreditado y designado por este Instituto Electoral que la asamblea inició a las 17:56 (diecisiete horas con cincuenta y seis minutos) y que la asistencia mínima establecida por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) se mantuvo en todo momento durante la celebración de la misma, ya que de 1421 (mil cuatrocientos veintiún) asistentes se retiraron 26 (veintiséis), por lo que permanecieron hasta la clausura de la misma 1395 (mil trescientas noventa y cinco) personas. De igual forma, se hace constar que la asamblea concluyó a las 18:01 (dieciocho horas con un minutos).-----

DÉCIMO TERCERO. (Artículo 34, último párrafo) Se adjuntan a la presente: -----

1. Protocolo de Evacuación de "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.", para Asambleas en las Demarcaciones Territoriales, Convocatoria y Orden del Día de la asamblea; así como escrito con la

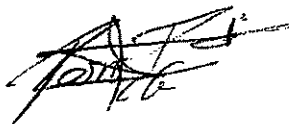
integración y funciones de la Comisión de Seguridad y Protección Civil, proporcionados por la organización "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.".-----

2. Lista con las 1421 (mil cuatrocientas veintiún) personas afiliadas que asistieron a la asamblea, así como los originales de las cédulas de afiliación y la copia simple por ambos lados de la credencial para votar y, en su caso, del FUAR; que entregaron cada una de las personas que participaron en la asamblea respectiva.-----

DÉCIMO CUARTO. En tal virtud, los suscritos elaboramos la presente acta circunstanciada a efecto de hacer constar las **circunstancias** antes mencionadas, para los efectos legales a que haya lugar.-----

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 11:00 (once horas con cero minutos) del día 11 (once) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve), **se cierra la presente acta circunstanciada**, firmando al margen y al calce los que en ella actúan.-----

Nombre y firma del funcionario del Instituto Electoral de la Ciudad de México acreditado



César Gustavo Rosas Pérez

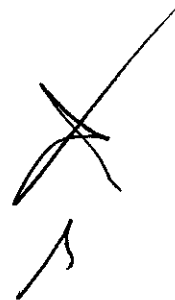
Encargado de Despacho de la Jefatura de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos

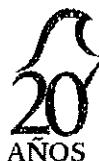
Nombre y firma de la funcionaria del Instituto Electoral de la Ciudad de México acreditada



Zaira Vanessa Quiroz Arias

Encargada del Despacho de Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos





**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

ACUSE

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASOCIACIONES POLÍTICAS**
IECM/DEAP/2181/2019

Asunto: Comisión para certificar Asamblea

Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2019

**Al Personal del Instituto Electoral de la
Ciudad de México en cita.
Presente**

En el contexto de las actividades relacionadas con las asambleas distritales, de demarcaciones territoriales y locales constitutivas, que las organizaciones interesadas deberán celebrar ante la presencia de personas funcionarias de este Instituto Electoral, en el marco del proceso de registro de partidos políticos locales 2019, me permito comunicarles lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 265, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y 20 del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como en la Circular No. 28, de 21 de mayo del presente año y en los oficios signados por el titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante los cuales acreditó al personal que llevará a cabo actos de certificación en dichas asambleas, me permito comisionar a las personas funcionarias que se mencionan en el siguiente cuadro, para que acudan a certificar la asamblea por demarcación territorial constitutiva que fue programada por la organización denominada "Sociedad, Equidad y Género, A.C.", la cual tendrá verificativo el próximo 10 de diciembre del año en curso, a las 17:00 horas.

PERSONAL COMISIONADO PARA CERTIFICAR LA ASAMBLEA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS		
No.	Nombre	Cargo o Puesto en el IECM
1	César Gustavo Rosas Pérez	Encargado de despacho de la Jefatura de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos
2	Zaira Vanessa Quiroz Arias	Encargada de Despacho de Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos
3	Alejandra Cervantes Moreno	Analista
4	Blanca Elisa Sánchez Flores	Técnico Especializado "A"
5	Norma Angélica Díaz Alvarado	Técnico Especializado "A"
6	Oscar Daniel Morales Ortiz	Técnico Especializado "A"
7	Jacinto Manuel Galván Jesús	Supervisor de Grupo "B"
8	Marcela Vega Martínez	Técnico Especializado "A"
9	Alberto Montelongo Peña	Técnico Especializado "A"
10	María del Pilar Torres Flores	Técnico Especializado "A"
11	Yascara Zuleyma Godínez Núñez	Técnico Especializado "A"
12	Brenda Guadalupe Guzmán Boizo	Técnico Especializado "A"
13	Carlos Arona Cruz	Técnico Especializado "A"
14	Javier Pérez Torres	Técnico Especializado "A"
15	Luis Alberto Cid del Prado Gutiérrez	Técnico Especializado "A"
16	Axel Uriel Caballero Gómez	Técnico Especializado "A"
17	Jafet Rodrigo Martínez Ortiz	Técnico Especializado "A"
18	Janette Gabriela Trujillo Martínez	Técnico Especializado "A"
19	Michell Donovan Gamíño Córdova	Técnico Especializado "A"
20	Jaquelin Olvera Castañeda	Técnico Especializado "A"
21	Mauricio Guevara López	Técnico Especializado "A"
22	Magali Yanin Arellanes Martínez	Técnico Especializado "A"
23	José Alfredo Álvarez Salazar	Técnico Especializado "A"

10/dic/19
R. Sánchez E. C. C. C. K

[Handwritten signature]

16:45

[Handwritten signature]

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México, Conmutador 5483-3800



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASOCIACIONES POLÍTICAS**
IECM/DEAP/2181/2019

Asunto: Comisión para certificar Asamblea

Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2019

PERSONAL COMISIONADO PARA CERTIFICAR LA ASAMBLEA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS		
No.	Nombre	Cargo o Puesto en el IECM
24	Arianna Leticia Huerta Arellano	Técnico Especializado "A"
25	María Guadalupe Soto González	Técnico Especializado "A"
26	Edna Karina Nájera Catalán	Técnico Especializado "A"
27	Edgar Peralta Ledezma	Técnico Especializado "A"
28	Alicia Rubio Guardado	Técnico Especializado "A"
29	Pedro Alcalá Loera	Técnico Especializado "A"
30	Edgar Román Reymundo Eusebio	Técnico Especializado "A"
31	Saúl Manuel Camarillo Delgado	Supervisor de Grupo "A"
32	Ezequiel Almazán Hernández	Supervisor de Grupo "A"
33	Michele López Beltrán	Técnico Especializado "A"
34	Ángel Iván López López	Técnico Especializado "A"
35	Silvia Gómez Valladares	Técnico Especializado "A"

En tal virtud, se les solicita, se presenten en esta Dirección Ejecutiva el día señalado, a las 2:40 horas, con ropa cómoda, debidamente alimentados e hidratados, sin acompañantes, chaleco institucional o prenda distintiva del Instituto (sólo en caso de contar con el mismo), y la identificación oficial del Instituto.

Se puntualiza que la identificación oficial del Instituto deberá ser portada en todo momento, y la persona que olvide traerla no podrá participar en la actividad y se tendrá por no cumplida la comisión, lo cual será reportado a su titular, con copia a la Secretaría Ejecutiva.

Asimismo, el personal deberá apegarse antes, durante y después de la celebración de la asamblea, a las medidas de seguridad y prevención establecidas en el "Protocolo de Seguridad para la Celebración de Asambleas de las Organizaciones interesadas en constituirse en Partidos Políticos Locales", y atender en todo momento las instrucciones del funcionario responsable de coordinar la Asamblea.

Por último, la información contenida en el presente oficio es confidencial, reservada y cualquier mal uso de esta será denunciado y sancionado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández
Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas

C.c.p.: CC. Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente
Lic. Rubén Geraldo Venegas. Secretario Ejecutivo del IECM. Para su conocimiento. Presente

FCA/CPB/ACM

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800



PROCESO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES 2019-2020

**PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS DE LAS
ORGANIZACIONES INTERESADAS EN CONSTITUIRSE EN PARTIDOS POLÍTICOS
LOCALES**

Introducción

De conformidad con lo establecido en los artículos 35 y 51, párrafo último del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (CIPECM); así como en los artículos 20 al 37 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, se presenta el siguiente proyecto de *"Protocolo de Seguridad para la Celebración de las Asambleas de las Organizaciones interesadas en constituirse en Partidos Políticos Locales"*, con la finalidad de detallar las responsabilidades y previsiones que deberán atender durante su realización tanto los servidores públicos acreditados por parte del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), como las personas representantes y afiliados de las diversas organizaciones y agrupaciones que pretenden acreditar el cumplimiento de los requisitos necesarios para obtener el registro como partidos políticos locales.

Es importante precisar que, en términos del artículo 22 último párrafo del Reglamento, las organizaciones deberán garantizar la seguridad e integridad de los asistentes a las asambleas correspondientes y de las personas funcionarias del IECM; sin embargo, es necesario que éste dicte medidas para salvaguardar la integridad de los participantes en tales eventos.

Objetivo: Que el personal del IECM, designado para dar fe de la celebración de las Asambleas Distritales, de Demarcación Territorial y Locales constitutivas que celebren las organizaciones interesadas en constituirse en partidos políticos en la Ciudad de México, cuenten con un documento que contemple las recomendaciones básicas de seguridad antes, durante y después de la celebración de tales eventos, de tal forma que se minimicen los riesgos que implica esta actividad.

1. Acciones que deberán tomarse antes de acudir a la certificación de una asamblea.

- a) **Medidas de seguridad a cargo de la Secretaría Ejecutiva:** El titular de la Secretaría Ejecutiva del IECM, podrá solicitar el apoyo o auxilio de las autoridades siguientes:
- A la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, previa valoración de las condiciones de seguridad que se realice, podrá solicitar elementos que resguarden el orden en la asamblea correspondiente.
 - A los titulares de las Alcaldías, el IECM comunicará que en el marco del Proceso de Registro de Partidos Políticos Locales 2019-2020, las organizaciones interesadas en constituirse como partido político local, llevarán a cabo asambleas distritales o de demarcación territorial y locales constitutivas, dentro del territorio de la Ciudad de México, a fin de que se sirvan brindar, de no existir inconveniente

Benítez C. Erick
10/dic/19
16:45

X
P



legal alguno, las facilidades necesarias para el desarrollo de las asambleas referidas.

b) Medidas de seguridad a cargo de la DEAP

- Gestionar ante la Secretaría Administrativa del IECM, se brinden los elementos necesarios para que el personal se traslade de manera oportuna y segura al lugar de la asamblea.
- Entablar comunicación con el titular del órgano desconcentrado del ámbito territorial del distrito o demarcación correspondiente, para obtener información relacionada con el lugar señalado para la celebración de la asamblea, y planear la logística correspondiente.
- Comunicará de manera oportuna, tanto a los funcionarios del Instituto como al personal que habrá de auxiliar en el desarrollo de las asambleas, las fechas, horas y lugares señaladas por las organizaciones aspirantes para su realización, en los calendarios correspondientes.
- Calcular, en función del quórum que se debe cumplir en cada asamblea, el número de asistentes que acudirían al evento por parte de la organización interesada, así como el de los servidores públicos que asistirán para la certificación de la misma. Lo anterior, a fin de determinar de forma aproximada el número total de personas que podrían estar presentes en el lugar en el que se llevará a cabo el evento.
- Designar al coordinador del equipo que asistirá a la certificación de la asamblea, así como a la persona que fungirá como auxiliar, para el caso de evacuar al personal del IECM del lugar en donde se realice la asamblea, si fuere necesario.
- Una vez recibida la confirmación de la celebración de la asamblea prevista en el artículo 22 segundo párrafo del Reglamento, el coordinador del equipo que asistirá a la certificación de la asamblea, acompañado de otro funcionario de la DEAP, con el apoyo de la Secretaría Administrativa y de los representantes de las organizaciones, y en su caso de personal de órganos desconcentrados, realizará, a más tardar 3 días antes de la celebración de la asamblea, una visita al lugar donde se llevará a cabo, con el fin de cerciorarse de las condiciones del lugar, rutas de acceso y rutas de evacuación, así como opciones de transporte público utilizables; lo anterior, siempre que lo permitan las cargas de trabajo. En caso de que la organización informe de la cancelación del evento con posterioridad a la visita referida en este punto, la DEAP tomará nota y cancelará las acciones que hasta ese momento se hubieran programado, o en su caso realizará la reprogramación de las mismas.
- Determinar el equipo y material estrictamente necesario que se utilizará durante la asamblea, para la certificación.
- Preparar un croquis en el que se identifiquen las principales rutas de acceso y salida del domicilio señalado para llevar a cabo la asamblea.
- Consultar las condiciones meteorológicas pronosticadas para el día y hora de la asamblea.
- Determinar un punto de encuentro en caso de ser necesario dispersarse o salir del lugar apresuradamente.

c) Medidas de seguridad a cargo del personal comisionado

- El personal funcionario y los auxiliares, deberán elaborar en dos tantos, una ficha básica de cada una de las personas que asistirán al evento, que contenga además de sus generales, su tipo de sangre y datos de contacto para el caso de urgencia. Una de las fichas deberá ser portada por el funcionario en todas las asambleas a las que acuda y la segunda deberá integrarse en un expediente en los archivos de la DEAP.
- Tendrán prohibido acudir en compañía de personas ajenas al propio IECM.
- Deberán asistir a la asamblea, hidratados y alimentados; se sugiere llevar agua embotellada, ropa y calzado cómodo, acorde con el evento y las condiciones meteorológicas que se prevean y no llevar al evento objetos voluminosos que puedan obstaculizar una posible evacuación de emergencia.
- En caso de seguir un tratamiento médico, llevar el medicamento y la receta correspondiente.

d) Medidas a cargo de la organización

- Prohibir a sus afiliados introducir armas, drogas o sustancias psicotrópicas, bebidas alcohólicas u objetos punzocortantes al lugar de la asamblea.
- Advertir a los participantes a la asamblea, que deberán portar en todo momento los gafetes de identificación que les proporcionará el personal del IECM al registrar su asistencia, así como la importancia de la devolución total de los mismos por ser el mecanismo que permitirá verificar que el quórum se mantuvo durante toda la asamblea.

2. Durante el desarrollo de la asamblea.

a) Actividades a cargo de la DEAP

- Proporcionar un distintivo al coordinador del grupo por parte del IECM y al personal designado como auxiliar.

b) Actividades a cargo del personal comisionado

- Portar en todo momento su credencial y los distintivos o prendas de vestir que le permitan identificarse como funcionarios del IECM.
- Entregar un distintivo a cada asambleísta acreditado para la asamblea, quien deberá ostentarlo hasta el final de la misma y devolverlo al personal del Instituto.
- Advertir a los organizadores que la devolución total de los gafetes es el mecanismo que permitirá verificar que el quórum se mantuvo durante toda la asamblea, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento; por lo que en caso de pérdida, extravío o no devolución, será restado del cómputo final de asistentes.
- Distribuirse de manera que pueda tener a la vista en todo momento los accesos y salidas del inmueble, para efectos de poder requerir el gafete de la persona que abandone el lugar.
- Identificar las salidas de emergencia o vías de evacuación del lugar.
- Una vez iniciados los trabajos de las asambleas, deberán cerciorarse de que las personas asistentes no abandonen el recinto y de hacerlo, que devuelvan los



gafetes que les hubiesen sido entregados, para efectos del cómputo al momento de levantar el acta.

- En caso de detectar algún tipo de irregularidad o factor que pueda poner en riesgo la seguridad de las personas asistentes al evento o del personal del IECM, lo deberá informar al coordinador del equipo a cargo de la certificación de la asamblea, quien solicitará inmediatamente el apoyo de elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y lo comunicará de manera inmediata a la titular de la DEAP o al Coordinador de Prerrogativas de la DEAP, para determinar si es motivo suficiente para dar por terminado el evento y retirarse del recinto, todo será reportado en el acta correspondiente.
- Evitar implicarse en riñas o tumultos; comunicar de inmediato al coordinador del equipo, cualquier intento de agresión o provocación.
- Si el personal del IECM requiere asistencia médica o tiene algún problema de salud, deberá comunicarlo inmediatamente al coordinador del grupo.
- Proteger pertenencias, manteniendo el bolso o mochila bien cerrados y bajo control; el coordinador de grupo por parte del IECM informará oportunamente el lugar adecuado para resguardo de estos elementos.
- Evitar hacer uso del teléfono móvil durante la celebración de la asamblea.
- En caso de evacuación o desalojo, salir con calma y en orden.
- Seguir siempre las indicaciones del coordinador del equipo.

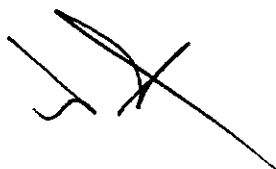
c) Actividades a cargo de la organización

- Las personas representantes de la organización, serán en todo momento responsables de la seguridad e integridad de todos los asistentes y de todos los servidores públicos del IECM que se encuentren en el lugar de la asamblea, como lo dispone el artículo 22, último párrafo, del Reglamento.
- Los representantes de la organización, deberán informar a los asistentes las medidas de seguridad y de protección civil.
- Deberán vigilar que los asistentes permanezcan en la asamblea durante su desarrollo, para mantener el quórum necesario para su validez.

3. Al finalizar la asamblea.

- Al concluir el orden del día de la asamblea proporcionado por los organizadores, los asistentes procederán a retirarse en completo orden del lugar y entregarán al personal del IECM los gafetes de identificación que les hubiesen sido proporcionados, para efecto del recuento final.
- El personal del IECM deberá esperar instrucciones para retirarse y guardar en el lugar asignado el equipo informático y material que se haya utilizado, así como para desalojar el área en orden y, queda estrictamente prohibido permanecer en el lugar una vez recibida la instrucción correspondiente.

PROTOCOLO DE EVACUACIÓN DE “SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, A.C.”, PARA ASAMBLEAS EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES.



I. Protocolos de seguridad.

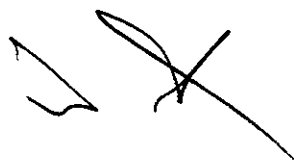
La elaboración de los presentes procedimientos o líneas de acción, ayudarán a definir los quehaceres de los distintos actores involucrados ante los siguientes incidentes:

En caso de concentraciones masivas, hacemos referencia a un encuentro en el cual un dirigente de la “Asociación, Equidad y Género”, A.C., pronuncia (rá) un discurso ante los miembros y/o simpatizantes sobre algún tema o proyecto en particular.

Antes del evento:

El personal de la Asociación, responsable de la Protección Civil:

- Asignara actividades al personal (brigadistas) que auxiliará en las labores de emergencia.
- Verificará el lugar donde se llevará a cabo el evento.
- Las posibles rutas de evacuación.
- Lugar de reunión o área de seguridad, la cual deberá estar libre de árboles, postes de luz o de algún otro elemento que pueda perjudicar la integridad física de los asistentes.
- Reportará cualquier anomalía a los responsables del evento.



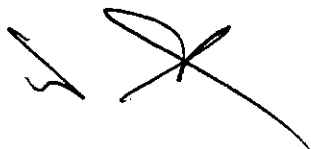
Durante el evento

Escucha las indicaciones del orador inicial, que:

- Te indicará las posibles rutas de evacuación ante una posible contingencia.
- Te indicará los distintivos del personal que auxiliará e indicará las rutas de evacuación, así como las áreas de seguridad o de concentración.
- El Lugar de reunión en caso de sismo.

En caso de una posible contingencia:

- Conserva la calma y sal ordenadamente del lugar a través de las rutas de evacuación.
- Evita gritar y fomentar la violencia, si es posible tranquiliza a las personas que están a tu alrededor; evita el pánico;
- Evita pararte sobre las rutas de evacuación y sigue las instrucciones del personal asignado;
- De sufrir algún daño o pérdida de los bienes bajo tu resguardo, avisa a tu jefe inmediato y, posteriormente, levanta acta circunstanciada narrando los hechos suscitados o, en su caso, presenta la denuncia ante la autoridad correspondiente.





Números telefónicos de emergencia:

- Emergencias: 911
- LOCATEL: 56 58 11 11
- Cruz Roja: 065 o 5557-5757 y 5395-1111
- Bomberos: 068 o 5768-3700
- Secretaría de Seguridad Ciudadana de la CDMX: 066 o 5208 9898
- Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México: 5200 9000
- Denuncia Anónima: 066
- Denuncia Extorsión Telefónica: 5533-5533



Requerimientos mínimos indispensables en la realización de un evento:

- Chalecos color naranja, con distintivos de la “Asociación” y con el logotipo universal de Protección Civil.
- Pancartas indicativas con leyendas de “Rutas de Evacuación” y “Área de Seguridad”.
- Megáfono, con baterías en uso.
- Directorio de los cuerpos de emergencia.
- Botiquín de Primeros Auxilios.
- Botellón de Agua (19 lts.)

Antes de cualquier evento el Consejo Rector y/o la Comisión Organizadora de la Asociación:

- Determinará al responsable de PC y al personal de apoyo (brigadistas) en las actividades de Protección Civil.
- Personal de Primeros Auxilios.

ASOCIACION CIVIL EQUIDAD Y GENERO
COMISION DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL

CIUDAD D MEXICO A 10 DE DICIEMBRE 2019

BRIGADISTAS

- Amairani Velázquez
- Karla Sánchez
- César Hernández
- Hugo Salazar de Luna
- Jared Flores
- Omar Díaz
- Leonardo Daniel Menezes
- Ailin Aragón
- Esela Edith Castillo
- Fernando Mivera

PARAMEDICO

- AZAHEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ

MEDICO

- PATRICIA HUERTA GUTIERREZ

Tienen por función mitigar y disminuir los riesgos internos y externos para llevar acabo el evento masivo ubicado en

Deportivo Oceanía S/N, Avenida Central, San Juan de
Aragón 2da Sección, Ciudad de México.

Se cuenta con 6 extintores tipo ABC para cualquier conato de incendio, una ambulancia de traslado, equipo de primeros auxilios que consiste en: baumanómetro manual, estetoscopio, glucómetro, material de curación y medicamentos, así como señalizaciones de seguridad y rutas de evacuación. Sin más por el momento y en espera de cumplir con lo dispuesto en el área de seguridad y protección civil.


LIC. RENE VENEGAS PEREZ

RESPONSABLE DEL AREA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL

- Ana Laura Cano Martinez
- Guillermo Castillo
- Araceli Martinez
- Jose Luna
- Patricio Cervantes
- Santiago Torres

A handwritten mark or signature in the bottom right corner, consisting of several overlapping, sweeping lines.



**¡PUEDES ASISTIR
ACOMPANADO,
TENEMOS UN LUGAR
PARA TODOS!**

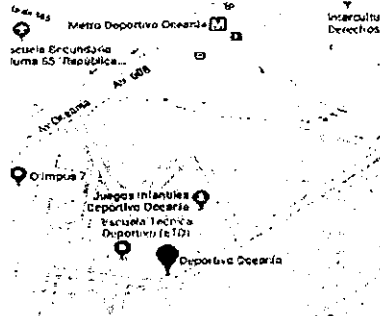
**LLEGA PUNTUAL
A LA CITA DE PARTIDA**



UBICACIÓN



Intercambi
Derechos



**ENIDA OCEANÍA SIN NÚMERO,
I PENSADOR MEXICANO, C.P. 15510,
IA VENUSTIANO CARRANZA, CDMX.**

**ERENCIA: "DEPORTIVO OCEANÍA"
:ADO A UN LADO DE LA ESTACIÓN
EL METRO DEPORTIVO OCEANÍA.**

**IDENTIFICA A LOS
COORDINADORES
POR SU DISTINTIVO**



**AL TERMINAR LA ASAMBLEA
SALGAMOS ORDENADAMENTE**



**NO PORTAR PLAYERAS, MANTAS
O DISTINTIVOS RELIGIOSOS,
SINDICALES O POLITICOS.**

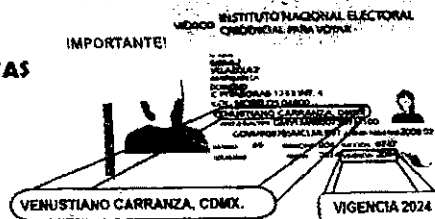
CONVOCATORIA



**ASOCIACIÓN
EQUIDAD Y GÉNERO**

**ASAMBLEA DE
VENUSTIANO CARRANZA
10 DE DICIEMBRE DE 2019
17:00 HORAS**

¡IMPORTANTE!



**Dirección actual
de la alcaldía
correspondiente**

**VIGENCIA 2024
Credencial
vigente**



**SE ORDENADO Y SIGUE
LAS INSTRUCCIONES
DE LOS COORDINADORES**



**VOTEMOS LOS
DOCUMENTOS BÁSICOS
PARA CREAR NUESTRO
PARTIDO**



**ES IMPORTANTE PERMANECER
DURANTE TODA LA ASAMBLEA
PARA LOGRAR NUESTRO OBJETIVO**

SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A.C.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ORDEN DEL DÍA
ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN "VENUSTIANO CARRANZA"
ORGANIZACIÓN CIVIL "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO"
10 DE DICIEMBRE DE 2019, 17:00 HORAS

- 1.- Cumplimiento del quórum legal.
2. Declaración de Inicio de la Asamblea. Lectura y aprobación al orden del día.
3. Manifestación de haber asistido de forma libre y voluntaria. ✓
4. Renuncia expresa a cualquier otra militancia partidista. ✓
5. Aprobación de los documentos básicos. ✓
6. Elección de la Directiva Provisional en la Demarcación. ✓
7. Elección de los Delegados de la Demarcación para la Asamblea Local Constitutiva.
8. Declaratoria de Clausura de la Asamblea.



ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN "VENUSTIANO CARRANZA"
ORGANIZACIÓN CIVIL "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO"
10 DE DICIEMBRE DE 2019, 17:00 HORAS

INTEGRANTES DE LA DIRECTIVA PROVISIONAL

1.-	PRESIDENTA/E	Rouero Pérez Oscar César Augusto.
2.-	SECRETARIA/O	Rouero Pérez Josseline Deuisse
3.-	VOCAL	Palacios Rosales Miguel Ángel

DELEGADOS A LA ASAMBLEA LOCAL CONSTITUTIVA

#	PROPIETARIO	SUPLENTE
1.-	Rouero Pérez Oscar César Augusto	Castillo García Tomasa Isabel
2.-	Rouero Pérez Josseline Deuisse	Flores García Fernando Abraham
3.-	Palacios Rosales Miguel Ángel	García Peña Elizabeth Marcela
4.-	Toledo Rodríguez Marylandi	Camacho Ramírez Enrique Sator
5.-	Camacho Pedraza Juan Guillermo	Vera Morales Álvaro Miguel
6.-	Mejía Orozco Estephany Hazel	Rojas Neyra Alejandro Justo
7.-	Camacho Pedraza Enrique	Gutiérrez Guerrero Shyla Viridiana
8.-	Serrano Bejar Ana Karen	Galaviz Guerrero Esteban
9.-	De la Rosa Segura Gloria Korka	Escudero Linares Carlos Eric
10.-	Bejar Casanova María Guadalupe	Guerrero Sanchez Beatriz

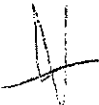
ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE HACE CONSTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 35, 36 Y 37 DEL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (REGLAMENTO), DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA LOCAL CONSTITUTIVA, PROGRAMADA POR LA ORGANIZACIÓN "SOCIEDAD, EQUITAD Y GÉNERO, A.C.", INTERESADA EN CONSTITUIRSE EN PARTIDO POLÍTICO LOCAL, DURANTE EL PROCESO DE REGISTRO 2019-2020.

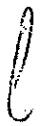
En la Ciudad de México, siendo las 10:10 (diez horas con diez minutos) del día 16 (dieciséis) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve), en las oficinas que ocupa la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), con domicilio en Huizaches, número 25 (veinticinco), colonia Rancho los Colorines, C. P. 14386 (catorce mil trescientos ochenta y tres), Alcaldía Tlalpan, se encuentran reunidas las ciudadanas Carolina Peña Bezares y Zaira Vanessa Quiroz Arias, Encargada de Despacho de la Jefatura de Departamento Prerrogativas y Partidos Políticos II y Encargada de Despacho de Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos, respectivamente, en su carácter de funcionarias del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), quienes se identifican con credencial expedida por esta autoridad electoral local, con número de empleados 6190 y 6191, respectivamente, y a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 37 del "Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México" (Reglamento), procedimos a instrumentar la presente acta para **dejar constancia** del cumplimiento de las circunstancias previstas en los artículos 35, 36 y 37 del Reglamento.-----

PRIMERO. (Artículos 35 y 37, inciso b) Se hace constar que mediante escrito presentado el 15 de diciembre de 2019 ante este órgano electoral local, los representantes legales de la organización denominada "Sociedad, Equidad y Género, A.C.", los CC. Mariana Morán Salazar y Erick Benítez Estrada, informaron a esta Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (Dirección Ejecutiva) que ya habían dado cumplimiento al requisito legal y reglamentario para la constitución de un partido político local, consistente en celebrar por lo menos 11 (once) asambleas de Demarcación Territorial, en igual número de Alcaldías de la Ciudad de México, lo cual fue verificado por funcionarios del Instituto Electoral de la Ciudad de México y consta en las respectivas actas circunstanciadas que obran en el expediente SRPPL/25/2019 que se encuentra resguardado en el archivo de esta Dirección Ejecutiva. En escrito diverso, programó su Asamblea Local Constitutiva, para llevarse a cabo a las 16:00 horas del 15 de diciembre de 2019 en el Centro Asturiano de México.-----

SEGUNDO. (Artículo 20) Siendo las 15:12 (quince horas con doce minutos) del día 15 (quince) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve), hora y fecha señaladas por la organización "Sociedad, Equidad y Género, A.C." para celebrar la asamblea Local a que se refiere el artículo 35 del Reglamento, nos constituimos en el Centro

Asturiano de México, ubicado en calle Arquímedes, número 4 (cuatro), Colonia Polanco, V Sección, Código Postal 11560 (once mil quinientos sesenta), Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en compañía de las personas funcionarias y auxiliares siguientes: Carlos Arrona Cruz, Alberto Montelongo Peña, Saúl Manuel Camarillo Delgado, Yascara Zuleyma Godínez Núñez, Brenda Guadalupe Guzmán Boizo, Luis Alberto Cid del Prado Gutiérrez, Javier Pérez Torres, María Guadalupe Soto González y Edgar Román Reymundo Eusebio, en su carácter de personas auxiliares, todas acreditadas por el titular de la Secretaría Ejecutiva, Licenciado Rubén Geraldo Venegas y designados para actuar en el presente acto, por la titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (Dirección Ejecutiva), Licenciada Laura Angélica Ramírez Hernández, mediante oficios con clave de referencia SECG-IECM/507/2019, SECG-IECM/508/2019 e IECM/DEAP/2237/2019.-----


TERCERO. (Artículo 22, penúltimo y último párrafos) Posteriormente, los responsables de la organización hicieron entrega a los suscritos, del Protocolo de Evacuación de "Sociedad, Equidad y Género, A.C.", para Asambleas en las Demarcaciones Territoriales, la Convocatoria, el respectivo Orden del Día y las listas de las personas afiliadas con las que cuenta en el resto de la entidad, previamente generadas por la organización "Sociedad, Equidad y Género, A.C." en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales administrado por el Instituto Nacional Electoral (**Artículo 37, fracción e**). Enseguida, los funcionarios del Instituto Electoral, nos cercioramos de que la seguridad y la integridad de los asistentes y del personal del Instituto Electoral se encontraban garantizadas, así como de la existencia de las facilidades necesarias para el cumplimiento de las funciones de las personas habilitadas y designadas por el Instituto Electoral. (**Artículo 23, inciso f**).-----


CUARTO. (Artículo 36, párrafo segundo) Al ingresar al lugar donde se celebraría la asamblea, el personal auxiliar acreditado y designado por este Instituto Electoral, procedimos a instalarnos en las mesas de verificación con las listas de personas delegadas propietarias y suplentes, elegidas en las 11 (once) Demarcaciones Territoriales en las que se llevaron a cabo asambleas que alcanzaron el quórum legal establecido, a fin de constatar el cumplimiento del requisito correspondiente a la asistencia de por lo menos el 60 (sesenta) por ciento de las personas delegadas propietarias o suplentes, electas en las asambleas de Demarcación Territorial, actividad que dio inicio a las 16:00 (dieciséis horas con cero minutos), hora señalada por la organización "Sociedad, Equidad y Género, A.C." para celebrar la Asamblea Local Constitutiva, revisando:-----

- Que la identidad y residencia de cada persona delegada asistente a la Asamblea Local Constitutiva coincidió con la lista elaborada por esta Dirección Ejecutiva, así como, con la credencial para votar, o en su defecto, el número de Folio de la Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al registro de Electores y Recibo de la Credencial para Votar, otorgado a quienes realizaron un trámite en módulos de atención ciudadana (FUAR) del Instituto Nacional Electoral, en este último supuesto, se administró con
- 

una identificación oficial para constatar la identidad de la persona.-----

- Que después de que cada persona delegada asistente mostró su credencial para votar o talón del FUAR en original y una identificación oficial, y al ser coincidentes con la lista de delegados, firmaron su asistencia, pudieron acceder al lugar de la celebración de la asamblea Local constitutiva y se contabilizaron para alcanzar el quórum mínimo exigido por la normativa electoral. En el caso de existir alguna inexactitud en el nombre de la lista, el delegado respectivo hizo la observación correspondiente.--

QUINTO. (Artículo 37, inciso a) Las personas funcionarias y auxiliares acreditadas y designadas por este Instituto Electoral verificaron que se reunió el quórum requerido de delegados, al menos el 60% (sesenta por ciento), equivalente a **66 (sesenta y seis)** delegados, el cual se cubrió dentro de los 35 (treinta y cinco) minutos siguientes a la hora convocada para la celebración de la misma, registrando a **86 (ochenta y seis)** delegados asistentes, cuya residencia asentada en la credencial para votar, correspondió a la de la Demarcación Territorial en que se celebró la asamblea donde fueron electos. -----

SEXTO. (Artículo 37, inciso c) El personal acreditado y designado por este Instituto Electoral, comprobó la identidad y residencia en la Ciudad de México de las personas delegadas asistentes a la asamblea Local constitutiva de mérito.-----

SÉPTIMO. (Artículo 37, inciso d) El personal acreditado verificó que las personas delegadas aprobaron la versión final de la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatuto, sin que se manifestaran votos en contra, ni abstenciones.-----

OCTAVO. (Artículo 37, inciso f) El personal acreditado y designado por este Instituto Electoral verificó que las personas delegadas eligieron a los integrantes de la directiva estatal. Las personas sobre las que recayó dicho nombramiento, por mayoría, fueron: Mariana Morán Salazar y Maurilio Domínguez Cruz, Presidenta y Secretario General, respectivamente. Además se eligieron doce titulares de Consejerías, así como la integración de la Comisión de Reformas Estatutarias. Dichas designaciones no tuvieron votación en contra, ni hubo abstenciones. -----

NOVENO. (Artículo 37, inciso g) El personal acreditado y designado por este Instituto Electoral constató que durante la celebración de la asamblea de mérito no se otorgaron dádivas, ni existió coacción para que las personas delegadas asistieran o permanecieran en ella.-----

DÉCIMO. (Artículo 34, inciso h) Cumplido el quórum, se informó a las personas representantes de la organización denominada "Sociedad, Equidad y Género, A.C.", que se podía dar inicio a la asamblea, constatándose por el personal acreditado y designado por este Instituto Electoral que la asamblea inició a las 16:40 (dieciséis horas con cuarenta minutos) y que la asistencia mínima establecida por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) se mantuvo en todo momento durante la celebración de la misma, con **86 (ochenta y seis)** delegados asistentes que permanecieron hasta la clausura de la misma. De igual forma, se hace constar que la asamblea Local constitutiva concluyó a las 17:17 (diecisiete horas con diecisiete minutos). -----

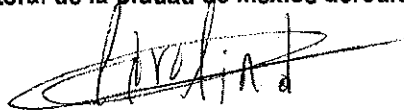
DÉCIMO PRIMERO. (Artículo 34, último párrafo) Se adjuntan a la presente: -----

1. Protocolo de Evacuación de "Sociedad, Equidad y Género, A.C.", para Asambleas en las Demarcaciones Territoriales, Convocatoria y Orden del Día de la asamblea, proporcionados por la organización "Sociedad, Equidad y Género, A.C.". -----
2. 245 (doscientas cuarentas y cinco) listas de las personas afiliadas con las que cuenta "Sociedad, Equidad y Género, A.C." en el resto de la entidad, con 14960 (catorce mil novecientos sesenta) personas afiliadas. -----
3. Listas de asistencia de personas delegadas propietarias y suplentes por cada una de las 11 (once) Alcaldías en las que celebró asambleas de Demarcación Territorial donde alcanzó el quórum legal. -----

DÉCIMO SEGUNDO. En tal virtud, las suscritas elaboramos la presente acta circunstanciada a efecto de hacer constar las **circunstancias** antes mencionadas, para los efectos legales a que haya lugar. -----

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 11:10 (once horas con diez minutos) del día 16 (dieciséis) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve), **se cierra la presente acta circunstanciada**, firmando al margen y al calce los que en ella actúan. -----

Nombre y firma de la funcionaria del Instituto Electoral de la Ciudad de México acreditada

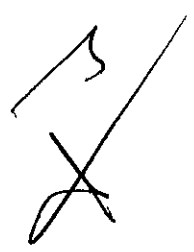


Carolina Peña Bezares
Encargada de Despacho de la Jefatura de Departamento Prerrogativas y Partidos Políticos II

Nombre y firma de la funcionaria del Instituto Electoral de la Ciudad de México acreditada



Zaira Vanessa Quiroz Arias
Encargada de Despacho de Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos



Ciudad de México a 11 de diciembre de 2019

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 13, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos; 27 Apartado B, numerales 6 y 7 fracción I de la Constitución Política de la Ciudad de México; y 35, 36 y 37 del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México se CONVOCA a los Delegados y Delegadas afiliados a la Asociación "**Sociedad, Equidad y Género A.C.**" electos en las Asambleas de Demarcación Territorial en la Ciudad de México, para que asistan a la **Asamblea Local Constitutiva** que se llevará a cabo el día 15 de diciembre del presente año, a las 16:00 horas, en el domicilio ubicado en calle Arquímedes número 4, col. Polanco V sección, Alcaldía de Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación de Orden del Día.
2. Mensaje de bienvenida a cargo de la Dra. Mariana Morán Salazar
3. Presentación y discusión de las modificaciones a los Estatutos del Partido Político Local "Equidad, Libertad y Género" – ELIGE.
4. Aprobación de los Documentos Básicos (Declaración de Principios, Programa de Acción Política y Estatutos).
5. Elección de los CC. Delegados con facultades para realizar las modificaciones a los Documentos Básicos que, en su caso, determine la autoridad electoral.
6. Presentación y elección de integrantes de la Directiva Estatal (Consejo Rector).
7. Toma de Protesta a los integrantes del Consejo Rector.
8. Asuntos Generales.
9. Clausura de la Asamblea Local Constitutiva.

Esperando contar con su honorable asistencia, le pedimos llegar al lugar treinta minutos antes de la hora indicada, a efecto de ser registrado por la autoridad electoral local.

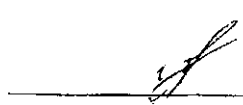
"Juntos, Uniendo Lazos"

ATENTAMENTE

Representantes de la Asociación "Sociedad, Equidad y Género A.C."



C. MARIANA MORÁN SALAZAR



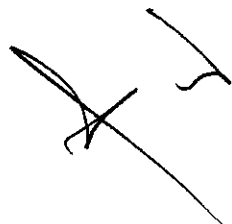
C. ERICK BENÍTEZ ESTRADA

ORDEN DEL DÍA
ASAMBLEA LOCAL CONSTITUTIVA EN LA ENTIDAD
ORGANIZACIÓN CIVIL "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO"
15 DE DICIEMBRE DE 2019, 16:00 HORAS

1. Lectura y aprobación de Orden del Día.
2. Mensaje de bienvenida a cargo de la Dra. Mariana Morán Salazar
3. Presentación y discusión de las modificaciones a los Estatutos del Partido Político Local "Equidad, Libertad y Género" – ELIGE. ~
4. Aprobación de los Documentos Básicos (Declaración de Principios, Programa de Acción Política y Estatutos).
5. Elección de los CC. Delegados con facultades para realizar las modificaciones a los Documentos Básicos que, en su caso, determine la autoridad electoral. ✓
6. Presentación y elección de integrantes de la Directiva Estatal (Consejo Rector). ✓
7. Toma de Protesta a los integrantes del Consejo Rector. ✓
8. Asuntos Generales. ✓
9. Clausura de la Asamblea Local Constitutiva. ✓

14.19

PROTOCOLO DE EVACUACIÓN DE “SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, A.C.”, PARA ASAMBLEAS EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES.



I. Protocolos de seguridad.

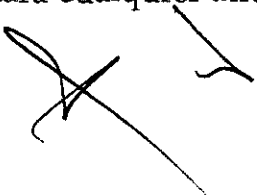
La elaboración de los presentes procedimientos o líneas de acción, ayudarán a definir los quehaceres de los distintos actores involucrados ante los siguientes incidentes:

En caso de **concentraciones masivas**, hacemos referencia a un encuentro en el cual un dirigente de la “Asociación, Equidad y Género”, A.C., pronuncia (rá) un discurso ante los miembros y/o simpatizantes sobre algún tema o proyecto en particular.

Antes del evento:

El personal de la Asociación, responsable de la Protección Civil:

- Asignara actividades al personal (brigadistas) que auxiliará en las labores de emergencia.
- Verificará el lugar donde se llevará a cabo el evento.
- Las posibles rutas de evacuación.
- Lugar de reunión o área de seguridad, la cual deberá estar libre de árboles, postes de luz o de algún otro elemento que pueda perjudicar la integridad física de los asistentes.
- Reportará cualquier anomalía a los responsables del evento.



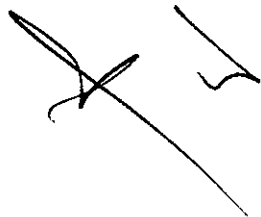
Durante el evento

Escucha las indicaciones del orador inicial, que:

- Te indicará las posibles rutas de evacuación ante una posible contingencia.
- Te indicará los distintivos del personal que auxiliará e indicará las rutas de evacuación, así como las áreas de seguridad o de concentración.
- El Lugar de reunión en caso de sismo.

En caso de una posible contingencia:

- Conserva la calma y sal ordenadamente del lugar a través de las rutas de evacuación.
- Evita gritar y fomentar la violencia, si es posible tranquiliza a las personas que están a tu alrededor; evita el pánico;
- Evita pararte sobre las rutas de evacuación y sigue las instrucciones del personal asignado;
- De sufrir algún daño o pérdida de los bienes bajo tu resguardo, avisa a tu jefe inmediato y, posteriormente, levanta acta circunstanciada narrando los hechos suscitados o, en su caso, presenta la denuncia ante la autoridad correspondiente.





Números telefónicos de emergencia:

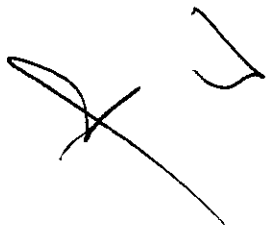
- Emergencias: 911
- LOCATEL: 56 58 11 11
- Cruz Roja: 065 o 5557-5757 y 5395-1111
- Bomberos: 068 o 5768-3700
- Secretaría de Seguridad Ciudadana de la CDMX: 066 o 5208 9898
- Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México: 5200 9000
- Denuncia Anónima: 066
- Denuncia Extorsión Telefónica: 5533-5533

Requerimientos mínimos indispensables en la realización de un evento:

- Chalecos color naranja, con distintivos de la “Asociación” y con el logotipo universal de Protección Civil.
- Pancartas indicativas con leyendas de “Rutas de Evacuación” y “Área de Seguridad”.
- Megáfono, con baterías en uso.
- Directorio de los cuerpos de emergencia.
- Botiquín de Primeros Auxilios.
- Botellón de Agua (19 lts.)

Antes de cualquier evento el Consejo Rector y/o la Comisión Organizadora de la Asociación:

- Determinará al responsable de PC y al personal de apoyo (brigadistas) en las actividades de Protección Civil.
- Personal de Primeros Auxilios.





**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**
CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASOCIACIONES POLÍTICAS**
IECM/DEAP/2237/2019

Asunto: Comisión para certificar Asamblea

Ciudad de México, a 2 de noviembre de 2019

ACUSE

Al Personal del Instituto Electoral de la
Ciudad de México en cita.
Presente

En el contexto de las actividades relacionadas con las asambleas distritales, de demarcaciones territoriales y locales constitutivas, que las organizaciones interesadas deberán celebrar ante la presencia de personas funcionarias de este Instituto Electoral, en el marco del proceso de registro de partidos políticos locales 2019, me permito comunicarles lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 265, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y 20 del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como en la Circular No. 28, de 21 de mayo del presente año y en los oficios signados por el titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante los cuales acreditó al personal que llevará a cabo actos de certificación en dichas asambleas, me permito comisionar a las personas funcionarias que se mencionan en el siguiente cuadro, para que acudan a certificar la asamblea por local constitutiva que fue programada por la organización denominada "Sociedad, Equidad y Género, A.C.", la cual tendrá verificativo el próximo 15 de diciembre del año en curso, a las 16:00 horas.

PERSONAL COMISIONADO PARA CERTIFICAR LA ASAMBLEA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS		
No.	Nombre	Cargo o Puesto en el IECM
1	Carolina Peña Bezares	Encargada de despacho de la Jefatura de Departamento Prerrogativas y Partidos Políticos II
2	Zaira Vanessa Quiroz Arias	Encargada de Despacho de Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos
3	Carlos Arrona Cruz	Técnico Especializado "A"
4	Alberto Montelongo Peña	Técnico Especializado "A"
5	Saúl Manuel Camarillo Delgado	Supervisor de Grupo "A"
6	Yascara Zuleyma Godínez Nuñez	Técnico Especializado "A"
7	Brenda Guadalupe Guzmán Boizo	Técnico Especializado "A"
8	Luis Alberto Cid del Prado Gutiérrez	Técnico Especializado "A"
9	Michell Donovan Gamiño Córdova	Técnico Especializado "A"
10	Javier Pérez Torres	Técnico Especializado "A"
11	José Alfredo Álvarez Salazar	Técnico Especializado "A"
12	María Guadalupe Soto González	Técnico Especializado "A"
13	Edgar Román Reymundo Eusebio	Técnico Especializado "A"

En tal virtud, se les solicita, se presenten en esta Dirección Ejecutiva el día señalado, a las 14:00 horas, con ropa cómoda, debidamente alimentados e hidratados, sin acompañantes, chaleco institucional o prenda distintiva del Instituto (sólo en caso de contar con el mismo), y la identificación oficial del Instituto.

Se puntualiza que la identificación oficial del Instituto deberá ser portada en todo momento, y la persona que olvide traerla no podrá participar en la actividad y se tendrá por no cumplida la comisión, lo cual será reportado a su titular, con copia a la Secretaría Ejecutiva.

Asimismo, el personal deberá apegarse antes, durante y después de la celebración de la asamblea, a las medidas de seguridad y prevención establecidas en el "Protocolo de Seguridad para la Celebración de Asambleas de las Organizaciones interesadas en constituirse en Partidos Políticos Locales", y atender en todo momento las instrucciones del funcionario responsable de coordinar la Asamblea.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, tenemos compromisos y comprometidos a administrar elecciones locales federales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover cultura y participación política en la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y al ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800



INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASOCIACIONES POLÍTICAS
IECM/DEAP/2237/2019

Asunto: Comisión para certificar Asamblea

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2019

Por último, la información contenida en el presente oficio es confidencial, reservada y cualquier mal uso de esta será denunciado y sancionado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández
Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas

C.c.p.: CC. Consejeras y Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente
Lic. Rubén Gerardo Venegas. Secretario Ejecutivo del IECM. Para su conocimiento. Presente

FCA/CPB/ACM

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Tlalpan, C.P. 14336, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800



INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

AÑOS CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

ACUSE

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASOCIACIONES POLÍTICAS

PROCESO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES 2019-2020

PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS DE LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS EN CONSTITUIRSE EN PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES

Introducción

De conformidad con lo establecido en los artículos 35 y 51, párrafo último del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (CIPECM); así como en los artículos 20 al 37 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, se presenta el siguiente proyecto de *"Protocolo de Seguridad para la Celebración de las Asambleas de las Organizaciones interesadas en constituirse en Partidos Políticos Locales"*, con la finalidad de detallar las responsabilidades y previsiones que deberán atender durante su realización tanto los servidores públicos acreditados por parte del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), como las personas representantes y afiliados de las diversas organizaciones y agrupaciones que pretenden acreditar el cumplimiento de los requisitos necesarios para obtener el registro como partidos políticos locales.

Es importante precisar que, en términos del artículo 22 último párrafo del Reglamento, las organizaciones deberán garantizar la seguridad e integridad de los asistentes a las asambleas correspondientes y de las personas funcionarias del IECM; sin embargo, es necesario que éste dicte medidas para salvaguardar la integridad de los participantes en tales eventos.

Objetivo: Que el personal del IECM, designado para dar fe de la celebración de las Asambleas Distritales, de Demarcación Territorial y Locales constitutivas que celebren las organizaciones interesadas en constituirse en partidos políticos en la Ciudad de México, cuenten con un documento que contemple las recomendaciones básicas de seguridad antes, durante y después de la celebración de tales eventos, de tal forma que se minimicen los riesgos que implica esta actividad.

1. Acciones que deberán tomarse antes de acudir a la certificación de una asamblea.

- a) **Medidas de seguridad a cargo de la Secretaría Ejecutiva:** El titular de la Secretaría Ejecutiva del IECM, podrá solicitar el apoyo o auxilio de las autoridades siguientes:
- A la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, previa valoración de las condiciones de seguridad que se realice, podrá solicitar elementos que resguarden el orden en la asamblea correspondiente.
 - A los titulares de las Alcaldías, el IECM comunicará que en el marco del Proceso de Registro de Partidos Políticos Locales 2019-2020, las organizaciones interesadas en constituirse como partido político local, llevarán a cabo asambleas distritales o de demarcación territorial y locales constitutivas, dentro del territorio de la Ciudad de México, a fin de que se sirvan brindar, de no existir inconveniente

Recibido Protocolo
Bautista
15/12/19

legal alguno, las facilidades necesarias para el desarrollo de las asambleas referidas.

b) Medidas de seguridad a cargo de la DEAP

- Gestionar ante la Secretaría Administrativa del IECM, se brinden los elementos necesarios para que el personal se traslade de manera oportuna y segura al lugar de la asamblea.
- Entablar comunicación con el titular del órgano desconcentrado del ámbito territorial del distrito o demarcación correspondiente, para obtener información relacionada con el lugar señalado para la celebración de la asamblea, y planear la logística correspondiente.
- Comunicará de manera oportuna, tanto a los funcionarios del Instituto como al personal que habrá de auxiliar en el desarrollo de las asambleas, las fechas, horas y lugares señaladas por las organizaciones aspirantes para su realización, en los calendarios correspondientes.
- Calcular, en función del quórum que se debe cumplir en cada asamblea, el número de asistentes que acudirán al evento por parte de la organización interesada, así como el de los servidores públicos que asistirán para la certificación de la misma. Lo anterior, a fin de determinar de forma aproximada el número total de personas que podrían estar presentes en el lugar en el que se llevará a cabo el evento.
- Designar al coordinador del equipo que asistirá a la certificación de la asamblea, así como a la persona que fungirá como auxiliar, para el caso de evacuar al personal del IECM del lugar en donde se realice la asamblea, si fuere necesario.
- Una vez recibida la confirmación de la celebración de la asamblea prevista en el artículo 22 segundo párrafo del Reglamento, el coordinador del equipo que asistirá a la certificación de la asamblea, acompañado de otro funcionario de la DEAP, con el apoyo de la Secretaría Administrativa y de los representantes de las organizaciones, y en su caso de personal de órganos desconcentrados, realizará, a más tardar 3 días antes de la celebración de la asamblea, una visita al lugar donde se llevará a cabo, con el fin de cerciorarse de las condiciones del lugar, rutas de acceso y rutas de evacuación, así como opciones de transporte público utilizables; lo anterior, siempre que lo permitan las cargas de trabajo. En caso de que la organización informe de la cancelación del evento con posterioridad a la visita referida en este punto, la DEAP tomará nota y cancelará las acciones que hasta ese momento se hubieran programado, o en su caso realizará la reprogramación de las mismas.
- Determinar el equipo y material estrictamente necesario que se utilizará durante la asamblea, para la certificación.
- Preparar un croquis en el que se identifiquen las principales rutas de acceso y salida del domicilio señalado para llevar a cabo la asamblea.
- Consultar las condiciones meteorológicas pronosticadas para el día y hora de la asamblea.
- Determinar un punto de encuentro en caso de ser necesario dispersarse o salir del lugar apresuradamente.

c) Medidas de seguridad a cargo del personal comisionado

- El personal funcionario y los auxiliares, deberán elaborar en dos tantos, una ficha básica de cada una de las personas que asistirán al evento, que contenga además de sus generales, su tipo de sangre y datos de contacto para el caso de urgencia. Una de las fichas deberá ser portada por el funcionario en todas las asambleas a las que acuda y la segunda deberá integrarse en un expediente en los archivos de la DEAP.
- Tendrán prohibido acudir en compañía de personas ajenas al propio IECM.
- Deberán asistir a la asamblea, hidratados y alimentados; se sugiere llevar agua embotellada, ropa y calzado cómodo, acorde con el evento y las condiciones meteorológicas que se prevean y no llevar al evento objetos voluminosos que puedan obstaculizar una posible evacuación de emergencia.
- En caso de seguir un tratamiento médico, llevar el medicamento y la receta correspondiente.

d) Medidas a cargo de la organización

- Prohibir a sus afiliados introducir armas, drogas o sustancias psicotrópicas, bebidas alcohólicas u objetos punzocortantes al lugar de la asamblea.
- Advertir a los participantes a la asamblea, que deberán portar en todo momento los gafetes de identificación que les proporcionará el personal del IECM al registrar su asistencia, así como la importancia de la devolución total de los mismos por ser el mecanismo que permitirá verificar que el quórum se mantuvo durante toda la asamblea.

2. Durante el desarrollo de la asamblea.

a) Actividades a cargo de la DEAP

- Proporcionar un distintivo al coordinador del grupo por parte del IECM y al personal designado como auxiliar.

b) Actividades a cargo del personal comisionado

- Portar en todo momento su credencial y los distintivos o prendas de vestir que le permitan identificarse como funcionarios del IECM.
- Entregar un distintivo a cada asambleísta acreditado para la asamblea, quien deberá ostentarlo hasta el final de la misma y devolverlo al personal del Instituto.
- Advertir a los organizadores que la devolución total de los gafetes es el mecanismo que permitirá verificar que el quórum se mantuvo durante toda la asamblea, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento; por lo que en caso de pérdida, extravío o no devolución, será restado del cómputo final de asistentes.
- Distribuirse de manera que pueda tener a la vista en todo momento los accesos y salidas del inmueble, para efectos de poder requerir el gafete de la persona que abandone el lugar.
- Identificar las salidas de emergencia o vías de evacuación del lugar.
- Una vez iniciados los trabajos de las asambleas, deberán cerciorarse de que las personas asistentes no abandonen el recinto y de hacerlo, que devuelvan los



gafetes que les hubiesen sido entregados, para efectos del cómputo al momento de levantar el acta.

- En caso de detectar algún tipo de irregularidad o factor que pueda poner en riesgo la seguridad de las personas asistentes al evento o del personal del IECM, lo deberá informar al coordinador del equipo a cargo de la certificación de la asamblea, quien solicitará inmediatamente el apoyo de elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y lo comunicará de manera inmediata a la titular de la DEAP o al Coordinador de Prerrogativas de la DEAP, para determinar si es motivo suficiente para dar por terminado el evento y retirarse del recinto, todo será reportado en el acta correspondiente.
- Evitar implicarse en riñas o tumultos; comunicar de inmediato al coordinador del equipo, cualquier intento de agresión o provocación.
- Si el personal del IECM requiere asistencia médica o tiene algún problema de salud, deberá comunicarlo inmediatamente al coordinador del grupo.
- Proteger pertenencias, manteniendo el bolso o mochila bien cerrados y bajo control; el coordinador de grupo por parte del IECM informará oportunamente el lugar adecuado para resguardo de estos elementos.
- Evitar hacer uso del teléfono móvil durante la celebración de la asamblea.
- En caso de evasión o desalojo, salir con calma y en orden.
- Seguir siempre las indicaciones del coordinador del equipo.

2) Actividades a cargo de la organización:

- Las personas representantes de la organización, serán en todo momento responsables de la seguridad e integridad de todos los asistentes y de todos los servidores públicos del IECM que se encuentren en el lugar de la asamblea, como lo dispone el artículo 22, último párrafo, del Reglamento.
- Los representantes de la organización, deberán informar a los asistentes las medidas de seguridad y de protección civil.
- Deberán vigilar que los asistentes permanezcan en la asamblea durante su desarrollo, para mantener el quórum necesario para su validez.

3. Al finalizar la asamblea.

- Al concluir el orden del día de la asamblea proporcionado por los organizadores, los asistentes procederán a retirarse en completo orden del lugar y entregarán al personal del IECM los gafetes de identificación que les hubiesen sido proporcionados, para efecto del recuento final.
- El personal del IECM deberá esperar instrucciones para retirarse y guardar en el lugar asignado el equipo informático y material que se haya utilizado, así como para desalojar el área en orden y, queda estrictamente prohibido permanecer en el lugar una vez recibida la instrucción correspondiente.

INTEGRACIÓN CONSEJO RECTOR

Nombre	Cargo
Mariana Morán Salazar	Presidencia del Consejo Rector
Maurilio Domínguez Cruz	Secretaría General del Consejo Rector
Mariana Antonieta Pérez Enciso	Consejería de Administración y Finanzas
Cristal Joanna Gómez Olivera	Consejería de Organización Partidista
Francisca Susana Callejas Ángeles	Consejería de Educación y Capacitación
Marcó Antonio Olivares Flores	Consejería de Asuntos Electorales
Rubén Toledo González	Consejería de Asuntos de Género
Leslye Aylín Porcayo Espinosa	Consejería de Juventud
María de los Ángeles Ortega Rodríguez	Consejería de Inclusión Social
Azahel Rodríguez Rodríguez	Consejería de Atención y Fortalecimiento a los Pueblos Originarios
Mónica Limón Ocampo	Consejería de Gobierno

Bentez Estrella Erick
15/12/19



Paulo César Ramírez Pereyda	Consejería de Comunicación y Propaganda
Patricia Blásquez Morales	Consejería de Estudios e Identidad Partidista
Karen Rubí Talavera Ortega	Consejería de Diversidad Sexual



INTEGRACIÓN COMISIÓN DE REFORMAS ESTATUTARIAS



Nombre
ROSALIA TELLEZ SANCHEZ
LEONOR BERNABE GONZALEZ
MARIA SELENE BERNABE GONZALEZ

Benitez Estrada Erick
15/12/19

13
X

Ciudad de México, 15 de diciembre de 2019

"SOCIEDAD EQUIDAD Y GÉNERO A.C."
Asamblea Local Constitutiva

AZCAPOTZALCO					
Núm.	Delegados propietarios	Firma	Delegados Suplentes	Firma	Observaciones
1.	Leonor Bernabé González	LEONOR BERNABE G	Alejandra Berenice Díaz Reyes	<i>[Firma]</i>	
2.	Aydee Estrada Rodríguez	<i>Estrada R. Aydee</i>	Oscar Omar Rodríguez Escobar	<i>[Firma]</i>	
3.	Emiliano Peña Bernabé	<i>[Firma]</i>	Marlen Ivon Santillán Rodríguez	<i>[Firma]</i>	
4.	María Guadalupe Guzmán Martínez		Laura Gisela Santillán Rodríguez	<i>[Firma]</i>	
5.	Alma Delia Barrera Rivera	<i>[Firma]</i>	Josselin Benítez Estrada		
6.	Erick Alberto Basilio Angeles	<i>[Firma]</i>	Erika María Lagunas		
7.	María Selene Bernabé González	<i>[Firma]</i>	Estela Reyes Moreno	Estela R M.	
8.	Ricardo Estrada Quintero		Ricardo Eugenio Tovar Reyes	Ricardo E Tovar	
9.	Genoveva Rodríguez Díaz	<i>[Firma]</i>	Minerva Chávez Tovar		
10.	María del Carmen Reyes Velarde	<i>[Firma]</i>	Ricardo Tovar Vargas	<i>[Firma]</i>	

Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

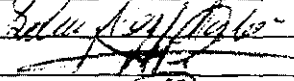
Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800

NO ELECTORAL



Ciudad de México, 15 de diciembre de 2019

"SOCIEDAD EQUIDAD Y GÉNERO A.C."
Asamblea Local Constitutiva

CUAJIMALPA DE MORELOS					
Núm.	Delegados propietarios	Firma	Delegados Suplentes	Firma	Observaciones
1.	Alejandra Gabriela Pérez Pacheco		María De los Angeles Salinas Bara		
2.	Delia de la Rosa Vara		Nancy Natalia Parrales Salinas		
3.	Silvia Pérez Pacheco		Miguel Ángel Parrales Morales		
4.	Abraham Huante Pérez		Katherine Itzel Carrillo Montes		
5.	Patricia Pérez Pacheco		Eydri Camacho Castro		
6.	Ivonne Monserrat Ortiz Sánchez		Dulce María Martínez Romero		
7.	Héctor Ricardo Pérez Pacheco		Itzel Janitzzy Trejo Pérez		
8.	Armando Pérez Pacheco		Karina López González		
9.	Héctor de la Rosa Vara		Nadia Raziel Gutiérrez Barrera		
10.	Allison Daniela Pérez De la Rosa		Jennifer Escobar Rico		

Somos un Instituto de Calidad

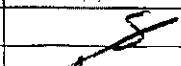
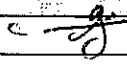
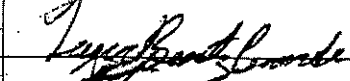
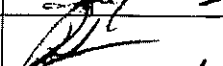
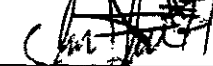
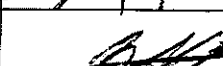
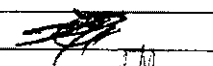
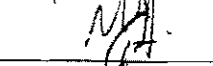
En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos *comprometidos* y *comprometidos* a administrar *elecciones* locales íntegras; conducir mecanismos de *participación ciudadana* incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los *principios rectores* de la función electoral, cumpliendo con los *requisitos legales y reglamentarios*, y *mejorando continuamente* la eficacia de nuestro *Sistema de Gestión Electoral*.

Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800

Ciudad de México, 15 de diciembre de 2019

"SOCIEDAD EQUIDAD Y GÉNERO A.C."
Asamblea Local Constitutiva

CUAUTÉMOC

Núm.	Delegados propietarios	Firma	Delegados Suplentes	Firma	Observaciones
1.	Daniel Benítez Granados		Christian Carrillo Morales		
2.	Laura Benítez Granados		Alan Yahvee Alanis Mondragón,		
3.	Alejandro Urquiza Téllez		Guadalupe Alfaro Juárez		
4.	Rosalía Téllez Sánchez		María Teresa Valencia Paredes		
5.	Israel Pérez Magariño		Katia Patricia Olmos Maldonado		
6.	María Antonieta Pérez Enciso		Daniel Andrade Rojas		
7.	Luis Alvaro Hernández Esquivel		Michel Guadalupe García Albarrán		
8.	Carla Rachel Menno Medina		Herlinda García Muñoz		
9.	Jorge Hernández Esquivel		Griselda Judith Reyes García		
10.	Liliana Santana Ortega		Maribel Martínez García		

Somos un Instituto de Calidad

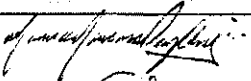
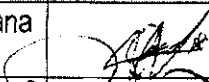
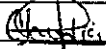
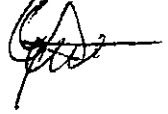
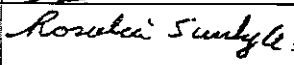
En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlaipán, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800

SELECCIÓN

Ciudad de México, 15 de diciembre de 2019

"SOCIEDAD EQUIDAD Y GÉNERO A.C."
Asamblea Local Constitutiva

IZTACALCO					
Núm.	Delegados propietarios	Firma	Delegados Suplentes	Firma	Observaciones
1.	Mónica Minerva Paz Ángeles		Olga Clementina Santana López		
2.	Ana Gabriela Ángeles Benítez		Rogelio Morales Herrera		
3.	Kevin Brandon Galicia Olalde		Gerardo Emmanuel Cruz Salazar		
4.	Eva María Tovar Fernández		Ángel Francisco López López		
5.	Brenda Denise Méndez Tinajero		Miguel Ángel Vázquez López		
6.	Gustavo Bermejo Garibay		Claudia Abigail Buendía Rosas		
7.	Isidro Alejandro Gondara Caballero o Isidro Alejandro Gondara Caballero		Haydee Alejandra Dávila Sánchez		Gandara caballero Isidro Alejandro
8.	Giovanni Fernando Valenzuela Santiago o Giovanni Fernando Valenzuela Santiago		Marta Patricia Sánchez Cortés		Valenzuela Santiago Giovanni Fernando
9.	Juan Pablo Ayala Trejo		Miguel Ángel Dávila Rodríguez		
10.	Pedro Dimitrio Sánchez Marinero		María Rosalía Sánchez Aldaz		

Somos un Instituto de Calidad

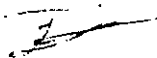
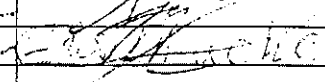
En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800



Ciudad de México, 15 de diciembre de 2019

"SOCIEDAD EQUIDAD Y GÉNERO A.C."
Asamblea Local Constitutiva

LA MAGDALENA CONTRERAS					
Núm.	Delegados propietarios	Firma	Delegados Suplentes	Firma	Observaciones
1.	Efrén Hernández Aguilar		Erick Hernández Hernández		
2.	Teresa Elena Hernández Aguilar		Nancy Grimaldo Campos		
3.	Enrique Hernández Aguilar		Diana Guadalupe Rodríguez Grimaldo		
4.	Leonor Hernández Solís		Virginia Cortez Serrano		
5.	Joaquín Hernández García		Alberta Díaz Méndez		
6.	Ana Lina Chavero Callejas		Artemio Resendiz De Anda		
7.	Rafael Alfaro García		Luis Enrique Hernández Torres		
8.	Beatriz Moreno Morales		Oscar San Martín Velázquez		
9.	~~María Guadalupe Ramírez Valdez~~		Yazmín Cenobio Calderón		
10.	Norma Hidalgo Luna		María Elisa Cenobio Calderón		

Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos *comprometidos y comprometidos* a administrar *elecciones* locales íntegras; conducir mecanismos de *participación ciudadana* incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los *principios rectores* de la función electoral, cumpliendo con los *requisitos legales y reglamentarios*, y *mejorando continuamente* la eficacia de nuestro *Sistema de Gestión Electoral*.

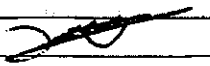
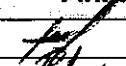
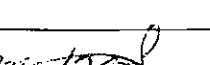
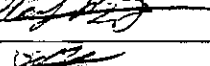
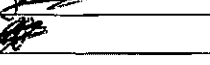
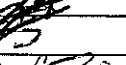
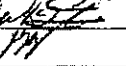
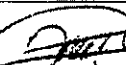
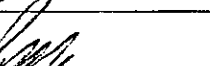
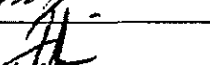
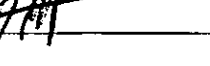
Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800





Ciudad de México, 15 de diciembre de 2019

"SOCIEDAD EQUIDAD Y GÉNERO A.C."
Asamblea Local Constitutiva

MIGUEL HIDALGO					
Núm.	Delegados propietarios	Firma	Delegados Suplentes	Firma	Observaciones
1.	Jonathan Velasco Guzmán		Rafael Velasco Pérez		
2.	Marcela Ramos Palacios		Paola Acevedo Celis		
3.	María Guadalupe Muñoz Licea		Octavio Manuel García Basilio		
4.	Alberto Isaac García Muñoz		Brenda Zoe Acevedo Celis		
5.	Angélica García Muñoz		Erika Acevedo Celis		
6.	Jesús Alberto Jaimes Obe		Gilberto Guerra Martínez		
7.	Ana Patricia García Muñoz		Rosalba González Reyes		
8.	Jazmín Samara Díaz Mercado		Juan Ángel del Ángel Hernández		
9.	José Guadalupe Rodríguez Arteaga		Reyna Cristina Rosado Bueno		
10.	María de la Luz Celis Licea		Mónica Guadalupe Salazar Padilla		

Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos *comprometidos* y *comprometidos* a administrar *elecciones* locales íntegras; conducir mecanismos de *participación ciudadana* incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los *principios rectores* de la función electoral, cumpliendo con los *requisitos legales y reglamentarios*, y *mejorando continuamente* la eficacia de nuestro *Sistema de Gestión Electoral*.

Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Coiorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800

COELECTORAL



Ciudad de México, 15 de diciembre de 2019

"SOCIEDAD EQUIDAD Y GÉNERO A.C."
Asamblea Local Constitutiva

MILPA ALTA					
Núm.	Delegados propietarios	Firma	Delegados Suplentes	Firma	Observaciones
1.	Adriana Calderón Mejía		Itzamara Linares Cortes		
2.	Jesús Enrique Montero Martínez		Ana Llanos Alarcón		
3.	Karina Almazán Padilla		Danna Jaqueline Baeza Aguirre o Daana Jaqueline Baeza Aguirre		
4.	Erika Almazán Padilla		Mará del Carmen Langle Leyva		
5.	Irving Jahir Ayala Torrubio		Brenda Tapia Martínez		
6.	Blanca Joaquina Langle Leyva		Luis Enrique Montero Hernández		
7.	Daniel González Lemus		Julio César Martínez Pérez		
8.	Miguel Salazar Tovar o Severiano Miguel Salazar Tovar		Teresa López Jiménez		Severiano Miguel Salazar Tovar
9.	Birzayit Didetzi Guerrero Martínez		Maricruz Ortiz Hernández		
10.	Axel Labastida Martínez		Alonso Calzada Rojas		

Somos un Instituto de Calidad

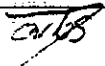
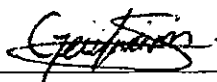
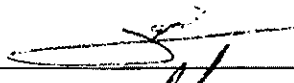
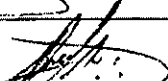
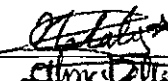
En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800



Ciudad de México, 15 de diciembre de 2019

"SOCIEDAD EQUIDAD Y GÉNERO A.C."
Asamblea Local Constitutiva

TLÁHUAC					
Núm.	Delegados propietarios	Firma	Delegados Suplentes	Firma	Observaciones
1.	Carlos Alberto Partida Salgado		Cecilia García Guzmán		
2.	~~Calia Salgado Robles o~~ ~~Maria Celia Salgado Roque~~		Eduardo Lepe Lobaco		
3.	Karla Angélica Partida Salgado		Ana Luisa Hernández Silva		
4.	Daniela Giovanna Partida Salgado		~~Erika Jazmín Hernández Medina~~		
5.	Alberto Daniel Partida Negrete		Ivete Núñez Padilla		
6.	Perla Natali San Miguel Ortega		Leticia Hernández Mondragón		Perla Nataly San Miguel Ortega
7.	~~Alma Delia Vázquez Martínez o~~ ~~Alma Delia Velázquez Martínez~~	~~Alma Delia Vázquez Martínez~~ Alma Delia Velázquez Martínez	~~Brenda Jarelli García Díaz o~~ ~~Brenda Janelli García Díaz~~		Brenda Janelli García Díaz Ni apellido es Velázquez
8.	Lizbeth Jiménez Hernández	Lizbeth Jimenez	Johanna García Pacheco		
9.	Yeymi Servín Montes		Alexis Martínez Hernández		
10.	Alejandro Viguera Oropeza		Esteban Martínez Hernández		

Somos un Instituto de Calidad

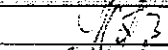
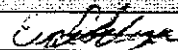
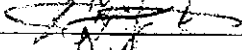
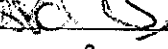
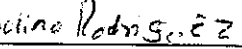
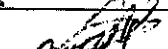
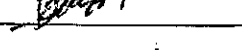
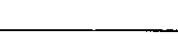
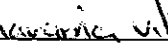
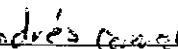
En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colirines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800



Ciudad de México, 15 de diciembre de 2019

"SOCIEDAD EQUIDAD Y GÉNERO A.C."
Asamblea Local Constitutiva

TLALPAN					
Núm.	Delegados propietarios	Firma	Delegados Suplentes	Firma	Observaciones
1.	Yazmín García Gutiérrez		Esperanza Díaz Vargas		
2.	Juana Tzoni Solís		Juana Castillo Hernández		
3.	María Angélica Jiménez López		Antonia Castillo Hernández		
4.	César Becerril Contreras		Bernarda Osorio		
5.	Jessica García Jiménez		Graciela Castillo Hernández		
6.	Carolina Rodríguez Rodríguez		Juana Castillo Hernández (repetido)		
7.	Selene Juárez García		Sandra Lizbeth Martínez Hernández		
8.	Beatriz Mendoza Pérez		Francisca Hernández Sandoval		
9.	Guillermina Esperanza Chavarría Villegas		Andrés Camacho Zarate		
10.	Norma Leticia Arteaga Hurtado		Yanin Peña Rodea		

Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos **comprometidos** y **comprometidos** a administrar **elecciones** locales íntegras; conducir mecanismos de **participación ciudadana** incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los **principios rectores** de la función electoral, cumpliendo con los **requisitos legales y reglamentarios**, y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión Electoral**.

Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800

Ciudad de México, 15 de diciembre de 2019

"SOCIEDAD EQUIDAD Y GÉNERO A.C."
Asamblea Local Constitutiva

VENUSTIANO CARRANZA					
Núm.	Delegados propietarios	Firma	Delegados Suplentes	Firma	Observaciones
1.	Romero Pérez Oscar Cesar Augusto		Castillo Garcia Tomasa Isabel		
2.	Romero Pérez Josseline Denisse		Flores García Fernando Abraham		
3.	Palacios Rosales Miguel Ángel		García Peña Elizabeth Marcela		
4.	Toledo Rodriguez Mary Landi		Camacho Ramirez Enrique Sairi		
5.	Camacho Pedraza Juan Guillermo		Vera Morales Álvaro Miguel		
6.	Mejia Orozco Estephany Itzel		Rojas Neyra Alejandro Justo		
7.	Camacho Pedraza Enrique		Gutierrez Guerrero Sheyla Viridiana	VIRI GTZ	
8.	Serrano Bejar Ana Karen		Galaviz Guerrero Estibalis	Galaviz E	
9.	De la Rosa Segura Gloria Karla		Escudero Linares Carlos Eric		
10.	Bejar Casanova María Guadalupe		Guerrero Sánchez Beatriz	B. Guerrero S	

Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos **comprometidos y comprometidas** a administrar **elecciones** locales íntegras; conducir mecanismos de **participación ciudadana** incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los **principios rectores** de la función electoral, cumpliendo con los **requisitos legales y reglamentarios**, y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión Electoral**.

Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800

Ciudad de México, 15 de diciembre de 2019

"SOCIEDAD EQUIDAD Y GÉNERO A.C."
Asamblea Local Constitutiva

XOCHIMILCO					
Núm.	Delegados propietarios	Firma	Delegados Suplentes	Firma	Observaciones
1.	Iside Elizabeth López Acosta		César Quevedo Martínez		
2.	Alejandra González García		Arturo Samuel Daza Gómez		
3.	Pamela Astrid Padilla González		Antonio Castillo Molina		
4.	Ninfa Vargas Bernabé		Arturo Daza Camacho		
5.	Diana Yanet Munguía Pantoja		Beatriz Rosales Guerrero		
6.	Alanís Alberto Galicia		María del Socorro Sánchez Palmas		
7.	Ma. Del Rosario Camacho Hernández		Ruth Flores Gutiérrez		Flores Gutiérrez Ruth
8.	Paola Rocío Soto De La Rosa		Fabricio Hernández Alejandre		
9.	Karen Janette Peña Toledo		Hilda Pérez Hernández		
10.	Marisela Iglesias Escalante		Rebeca Cabello Aguilar		Cabello Aguilar Rebeca

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos **comprometidos** y **comprometidos** a administrar **elecciones** locales íntegras; conducir mecanismos de **participación ciudadana** incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los **principios rectores** de la función electoral, cumpliendo con los **requisitos legales** y **reglamentarios**, y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión Electoral**.

Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800



Partido Equidad, Libertad y Género

Partido Político Local en la Ciudad de México

La fuerza de todos



Mariana Morán Salazar

PARTIDO
EQUIDAD, LIBERTAD
Y GÉNERO

Declaración de Principios

Enero 2020

Aprobado por la Asamblea Local Constitutiva el 15 de diciembre del 2019

[Handwritten signature]

Presentación

Destacan tres hechos fundamentales en cuanto a la mala opinión ciudadana que se han ganado los partidos políticos y sus representantes que han gobernado nuestra ciudad:

- a) Los partidos se han vuelto excepcionalmente impopulares y se han convertido en instituciones públicas poco respetadas por los ciudadanos debido a las malas gestiones de sus representantes.
- b) Hay una enorme insatisfacción ciudadana debido a las malas administraciones de nuestros gobernantes provocada, en algunos casos, por la falta de verdaderas propuestas de solución a las problemáticas que vivimos y, en otros, al incumplimiento de aquellas para generar mejoras sustanciales en la calidad de vida de la población. No hay resultados de fondo en cuanto al combate a los principales problemas que nos aquejan: la inseguridad, la corrupción, la desigualdad social, la falta de empleo, la impunidad y el tráfico de influencias, entre otros.
- c) El inadecuado manejo de los recursos públicos por parte de los gobernantes emanados de los partidos, quienes han favorecido intereses personales o ajenos a la ciudadanía.

Desafortunadamente las personas que han estado al frente de los partidos tradicionales nos han fallado.

Nuestra sociedad demanda un cambio radical. Por ello nos hemos propuesto crear un partido político verdaderamente comprometido con la generación e implementación de propuestas para combatir los problemas que nos afectan, un partido que sea la vanguardia en cuanto a:

- Que su quehacer fundamental sea la generación de propuestas de soluciones a los problemas de la población, adecuadamente estructuradas, que sean factibles y efectivas en su implementación.
- Que trabaje coordinadamente con los ciudadanos involucrándolos en los procesos democráticos tomando en cuenta sus puntos de vista e intereses.
- Que sea dirigido por personas con capacidad y experiencia.
- Que desarrolle políticas públicas y asuma la responsabilidad en su implementación y adecuado funcionamiento.
- Que promueva la comunicación y la coordinación entre legisladores y dependencias de gobierno vigilando su funcionamiento.
- Que use de manera adecuada los recursos públicos promoviendo el interés de la sociedad y no de particulares.
- Que vigile la efectiva aplicación de las leyes mediante la modernización y vigilancia de las instituciones responsables, en los tres niveles de gobierno.
- Que promueva la adecuada gestión de nuestros gobernantes mediante la continua capacitación.
- Que garantice buenas gestiones de gobierno mediante un código de ética riguroso, donde el servicio público esté antes que cualquier otro interés y dando seguimiento al cumplimiento de las propuestas de campaña de nuestros gobernantes acompañándolos en su gestión.

En Partido Equidad, Libertad y Género queremos un partido que sea cercano a la población, entienda sus problemas y actúe en consecuencia con capacidad, experiencia y firmeza. Que promueva la rendición de cuentas en el más amplio sentido, no sólo en cuanto al uso de los recursos públicos sino al logro de sus objetivos en favor del bienestar ciudadano.

Buscamos que el Partido Equidad, Libertad y Género sea una fuerza política que vaya delante de los grupos políticos promoviendo valores fundamentales como la libertad y la democracia, la justicia y la equidad, la corresponsabilidad y la coparticipación, el respeto y la dignificación, así como la sustentabilidad y la sostenibilidad intergeneracional.

Introducción

El Partido Equidad, Libertad y Género es un instrumento de la sociedad de la Ciudad de México para contribuir al desarrollo de propuestas de mejoramiento, combate y/o solución a las distintas problemáticas y retos que enfrenta la ciudad y sus habitantes. Somos un partido de centro, social demócrata cercano a las necesidades de los habitantes y en estricta observancia de la Constitución Federal y Local y leyes que de ellas se deriven, así como leyes generales que imperan en nuestro sistema político.

Nuestra principal lucha es contra la pobreza, la inequidad social, la violación sistemática a los Derechos Humanos y la corrupción, buscamos fomentar la igualdad en oportunidades para una mejor calidad de vida para el progreso integral de la Ciudad de México y desarrollo económico a partir de la participación conjunta y activa de todos en equilibrio con una cultura innovadora, sustentable y sostenible. Defendemos vehementemente y promovemos dos principales valores, transparencia y honestidad, los cuales consideramos que en la actualidad avasallan nuestra Ciudad e impiden su progreso.

El Partido Equidad, Libertad y Género surge de ciudadanos comprometidos con sus comunidades y organizados para beneficio de la sociedad, y busca personas generosas dispuestas a involucrarse en la vida pública, social y política de la Ciudad de México para incorporarlas a nuestra organización y que participen en el desarrollo de ideas que contribuyan al mejoramiento, combate y/o solución a las distintas problemáticas y retos que enfrentan la capital del país y sus habitantes. Somos un partido auténtico e independiente de cualquier organización internacional y no aceptamos ningún pacto o acuerdo que nos subordine o haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros. Rechazamos toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros, ministros de culto, asociaciones u organizaciones religiosas y de cualquiera de las personas a las que la Ley prohíbe financiar a los partidos políticos. Nuestros recursos serán percibidos y administrados dentro del marco del financiamiento para Partidos que emplearemos en beneficio de la Ciudad.

Los militantes del Partido Equidad, Libertad y Género participamos activamente de forma pacífica, democrática, ordenada e informada, colocando a la sociedad en el centro de nuestras decisiones y planteamientos, y estableciendo con precisión sus potenciales beneficios, difundiendo y ejerciendo la cultura cívica democrática.

Reconocemos en el ejercicio de la política una actividad humana capaz de generar diálogo y entendimiento entre las distintas fuerzas políticas, para lograr acuerdos y propuestas concretas de

solución a los problemas; asumiendo pleno respeto a los que piensan distinto, tanto a sus personas como a sus posiciones prácticas o ideológicas e instituciones que representan.

Buscamos la creación, transformación y fortalecimiento de las instituciones públicas de la Ciudad de México, pensando siempre que deben ser útiles para el desarrollo de la sociedad; salvaguardando y garantizando sus derechos apegados a la ley de forma justa y equitativa, pero al mismo tiempo, exigiendo a los ciudadanos el cumplimiento responsable de sus obligaciones.

Consideramos que en el ejercicio de los cargos públicos de elección popular y de designación se requiere total transparencia y rendición de cuentas; profesionalismo y perfiles adecuados. Para ello aportamos una visión de altura de miras que permita solucionar los problemas urgentes en el presente, pero con un claro beneficio en el futuro, valorando en todo momento la oportunidad mayor, sobre la inmediatez improvisada.

Pensamos que la corresponsabilidad y la coparticipación son fundamentales para alcanzar un estado de bienestar en la sociedad y como ciudadanos debemos de hacernos cargo de lo público, dejando de ser espectadores pasivos, para ser actores sociales de vanguardia.

En el Partido Equidad, Libertad y Género estamos convencidos de que es urgente el replanteamiento de la Ciudad de México, sus instituciones y su relación con la sociedad, con la finalidad de transformarla en espacio fértil para la libre creatividad, desarrollo e impulso de las personas que vivimos y convivimos en ella, ya sea individual o colectivamente, y pensando en las generaciones futuras.

La dignificación de la oferta pública de servicios es crucial para el desarrollo de la sociedad en todos sus ámbitos, al crear bases institucionales sólidas para la superación social y contribuir a culturizar la reconstrucción de un tejido social respetuoso y ordenado.

El Estado de Derecho es fundamental para generar las condiciones de desarrollo y estabilidad de las personas, tanto en lo público como en lo privado, y de ahí que las instituciones públicas deben ser garantes plenos.

I. Libertad y Democracia

Entendemos la libertad y la democracia como dos conceptos ligados e interdependientes, donde uno no existe sin el otro. Ejercemos nuestra libertad de decidir y orientar mediante la democracia. Creemos en la libertad como el espacio más amplio del desarrollo material y espiritual del ser humano, encontrando sus límites en la libertad de nuestro semejante; la movilidad social y espacial es inherente a la libertad que ejercen las personas, lo anterior basado en un marco de derechos y obligaciones ciudadanas producto de nuestra orientación democrática.

Creemos en la democracia como la herramienta pacífica para dirimir contraposiciones, la participación ciudadana y el ejercicio de poder público, en el marco de la libertad personal, convirtiendo la suma democrática en colectiva. La comprensión más amplia de libertad y democracia es fundamental para la transformación de la persona en ciudadano y, es por ello, que buscamos difundir esta cultura.

II. Justicia y Equidad

La justicia debe prevalecer en todos los ámbitos de la vida de la sociedad ya sea en la decisión entre contraposiciones o como bien superior social que permite su desarrollo y estabilidad. La equidad, por su parte, da a cada persona o grupo social, indistintamente de su género y edad, lo que corresponde, generando con ello las condiciones y oportunidades necesarias para que el individuo o una colectividad logren sus objetivos. La interrelación y aplicación conjunta de los conceptos permite un marco ético-social para que todas las personas, pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas emprendan iniciativas con garantías y logren aportar a la sociedad su capacidad de iniciativa y creación, y con ello cumplir su destino trascendente, aportando a la sociedad en su misión social.

Como binomio, justicia y equidad en el plano de contrapeticiones y ofensas sociales debe articularse entre el pleno reconocimiento e identificación de la conducta y la dimensión precisa de la misma, partiendo del plano igualitario y la valoración conductual para finalmente construir justicia y equidad. En el reconocimiento social es fundamental que esté presente el binomio conceptual y, con ello, le daremos el valor intrínseco. Este reconocimiento es fundamental en la transformación social, labor que compete a todos.

III. Corresponsabilidad y coparticipación

La corresponsabilidad es primordial para el desarrollo de la sociedad, ya que en sí misma hace un reconocimiento de las obligaciones que adquirimos –personales, pero no exclusivas– y se convierten en comunitarias cuando en conjunto las enfrentamos; de ahí que crea un espacio de diálogo social en la misma dirección, llevando al terreno de reconocer en semejantes su aportación y valía sin importar cualquier condición u objeción, generando una reciprocidad que nos identifica en lo fundamental.

La coparticipación partiendo del voluntarismo, nos cohesiona como sociedad a la suma en una misma dirección, entendiendo que el resultado obtenido traerá beneficios comunes. Tanto la corresponsabilidad como la coparticipación son el encuentro de personas construyendo una sociedad estable y colaborativa que afronta sus retos comunes desde una misma posición hacia una misma dirección que dialoga desde los valores comunes y avanza en el entendimiento del otro. Es la conducta conceptual transversal para generar una mejor sociedad reconociendo sus diferencias, pero aprovechando sus coincidencias.

IV. Respeto y Dignificación

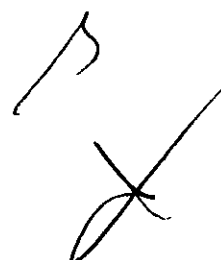
El respeto es la base de cualquier diálogo social ya que reconoce trayectorias, pensamiento y representación, éste se debe ofrecer en cualquier condición o circunstancia; es la expresión mínima de entendimiento entre las partes para conseguir objetivos comunes, reconocer posiciones y condiciones. La dignificación implica un compromiso ético a partir de una reflexión moral desde la apreciación de la condición que prevalece en una persona o grupo social; a partir de la reflexión moral es inminente la acción ética práctica. El respeto y la dignificación están vinculadas a la cohesión social, por lo que debemos impulsar ambos como parte esencial de nuestro proceder. Ante los planteamientos, el diálogo conceptual constante de ambas definiciones es fundamental para el adecuado ejercicio de la política que permitirá en el tiempo o circunstancia mantener coherencia y congruencia en las posiciones, propuestas o acciones.

V. Sustentabilidad y Sostenibilidad Intergeneracional

La intergeneracionalidad plantea responsabilidades éticas y morales sobre los recursos naturales, el medio ambiente y necesidades sociales, políticas, económicas y de diversidad cultural. La correlación y coexistencia armónica de la sustentabilidad y la sostenibilidad es primordial para generar un desarrollo adecuado a la condición de nuestro entorno y realidad social. Proteger y conservar los recursos naturales, preservar el medio ambiente y equilibrar las necesidades sociales, económicas, políticas y de diversidad cultural, así como tutelar el interés de la intergeneracionalidad es la más alta prioridad.

En el Partido Equidad, Libertad y Género, basados en nuestra declaración de principios, desarrollaremos una cultura social y ciudadana que permita fortalecer a la sociedad para generar el bienestar que necesita, promoviendo al máximo el desarrollo de capacidades personales y su conciencia. Ejerciendo con responsabilidad la confianza conferida en estricto apego a la legalidad y honestidad, y enarbolando nuestro programa de acción política.

Nuestras obligaciones como institución pública que forma parte del Estado, serán las de promover y respetar los Derechos Humanos; promover la participación política en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, con especial énfasis en la promoción e inclusión de la mujer en la actividad política; garantizar la paridad de género en nuestros órganos internos y candidaturas a cargos de elección popular; la inclusión de personas jóvenes en la actividad política; y el acceso a las personas de los pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas de la Ciudad de México.



Partido Equidad, Libertad y Género

Partido Político Local en la Ciudad de México

La fuerza de todos



PARTIDO
EQUIDAD, LIBERTAD
Y GÉNERO

Programa de Acción Política

Enero 2020

Aprobado por la Asamblea Local Constitutiva el 15 de diciembre del 2019

Programa de Acción Política

Aprobado por la Asamblea Local Constitutiva el 15 de diciembre del 2019

Contenido

Presentación

1. Gobierno a la Vanguardia	5
1.1 Participación Democrática	5
1.2 Gobierno Base Cero	6
1.3 Instituciones Públicas	6
1.4 Recursos Públicos	7
1.5 Derechos Humanos	7
1.6 Anticorrupción	8
1.6.1 Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	8
1.6.2 Rendición de Cuentas	9
1.6.3 Contraloría	9
1.7 Trabajo	9
1.8 Regulación de Drogas	10
1.9 Protección Civil	10
2. Justicia a la Vanguardia	10
2.1 Seguridad Pública	11
2.2 Procuración de Justicia	11
2.3 Victimización	12
2.4 Impunidad	13
3.1 Educación	14
3.2 Salud	14
3.3 Desarrollo Social	15
3.3.1 Oportunidades de Vivienda	15
3.3.2 Participación Ciudadana en Beneficio de las Colonias	15
3.3.3 Actividades Recreativas	15
3.3.4 Niñas y Niños Seguros	15
3.3.5 Niñas y Niños Informados	15
3.3.6 Niñas y Niños Felices	16
3.3.7 Apoyo a la Mujer Emprendedora	16
3.3.8 Vive CDMX	16
3.3.9 Sociedad Informada	16
3.3.10 Brigadas de Apoyos y Herramientas de Salud y Bienestar	16

3.3.11 Bienestar Emocional	16
3.3.12 Alimentación	16
3.3.13 Barrios Limpios, Mascotas Seguras	17
3.4 Tecnología e Innovación	17
3.4.1 Herramientas Online para Mejorar el Proceso de Inserción Laboral de Personas Vulnerables	17
3.5 Cultura Cívica	17
3.6 Cultura Física y Deporte	18
3.7 Cultura, Artes y Tradiciones	18
3.8 Pueblos Originarios	19
3.9 Asistencia Social y Pobreza	19
3.10 Discriminación	19
3.11 Grupos Vulnerables	19
3.11.1 Incorporación de Personas con Capacidades Diferentes en la Vida Social y Profesional	19
3.11.2 Accesibilidad Obligatoria para Personas con Capacidades Diferentes	20
3.11.3 Adultos Mayores	20
4. Economía a la Vanguardia	20
4.1 Empleo	20
4.2 Desarrollo Económico	21
4.3 Desarrollo Rural	21
4.4 Turismo	21
5. Sustentabilidad y Sostenibilidad	22
5.1 Medio Ambiente	22
5.2 Desarrollo Urbano y Movilidad	22
5.2.1 Por una Movilidad Limpia y Sostenible	23
5.2.2 Escuela en mi Colonia	23
5.2.3 Oferta de Suelo Habitacional Bien Localizado	23
5.2.4 Espacio Público para la Calidad de Vida	24
5.3.5 Espacios para Promover Convivencia	24
5.3.6 Estrategia Construcción y Cumplimiento	24
5.3 Infraestructura Pública	24
5.4 Servicios Públicos	24
5.4.1 Alumbrado Público para Todos y con Energía Renovable.	25
5.4.2. Servicio de Recolección de Basura	25
5.4.3 Pavimentación sólida para todos	25
5.4.4 Mejoramiento en la Calidad y Abastecimiento del Agua	25
5.4.5 Parques y Jardines	25

PRESENTACIÓN

El **Partido Equidad, Libertad y Género** manifiesta su compromiso en favor de los habitantes de la Ciudad de México para conducir acciones de vanguardia tendientes al cumplimiento de los postulados descritos en nuestra Declaración de Principios. La concepción temática del Programa de Acción Política se funda en nuestro pensamiento y ambos parten de un sentir social que quiere transformar su realidad hacia un estado armónico pensando en el presente, pero al mismo tiempo haciéndose cargo del futuro.

Somos conscientes que una parte fundamental para alcanzar lo establecido en nuestra Declaración de Principios, así como en el presente Programa de Acción son nuestros militantes. Ello conlleva a un programa de educación y capacitación constante de lo establecido en nuestros documentos principales a fin de que nuestros militantes se sientan inmersos e identificados con nuestra ideología y, adicionalmente, promover un creciente sentido de lealtad hacia el partido y respeto por ideales ajenos. El fomento continuo de nuestros principios e ideología tiene la finalidad de otorgar un sentido de permanencia arraigado en el sentir de nuestros militantes y un deseo ávido de pertenecer al Partido Equidad, Libertad y Género para aquellas personas identificadas con nuestra ideología.

Una forma de lograr lo anterior será a través de formar ideológica y políticamente a nuestros afiliados y militantes, para que ellos reproduzcan los valores y conductas propias de la cultura cívica democrática, promoviendo entre otros, el respeto al adversario y a sus derechos en la contienda política.

El Partido Equidad, Libertad y Género fomenta la democracia en el partido a través de la participación activa de los militantes en sus decisiones y en los procesos electorales, con propuestas políticas que impulsarán en las campañas, siendo parte de la esencia y objeto de los partidos políticos, así como los pilares que forman nuestra ideología. Buscamos en nuestros militantes no sólo un sentido de permanencia, sino un actuar activo y propositivo en beneficio de la Ciudad de México.

En el Partido Equidad, Libertad y Género estamos conscientes de que toda propuesta política en favor de la sociedad es inacabada y de aportación constante, con alta flexibilidad, pero al mismo tiempo firme en lo fundamental. Se debe transformar y actualizar junto con la sociedad, y en la mayoría de las ocasiones debe adelantarse a los cambios para que la sociedad pueda encontrar condiciones para no frenar su desarrollo y superar obstáculos para hacer efectiva su movilidad social hacia un mejor estado de la persona y, en consecuencia, de su comunidad, la sociedad y el entorno.

En el centro de nuestro pensamiento y propuesta política está el componente primario de la sociedad: las personas, que tienen rostro, nombre y apellido, trayectoria, pensamiento, experiencia y vivencias que le permiten tener una concepción y percepción de su realidad, así como claridad de lo que no está dispuesto a tolerar. Asimismo, están sus anhelos y sueños, preocupaciones cotidianas, deseo de superación, dolor, preocupación, dudas por el futuro. Sabemos que mucho de esto es sensitivo y personal, pero trabajamos con lo más humano de las personas y lo hacemos en el plano de la democracia social partiendo de la actividad política en defensa de nuestros ideales para el bien común.

Las líneas de acción del Partido Equidad, Libertad y Género –que parten de estrategias fundadas en el conocimiento y experiencia– giran en torno a cinco ejes:

1. Gobierno a la Vanguardia
2. Justicia a la Vanguardia
3. Sociedad a la Vanguardia
4. Economía a la Vanguardia
5. Sustentabilidad y Sostenibilidad a la Vanguardia

1. Gobierno a la Vanguardia

Para el Partido Equidad, Libertad y Género, tener un gobierno a la altura de los ciudadanos de la Ciudad de México es una de las más altas prioridades ya que a lo largo de los años y en sus distintas formas, no se han atendido las demandas reales de la sociedad.

El centro del pensamiento, decisiones y acciones del gobierno y legisladores es el ciudadano, tanto sus necesidades actuales como su visión y la generación de condiciones que permitan crear un mejor futuro, haciendo del espacio común una auténtica perfección reflejada en nuestra Ciudad de México, sus alcaldías, sus barrios y pueblos originarios.

Estamos conscientes de que cada cimiento generado en el día a día traerá frutos que prevalecerán en la memoria de la ciudad, del desarrollo, evolución y bienestar de sus habitantes, dejando huella en el corazón de quien la vive.

De ahí que la ciudad para nosotros no es sólo espacio y urbanidad, campo o alguna otra concepción espacial, "hacer ciudad" se trata de las personas y con ello en su conjunto, las familias. Tiene que ver con la sociedad en su creación, visión y forma de vida, así como la suma de "pequeñas ciudades" dentro de la misma, considerando que cada persona tiene su propio entorno en el cual se desarrolla.

Proponemos innovar sin dejar de lado las tradiciones que nos han hecho grandes y reconocidos, creando una mezcla de lo que ha funcionado con lo que las actuales tendencias mundiales ofrecen y demandan para obtener una mayor calidad de vida.

Partido Equidad, Libertad y Género, porque cada ciudadano en conjunto con su pasado, presente y futuro es nuestro centro, en donde entendemos lo que ha vivido y lo que, a partir de ahora, merece vivir.

1.1 Participación Democrática

Impulsaremos la participación ciudadana como eje del desarrollo y toma de decisiones de los poderes Legislativo y Ejecutivo local con el fin de darle sentido a la democracia. El ingrediente fundamental es que las personas participen en la vida pública de la ciudad en libertad y no sólo ejerciendo el voto en la elección de representantes populares o autoridades gubernamentales.

Nuestra visión de participación ciudadana es amplia. Se debe generar un debate que incluya a todos partiendo de ideas centrales en cada tema o problemática de la ciudad y, a partir de ello, incorporar la gran experiencia de los habitantes para afrontar de una mejor manera cada una de las soluciones y con ello nos haremos copartícipes y corresponsables del futuro de la Ciudad de México.

1.2 Gobierno Base Cero

A lo largo de los años, en cada administración se ha rediseñado el Gobierno y su funcionalidad, lo cual ha generado costos importantes para la Administración Pública local. Asimismo, y por la falta de credibilidad de los gobiernos en turno, se han creado un sin número de organismos autónomos, desconcentrados y descentralizados que han suplido algunas de las tareas fundamentales de gobernar.

Por lo anterior proponemos diseñar una estructura gubernamental que permita abatir estos costos y crear una estructura básica de gobierno, con organismos y dependencias del Gobierno de la Ciudad de México que sean mucho más permanentes, basadas en una visión a largo plazo de planeación sobre las distintas áreas de desarrollo de la ciudad y sus habitantes. Es decir, primero tener un proyecto de consolidación de rumbo de la ciudad para posteriormente vertebrar las estructuras gubernamentales que lo van a ejecutar y dejar órganos auxiliares para objetivos temáticos, temporales o específicos.

Los costos asociados a los cambios en la administración pública, que pagamos los ciudadanos, son muy altos y en muchas ocasiones han obedecido a una idea que después se abandona.

También es importante señalar que el Gobierno Base Cero permitirá distribuir los recursos humanos, financieros y materiales de mejor forma y basados en la ciudad que queremos en el largo plazo.

Los ciudadanos están extenuados de la improvisación gubernamental en cada gestión, ya sea por desconocimiento y falta de análisis, o bien, por exceso de compromisos sin claridad y ningún eje de dirección.

El Gobierno Base Cero deberá incorporar el Servicio Civil de Carrera en dos vertientes: una para generar estabilidad laboral con especialistas en temas específicos de la Administración Pública local; la segunda, para generar planes y programas de formación y capacitación con la finalidad de generar un gobierno mucho más profesional.

1.3 Instituciones Públicas

Las instituciones públicas de la Ciudad de México deberán estar diseñadas para el servicio de la sociedad y aquellas que puedan tener similitud temática, deberán fusionarse para aligerar la carga de gasto que esto representa. Por ello, someteremos a cada una de ellas a un análisis pormenorizado de su utilidad social. Asimismo, se debe mejorar el marco legal de cada institución para fortalecerlas.

El Partido Equidad, Libertad y Género promoverá la constante evaluación de las instituciones públicas con el fin de generar un mejor desempeño, partiendo de la ideología de mejoramiento con conocimiento. Se propondrá identificar carencias en el trabajo de las mismas para así generar un plan de cambio que eficiente la conexión entre la ciudadanía y cada institución.

Será imperante fomentar la unión y el vínculo entre ciudadanía e Instituciones para generar las condiciones de confianza necesarias y desarrollar un piso de bienestar, seguridad y fomento de participación. Todo lo anterior coadyuvará para una mejor toma de decisiones.

1.4 Recursos Públicos

Los recursos públicos son limitados y finitos, es por ello que se deben administrar de forma eficiente, con una planeación adecuada para su ejercicio y, sobre todo, con incentivos claros para encontrar ahorros y economías en el gasto público.

A través de los años, en la administración pública local se han generado algunos temas intocables, o bien, fórmulas que se repiten cada año sin producir mejores resultados, y al irse acumulando en el tiempo, han llevado a prácticas gubernamentales deficientes.

Proponemos encarar esta situación con métodos transparentes y asequibles que permitan detectar cualquier mal uso de los recursos públicos y volver eficiente la forma en que se ejercen los mismos, no sólo en los precios obtenidos en la adquisición de bienes y servicios, o bien, en contratos de obra pública, sino en la oportunidad de agilizar el trámite de pagos o anticipos, lo cual puede influir en los costos financieros que hoy paga la administración pública por su propia lentitud.

Además, y en concordancia con la Ley de Armonización Contable, debemos de iniciar los trabajos de la generación de subcuentas del catálogo de gasto público, es decir, llevar al siguiente nivel – que además está previsto por la Ley– el catálogo de los capítulos de gasto con la finalidad de tener una consolidación mayor de la demanda y en conjunto obtener una mejor oferta de bienes y servicios para el funcionamiento de la Administración Pública local.

Actualmente, en el Programa Operativo Anual de las instituciones públicas se contemplan estrategias, programas institucionales y actividades, así como metas y su cuantificación. Sin embargo, se debe revisar la forma en la cual se integra ya que está diseñado para sancionar a quienes no alcancen las metas, lo cual, en primera instancia, puede parecer correcto, sin embargo, no puede aplicar en todos los casos y crea distorsiones en el ejercicio del gasto público.

En conjunto, debemos de reformular el sistema de gasto público para economizar en su ejercicio y enfocarlo a las verdaderas necesidades de los ciudadanos.

1.5 Derechos Humanos

La sociedad lleva la primacía en este mundo por lo que estamos a favor de la promoción y defensa de los Derechos Humanos y, en el ejercicio público, debemos vigilar su efectividad por parte de cada una de las instancias gubernamentales. Asimismo, se exige firmeza cuando se comenta una falta –por parte de un servidor público o en conjunto–, ya que vulnera nuestra declaración de principios. Buscamos fomentar y ampliar entre la sociedad el conocimiento sobre sus derechos humanos generando con ello una cultura más amplia, lo que nos permitirá ser una mejor sociedad.

Por otra parte, los Derechos Humanos se han visto vulnerados por la autoridad gubernamental al usarlos como defensa o escondite de sus incapacidades y, particularmente en la Seguridad Pública y la Procuración de Justicia, hemos escuchado a lo largo de los últimos años utilizar a los Derechos Humanos como evasiva para no realizar el trabajo correctamente. Es por ello que, independientemente de nuestro numeral específico sobre Procuración de Justicia, nos proponemos erradicar la vulneración sistemática que hace la autoridad gubernamental sobre el concepto de Derechos Humanos.

1.6 Anticorrupción

La corrupción es uno de los temas centrales de la Ciudad de México y no sólo la que se da en una escala mayúscula o, mejor conocida como de "cuello blanco", sino también la que se da en menor escala y lamentablemente en algunos círculos se vuelve parte del sistema cotidiano.

En primera instancia se debe culturizar que la corrupción nos cuesta a todos y que aún cuando no participemos en ella directamente, nos afecta porque distorsiona el actuar público y privado.

La corrupción no sólo existe en dádivas otorgadas o favoritismos en algo, existe en el mal empleo de los recursos materiales y humanos que deben estar al servicio de los ciudadanos mediante la administración pública.

Esto nos lleva a pensar que hasta el tiempo del más alto funcionario se vuelve susceptible de un acto corrupto por no destinar su tiempo y capacidades que están expresadas en una contraprestación económica a una actividad específica en beneficio de la ciudadanía.

Además de reforzar el sistema anticorrupción existente, es imperativo tomar tareas aún más precisas con un enfoque distinto para lograr erradicar este problema del ejercicio de gobierno.

Nos declaramos abierta y frontalmente en contra de la corrupción en todos sus niveles.

El Partido "*Equidad, Libertad y Género*", tomará acciones contundentes en el combate contra la corrupción, con la implementación de un Programa Anticorrupción, un Código de Ética y Conducta, y la aplicación del Protocolo de Reacción y Atención en Casos de Corrupción, mismos que serán la columna vertebral en la ejecución de políticas partidarias y públicas para afrontar éste lamentable fenómeno que degrada el tejido social y la actividad pública.

La política anticorrupción de nuestro Partido, está sustentada en los principios de transparencia, rendición de cuentas, máxima publicidad y eficiencia en el servicio público, con la finalidad de que las fianzas del partido sean sanas y un ejemplo para las demás fuerzas políticas; y en los gobiernos emanados del partido, se replicará el Programa Anticorrupción para garantizar el buen ejercicio del servicio público.

1.6.1 Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

El tema de la transparencia y el acceso a la información pública se debe integrar como práctica común en el servicio público, no como algo adicional. Las instituciones públicas deben tener la máxima transparencia en el ejercicio del gasto público, sus decisiones internas y los documentos que posean. La máxima publicidad de la información de trámites y servicios debe ser una práctica común que permita al ciudadano sentir que su gobierno e instituciones trabajan de forma alineada y transparente.

Aquellos que se resisten a la transparencia deben estar fuera de las instituciones públicas. La opacidad no debe tener espacio alguno, sobre todo porque todo lo que el gobierno posee es de los ciudadanos.

Impulsaremos un sistema de transparencia que se incluya en todos los pasos que sigue el gobierno al tomar decisiones como parte del proceso habitual. Buscamos generar una cultura de transparencia que forme parte de la vida del servidor público y que éste no la vea como una agresión a su desempeño, sino como un coadyuvante constante para su desarrollo.

La protección de datos personales debe ser un mecanismo efectivo de protección a los ciudadanos ante instituciones públicas y privadas. En todas las instancias en donde de una forma u otra se manejan datos personales, se debe concientizar acerca de lo sensible que es contar con información de la ciudadanía y que debe ser usada únicamente para los fines específicos para los que fue otorgada. Debe quedar claro que la propiedad de la información es única y exclusivamente de cada persona.

Ser transparente debe formar parte de la vida cotidiana de la población ya que contribuye a una actitud trascendental del ser humano y ayuda a formar una sociedad más sólida.

1.6.2 Rendición de Cuentas

La rendición de cuentas debe ser práctica común y cotidiana de los servidores públicos y, particularmente, de los que son emanados del voto popular, pero no exime al resto de hacerlo.

Rendir cuentas a los ciudadanos del cargo que fue conferido genera confianza y la refrenda en cada ocasión que se realiza. Sin embargo, no debe convertirse sólo en una promoción personal, sino que debe ser abierta y formar parte de las actividades cotidianas del servicio público y las instituciones.

Hacer conciencia de que se recibe una distinción social por trabajar en las instituciones que los ciudadanos han construido para generar su desarrollo, debiera ser uno de los ejes para informar adecuadamente a la sociedad del trabajo realizado.

La rendición de cuentas engrandece a los servidores públicos y nos engrandece como sociedad.

1.6.3 Contraloría

La contraloría debe transformarse en un Organismo Público Autónomo y su titular nombrado mediante mecanismos que permitan su libertad de gestión e independencia. Adicionalmente, deben integrarse todos los órganos de supervisión y fiscalización al mismo para tener criterios únicos y coordinados sobre el buen funcionamiento del servicio público y el ejercicio adecuado del gasto público. Es decir, desde nuestra concepción, cualquier institución que ejerza dinero público debe estar sujeta a los mismos mecanismos de control y supervisión.

La fiscalización y el control interno deben estar enfocados a cuatro áreas fundamentales: auditoría y fiscalización, control interno de la gestión, procesos de mejora continua y procedimientos sancionatorios.

1.7 Trabajo

Las relaciones laborales y la capacitación para el empleo son fundamentales para la armonía y el desarrollo tanto de trabajadores como de las empresas. La transformación tecnológica del orbe exige insertarse activamente en ese cambio y no se puede concebir sin la participación de los inversionistas, trabajadores y sindicatos y el propio gobierno. Esta transformación tecnológica tiene como finalidad generar condiciones ventajosas y competitivas entendiendo que se tiene una corresponsabilidad en el tema y que se debe actuar bajo el concepto de coparticipación.

La sensibilidad de todos respecto a los ingresos de los trabajadores, así como de las prestaciones sociales, debe ocupar una parte fundamental del diálogo constante, pero al mismo tiempo la competitividad y la mejora continua deben ocupar el espacio que merecen, formando —como

resultado— un gobierno coadyuvante, un empleador comprometido con el bienestar y trabajadores partícipes y colaboradores del crecimiento empresarial.

La demanda de mayor capacitación, formación y especialización debe ser una tarea compartida entre el gobierno y la empresa, con la finalidad de beneficiar a los trabajadores que mediante estas herramientas accederá a un mejor estado.

1.8 Regulación de Drogas

Distintos gobiernos que ha tenido la Ciudad de México han tratado de incorporar al debate público temas sin llegar a una conclusión o una posición clara, lo cual ha sido una falta total de compromiso social y una ausencia de gobierno. Es el caso de la regulación de las drogas, por lo que partimos de la base que no se puede controlar lo que no está regulado adecuadamente y menos aún cuando hay ausencia de posición o postura en el tema. Hay que ser claros en lo que implica. Primero, determinar el tipo de droga existente y si se quiere prohibir o regular. Posteriormente, determinar si se va a regular la producción, distribución, venta y consumo, y los fines o interés social del acceso regulado a las mismas.

Se debe poner sobre la mesa también si la medida tiene un impacto social positivo o negativo y en qué dimensión; tomar el pulso y la opinión de la población, y asumir en consecuencia una posición clara, aunque tenga costos políticos elevados. Hay que actuar en el deber ser y no sólo en lo que resulte popular.

1.9 Protección Civil

Las experiencias que ha tenido la Ciudad de México en distintas catástrofes naturales han obligado a adquirir a lo largo del tiempo una cultura de protección civil. Lamentablemente se ha comprobado que la sociedad ha avanzado más que su gobierno en la capacidad organizativa y gestora en casos de desastre. Asimismo, en su parte regulatoria, se debe avanzar en la profesionalización del personal responsable y clarificar los ámbitos reales de competencia y, sobre todo, coadyuvar en la prevención y no sólo sancionar.

Por lo anterior, se debe replantear de forma integral el sistema de protección civil para que sea preventivo y cercano a la sociedad. Que permita generar una cultura amplia de protección civil y, en su caso, se promueva un sistema que participe de forma integral en con las áreas que monitorean riesgos probables, con el sector salud y con seguridad pública. Todo ello con la finalidad de una estructura clara y con responsabilidades específicas en beneficio de la población.

2. Justicia a la Vanguardia

En el Partido Equidad, Libertad y Género estamos convencidos que la justicia es un eje fundamental del bienestar social. La persecución del bienestar social debe ser impulsada por una democracia equilibrada en toda su esencia, ejerciendo los valores jurídicos de nuestra sociedad. Mantenemos una posición firme en contra de los temas que amenazan nuestros derechos humanos y la libertad. En esta lucha, día a día a favor de las personas, encontraremos un balance de libertad y paz en nuestra sociedad.

Es importante la formación de un Poder Judicial competente con jueces y magistrados, cuya formación permita como norma el establecimiento de criterios rigurosos en cada investigación.

Debe estar sujeto a programas permanentes de formación y especialización a efecto de ser garantes de una adecuada impartición de justicia.

También se debe considerar que para que la justicia sea pronta y expedita se requiere contar con los espacios adecuados y el personal –secretarios y jueces– suficiente para ello.

Juntos seremos la fuerza que luchará para dignificar la vida y así brindar paz a la sociedad. Es por ello que en el Partido Equidad, Libertad y Género buscamos enfrentar las desigualdades en la justicia sin admitir ni la impunidad, ni la corrupción y promoviendo acciones contundentes para el bien común de nuestra sociedad.

2.1 Seguridad Pública

La calidad de vida de las personas está íntimamente ligada a la percepción de seguridad del entorno de sus vidas cotidianas. El sentirse seguro y tranquilo es fundamental en el pleno ejercicio de los derechos y libertades de las personas. Resulta por ello fundamental encaminar acciones para promover las mejores condiciones de seguridad pública salvaguardando la integridad y derechos de las personas.

Los problemas de inseguridad que se sufren en la Ciudad de México afectan la integridad y tranquilidad personal quebrantando la cohesión social, dejando a la sociedad en un alto grado de vulnerabilidad. El Partido Equidad, Libertad y Género es partidario de recuperar la paz y el orden a través de políticas relativas a la seguridad pública esenciales para el bienestar y el progreso de la sociedad. Al mismo tiempo que buscamos mejorar la calidad de vida, es nuestro deber condenar todo aquello que atente contra la seguridad de las personas.

Los pasos fundamentales para combatir este tema evidente en todos los sectores de la población y lograr la reconstrucción del tejido social, es reformar las estrategias en materia de seguridad pública. Resulta elemental desarrollar mecanismos internos y externos para erradicar la corrupción, la criminalidad y la impunidad, con la profesionalización y dignificación inmediata de elementos policiacos.

Resulta inadmisibles que los representantes que han gobernado nuestra Ciudad por años no han podido dar soluciones efectivas en materia de seguridad y, en cambio, han sido coparticipes jugando indefinidamente con las expectativas de la sociedad. Buscamos emprender valerosamente esta lucha en alianza con el Gobierno y la sociedad para que juntos logremos una mejor ciudad.

2.2 Procuración de Justicia

Uno de los problemas que más aqueja a la Ciudad de México es el de la procuración de justicia. Se han hecho diversos intentos por establecer una correcta organización entre dependencias; sin embargo, tenemos una serie de deficiencias que lejos de ayudar, han afectado los procesos. La población se enfrenta a la falta de organización y de credibilidad en las tres áreas en las que se divide la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México. En este sentido, caben destacar los problemas de corrupción y la falta de capacitación dentro del sistema.

Se ha hecho un esfuerzo por ser más justos en el trato y la no exposición de los presuntos culpables, presumiendo la inocencia de quien no sido encontrado culpable, apegado a la protección y defensa de los derechos humanos. Sin embargo, falta mucho para hablar de un sistema exitoso debido a que todavía existen muchos temas por resolver: carpetas de investigación

incompletas, averiguaciones previas mal integradas y una serie de inconsistencias que generan impunidad y desconfianza por parte de la sociedad.

El escepticismo va más allá de la individualidad. Hoy en día, en la Ciudad de México una parte importante de la población promueve hacer justicia por propia mano, creando un ambiente hostil, peligroso y anárquico.

El Partido Equidad, Libertad y Género promueve revisar las políticas públicas actuales en materia de procuración de justicia para la clasificación correcta en el trato de cada delito, considerando que actualmente sí existe, pero no está actualizada una tipificación que logre priorizar asertivamente a fin de dar correcto seguimiento y desenlace a cada caso.

También plantea agilizar el sistema de denuncias y averiguaciones previas apoyados en la tecnología. Actualmente existe la denuncia en línea; sin embargo, no resulta cómoda ni amigable para el usuario. Habremos de revisar el funcionamiento de la misma, priorizando nuevamente el tipo de delitos al que nos enfrentemos.

El Partido Equidad, Libertad y Género reprueba la corrupción en todos los niveles por lo que buscamos actualizar los procesos para que todo sea digitalizado y el proceso sea transparente.

Será también importante revisar el trato que se le da a las víctimas ya que sería un deber y obligación dar un seguimiento y trato correcto. Cuando un ciudadano sufre una pérdida o vulneración enfrenta frustración, incertidumbre y miedo que actualmente no se compensa, lejos de ello, suele agregarse coraje e impotencia.

Un punto particular y fundamental es que buscamos políticas especializadas para las mujeres, desde la prevención hasta el trato que se les da al ser víctimas de violencia o delincuencia. Se debe reforzar la estima y la autovaloración.

Es nuestra prioridad la prevención del delito y la restitución del tejido social involucrando a la ciudadanía, brindando información suficiente, clara y específica, realizando campañas de sensibilización. Lo anterior aunado a un plan estratégico con base en estudios de medición actualizados que como Gobierno de vanguardia proponemos para garantizar y restablecer la tranquilidad y el orden.

Como partido estamos conscientes de la cohesión y la interrelación que se deben mantener entre diversas instancias, ya que el restablecimiento del tejido social conlleva aristas desde diversos puntos: jurídico, psicológico, estadístico, urbanista, reglamentario, mercadológico y gubernamental. Por todo lo anterior, la planeación de las estrategias y propuestas en temas tan sensibles e imperantes no puede ser tratado de forma aislada.

En el Partido Equidad, Libertad y Género preferimos enfrentar la situación ante la cual la ciudad se enfrenta ya que estamos convencidos de que iniciar una renovación estratégica será mucho menos costosa que el costo de una ciudadanía insegura y vulnerable y nos brindará una mejor calidad de vida.

2.3 Victimización

Es esencial llevar a cabo políticas para aquellas personas que han sufrido daño emocional, físico, mental, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales por acción u omisión que viole la legislación penal. Entre los afectados por la victimización no sólo está la

víctima directa sino también sus familiares y personas cercanas, incluyendo a las que sufrieron daños por ayudar o incluso para prevenir su victimización.

Parte fundamental en este tema es la revictimización que está relacionada con la función del gobierno: salvaguardar la integridad y los derechos de la sociedad. Las acciones de gobierno generan inevitablemente un nivel de sufrimiento adicional que experimentan las víctimas de delitos en su contacto con diferentes instancias y cuestionamientos del sistema penal, pero también se debe considerar la actuación de los noticiarios y la cobertura informativa del crimen.

Sin duda uno de los segmentos con mayor afectación es el de las mujeres. La magnitud e impacto de la violencia contra la mujer en el desarrollo y la salud se ha convertido en uno de los principales problemas que enfrentan las autoridades no sólo en México sino a nivel mundial, lo que vuelve urgente la respuesta constante y oportuna del Estado en la generación y/o adecuación de leyes de protección y respeto a sus derechos.

Por ello es fundamental generar condiciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos de las personas víctimas de delitos mediante la intervención coordinada de las organizaciones gubernamentales responsables de las investigaciones, promoviendo la atención oportuna, adecuada y coordinada en materia de asistencia en las instituciones involucradas, favoreciendo la prevención y/o disminuyendo los efectos de la revictimización.

Para reducir los niveles de victimización se deben adaptar continuamente los modelos de seguridad ciudadana, colocando a los ciudadanos en el centro de atención respetando sus derechos y poniendo énfasis en las estrategias regionalizadas. Es imperativo también generar programas de vanguardia que incentiven la mayor participación ciudadana a efecto de mejorar la actuación de las autoridades en materia de prevención del delito.

2.4 Impunidad

La impunidad genera una alta sensación de desconfianza en el sistema judicial y en las instituciones que lo representan. Gran parte de los delitos en la Ciudad de México quedan impunes, particularmente por el pobre trabajo que se realiza en los ministerios públicos y el tiempo excesivo que se toma para la investigación. Se debe considerar el hecho de que existe un enorme rezago en las averiguaciones debido a la falta de personal: agentes del ministerio público, oficiales secretarios, policías de investigación y peritos.

Tiene efectos nocivos como la reincidencia y el hecho de que aumente el número de personas que delinquen al saber que no se aplican sanciones. También ha incidido negativamente en el actuar ciudadano, ya que se observa, cada vez con mayor frecuencia que las personas intentan o hacen justicia por mano propia al presenciar la nula o ineficiente actuación de las autoridades competentes. La impunidad aumenta severamente la llamada cifra negra de la no denuncia.

En diversas ocasiones el no sancionar delitos depende de aspectos relacionados con la presunción de inocencia y la adecuada presentación de pruebas. Por ello, el trabajo policial y la investigación por parte de la fiscalía son fundamentales en la administración de justicia que depende de la sólida integración de las carpetas de investigación. Las sanciones a delincuentes deben estar fundamentadas de manera adecuada y apoyadas en un proceso probatorio libre de errores.

Los criterios de valoración de pruebas deben sustentarse en el contexto de los hechos, por lo que resulta crucial la competencia de fiscales y jueces. Es necesario contar con más y mejores cuerpos profesionales y especializados que logren dar adecuada atención a cada caso, garantizando así el debido cumplimiento de las leyes.

3. Sociedad a la Vanguardia

Para el Partido Equidad, Libertad y Género, y como se ha mencionado ya con anterioridad, el principal objetivo y razón de ser es el ser humano quien vive, disfruta y sufre día con día esta ciudad. Por ello es fundamental trabajar por y para el crecimiento y evolución del capital humano. No se puede entender un avance económico, educativo, o en materia de seguridad, sin atender el origen de cada situación.

Es para nosotros prioridad el generar mejores condiciones de vida entre los habitantes, yendo desde lo que debería ser lo más elemental como es cubrir las necesidades básicas del ser humano, así como –no menos importante– el fortalecimiento emocional y la dignidad de la población.

Al tener en la ciudad un piso de paz, libertad, justicia, tolerancia y desarrollo, en el Partido Equidad, Libertad y Género cubrimos aspectos que van más allá de lo elemental para obtener el impulso que nos lleve a un mejor puerto.

3.1 Educación

La educación, como derecho fundamental, es el pilar para impulsar a la sociedad a su inserción en la vida económica, política, social y cultural. El fomento a la educación es imperativo para que las personas, en especial niños y jóvenes, tengan mayores oportunidades de desarrollo y empleo. La educación es conspicua en el ámbito del respeto a la libertad de elección y el ejercicio de nuestros derechos. En el Partido Equidad, Libertad y Género creemos que la educación es garante de la democracia ciudadana y el desarrollo del sentido social. Por ello, es imprescindible contribuir a la formación integral de la sociedad a través del fortalecimiento de los procesos de enseñanza.

La educación constituye una factura pendiente por parte de las diversas administraciones en la capital del país. Se han denotado marcadas deficiencias que nos enfrentan a importantes retos como parte activa del sector. Ello nos posibilita a involucrarnos de manera propositiva en el tema a fin de impulsar el acceso a la educación de calidad y la transformación de nuestra sociedad en búsqueda de la lucha por la justicia y el derecho. Buscamos impulsar continuamente y de manera coordinada la capacitación de los maestros con una vía hacia la excelencia profesional.

La educación es una tarea noble y apremiante para el desarrollo integral y la renovación de la sociedad. Es el ideal al que apunta la educación para la reflexión crítica y la actuación consciente y responsable. Es fundamental propiciar la transformación de la sociedad en la que vivimos y enlazar la educación con el contexto histórico-social. Buscaremos el apoyo y el fomento a la educación para que sea accesible para todos, incluyendo grupos considerados en desventaja.

3.2 Salud

El Partido Equidad, Libertad y Género destaca la importancia de la salud ya que es un tema que nos concierne a todos. Es el común denominador en todos los sectores de la sociedad para el bienestar pleno que otorga calidad de vida.

Buscaremos el impulso y el fomento de políticas y acciones en materia de salud para tener una vida activa y sana a fin de superar las actuales condiciones sociales que suponen una amenaza a la sociedad, lo cual implica una exigencia de una vasta participación social.

Asimismo, promover la salud será una de nuestras luchas incansables en la agenda para brindarle a la población las oportunidades necesarias para su adecuado desarrollo. Sin duda, la educación juega un papel determinante para ello.

3.3 Desarrollo Social

La mejora constante de las condiciones de vida debe ser uno de los puntos cruciales de cualquier gobierno. Buscaremos diseñar y llevar a cabo estrategias para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía. Se tomará en consideración todo aspecto para mejorar las condiciones de cada habitante, dignificando su existencia, buscando una mayor igualdad y participación ciudadana poniendo en primer lugar a cada persona en la creación de estrategias y propuestas de desarrollo. Es en esta área en donde promoveremos mejores oportunidades de vivienda, así como la disminución de exclusión e intolerancia a grupos vulnerables y minoritarios.

3.3.1 Oportunidades de Vivienda

Consideramos que uno de los principales problemas de la Ciudad de México es la desigualdad en la que vive la ciudadanía. Para que exista bienestar se requerirá de buscar el beneficio, desarrollo y crecimiento en zonas que hasta el momento han resultado rezagadas, lo cual generará mayor la calidad de vida de los ciudadanos, desde tener mejores condiciones de vivienda procurando que la mayor parte de los habitantes de la Ciudad de México cuenten con una vivienda digna hasta mayor cantidad de lugares de esparcimiento.

3.3.2 Participación Ciudadana en Beneficio de las Colonias

Se promoverá la participación de los vecinos en el mejoramiento de sus propias viviendas con el apoyo de recursos como pintura y mano de obra en la remodelación y poda, lo cual fomentará mayor unión vecinal.

3.3.3 Actividades Recreativas

La Ciudad de México ofrece infinidad de actividades recreativas, pero no todos tienen acceso a ellas debido a los altos costos y a la falta de tiempo de la ciudadanía; sin embargo, en el Partido Equidad, Libertad y Género estamos conscientes de la importancia de este rubro como parte esencial de la calidad de vida, por lo que se generarán periódicamente diversas actividades gratuitas que permitan a la familia convivir, relajarse y tener un buen ánimo.

3.3.4 Niñas y Niños Seguros

Se crearán programas de guarderías y estancias de tiempo completo para que los niños que tienen padres que trabajan estén seguros realizando tareas productivas y divertidas. Se promoverán iniciativas que generen una justa jornada laboral en donde se eficiente el tiempo de los padres para que no tengan que pasar muchas horas fuera de casa.

3.3.5 Niñas y Niños Informados

Creemos que para que cualquier país avance requiere tener una ciudadanía informada y entusiasta capaz de tener control sobre su toma de decisiones. Para ello, proponemos que desde niños –y a través de foros y talleres de manera entretenida pero responsable– se les haga partícipe de proyectos y programas sociales a los que ellos mismos inclusive podrán tener acceso.

3.3.6 Niñas y Niños Felices

En el Partido Equidad, Libertad y Género estamos conscientes de que la expresión emocional desde niños genera adultos más seguros, felices y participes en la sociedad, por lo que se promoverán planes y proyectos en donde la gente de condiciones vulnerables como bajos recursos y monoparentales, tengan acceso al aprendizaje de prácticas artísticas y culturales gratuitas. Buscamos establecer actividades fuera de horario escolar con el propósito de fomentar mayor alegría y conocimiento en los niños al tiempo que ocupan el tiempo en algo productivo mientras sus padres trabajan.

3.3.7 Apoyo a la Mujer Emprendedora

Dentro de las grandes problemáticas actuales se encuentra la falta de tiempo con la que cuentan las madres para estar con sus hijos, esto debido a la necesidad imperante de trabajar para ofrecerles una mayor calidad de vida y educación; por lo que se generarán oportunidades de desarrollo económico a las mujeres impulsando su crecimiento profesional, esto con el afán de coadyuvar con la mejora económica del hogar, así como su autorrealización.

3.3.8 Vive CDMX

La Ciudad de México oferta numerosas actividades y servicios. Con Vive CDMX se establecerán convenios con diversas tiendas, servicios, restaurantes, museos y lugares de entretenimiento, para que quienes formen parte del programa obtengan beneficios. Esto generará un mayor valor y orgullo de formar parte de la ciudad, además de la regularización de identificaciones oficiales.

3.3.9 Sociedad Informada

Se promoverán brigadas con pláticas y foros constantes en diversas zonas, acercándonos a la población para que la ciudadanía esté informada y actualizada acerca de los programas sociales a los que tiene derecho.

3.3.10 Brigadas de Apoyos y Herramientas de Salud y Bienestar

Se crearán brigadas que recorrerán las calles de la Ciudad de México con bajo índice de desarrollo social para otorgar bienes y servicios que mejoren su calidad de vida en torno al sector salud, tecnológico y emocional.

3.3.11 Bienestar Emocional

En el Partido Equidad, Libertad y Género sabemos que la salud y la estabilidad emocional son primordiales para la ciudadanía, por lo que se promoverán periódicamente actividades, foros, cursos y talleres que fomenten una mejora en la autoestima, el control del estrés y la seguridad emocional.

3.3.12 Alimentación

Un aspecto básico para la tranquilidad, salud y seguridad de la población es la alimentación justa. Buscaremos el apoyo y la creación de programas sociales que contribuyan a lograr una seguridad alimentaria en la ciudadanía, tratando de disminuir la malnutrición y dando prioridad a niños y grupos vulnerables.

3.3.13 Barrios Limpios, Mascotas Seguras

Queremos promover programas de limpieza y mejoramiento de barrios, pueblos, colonias y unidades habitacionales de la Ciudad de México en donde se contemple la adaptación y creación de espacios dirigidos a las mascotas. También se crearán planes y proyectos especiales para el fomento de la adopción y la reinserción de los animales de compañía que hayan sido abandonados y/o maltratados.

3.4 Tecnología e Innovación

Trabajaremos para que la sociedad sea capaz de generar procesos, tecnología y ciencia que brinden mejoras tanto en lo económico, como en lo social. Para generar este estado social es imprescindible fomentar la participación y concientización del valor intrínseco de la innovación en los diferentes sectores de nuestro país a través de seminarios, talleres y programas de difusión. Como parte de este plan, pretendemos dar a conocer los apoyos y los centros de investigación donde la sociedad puede apoyarse para generar conocimiento original y de vanguardia.

Es necesario apoyar al sector educativo y empresarial, así como a los centros de investigación para generar una economía del conocimiento que brinde organismos más competentes con distintivo global. Entre los beneficios de la innovación destacan: tiempos y procesos más rápidos para las empresas, uso de tecnologías que ayuden a reducir errores de factor humano, posicionar a los organismos con tecnología competitiva e incrementar el prestigio de las instituciones de educación superior, públicas y privadas. De esta manera, se busca invertir en la gente para estar a la vanguardia del conocimiento.

Las tecnologías permiten que cada día haya mayor interconexión. Por un lado, está el Internet de las cosas donde pequeños dispositivos de baja potencia se interconectan con el fin de controlar, monitorear y compartir información accionable para los individuos. Por el otro, se reduce la tasa de analfabetas digitales permitiendo que el conocimiento sea alcanzado por todos, lo cual fomenta – por ejemplo– la educación a distancia.

3.4.1 Herramientas Online para Mejorar el Proceso de Inserción Laboral de Personas Vulnerables

Hoy en día se puede y se debe utilizar la tecnología para el mejoramiento de la calidad de vida de la población, por ello se promoverán herramientas que permitan identificar, medir y filtrar las capacidades con las que cuenta la población para así poder obtener un empleo dependiendo de sus competencias, capacidades y situación.

3.5 Cultura Cívica

El valor de la cultura cívica reside en la identidad social y el papel que juegan los ciudadanos en la convivencia y participación social. Desafortunadamente, la confianza de los ciudadanos se ha erosionado a causa de los abusos de poder y los elementos de corrupción. Es fundamental recuperarla para que el ciudadano contribuya y participe en las decisiones públicas. Pero no se trata de que sólo participe en lo político, es necesario contar con su interés en otros ámbitos: la igualdad, la equidad de género, los derechos humanos, la sustentabilidad, entre otros. Por ello la urgente necesidad de colocar a la ciudadanía en un plano donde pueda cooperar en el control de las instituciones y las autoridades.

El INE a través de su Estrategia Nacional de Cultura Cívica (ENCCIVICA) identifica tres temas públicos que requieren atención: primero, tratar la desconfianza en el cumplimiento de las normas; segundo, falta de participación de los ciudadanos en la toma de decisiones de la vida pública; y tercero, el desencanto por los resultados del trabajo realizado por las instituciones públicas. El descontento y la falta de participación contribuyen a la baja convivencia social pero también generan la necesidad de contar con un partido comprometido con la entrega de resultados transparentes y que fomente la participación dentro de su organización.

En Partido Equidad, Libertad y Género buscamos cubrir la necesidad de los ciudadanos creando un partido consciente de la importancia de la cultura cívica como medio para que el ciudadano se apropie de los espacios públicos a través de su participación, comprometido a su vez con la transparencia y la recuperación de la confianza en las instituciones.

3.6 Cultura Física y Deporte

Es imprescindible realizar un diagnóstico del estado actual del deporte, así como la obtención de indicadores de sobrepeso y hábitos de consumo para fomentar el deporte y la cultura física. Para ello, se requiere trabajar de manera conjunta con las instituciones con el objetivo de fortalecer e impulsar la actividad deportiva escolar en los diferentes niveles de estudio (básica, media y superior) a fin de crear una cultura física que mejore la calidad de vida. De igual forma, se busca darle mantenimiento a la infraestructura de los centros deportivos de corte social y comunitarios para promover la actividad física. Todo ello con el fin de mejorar la situación deportiva del país y hacer del deporte una política de salud.

La cultura física y el deporte van de la mano con los hábitos alimenticios. Esta dependencia de alimentación y deporte debe ser reflejada en nuestra sociedad a través de actividades o eventos que fomenten ambos aspectos. Una población sana y activa es el reflejo de programas o actividades sociales orientados a un estilo de vida saludable en donde se reduzca el sedentarismo y la obesidad a través de la actividad física y la cultura alimenticia. Entre las actividades a desarrollar tenemos presente apoyar la competitividad deportiva sana, asignar recursos para el mantenimiento y gestión de centros deportivos, realizar programas de movilidad social, incrementar la competitividad internacional con el apoyo de deportistas de alto rendimiento, contar con becas deportivas, fomentar en las escuelas el hábito deportivo e incluir a las personas con capacidades diferentes. En el Partido Equidad, Libertad y Género buscamos una sociedad movible en donde se haga uso de lugares públicos para la masificación de la actividad deportiva; una sociedad donde el deporte sea un hábito y conduzca a la formación integral de los ciudadanos.

3.7 Cultura, Artes y Tradiciones

La cultura es importante debido a que es la base que nos identifica con las ideologías, arte y tradiciones manifestándose como la obra de nuestra sociedad. Es por ello que, el Partido Equidad, Libertad y Género fomentará el desarrollo cultural a través de las instituciones a fin de enriquecer y proseguir con las tradiciones que heredamos de nuestros antepasados.

El arte es una revelación del espíritu humano, necesaria para la expresión y desarrollo personal. Por tanto, es necesario fomentarlo a través del talento individual con el propósito de generar creatividad para el enriquecimiento tanto de los individuos como de la sociedad. De igual forma, el Partido Equidad, Libertad y Género impulsa y motiva el arte a través de la libertad de expresión la cual es una herramienta inherente en nuestra democracia.

3.8 Pueblos Originarios

Los pueblos originarios enfrentan muchos retos de injusticia social y discriminación los cuales han impedido su desarrollo. El Partido Equidad, Libertad y Género reconoce los usos, costumbres y tradiciones por ser parte fundamental e influyente en la formación de nuestra cultura y entorno. Es por ello que fomentaremos con gran vigor su desarrollo, fortalecimiento e integración social para, entre otras cosas, enriquecer el patrimonio cultural de la Ciudad de México.

3.9 Asistencia Social y Pobreza

La pobreza que se vive en la Ciudad de México resulta ser cada vez más palpable. El Partido Equidad, Libertad y Género priorizará este problema complejo, fomentando y promoviendo un cambio social con asistencia a los grupos más necesitados a través de instituciones u organizaciones que trabajen en favor del mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes y que integren a estos grupos al desarrollo de la ciudad.

La falta de oportunidades y desigualdad en los grupos en desventaja social es, en gran parte, fruto del contexto social y personal en el que se desarrolla cada persona. Por ello, procuraremos esfuerzos a fin de brindar igualdad de oportunidades y derechos para que todos los miembros de la sociedad puedan ser partícipes activos en la vida de la capital del país. La asistencia social en conjunto con el acceso a los derechos fundamentales es esencial para combatir la pobreza y falta de oportunidades, lo que generará beneficios en forma gradual.

3.10 Discriminación

La discriminación, que tristemente nos asola, es un fenómeno cotidiano que impide el bienestar, progreso y éxito en la sociedad, y que menoscaba los derechos fundamentales de las personas. Se trata de una violación que atenta contra la dignidad humana.

El Partido Equidad, Libertad y Género incorpora en sus planes una cultura ciudadana para erradicar la discriminación en cualquiera de sus formas y que vela por el ejercicio igualitario de libertades, derechos y oportunidades de las personas para crear conciencia de este fenómeno y que las personas gocen de los mismos derechos, ya que en esencia todos somos iguales.

3.11 Grupos Vulnerables

El tema de los grupos vulnerables no es ajeno a las acciones planteadas por el Partido Equidad, Libertad y Género por lo que buscamos impulsar la igualdad de oportunidades y superar las condiciones de vulnerabilidad que enfrentan estos grupos, así como erradicar su discriminación haciendo respetar sus derechos humanos. La creciente intolerancia y desajustes sociales que se han arraigado en nuestra sociedad han impedido su progreso y éxito.

Frente a esta notoria desigualdad e injusticia, es preciso aliviar las desventajas que acogen a estos grupos focalizando esfuerzos para la incorporación de estas personas al desarrollo y la accesibilidad a mejores condiciones de bienestar que les brinden una mejor calidad de vida.

3.11.1 Incorporación de Personas con Capacidades Diferentes en la Vida Social y Profesional

Uno de los ejes importantes para el Partido Equidad, Libertad y Género es la equidad y la inclusión; por lo que se generarán programas de bolsa de trabajo y apoyo al desarrollo profesional

y de emprendimiento a personas con capacidades diferentes, permitiéndoles con ello obtener una normalización en sociedad, un salario justo y una mayor independencia personal.

3.11.2 Accesibilidad Obligatoria para Personas con Capacidades Diferentes

Aunque es ya una aparente obligación en cuanto a la construcción de cualquier inmueble la accesibilidad para personas con capacidad, esto no se ha cumplido; parte fundamental para tener una mejora social es generar la empatía entre la ciudadanía hacia personas con capacidades diferentes. Se realizarán y promoverán campañas fuertes de sensibilización respecto a este tema, así como revisarán los estatutos necesarios para la vigilancia asegurando el cumplimiento de la norma.

3.11.3 Adultos Mayores

El Partido Equidad, Libertad y Género procurará la creación de programas especializados para Adultos Mayores en donde el apoyo no sólo sea económico, sino también de incorporación social, en donde puedan continuar siendo útiles a la sociedad con adecuación a sus necesidades y características, así como esparcimiento y desenvolvimiento personal y de su familia, permitiéndoles hacer eficientes los tiempos con emprendimiento propio que les facilite tener una mayor organización.

4. Economía a la Vanguardia

La economía es un aspecto fundamental para el desarrollo y crecimiento de la ciudad. Es fundamental para el Partido Equidad, Libertad y Género velar por el aprovechamiento de los recursos y su administración a fin de alcanzar el bienestar social e incrementar la calidad de vida. Como parte de las acciones prioritarias a emprender en este tema se encuentran la creación y generación de empleos, así como el desarrollo económico impulsado por el sector empresarial a fin de brindar igualdad en oportunidades principalmente para los grupos que se encuentran en desventaja y, finalmente, fomentar el turismo como parte de las auténticas experiencias que brinda la Ciudad de México.

Partiendo de las acciones prioritarias para impulsar el desarrollo económico, el Partido Equidad, Libertad y Género busca una transformación positiva y necesaria en la sociedad. Es una tarea ardua que debemos emprender como parte de un plan gradual y estratégico para el crecimiento en beneficio de todos, evitando absorber excesivamente la libertad y llegando a una sociedad que pase del individualismo a un sentido de cooperación.

4.1 Empleo

Son extremadamente importantes y prioritarias las múltiples iniciativas y acciones conducentes en materia de empleo a fin de buscar elementos activos para el progreso y desarrollo económico de la Ciudad de México. Por ello, el Partido Equidad, Libertad y Género tiene previsto el fomento al empleo digno y justamente remunerado. Se busca la instrumentación de una política de desarrollo que propicie e incentive la creación de empleos y que la ciudad sea reconocida por ser de las principales fuentes generadoras de empleo en México con miras a abrir un horizonte a una vida de mejor calidad que se convierta en el *modus vivendi* en la capital del país.

En esta tarea colectiva y lucha por generar fuentes de empleo, buscamos adicionalmente abatir las desigualdades a las que se enfrentan ciertos grupos en el acceso a oportunidades laborales. La

idea fundamental es fomentar una cultura de trabajo y crear conciencia para que la sociedad prospere y se supere en búsqueda del sentido de la realidad, pasando del individualismo a un ambiente de cooperación que beneficie a la sociedad en conjunto. De ello parte la importancia de contar también con recursos destinados a la capacitación y formación para el trabajo a fin de evitar que se degraden los esfuerzos destinados al impulso de generación y creación de empleos.

4.2 Desarrollo Económico

El entorno en nuestro país cambia y el crecimiento económico no es la excepción. El Fondo Monetario Internacional (FMI) publicó sus nuevas proyecciones de crecimiento, en las cuales recortó la expectativa de crecimiento de México para este año y el próximo, debido a que prevé la disminución de la inversión privada en el país. Ante esta preocupación, resulta primordial reflexionar sobre la importancia de alcanzar un crecimiento económico que propicie el desarrollo y se obtenga el bienestar mediante el impulso empresarial y la generación de empleos, esto considerando que las estructuras y la manera en que las empresas se consolidan no son las mismas en cuanto a tamaño se refiere. Para el Partido Equidad, Libertad y Género es importante establecer un plan de estímulos fiscales diseñados para que las micro, pequeñas y medianas empresas alcancen el nivel de competencia que el mercado exige. También favorecerá e impulsará la recaudación lo que a su vez garantizará la atracción de inversión.

Para nuestro partido es primordial comprender el entorno microeconómico y sus necesidades, pues dicha comprensión nos lleva a enfrentar los retos e impulsar el desarrollo social y económico en la Ciudad de México, asegurando el bienestar de sus ciudadanos.

4.3 Desarrollo Rural

El desarrollo rural está enfrentando obstáculos los cuales impactan de manera negativa al sector. En este sentido, las zonas rurales están siendo forzadas a abandonar sus raíces en búsqueda de mejores oportunidades.

El Partido Equidad, Libertad y Género reconoce el impacto y aportación económica y social que tiene el sector rural en la Ciudad de México. Por ello, impulsaremos estrategias de sostenibilidad, crecimiento económico, oportunidades para la producción agropecuaria y brindaremos equidad a las comunidades rurales. Esto permitirá –entre otras cosas– proteger y conservar los recursos naturales.

4.4 Turismo

El turismo es una pieza clave que da luz al crecimiento económico, la diversidad de culturas y la valoración del encanto de la Ciudad de México. Lamentablemente, el alto nivel de inseguridad que se ha acentuado en México en los últimos años es uno de los principales factores que amenaza al sector turístico.

Por ello los sectores público y privado trabajaremos en conjunto creando estrategias para que florezca el potencial y patrimonio de nuestras tierras. Esto creará un crecimiento económico y abrirá las puertas de manera sólida para que el mundo pueda apreciar todo lo que la capital del país ofrece a sus visitantes.

5. Sustentabilidad y Sostenibilidad

En el Partido Equidad, Libertad y Género las estrategias a desarrollar e implementar serán tanto sustentables como sostenibles en el tiempo para que generaciones futuras puedan gozar de una vida plena y digna. Desde la perspectiva del Partido Equidad, Libertad y Género, la interdependencia entre la sustentabilidad y sostenibilidad articula un desarrollo económico, cultural, político y social.

Queremos un modelo de desarrollo compatible con la conservación del medio ambiente germinando una cultura ecológica con miras a que las acciones que emprendamos permitan ser autónomas sin demandar de manera sustancial recursos aún existentes. Asimismo, buscamos el desarrollo a través de la satisfacción de necesidades presentes en la sociedad y su acceso para todos los sectores de la población. Para ello, es imperativo el desarrollo urbano teniendo como eje la movilidad, la inversión y el mantenimiento de la infraestructura pública con la cohesión entre comunidades y la provisión de servicios públicos confiables y dignos. Lo anterior a fin de fomentar y coadyuvar a la equidad social.

La idea fundamental es crear una sociedad consciente que participe activamente en el desarrollo de la Ciudad. Es tiempo de desarrollar políticas eficientes y cambios institucionales que representen acciones sustentables y sostenibles a fin de evitar la degradación de nuestro entorno y, principalmente, de nuestra sociedad.

5.1 Medio Ambiente

La proliferación de fenómenos destructivos obra del ser humano, como ingrediente primario de la sociedad, y el producto de la falta de una cultura ecológica, han dado como resultado un desequilibrio ambiental que ha venido acentuándose de manera exponencial en los últimos años. Es preciso transformar esta realidad que nos circunda y generar consciencia. Resulta fundamental impulsar iniciativas en torno a la promulgación de leyes y/o principios para el cuidado del medio ambiente a fin de evitar su deterioro.

Para propiciar y hacer frente al cuidado del medio ambiente de manera efectiva, es esencial el compromiso conjunto para implementar técnicas y métodos de forma creativa e innovadora, usando la tecnología como aliada, no sólo para el bienestar en el corto plazo, sino para las generaciones futuras. El desafío al que nos enfrentamos hoy día debe ser tomado con gran consciencia.

Propiciar el uso de energías renovables es imprescindible debido a que no sólo beneficia al medio ambiente, sino que genera economías en todos los sectores. El desarrollo de estas energías hace frente a la volatilidad presente en otras fuentes tradicionales.

5.2 Desarrollo Urbano y Movilidad

De acuerdo con el Banco Mundial, en la actualidad 54% de la población mundial vive en zonas urbanas y la tendencia es que siga aumentando. Según la misma fuente, se prevé que la cantidad de habitantes en las ciudades crecerá 1,5 veces hasta llegar a 6000 millones de personas en 2045, es decir, una cifra adicional de 2000 millones de residentes urbanos. Lo aquí mencionado deja un claro desafío para el desarrollo de las ciudades y países del mundo, ya que no basta con tener un crecimiento sino un desarrollo ordenado, administrado y adaptado a las actuales necesidades de la población.

A pesar de los esfuerzos para descentralizar al país, la Ciudad de México tiene la mayor concentración de fuerzas económicas, políticas y culturales, por lo que el Partido Equidad, Libertad y Género considera importante y urgente iniciar con el ordenamiento de la capital del país, agotando toda opción y estrategia en la planeación de una ciudad más productiva sin que se sacrifique el bienestar de sus habitantes. La forma para conseguirlo será dando la debida importancia a la movilidad, sustentabilidad, igualdad y desarrollo.

5.2.1 Por una Movilidad Limpia y Sostenible

Hasta el momento, una de las más grandes complicaciones a las que la ciudadanía se enfrenta es la ineficiencia del transporte público. Se trata de uno de los más grandes desafíos y a la vez, una de las herramientas más utilizadas por la población. En promedio 89% de la población que utiliza el transporte público dedica dos horas del día en el traslado, sumando además de 12 minutos en promedio a la espera de la llegada del mismo. LO anterior sin considerar que hay personas que deben cambiar de medio de transporte más de dos veces para llegar a su destino. El costo de transportarse es una merma importante en su economía, estabilidad emocional, calidad de vida personal y familiar.

Aunque el transporte público ecológico ha aumentado en la ciudad, estamos conscientes de que el trayecto es largo todavía y que el problema de movilidad provoca día con día estrés, contaminación, pérdida de tiempo e inseguridad entre sus habitantes.

En el Partido Equidad, Libertad y Género estamos conscientes de la necesidad de tener una movilidad más eficiente, que disminuya la huella ambiental, por lo que proponemos continuar de forma acelerada con el cambio al transporte ecológico, que logre otorgar una nueva visión a la ciudadanía, tratando de llegar a zonas que aún mantienen rezago en cuanto a este tema.

5.2.2 Escuela en mi Colonia

Creemos firmemente en la promoción de programas que oferten planes de reubicación escolar en donde las niñas y los niños puedan asistir a escuelas cercanas a su casa, que permitan a los padres acompañarlos caminando y con un justo tiempo de movilidad. Esto generaría mayor seguridad, así como hacer eficientes los traslados y disminuir la merma económica.

5.2.3 Oferta de Suelo Habitacional Bien Localizado

Una vez más hacemos mención de la importancia de buscar y generar la disminución de desigualdad en la ciudad. Será nuestro deber promover una oferta de suelo bien localizado en las zonas económicamente vulnerables evitando así el fomento de la ocupación de viviendas en zonas de riesgo o suelos de conservación, así mismo el reciclado del suelo. La capacidad instalada de servicios será fundamental para ofrecer a los habitantes certeza sobre su posible habitabilidad sustentable y sostenible.

Es importante recalcar que el estilo de vida en la ciudad ha cambiado a lo largo del tiempo y que hoy el espacio público es una extensión de la vivienda, por lo que resulta importante que en la planeación de vivienda se considere la aportación al espacio público con fines de bienestar. Asimismo, dentro de las zonas cuya vocación sea eminentemente habitacional debemos considerar que exista la capacidad de crear centros de barrio, con la finalidad de que las personas tengan la capacidad de acceder a comercios y servicios bien estructurados.

5.2.4 Espacio Público para la Calidad de Vida

La ciudad se ha ido "verticalizando" y en consecuencia hay una carencia de espacio para la recreación dentro de las viviendas, de ahí que el mejoramiento y mantenimiento, así como la aportación de espacio privado al espacio público se vuelve fundamental para generar condiciones de recreación y disfrute para la sociedad. Es por ello que en el Partido Equidad, Libertad y Género nos proponemos generar condiciones óptimas para el bienestar y desarrollo personal de sus habitantes mediante una planeación urbana adecuada y entendida desde nuestra realidad con miras a su transformación.

5.3.5 Espacios para Promover Convivencia

Las grandes ciudades con mayor cantidad de gente cada día se vuelven más solitarias e individualistas por muy paradójico que esto parezca. Se promoverán espacios en donde personas solas puedan conocer y convivir con otras personas. Con esto se pretende combatir el aislamiento social al que día con día nos enfrentamos.

5.3.6 Estrategia Construcción y Cumplimiento

La ambición por la que la Ciudad de México ha pasado no ha sido menor y como consecuencia de ello han sido terribles las afectaciones por desastres naturales que van desde pérdidas millonarias hasta lamentables decesos. Uno de los puntos en los que seremos implacables, será la vigilancia en el otorgamiento de permisos de construcción. Proponemos el estricto compromiso de estudiar cada caso antes de otorgar la autorización para su desarrollo; tomando en cuenta no sólo el tamaño del edificio sino los materiales que se usen, las óptimas condiciones de seguridad y el mínimo impacto al medio ambiente.

5.3 Infraestructura Pública

El Partido Equidad, Libertad y Género apuesta por la inversión y el mantenimiento de la infraestructura pública para impulsar el desarrollo económico, buscando la conectividad, productividad y prosperidad de la Ciudad de México. Es elemental incrementar la interconectividad de todos los sectores de la población para que tengan acceso a los derechos fundamentales brindando igualdad de oportunidades en la educación, los servicios públicos y la salud.

De igual manera, se busca impulsar el desarrollo de la infraestructura pública, y el mantenimiento y rehabilitación de servicios básicos, como derecho inherente de las personas. La apuesta por la infraestructura pública resulta una gran inversión, pero al mismo tiempo brinda beneficios sustanciales generando importantes economías de escala.

5.4 Servicios Públicos

Parte fundamental del crecimiento y bienestar de la población es contar con servicios públicos confiables y dignos. Es imperante la atención y realización de programas que generen una mayor satisfacción a la ciudadanía logrando así el mejoramiento en la calidad de vida del individuo.

Se realizarán periódicamente estudios de opinión pública con respecto a este rubro para así implementar mejoras y evaluar los avances que con ello se logren. Con la optimización de los servicios públicos habrá indudablemente consecuencias positivas como mayor seguridad, salubridad, entre varios aspectos más.

5.4.1 Alumbrado Público para Todos y con Energía Renovable.

Como hemos mencionado, uno de los principales problemas que aquejan a la Ciudad de México es la desigualdad que la población vive, existiendo grandes contrastes y rezagos en muchas zonas. Buscaremos que cada colonia tenga alumbrado público, mismo que generará mayor tranquilidad y seguridad entre los habitantes. Tomando el ejemplo de países preocupados por la sustentabilidad y el medio ambiente; propondremos implementar de forma paulatina la renovación del alumbrado público con energías limpias, buscando así ser la ciudad pionera en el país.

5.4.2. Servicio de Recolección de Basura

Parte fundamental del mundo actual es reconocer la importancia del medio ambiente, haciendo uso de la tecnología con la que hoy se cuenta. Promoveremos sistemas novedosos de recolección de residuos automatizada para agilizar el proceso y atender temas como el reciclaje. Será importante el estudio y creación de contenedores de basura con una mayor tecnología que disminuya pasos hasta llegar al confinamiento final.

5.4.3 Pavimentación sólida para todos

En muchas ocasiones la ciudadanía ha sido víctima del engaño de sus gobernantes, obteniendo sistemas de pavimentación realizados con materiales de baja calidad. Estamos conscientes que los materiales de mayor calidad resultan costosos, sin embargo, también sabemos que es la única manera de que funcionen con larga vida útil. En el Partido Equidad, Libertad y Género preferimos hacer una ruta paulatina de calles, avenidas y colonias para lograr la pavimentación sólida de las calles. Otro de nuestros proyectos será buscar como en otros rubros, la igualdad en la ciudadanía, teniendo como objetivo ir dignificando las zonas rezagadas que poco contribuyen al bienestar de la población.

5.4.4 Mejoramiento en la Calidad y Abastecimiento del Agua

La Ciudad de México se encuentra en una región en donde el agua resulta insuficiente para la cantidad de personas que la habitan. Se promoverán proyectos y campañas en donde este recurso sea utilizado de la mejor manera. También se establecerán diferentes planes para promover su tratamiento. Por otro lado, es necesario en la actualidad buscar que el abastecimiento se dé con aguas más puras que a su vez coadyuvará a mejorar la salud de la población. Debemos garantizar el acceso de todos al vital líquido.

5.4.5 Parques y Jardines

Una ciudad con parques y jardines tendrá mejor calidad de aire, convivencia y mayor seguridad. La sociedad cuenta con numerosos adelantos tecnológicos que han traído una comunicación diferente entre cada individuo. Estamos conscientes de ello y sabemos que hay que adaptarse a esos cambios; sin embargo, no se debe permitir que a los niños se les prive de disfrutar de los espacios públicos en armonía y seguridad.

Por ello promoveremos y realizaremos propuestas innovadoras en parques y jardines, haciéndolos atractivos para los niños y los jóvenes, asegurándonos de esta forma que serán utilizados. Muchas veces a los parques no se les da el mantenimiento adecuado entre otras cosas por el abandono de la propia sociedad; sin embargo, si se hacen adaptaciones para que éstos cubran de manera atractiva las necesidades de la población, estamos seguros de que serán aprovechados. Parques con redes inalámbricas, áreas de lectura y juegos de mesa; alumbrado suficiente, vigilancia, juegos y espacios especializados para los animales de compañía, son ejemplo de la actualización que se

requiere. Además, buscaremos promover constantes actividades en dichos parques tratando de tener una mayor participación vecinal que a su vez genere una mayor armonía en el entorno.



Partido Equidad, Libertad y Género

Partido Político Local en la Ciudad de México

La fuerza de todos



PARTIDO
EQUIDAD, LIBERTAD
Y GÉNERO

Estatutos

Enero 2020

Aprobado por la Asamblea Local Constitutiva el 15 de diciembre del 2019

Partido Político Local en la Ciudad de México Equidad, Libertad y Género - ELIGE

ESTATUTOS

Aprobados por la Asamblea Local Constitutiva el 15 de diciembre del 2019

Artículo 1. El Partido Equidad, Libertad y Género es un Partido político local de la Ciudad de México que se funda en principios democráticos como equidad, justicia, dignidad y libertad; integrado por ciudadanas y ciudadanos que se unen libremente para luchar por una verdadera justicia social. Tiene como objeto el promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad en la vida democrática de la Ciudad de México, contribuir al acceso de la representación estatal y hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público promoviendo valores cívicos y la cultura democrática entre niñas, niños, adolescentes, mujeres, hombres, adultas y adultos mayores, personas con alguna discapacidad, migrantes, grupos vulnerables, pueblos y comunidades indígenas; busca la participación paritaria en la integración de sus órganos, así como en la postulación de candidatos. Garantizar el principio de paridad de género en las candidaturas a cargos de elección popular, así como promueve la participación de la juventud en la toma de decisiones, procurando su acceso efectivo a los cargos de representación popular y en sus órganos de dirección.

Artículo 2. El Partido está constituido y organizado conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, así como a las leyes Electorales Generales, Locales y reglamentarias.

Artículo 3. El emblema y los colores que caracterizan y diferencian al Partido se describen como sigue:

El isologotipo, emblema o logo del Partido Equidad, Libertad y Género es un signo visual compuesto de caracteres tipográficos e iconos gráficos, el emblema da forma gráfica a una o varias palabras que, hasta ese instante, se apoyan en su contenido puramente fonético. Composición atemporal utilizándolos en los diferentes casos que se presenten, según las directrices y recomendaciones que expone su Manual de Identidad Gráfica.

La tipografía es la Boombox2 / Regular, considerando que con ello se refuerza el impacto visual, al presentar esta familia unos caracteres de palo más grueso y sin serif (terminales). La tipografía conlleva una presencia icónica de la palabra que, junto a su función puramente verbal, aporta ciertos significados complementarios totalmente visuales.

El emblema está compuesto gráficamente por un cuadrado en líneas color blanco con terminación curva. Dentro del cuadrado se presentan cuatro elementos, tres de tipo gráfico y uno tipográfico. El primer elemento gráfico ocupa el sesenta por ciento del recuadro y se sitúa al centro del mismo; se distingue por representar una columna circular dórica, tipo griega, relacionada con el conocimiento y la sabiduría, compuesta por siete líneas con terminación curva y de base al centro, una figura trapezoide, todas ellas en color blanco. El segundo elemento gráfico, también en color blanco, ocupa el diez por ciento del recuadro, posicionado del lado izquierdo y se reconoce como el símbolo femenino, formado por un círculo y lo que parece una cruz invertida en su base, que simboliza a la mujer y eventualmente, a la fertilidad; este símbolo representaba a la diosa Venus o Afrodita, alegoría de la belleza y el amor. El tercer elemento gráfico, en color blanco, ocupa el diez por ciento del recuadro y está posicionado del lado derecho, se reconoce como el símbolo masculino, formando por un círculo y una fecha ascendente, dispuesta para lanzar, representación gráfica de Marte o Ares, dios de la guerra en la mitología grecorromana. El cuarto y último

elemento dentro del recuadro es tipográfico, posicionado en la parte superior, al centro, ocupando el veinte por ciento del mismo; se trata de las letras, en color blanco y en mayúsculas "E", "L", "I", "G" y "E", tipo de letra Boombox2 / Regular; letras que juntas representan la abreviatura del Partido político.

Por ello, se consideró que la tipografía sea base fundamental en la creación de nuestro emblema, ya que éste reúne, ineludiblemente, características de funcionalidad, rápida legibilidad y permanencia en el tiempo, valores que contribuyen a que la forma visual de dicho emblema consiga una eficacia comunicacional oportuna. Se ha seleccionado dicha tipografía ya que tiene rasgos sobrios, sólidos y claros, y reúne tres valores fundamentales: funcionalidad, permanencia y homogeneidad en su trazo.

En nuestra composición tipográfica junto a los íconos representativos de nuestro nombre del Partido político, del término "EQUIDAD"; cualidad que mueve a dar a cada uno lo que merece sin exceder o disminuir. Justicia, imparcialidad en un trato o un reparto. Tratar a todos por igual respetando y teniendo en cuenta sus diferencias y cualidades. "LIBERTAD"; es la capacidad de la conciencia para pensar y obrar según la propia voluntad de la persona. "GÉNERO"; conjunto de características diferenciadas que cada sociedad asigna a hombres y mujeres. Con el color magenta al 100% hacemos énfasis en el género representativo de la mujer. El resto de la identidad o código de color es el siguiente: Pantone RGB R:230, G:0, B:126 y CMYK: C0%, M100%, Y0%, K0%.

Artículo 4. El lema del Partido se utiliza después del nombre del mismo y será: Partido Equidad, Libertad y Género "La Fuerza de Todos".

Artículo 5. Los órganos del Partido, sus candidatas y candidatos en campaña deberán utilizar emblema, colores y lema del Partido; los organismos políticos, organizaciones a fines y militantes que deseen utilizarlo para asuntos y con propósitos específicos, podrán hacerlo sin fines de lucro y únicamente con autorización expresa del Presidente del Consejo Rector.

Únicamente la Asamblea Estatal podrá autorizar cambios al emblema, colores o lema del Partido.

Artículo 6. La duración del Partido Equidad, Libertad y Género será por tiempo indefinido, de conformidad con la legislación en la materia.

Artículo 7. El domicilio del Partido Equidad, Libertad y Género es la Ciudad de México. Y sus órganos de las Demarcaciones Territoriales, tendrán su domicilio en el lugar de su residencia.

Artículo 8. El Partido, manteniendo siempre su independencia absoluta, celebrará convenios de cooperación e intercambio de índole política con entidades, organizaciones y partidos políticos, cuyas finalidades sean compatibles con las del Partido acorde con los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, las leyes reglamentarias electorales, estos Estatutos y el Código de Ética y Conducta contenido en nuestro Programa Anticorrupción.

Artículo 9. El Partido podrá constituir gobiernos de coalición, frentes, coaliciones y candidaturas comunes con partidos políticos en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, y las leyes reglamentarias electorales.

Artículo 10. Para la formación de gobiernos de coalición, coaliciones electorales, frentes políticos y candidaturas comunes con partidos políticos, su aprobación corresponde al Consejo Rector y deberá ser ratificada por la Asamblea Estatal bajo el procedimiento que marque el reglamento correspondiente.

Artículo 11. El Partido Equidad, Libertad y Género se sitúa en el centro del espectro político de la Ciudad de México y sus fines son los siguientes:

- a) Desarrollar una nueva forma de hacer política, con una forma incluyente, participativa, siempre respetando la diversidad y matices ideológicos fundados en la libertad de cada persona para buscar establecer un mecanismo real de participación ciudadana, para alcanzar el ejercicio democrático del poder público para llevar a la práctica los principios contenidos en nuestros documentos básicos.
- b) Priorizar a los jóvenes dándoles el real y verdadero derecho a una educación de excelencia fundamentada en valores.
- c) Vigilar y exigir que los las funcionarias y funcionarios públicos, de todos los poderes y niveles, cumplan con sus responsabilidades democráticas y ejerzan el poder y sus funciones dentro de los límites constitucionales y legales siempre en el entendido de beneficiar a las, los y les ciudadanos, respetando la dignidad humana, los derechos humanos y garantizando las oportunidades para todos.
- d) Proteger la armonía social y el cuidado de los más necesitados a través del seguimiento irrestricto de la ley, el orden y la justicia.
- e) Gestionar las causas ciudadanas, las expresiones, opiniones y aspiraciones de la sociedad, a fin de que sus demandas se conviertan en políticas públicas.
- f) Promover la cultura de la legalidad en todos los órdenes de gobierno y la sociedad.
- g) Defender a la Ciudad de México como la entidad federativa 33.
- h) Vigilar que las y los militantes del Partido respeten los derechos humanos de todos los ciudadanos.
- i) Cuidar y preservar el medio ambiente y respetar las leyes que protegen la naturaleza; y
- j) Aquellos que sean complementarios de los anteriores.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS INTEGRANTES DEL PARTIDO Y DE LA AFILIACIÓN

CAPÍTULO I DE LOS INTEGRANTES

Artículo 12. El Partido Equidad, Libertad y Género estará integrado por ciudadanas y ciudadanos, que estén identificados con los principios, ideología y acción política del Partido y que hayan solicitado su ingreso de manera individual, libre, pacífica, voluntaria y cumpliendo los requisitos de los presentes Estatutos.

Artículo 13. Son requisitos para ser integrantes del Partido Equidad, Libertad y Género, los siguientes:

- a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano;
- b) Tener un modo honesto de vivir;
- c) Haber participado en la capacitación coordinada o avalada por el área correspondiente del Consejo Rector;
- d) Suscribir el formato de afiliación aprobado por el Consejo Rector, acompañando copia simple de su credencial para votar con fotografía vigente, emitida por el Instituto Nacional Electoral.

- e) Cumplir con el pago de cuotas que el Partido determine, conforme al Reglamento respectivo;
- f) No estar afiliado, o en su caso manifestar su baja voluntaria, a otro partido político nacional o local.

Artículo 14. El Partido se integra por elementos clasificados en: simpatizantes, militantes, cuadros y dirigentes.

Son simpatizantes, las ciudadanas y los ciudadanos que en el ejercicio de su libertad de asociación, coincidan con la ideología del Partido o apoyen de algún modo a que el Partido logre sus objetivos.

Son militantes, las ciudadanas y los ciudadanos en pleno goce de sus derechos políticos y electorales, que tengan activismo en el Partido y hayan sido afiliadas y afiliados en los términos de los presentes Estatutos.

Son cuadros del Partido, las ciudadanas y los ciudadanos que realicen una labor de activismo y cumplan con sus obligaciones estatutarias, la preparación política e ideológica y el liderazgo, dentro del mismo.

Son dirigentes, las y los militantes que hayan acreditado su carácter de cuadro, y que, producto de su labor y compromiso con el Partido y sus causas, desarrollen y cumplan algún cargo o comisión dentro del mismo.

El Partido Equidad, Libertad y Género manifiesta la equidad para acceder a los diversos cargos de dirección y representación entre las personas afiliadas, para que participen en igualdad de condiciones respecto de otra persona integrante del Partido.

CAPÍTULO II

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MILITANTES DEL PARTIDO

Artículo 15. Son derechos de las y los militantes, autoridades y las candidatas y los candidatos del Partido:

- a) Participar personalmente, de manera directa o por medio de delegados, en asambleas, en las que se adopten decisiones relacionadas con la aprobación de los Documentos Básicos del Partido y sus modificaciones, la elección de dirigentes, candidatas y candidatos a puestos de elección popular, coaliciones, formación de frentes y disolución del Partido. Se tomará en cuenta, en el mayor grado posible, la deliberación y participación de las y los militantes, en los procesos de toma de decisiones;
- b) Postularse dentro de los procesos internos de selección de las candidatas y los candidatos a cargos de representación popular, en los términos de los requisitos que se establezcan en las disposiciones aplicables, estos Estatutos y sus respectivos Reglamentos;
- c) Postularse dentro de los procesos de selección de dirigentes, así como para ser nombrado en cualquier otro empleo o comisión al interior del partido político, cumpliendo con los requisitos establecidos por estos Estatutos y sus respectivos Reglamentos. Para lo que se debe observar que la ocupación de los órganos directivos por militantes distintos, así como la paridad de género en todo momento;
- d) Solicitar la rendición de cuentas a sus dirigentes, a través de los informes que, con base en la normatividad interna, se encuentren obligados a presentar durante su gestión. Así como

pedir y recibir información pública sobre cualquier asunto del Partido Político, en los términos de las leyes en materia de transparencia, independientemente de que tengan o no interés jurídico directo en el asunto respecto del cual solicitan la información;

- e) Exigir el cumplimiento de los Documentos Básicos del Partido;
- f) Recibir capacitación y formación política e información para el ejercicio de sus derechos políticos y electorales;
- g) Acceder a mecanismos alternativos de solución de controversias, cuando sean privados de sus derechos al interior del Partido, en términos estatutarios y legales, así como recibir orientación jurídica en el ejercicio y goce de sus derechos como militante;
- h) Impugnar ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o el Tribunal Electoral de la Ciudad de México las resoluciones y decisiones de los órganos internos que afecten sus derechos político-electorales;
- i) Refrendar, en su caso, o renunciar a su condición de militante;
- j) Acceder a los servicios educativos y formativos a disposición del Partido;
- k) No ser discriminado por motivo de origen, raza, credo religioso, género, edad ni convicción política;
- l) Ser escuchado en audiencia pública en su defensa antes de que se le imponga cualquier sanción por el incumplimiento de sus obligaciones estatutarias y acceder a recursos fáciles, oportunos, imparciales y expeditos; y
- m) Las demás que le confieran los presentes Estatutos y sus Reglamentos.

Artículo 16. Son obligaciones de las y los militantes del Partido:

- a) Respetar y cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, la Constitución Política de la Ciudad de México, las leyes locales, así como los Estatutos, el Código de Ética y de Conducta contenido en nuestro Programa Anticorrupción, y la normatividad partidaria;
- b) Velar por la democracia interna y el cumplimiento de las normas partidarias;
- c) Cumplir con las disposiciones legales en materia electoral;
- d) Conocer, cumplir, acatar y promover los Documentos Básicos del Partido;
- e) Conservar y mantener vigente su afiliación como militante del Partido;
- f) Respetar la ideología, política y programas aprobados por la estructura estatutaria del Partido;
- g) Cumplir con las resoluciones internas que hayan sido dictadas por los órganos facultados para ello, con base en las normas partidarias;
- h) Abstenerse de realizar cualquier acto que vaya en detrimento del Partido, de los presentes Estatutos, de la Declaración de Principios y del Programa de Acción, así como de sus órganos estatutarios.
- i) Cumplir con el pago de cuotas y aportaciones ordinarias y extraordinarias que el Partido determine, conforme al reglamento respectivo;
- j) Participar en las asambleas y demás reuniones a las que le corresponda asistir;
- k) Formarse y capacitarse a través de los programas de formación del Partido.
- l) Respetar y cumplir el Código de Ética y Conducta del Partido Político contenido en nuestro Programa Anticorrupción.
- m) Las demás que le confieran los presentes Estatutos y sus Reglamentos.

Artículo 17. Causará baja como militante del Partido quien:

- a) Se afilie o participe políticamente para otro Partido político;
- b) Sea expulsado por resolución de la Comisión de Honor y Justicia, a petición del Consejo Rector o alguno de los Consejos de Demarcación Territorial;

- c) Renuncie públicamente y se haya formalizado dicha renuncia por escrito;
- d) Incumpla los acuerdos y las obligaciones derivados y establecidas en los presentes Estatutos;
- e) Ser postulado por otro partido político con registro, a cualquier cargo de elección popular, quedando a salvo sus derechos en el caso de ser postulado por un partido político con el cual el Partido Equidad, Libertad y Género tenga un convenio de coalición electoral, frente, candidatura común y demás formas que establezcan las leyes en la materia;
- f) No cumpla las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Conducta contenido en nuestro Programa Anticorrupción.
- g) Por cualquier otra causa señalada en la legislación electoral, los Estatutos y Reglamentos respectivos.

Artículo 18. Las listas de candidatas y candidatos a cargos de elección popular para Alcaldías, Consejerías y Diputaciones Locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, que presente el Partido para su registro en las elecciones constitucionales, atenderán al principio de paridad de género.

Artículo 19. El Partido, conforme al principio de paridad de género, incluirá a las ciudadanas y los ciudadanos que cumplan con los requisitos señalados en el presente Estatuto, en todos los cargos de dirigencia, estatal y por demarcación territorial.

CAPÍTULO III DE LA AFILIACIÓN

Artículo 20. Podrán afiliarse al Partido los ciudadanos hombres y mujeres mayores de edad, que en pleno uso de sus derechos políticos y de forma libre, pacífica e individualmente, expresen su deseo de integrarse al Partido, comprometiéndose con su ideología y haciendo suyos los Documentos Básicos del Partido Equidad, Libertad y Género, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la legislación electoral vigente y estos Estatutos.

Artículo 21. La afiliación al Partido podrá realizarse con los medios y métodos físicos o electrónicos con los que cuente el Partido, en el distrito y sección en cuya Demarcación Territorial se encuentre el domicilio del solicitante, ante el Consejo Rector o los Consejos de Demarcación Territorial correspondientes, o en los módulos itinerantes establecidos para tal fin.

El registro de afiliados se llevará a cabo en los formatos establecidos por el Consejo Rector, cumpliendo con las formalidades señaladas en la legislación electoral.

Después de haberse afiliado, la o el ciudadano podrá solicitar por escrito al Partido, se le expida la credencial o documento que lo acredite como militante. La dirigencia del Partido mediante el órgano partidario competente, realizará campañas de afiliación, reafiliación y credencialización, que serán planificadas de acuerdo con un calendario o cronograma de actividades de afiliación, que ejecutará el órgano facultado para tal fin, salvaguardando en todo momento las siguientes consideraciones en favor de las y los afiliados:

- a) Entregar a la afiliada o afiliado el aviso de privacidad, conforme lo establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares;
- b) Rectificar, o en su caso, oponerse a que sean públicos sus datos cuando sean inexactos, incompletos o así lo requiera la o el ciudadano.

CAPÍTULO IV

DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN

Y RESPETO A LOS DERECHOS DE LOS MILITANTES

Artículo 22. La Comisión de Protección y Respeto a los Derechos de los Militantes se integra por tres militantes del Partido designados por la Asamblea Estatal y durarán en su encargo tres años, los cuales no podrán ser integrantes del Consejo Rector, ni de los Consejos de Demarcación Territorial. Para que sesione válidamente la Comisión, deberá encontrarse presente la mayoría de sus integrantes. En caso de empate, su Presidente, quien será designado anualmente por los integrantes de la propia Comisión, tendrá voto de calidad. En caso de ausencia del presidente, los dos militantes presentes en la sesión de la comisión deberán determinar quién de ellos tendrá voto de calidad para que sesione la Comisión de forma adecuada.

La Comisión de Protección y Respeto a los Derechos de los Militantes tendrá las siguientes facultades:

- a) Recomendar al Consejo Rector y dar seguimiento a las estrategias para el fortalecimiento cualitativo y cuantitativo de la militancia del Partido;
- b) Revisar si existen violaciones sistemáticas al procedimiento de afiliación, en el procedimiento de registro en el padrón de militantes, o algún comportamiento atípico de crecimiento del padrón de militantes, y hacerlo de conocimiento al Consejo Rector para que se tomen las medidas pertinentes;
- c) Recibir y procesar de los militantes y órganos, quejas o sugerencias sobre el mejoramiento de los procesos y transparencia relacionados con el padrón de militantes, para hacerlos de conocimiento del Consejo Rector;
- d) Acordar la celebración de auditorías sobre el padrón de militantes del Partido, cuando y donde lo juzgue necesario; y
- e) Resolver las inconformidades sobre los listados nominales, bajo los procedimientos señalados en el Reglamento.

El Partido en todo momento, por medio de los órganos de dirección, garantizará la posibilidad real y efectiva de que sus militantes puedan elegir a sus autoridades y candidatos, así como la posibilidad de removerlos, en casos de violaciones graves, sistemáticas y continuas a la legislación electoral, a los Estatutos del Partido Equidad, Libertad y Género, al Código de Ética y Conducta, a los principios de democracia y de paridad de género.

CAPÍTULO V

DE LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Artículo 23. La información, transparencia y protección de datos personales en posesión del Partido, está garantizada para militantes y titulares de los órganos estatutarios.

Para cumplir con estos propósitos, se integrará una Comisión de Información y Transparencia, que es el órgano encargado de cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información que la Constitución Federal, la de la Ciudad de México y las leyes en la materia imponen. La

Comisión se encargará de recibir y dar trámite a las solicitudes de información; asimismo, será el vínculo con el solicitante.

Artículo 24. La Comisión de Información y Transparencia se integra por tres comisionados, de los cuales se elegirá uno, quien fungirá como titular de la misma. La integración de la Comisión se debe renovar cada tres años.

Para ser Comisionado se requiere:

- a) Ser ciudadano mexicano radicado en la Ciudad de México y estar en pleno ejercicio de sus derechos cívico-políticos;
- b) Honestidad y solvencia moral;
- c) Probada experiencia en asuntos jurídicos, de transparencia, conocimiento estatutario y sistemas computacionales; y
- d) Ser militante activo del Partido Equidad, Libertad y Género.

La Asamblea Estatal designará a las y los integrantes de la Comisión de Información y Transparencia, por un periodo de tres años, que funcionará como el órgano de enlace para que el Partido cumpla con sus obligaciones en la materia.

Artículo 25. La Comisión de Información y Transparencia, tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Programar, orientar y vigilar las actividades en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales para el Partido;
- b) Definir lineamientos y mecanismos que aseguren la eficiencia en la gestión de solicitudes de información y manejo de datos personales;
- c) Implementar y aplicar nuevas tecnologías para facilitar el acceso y manejo de la información dentro del Partido;
- d) Supervisar el registro, desahogo y seguimiento de las solicitudes de información y las relacionadas con los datos personales; y
- e) Las demás que le confiera el Presidente del Consejo Rector u otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 26. La Comisión de Información y Transparencia del Partido tendrá las más amplias facultades para solicitar a las Consejerías y demás órganos del Partido, la información necesaria para el cumplimiento sus atribuciones estatutarias y de la ley en la materia.

Artículo 27. En caso de que algún militante, Consejero, Candidato, Legislador, funcionario público o integrante de alguno de los órganos del Partido dificulte, oculte, impida o niegue la información solicitada, será acreedor a las sanciones correspondientes y aplicables.

El Partido Equidad, Libertad y Género conforme a las leyes en materia de transparencia y acceso a la información, publicará en su página electrónica los datos y demás elementos a su alcance, conforme a lo que establece las leyes aplicables en la materia.

CAPÍTULO VI DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Artículo 28. Los datos personales de los militantes deberán recabarse y tratarse de manera lícita conforme a las disposiciones establecidas por la normatividad aplicable.

Artículo 29. En el tratamiento de datos personales, éstos serán tratados conforme a lo que señala la ley de la materia vigente para la Ciudad de México.

Artículo 30. Todo tratamiento de datos personales estará sujeto al consentimiento de su titular, salvo las excepciones previstas por las leyes.

Artículo 31. El titular de los datos podrá solicitar, al Partido en cualquier momento el acceso, rectificación, cancelación u oposición respecto de los datos personales que le conciernen.

Artículo 32. El Partido a través de la Comisión de Información y Transparencia dará trámite a las solicitudes de los militantes para el ejercicio de sus derechos. De igual manera, fomentará la protección de datos personales al interior de este Instituto Político.

TÍTULO TERCERO DE LA ESTRUCTURA DEL PARTIDO Y SUS FACULTADES

CAPÍTULO I DE LA ASAMBLEA ESTATAL

Artículo 33. La Asamblea Estatal es el órgano soberano del Partido y sus disposiciones son de carácter deliberativo, reglamentario y normativo; asimismo, es la instancia para tomar las decisiones institucionales de fondo y más trascendentes del Partido.

Artículo 34. La Asamblea Estatal celebrará reuniones ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se llevarán a cabo cada año y medio y serán convocadas por el Consejo Rector. Las extraordinarias se convocarán cuando exista una situación urgente o cuando las circunstancias del Partido así lo requieran, como es la renovación de un cargo de dirección partidista.

La Asamblea Estatal podrá ser convocada por el Consejo Rector, por dos terceras partes de los Consejos de Demarcación Territorial o por el veinte por ciento del padrón de afiliados del Partido, expresando los motivos o causa de la convocatoria. Para que sesione de forma válida, se requerirá el quórum de mayoría simple de las Delegadas y los Delegados convocados a la Asamblea de que se trate.

Artículo 35. La Asamblea Estatal constituye la autoridad suprema del Partido y se integra por las Delegaciones o personas siguientes:

- a) La del Consejo Rector, integrada por la o el titular de la Presidencia, de la Secretaría General y de las Consejerías señaladas en el artículo 43 de estos Estatutos;
- b) De las Delegadas o Delegados que en cada Consejo de Demarcación Territorial hayan sido electos por los militantes, en sus respectivas Asambleas de Demarcación Territorial, en la forma y términos que señalen los Reglamentos y demás disposiciones estatutarias;
- c) De las Presidencias y Secretarías Generales de los Consejos de las Demarcaciones Territoriales;
- d) Con la Jefa o Jefe de Gobierno, Alcaldesas y Alcaldes, Diputadas y Diputados Locales, y Concejales, siempre que sean militantes del Partido; y
- e) Las expresidentas o los expresidentes del Partido que conserven su afiliación al mismo.

Artículo 36. En la Asamblea Estatal ordinaria o extraordinaria, según sea el caso;

- a) Se elegirá a la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector, por el principio de mayoría simple con los votos de las y los Delegados presentes.
- b) Se ratificará la aprobación de cualquier coalición, frentes o candidatura común con otros Partidos Políticos para participar en los procesos electorales que apruebe el Consejo Rector, en los términos de la ley en la materia.
- c) Se aprobará la Plataforma Electoral para la elección correspondiente, sustentada en la Declaración de Principios y el Programa de Acción, respecto a los cuales los candidatos estarán obligados a sostener y difundir durante la campaña electoral.

Artículo 37. Son atribuciones de la Asamblea Estatal:

- a) Analizar la situación política, social, económica y jurídica prevaleciente en la Ciudad y, en su caso, tomar los acuerdos de orden estratégico y formular los planes de acción que estime necesario en concordancia con la filosofía política del Partido.
- b) Formular las orientaciones económicas, políticas y sociales para la adecuada aplicación de los programas y principios del Partido Equidad, Libertad y Género para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Partido.
- c) Reformar o adicionar la Declaración de Principios, Programa de Acción y los Estatutos requiriéndose para ello las dos terceras partes de los presentes en el evento. Así como, ratificar los Reglamentos que de ellos emanen.
- d) Conocer y aprobar, en su caso, los informes que rinde el Consejo Rector acerca de las actividades realizadas.
- e) Remover o sustituir a la Presidenta o al Presidente del Consejo Rector con las dos terceras partes de los votos acreditados.
- f) Hacer el nombramiento de la Presidenta o del Presidente del Consejo Rector para el caso de renuncia, sustitución o remoción, para efectos de concluir el periodo que queda vacante.
- g) Designar por un periodo de tres años con posibilidad de repetir por un periodo más y conforme al principio de paridad de género y a propuesta del Consejo Rector:
 - I. Cinco integrantes o miembros de la Comisión de Honor y Justicia;
 - II. Tres integrantes o miembros de la Comisión de Vigilancia;
 - III. Tres integrantes o los tres miembros de la Comisión de Protección y Respeto a los Derechos de los Militantes;
 - IV. Tres integrantes o miembros de la Comisión de Información y Transparencia;
 - V. Tres integrantes o miembros de la Comisión de Educación y Capacitación Cívica y Política;
 - VI. Tres integrantes o miembros de la Comisión Organizadora Interna de Procesos de Selección, incluyendo su Presidenta o Presidente, de aquellos consejeros en funciones previamente seleccionados por la o el Presidente del Consejo Rector;
- h) Determinar el método democrático para la postulación, elección y designación de candidatas y candidatos por el sistema de mayoría relativa;
- i) Aprobar las plataformas electorales para participar en los procesos electorales que apruebe el Consejo Rector, congruentes con la Declaración de Principios y el Programa de Acción. Las candidatas y los candidatos estarán obligados a aceptar y difundir la plataforma electoral; durante sus respectivas campañas electorales en los términos de la ley en la materia;
- j) Ratificar la aprobación de cualquier coalición, frente o candidatura común con otros Partidos políticos para participar en los procesos electorales que apruebe el Consejo Rector, en los términos de la legislación en la materia; y

- k) Las que deriven de cualquier otro asunto que afecte los intereses legales o políticos del Partido y que sean señalados en la Convocatoria correspondiente.

Artículo 38. La convocatoria a la Asamblea Estatal será emitida por la Comisión Organizadora Interna de Procesos de Selección a solicitud del Presidente del Consejo Rector, misma que deberá publicarse en los estrados de las oficinas de los Consejos de Demarcación Territorial y del Consejo Rector, asimismo, deberá publicarse en y con los medios electrónicos con que cuente el Partido; dichas publicaciones deberán realizarse con un periodo mínimo de treinta días naturales, anteriores a la realización de la Asamblea ordinaria y quince días naturales al de la Asamblea extraordinaria.

Artículo 39. Para la instalación del quórum a la Asamblea Estatal deberán encontrarse por lo menos el cincuenta por ciento más uno de los convocados y que se encuentren debidamente registrados y acreditados en términos de la convocatoria respectiva.

Artículo 40. Para que los acuerdos de la Asamblea Estatal sean legales y, como consecuencia, produzca todos sus efectos, deberán ser aprobados cuando menos por la mitad más uno de los delegados con derecho a voto presentes en la Asamblea.

Artículo 41. Los integrantes de la Asamblea Estatal únicamente tendrán un voto personal, el cual integrará el valor del voto Delegacional, las decisiones se tomarán por mayoría simple de los Delegados con derecho a voto presentes.

En caso de empate en las votaciones al interior de las Delegaciones de los Consejos de Demarcación Territorial y de las Presidencias y Secretarías Generales de los Consejos de Demarcaciones Territoriales, se repetirá por una vez la votación. Si éste persiste, se asignará un voto Delegacional a cada uno de los candidatos o propuestas que se estén dirimiendo.

En caso de empate en la votación general de la Asamblea, se repetirá por una vez la votación. Si éste persiste, con base a la relevancia del asunto, la decisión y fuera de Asamblea, la tomará el Consejo Rector en sesión ordinaria o extraordinaria.

CAPÍTULO II DEL CONSEJO RECTOR Y SUS FACULTADES

Artículo 42. El Consejo Rector es el órgano ejecutivo de dirección colegiada, de carácter permanente y subordinado a la Asamblea Estatal, en el que las fuerzas más significativas del Partido serán corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política, en los términos de los presentes Estatutos.

El Consejo Rector será el representante del Partido en toda la Ciudad de México; con facultades ejecutivas, de supervisión y, en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas.

El Consejo Rector es un espacio de dirección colegiada que acerca y vincula a dirigentes, cuadros y militantes. Es un instrumento que promueve la unidad de acción del Partido, ajeno a intereses de grupos e individuos.

Artículo 43. El Consejo Rector del Partido se integra por:

- a) Una Presidencia
- b) Una Secretaría General;
- c) Una Consejería de Administración y Finanzas
- d) Una Consejería de Organización Partidista;
- e) Una Consejería de Afiliación y Atención a los Militantes;
- f) Una Consejería de Educación y Capacitación;
- g) Una Consejería de Asuntos Electorales;
- h) Una Consejería de Estudios e Identidad Partidista;
- i) Una Consejería de Diversidad Sexual;
- j) Una Consejería de Asuntos de Género;
- k) Una Consejería de la Juventud;
- l) Una Consejería de Inclusión Social;
- m) Una Consejería de Atención y Fortalecimiento a los Pueblos Originarios;
- n) Una Consejería de Gobierno; y
- o) Una Consejería de Comunicación y Propaganda.

Los titulares de las Consejerías tendrán derecho a voz y voto en las sesiones. Las Consejerías tendrán igual rango y entre ellas no habrá relación de jerarquía. Tendrán un enfoque de dirección política, normatividad y coordinación para la operación, seguimiento y evaluación, en los términos de estos Estatutos y el Reglamento respectivo.

Artículo 44. Podrán participar como integrantes del Consejo Rector ex officio:

- a) La Coordinadora o el Coordinador de las alcaldesas, alcaldes y concejales emanados del Partido Equidad, Libertad y Género, con derecho a voz y voto;
- b) La Coordinadora o el Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Equidad, Libertad y Género en el Congreso de la Ciudad, con derecho a voz y voto;
- c) La Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México emanado del Partido Equidad, Libertad y Género, con derecho a voz y voto;
- d) La o el Director General de Administración y Finanzas del Partido, participará en las sesiones únicamente con derecho a voz, en su calidad de Órgano técnico;
- e) La o el Director General Jurídico participará en las sesiones únicamente con derecho a voz, en su calidad de Órgano técnico.

Artículo 45. Son facultades del Consejo Rector:

- a) Vigilar el debido cumplimiento de acuerdos y resoluciones de la Asamblea Estatal;
- b) Planear y dirigir los trabajos del Partido por conducto de los órganos correspondientes;
- c) Presupuestar y aprobar los ingresos y egresos del Partido; elaborar, aprobar y solicitar la ratificación a la Asamblea Estatal de los Reglamentos y programas a los que deberán sujetarse los órganos de dirección y operación;
- d) Ratificar los acuerdos celebrados por su Presidenta o Presidente ante cualquier organismo político, dentro del ámbito de su competencia;
- e) Emitir para el mejor ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones de los militantes del Partido, los instrumentos normativos y/o los Reglamentos que sean necesarios;
- f) Convocar a Asambleas Estatales;
- g) Convocar supletoriamente Asambleas de Demarcación Territorial, cuando sea necesario;

- h) Desarrollar y coordinar la formación y capacitación cívica política y de doctrina entre las y los militantes del Partido;
- i) Solicitar a la Asamblea Estatal la ratificación de los convenios de gobiernos de coalición, coaliciones, frentes, acuerdos de participación y candidaturas comunes;
- j) Designar a la Coordinadora o Coordinador de las alcaldesas, alcaldes y concejales emanados del Partido Equidad, Libertad y Género;
- k) Designar a la Coordinadora o al Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Equidad, Libertad y Género en el Congreso de la Ciudad;
- l) Designar, conforme al principio de paridad de género, a las candidatas y a los candidatos del Partido Equidad, Libertad y Género por el principio de mayoría relativa y representación proporcional a propuesta de los Consejos de Demarcación Territorial, apoyados en los métodos democráticos de selección que más se adecuen a cada caso;
- m) Ordenar a la Comisión Organizadora Interna de Procesos de Selección, emitir las Convocatorias para la renovación de los diferentes cargos de Dirección del Partido contemplados en los presentes Estatutos.
- n) Ordenar a la Comisión Organizadora Interna de Procesos de Selección, emitir las Convocatorias para elegir a los diversos candidatos que competirán en las elecciones respectivas.
- o) Ordenar la publicación de las diversas convocatorias por conducto de la Secretaría General
- p) Mantener la unidad y disciplina de las y los militantes del Partido, asesorando, auxiliando y vigilando a los Consejos de Demarcación Territorial, pudiendo revocar los nombramientos de aquellas y aquellos que no se ajusten a las normas estatutarias, nombrando provisionalmente a las o los sustitutos, en los términos establecidos en los presentes Estatutos;
- q) Incentivar el principio de paridad de género en la composición del Consejo Rector, Consejos de Demarcación Territorial y de los órganos internos que conforman el Partido para impulsar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres;
- r) Planear y desarrollar campañas de afiliación en toda la Ciudad;
- s) Aprobar y cancelar las solicitudes de ingreso de aspirantes al Partido;
- t) Realizar y entregar un informe anual de su gestión, que presentará y someterá a la discusión y aprobación de la Asamblea Estatal.
- u) Ejercer a propuesta de la Presidenta o del Presidente del Consejo Rector, la facultad de atracción sobre cualquier asunto de la competencia de los Consejos de Demarcación Territorial, cuando su trascendencia lo haga necesario, o cuando se tenga la intención de sentar un criterio de interpretación para situaciones futuras, en los casos de negligencia en el desempeño de funciones, omisiones graves en el cumplimiento de las obligaciones partidistas y por cualquier otra causa que a juicio del Consejo Rector considere justificada para ejercer la atracción, hasta en tanto persista la causa o circunstancia que la originó; y
- v) Las demás que le otorgue la Asamblea Estatal, los presentes Estatutos o los instrumentos normativos del Partido.

Artículo 46. El Consejo Rector, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes, podrá reformar o adicionar los Reglamentos internos sujetos a ratificación de la Asamblea Estatal en su momento oportuno.

Artículo 47. La Presidenta o el Presidente del Consejo Rector, durará en su encargo tres años y podrá ser reelecto por la Asamblea Estatal hasta por dos periodos consecutivos adicionales.

Las y los Consejeros del Consejo Rector durarán en su encargo tres años, pudiendo ser reelectos por un periodo consecutivo adicional, observando lo previsto por el artículo 70 de estos Estatutos.

Artículo 48. El Consejo Rector se reunirá una vez al mes en las oficinas centrales del Partido para analizar la situación del mismo, de acuerdo a sus facultades. Y, en los casos de necesidad o urgencia, las veces que sean necesarias.

La o el miembro que falte a dos sesiones sin causa justificada perderá el cargo. Se considerará como asistencia la permanencia en la sesión desde su inicio hasta la clausura de la misma.

Artículo 49. Son facultades de la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector:

- a) Representar al Partido ante toda clase de autoridades, organismos nacionales o internacionales, instituciones o personas, teniendo todas las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, así como para suscribir títulos y operaciones de crédito en los términos de la legislación vigente, pudiendo delegar sus facultades a un tercero en los términos del Reglamento;
- b) Tomar decisiones sobre cuestiones políticas, organizativas y de estrategia electoral del Partido, que hará del conocimiento de los órganos correspondientes para su ejecución;
- c) Celebrar convenios de cooperación e intercambio de índole política con entidades, instituciones, organizaciones y Partidos políticos;
- d) Elaborar un Plan e Informes de trabajo anual que se someterá a revisión y aprobación de la Asamblea Estatal. Para tal caso, las Consejerías integrantes del Consejo Rector prepararán sus planes e informes respectivos, haciendo entrega de tales a la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector a más tardar el último día noviembre del año efectivo;
- e) Dirigir y vigilar el trabajo de las Consejerías, Comisiones y demás órganos del Consejo Rector, proponiendo a éste la designación de las y los titulares respectivos conforme al principio de paridad de género. Para el caso de las Comisiones designadas por la Asamblea Estatal, la o el Presidente del Consejo Rector propondrá los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario de Acuerdos;
- f) Mantener estrecha comunicación con los Consejos de Demarcación Territorial para apoyarlos en el desempeño de su labor, y supervisar sus resultados;
- g) Cumpliendo con el principio de paridad de género, contratar, designar y remover libremente a las y los titulares de las Direcciones Generales, las y los funcionarios administrativos y operativos del Consejo Rector, determinar sus facultades y obligaciones, atendiendo a perfiles profesionales, así como verificar el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con el Reglamento correspondiente;
- h) Vigilar el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales y laborales, establecidas en las leyes correspondientes;
- i) Convocar y presidir las reuniones del Consejo Rector en las que tendrá voto de calidad en caso de empate;
- j) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria según sea el caso;
- k) Designar o revocar, de conformidad con los principios de paridad de género y de competencia, a las y los representantes del Partido ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México y ante los Consejos Distritales Electorales, durante los procesos electorales en los términos establecidos en la legislación electoral, así como en los presentes Estatutos y Reglamentos respectivos;

- l) Firmar la solicitud de registro, ante las autoridades electorales, de las y los candidatos del Partido por el principio de mayoría relativa y el principio de representación proporcional, observando y cumpliendo en todo momento con el principio de paridad de género;
- m) Nombrar, observando el principio de paridad de género, a las Delegadas y a los Delegados políticos estatales, por zonas o Alcaldías, quienes realizarán funciones específicas que el titular del Consejo Rector determine según las necesidades político electorales;
- n) Proponer al Consejo Rector ejercer la facultad de atracción sobre cualquier asunto de la competencia de los Consejos de Demarcación Territorial, cuando su trascendencia lo haga necesario, o cuando se tenga la intención de sentar un criterio de interpretación para situaciones futuras, en los casos de negligencia en el desempeño de funciones, omisiones graves en el cumplimiento de las obligaciones partidistas y por cualquier otra causa que a su juicio considere justificada para ejercer la atracción, hasta en tanto persista la causa o circunstancia que la originó;
- o) Firmar las credenciales y nombramientos de las y los militantes del Partido;
- p) Dar a conocer por medios masivos o los que encuentre convenientes, los acuerdos del Consejo Rector, la Asamblea Estatal o los de los órganos internos, que, por su importancia, sea necesario difundir ampliamente; y
- q) Las demás que establezcan estos Estatutos y las que le confiera el Consejo Rector.

Artículo 50. El Presidente del Consejo Rector designará, para el despacho de los asuntos a su cargo, los órganos que considere pertinentes, en el uso de las facultades que le conceden estos Estatutos.

Artículo 51. Son atribuciones y funciones de la Secretaria o Secretario General:

- a) Sustituir a la Presidenta o al Presidente durante sus ausencias temporales;
- b) Fungir como Secretaria o Secretario del Consejo Rector del Partido levantando las actas correspondientes;
- c) Fungir como Secretaria o Secretario de la Asamblea Estatal Ordinaria y Extraordinaria del Partido, según sea el caso, levantando las actas correspondientes;
- d) Coordinarse con las y los integrantes del Consejo Rector para revisar y evaluar los programas aprobados a cada una de las Consejerías, así como de la revisión de los programas de las Consejerías de los Consejos de Demarcación Territorial del Partido;
- e) Promover que los órganos del Partido se encuentren debidamente integrados, así como de vigilar su funcionamiento;
- f) Coordinar la elaboración de la plataforma electoral del Partido para cada proceso electoral con paridad y equidad de género;
- g) Coordinar, analizar y evaluar los programas y proyectos de las diferentes instancias del Partido y gestionar los recursos para su realización;
- h) Programar las actividades e informes de las Consejerías del Consejo Rector y de los Consejos de Demarcación Territorial;
- i) Llevar la correspondencia y el archivo del Partido;
- j) Publicar las distintas Convocatorias que ordene el Consejo Rector y hacerlas del conocimiento de la Militancia y de la ciudadanía en general; y
- k) Las demás que establezcan estos Estatutos, el Reglamento aplicable y las que le confiera la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector.

Artículo 52. La Consejería de Administración y Finanzas tendrá a su cargo la administración del patrimonio y de los fondos económicos que obtenga el Partido por concepto de aportaciones de

sus militantes y de las cantidades que por concepto de prerrogativas le correspondan, en los términos de la legislación electoral.

La o el titular de la Consejería de Administración y Finanzas, será responsable de la administración de los ingresos ordinarios y extraordinarios que obtenga el Partido por cualquier concepto, así como de realizar los egresos que se requieran, debiendo cuidar que cualquiera de estos tenga soporte legal.

La o el Consejero Administración y Finanzas realizará los informes de los ingresos mensuales, trimestrales y anuales y de gasto corriente, debiendo cumplir con la contabilidad correspondiente en la forma y términos de la legislación electoral aplicable y vigente, así como los requerimientos de las autoridades electorales correspondientes.

Asimismo, se encargará de la administración de los ingresos con motivo de las prerrogativas del Partido por concepto de precampañas y campañas dentro del proceso electoral y hasta su conclusión. Así como realizar los egresos que se requieran, debiendo cuidar que cualquiera de éstos tenga soporte legal y realizar los informes ante la autoridad electoral correspondiente, debiendo de cumplir con la contabilidad en la forma y términos legales.

La o el Consejero de Administración y Finanzas tendrá la obligación de acudir a la capacitación que otorguen los organismos electorales, cuidando siempre que se dé estricto cumplimiento en los ingresos y egresos ordinarios y extraordinarios del Partido, conforme a las obligaciones que señalen las leyes aplicables.

Artículo 53. Son atribuciones y funciones de los titulares de las Consejerías que integran el Consejo Rector, previstas por el artículo 43 de estos Estatutos, las siguientes:

A. Consejería de Administración y Finanzas:

- a) Elaborar el plan de trabajo de su Consejería y presentarlo a la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector para su aprobación, dentro de los dos primeros meses de su periodo de gestión. Y con un mes de anticipación a la conclusión de su gestión, rendir un informe de sus actividades ante el Consejo Rector del Partido;
- b) Nombrar a los asesores, coordinadores y secretarios auxiliares que estime necesarios, para el despacho de los asuntos de esta Consejería, previa autorización de la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector;
- c) Coordinar, evaluar y supervisar el trabajo de todos los miembros de la Consejería;
- d) Formular anualmente un programa de financiamiento;
- e) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual del Partido y someterlo al acuerdo del Consejo Rector;
- f) Ser la o el responsable ante la autoridad electoral, de la administración del patrimonio y los recursos públicos y privados, para financiar los fines del Partido;
- g) Recibir los ingresos que por financiamiento público establezca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, y las leyes reglamentarias electorales; así como los demás que se obtengan como resultado de las acciones de financiamiento del Partido;
- h) Ejercer la supervisión y control de los fondos y recursos económicos que ingresen al Partido;
- i) Atender la distribución de los gastos, conforme a las indicaciones de la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector;

- j) Atender y elaborar los informes de fiscalización que requiera el órgano electoral competente, según la normatividad aplicable en materia de Fiscalización;
- k) Denunciar ante las instancias pertinentes, las irregularidades en el uso y aplicación de los recursos del Partido;
- l) Vigilar que las fuentes de financiamiento del Partido se ajusten a los lineamientos establecidos en las leyes electorales. Establecer los montos de las aportaciones de financiamiento privado de simpatizantes, militantes, dirigentes y candidatos, de acuerdo a la normatividad aplicable, y a los acuerdos del Consejo Electoral respectivo;
- m) Emitir recibo a las y los militantes del Partido, por concepto del pago de cuotas partidarias, y llevar a cabo una relación documental de las fuentes que representen un ingreso al Partido;
- n) Hacer el pago de los salarios que correspondan a las y los funcionarios, personal administrativo y operativo del Partido;
- o) Establecer un sistema de recaudación de las cuotas ordinarias, o en su caso, extraordinarias, que correspondan a los militantes del Partido;
- p) Hacer y presentar un informe semestral al Consejo Rector, acerca de las actividades que la administración del Partido realiza;
- q) Presentar a la autoridad administrativa electoral, los informes de ingresos y egresos trimestrales y anuales; de precampaña y campaña; así como todos aquellos solicitados por la misma;
- r) Proponer a la Comisión de Vigilancia la enajenación o el gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Partido, fundamentando en cada caso la conveniencia y justificación de tales medidas;
- s) Establecer y operar los sistemas y registros contables de acuerdo a la normatividad electoral vigente;
- t) Llevar a cabo programas en la entidad, para la obtención de recursos financieros y en especie para el Partido, todo lo cual deberá estar en concordancia con la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y el Código de Ética y Conducta del Partido Equidad, Libertad y Género, contenido en nuestro Programa Anticorrupción;
- u) Supervisar que los Gastos de Campaña se apeguen al Código de Ética y Conducta contenido en nuestro Programa Anticorrupción.
- v) Establecer una política de contratación y pagos a terceros con base en el Código de Ética y Conducta contenido en nuestro Programa Anticorrupción, en donde se deberán observar por lo menos el siguiente Procedimiento de Contratación:

1. Velar porque en los procesos de contratación y selección del proveedor de bienes o de servicios se realice de acuerdo con los principios de máxima publicidad, legalidad, transparencia, igualdad de trato, y no discriminación.

2. Difundirá, a través de su página web del Partido Equidad, Libertad y Género, una sección en donde se hará de conocimiento público el Perfil, la empresa o particular, las normas de contratación, así como aquellos procesos que, por razón de cuantía o de otra naturaleza, la adjudicación del contrato se realice por medio de autorización de las instancias superiores partidistas.

3. Analizar y evaluar los mejores ofrecimientos a contratar, es decir, la oferta más ventajosa, relativos a publicidad, viajes y apoyos logísticos en los actos de Partido y en las campañas políticas.

4. Realizar el informe justificado de adjudicación directa de bienes y servicios.

5. Verificar el apego al criterio de la oferta más conveniente desde el punto de vista financiero y técnico en los procedimientos de contratación de bienes y servicios, en donde se deben tomar en cuenta por lo menos tres ofertas.

- w) Las demás que establezcan estos Estatutos, Reglamentos, normas complementarias y las que le confiera la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector.

B. Consejería de Organización Partidista:

- a) Elaborar el plan de trabajo de su Consejería y presentarlo a la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector para su aprobación, dentro de los dos primeros meses de su periodo de gestión. Y con un mes de anticipación a la conclusión de su gestión, rendir un informe de sus actividades ante el Consejo Rector del Partido;
- b) Nombrar a los asesores, coordinadores y secretarios auxiliares que estime necesarios, para el despacho de los asuntos de esta Consejería, previa autorización de la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector;
- c) Coordinar, evaluar y supervisar el trabajo de todos los miembros de la Consejería;
- d) Promover, supervisar y coordinar la adecuada integración y funcionamiento de los órganos del partido, así como vigilar que los procesos de elección de sus dirigentes y candidatos se apeguen a las normas estatutarias, reglamentarias y legales en materia electoral;
- e) Llevar un registro y analizar la actividad política, militancia y trabajo de los miembros integrantes del partido;
- f) Impulsar programas de afiliación al Partido;
- g) Expedir conjuntamente con la o el Secretario General la información estadística de los trabajos que lleven a cabo en las Comisiones y las Consejerías;
- h) Auxiliar a la Presidencia del Consejo Rector en las actividades previas, procedimientos de integración y sistemas electorales para los diferentes tipos de elección de dirigentes y candidatos del Partido; así como las modalidades y todos los elementos que configuren los procesos internos para la elección en todos los niveles de la estructura del Partido;
- i) Llevar el registro de perfiles y propuestas de candidatos a cargos de elección popular, de aquellos miembros del partido que participen en los diversos procesos de elección;
- j) Suplir a la o el Secretario General en sus ausencias temporales, y
- k) Las demás que establezcan estos Estatutos, Reglamentos, normas complementarias y las que le confiera la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector.

C. Consejería de Afiliación y Atención a los Militantes:

- a) Elaborar el plan de trabajo de su Consejería y presentarlo a la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector para su aprobación, dentro de los dos primeros meses de su periodo de gestión. Y con un mes de anticipación a la conclusión de su gestión, rendir un informe de sus actividades ante el Consejo Rector del Partido;
- b) Nombrar a los asesores, coordinadores y secretarios auxiliares que estime necesarios, para el despacho de los asuntos de esta Consejería, previa autorización de la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector;
- c) Coordinar, evaluar y supervisar el trabajo de todos los miembros de la Consejería;
- d) Fomentar la afiliación y registro de militantes y simpatizantes del Partido;
- e) Expedir las constancias de afiliación que les sean solicitadas por los militantes del partido o para los requisitos previstos por estos Estatutos o la autoridad electoral.

- f) Control, Registro y Estadística de militantes;
- g) Proponer al Consejo Rector el diseño de las credenciales del Partido para los militantes;
- h) Actualización del padrón general de militante que contenga por lo menos el nombre completo, sexo, edad, clave de elector, domicilio (calle, número, colonia, alcaldía, sección electoral);
- i) Resguardar el archivo correspondiente a los formatos de afiliación;
- j) Atención y orientación a los militantes y simpatizantes;
- k) Recibir solicitudes de baja voluntaria a la militancia o en su caso, de reafiliación de militantes;
- l) Proteger los datos personales de los militantes conforme a la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales, y
- m) Las demás que establezcan estos Estatutos, Reglamentos, normas complementarias y las que le confiera la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector.

D. Consejería de Educación y Capacitación:

- a) Elaborar el plan de trabajo de su Consejería y presentarlo a la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector para su aprobación, dentro de los dos primeros meses de su periodo de gestión. Y con un mes de anticipación a la conclusión de su gestión, rendir un informe de sus actividades ante el Consejo Rector del Partido;
- b) Nombrar a los asesores, coordinadores y secretarios auxiliares que estime necesarios, para el despacho de los asuntos de esta Consejería, previa autorización de la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector;
- c) Coordinar, evaluar y supervisar el trabajo de todos los miembros de la Consejería;
- d) Capacitar políticamente a los miembros del partido;
- e) Elaborar los programas de capacitación política de dirigentes, militantes y simpatizantes del partido, en materias relacionadas con: Teoría Política, Teoría del Estado, Derecho, Economía, Política Social del Estado, Derecho Constitucional, Derecho Electoral, Derecho Legislativo, Liderazgo Contemporáneo, Relaciones Internacionales, Democracia, Globalización, Administración Pública y las demás que determine el Consejo Rector del Partido;
- f) Celebrar convenios con instituciones académicas de la Ciudad de México, nacionales e internacionales, para la capacitación política de los miembros del partido;
- g) Evaluar los programas de capacitación política y formular las directrices para el mejoramiento de los mismos en coordinación con la Comisión de Educación y Capacitación Cívica y Política;
- h) Impulsar la realización de eventos de formación y capacitación a fin de tener mejores militantes y dirigentes en coordinación con la Comisión de Educación y Capacitación Cívica y Política;
- i) Garantizar las condiciones humanas y materiales propicias para la realización de los eventos de capacitación y de formación, en coordinación con la Comisión de Educación y Capacitación Cívica y Política;
- j) Organizar foros, conferencias y eventos similares para simpatizantes y ciudadanos en general, para que se conozca la posición del Partido respecto de temas generales.
- k) Llevar un control y registro de asistencia a los cursos, talleres, conferencias, congresos, entre otros;

- l) Formar capacitadores dentro del Partido para que se amplíe la labor formativa y de cultura cívica y política, en coordinación con la Comisión de Educación y Capacitación Cívica y Política;
- m) Capacitar a miembros del Partido para formar equipos organizados, que representen al Partido durante los procesos de elección popular, en términos de la normatividad aplicable;
- n) Hacer un diagnóstico de la realidad política y socio-cultural por Demarcación Territorial, para determinar objetivamente las necesidades de formación y capacitación de los militantes y simpatizantes.
- o) Las demás que establezcan estos Estatutos, Reglamentos, normas complementarias y las que le confiera la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector.

E. Consejería de Asuntos Electorales:

- a) Elaborar el plan de trabajo de su Consejería y presentarlo a la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector para su aprobación, dentro de los dos primeros meses de su periodo de gestión. Y con un mes de anticipación a la conclusión de su gestión, rendir un informe de sus actividades ante el Consejo Rector del Partido;
- b) Nombrar a los asesores, coordinadores y secretarios auxiliares que estime necesarios, para el despacho de los asuntos de esta Consejería, previa autorización de la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector;
- c) Coordinar, evaluar y supervisar el trabajo de todos los miembros de la Consejería;
- d) Elaborar y llevar a cabo programas permanentes de capacitación electoral para los miembros del partido;
- e) Asesorar en materia electoral a los dirigentes y a candidatos que sean postulados;
- f) Establecer y operar un centro de información electoral, para analizar los resultados de las elecciones constitucionales;
- g) Organizar y dirigir la defensa jurídica electoral del Partido, verificando los requisitos de elegibilidad de sus candidatos e integrar sus expedientes personales, desde el registro de las candidaturas, hasta la calificación de las elecciones por parte de la autoridad electoral de la Ciudad de México;
- h) Conocer, cumplir y hacer cumplir la normatividad partidaria y electoral vigentes y aplicables;
- i) Coordinar y dar seguimiento al trabajo de los representantes del Partido ante los órganos electorales;
- j) Informar oportunamente a la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector del Partido, de los tiempos electorales (calendario electoral, presentación de plataforma, inscripción de candidatos, requisitos de elegibilidad de candidatos, etcétera) antes, durante y después de la elección;
- k) Informar al Consejo Rector, de todos los acuerdos que se tomen en los Órganos Electorales;
- l) Proponer a la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector, los nombres y perfiles de las personas que ocuparán los cargos de representación del Partido ante los Órganos Electorales; Supervisar la asistencia de los representantes del Partido a todas las sesiones de los Organismos Electorales;
- m) Realizar reuniones y visitas calendarizadas, a los Consejos de Demarcación Territorial, para presentar las estrategias a seguir en la conformación de la estructura electoral del Partido, para los procesos de elección popular, y
- n) Las demás que establezcan estos Estatutos, Reglamentos, normas complementarias y las que le confiera la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector.

F. Consejería de Estudios e Identidad Partidista:

- a) Elaborar el plan de trabajo de su Consejería y presentarlo a la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector para su aprobación, dentro de los dos primeros meses de su periodo de gestión. Y con un mes de anticipación a la conclusión de su gestión, rendir un informe de sus actividades ante el Consejo Rector del Partido;
- b) Nombrar a los asesores, coordinadores y secretarios auxiliares que estime necesarios, para el despacho de los asuntos de esta Consejería, previa autorización de la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector;
- c) Coordinar, evaluar y supervisar el trabajo de todos los miembros de la Consejería;
- d) Proponer a la Consejería de Educación y Capacitación y a la Comisión de Educación y Capacitación Cívica y Política un programa de formación político partidista de calidad, con un enfoque multiplicador, para alcanzar los niveles de votación de acuerdo a las metas partidistas;
- e) Promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad de género, en la vida democrática de la Ciudad de México;
- f) Contribuir al acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, promoviendo valores cívicos y una cultura democrática entre niñas, niños, adolescentes, mujeres, hombres, adultos mayores, personas con discapacidad, migrantes, grupos vulnerables, pueblos originarios, barrios, comunidades indígenas y personas afrodescendientes;
- g) Fomentar la participación paritaria en la integración de sus órganos, así como en la postulación de candidatos a puestos de elección popular;
- h) Promover la participación de la juventud en la toma de decisiones, procurando su acceso efectivo a los cargos de representación popular y a sus órganos de dirección, y
- i) Las demás que establezcan estos Estatutos, Reglamentos, normas complementarias y las que le confiera la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector.

G. Consejería de Diversidad Sexual:

- a) Elaborar el plan de trabajo de su Consejería y presentarlo a la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector para su aprobación, dentro de los dos primeros meses de su periodo de gestión. Y con un mes de anticipación a la conclusión de su gestión, rendir un informe de sus actividades ante el Consejo Rector del Partido;
- b) Nombrar a los asesores, coordinadores y secretarios auxiliares que estime necesarios, para el despacho de los asuntos de esta Consejería, previa autorización de la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector;
- c) Coordinar, evaluar y supervisar el trabajo de todos los miembros de la Consejería;
- d) Promover el respeto de los derechos de todas las personas que pertenezcan a la comunidad Lésbico, gay, bisexual, travesti, transexual, transgénero, intersexual, queer, asexual (LGBTTTIQA+), para el libre ejercicio de su sexualidad;
- e) Impulsar acciones educativas para lograr la igualdad y la no discriminación de los ciudadanos y ciudadanas que habitan en las distintas regiones de la Ciudad de México pertenecientes a la comunidad LGBTTTIQA+;

- f) Proponer la capacitación de los integrantes del Partido, simpatizantes, servidores públicos, y la comunidad en general, para fomentar una cultura de respeto a la comunidad LGBTTTIQA+;
- g) Asesorar a los integrantes de la comunidad LGBTTTIQA+ que así lo soliciten en cualquier trámite administrativos y judiciales, para el ejercicio de sus derechos;
- h) Gestionar apoyos psicológico ante las autoridades competentes, cuando así lo soliciten los integrantes de la comunidad LGBTTTIQA+, y
- i) Las demás que establezcan estos Estatutos, Reglamentos, normas complementarias y las que le confiera la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector.

H. Consejería de Asuntos de Género:

- a) Elaborar el plan de trabajo de su Consejería y presentarlo a la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector para su aprobación, dentro de los dos primeros meses de su periodo de gestión. Y con un mes de anticipación a la conclusión de su gestión, rendir un informe de sus actividades ante el Consejo Rector del Partido;
- b) Nombrar a los asesores, coordinadores y secretarios auxiliares que estime necesarios, para el despacho de los asuntos de esta Consejería, previa autorización de la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector;
- c) Coordinar, evaluar y supervisar el trabajo de todos los miembros de la Consejería;
- d) Vigilar el respeto y la observancia de los Derechos Humanos que tienen todos los sectores sociales de la Ciudad de México, incluyendo niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres, personas de la tercera edad, personas con otras preferencias sexuales, personas con discapacidad, migrantes, pueblos originarios, barrios, comunidades indígenas y personas afrodescendientes;
- e) Promover, ampliamente entre sus afiliados y ante la sociedad en general, el combate a todo tipo de discriminación y promover que las personas gocen plenamente sus Derechos Humanos;
- f) Demandar la debida atención a las víctimas de violaciones a sus Derechos Humanos, así como la aplicación de la Justicia Restaurativa y la Reparación Integral del Daño.
- g) Exigir, ante el Congreso de la Ciudad de México, la creación de leyes que garanticen el pleno respeto a los Derechos Humanos de las y los periodistas, defensoras y defensores comunitarios de los Derechos Humanos, líderes agrarios indígenas, afrodescendientes y representantes de organizaciones no gubernamentales;
- h) Vigilar el cumplimiento de las leyes sobre las mujeres que sean víctimas de cualquier omisión en la atención que deben recibir, o por agresión y violencia ejercida por los servidores públicos en perjuicio de ellas;
- i) Exigir, a las instancias de justicia correspondientes, una alerta de género y el esclarecimiento de los feminicidios acaecidos en la Ciudad de México, y
- j) Las demás que establezcan estos Estatutos, Reglamentos, normas complementarias y las que le confiera la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector.

I. Consejería de la Juventud:

- a) Elaborar el plan de trabajo de su Consejería y presentarlo a la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector para su aprobación, dentro de los dos primeros meses de su periodo de gestión. Y con un mes de anticipación a la conclusión de su gestión, rendir un informe de sus actividades ante el Consejo Rector del Partido;
- b) Nombrar a los asesores, coordinadores y secretarios auxiliares que estime necesarios, para el despacho de los asuntos de esta Consejería, previa autorización de la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector;
- c) Coordinar, evaluar y supervisar el trabajo de todos los miembros de la Consejería;
- d) Representar al partido en los eventos de carácter juvenil, a los cuales sea invitado en su calidad de titular de la Consejería de la Juventud;
- e) Establecer vínculos con organizaciones de la sociedad civil, instituciones u otros grupos afines a los principios de partido, en aquellos programas relacionados con la atención de la juventud incluyendo niñas y niños;
- f) Desarrollar en coordinación con las demás Consejerías, estrategias para afiliar, integrar y capacitar a jóvenes al partido, de conformidad con los documentos básicos del partido, y
- g) Las demás que establezcan estos Estatutos, Reglamentos, normas complementarias y las que le confiera la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector.

J. Consejería de Inclusión Social:

- a) Elaborar el plan de trabajo de su Consejería y presentarlo a la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector para su aprobación, dentro de los dos primeros meses de su periodo de gestión. Y con un mes de anticipación a la conclusión de su gestión, rendir un informe de sus actividades ante el Consejo Rector del Partido;
- b) Nombrar a los asesores, coordinadores y secretarios auxiliares que estime necesarios, para el despacho de los asuntos de esta Consejería, previa autorización de la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector;
- c) Coordinar, evaluar y supervisar el trabajo de todos los miembros de la Consejería;
- d) Proponer al Consejo Rector un Programa de Gestión y Apoyo Social;
- e) Realizar estudios y proyectos de factibilidad, en auxilio de las comunidades más necesitadas de la Ciudad de México;
- f) Gestionar el apoyo con las dependencias del gobierno, de acuerdo a las demandas más sensibles de la población, e impulsar y consolidar la participación ciudadana en la solución de los problemas colectivos;
- g) Apoyar a los militantes y simpatizantes del partido en la gestión social, ante las autoridades competentes;
- h) Formular y promover programas permanentes de carácter cívico en coordinación con las Consejerías y Comisiones competentes, según sea el caso, en materias como desarrollo social, cultural, educativo, deportivo y recreativo en toda la Ciudad de México, a efecto de integrar a las familias y elevar el marco de convivencia en sus comunidades;
- i) Proponer las reformas que garanticen el acceso a la seguridad social, para que la afiliación de parejas del mismo sexo sea un derecho fundamental;
- j) Promover programas encaminados a fortalecer los derechos humanos y la cultura de la denuncia ante las autoridades competentes, y
- k) Las demás que establezcan estos Estatutos, Reglamentos, normas complementarias y las que le confiera la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector.

K. Consejería de Atención y Fortalecimiento a los Pueblos Originarios:

- a) Elaborar el plan de trabajo de su Consejería y presentarlo a la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector para su aprobación, dentro de los dos primeros meses de su periodo de gestión. Y con un mes de anticipación a la conclusión de su gestión, rendir un informe de sus actividades ante el Consejo Rector del Partido;
- b) Nombrar a los asesores, coordinadores y secretarios auxiliares que estime necesarios, para el despacho de los asuntos de esta Consejería, previa autorización de la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector;
- c) Coordinar, evaluar y supervisar el trabajo de todos los miembros de la Consejería;
- d) Diseñar y proponer, de manera conjunta y previa consulta con los pueblos originarios, barrios, comunidades indígenas y personas afrodescendientes, de la Ciudad de México, políticas públicas tendientes a promover un desarrollo integral y sustentable que respete su comunidad y fortalezca sus lenguas y sus culturas milenarias;
- e) Impulsar por los medios más pertinentes, la participación de los pueblos originarios, barrios, comunidades indígenas y personas afrodescendientes en la instrumentación y conducción de los programas y acciones que den aplicación cabal a sus derechos autónomos, al respeto a sus sistemas normativos y al fortalecimiento de su identidad y cohesión interna, mismos que se encuentran contenidos en el artículo 2º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México;
- f) Coadyuvar en las tareas para el desarrollo de las organizaciones de los pueblos originarios, barrios, comunidades indígenas y personas afrodescendientes, con pleno respeto a su autonomía;
- g) Impulsar el rescate, la conservación y desarrollo de sus riquezas naturales, su organización social y sus concepciones sobre el desarrollo socio-político cultural y económico de los pueblos originarios, barrios, comunidades indígenas y personas afrodescendientes;
- h) Promover de manera conjunta con los pueblos originarios, barrios, comunidades indígenas y personas afrodescendientes, el fortalecimiento de su medicina tradicional y la cabal aplicación de una educación bilingüe e intercultural;
- i) Asesorar para la gestión de apoyos y subsidios en diversos proyectos productivos con las mujeres de los pueblos originarios, barrios, comunidades indígenas y afrodescendientes;
- j) Realizar foros, talleres y eventos de capacitación para difundir los Derechos constitucionales, humanos, de participación y representación política, que tienen los pueblos originarios, barrios, comunidades indígenas y personas afrodescendientes, y
- k) Las demás que establezcan estos Estatutos, Reglamentos, normas complementarias y las que le confiera la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector.

L. Consejería de Gobierno:

- a) Elaborar el plan de trabajo de su Consejería y presentarlo a la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector para su aprobación, dentro de los dos primeros meses de su periodo de gestión. Y con un mes de anticipación a la conclusión de su gestión, rendir un informe de sus actividades ante el Consejo Rector del Partido;

- b) Nombrar a los asesores, coordinadores y secretarios auxiliares que estime necesarios, para el despacho de los asuntos de esta Consejería, previa autorización de la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector;
- c) Coordinar, evaluar y supervisar el trabajo de todos los miembros de la Consejería;
- d) Coordinar la relación del Partido con el Gobierno de la Ciudad de México y de las Alcaldías;
- e) Diseñar e implementar mecanismos que propicien un acompañamiento respetuoso y crítico de las acciones de gobierno, a fin de que los funcionarios públicos emanados del Partido se conviertan en conductores de la autogestión del bien común en la sociedad;
- f) Servir de vínculo entre los funcionarios y servidores públicos del Partido y el Consejo Rector, estableciendo canales de comunicación permanentes, tales como reuniones periódicas, juntas de planeación y preparación para una sesión de Concejo y de cabildo, etcétera;
- g) Promover que el ejercicio de gobierno de los funcionarios públicos del Partido, se desarrolle conforme a las plataformas políticas y principios del Partido;
- h) Documentar las experiencias de buen gobierno, que se constituyan en herramientas de consulta emanados del Partido;
- i) Conocer, elaborar, mantener actualizado el Registro de Funcionarios Públicos del Partido en la Ciudad de México;
- j) Diagnosticar las necesidades de capacitación de los funcionarios públicos del Partido en la Ciudad de México;
- k) Coordinar con la Consejería de Comunicación y Propaganda, para establecer estrategias de difusión en los medios de comunicación;
- l) Elaborar un programa de visitas de funcionarios públicos al Consejo Rector, para informar de los programas y logros, y
- m) Las demás que establezcan estos Estatutos, Reglamentos, normas complementarias y las que le confiera la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector.

M. Consejería de Comunicación y Propaganda:

- a) Elaborar el plan de trabajo de su Consejería y presentarlo a la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector para su aprobación, dentro de los dos primeros meses de su período de gestión. Y con un mes de anticipación a la conclusión de su gestión, rendir un informe de sus actividades ante el Consejo Rector del Partido;
- b) Nombrar a los asesores, coordinadores y secretarios auxiliares que estime necesarios, para el despacho de los asuntos de esta Consejería, previa autorización de la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector;
- c) Coordinar, evaluar y supervisar el trabajo de todos los miembros de la Consejería;
- d) Organizar la difusión de los informes del Consejo Rector del Partido;
- e) Realizar las tareas de información, propaganda y publicidad sobre el posicionamiento político del Partido, a través de los medios masivos de comunicación, administrando las prerrogativas en materia de radio y televisión, que las disposiciones legales otorgan a los partidos políticos locales, con la aprobación de la Presidenta o del Presidente del Consejo Rector, durante los procesos electorales;
- f) Elaborar periódicamente el análisis de información y estudios sobre la opinión pública, relativos a las áreas de interés del Partido;
- g) Difundir las actividades del Partido, las opiniones de sus dirigentes y, en general, toda la información que contribuya a afirmar la presencia del Partido en el campo de la opinión pública. Así como la publicación periódica de un medio informativo al interior del Partido;

- h) Promover la colaboración de todos los miembros del Partido en las tareas editoriales, de prensa, radio y televisión;
- i) Crear un directorio y mantener relaciones permanentes con los representantes de los medios de comunicación;
- j) Proponer a la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector del Partido, mecanismos y sistemas para la propaganda de las y los candidatos postulados por el Partido, a través de la utilización de nuevas técnicas de información, propaganda, difusión y orientación;
- k) Coadyuvar en todo lo necesario para la construcción de campañas político-electorales, en todos los medios masivos de comunicación, a los que tenga acceso el Partido;
- l) Mantenerse a la vanguardia comunicacional haciendo uso de las tecnologías de la información, que le permita al Partido implementar una estrategia de marketing político permanente y durante las campañas políticas;
- m) Manejar el portal web del partido y subir a éste toda aquella información que sea aprobada por el Consejo Rector; y
- n) Las demás que establezcan estos Estatutos, Reglamentos, normas complementarias y las que le confiera la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector.

CAPÍTULO III DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENTA O EL PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR

Artículo 54. Para la elección de la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector, a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de estos Estatutos, la Comisión Organizadora Interna de Procesos de Selección emitirá la Convocatoria para la Asamblea Estatal, a efectos de elegir al titular del Consejo Rector y los asuntos que sean necesarios, previa autorización del Consejo Rector.

Artículo 55. Una vez aprobada y publicada la convocatoria para la elección de la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector, la Comisión Organizadora Interna se encargará de organizar el proceso electoral interno, de conformidad con la reglamentación interna y las normas complementarias a la Convocatoria.

Artículo 56. Las y los militantes acreditados y previamente identificados, con credencial del Partido o credencial de elector vigente, podrán participar en la elección de la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector de manera indirecta, con votos de sus Delegados electos en la Asamblea de Demarcación Territorial, conforme lo establezcan los Reglamentos y normas complementarias.

Artículo 57. El Reglamento y la Convocatoria respectivos, definirán la fórmula para determinar el número de votos que le correspondan a cada Delegación de Demarcación Territorial, de acuerdo con los criterios de representatividad y proporcionalidad, así como a las restantes Delegaciones y personas que se señalan en el artículo 35 de estos Estatutos.

Artículo 58. En la Asamblea de Demarcación Territorial, todas y todos los militantes acreditados e identificados con la credencial del Partido y o de elector vigente, tendrán derecho a voto.

Quando se trate de elección indirecta por Delegaciones, para determinar el sentido de los votos de cada Delegación, se contabilizará de manera que el candidato que obtenga la mayoría relativa se hará acreedor del cien por ciento de los votos delegaciones de ese Consejo de Demarcación

Territorial. En caso de que ningún candidato cuente con la mitad más uno de los votos a su favor, cada candidato tendrá la parte proporcional de votos delegaciones que le correspondan.

Artículo 59. Los Delegados a los que se refiere el artículo 35 inciso b) de estos Estatutos, serán quienes obtengan la mayor cantidad de votos nominales de los militantes presentes en la Asamblea de Demarcación Territorial, acreditados y que presenten su credencial del Partido o credencial de elector vigente.

Conforme a lo previsto en los artículos 39 y 40 de estos Estatutos, de manera análoga se aplicará el quórum de los militantes presentes y una vez que se haya alcanzado dicho quórum para el inicio de la Asamblea de Demarcación Territorial, se elegirá a diez Delegadas y Delegados cinco de cada género, quienes acudirán a la Asamblea Estatal en representación de su Demarcación.

Artículo 60. Los votos de los Delegados presentes en la Asamblea Estatal para elegir a la Presidenta o Presidente del Consejo Rector, se contabilizarán conforme a lo previsto por el artículo 41 de estos Estatutos.

Artículo 61. Las determinaciones serán válidas con la mayoría simple de los votos de los Delegados presentes con derecho, salvo que los Estatutos o Reglamento respectivo, prevean una mayoría calificada para casos específicos.

Artículo 62. Las votaciones podrán realizarse de manera económica, a propuesta del Presidente de la Asamblea, salvo las excepciones previstas en los Estatutos, Reglamentos y normas complementarias y serán válidas cuando se obtenga la mayoría simple de los votos presentes.

En caso de no aceptarse la votación económica, se hará por cédula y serán válidas cuando se obtenga la mayoría simple de los votos presentes.

El Secretario General tomará registro de, y en su caso escrutará, los votos emitidos por cada uno de los Delegados presentes en la Asamblea General. Así mismo levantará el acta correspondiente al final de la Asamblea.

CAPÍTULO IV DE LAS ASAMBLEAS DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES

Artículo 63. En las dieciséis demarcaciones territoriales se celebrarán Asambleas de Demarcación Territorial ordinarias y extraordinarias, para elegir a la Presidenta o al Presidente de los Consejos de las Demarcaciones Territoriales, esto en votación directa y por mayoría simple de sus integrantes presentes y con derecho a voto, debidamente acreditados y que presenten su credencial del Partido o credencial de elector vigente; así mismo para tratar los asuntos que los Estatutos y Órganos Directivos establezcan.

Las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales se realizarán a solicitud de los Consejos de Demarcación Territorial, el Consejo Rector o a petición de cuando menos la tercera parte de las o los militantes del Partido en la Demarcación Territorial. Será la Comisión Organizadora Interna de Procesos de Selección quien emita la Convocatoria del respectivo Consejo.

Para el funcionamiento de estas Asambleas, la Comisión Organizadora Interna de Procesos de Selección, con la aprobación del Consejo Rector, establecerá dentro de sus respectivas competencias las normas complementarias de acuerdo a los Estatutos y Reglamentos correspondientes.

El Consejo Rector tendrá la facultad de vetar, dentro de los treinta días naturales siguientes de haberse llevado a cabo la Asamblea, las decisiones que tomen las Asambleas de Demarcación Territorial cuando éstas sean contrarias a los Documentos Básicos, Derechos y Obligaciones de la Militancia, determinaciones previas de órganos superiores, así como a los principios, valores y normatividad aplicable a los partidos políticos. Para tal efecto se devolverá a la Asamblea de Demarcación Territorial correspondiente, para la reposición del procedimiento, con apego a la normatividad.

Artículo 64. Las convocatorias a las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales, una vez emitidas por Comisión Organizadora Interna de los Procesos de Selección y aprobada por el Consejo Rector, serán comunicadas a todas y a todos los militantes del Partido en la localidad, a través de los estrados de los respectivos Consejos, así como por cualquier otro medio que asegure la eficacia de la comunicación según las condiciones prevaletientes en el lugar.

Las Asambleas de Demarcación Territorial se reunirán y funcionarán de modo análogo al establecido para la elección de la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector, donde podrán votar y participar las y los integrantes con derecho a voto del Partido en la demarcación respectiva, siendo presididas por la o el Presidente del Consejo respectivo, quedando al Secretario General la función de levantar el acta respectiva, o en su caso, a quien designe el Consejo Rector previamente.

CAPÍTULO V

DE LOS CONSEJOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES

Artículo 65. Los Consejos de las Demarcaciones Territoriales son una figura organizativa análoga al Consejo Rector, por tanto, estará compuesta por no menos de cinco, ni más de catorce Consejerías incluida la Secretaría General, observando y cumpliendo con el principio de paridad de género.

En observancia a lo establecido por los artículos 43 y 70 de estos Estatutos, ocuparán las Consejerías las y los militantes que el titular del Consejo de Demarcación Territorial considere necesarias para el adecuado funcionamiento del Partido en la Demarcación Territorial, basándose en la estructura del Consejo Rector.

El Reglamento respectivo señalará la estructura básica y las atribuciones de cada una de las Consejerías.

Artículo 66. Los Consejos de las Demarcaciones Territoriales, deberán sesionar por lo menos una vez al mes. La o el miembro que falte a dos sesiones sin causa justificada perderá el cargo. Se considerará como asistencia la permanencia en la sesión desde el inicio hasta la clausura de la misma.

Artículo 67. En tanto que en algún Consejo de las Demarcaciones Territoriales no exista, o no funcione regularmente, el Consejo Rector designará una Delegación que tendrá las mismas facultades que corresponden a los Consejos de Demarcación Territorial. En este caso, la duración de una Delegación de Demarcación Territorial no excederá de un año.

Artículo 68. Los Consejos de las Demarcaciones Territoriales son los responsables directos de coordinar y promover las actividades del Partido, dentro de su jurisdicción, y tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Vigilar la observancia y promover el cumplimiento de estos Estatutos, de los Reglamentos y acuerdos que dicten los órganos competentes del Partido, dentro de su jurisdicción;
- b) Convocar cada año a la Asamblea de Demarcación Territorial Ordinaria en donde deberá presentar su informe de actividades, así como a las extraordinarias para aprobar las propuestas de Plataforma Electoral para cada elección en que participen, congruentes con la Declaración de Principios y el Programa de Acción. Las y los candidatos estarán obligados a aceptar y difundir la Plataforma Electoral durante sus respectivas campañas electorales;
- c) Designar a propuesta de la Presidenta o el Presidente electo, a la Secretaria o el Secretario General del Consejo, que lo será también de la Asamblea de Demarcación Territorial; y a las o los demás Consejeros integrantes, así como integrar las Comisiones que estime convenientes para el mejor cumplimiento de sus labores;
- d) Aprobar, a propuesta de la Presidenta o el Presidente respectivo, a las o los integrantes del Consejo de las Demarcaciones Territoriales que cubrirán las vacantes por renuncia u otras causas, sujetos a la ratificación de la Asamblea de Demarcación Territorial correspondiente;
- e) Enviar al Consejo Rector informes semestrales de las actividades, que comprenderán el estado que guarde la organización de su jurisdicción, las cuentas de ingresos y egresos, y los demás que el Consejo Rector señale;
- f) Acordar y solicitar las sanciones correspondientes, en términos de lo establecido por estos Estatutos y los Reglamentos aplicables;
- g) Impulsar permanentemente, en el ámbito de las Demarcaciones Territoriales, acciones afirmativas para garantizar la paridad y equidad de género, la inclusión de jóvenes y personas de ascendencia indígena;
- h) Desarrollar y coordinar la formación y capacitación cívica, política y de doctrina entre las y los militantes del Partido en su jurisdicción;
- i) Llevar puntual seguimiento del registro de obligaciones y derechos de las y los militantes;
- j) Establecer mecanismos de comunicación con las y los militantes y simpatizantes; y
- k) Las demás que fijen estos Estatutos y los Reglamentos.

CAPÍTULO VI DE LA ESTRUCTURA PARTIDISTA

Artículo 69. El Partido para el logro de sus objetivos y ejecución de sus acciones, está estructurado orgánicamente y estará representado en la entidad de la siguiente forma:

- a) Un Consejo Rector que se renovará cada tres años, de conformidad con el artículo 47 de estos Estatutos;
- b) Dieciséis Consejos de Demarcación Territorial, tomando como base geográfica las Demarcaciones Territoriales o Alcaldías de la Ciudad de México. Los Consejos de Demarcación Territorial del Partido replicarán la estructura orgánica del Consejo Rector, de acuerdo a sus circunstancias y lo establecido en este Estatuto. Se renovarán cada tres años por los militantes del Partido con derecho a voto en la localidad correspondiente. La

elección de los integrantes del Consejo de Demarcación Territorial observará en todo momento, el principio de paridad de género; y

- c) Consejos Seccionales, los cuales serán designados y convocados por las o los Presidentes de los Consejos de Demarcación Territorial respectivamente. O electos por las y los militantes de esas Demarcaciones Territoriales en caso de presentarse la hipótesis del párrafo segundo del artículo 73 del presente Estatuto. Se renovarán cada que se renueve el Consejo de Demarcación Territorial.

Artículo 70. La Presidenta o el Presidente del Consejo Rector, tendrá las facultades para nombrar y remover al Secretario General y a las o los Consejeros del mismo, observando el principio de paridad de género. En términos del artículo 49 inciso e) de los presentes Estatutos.

Para el caso de los Consejos de Demarcación Territorial, sus respectivos Presidentas o Presidentes podrán hacer efectivos los nombramientos y remociones del Secretario General, las y los Consejeros de Demarcación Territorial respectivos, observando el principio de paridad de género y previa ratificación del Consejo Rector.

Artículo 71. Las y los Presidentes de los Consejos de Demarcación Territorial durarán en su cargo tres años, pudiendo ser reelectos por un periodo consecutivo adicional. En caso de licencia o permiso temporal de las y los Presidentes de cualquiera de estos Consejos, el cargo será ocupado de manera provisional por la o el Secretario del mismo.

En caso de renuncia o ausencia definitiva de cualquiera de las o los Presidentes de los Consejos de Demarcación Territorial, el Consejo Rector nombrará un interino, el cual se designará para concluir el periodo estatutario respectivo.

Las y los Presidentes de los Consejos de Demarcación Territorial no podrán ocupar ningún puesto adicional en el Partido, con excepción de lo que señalan los presentes Estatutos, los que les sean otorgados por la Asamblea Estatal o los facultados por el Consejo Rector.

Artículo 72. En caso de licencia o permiso temporal del Presidente del Consejo Rector, el cargo será ocupado de manera provisional por quien designe el Consejo Rector; en caso de renuncia o ausencia definitiva, se convocará a una Asamblea Estatal para que nombre a un Presidente Interino, mismo que concluirá el periodo estatutario respectivo.

Artículo 73. Por cada sección electoral en la Ciudad, se promoverá la creación de un Consejo Seccional, coordinado por el respectivo Consejo de Demarcación Territorial. La Presidenta o el Presidente del Consejo de Demarcación Territorial designará a las Consejeras y los Consejeros Seccionales, previa ratificación por el Consejo Rector, quienes durarán en el cargo el tiempo que dure el Consejo de Demarcación Territorial, para ser renovado una vez que sea electo el titular del Consejo de Demarcación señalado.

Quando en una sección electoral existan un número considerable de militantes que manifiesten su interés en ser Consejeros Seccionales, se podrán organizar Asambleas Seccionales democráticas por sección electoral convocadas y organizadas por la Comisión Organizadora Interna de Procesos de Selección; donde resulten electo la o el Consejero que más votos obtenga y donde sólo podrán participar los militantes del Partido que acrediten su residencia en la respectiva sección electoral.

La organización de los Consejos Seccionales facilitará el desarrollo de la capacidad operativa del Partido, con funciones de apoyo en la afiliación de militantes, en las actividades partidistas, en difundir los documentos básicos del partido, en la promoción del voto y propaganda política, para ser una plataforma de participación política cercana a la ciudadanía en cada sección electoral.

CAPÍTULO VII

DE LA ELECCIÓN DE LAS Y LOS DIRIGENTES DEL PARTIDO

Artículo 74. Podrán votar para elección de dirigentes del Partido los militantes con una antigüedad mayor de seis meses a la fecha de la elección y que además cumplan con los requisitos estatutarios.

Artículo 75. Para ser dirigente del Partido se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser militante de comprobada disciplina y lealtad al Partido.
- b) Tener y comprobar arraigo social en la circunscripción en la que se celebre el proceso electoral.
- c) Acreditar como mínimo una militancia en el Partido de:
 - Tres años para la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector;
 - Tres años para la Secretaria o el Secretario General del Consejo Rector;
 - Un año para las Consejeras o los Consejeros del Consejo Rector;
 - Un año para Presidentas o Presidentes y Secretarias o Secretarios Generales de los Consejos de Demarcación Territorial, así como para las demás Consejeras;
 - Tres años para integrante de la Comisión de Honor y Justicia;
 - Tres años para integrante de la Comisión de Vigilancia;
 - Tres años para integrante de la Comisión de Protección y Respeto a los Derechos de las y los Militantes;
 - Tres años para integrante de la Comisión de Información y Transparencia;
 - Tres años para integrante de la Comisión de Formación y Capacitación Política; y
 - Tres años para integrante de la Comisión Organizadora Interna de Procesos de Selección.

En los casos de la Presidenta o Presidente y Secretaria o Secretario General del Consejo Rector y Consejos de Demarcación Territorial:

- a) Ser ciudadano mexicano, con residencia en la Ciudad de México;
- b) Estar al corriente en el pago de sus cuotas al Partido; y
- c) Participar y ser electo con apego a lo estipulado en los presentes Estatutos y en la convocatoria correspondiente.

El Consejo Rector podrá, según lo previsto por el artículo 44 inciso ff) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, solicitar al Instituto Electoral de la Ciudad de México, que organice la elección de los órganos de dirección, de conformidad con los Estatutos, Reglamentos y procedimientos internos.

TÍTULO CUARTO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS INTERNOS

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIRIGENTES DEL PARTIDO Y PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR

Artículo 76. Los procedimientos para la postulación y designación de dirigentes del Partido, así como de candidatas y candidatos a puestos de elección popular por el principio de mayoría relativa son los siguientes:

- I. Elección directa;
- II. Elección indirecta;
- III. Designación;
- IV. Asamblea Estatal;
- V. Asamblea de Demarcación Territorial, y
- VI. Asamblea Seccional.

La Comisión Organizadora Interna de Procesos de Selección, implementa y desarrolla los diversos procedimientos de elección de candidatas y candidatos a los diversos cargos directivos y de elección popular del Partido; así como elaborar las normas complementarias aplicables a los mismos. Siendo sus funciones, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- a) Organizar el proceso electoral interno para la elección de la Presidenta o el Presidente del Consejo Rector;
- b) Emitir las Convocatorias a la Asamblea Estatal a solicitud del Presidente del Consejo Rector;
- c) Emitir las Convocatorias para elegir a los diversos candidatos que competirán en los diferentes procesos de elección, a solicitud del Presidente del Consejo Rector;
- d) Registrar a los precandidatos o candidatos y dictaminar sobre su elegibilidad;
- e) Presentar y difundir una plataforma electoral para cada elección en que participe el Partido;
- f) Garantizar la imparcialidad, equidad, transparencia y legalidad en cada una de las etapas de los diferentes procesos de elección;
- g) Emitir la Convocatoria para Asamblea de las Demarcaciones Territoriales a solicitud de los Consejos de Demarcación Territorial, el Consejo Rector o a petición de cuando menos la tercera parte de las o los militantes del Partido en la Demarcación Territorial;
- h) Para el funcionamiento de las Asambleas, deberá establecer dentro de sus respectivas competencias, las normas complementarias de acuerdo a los Estatutos y Reglamentos correspondientes;
- i) Emitir la Convocatoria para Asambleas Seccionales, conforme a lo previsto por el artículo 73 párrafo segundo de estos Estatutos; y
- j) Comunicar las convocatorias de las Asambleas a todas y a todos los militantes del Partido en la localidad, a través de los estrados de los respectivos Consejos, así como por cualquier otro medio que asegure la eficacia de la comunicación.

Artículo 77. El procedimiento para cada elección deberá quedar establecido en los Reglamentos o normas complementarias emitidas por el Consejo Rector antes de que sea publicada la Convocatoria correspondiente, en observancia a lo establecido por la normatividad electoral aplicable. La referida Convocatoria contendrá:

- a) Cargos o candidaturas a elegir;
- b) Requisitos de elegibilidad, entre los que se podrán incluir los relativos a la identificación de los precandidatos o candidatos con los programas, principios e ideas del Partido y otros requisitos, siempre y cuando no vulneren el contenido esencial del derecho a ser votado;
- c) Fechas de registro de precandidaturas o candidaturas;
- d) Documentación a ser entregada;
- e) Periodo para subsanar posibles omisiones o defectos en la documentación de registro;
- f) Reglas generales y topes de gastos de campaña para la elección de dirigentes y de precampaña para cargos de elección popular, en los términos que establezca la autoridad electoral;
- g) Método de selección, para el caso de voto de los militantes, éste deberá ser libre y secreto;
- h) Fecha y lugar de la elección, e
- i) Fechas en las que se deberán presentar los informes de ingresos y egresos de campaña o de precampaña, en su caso.

Para tales efectos, la Comisión Organizadora Interna de Procesos de Selección deberá:

- a) Registrar a los precandidatos o candidatos y dictaminará sobre su elegibilidad, y
- b) Garantizar la imparcialidad, equidad, transparencia y legalidad de las etapas del proceso.

Será obligación del Consejo Rector, a través de la Comisión Organizadora Interna de Procesos de Selección, presentar y difundir una plataforma electoral para cada elección en que participe el Partido, sustentada en la Declaración de Principios.

Artículo 78. El procedimiento de elección directa e indirecta deberá realizarse con militantes inscritos en el Padrón de Militantes. Es obligación de las y los candidatos postulados por el Partido político, sostener y difundir la plataforma electoral.

Artículo 79. La elección por Asamblea Estatal o de Demarcación Territorial se realizará conforme a lo que establecen los presentes Estatutos, Reglamentos respectivos y las normas complementarias de la convocatoria emitida por la Comisión Organizadora Interna de Procesos de Selección, observando y cumpliendo con el principio de paridad de género.

Artículo 80. En los procedimientos de elección directa e indirecta se observarán los principios democráticos de voto libre, directo, secreto e intransferible. En los diversos procedimientos que así lo requieran, el candidato que obtenga la mayoría relativa de la votación será el ganador.

TÍTULO QUINTO DE LA JUSTICIA INTRAPARTIDARIA

CAPÍTULO I DEL SISTEMA DE MEDIOS INTRAPARTIDARIOS

Artículo 81. La justicia intrapartidaria se integra de procedimientos y un órgano de carácter permanente, facultado para conocer y dirimir las quejas, procedimientos y recursos que se presenten con motivo del incumplimiento de obligaciones y la violación a los derechos partidarios establecidos en el presente Estatuto. Sus objetivos serán aplicar las normas internas, imponer las sanciones correspondientes y resolver los asuntos que en materia de procesos internos o

inconformidades de militantes le sean sometidos a su conocimiento, en los términos de estos Estatutos y los Reglamentos normativos del Partido.

Artículo 82. La Comisión de Justicia intrapartidaria es competente para resolver y declarar, en apego al procedimiento que prevea el Reglamento de la materia la suspensión o destitución de las o los integrantes de los órganos de gobierno y dirección, tanto estatal, como por Demarcación Territorial, sea en forma parcial o total, cuando éstas o éstos incurran en grave violación al Código de Ética y Conducta contenido en nuestro Programa Anticorrupción, a los Documentos Básicos del Partido o a las leyes generales, federales y locales.

Artículo 83. El sistema de medios de impugnación tiene por objeto garantizar la legalidad de los actos y resoluciones de los órganos del Partido. La definitividad de los distintos procedimientos y etapas de los procesos internos de elección de dirigentes y postulación de candidatos, la salvaguarda, así como la validez y eficacia de los derechos político-electorales de los militantes y simpatizantes, se sujetará a las bases siguientes:

- a) Tendrá una instancia de resolución, pronta y expedita;
- b) Deberá ser eficaz, formal y material para restituir en el goce de los derechos político-electorales a militantes y en su caso, candidatos del Partido; y
- c) En sus resoluciones, se deberán ponderar los derechos político-electorales de los militantes en relación con los principios de auto organización y auto determinación de los que goza el Partido.

La procedencia de los medios de impugnación estará sujeta a que se agote la instancia previa de mediación, conciliación o arbitraje.

CAPÍTULO II DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

Artículo 84. La Comisión de Honor y Justicia el órgano colegiado de justicia intrapartidaria y sus determinaciones se toman por unanimidad o mayoría de votos. Se encuentra integrada por cinco militantes designados por la Asamblea Estatal, de los cuales tres ocuparán los siguientes cargos:

- a) Un Presidente;
- b) Un Vicepresidente; y
- c) Un Secretario de Acuerdos.

Artículo 85. Los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia durarán en su cargo tres años y podrán ser reelectos por un periodo adicional inmediato, si así se determina en la Asamblea Estatal convocada para tal efecto.

Para poder ser miembro de la Comisión de Honor y Justicia se requiere no tener algún otro cargo directivo dentro del Partido, así como los requisitos que establezcan los Reglamentos correspondientes.

Es obligación de la Comisión de Honor y Justicia, implementar una política de Evaluación Periódica de riesgos y actos de corrupción, evaluación sustentada en el Código de Ética y Conducta contenido en nuestro Programa Anticorrupción.

También es obligación de la Comisión velar porque se cumplan las normas contenidas en el Código de Ética y Conducta contenido en nuestro Programa Anticorrupción, así como que se ejecuten las obligaciones derivadas de la Protesta Juramentada, y de la Carta Compromiso.

La Comisión de Honor y Justicia será el canal para la recepción de denuncias, sustanciación y resolución, relativas a actos de corrupción y violaciones al Código de Ética y Conducta contenido en nuestro Programa Anticorrupción.

Para la sustanciación y resolución la Comisión se sustentará en el Protocolo de Reacción ante la detección de irregularidades relativas a la violación del Código de Ética y Conducta contenido en nuestro Programa Anticorrupción.

Artículo 86. Son atribuciones de la Comisión de Honor y Justicia:

- a) Conocer, sustanciar y resolver los recursos que se presenten con motivo de las quejas, denuncias o procedimientos iniciados ante su jurisdicción;
- b) Confirmar, modificar o revocar el acto o resolución impugnada;
- c) Restituir a la o al quejoso los derechos violentados, cuando resulte procedente;
- d) Interpretar en su ámbito de competencia el Estatuto del Partido y las normas que de él emanen, de conformidad con los criterios humano, de género, gramatical, sistemático y funcional;
- e) Garantizar el orden jurídico que rige al Partido;
- f) Vigilar el desempeño de las y los militantes del Partido que ocupan cargos de elección popular o que funjan como servidores en los poderes públicos, para que informen sobre el resultado de su gestión, a fin de constatar si lo han hecho con apego a los Documentos Básicos, y con el fin de responder de sus demás actividades ante el Partido;
- g) Conocer y resolver, en su caso, las remociones de las o los integrantes del Partido, a través de un procedimiento que garantizará el debido proceso, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la de la Ciudad de México y las leyes electorales aplicables;
- h) Fincar las responsabilidades a las o los militantes que resulten procedentes, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normatividad del Partido;
- i) Aplicar sanciones, amonestaciones y suspensiones, temporales o definitivas, como medidas de reparación a favor de los derechos de los militantes. El procedimiento será expedito y la resolución dictada dentro de los términos establecidos por las leyes electorales respectivas, estos Estatutos y Reglamentos correspondientes;
- j) Conocer de la expulsión de las y los militantes, dirigentes, personal administrativo u operativo del Partido, sentenciados por delitos patrimoniales en el manejo de recursos públicos;
- k) Garantizar el respeto de los derechos humanos, la imparcialidad y legalidad de los actos, acuerdos y resoluciones por los órganos partidarios responsables;
- l) Recibir de la Comisión de Vigilancia los expedientes en donde se consignen las quejas o faltas individuales, emitiendo las resoluciones que en derecho corresponda;
- m) Emitir lineamientos y criterios generales de carácter legal, que coadyuven a una buena marcha en la administración de justicia entre las y los militantes del Partido;
- n) Conocer y resolver en forma definitiva de las inconformidades interpuestas por las o los militantes en los procesos electorales para los nombramientos del Consejo Rector y de los Consejos de Demarcación Territorial;
- o) Conocer y resolver en forma definitiva las inconformidades en los procesos internos para la elección a cargos de elección popular;

- p) Ejecutar las resoluciones que hayan causado ejecutoria;
- q) Corresponde a la Comisión de Honor y Justicia la apertura de expedientes en relación con los comportamientos que puedan conllevar el incumplimiento del presente Código;
- r) La Comisión de Honor y Justicia dará vista al Ministerio Público en los casos que así lo ameriten, para los efectos legales que haya a lugar; y
- s) Las demás que determinen los Reglamentos respectivos.

CAPÍTULO III DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

Artículo 87. La Comisión de Vigilancia se integrará por tres militantes que no formen parte del Consejo Rector, ni sean Presidentas o Presidentes de Consejos de Demarcación Territorial, ni funcionarias o funcionarios del Partido que reciban remuneración por su encargo. Serán designados por la Asamblea Estatal, durarán en su encargo tres años, con la posibilidad de ser reelectos por una vez.

Tendrá la más alta facultad de fiscalización, revisión de la información financiera del Partido y de todo organismo o Grupo Parlamentario que maneje fondos o bienes del Partido, así como del financiamiento público y privado local que le corresponda.

Si en el desahogo de sus asuntos advierte violaciones al presente Estatuto o sus Reglamentos, deberá turnar el caso a la Comisión de Honor y Justicia para que analice y valore si procede iniciar un procedimiento de sanción.

Es atribución de la Comisión de Vigilancia llevar a cabo de manera periódica auditorías internas sobre probables actos de corrupción en los términos del Código Ético y de Conducta, contenido en nuestro Programa Anticorrupción.

Es atribución de la Comisión de vigilancia ordenar que se sometan las cuentas del Partido a una Auditoría Externa, cuyo resultado se hará del conocimiento público, por medios cibernéticos y tradicionales, con base en el principio de máxima publicidad.

La Comisión de Vigilancia se integrará y tendrá las facultades establecidas en este Estatuto y en los Reglamentos correspondientes.

Artículo 88. Una vez aprobada por los órganos correspondientes, y de conformidad con los lineamientos que señale el Reglamento respectivo del Partido, toda la información sobre el financiamiento estará a disposición de los militantes.

CAPÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Artículo 89. El procedimiento de mecanismos alternativos de solución de controversias tiene por objeto conocer y resolver, a través de la mediación, conciliación y arbitraje, los conflictos internos entre militantes del Partido, subsistiendo en todo caso la voluntad de las partes en términos de la ley.

Artículo 90. Serán materia de los mecanismos alternativos de solución de controversias, de forma enunciativa más no limitativa, los siguientes:

- a) Asuntos disciplinarios, de sanciones y vigilancia de funciones y atribuciones de los órganos directivos;
- b) Cuando se cuestione la constitucionalidad y/o legalidad de actos emitidos por órganos del Partido; y
- c) Se invoquen violaciones a derechos político-electorales del militante.

Artículo 91. El interesado ingresará ante la Comisión de Honor y Justicia su petición de forma escrita, debiendo expresar lo siguiente:

- a) Los antecedentes de la controversia que se pretenda resolver;
- b) El nombre y domicilio de la parte complementaria;
- c) Los terceros interesados involucrados; y
- d) La declaración de someterse voluntariamente a resolver su asunto a través de alguno de los mecanismos alternativos de solución de controversias.

La Comisión de Honor y Justicia propondrá uno o más especialistas de la materia de que se trate, quienes que se encargarán de conocer y proponer al menos tres soluciones a la controversia planteada, conforme al Reglamento. El procedimiento se desarrollará mediante una, o las sesiones orales que fueran necesarias, en un plazo que no mayor a diez días hábiles después de recibida la controversia.

Artículo 92. Una vez estudiada la solicitud para resolver el conflicto por alguno de los métodos alternativos, se determinará la viabilidad del método más adecuado para la solución de la situación planteada, de ser procedente, se le notificará la determinación al solicitante por escrito y, en su caso, se invitará a los demás interesados a la entrevista inicial.

La entrevista inicial se llevará a cabo con la presencia de la parte complementaria, o de ambas, a juicio del especialista en mecanismos alternativos de solución de controversias. Si las partes aceptan voluntariamente alguno de los medios alternativos propuestos, se asentará constancia por escrito del acuerdo inicial y del pacto de confidencialidad.

Artículo 93. Inmediatamente después de que hubiere acuerdo de las partes y la conformidad del mediador respecto al procedimiento, se podrá desahogar la sesión de conocimiento del conflicto o, en su caso, se señalará hora y fecha para el desahogo de la misma. La sesión de conocimiento del conflicto se llevará a cabo conforme a las siguientes disposiciones:

- a) El especialista en mecanismos alternativos de solución de controversias explicará la naturaleza y origen del conflicto, sin hacer señalamientos de responsabilidad;
- b) Las partes deberán manifestar sus puntos de vista respecto al conflicto y las consecuencias, pudiendo solicitar las aclaraciones que consideren necesarias;
- c) Una vez que las partes consideren suficientemente explicada la naturaleza y origen del conflicto, si el especialista estima que existen condiciones para desahogar la fase de resolución del conflicto, ésta se llevará a cabo conforme a lo señalado en el procedimiento mediatorio;
- d) Se levantará un resumen de lo más destacado de la sesión o de los acuerdos a los que se hubieren llegado, en su caso; y
- e) Si fuere necesario, se fijará día y hora para la siguiente sesión.

En la mediación, la prioridad central es la relación con las necesidades e intereses del Partido Equidad, Libertad y Género, pudiendo el mediador, conciliador o árbitro, entrevistarse con alguna autoridad interna, si lo estima conveniente.

Artículo 94. El convenio del método alternativo, parcial o total resultante, además de los requisitos establecidos en la legislación que regule la materia del conflicto, deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Constar por escrito;
- b) Señalar hora, lugar y fecha de su celebración;
- c) Señalar los generales de las partes;
- d) Describir el conflicto, sólo en caso necesario;
- e) Especificar el contenido del acuerdo en forma clara y precisa, detallando las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se cumplirán con las obligaciones contraídas por cada una de las partes; y
- f) Contener la firma de quienes lo suscriben, del especialista en mecanismos alternativos de solución de controversias y de los demás integrantes de la Comisión de Honor y Justicia.

El convenio se levantará por escrito, entregándose un ejemplar a cada una de las partes, y conservándose uno en los archivos de la Comisión de Honor y Justicia. El convenio final del método alternativo será validado por el Consejo Rector, y si fuese el caso, por la Asamblea Estatal.

CAPÍTULO V DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Artículo 95. El sistema de medios de impugnación se integra por:

- a) El recurso de queja;
- b) El recurso de inconformidad; y
- c) El recurso de nulidad.

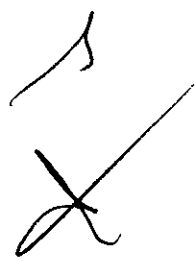
Artículo 96. Los expedientes de los medios de impugnación interpuestos podrán ser consultados por las personas autorizadas para tal efecto, siempre que ello no obstaculice su pronta y expedita sustanciación y resolución; asimismo, quienes tengan reconocida su calidad de partes, podrán solicitar copias simples o certificadas a su costa, las que serán expedidas en los tiempos que señalen las leyes aplicables de la materia.

Se entiende por persona autorizada a la o el promovente, la o el titular del órgano partidista responsable, así como los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia.

CAPÍTULO VI RECURSO DE QUEJA

Artículo 97. El recurso de queja procede en los siguientes casos:

- a) En contra de la negativa de afiliación;
- b) En contra de la negativa de recepción de solicitud de registro para participar en procesos internos, en los términos de la convocatoria respectiva;
- c) En contra de la negativa de recepción de solicitud de registro para participar en procesos de elección popular, en los términos de la convocatoria respectiva y
- d) Para garantizar la legalidad en la recepción de solicitud de registro, en los términos de la convocatoria respectiva.



Artículo 98. El recurso de queja podrá ser promovido por las y los militantes del Partido, las o los aspirantes a cargos de dirigencia o a candidaturas a cargos de elección popular o sus representantes, deberá presentarse dentro de las veinticuatro horas posteriores al acto que dé lugar a la queja.

CAPÍTULO VII DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

Artículo 99. El recurso de inconformidad procede en contra de los dictámenes de aceptación o negativa de registro y postulación de precandidatos y candidatos; y en la elección de dirigentes. La Comisión de Honor y Justicia será competente para recibir y sustanciar el recurso de inconformidad.

Artículo 100. El recurso de inconformidad podrá ser promovido por las y los militantes del Partido aspirantes a cargos de dirigencia o a candidaturas a cargos de elección popular o sus representantes, deberá presentarse dentro de las veinticuatro horas posteriores al acto que dé lugar a la impugnación.

CAPÍTULO VIII DEL RECURSO DE NULIDAD

Artículo 101. El recurso de nulidad procederá para garantizar la legalidad de la declaración de validez de la elección en procesos internos de elección de dirigentes y postulación de precandidatos y candidatos. En todos los casos, será competente para resolver la Comisión de Honor y Justicia.

Artículo 102. Además de los requisitos generales establecidos en el presente Estatuto o Reglamento respectivo, el escrito mediante el cual se promueva el recurso de nulidad deberá:

- a) Señalar la elección que se impugna, manifestando expresamente si se objetan los resultados de la declaración de validez de la elección y, por consecuencia, el otorgamiento de las constancias respectivas;
- b) Mencionar de manera individualizada el acta que se impugna y se solicita sea anulada y, en cada caso, las causales de nulidad que se invoque para cada uno de ellos; y
- c) En su caso, referir las consideraciones encaminadas a motivar la solicitud de nulidad de la elección interna de que se trate.

Artículo 103. El recurso de nulidad sólo podrá ser promovido por:

- a) Los candidatos a dirigentes o sus representantes que impugnen el resultado de la elección; y
- b) Los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular que impugnen los resultados de la elección.

Artículo 104. Las resoluciones que recaigan al recurso de nulidad podrán tener los siguientes efectos:

- a) Confirmar el acto impugnado;
- b) Declarar la nulidad de la votación emitida y en consecuencia, modificar el acta respectiva;
- c) Revocar la constancia expedida y otorgarla a la fórmula de candidatos que resulten ganadores como consecuencia de la inelegibilidad; y
- d) Declarar la nulidad de una elección y revocar las constancias expedidas.

Artículo 105. El recurso de nulidad podrá ser promovido por los militantes del Partido aspirantes a cargos de dirigencia o a candidaturas a cargos de elección popular o sus representantes, deberá presentarse dentro de los cuatro días a partir del día siguiente del acto que dé lugar a la impugnación.

Artículo 106. En cuanto a los procedimientos y plazos para la tramitación de los recursos que promuevan los quejosos, la Comisión de Honor y Justicia fundamentará, motivará y sustanciará las resoluciones que recaigan a las acciones, hasta en un plazo de diez días hábiles. Éstas deberán contenerse en actas suscritas por sus integrantes, con base en los Reglamentos e instrumentos normativos aplicables que emita el Consejo Rector.

En ningún caso la interposición de los medios de impugnación previstos en estos Estatutos producirá efectos suspensivos sobre el acto o la resolución impugnada.

CAPÍTULO IX DE LAS SANCIONES

Artículo 107. Los dirigentes del Partido, candidatos y sus afiliados serán responsables de todos los actos que realicen y que constituyan violaciones a los Documentos Básicos; incumplimiento del Código de Ética y Conducta contenido en nuestro Programa Anticorrupción; desobediencia a los acuerdos de sus órganos; por negligencia en el cumplimiento de sus deberes; por declarar sus posiciones públicamente con falsedad o en forma irrespetuosa en contra del Partido; y por conflicto de interés o traición al mismo.

Artículo 108. Las sanciones a los militantes del Partido serán aplicadas por la Comisión de Honor y Justicia. Las sanciones que se aplicarán son:

- a) Amonestación pública o privada, cuando un militante no asista con regularidad a los actos que convoque el Partido y/o cuando no cumpla eficientemente las tareas que se le encomienden;
- b) Suspensión temporal de sus derechos, cuando rehúse cumplir sin justificación las tareas que le encomiende el Partido o cuando reincida en la conducta señalada en el inciso anterior;
- c) Destitución, cuando incumpla con los informes sobre el manejo de fondos a su cuidado; y
- d) Expulsión, cuando se oponga a las decisiones de la Asamblea Estatal y del Consejo Rector, así como originar división entre los militantes del Partido o disponga ilícitamente de los fondos del mismo.

Artículo 109. La amonestación pública o privada procederá por cualquiera de los motivos siguientes:

- a) Por faltas reiteradas de asistencia a las asambleas, reuniones políticas o de carácter cívico que convoque u organice el Partido;
- b) Por negligencia o abandono en el desempeño de actividades partidistas y comisiones conferidas; y
- c) Las demás que se consideren en el Reglamento y los presentes Estatutos.

Artículo 110. La suspensión temporal de derechos o de cargos partidistas, podrá ser impuesta por cualquiera de las causas siguientes:

- a) Por negativa a desempeñar, sin causa justificada, las comisiones que confieran los órganos directivos del Partido;
- b) Por indisciplina, que no sea grave, a las determinaciones de la Asamblea y demás órganos del Partido;
- c) Por incumplimiento reiterado en el pago de sus cuotas;
- d) Por encontrarse sujeto a proceso penal, en el caso de delitos dolosos, en tanto se dicte la sentencia definitiva al inculcado;
- e) Por desviaciones estatutarias, deshonestidad o ineficiencia política de los dirigentes; y
- f) Las demás que se consideren en el Reglamento y los presentes Estatutos.

La suspensión en ningún caso podrá exceder de un año. En caso de reincidencia, se hará acreedor a la expulsión, previo procedimiento establecido en los presentes Estatutos.

Artículo 111. La destitución podrá ser impuesta por cualquiera de las causas siguientes:

- a) Cometer faltas de probidad en el ejercicio de cargos o comisiones partidistas;
- b) Disponer para uso particular, los fondos o bienes del Partido;
- c) Proporcionar a organizaciones políticas contrarias al Partido, información reservada que conozca en virtud de desempeñar un cargo partidista;
- d) Cometer faltas de probidad o delitos en el ejercicio de las funciones públicas que se tengan encomendadas; y
- e) Las demás que se consideren en el Reglamento y los presentes Estatutos.

En caso de reincidencia, se hará acreedor a la expulsión previo procedimiento establecido en el Reglamento respectivo.

Artículo 112. La expulsión procede por alguna de las causas siguientes:

- a) Atentar de manera grave, contra la unidad ideológica, programática y organizativa del Partido;
- b) Sostener y propagar principios contrarios a los contenidos en los Documentos Básicos;
- c) Realizar acciones políticas contrarias a los Documentos Básicos o a los lineamientos concretos de los órganos competentes del Partido;
- d) Realizar actos de desprestigio a las candidaturas sostenidas por el Partido u obstaculizar las campañas respectivas. Llevar a cabo actos similares respecto de los dirigentes o sus funciones, u otros que atenten en contra de la integridad moral o la vida privada de candidatos o dirigentes, funcionarios o representantes populares del Partido;
- e) Difundir ideas o realizar actos con la pretensión de provocar divisiones en el Partido;
- f) Promover y apoyar actos de proselitismo de candidatos de otros Partidos;
- g) Proceder con indisciplina grave, con relación a las determinaciones de las asambleas y demás órganos del Partido;
- h) Enajenar o adjudicarse indebidamente bienes o fondos del Partido;
- i) Las demás que se consideren en el Reglamento y los presentes Estatutos.

TÍTULO SEXTO DE LA EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CÍVICA Y POLÍTICA

CAPÍTULO ÚNICO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN CÍVICA Y POLÍTICA

Artículo 113. La Comisión de Educación y Capacitación Cívica y Política se integrará por tres miembros del Partido, sin la condición previa de ser militantes, designados por la Asamblea Estatal ordinaria y durarán en su encargo tres años. Para que funcione válidamente, deberán encontrarse presentes la mayoría de sus integrantes. En caso de empate, su Presidenta o Presidente tendrá el voto de calidad.

La Comisión de Educación y Capacitación Cívica y Política, será el órgano partidista encargado de la organización y administración del Centro de Formación, Educación y Capacitación Cívica del ciudadano en general, simpatizantes, militantes, dirigentes y candidatos, en coordinación con la Consejería de Educación y Capacitación.

La Comisión tiene como principal obligación la educación, capacitación, investigación social, económica, política y parlamentaria, así como a las tareas editoriales del Partido, en los términos de la normatividad en la materia.

De la misma forma será la encargada de la formación de liderazgos femeniles y juveniles, en los términos del artículo 273 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

TÍTULO SÉPTIMO DEL PATRIMONIO Y LAS FINANZAS DEL PARTIDO

CAPÍTULO I DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO TIPOS Y REGLAS

Artículo 114. El patrimonio del Partido se constituye por el financiamiento público y privado, los bienes muebles e inmuebles y, en general, de los activos a su favor aportados por personas físicas o morales adquiridas conforme a la Ley.

Todo miembro tiene la obligación de contribuir al uso escrupuloso del patrimonio del Partido para los fines del mismo, de preservarlo y acrecentarlo. El financiamiento privado será aquel que proviene de las aportaciones de los simpatizantes, militantes, dirigentes y candidatos del Partido. Los montos de las aportaciones serán establecidos, recibidos y administrados por el órgano responsable de la administración y finanzas conforme la normatividad vigente y aplicable.

Artículo 115. Las Comisiones de Administración y Finanzas, de Honor y Justicia y de Vigilancia, dentro de sus respectivas competencias, garantizarán el uso escrupuloso y eficaz de los recursos del Partido sustentadas en las sanas prácticas administrativas, observando el Código de Ética y Conducta, y el Programa Anticorrupción con la finalidad de incrementar las fuentes de financiamiento para las actividades del Partido, en particular de las aportaciones y donaciones privadas.

La Comisión de Administración y Finanzas del Partido es la única facultado para la recepción, registro y administración de los recursos financieros del Partido, aportaciones y donaciones de militantes y particulares en apego al Código de Ética y Conducta contenido en nuestro Programa Anticorrupción.

Artículo 116. La proporción correspondiente a las dietas, salarios y beneficios de los representantes populares y servidores públicos será recaudada por la Consejería de Administración y Finanzas del Partido, o en su caso, por el órgano operativo interno, quién tendrá facultades para la recepción, registro y administración de la aportación a las dietas, salarios y beneficios de los representantes populares y servidores públicos.

Artículo 117. Las aportaciones y fondos recaudados en las campañas serán manejados y distribuidos por la instancia correspondiente de acuerdo con la voluntad del aporte o el motivo que determinó la campaña respectiva y serán distribuidas consecuentemente entre las instancias estatal y demarcaciones territoriales. Será el órgano de finanzas el único facultado para la recepción, registro y administración de las aportaciones y fondos de campañas.

Artículo 118. La aplicación de recursos con independencia del presupuesto debidamente autorizado sólo podrá hacerse con autorización del Consejo Rector y ratificado por la Asamblea Estatal.

CAPÍTULO II DE LA LIQUIDACIÓN DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO

Artículo 119. En caso de liquidación, el Instituto Electoral de la Ciudad de México dispondrá de lo necesario para que sea adjudicado al Gobierno de la Ciudad, según sea el caso, los recursos y bienes remanentes del Partido.

Artículo 120. La autoridad Electoral designará un interventor responsable del control y vigilancia directos de usos y destino de los recursos y bienes del Partido, notificando de inmediato a la autoridad Electoral correspondiente.

A partir de su designación, su interventor tendrá las más amplias facultades para actos de administración y dominio sobre el conjunto de bienes y recursos del Partido.

CAPÍTULO III CONSEJO TÉCNICO ACADÉMICO

Artículo 121. El Partido contará con un Consejo Técnico Académico, designado por el Consejo Rector e integrado por al menos siete personas con destacada trayectoria académica y compromiso social, cuyo cargo será honorífico.

Este Consejo tendrá como función, crear programas de trabajo con la finalidad de vincular el ámbito científico y técnico a la vida pública, en temas como la educación, la cultura, las artes, los valores cívicos, el derecho, la economía, y en general, cualquier tema social que impacte en los problemas sociales de la Ciudad.

CAPÍTULO IV PLAN Y PROGRAMA ANTICORRUPCIÓN

Artículo 122. La conducta política y administrativa de los militantes y simpatizantes del Partido, así como de los representantes populares y funcionarios públicos emanados de nuestras filas, deberá tener una labor formativa, profesional y educativa sustentada en el Código de Ética y Conducta contenido en el Programa Anticorrupción, cuyo objetivo será que el actuar de todos los militantes del Partido y sujetos obligados por el presente Estatuto, en todos los niveles, cargos públicos y partidarios, cumpla con los criterios técnicos establecidos para combatir la corrupción.

El Programa Anticorrupción contendrá de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes elementos.

1. Código Ético y de Conducta.
2. Órgano de cumplimiento.
3. Canal de denuncias internas.
4. Protocolo de reacción y atención en casos de corrupción.
5. Régimen disciplinario.
6. Política de auditoría interna en relación con la corrupción.
7. Política de control de ingresos y gastos.
 - a) Política de aportaciones o donaciones.
 - b) Política de gestión de gasto de campañas electorales.
8. Política de contratación y pagos a terceros.
9. Evaluación periódica de riesgos.

La Comisión de Honor y Justicia será el órgano encargado supervisar el cumplimiento del Código de Ética y Conducta o Programa Anticorrupción, así como el Protocolo de Reacción ante la Detección de Irregularidades, este último deberá ser aprobado por la Asamblea Estatal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Estos Estatutos serán de cumplimiento obligatorio para todas y todos los militantes, cuadros y dirigentes, una vez que sean aprobados por la Asamblea Estatal Constitutiva del Partido Equidad, Libertad y Género, sea declarada la procedencia de los mismos por la autoridad electoral y entren en vigor, de acuerdo a lo dispuesto por las leyes electorales correspondientes.

SEGUNDO. El requisito de antigüedad a que se refieren los artículos 74 y 75 de los presentes Estatutos, no será obligatorio en la primera elección de los órganos de dirección y de representación popular del Partido Equidad, Libertad y Género. Dicha disposición entrará en vigor para las elecciones futuras a dichos órganos, una vez cumplidos los tiempos establecidos por las mismas disposiciones estatutarias para los órganos directivos, internos y de representación popular en la Ciudad de México y de las Demarcaciones Territoriales.

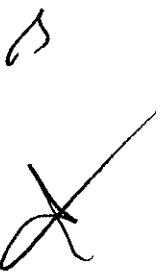
TERCERO. Los Reglamentos Internos del Partido Equidad, Libertad y Género serán aprobados en sesión ordinaria o extraordinaria de la Asamblea Estatal convocada por el Consejo Rector en un plazo no mayor a 120 días hábiles después de la entrada en vigor del registro como partido político local, siendo el responsable de su elaboración el titular de la Consejería de Organización Partidista.

CUARTO. Las funciones, atribuciones y obligaciones de las diversas Consejerías y demás órganos operativos que faltaren de detallar en los presentes Estatutos, serán propuestas por el Consejo Rector y aprobadas en la primer Asamblea Estatal del Partido.

QUINTO. Todos los casos no previstos en los presentes Estatutos y sus artículos transitorios, serán resueltos por mayoría de votos, en sesión Extraordinaria del Consejo Rector del Partido Equidad, Libertad y Género, con la validación de la Asamblea Estatal.

SEXTO.- El programa anticorrupción será supervisado por el Consejo Técnico Académico y el Consejo Rector. La supervisión se llevará a cabo de manera ordinaria anualmente en el mes de diciembre y de manera extraordinaria cuando sea necesario.

SÉPTIMO.- Las normas complementarias señaladas por los artículos 44, 56, 59, 62, 63, 77 y 79 de estos Estatutos, se refieren a Manuales, Lineamientos, Acuerdos, Circulares, Convocatorias u otras, los cuales se deberán aprobar en el seno del Consejo Rector, serán de observancia y cumplimiento obligatorio para los integrantes del Partido. Son normas adicionales a los Estatutos y Reglamentos Partidistas que, tienen por objeto regular las actividades de sus diversos órganos. Este tipo de normas serán publicadas y difundidas al interior del Partido por la Secretaría General, para conocimiento pleno.



Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante la que se aprueba el Dictamen que presenta la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, respecto de la revisión de los Informes mensuales de los ingresos y gastos realizados por la organización de ciudadanos denominada Sociedad, Equidad y Género, A.C., en el desarrollo de sus actividades tendentes a obtener el registro legal como partido político local en la Ciudad de México, correspondientes a 2019.

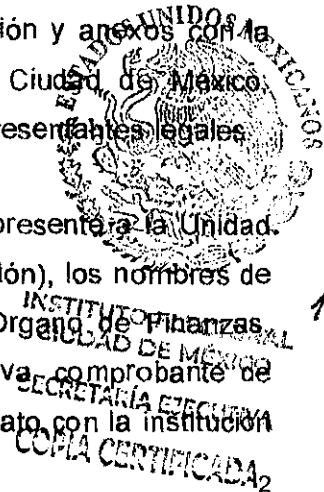
ANTECEDENTES:

- I. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, en el Diario Oficial de la Federación (DOF) se publicaron los decretos en los que se expiden la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) así como la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- II. El veintinueve de enero de dos mil dieciséis, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), en materia política de la Ciudad de México.
- III. El cinco de febrero de dos mil diecisiete, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el Decreto mediante el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- IV. El siete de junio de dos mil diecisiete, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México (Ley procesal).
- V. El cuatro de agosto de dos mil diecisiete, en sesión pública este Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-030/2017, aprobó reformas al Reglamento para

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA EJECUTIVA
COPIA CERTIFICADA

la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Ciudadanos que manifiesten su interés en constituirse como Partido Político Local de la Ciudad de México (Reglamento).

- VI. El treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2018, los Topes de Gastos de Campaña para la Jefatura de Gobierno, las Diputaciones del Congreso Local y las Alcaldías en el proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- VII. El diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-334/2018, este Consejo General aprobó el Reglamento para el registro de partidos políticos locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento para registro), así como la convocatoria respectiva.
- VIII. El treinta de enero de dos mil diecinueve, los CC. Erick Benítez Estrada y Mariana Morán Salazar, se presentaron ante el titular de la notaría número 60 en Ecatepec de Morelos, Estado de México a efecto de formalizar la constitución de la organización de Ciudadanos denominada Sociedad, Equidad y Género, A.C. (Organización).
- IX. El treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, la Organización por conducto de los CC. María Claudia Campuzano Caballero, Mariana Morán Salazar y Erick Benítez Estrada, presentaron en la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), escrito de notificación y anexos con la intención de constituirse como partido político local en la Ciudad de México; asimismo, los ciudadanos en cita se acreditaron como sus representantes legales.
- X. El veinte de febrero de dos mil diecinueve, la Organización presentó la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización (Unidad de Fiscalización), los nombres de sus representantes legales, así como del responsable del Órgano de Finanzas. Adicionalmente, proporcionó copia simple del acta constitutiva, comprobante de inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria, contrato con la institución



financiera, comprobante de domicilio, así como los datos de la dirección de correo electrónico y los números telefónicos.

- XI. El veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, mediante oficio IECM/DEAP/0166/2019, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP) remitió a la Unidad de Fiscalización, los formatos de capacidad económica de los asociados de la Organización.
- XII. El veintidós de febrero de dos mil diecinueve, la Unidad de Fiscalización mediante oficio IECM/UTEF/090/2019 informó a la DEAP de la documentación e información presentada por la Organización, a que se refiere en el artículo 11 del Reglamento para registro y la Convocatoria respectiva.
- XIII. El veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, la DEAP mediante oficio IECM/DEAP/0215/2019 informó a la Unidad de Fiscalización, de la declaración de procedencia de la Organización cuya intención es constituirse como partido político local, anexando copia del oficio IECM/DEAP/0186/2019 del veinticinco de febrero del año citado, por el cual se le notificó a la Organización de la procedencia de dicha solicitud.
- XIV. El cinco de marzo de dos mil diecinueve, la Unidad de Fiscalización informó a la Organización mediante el oficio IECM/UTEF/119/2019, el límite de recursos a utilizar para el desarrollo de sus actividades tendientes a obtener el registro legal como partido político local en la Ciudad de México, así como el límite máximo individual y total que podrá otorgar por reconocimientos en efectivo a sus afiliados, afiliadas y simpatizantes. Asimismo, se le invitó al evento de Capacitación en Materia de Fiscalización a realizarse del doce al quince de marzo de dos mil diecinueve en las instalaciones del Instituto Electoral.
- XV. El doce de abril de dos mil diecinueve, la Unidad de Fiscalización y la Organización formalizaron el acta de inicio de los trabajos de fiscalización de los informes mensuales de los ingresos y gastos realizados para el desarrollo de las actividades

COPIA CERTIFICADA³

tendientes a obtener el registro legal como partido político local en la Ciudad de México, mismos que fueron entregados en tiempo y forma de conformidad con lo siguiente:

INFORME	FECHA DE RECEPCIÓN	INFORME	FECHA DE RECEPCIÓN
Enero-Marzo	12-abril-2019	Agosto	13-septiembre-2019
Abril	14-mayo-2019	Septiembre	14-octubre-2019
Mayo	14-junio-2019	Octubre	14-noviembre-2019
Junio	12-julio-2019	Noviembre	13-diciembre-2019
Julio	14-agosto-2019	Diciembre	17-enero-2020

XVI. El catorce de agosto de dos mil diecinueve, la Unidad de Fiscalización realizó el oficio IECM/UTEF/512/2019 por medio del cual se notificaron a la Organización los errores u omisiones determinados en la revisión de los informes correspondientes al segundo trimestre (abril a junio)¹ que tendría que atenderse dentro de los diez días hábiles posteriores a su notificación, dando respuesta al mismo el veintiocho de agosto de dos mil diecinueve; posterior a su análisis, el veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, se elaboró el oficio IECM/UTEF/598/2019 a través del cual se notificaron los errores u omisiones que no fueron aclarados o subsanados, otorgándose un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse realizado la referida notificación para dar respuesta, la cual se presentó el dos de octubre de dos mil diecinueve.

XVII. El catorce de noviembre de dos mil diecinueve, la Unidad de Fiscalización realizó el oficio IECM/UTEF/687/2019 por medio del cual se notificaron a la Organización los errores u omisiones determinados en la revisión de los informes correspondientes al tercer trimestre (julio a septiembre) que tendría que atenderse dentro de los diez días hábiles posteriores a su notificación, dando respuesta al mismo el veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve; posterior a su análisis, el veinte de diciembre de dos mil diecinueve, se elaboró el oficio IECM/UTEF/755/2019 a través del cual se notificaron los errores u omisiones que

¹ Cabe señalar que no existió oficio de errores y omisiones del primer trimestre dado que de la revisión al informe de enero a marzo no se detectó observación alguna.

no fueron aclarados o subsanados, otorgándose un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse realizado la referida notificación para dar respuesta, la cual se presentó el trece de enero de dos mil veinte.

- XVIII.** El diecisiete de febrero de dos mil veinte, la Unidad de Fiscalización realizó el oficio IECM/UTEF/146/2020 por medio del cual se notificaron a la Organización los errores u omisiones determinados en la revisión de los informes correspondientes al cuarto trimestre (octubre a diciembre) que tendría que atenderse dentro de los diez días hábiles posteriores a su notificación, dando respuesta al mismo el dos de marzo de dos mil veinte; posterior a su análisis, el veintitrés de marzo de dos mil veinte, se elaboró el oficio IECM/UTEF/253/2020 a través del cual se notificaron los errores u omisiones que no fueron aclarados o subsanados, otorgándose un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse realizado la referida notificación para dar respuesta, la cual se presentó el diez de agosto de dos mil veinte².
- XIX.** El diecisiete de febrero de dos mil veinte, la Unidad de Fiscalización concluyó la revisión de los informes, razón por la cual se suscribió con el C. Erick Benítez Estrada en su carácter de Representante de la Organización el acta circunstanciada de conclusión correspondiente.
- XX.** El once de marzo de dos mil veinte, mediante oficio IECM/DEAP/0219/2020, la DEAP informó a la Unidad de Fiscalización que la resolución sobre el registro de la Organización Sociedad, Equidad y Género, A.C. como partido político local en la Ciudad de México, debía ser aprobada por el Consejo General a más tardar el veintisiete de abril de dos mil veinte.

² Cabe señalar que el plazo para dar respuesta al segundo oficio de errores y omisiones se venció el diez de agosto del presente año, derivado de la suspensión de plazos que se decretó por este Instituto Electoral a través de la Circular No. 33 y se reanudaron las actividades únicamente respecto al procedimiento para el registro de partidos políticos locales, mediante la Circular No. 44 el tres de agosto, situación que se explica de manera detallada en los subsecuentes antecedentes.

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA EJECUTIVA
COPIA CERTIFICADA

- XXI. El trece de marzo de dos mil veinte, mediante oficio IECM/UTEF/227/2020 la Unidad de Fiscalización solicitó a la DEAP la denominación de las organizaciones, así como la fecha en que solicitaron su registro como partidos políticos locales.
- XXII. El trece de marzo de dos mil veinte, mediante oficio IECM/DEAP/0222/2020, la DEAP informó que la Organización Sociedad, Equidad y Género, A.C. solicitó su registro como partido político local el treinta y uno de enero de dos mil veinte y remitió copia simple de dicha solicitud.

Antecedentes relativos a la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.

- XXIII. El treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, autoridades de salud de la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, de la República Popular China, informaron del brote de una enfermedad viral denominada COVID-19, que fue aumentando y afectando exponencialmente a diversos países.
- XXIV. El once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus COVID-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, y emitió una serie de recomendaciones para su control.
- XXV. El diecisiete de marzo de dos mil veinte, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, este Consejo General aprobó la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México con motivo del COVID-19, en cuyo punto de Acuerdo SEGUNDO, se instruyó a la Secretaría Administrativa para que, mediante circular, diera a conocer las medidas preventivas que regirían en el Instituto Electoral, para su cabal cumplimiento.

SECRETARÍA EJECUTIVA
COPIA CERTIFICADA

- XXVI.** El veintitrés de marzo de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.
- XXVII.** El veinticuatro de marzo de dos mil veinte, se publicó en el DOF, el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). En el artículo primero se establece que todas las autoridades de los tres órdenes de gobierno están obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad provocada por el virus en comento, entendiendo como tales, aquellas intervenciones comunitarias definidas en la "Jornada Nacional de Santa Distancia", que tienen como objetivo el distanciamiento social para la mitigación de la transmisión poblacional del virus, disminuyendo así el número de contagios de persona a persona y, por ende, el de propagación de la enfermedad, con especial énfasis en grupos vulnerables, permitiendo además que la carga de enfermedad esperada no se concentre en unidades de tiempo reducidas, con el subsecuente beneficio de garantizar el acceso a la atención médica hospitalaria para los casos graves.

Asimismo, entre otros aspectos, indica en el artículo segundo, que se deberá evitar la asistencia a centros de trabajo de personas en condiciones vulnerables y suspender temporalmente las actividades del sector público que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas a partir de la entrada en vigor de ese Acuerdo y hasta el 19 de abril del 2020, así como que deberán instrumentarse planes que garanticen la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones esenciales relacionadas con la mitigación y control de los riesgos para salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y garantizar los derechos humanos de las personas trabajadoras.

SECRETARÍA EJECUTIVA
COPIA CERTIFICADA

- XXVIII.** El veinticuatro de marzo de dos mil veinte, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto emitió la Circular No. 33 mediante la que se suspendió la tramitación de todos los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, competencia del Instituto Electoral, entre los que se encontraban los de fiscalización y de registro de partidos políticos locales, lo anterior por no existir condiciones para continuar con su curso normal; suspensión que surtiría sus efectos a partir de esa fecha y hasta el veinte de abril del año en curso. En tal virtud, en dichos periodos no transcurriría plazo o término legal ni podría decretarse el desahogo de diligencia alguna en los citados procedimientos.
- XXIX.** El treinta de marzo de dos mil veinte, el Consejo de Salubridad General, publicó en el DOF el Acuerdo por el que se declaró emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), por lo que se recomendó que las personas habitantes del país deberían permanecer en sus casas para contener el COVID-19; en tanto que la propia Secretaría determinaría todas las acciones que resultaran necesarias para atender la emergencia.
- XXX.** El treinta y uno de marzo de dos mil veinte, se publicó en el DOF, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, mediante el que, entre otras cuestiones, en su artículo primero, fracciones I y II se ordenó la suspensión inmediata, del treinta de marzo al treinta de abril de dos mil veinte, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional; asimismo, determinó que solamente podrían continuar en funcionamiento aquellas actividades que el mismo acuerdo definió como esenciales.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA EJECUTIVA
COPIA CERTIFICADA

Por otro lado, en la fracción VI del artículo en cita se estableció que, una vez terminado el periodo de vigencia de las medidas establecidas en el acuerdo, la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Economía y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, emitirían los lineamientos para un regreso, ordenado, escalonado y regionalizado a las actividades laborales, económicas y sociales de toda la población en México.

- XXXI.** Dadas las condiciones sanitarias que prevalecen en el país, el lapso de tiempo señalado para la suspensión de plazos decretado en la Circular 33 fue ampliado por medio de las Circulares 34, 36 y 39, emitidas por la Secretaría Ejecutiva el veinte de abril, veintinueve de mayo y quince de junio de la presente anualidad, respectivamente.

Al respecto, en la Circular 39 se estableció que la suspensión permanecería hasta que se publicara en la Gaceta Oficial la determinación del Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, relativa a que el color del Semáforo Epidemiológico de esta entidad federativa se encontrara en amarillo.

- XXXII.** El veintiuno de abril de dos mil veinte se publicó en el DOF, el Acuerdo de la Secretaría de Salud, por el que se modificó el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el treinta y uno de marzo, ampliando la suspensión de las actividades no esenciales hasta el treinta de mayo del mismo año.

- XXXIII.** El treinta de abril de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-032/2020, mediante el cual autorizó la celebración de sesiones virtuales o a distancia, ordinarias, extraordinarias y urgentes del propio Consejo General y de sus Comisiones a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA EJECUTIVA
COPIA CERTIFICADA

- XXXIV. El catorce de mayo de dos mil veinte, se publicó en el DOF, el Acuerdo de la Secretaría de Salud, por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias.
- XXXV. El veinte de mayo de dos mil veinte, se publicó en el portal de internet institucional del Gobierno de la Ciudad de México el Plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México, que establece la implementación de un regreso escalonado de diversas actividades: laborales, de gobierno, educación, espacio público y transporte, con la finalidad de contener la pandemia por coronavirus (COVID-19) y evitar nuevos brotes de contagio.
- XXXVI. El veintinueve de mayo de dos mil veinte, se publicó en la Gaceta Oficial el "Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo"; los cuales tienen el objeto de regular, entre otros aspectos, el semáforo epidemiológico, las medidas sanitarias y de protección por sector, así como la integración del Comité de Monitoreo.
- XXXVII. El cinco de junio de dos mil veinte, se publicaron en la Gaceta Oficial los Lineamientos de Protección a la Salud que deberán cumplir las oficinas de la Administración Pública de la Ciudad de México en el marco del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad, cuyo objeto es establecer las medidas sanitarias que deberán implementarse al interior de las oficinas públicas para proteger la salud de las personas servidoras públicas y de las personas que asistan a las mismas instalaciones.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA EJECUTIVA
COPIA CERTIFICADA

XXXVIII. Derivado de lo anterior, se han publicado en la Gaceta Oficial los diversos avisos por los que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, siendo hasta la fecha, los siguientes:

COMITÉ DE MONITOREO	
Periodo	Semáforo
8 a 14 de junio	Rojo
15 a 21 de junio	Rojo
22 a 28 junio	Rojo
29 de junio a 5 de julio	Naranja
6 a 12 de julio	Naranja
13 a 19 de julio	Naranja
20 a 26 de julio	Naranja
27 de julio a 2 de agosto	Naranja
3 a 9 de agosto	Naranja
10 a 16 de agosto	Naranja
17 al 23 de agosto	Naranja
24 al 30 de agosto	Naranja
31 de agosto al 6 de septiembre	Naranja

XXXIX. El tres de agosto de dos mil veinte, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto emitió la Circular No. 44 mediante la cual, ante la necesidad de continuar con los trámites del procedimiento para el registro de partidos políticos locales, que está próximo a concluir, se levantó la suspensión de los plazos decretados en las Circulares 33, 34, 36 y 39, únicamente respecto al procedimiento para el registro de partidos políticos locales y, en consecuencia, deberá continuarse con las actividades correspondientes a dicho procedimiento conforme a los plazos que se encuentran previstos en el Reglamento para la fiscalización de los recursos de las organizaciones de ciudadanos que manifiesten su interés en constituirse como partido político local de la Ciudad de México, ordenamiento que contempla diversas actividades a cargo de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, así como de la Comisión de Fiscalización y el propio Consejo General.

XL. El dieciocho de agosto de dos mil veinte, la Comisión Permanente de Fiscalización en sesión extraordinaria declaró un receso de la misma y se reanudó el diecinueve del mismo mes y año, en la cual se determinó emitir opinión favorable del

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA EJECUTIVA
COPIA CERTIFICADA

Dictamen que presentó la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización al Consejo General, respecto de la revisión de los Informes mensuales de los ingresos y gastos realizados por la organización de ciudadanos denominada Sociedad, Equidad y Género, A.C., en el desarrollo de sus actividades tendentes a obtener el registro legal como partido político local en la Ciudad de México, correspondientes a 2019, asimismo se instruyó a la Unidad de Fiscalización elaborar el anteproyecto de resolución respectivo.

- XLI.** El veinte de agosto de dos mil veinte, en sesión urgente de la Comisión de Fiscalización, se aprobó el Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante el que se aprueba el Dictamen que presenta la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, respecto de la revisión de los Informes mensuales de los ingresos y gastos realizados por la organización de ciudadanos denominada Sociedad, Equidad y Género, A.C., en el desarrollo de sus actividades tendentes a obtener el registro legal como partido político local en la Ciudad de México, correspondientes a 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que conforme a los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numeral 11 de la Constitución Federal; 3, numeral 1 inciso h); 98, numeral 1 de la Ley General; 46, apartados A, inciso e) y B, numeral 1 de la Constitución Local, así como 30, 31, 32, párrafo primero y 36, párrafo tercero del Código de la Ciudad, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios.
2. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numerales 10 y 11 de la Constitución Federal y 98, numeral 2 de la Ley General, el Instituto Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa,

COPIA CERTIFICADA

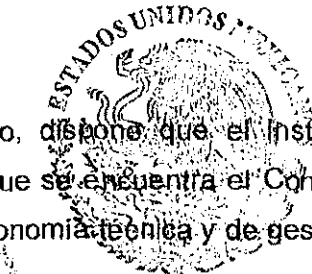
todas las actividades no reservadas al Instituto Nacional Electoral (INE) y las que determinen la propia Constitución Federal y las leyes.

3. Que de conformidad a lo señalado en el artículo 1, párrafos primero y segundo, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y observancia general en la Ciudad de México y tienen como objeto establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales de conformidad con lo establecido en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General, la Ley de Partidos y demás ordenamientos aplicables, relativas a las atribuciones del Instituto Electoral.
4. Que atento al artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General y la Ley de Partidos, el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar, en su ámbito competencial las normas establecidas en la legislación electoral local, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, conforme a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, Constitución Local y los Tratados e Instrumentos Internacionales favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.
5. Que de acuerdo con los artículos 50, numeral 3 de la Constitución Local, así como 2, párrafo tercero y 36, párrafo segundo del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad.
6. Que en términos de los artículos 32 y 33 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en la Ciudad de México y se rige para su organización, funcionamiento y

INSTITUTO DEL
ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA EJECUTIVA
COPIA CERTIFICADA

control por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, la Ley General, la Ley de Partidos, la Ley Procesal y el propio Código.

7. Que de conformidad con el artículo 34, fracciones I y II del Código, para el debido cumplimiento de sus funciones y de acuerdo con su ámbito de competencia establecido en la Constitución Federal, la Ley General, la Ley de Partidos, la Constitución Local y el Código, el Instituto Electoral debe observar los principios rectores de la función electoral, así como velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales, debiendo sancionar en el ámbito de sus atribuciones cualquier violación a las mismas.
8. Que el artículo 36, párrafos primero; tercero, fracciones I, II y III; quinto, inciso ñ) del Código, disponen que el Instituto Electoral tiene a su cargo, entre otras, el diseño y la implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de la ciudadanía; gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. Sus fines y acciones se orientan a contribuir al desarrollo de la vida democrática, fortalecer el régimen de asociaciones políticas y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones. Asimismo, dentro de sus atribuciones se contempla la de fiscalizar el origen, monto y destino de los recursos erogados por las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como partido político local.
9. Que el artículo 37, fracciones I, III y IV del Código, dispone que el Instituto Electoral se integra por diversos órganos, entre los que se encuentra el Consejo General, la Secretaría Ejecutiva y los órganos con autonomía técnica y de gestión, entre los que se encuentra la Unidad de Fiscalización.
10. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 38, párrafo segundo del Código, el titular de la Unidad de Fiscalización, entre otros, debe coordinar y



INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MEXICO
SECRETARIA EJECUTIVA
COPIA CERTIFICADA

supervisar que se cumplan las atribuciones previstas en este Código, las Leyes y reglamentos aplicables.

11. Que según lo previsto en los artículos 50, numeral 2 de la Constitución Local y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, este Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral, integrado por una persona consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado sólo con derecho a voz, la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, y una o un representante por cada partido político, asimismo, acudirán como invitados permanentes solo con derecho a voz, una o un Diputado de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.
12. Que el artículo 47, párrafos primero, segundo y tercero del Código, dispone que este Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne convocadas por el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso.
13. Que en términos del artículo 50 fracciones I, XIV y LII del Código, este Consejo General tiene entre sus facultades las de implementar las acciones conducentes para que pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General, la Ley de Partidos y el Código, con base en la propuesta que le presenten los órganos competentes del Instituto Electoral, entre otros, aprobar o rechazar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución que le propongan las Comisiones, y las demás señaladas en el propio ordenamiento.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA EJECUTIVA
COPIA CERTIFICADA

14. Que conforme a los artículos 52 y 59, fracción V del Código, este Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones Permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, entre las que se encuentra la de Fiscalización.
15. Que el artículo 53, párrafos primero y segundo del Código, define a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por la Consejera o Consejero Presidente y dos Consejeras o Consejeros Electorales, todos ellos con derecho a voz y voto. Adicionalmente, serán integrantes con derecho a voz los representantes de los partidos políticos y candidatos sin partido, a partir de su registro y exclusivamente durante el proceso electoral, con excepción de las Comisiones de Asociaciones Políticas y Fiscalización, y no conformarán quórum. La presidencia de cada una de las Comisiones se determinará por acuerdo del Consejo General. Además, contarán con un secretario técnico sólo con derecho a voz, designado por sus integrantes a propuesta de su presidente y tendrán el apoyo y colaboración de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.
16. Que de conformidad con el artículo 108, fracción I, inciso a) del Código de la Ciudad, la UTEF tiene entre sus atribuciones la de fiscalizar el origen y destino de los recursos de las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos interesadas en constituirse como Partidos Políticos Locales, utilizados para el desarrollo de actividades tendentes a la obtención del registro legal.
17. Que en términos del artículo 109, fracción VI, inciso b) del Código de la Ciudad, entre las atribuciones conferidas a la Comisión de Fiscalización, se encuentra la de aprobar y poner a consideración del Consejo General los proyectos de Dictamen y Resolución que formule la Unidad de Fiscalización, respecto de la revisión de los informes presentados por las Organizaciones de Ciudadanos,

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MEXICO
SECRETARÍA EJECUTIVA
COPIA CERTIFICADA

respecto de los recursos empleados en las actividades tendientes a obtener el registro legal como partido político local.

18. Que de acuerdo con el artículo 257, fracciones I y II del Código, existen dos tipos de partidos políticos: los nacionales, que son aquellos que obtienen y conservan vigente su registro ante el INE; y, los locales, que son los que obtienen su registro como tales ante el Instituto Electoral, en los términos de la Constitución Local y el Código.
19. Que de conformidad con los artículos 260 y 261, primer párrafo, del Código, es facultad de las organizaciones de ciudadanos mexicanos constituirse en partidos políticos locales, y para que tengan el carácter de partido político local y pueda gozar de las prerrogativas establecidas en ese Código, se requiere que obtenga su registro ante el Instituto Electoral, de acuerdo con los requisitos y procedimientos que señala ese ordenamiento.
20. Que en términos del artículo 265, segundo párrafo del Código, a partir de la notificación de la Organización al Instituto Electoral de su interés en constituirse como partido político local deberá informarle mensualmente del origen y destino de los recursos que obtenga y utilice para el desarrollo de sus actividades tendientes a la obtención del registro legal. Debiendo el Instituto Electoral establecer los procedimientos de fiscalización de conformidad con el reglamento que para el efecto apruebe este Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización.
21. Que de acuerdo con el último párrafo del artículo 265 del Código, el monto máximo de los recursos a utilizar para realizar las actividades tendientes a la obtención del registro legal no podrá ser mayor al treinta por ciento del tope de gastos de campaña establecido para la candidatura a Jefe o Jefe de Gobierno de la elección inmediata anterior.

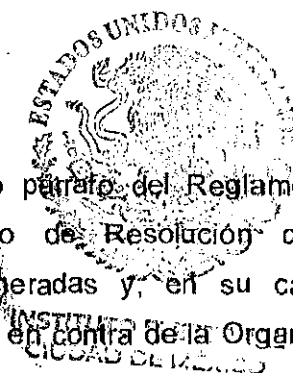
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MEXICO
SECRETARIA EJECUTIVA
COPIA CERTIFICADA

22. Que el artículo 266 del Código establece que, una vez realizados los actos relativos al procedimiento de constitución de un partido, la organización de ciudadanos interesada, en el mes de enero del año anterior al de la siguiente elección, presentará ante el Instituto Electoral, la solicitud de registro.
23. Que el artículo 267 del Código en sus párrafos primero y sexto, establece que el Instituto Electoral conocerá de la solicitud de los ciudadanos que pretendan su registro como partido político local, examinará los documentos de la solicitud de registro a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento de constitución señalados en el Código, y formulará el proyecto de dictamen de registro, mismo que dentro del plazo de sesenta días naturales, contados a partir de que se tenga conocimiento de la presentación de la solicitud de registro, se resolverá lo conducente, ello con base en el dictamen con proyecto de resolución que presente la Comisión de Asociaciones Políticas, en el que dará cuenta de las revisiones practicadas, así como de que no se detectó el uso de mecanismos de afiliación corporativa o la intervención de organizaciones con objeto social distinto en la constitución del Partido Político local.
24. Que el párrafo séptimo del artículo 267 del Código, determina que la incursión de organizaciones religiosas, gremiales y afiliación corporativa en la conformación de un partido político, así como la violación a los criterios de fiscalización y montos máximos de los recursos a utilizar para el desarrollo de sus actividades tendentes a la obtención del registro legal que cometa alguna organización de ciudadanos, serán causales suficientes para la negativa inmediata de registro.
25. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento, las organizaciones deberán presentar en el formato correspondiente, los informes mensuales de los ingresos y gastos realizados en el desarrollo de sus actividades tendentes a obtener el registro legal como partido político local, en los cuales deberán indicar el origen y monto de los ingresos y egresos totales que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación. La

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MEXICO
SECRETARÍA EJECUTIVA
COPIA CERTIFICADA

entrega de los informes se realizará dentro de los primeros 10 días del mes siguiente al que se reporte, en medio impreso y magnetico, debidamente suscritos por la o el Responsable o Representante. La entrega de los informes deberá atender a lo señalado en el artículo 27, fracciones I al VI del Reglamento.

26. Que de conformidad con el artículo 79, fracción I del Reglamento, la Unidad de Fiscalización contará con veinte días para revisar la información financiera presentada mensualmente y para comprobar la veracidad de lo señalado tanto en el Informe de Ingresos y Egresos, como en la información financiera.
27. Que de acuerdo con el artículo 86 del Reglamento, al vencimiento del plazo para recibir la respuesta al segundo oficio de notificación de errores u omisiones, la Unidad de Fiscalización dispondrá de un plazo de hasta veinticinco días naturales para elaborar el Dictamen Consolidado y el proyecto de Resolución correspondiente.
28. Que de conformidad con el artículo 87 primer párrafo del Reglamento, el Dictamen Consolidado, deberá contener cuando menos:
 - I. El señalamiento de requerimientos y notificaciones realizados, así como las aclaraciones o rectificaciones que presentó la Organización;
 - II. Las consideraciones de hecho, derecho y técnicas observadas durante el procedimiento de fiscalización y sus conclusiones;
 - III. El resultado y las conclusiones de la revisión; y
 - IV. La trascendencia y gravedad de las faltas;
29. Que de conformidad con el artículo 87, segundo párrafo del Reglamento, la Unidad de Fiscalización elaborará el proyecto de Resolución con las irregularidades no subsanadas, las normas vulneradas y, en su caso, se propondrán las sanciones que a su juicio procedan en contra de la Organización que haya incurrido en ellas.



SECRETARÍA EJECUTIVA
COPIA CERTIFICADA

Asimismo, establece que, para la individualización de la sanción, se deberá determinar la gravedad de las faltas considerando las circunstancias en que fueron cometidas, así como las atenuantes y agravantes que mediaron en la comisión de la falta, a fin de individualizar la sanción y, en su caso, el monto correspondiente, atendiendo a las reglas que establece la Ley Procesal Electoral para Ciudad de México.

Para la individualización de la sanción, se debe considerar lo siguiente:

- I. La magnitud del hecho sancionable y el grado de responsabilidad del imputado;
- II. Los medios empleados;
- III. La magnitud del daño cuando al bien jurídico o del peligro en que éste fue colocado, que determinan la gravedad de la falta;
- IV. Las circunstancias de tiempo, lugar, modo y ocasión del hecho realizado;
- V. La forma y grado de intervención del responsable en la comisión de la falta;
- VI. Las condiciones económicas del responsable;
- VII. La reincidencia o sistematicidad en la comisión de la falta; y
- VIII. Las demás circunstancias especiales del responsable, que sean relevantes para determinar la posibilidad que tuvo que haber ajustado su conducta a las exigencias de la norma.

30. Que el artículo 88, párrafos primero y último del Reglamento, prevé que transcurridos los plazos señalados en el artículo 86 del mismo ordenamiento, el Dictamen Consolidado y el proyecto de Resolución, previa opinión de la Comisión de Fiscalización, será remitido, dentro de los tres días siguientes, a la Secretaría Ejecutiva para ser puesto a consideración ante el Consejo General, una vez aprobado, dentro de los tres días naturales siguientes será remitido a la DEAP, para los efectos a que haya lugar.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA EJECUTIVA
COPA CERTIFICADA

31. Que de conformidad con el artículo 47 del Reglamento para el registro de partidos políticos locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, la DEAP elaborará un dictamen de registro sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de constituirse como partido político local, tomando como base el resultado de la revisión de las constancias que integren el expediente respectivo, en el cual se hará constar, entre otros aspectos, que el resultado del Dictamen de la Unidad de Fiscalización fue favorable respecto de los informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos utilizados en las actividades previas que haya realizado la organización para obtener su registro como partido político local, conforme al artículo 265, párrafo 2 del Código y el Reglamento. Dicho documento será sometido a consideración de la Comisión de Asociaciones Políticas para su aprobación y remisión al Consejo General.
32. Que de acuerdo con el artículo 48 del Reglamento de para el registro de partidos políticos locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, este Consejo General, con base en el dictamen de la DEAP, emitirá la resolución relativa a la procedencia o improcedencia del registro de la organización como partido político local, dentro del plazo de sesenta días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud de registro; fundando y motivando, en su caso, las causas, los requisitos y los criterios que no fueron cumplidos por la organización respectiva.
33. Que con base en el artículo 49 del Reglamento para el registro de partidos políticos locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el caso de que la organización solicitante no cumpla con informar mensualmente a la Unidad de Fiscalización del origen y destino de los recursos que obtenga y utilice para el desarrollo de sus actividades tendientes a la obtención del registro legal, así como por incumplir con las reglas previstas en ese Reglamento, este Consejo General podrá negar el registro a la organización solicitante.
34. Que de conformidad con la base NOVENA de la convocatoria a las organizaciones ciudadanas legalmente instituidas en asociación civil o agrupación política local

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA EJECUTIVA
COPIA CERTIFICADA

interesadas en constituirse en partido político local en la Ciudad de México 2019-2020, las organizaciones tendrán como monto máximo para realizar las actividades tendentes a la obtención de su registro la cantidad de \$9,077,851.44 (Nueve millones setenta y siete mil ochocientos cincuenta y un pesos 44/100 M.N.) que corresponde al treinta por ciento del tope de gastos de campaña para la elección de Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, aprobado mediante Acuerdo del Consejo General identificado con la clave IECM/ACU-CG022/2018.

35. Que el objetivo de la revisión fue verificar el origen lícito de los recursos de la Organización, así como que su aplicación se realizara en apego a la ley en materia electoral y, de manera particular, que el gasto ejercido para el desarrollo de sus actividades tendentes a la obtención del registro legal como partido político local en la Ciudad de México, se sujetará a los criterios de fiscalización y a los montos máximos de los recursos a utilizar establecidos en los artículos 61 y 63 del Reglamento.
36. Que el Dictamen es el documento emitido por la autoridad fiscalizadora que contiene el resultado de las observaciones realizadas en el marco de la revisión de los Informes de la Organización, en las cuales se advierten los errores o irregularidades que se actualizaron con las conductas realizadas por el sujeto obligado y las aclaraciones presentadas para atender cada una de ellas.

Consecuentemente, una vez que se ha respetado la garantía de audiencia a través de la notificación de los oficios de errores u omisiones encontradas dentro del proceso de revisión de informes y se han valorado los elementos de prueba presentados por la Organización, se arriba a la conclusión de que, **no incurrió en violaciones a los criterios de fiscalización ni a los montos máximos de los recursos a utilizar para el desarrollo de sus actividades tendentes a la obtención del registro legal.**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA EJECUTIVA
COPIA CERTIFICADA

Derivado de lo anterior, este Consejo General concluye que, la Organización no rebasó el límite de recursos a utilizar para realizar las actividades tendentes a obtener el registro legal como partido político local, previsto en el artículo 265, último párrafo del Código ni se acreditaron violaciones a los criterios de fiscalización, por lo que, al no existir infracciones al Reglamento ni al Código en materia de origen, monto, destino y aplicación de los recursos, no ha lugar a imponer sanción alguna a la organización Sociedad, Equidad y Género, A.C., por lo que, no se actualizan los requisitos señalados en el segundo párrafo del artículo 87 del Reglamento, al haber imposibilidad material y jurídica para determinar la calificación de la falta e imposición de una sanción.

En tal sentido, se concluye que el Dictamen representa el desarrollo de la revisión de los informes en sus aspectos jurídicos y contables, por lo que forma parte integral de la motivación de la presente Resolución.

37. Que de conformidad con el punto 9. *CONCLUSIONES*, en relación en el punto 6. *PASIVO*, ambos del apartado 4. *RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES DE LOS INGRESOS Y GASTOS REALIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES TENDENTES A OBTENER EL REGISTRO LEGAL COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES A 2019* del Dictamen, quedó acreditado que los registros contables de la Organización muestran al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, un saldo por \$176 902.28 (ciento setenta y seis mil novecientos dos pesos 28/100 MN) integrados por adeudos a diferentes proveedores, los cuales se relacionan con operaciones vinculadas a las actividades tendentes a obtener el registro legal como partido político local.

De ahí que resulta necesario que esta autoridad cuente con los elementos que generen convicción respecto a que la Organización realizó el pago de las obligaciones contraídas, así como del origen legal de los recursos utilizados; ello,

COPIA CERTIFICADA

debido a que uno de los fines de la fiscalización consiste en verificar la veracidad de lo reportado, así como el cumplimiento de las obligaciones que en materia de financiamiento y gasto le imponen las leyes de la materia.

No pasa inadvertido para esta autoridad, que mediante oficio IECM/UTEF/127/2020 de 14 de febrero de 2020, se notificó a la Organización el inicio del periodo de prevención dispuesto en el artículo 91, inciso a) del Reglamento que, entre otras cuestiones, señala:

A partir del momento en que las Organizaciones presenten su solicitud de registro y hasta que el Consejo General resuelva la procedencia o no del registro legal como partido político local, tendrá las obligaciones y prohibiciones siguientes:

a) Deberá suspender los pagos respecto de las obligaciones contraídas con anterioridad, con excepción de aquellas de carácter laboral, fiscal y en las que se haya otorgado garantía y establezcan penas convencionales;

...

Al respecto, se considera oportuno otorgar a la Organización un plazo de treinta y ocho días naturales para presentar ante la Unidad de Fiscalización la documentación que acredite el pago de los pasivos descritos en el punto 6 del apartado 4 del Dictamen, por un monto total de \$176,902.28 (ciento setenta y seis mil novecientos dos pesos 28/100 MN), así como para exhibir la documentación comprobatoria que permita a esa autoridad fiscalizadora tener certeza del origen de los recursos con los que haga frente a estas obligaciones, ya que, en caso de no hacerlo podría constituirse en violaciones a la norma electoral en materia de financiamiento, específicamente al artículo 32, apartado I del Reglamento, por tratarse de personas físicas con actividad empresarial y una persona moral, lo que podría ser objeto de la imposición de una sanción.

Cabe señalar que la determinación de otorgarle un plazo de treinta y ocho días naturales resulta de dividir el monto total de los ingresos que la Organización reportó haber recibido de sus simpatizantes y asociados por un monto de

SECRETARÍA EJECUTIVA
COPIA CERTIFICADA

\$1,145,551.50 (un millón ciento cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y un pesos 50/100 MN), entre los 246 días (que corrieron del 30 de abril, fecha en que recibió su primera aportación hasta el 31 de diciembre del 2019) en que los recabó, por lo que, el promedio diario que captó como aportaciones fue el equivalente a \$4,656.71 (cuatro mil seiscientos cincuenta y seis pesos 71/100 MN), así, este Consejo General considera viable dividir el importe de sus pasivos que ascienden a la cantidad de \$176,902.28 (ciento setenta y seis mil novecientos dos pesos 28/100 MN) entre el promedio diario, lo que arrojó como resultado el plazo concedido.

Ingresos obtenidos (a)	Plazo en que recabó los ingresos (b)	Promedio diario (c = a / b)	Monto del Pasivo (d)	Tiempo que tardaría en recabarlo (e = d / c)
\$1,145,551.50	246 días	\$4,656.71	\$176,902.28	38 días

38. Que tomando en consideración que la organización Sociedad, Equidad y Género, A.C., presentó la solicitud para obtener su registro como partido político local de la Ciudad de México el treinta y uno de enero de la presente anualidad y que, por virtud del Código, la Resolución respecto a su procedencia debe realizarse dentro del plazo de sesenta días contados a partir de que se tenga conocimiento de la presentación de dicha solicitud, la Unidad de Fiscalización presenta el Dictamen que contiene el resultado de fiscalización de sus informes, previamente a ese término, para que se notifique en tiempo y forma a la DEAP y ésta lo integre a su expediente para la elaboración del dictamen correspondiente que servirá de base para que este Consejo General cuente con los elementos necesarios para emitir la resolución respectiva al registro como partido político local. Debido a lo anterior, se estimó conveniente separar la presentación del Dictamen de la organización Sociedad, Equidad y Género, A.C del resto de organizaciones.
39. Que si bien, la legislación electoral de la Ciudad de México establece plazos para la presentación del dictamen y resolución relativos a la revisión de los informes mensuales de los ingresos y gastos realizados por las organizaciones interesadas

COPIA CERTIFICADA

en constituirse como partido político local, en el desarrollo de las actividades tendentes a obtener el registro legal como partido político local en la Ciudad de México; así como la relativa a la procedencia del registro como partido político local de esta Ciudad, los mismos fueron suspendidos de conformidad con la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), situación que se describió a detalle en el apartado de Antecedentes de la presente Resolución, por lo que el plazo establecido en el artículo 267 del Código para la resolución respecto a la obtención o no del registro como partido político local, esto es, sesenta días contados a partir de que se tuvo conocimiento de la presentación de la solicitud de registro, corrió del día treinta y uno de enero al cuatro de septiembre, ambos de dos mil veinte, por lo que la presentación del dictamen que nos ocupa se realiza respetando en todo momento los plazos legales correspondientes.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, numeral 2 de la Constitución Local; así como 37 fracción 1; 41, párrafo primero; 47, y 50, fracciones I y XIV del Código, el Consejo General del Instituto Electoral, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, se:

RESUELVE:

PRIMERO. Se aprueba el Dictamen que presenta la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, respecto de la revisión de los Informes mensuales de los ingresos y gastos realizados por la organización de ciudadanos denominada Sociedad, Equidad y Género, A.C., en el desarrollo de sus actividades tendentes a obtener el registro legal como partido político local en la Ciudad de México, correspondientes a 2019, conforme al Anexo que se acompaña a la presente, el cual forma parte integral de la presente Resolución.

SEGUNDO. Se le otorga a la organización Sociedad, Equidad y Género, A.C. un plazo de 38 días naturales, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente

INSTITUTO ELECTORAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA EJECUTIVA
COPIA CERTIFICADA

Resolución, para que exhiba ante la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización el soporte documental que acredite el pago del pasivo descrito en el punto 6 del apartado 4 del Dictamen, por un monto total de \$176,902.28 (ciento setenta y seis mil novecientos dos pesos 28/100 MN), así como para que acredite el origen de los recursos utilizados para el pago respectivo, de lo contrario, podría constituirse una violación a las normas en materia de financiamiento, en los términos del considerando 37 de la presente Resolución.

TERCERO. En concordancia con las medidas adoptadas por este Consejo General en el Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, publíquense la presente Resolución y su Anexo en los estrados de las oficinas centrales y en el portal de Internet www.iecm.mx; y háganse del conocimiento de las Direcciones Distritales del Instituto Electoral, para que se publiquen en los estrados de dichas oficinas una vez que las condiciones de la actual emergencia sanitaria lo permitan.

CUARTO. Notifíquese esta Resolución y su Anexo, a la representación legal de la organización Sociedad, Equidad y Género, A.C.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral remitir copia certificada de la presente Resolución y su anexo a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, para los efectos legales a que haya lugar.

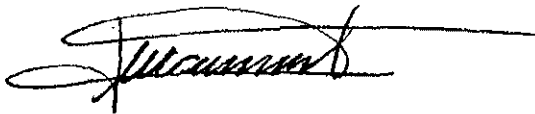
SEXTO. La presente Resolución, junto con el Dictamen que forma parte integral de la misma, entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

SÉPTIMO. Realícense las adecuaciones procedentes, en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet www.iecm.mx y difundase la misma en las redes sociales de este Instituto.

SECRETARÍA EJECUTIVA
COPIA CERTIFICADA

OCTAVO. Una vez que el Dictamen aprobado mediante la presente Resolución tenga el carácter de firme, remítase a la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los puntos conclusivos del Dictamen y los puntos resolutivos de la presente para su publicación.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral en lo general y por mayoría de votos en lo particular, en relación a la propuesta realizada por la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar acompañada por la Consejera Electoral Carolina del Ángel Cruz, en relación con el resolutivo primero de la presente resolución, con los votos en contra de los Consejeros Electorales Mauricio Huesca Rodríguez y Bernardo Valle Monroy, en sesión pública, de manera virtual, el treinta y uno de agosto de dos mil veinte, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.



Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente



Lic. Rubén Gerardo Venegas
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA EJECUTIVA
COPIA CERTIFICADA



INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

DICTAMEN QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL, RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES DE LOS INGRESOS Y GASTOS REALIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, A.C." EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES TENDENTES A OBTENER EL REGISTRO LEGAL COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES A 2019

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA EJECUTIVA
COPIA CERTIFICADA



ÍNDICE

	APARTADO	PÁGINA
1.	INTRODUCCIÓN.	3
2.	MARCO LEGAL.	5
3.	PROCESO DE REVISIÓN.	11
4.	RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES DE LOS INGRESOS Y GASTOS REALIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES TENDENTES A OBTENER EL REGISTRO LEGAL COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES A 2019.	23
5.	CUADRO DE INGRESOS Y GASTOS REPORTADOS EN LOS INFORMES MENSUALES DE LA ORGANIZACIÓN.	42
6.	CUADRO DE LA NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA DERIVADO DE LOS ERRORES U OMISIONES DETECTADOS EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES.	45
7.	CUADRO DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN A LOS INFORMES MENSUALES DE LA ORGANIZACIÓN.	62
8.	CUADRO CON LA DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE TOTAL DE GASTOS DE LA ORGANIZACIÓN Y EL TOPE MÁXIMO DE LOS RECURSOS A UTILIZAR PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TENDENTES A OBTENER EL REGISTRO LEGAL COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.	98

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA EJECUTIVA
COPIA CERTIFICADA



1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) como autoridad administrativa en la materia, por conducto de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización (Unidad de Fiscalización) instrumentó el proceso de fiscalización de los informes mensuales de 2019, que presentaron las Organizaciones de Ciudadanos que manifestaron su interés en constituirse como partido político local de la Ciudad de México.

Al respecto, es importante destacar que la fiscalización constituye actividades orientadas a transparentar el origen de los recursos, así como a evaluar su correcta aplicación, los cuales son otorgados a las Organizaciones de Ciudadanos para el desarrollo de sus actividades tendentes a obtener el registro legal como partido político local en esta entidad. Es por ello, que este Instituto Electoral por conducto de la Unidad de Fiscalización, conoció del origen, destino y monto de los ingresos que recibieron éstos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y en apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, transparencia y máxima publicidad, que deben regir su actuación.

Para tal fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109, fracción VII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), la Unidad de Fiscalización elaboró el "Reglamento para la Fiscalización de los recursos de las Organizaciones de Ciudadanos que manifiesten su interés en constituirse como Partido Político Local de la Ciudad de México", el cual fue aprobado por el Consejo General en sesión pública de fecha 4 de agosto de 2017, mediante acuerdo identificado con la clave IECM/ACU-CG-030/2017, instrumento que; por un lado, brinda certeza a las Organizaciones de Ciudadanos en cuanto a la forma en que deben de proceder para la presentación de sus informes y la documentación que deben acompañar a los mismos, así como de todo el proceso de fiscalización, en tanto que, por el otro, dota al Instituto Electoral de las herramientas jurídicas necesarias para llevar a cabo la revisión contable, financiera y documental que permita corroborar la veracidad de las operaciones reportadas por éstas.

Ahora bien, respecto al alcance de la fiscalización del rubro de ingresos y gastos reportados por la Organización de Ciudadanos en los Informes Mensuales del ejercicio 2019, fue del 100%.

Por tanto, el presente Dictamen contiene el resultado que arrojó la revisión de los informes de la Organización de Ciudadanos "**SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, A.C.**"; considerando los elementos técnicos contables y la metodología de revisión correspondiente, así como las actividades realizadas por la Unidad de Fiscalización, todo dentro del marco legal aplicable en la materia; en conclusión, un ejercicio apegado a normas técnicas y a derecho.

COTIA CERTIFICADA

Al respecto, el Dictamen que se presenta consta de 8 capítulos, que se detallan a continuación:

1. **Introducción**, como su nombre lo indica introduce al lector al contenido y alcance del proceso de fiscalización de los Informes Mensuales del año 2019 de la citada Organización.
2. **Marco Legal**, en éste se desarrolla el marco jurídico que fundamenta la presentación y fiscalización de los Informes Mensuales, la elaboración del presente Dictamen, así como todo el marco regulatorio de las atribuciones de la Unidad de Fiscalización.
3. **Proceso de Revisión**, se describe de manera detallada todos y cada uno de los procedimientos de auditoría aplicados por el personal técnico de la Unidad de Fiscalización en la revisión de las operaciones de los diversos rubros reportados por la Organización.
4. **Resultado de la Fiscalización de los Informes Mensuales de Ingresos y Gastos**, en este apartado se abordan diversos aspectos de la revisión de los Informes Mensuales de 2019, así como de los resultados.
5. **Cuadro de Ingresos y Gastos reportados en los Informes Mensuales de la Organización**, en este apartado se da cuenta de los ingresos y gastos reportados por la organización en cada uno de sus informes mensuales.
6. **Cuadro de la notificación y respuesta derivado de los errores u omisiones detectados en la revisión de los informes mensuales**, en este punto se presentan los errores u omisiones notificados en cada uno de los trimestres y en los que se otorgó un plazo de diez días, así como la respuesta y las consideraciones de hecho, derecho y técnicas por las cuales esta autoridad determinó no subsanados.
7. **Cuadro del resultado de la fiscalización a los informes mensuales de la Organización**, en este punto se presentan los errores u omisiones notificados en cada uno de los trimestres y por los cuales se otorgó un plazo de cinco días, así como la respuesta y las consideraciones de hecho, derecho y técnicas por las cuales esta autoridad los determinó subsanados.
8. **Cuadro con la determinación de la diferencia entre el importe total de gastos de la organización y el tope máximo de los recursos a utilizar para el desarrollo de las actividades tendentes a obtener el registro legal como partido político local.**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COPIA CERTIFICADA



2. MARCO LEGAL

Conforme a los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numeral 11 de la Constitución Federal; 3, numeral 1 inciso i); 98, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); 46, apartados A, inciso e) y B, numeral 1 de la Constitución Local, así como 30, 31, 32, párrafo primero y 36, párrafo tercero del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios.

En términos de lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numerales 10 y 11 de la Constitución Federal y 98, numeral 2 de la Ley General, el Instituto Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, todas las actividades no reservadas al Instituto Nacional Electoral (INE) y las que determinen la propia Constitución Federal y las leyes.

De conformidad a lo señalado en el artículo 1, párrafos primero y segundo, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y observancia general en la Ciudad de México y tienen como objeto establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales de conformidad con lo establecido en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General, la Ley de Partidos y demás ordenamientos aplicables, relativas a las atribuciones del Instituto Electoral.

Atento al artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General y la Ley de Partidos, el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar, en su ámbito competencial las normas establecidas en la legislación electoral local, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, conforme a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, Constitución Local y los Tratados e Instrumentos Internacionales favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.

De acuerdo con los artículos 50, numeral 3 de la Constitución Local, así como 2, párrafo tercero y 36, párrafo segundo del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad.

SECRETARÍA EJECUTIVA
COPIA CERTIFICADA

En términos de los artículos 32 y 33 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en la Ciudad de México y se rige para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, la Ley General, la Ley de Partidos, la Ley Procesal y el propio Código.

De conformidad con el artículo 34, fracciones I y II del Código, para el debido cumplimiento de sus funciones y de acuerdo con su ámbito de competencia establecido en la Constitución Federal, la Ley General, la Ley de Partidos, la Constitución Local y el Código, el Instituto Electoral debe observar los principios rectores de la función electoral, así como velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales, debiendo sancionar en el ámbito de sus atribuciones cualquier violación a las mismas.

El artículo 36, párrafos primero y tercero, fracciones I, II y III; quinto, inciso ñ) del Código, disponen que el Instituto Electoral tiene a su cargo, entre otras, el diseño y la implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de la ciudadanía; gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. Sus fines y acciones se orientan a contribuir al desarrollo de la vida democrática, fortalecer el régimen de asociaciones políticas y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones. Asimismo, dentro de sus atribuciones se contempla la de fiscalizar el origen, monto y destino de los recursos erogados por las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como partido político local.

Por su parte el artículo 37, fracciones I, III y IV del Código, dispone que el Instituto Electoral se integra por diversos órganos, entre los que se encuentra el Consejo General, la Secretaría Ejecutiva y los órganos con autonomía técnica y de gestión, entre los que se encuentra la Unidad de Fiscalización.

De conformidad con lo señalado en el artículo 38, párrafo segundo del Código, el titular de la Unidad de Fiscalización, entre otros, debe coordinar y supervisar que se cumplan las atribuciones previstas en este Código, las Leyes y reglamentos aplicables.

Según lo previsto en los artículos 50, numeral 2 de la Constitución Local y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral, integrado por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado sólo con derecho a voz, la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, y una o un representante por cada partido político, asimismo, acudirán como invitados permanentes solo con derecho a voz, una o un Diputado de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.

El artículo 47, párrafos primero, segundo y tercero del Código, dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne convocadas por el Consejero Presidente. Sus determinaciones se adoptan por mayoría

COPIA CERTIFICADA

de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso.

En términos del artículo 50 fracciones I, XIV y LII del Código, el Consejo General tiene entre sus facultades las de implementar las acciones conducentes para que pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General, la Ley de Partidos y el Código; con base en la propuesta que le presenten los órganos competentes del Instituto Electoral, entre otros, aprobar o rechazar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución que le propongan las Comisiones, y las demás señaladas en el propio ordenamiento.

Conforme a los artículos 52 y 59, fracción V del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones Permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, entre las que se encuentra la de Fiscalización.

El artículo 53, párrafos primero y segundo del Código, define a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por la Consejera o Consejero Presidente y dos Consejeras o Consejeros Electorales, todos ellos con derecho a voz y voto. Adicionalmente, serán integrantes con derecho a voz los representantes de los partidos políticos y candidatos sin partido, a partir de su registro y exclusivamente durante el proceso electoral, con excepción de las Comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización, y no conformarán quórum. La presidencia de cada una de las Comisiones se determinará por acuerdo del Consejo General. Además, contarán con un secretario técnico sólo con derecho a voz, designado por sus integrantes a propuesta de su presidente y tendrán el apoyo y colaboración de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.

De conformidad con el artículo 108, fracción I, inciso a) del Código, la Unidad de Fiscalización tiene entre sus atribuciones la de fiscalizar el origen y destino de los recursos de las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos interesadas en constituirse como partidos políticos locales, utilizados para el desarrollo de actividades tendientes a la obtención del registro legal.

En términos del artículo 109, fracción VI, inciso b) del Código, entre las atribuciones conferidas a la Comisión de Fiscalización, se encuentra la de aprobar y poner a consideración del Consejo General los proyectos de Dictamen y Resolución que formule la Unidad de Fiscalización, respecto de la revisión de los informes presentados por las Organizaciones de Ciudadanos, respecto de los recursos empleados en las actividades tendientes a obtener el registro legal como partido político local.

De acuerdo con el artículo 267, fracciones I y II del Código, existen dos tipos de partidos políticos: los nacionales, que son aquellos que obtienen y conservan vigente su registro ante el INE; y, los locales, que son los que obtienen su registro como tales ante el Instituto Electoral, en los términos de la Constitución Local y el Código.

SECRETARÍA EJECUTIVA
COPIA CERTIFICADA

Conforme a los artículos 260 y 261, primer párrafo del Código, es facultad de las Organizaciones de Ciudadanos mexicanos constituirse en partidos políticos locales, y para que tengan el carácter de partido político local y pueda gozar de las prerrogativas establecidas en ese Código, se requiere que obtenga su registro ante el Instituto Electoral, de acuerdo con los requisitos y procedimientos que señala ese ordenamiento.

En términos del artículo 265, segundo párrafo del Código, a partir de la notificación de la organización al Instituto Electoral de su interés en constituirse como partido político local deberá informarle mensualmente del origen y destino de los recursos que obtenga y utilice para el desarrollo de sus actividades tendentes a la obtención del registro legal. Debiendo el Instituto Electoral establecer los procedimientos de fiscalización de conformidad con el reglamento que para el efecto apruebe el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización.

De acuerdo con el último párrafo del artículo 265 del Código, el monto máximo de los recursos a utilizar para realizar las actividades tendentes a la obtención del registro legal no podrá ser mayor al treinta por ciento del tope de gastos de campaña establecido para la candidatura a Jefa o Jefe de Gobierno de la elección inmediata anterior.

El artículo 266 del Código establece que, una vez realizados los actos relativos al procedimiento de constitución de un partido, la Organización de Ciudadanos interesada, en el mes de enero del año anterior al de la siguiente elección, presentará ante el Instituto Electoral, la solicitud de registro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento, las organizaciones deberán presentar en el formato correspondiente, los informes mensuales de los ingresos y gastos realizados en el desarrollo de sus actividades tendentes a obtener el registro legal como partido político local, en los cuales deberán indicar el origen y monto de los ingresos y egresos totales que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación. La entrega de los informes se realizará dentro de los primeros 10 días del mes siguiente al que se reporte, en medio impreso y magnético, debidamente suscrito por la o el Responsable o Representante. La entrega de los informes deberá atender a lo señalado en el artículo 27, fracciones I al VI del Reglamento.

De acuerdo con el artículo 79, fracción I del Reglamento la Unidad de Fiscalización contará con veinte días para revisar la información financiera presentada mensualmente y para comprobar la veracidad de lo señalado tanto en el Informe de Ingresos y Egresos, como en la información financiera.

Conforme a la fracción II del artículo 79 del Reglamento, previamente citado, la Unidad de Fiscalización informará por escrito a la persona Responsable, los nombres de las personas que se encargarán de la verificación documental y contable correspondiente.

De conformidad con el artículo 80 del Reglamento la Unidad de Fiscalización tendrá en todo momento la facultad de solicitar a la Organización, la documentación necesaria

COPIA CERTIFICADA

para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes; asimismo, tendrá la obligación de proporcionar al grupo de trabajo el acceso a todos los documentos originales que respalden sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad.

De acuerdo con el artículo 82 del Reglamento, durante los procedimientos de revisión de los informes mensuales, la Unidad de Fiscalización podrá solicitar información y documentación a las entidades financieras, así como a las personas físicas o morales que hayan expedido comprobantes de ingresos y egresos a la Organización.

Conforme al artículo 83 del Reglamento, durante el desarrollo de las actividades tendentes a obtener el registro legal como partido político local, la Unidad de Fiscalización podrá solicitar a la o el Titular de la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de los órganos desconcentrados se efectúen recorridos de inspección en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para registrar fotográficamente la propaganda fijada por las Organizaciones en la vía pública. Asimismo, se podrá comisionar personal de la Unidad de Fiscalización o de los órganos desconcentrados para que asista a los eventos o asambleas convocados por la Organización, a efecto de verificar la propaganda utilitaria utilizada en los mismos, así como los gastos asociados en su realización; lo anterior, a efecto de confrontar esta información con la que en su momento presente. Para el efecto, las o los funcionarios que asistan deberán levantar un acta, en la que se incluirá el respaldo gráfico en donde consten fecha, hora y lugar donde se encuentre fijada la propaganda que se observe o, en su caso, del evento o asamblea.

De conformidad con el artículo 85 del Reglamento, si durante la revisión de informes, la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores y omisiones, los notificará trimestralmente a la Organización que hubiere incurrido en ellos, para que, en un plazo no mayor de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que estime pertinentes.

El artículo 85 del Reglamento en cita, dispone en su fracción III que, la Unidad de Fiscalización, informará a la Organización las consideraciones de hecho, derecho y técnicas por las cuales no subsanó las irregularidades notificadas durante el proceso de revisión de los informes, para que un plazo improrrogable de cinco días presente, junto con su escrito de respuesta a dicha notificación, las aclaraciones o rectificaciones que estime pertinentes para que las subsane.

En atención al artículo 85, fracción II del Reglamento, las rectificaciones o aclaraciones deberán estar firmados por la persona Responsable y presentarse en formato impreso y en medio magnético, asimismo deberá anexarse una relación pormenorizada de la documentación que se entrega conforme al anexo señalado en el propio Reglamento, con la finalidad de facilitar el cotejo correspondiente por parte del personal de la Unidad de Fiscalización.

De acuerdo con el artículo 86 del Reglamento, al vencimiento del plazo para recibir la respuesta al segundo oficio de notificación de errores u omisiones, correspondientes al último trimestre, la Unidad de Fiscalización dispondrá de un plazo de hasta veinticinco

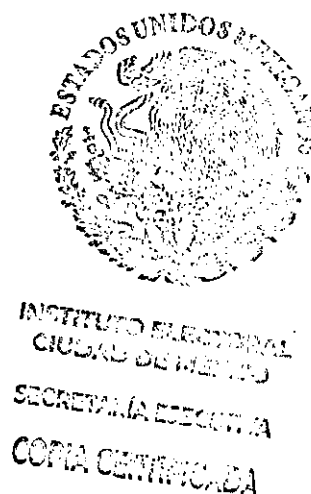
días naturales para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el proyecto de Resolución correspondiente.

De conformidad con el artículo 87 primer párrafo del Reglamento, el Dictamen Consolidado, deberá contener cuando menos:

- I. El señalamiento de requerimientos y notificaciones realizados, así como las aclaraciones o rectificaciones que presentó la Organización;
- II. Las consideraciones de hecho, derecho y técnicas observadas durante el procedimiento de fiscalización y sus conclusiones;
- III. El resultado y las conclusiones de la revisión; y
- IV. La trascendencia y gravedad de las faltas.

Por su parte el artículo 88, párrafos primero y último del Reglamento, prevé que transcurridos los plazos señalados en el artículo 86 del mismo ordenamiento, el Dictamen Consolidado, previa opinión de la Comisión de Fiscalización, será remitido, dentro de los tres días siguientes, a la Secretaría Ejecutiva para ser puesto a consideración ante el Consejo General, una vez aprobado, dentro de los tres días naturales siguientes será remitido a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, para los efectos a que haya lugar.

De conformidad con la base NOVENA de la convocatoria a las organizaciones ciudadanas legalmente instituidas en asociación civil o agrupación política local interesadas en constituirse en partido político local en la Ciudad de México 2019-2020, las organizaciones tendrán como monto máximo para realizar las actividades tendentes a la obtención de su registro la cantidad de \$9,077,851.44 (nueve millones setenta y siete mil ochocientos cincuenta y un pesos 44/100 M.N.) que corresponde al treinta por ciento del tope de gastos de campaña para la elección de Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, aprobado mediante Acuerdo del Consejo General identificado con la clave IECM/ACU-CG022/2018.





3. PROCESO DE REVISIÓN

El proceso de fiscalización de los Informes Mensuales de ingresos y gastos de la Organización de Ciudadanos denominada "**SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, A.C.**" (Organización), cuya intención de constituirse como partido político local de la Ciudad de México resultó procedente, y la elaboración del presente Dictamen, se llevó a cabo por la Unidad de Fiscalización en **tres etapas**, con base en las disposiciones del Código y del Reglamento.

Durante la **PRIMER ETAPA** se llevaron a cabo los actos previos siguientes:

- El 20 de febrero de 2019, la Organización informó a la Unidad de Fiscalización los nombres de sus representantes legales, así como del responsable del Órgano de Finanzas. Adicionalmente, proporcionó copia simple del acta constitutiva, comprobante de inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria, contrato con la institución financiera, comprobante de domicilio, así como los datos de la dirección de correo electrónico y los números telefónicos.
- Con fecha 28 de febrero de 2019, el Consejo General emitió el acuerdo IECM/ACU-CG-015/2019, por el que se aprobaron los *Lineamientos para realizar notificaciones electrónicas a las Organizaciones de Ciudadanos cuya manifestación de interés en constituirse como partido político local de la Ciudad de México haya sido procedente, para efectos de fiscalización, a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas por internet (SNI)*, mismo que fue notificado a la Organización el 5 de marzo del mismo año, mediante Cédula de Notificación Personal; en respuesta, el 6 de marzo del año referido presentó el Formato de Aceptación de Notificaciones Electrónicas donde estuvo de acuerdo en que los actos y resoluciones del Instituto Electoral fuesen a través del esquema de notificación electrónica.
- De conformidad con lo establecido en los artículos 61 y 63 del Reglamento, la Unidad de Fiscalización mediante oficio IECM/UTEF/119/2019 del 5 de marzo de 2019, le informó a la Organización del límite de recursos a utilizar para el desarrollo de sus actividades tendientes a obtener el registro legal como partido político local en la Ciudad de México, así como el límite máximo individual y total que podrá otorgar por reconocimientos en efectivo a sus afiliados, afiliadas y simpatizantes.
- Del 12 al 15 de marzo de 2019, personal de la Unidad de Fiscalización impartió el curso de capacitación denominado "Capacitación en materia de fiscalización a las organizaciones de ciudadanos interesadas en constituirse como partido político local", al cual acudió el personal financiero de la Organización de Ciudadanos.
- Mediante el oficio IECM/UTEF/159/2019 del 13 de marzo de 2019, la Unidad de

SECRETARÍA DE
COTIA CENTRAL

Fiscalización le notificó a la Organización los nombres del personal técnico designado para los trabajos de verificación documental y contable de los ingresos y gastos que la Organización obtuvo y aplicó en el proceso para constituirse como partido político local en la Ciudad de México.

- El 12 de abril de 2019, la Unidad de Fiscalización y la Organización formalizaron el acta circunstanciada para hacer constatar el inicio de los trabajos de fiscalización de los Informes mensuales de los ingresos y gastos.

Durante la **SEGUNDA ETAPA**, se llevaron a cabo las acciones siguientes:

- En cumplimiento a lo señalado en los artículos 26 y 27 del Reglamento, la Organización presentó a la Unidad de Fiscalización sus Informes Mensuales de 2019, conforme a las fechas siguientes:

INFORME	FECHA DE RECEPCIÓN
Enero-Marzo	12-abril-2019
Abril	14-mayo-2019
Mayo	14-junio-2019
Junio	12-julio-2019
Julio	14-agosto-2019
Agosto	13-septiembre-2019
Septiembre	14-octubre-2019
Octubre	14-noviembre-2019
Noviembre	13-diciembre-2019
Diciembre	17-enero-2020

- Con base en los procedimientos de auditoría establecidos y con la finalidad de comprobar la veracidad de las operaciones realizadas y reportadas por la Organización, se realizó el examen de la información y documentación que las respalda.
- En esta etapa se formularon diversas solicitudes de información directamente a las personas Responsables de la Organización, los cuales brindaron las facilidades necesarias para el desarrollo de la revisión.
- Conforme a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento, durante el desarrollo de las actividades tendientes a obtener el registro legal como partido político local, la Unidad de Fiscalización comisionó personal de dicha Unidad para asistir y verificar las 25 Asambleas realizadas por la Organización, con el propósito de determinar los bienes, servicios y propaganda utilizados, para su posterior confrontación con la información que presentara, para lo cual se levantaron las actas respectivas.
- Asimismo, y con la finalidad de contar con mayores elementos que coadyuvaran en la fiscalización de los informes mensuales, personal de este Instituto llevó a cabo diversos monitoreos en las redes sociales siguientes: Facebook, YouTube, Yahoo,

COPIA CERTIFICADA

Twitter, Instagram y por ser una revista especializada en asuntos político-electorales Animal Político, con la finalidad de detectar la propaganda difundida por estos medios, así como de los eventos realizados.

- Mediante Cédula de Notificación Personal, la Unidad de Fiscalización conforme al primer párrafo del artículo 85 del Reglamento, trimestralmente notificó a la Organización tres oficios de errores u omisiones detectados en la revisión de sus Informes mensuales correspondientes al ejercicio de 2019, para que en un plazo de diez días contados a partir de la fecha de recepción, presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes sobre 10 irregularidades notificadas, recibiendo y analizando la información y documentación que como respuesta presentó la Organización.
- Derivado de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 85 del Reglamento, le fueron notificados nuevamente mediante Cédulas de Notificación Personal, los errores u omisiones que esta autoridad consideró como no subsanados, con base en las consideraciones de hecho, derecho y técnicas, otorgándole un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse realizado la referida notificación, para que presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, con el apercibimiento que de no solventarlos se podrían considerar como irregularidades no subsanadas.

Durante el desarrollo de la segunda etapa, las actividades realizadas por el personal técnico de la Unidad de Fiscalización en la revisión de los diversos rubros de los Informes Mensuales de 2019 así como de los registros contables y la documentación comprobatoria, se detallan a continuación:

1. INGRESOS

Con fundamento en lo dispuesto por el Código y el Reglamento, se verificó durante el proceso de fiscalización que la Organización se sujetara a los procedimientos para el registro y la integración de la documentación comprobatoria de los ingresos, como se detalla a continuación:

Que la totalidad de los ingresos reportados en los Informes Mensuales se registraron contablemente y correspondieran al importe reflejado en los mismos, en la balanza de comprobación mensual y en los auxiliares contables, con cifras al último día de cada mes de 2019, documentos presentados y elaborados por la Organización, asimismo, que las pólizas contables se respalden con la documentación original interna (recibos) y con la documentación que expidieron las instituciones bancarias a nombre de la Organización (fichas de depósito y/o comprobantes de transferencias electrónicas interbancarias y estados de cuenta de cheques).

Adicionalmente, se verificó que el financiamiento en dinero se depositó en las cuentas bancarias de cheques a nombre de la Organización, correspondientes a las señaladas en el Reglamento para la administración de los ingresos y que estas fueran manejadas mancomunadamente.

INSTITUTO ELECTORAL
SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
COPIA CERTIFICADA

1.1 SALDO INICIAL

Se constató que los saldos contables de las cuentas caja, bancos e inversiones correspondieran a la fiscalización del Informe Mensual al cierre del mes inmediato anterior, mismo que fue revisado en su momento por la Unidad de Fiscalización.

1.2 FINANCIAMIENTO PRIVADO EN DINERO Y EN ESPECIE

Se verificó que los recibos de aportaciones en dinero y en especie de las y los afiliados y simpatizantes (recibos de aportaciones) correspondieran a los formatos establecidos para el efecto y que se encuentran debidamente elaborados con la información y las firmas requeridas.

Que la impresión de los recibos de aportaciones se haya notificado a la Unidad de Fiscalización, dentro de los tres días previos a su recepción.

Asimismo, se constató que los recibos de aportaciones utilizados corresponden a los folios de los recibos que la Organización autorizó y notificó a la Unidad de Fiscalización; que fueron impresos con folio consecutivo por triplicado, original y dos copias, verificando que una copia se remitiera al órgano de administración para su consecutivo y otra permanece anexa a la póliza de registro contable correspondiente.

1.2.1 FINANCIAMIENTO PRIVADO DE LAS Y LOS AFILIADOS Y SIMPATIZANTES EN EFECTIVO Y ESPECIE

Se verificó que la Organización presentó junto con los Informes mensuales el formato **OC3: CF-RUA** Control de Folios del Recibo Único de Aportaciones de las y los Afiliados y Simpatizantes, debidamente requisitado, incluyendo el detalle de los recibos: cancelados, pendientes de utilizar y expedidos, así como el monto de éstos últimos. Además, que incluyera la totalidad de los recibos de aportaciones de afiliados en efectivo utilizados.

Adicionalmente, se verificaron físicamente los recibos cancelados y pendientes de utilizar, reportados en el formato **OC3: CF-RUA** Control de Folios del Recibo Único de Aportaciones de las y los Afiliados y Simpatizantes, cerciorándose de dicho status, así como la integración de cada recibo en triplicado; además de que el siguiente recibo al último recibo utilizado en el mes inmediato anterior fuera el primer recibo expedido en el mes que se reporta.

Asimismo, se cotejó que el importe reportado por la Organización coincidiera tanto con el reportado en el Informe Mensual, así como con el reflejado en el formato **OC3: CF-RUA** Control de Folios del Recibo Único de Aportaciones de las y los Afiliados y Simpatizantes.

Así también, que los registros contables especificaran y diferenciaron el financiamiento privado tanto en dinero como en especie.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CÓDIGO DE BARRAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CÓDIGO DE BARRAS

De las aportaciones de afiliados y simpatizantes realizadas por una sola persona en una exhibición o en varias que, en su caso, rebasaron las 200 veces la UMA vigente, se verificó que se hayan efectuado con cheque personal, de caja o transferencia electrónica bancaria.

Se verificó que las aportaciones en especie que rebasaron la cantidad equivalente a 200 veces la UMA vigente se formalizaron mediante contratos escritos, que contienen los datos de identificación del aportante y el valor de mercado del bien aportado.

Asimismo, que el valor de mercado de los bienes aportados (consumibles y muebles), establecido en los contratos, se encontrara sustentado con la factura o por lo menos dos cotizaciones de proveedores distintos o, en su caso, por un avalúo realizado por perito valuador.

También se constató que las Aportaciones de afiliados y simpatizantes fueran debidamente reportadas en el Informe Mensual, registradas contablemente y sustentadas con la documentación comprobatoria, cumpliendo con lo establecido en el Reglamento.

1.3 CONFIRMACIONES

Es importante señalar que con el objeto de obtener la evidencia suficiente y competente en el grado que se requiere para emitir una opinión sobre la autenticidad de la información que presentó la Organización, así como de sus registros contables (balanza de comprobación y auxiliares contables), durante el proceso de fiscalización se aplicó entre otros procedimientos, la técnica de auditoría consistente en obtener una respuesta por escrito debidamente firmada mediante oficios o la aplicación de cuestionarios con la posibilidad de conocer la naturaleza y condición de las operaciones, lo que permitió corroborar de una manera válida, lo registrado contablemente.

a) Para la confirmación de operaciones por aportaciones de afiliados y simpatizantes, el trabajo desarrollado fue el siguiente:

- Se obtuvieron los domicilios y números telefónicos de las personas seleccionadas, de acuerdo a la importancia de sus aportaciones, tomando como base la información que al respecto contienen los recibos correspondientes anexos a las pólizas contables de las operaciones.
- Se elaboraron los oficios y cuestionarios, para llevar a cabo la confirmación de las aportaciones.
- Del resultado de la solicitud de confirmación de operaciones se analizó su registro contable y el soporte documental correspondiente con el propósito de tener la certeza de que efectivamente se realizó la aportación reportada.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COTIA CENTRAL

b) Para la confirmación de operaciones con proveedores o prestadores de servicios, el trabajo desarrollado en esta cuenta fue el siguiente:

- Se seleccionó a los proveedores o prestadores de servicios, cuyas operaciones fueron las más representativas.
- Se obtuvieron los domicilios y números telefónicos de los proveedores o prestadores de servicios, tomando como base la información que al respecto contienen las facturas anexas a las pólizas contables de las operaciones.
- Se elaboraron los oficios con anexo, solicitando una "Confirmación indirecta, ciega o en blanco", para llevar a cabo la certificación de los gastos por estos conceptos.
- En cuanto al resultado de la solicitud de confirmación de operaciones en el caso de los proveedores o prestadores de servicios que no dieron respuesta se revisó y confrontó los que reflejan los registros contables de la Organización al 31 de diciembre de 2019.
- Por lo que se refiere a las diferencias en operaciones se realizó lo siguiente:

Cuando éstas fueron menores a las registradas contablemente se verificó la vigencia de las facturas, los pagos realizados, así como los elementos de convicción que generan certeza de la recepción de los bienes o servicios.

1.4 AUTOFINANCIAMIENTO

Se comprobó que los ingresos por autofinanciamiento corresponden a las actividades promocionales autorizadas.

Se corroboró que la Organización presentó junto con los informes mensuales; los formatos **OC 6: DIA** Detalle de Ingresos de Autofinanciamiento y **OC 7: CEA** Control de Eventos de Autofinanciamiento, y que se encuentran debidamente requisitados con la información y las firmas requeridas.

Además, se constató que los formatos **OC 7: CEA** Control de Eventos de Autofinanciamiento, contienen número consecutivo, tipo de evento, forma de administrarlo, control de folios, números y fechas de las autorizaciones, total de los ingresos obtenidos, el importe desglosado de los gastos e ingresos netos, así como el detalle de los recibos o boletos utilizados, cancelados y por utilizar.

Así también, que los boletos o recibos para los eventos reportados en el formato **OC 7: CEA** Detalle de Ingresos de Autofinanciamiento correspondieran a la serie de boletos impresa y autorizada por la Organización.

Adicionalmente, se verificaron físicamente los boletos cancelados y pendientes de

INSTITUTO ECUATORIANO DE
GRUPO DE EMPRESAS
SECRETARÍA EJECUTIVA
COPIA CERTIFICADA

utilizar, reportados en el formato **OC 7: CEA Control de Eventos de Autofinanciamiento**, cerciorándose de dicho status.

1.5 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

Se constató que el importe reportado proviniera de rendimientos financieros por los recursos manejados en las cuentas bancarias y de inversiones.

Se verificó que el importe del formato **OC8: DRF Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos** coincidiera con el reportado en los informes mensuales.

Se corroboró que la Organización presentara junto con los informes mensuales el formato **OC8: DRF Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos** debidamente requisitado, con los datos requeridos y con las firmas de autorización.

Se constato que el financiamiento privado en especie por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos no se derivó de inversiones en valores bursátiles y que el importe reportado se encontrara sustentado con los estados de cuenta bancarios.

Se cotejó que los Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos fueron debidamente reportados en los informes mensuales, registrados y sustentados contablemente y que provinieran de cuentas bancarias autorizadas conforme a lo dispuesto en el Reglamento en materia de fiscalización.

2. EGRESOS

La Unidad de Fiscalización con base en lo dispuesto en el Reglamento, verificó durante el proceso de fiscalización que la Organización se sujetara a los procedimientos determinados para el registro contable de los gastos, así como de la integración de la documentación comprobatoria y que ésta cumpliera con los requisitos que establece la normativa, para lo cual se realizaron las acciones siguientes:

Se corroboró que la totalidad de las erogaciones reportadas en los informes mensuales, corresponden a las cifras reflejadas en el Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, que se registraron contablemente como se muestra en la balanza de comprobación anual y en los movimientos auxiliares contables con saldos a la misma fecha; asimismo, que las pólizas de registro contable se respaldaron con la documentación original interna, copia del cheque, los elementos de convicción de los servicios contratados o productos adquiridos, así como la documentación que expidió a nombre de la Organización la persona a quien se realizó el pago.

Además, se verificó que las erogaciones efectuadas se contabilizaron en subcuentas por el tipo de gasto.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COPIA CERTIFICADA

Asimismo, se corroboró que la documentación comprobatoria que fue expedida a favor de la Organización reuniera los requisitos fiscales, con excepción de los egresos por reconocimientos en efectivo otorgados a afiliados y simpatizantes por su participación en actividades políticas, cuyo importe no debe rebasar el límite establecido de hasta el 15% del monto máximo de recursos a utilizar para realizar las actividades tendentes a la obtención del registro legal; adicionalmente, que los gastos por concepto de viáticos, alimentos y pasajes comprobados mediante bitácoras y los comprobantes respectivos están debidamente elaborados y que se sujetaron al límite de hasta el 5% del total de egresos reportados por cada uno de estos conceptos.

También se verificó que efectivamente en los contratos celebrados por la Organización con sus proveedores, se incluyera una cláusula por la cual éstos se obligan a conservar por un periodo de cinco años la copia de la factura correspondiente y una muestra o testigo de los bienes o servicios contratados.

Adicionalmente, se constató que los pagos que rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces la UMA, se realizaron mediante cheque nominativo a favor del proveedor o prestador del servicio; asimismo, se corroboró que la Organización consultara en el portal de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT) la autenticidad de la documentación comprobatoria expedida por los mismos, con excepción de los pagos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nóminas y por concepto de reconocimientos en actividades políticas.

2.1 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS

2.1.1 SERVICIOS PERSONALES

Por lo que se refiere a los honorarios profesionales se constató que se encontraran respaldados con los recibos que expidieron los prestadores del servicio y que cumplieran con los requisitos fiscales, los cuales consignan los importes correspondientes a las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado. Adicionalmente, se comprobó que cuando el monto total de pagos a una persona excedió las 200 veces la UMA se contara con los contratos por servicios personales independientes.

Se comprobó que los pagos por reconocimientos por participación en actividades políticas que se hubieran realizado por la participación temporal en actividades ordinarias de sus afiliados y/o simpatizantes, que éstos no tuvieron relación laboral con la Organización, así como que estuvieron soportados con los recibos foliados consecutivamente, elaborados y autorizados debidamente con los datos requeridos. Adicionalmente, que no se realizaron pagos a una sola persona por este concepto que hubieran excedido 100 veces la UMA en el transcurso de un mes.

De igual manera se confirmó que la Organización autorizó la impresión de los recibos de reconocimiento por participación en actividades políticas en triplicado, que elaboró el Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Participación en Actividades

INSTITUTO
CÓPIA CERTIFICADA

Políticas (OC10: CF-RPAP), con el número de los recibos impresos, los utilizados con el importe total, los cancelados y los pendientes de utilizar; asimismo, se corroboró que los registros individuales y centralizados, en forma impresa y en medio magnético, así como el control de folios fueron remitidos conjuntamente con los informes mensuales de 2019.

Se verificó que el importe de Servicios Personales fue debidamente reportado en los informes mensuales, registrado y sustentado contablemente, además de que la Organización cumplió con los controles establecidos, conforme a lo dispuesto en el Código y el Reglamento en materia de fiscalización.

2.1.2 GASTOS DE PROPAGANDA

Se revisó que la Organización utilizó las subcuentas necesarias para el manejo de los bienes adquiridos tanto en la cuenta de "Almacén" como en las referentes a gastos así también que los comprobantes anexos a las pólizas contables estuvieran requisitados con el nombre, cargo, firma de quien recibió el bien o servicio y de quien lo autorizó, así como la fecha de recepción.

Adicionalmente, se corroboró que el importe de los gastos fue debidamente reportado en los informes mensuales, registrado y sustentado contablemente; además, que la Organización cumplió con los controles establecidos, conforme a lo dispuesto en el Código y el Reglamento en materia de fiscalización.

Se confrontó la información recabada en los monitoreos y en las visitas de verificación de Asambleas con la reportada en los informes mensuales y registrada contablemente por la Organización, en su caso, se notificaron las inconsistencias encontradas.

2.1.3 SERVICIOS GENERALES

Se cotejó que los gastos de Servicios Generales fueron debidamente reportados en los informes mensuales, registrados y sustentados contablemente; además, que la Organización cumplió con los controles establecidos, conforme a lo dispuesto en el Código y el Reglamento en materia de fiscalización.

Asimismo, se verificó que los comprobantes anexos a las pólizas contables estuvieran requisitados con el nombre, cargo, firma de quien recibió el bien o servicio y de quien lo autorizó, así como la fecha de recepción.

2.1.4 GASTOS FINANCIEROS

De los Gastos Financieros se corroboró que se refirieran a comisiones bancarias, derivadas del manejo de las cuentas de cheques y sustentados con los estados de cuenta bancarios; además, que fueron debidamente reportados en los informes mensuales, registrados contablemente y que la Organización cumplió con los controles establecidos, conforme a lo dispuesto en el Código y el Reglamento en materia de fiscalización.

COTILA CERTIFICADA

3. ACTIVO

3.1 BANCOS

Se verificó que los saldos de bancos reflejados en los estados de cuenta, corresponden al importe expresado en el Estado de Posición Financiera con cifras al término de cada mes de 2019, elaborado y presentado por la Organización junto con los informes mensuales.

Asimismo, que el importe que muestra el Estado de Posición Financiera coincide con el señalado en la balanza de comprobación, éste a su vez con los auxiliares contables, todos ellos con cifras al 31 de diciembre de 2019.

En la revisión de las conciliaciones bancarias mensuales de cada una de las cuentas manejadas por la Organización para Gastos en Actividades Ordinarias, se comprobó que se consideraron la totalidad de operaciones reflejadas en los saldos, los cuales corresponden a los señalados tanto con los auxiliares contables con cifras al término de cada mes y los estados de cuenta emitidos por las Instituciones Bancarias a la misma fecha, los cuales fueron presentados junto con los informes mensuales.

Se corroboró que la Organización expidió los cheques de manera consecutiva y por lo que hace a los cancelados se cotejó con el documento original correspondiente.

Se comprobó que el saldo de la cuenta de bancos fue debidamente reportado en el Estado de Posición Financiera, registrado y sustentado contablemente, además de que la Organización cumplió conforme a lo dispuesto en el Reglamento en materia de fiscalización.

3.2 CUENTAS POR COBRAR

Se corroboró que el saldo expresado en el Estado de Posición Financiera coincidiera con el saldo señalado en la balanza de comprobación y con los auxiliares contables, todos ellos con cifras al 31 de diciembre de 2019.

Se examinaron las pólizas contables, así como la documentación comprobatoria y, en su caso, que cumpliera con los requisitos fiscales y demás disposiciones establecidas en el Código y el Reglamento en materia de fiscalización.

3.3 ACTIVO FIJO

Se verificó que la Organización presentó anexo al informe mensual el Inventario Físico de Activo Fijo Actualizado y Valuado, debidamente requisitado, correspondiente al importe expresado en el Estado de Posición Financiera, el cual coincide con el señalado en la balanza de comprobación y con los auxiliares contables, todos ellos con cifras al 31 de diciembre de 2019.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COPIA CERTIFICADA

Se verificó que el importe de los movimientos realizados durante el ejercicio, que muestran los auxiliares contables, se sustentan con las respectivas pólizas contables y que las mismas se encuentran respaldadas con la documentación comprobatoria expedida por el proveedor, la cual debe cumplir con todos los requisitos que exigen las disposiciones fiscales.

Asimismo, se corroboró que todas las adquisiciones de bienes realizadas en el ejercicio se localizaron en el inventario físico valuado al 31 de diciembre de 2019.

4. PASIVO

Se verificó que la Organización anexó a su Informe mensual de diciembre la integración detallada de su pasivo con mención de montos, nombres, concepto y fecha de contratación de la obligación; asimismo, se verificó que estuvieran debidamente registrados y respaldados con la documentación comprobatoria y que cuentan con la autorización del funcionario facultado para el efecto.

4.1 ACREEDORES DIVERSOS

Se confrontó que el saldo de acreedores expresado en el Estado de Posición Financiera, coincidiera con el reflejado en la balanza de comprobación y con el señalado en los auxiliares contables, todos ellos con cifras al 31 de diciembre de 2019.

Se analizó que las operaciones que muestran en auxiliares contables se sustentaran con las respectivas pólizas contables y que las mismas se encuentran respaldadas con la documentación correspondiente, debidamente autorizada por los funcionarios facultados para ello.

Por los saldos al cierre del ejercicio, se verificó que los mismos se integraron detalladamente con montos, nombres y concepto.

En lo que se refiere a los saldos confirmados por los acreedores de bienes y servicios se analizó su registro contable al 31 de diciembre de 2019 y el soporte documental correspondiente, con el propósito de tener la certeza de que efectivamente se realizaron las operaciones reportadas.

Se constató que la Organización incluyó a los acreedores de bienes y servicios con los cuales realizó operaciones que superaron la cantidad de 200 veces la UMA, en la relación que para el efecto presentó junto con los informes mensuales.

Se examinó la documentación correspondiente a los pasivos pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión, de los saldos pendientes de liquidar por obligaciones o deudas contraídas en el año 2019.

Se examinaron las pólizas contables, así como la documentación comprobatoria y que la misma cumpliera con los requisitos fiscales y demás disposiciones establecidas en el Código y el Reglamento.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COPIA CERTIFICADA

4.2 IMPUESTOS POR PAGAR

Se corroboró que el saldo de esta cuenta reportado en el Estado de Posición Financiera coincidiera con el de la balanza de comprobación y con el de los auxiliares contables con cifras al 31 de diciembre de 2019.

Se examinaron las pólizas contables, así como la documentación comprobatoria, concerniente a las retenciones de impuestos y a los enteros de estos, además que cumpliera con las demás disposiciones establecidas en el Código y el Reglamento en materia de fiscalización.

Al respecto, se constató que la Organización se sujetó a las disposiciones fiscales federales, locales y de seguridad social que está obligado a cumplir y que realizó el entero de los impuestos retenidos ante las autoridades fiscales correspondientes.

5. ASPECTOS GENERALES

Se verificó que la Organización presentara toda la información y documentación en tiempo y forma en los plazos y términos establecidos, debidamente requisitada; registrada y sustentada contablemente, además de cumplir con los controles establecidos, en materia de fiscalización.

También, durante el desarrollo de la segunda etapa, se notificó a la Organización los errores u omisiones para que, en un plazo no mayor de diez días, presentaran las aclaraciones o rectificaciones que estimaran pertinentes.

Derivado del análisis realizado por el personal técnico de la Unidad de Fiscalización a las respuestas y a la documentación presentada, se notificó a la Organización las consideraciones de hecho, derecho y técnicas por las cuales se consideraron o no solventados los errores u omisiones que les fueron notificados previamente, para que en un plazo de cinco días presentaran las aclaraciones o aportaran las rectificaciones que estimaran pertinentes, apercibiéndolos que de no solventarlas se podrían considerar como irregularidades subsistentes.

Durante la Tercera Etapa, en términos de los artículos 86 y 87 del Reglamento, la Unidad de Fiscalización se dedicó a la elaboración del presente Dictamen y del Proyecto de Acuerdo (Resolución); los cuales fueron presentados a la Comisión de Fiscalización, quien aprobó los mismos e instruyó para que fueran remitidos al Consejo General para su consideración y en su caso, aprobación.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MEXICO
SECRETARÍA EJECUTIVA
COPIA CERTIFICADA

4. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES DE LOS INGRESOS Y GASTOS REALIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES TENDENTES A OBTENER EL REGISTRO LEGAL COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES A 2019



INSTITUTO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA EJECUTIVA
COTIA CERRITOS



SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, A.C.

1. ANTECEDENTES

El 4 de agosto de 2017 el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General) emitió el acuerdo IECM/ACU-CG-030/2017 por el que se aprobó el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Ciudadanos que Manifiesten su Interés en Constituirse como Partido Político Local de la Ciudad de México (Reglamento).

El 31 de enero de 2018 se aprueba el acuerdo IECM/ACU-CG-022/2018 del Consejo General con el que se determinaron los Topes de Gastos de Campaña para la Jefatura de Gobierno, las Diputaciones del Congreso Local y las Alcaldías en el proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

El 19 de diciembre de 2018 el Consejo General emitió el acuerdo IECM/ACU-CG-334/2018 por el que se aprobó el Reglamento para el Registro de Partidos Políticos locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como la Convocatoria respectiva.

Con fecha 30 de enero de 2019, los CC. Erick Benítez Estrada y Mariana Morán Salazar, se presentaron ante el titular de la notaría número 60 en Ecatepec de Morelos, Estado de México a efecto de formalizar la constitución de la Organización de Ciudadanos denominada "Sociedad, Equidad y Género, A.C." (Organización).

El 31 de enero de 2019, la Organización por conducto de los CC. María Claudia Campuzano Caballero, Mariana Morán Salazar y Erick Benítez Estrada, presentaron en la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), escrito de notificación y anexos con la intención de constituirse como partido político local en la Ciudad de México; asimismo, el mismo día, los CC. María Claudia Campuzano Caballero, Mariana Morán Salazar y Erick Benítez Estrada se acreditaron como sus representantes legales.

El 20 de febrero de 2019, la Organización presentó a la Unidad de Fiscalización, en cumplimiento con el artículo 8 del Reglamento, los nombres de sus representantes legales, así como del responsable del Órgano de Finanzas. Adicionalmente, proporcionó copia simple del acta constitutiva, comprobante de inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria, contrato con la institución financiera, comprobante de domicilio, así como los datos de la dirección de correo electrónico y los números telefónicos.

El 21 de febrero de 2019, mediante oficio IECM/DEAP/0166/2019, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP) remitió a la Unidad Técnica-Especializada

de Fiscalización (Unidad de Fiscalización), los formatos de capacidad económica de los asociados de la Organización.

El 21 de febrero y 27 de junio ambos de 2019, la Unidad de Fiscalización mediante oficios IECM/UTEF/090/2019 e IECM/UTEF/432/2019, respectivamente, informó a la DEAP de la documentación e información presentada por la Organización, a que se refiere en el artículo 11 del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como la Convocatoria respectiva.

El 28 de febrero de 2019, la DEAP mediante oficio IECM/DEAP/0215/2019 informó a la Unidad de Fiscalización, de la declaración de procedencia de la Organización cuya intención es constituirse como partido político local, anexando copia del oficio IECM/DEAP/0186/2019 del 25 de febrero del año citado, por el cual se le notificó a la Organización de la referida procedencia.

Con fecha 28 de febrero de 2019, el Consejo General emitió el acuerdo IECM/ACU-CG-015/2019, por el que se aprobaron los *Lineamientos para realizar notificaciones electrónicas a las Organizaciones de Ciudadanos cuya manifestación de interés en constituirse como partido político local de la Ciudad de México haya sido procedente, para efectos de fiscalización, a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas por internet (SNI)*, mismo que fue notificado a la Organización el 6 de marzo del mismo año, mediante Cédula de Notificación Personal; en respuesta, el 12 de marzo del año referido presentó el Formato de Aceptación de Notificaciones Electrónicas donde no estuvo de acuerdo en que los actos y resoluciones del Instituto Electoral fuesen a través del esquema de notificación electrónica.

De conformidad con lo establecido en los artículos 61 y 63 del Reglamento, la Unidad de Fiscalización mediante oficio IECM/UTEF/119/2019 del 5 de marzo de 2019, le informó a la Organización del límite de recursos a utilizar para el desarrollo de sus actividades tendentes a obtener el registro legal como partido político local en la Ciudad de México, así como el límite máximo individual y total que podrá otorgar por reconocimientos en efectivo a sus afiliados, afiliadas y simpatizantes; adicionalmente, con fundamento en el artículo 96, fracción IV del Reglamento, se le invitó al evento de Capacitación en Materia de Fiscalización a realizarse en las instalaciones del Instituto Electoral, el cual fue celebrado los días 12 y 13 del mismo mes y año.

Con fundamento a lo establecido en el artículo 79, fracción II del Reglamento, la Unidad de Fiscalización, mediante el oficio IECM/UTEF/159/2019 del 13 de marzo de 2019, le notificó a la Organización los nombres del personal técnico designado para los trabajos de verificación documental y contable de los ingresos y gastos que la Organización obtuvo y aplicó en el proceso para constituirse como partido político local en la Ciudad de México, como se enlista a continuación:

C. Joaquín Wong Montes
C. Mario Alberto Huerta Nigoli
C. Brenda Liliana Castañeda Arzate
C. Tomás Bárcenas Medina

C. Areli Betsabe Zamudio Vanegas
C. Alejandro Malagón Ballesteros
C. Fernando Ruiz Neblina
C. Luis Rentería Valdéz

COMA CERTIFICADA

C. Luis Gerardo López Hernández

Mediante oficio IECM/UTEF/269/2019 del 2 de abril de 2019, la Unidad de Fiscalización solicitó a la Organización la presencia del Representante para el día 12 del mismo mes y año en el domicilio del Instituto Electoral, a efecto de formalizar el acta circunstanciada del inicio de los trabajos de fiscalización, así como la presentación de información y documentación necesaria para la revisión de los recursos a utilizar para el desarrollo de las actividades tendentes a obtener el registro legal como partido político local en la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto en el artículo 27, fracción VII del Reglamento; asimismo, se le comunicó el calendario de entrega de los Informes Mensuales.

El 12 de abril de 2019, la Unidad de Fiscalización y la Organización formalizaron el acta circunstanciada para constancia del inicio de los trabajos de fiscalización de los Informes mensuales de los ingresos y gastos realizados para el desarrollo de las actividades tendentes a obtener el registro legal como partido político local en la Ciudad de México (Informes Mensuales).

En cumplimiento a lo señalado en los artículos 26 y 27 del Reglamento, la Organización presentó a la Unidad de Fiscalización sus Informes Mensuales, destacando que, por única vez, las operaciones realizadas durante el trimestre de enero a marzo serían reportadas en el informe correspondiente al mes de marzo de 2019, conforme a las fechas siguientes:

INFORME	FECHA DE RECEPCIÓN
Enero-Marzo	12-abril-2019
Abril	14-mayo-2019
Mayo	14-junio-2019
Junio	12-julio-2019
Julio	14-agosto-2019
Agosto	13-septiembre-2019
Septiembre	14-octubre-2019
Octubre	14-noviembre-2019
Noviembre	13-diciembre-2019
Diciembre	17-enero-2020

La revisión a los Informes Mensuales, así como de la Información y documentación anexa, se llevó a cabo en el domicilio del Instituto Electoral, ubicado en la calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, CP 14386, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

En este contexto, el objetivo de la revisión fue verificar el origen lícito de los recursos de la Organización, así como que su aplicación se realizara en apego a la ley en materia electoral, y de manera particular, que el gasto ejercido para el desarrollo de sus actividades tendentes a la obtención del registro legal como partido político local en la

SECRETARÍA DE FISCALÍA
COPIA CERTIFICADA

Ciudad de México, se sujetara a los criterios de fiscalización y a los montos máximos de los recursos a utilizar establecidos en los artículos 61 y 63 del Reglamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento, durante el desarrollo de las actividades tendentes a obtener el registro legal como partido político local, la Unidad de Fiscalización comisionó personal de dicha Unidad para asistir y verificar las Asambleas realizadas por la Organización, con el propósito de determinar los bienes, servicios y propaganda utilizados, para su posterior confrontación con la información que presentara, para lo cual se levantaron la actas respectivas, como sigue:

FECHA	ALCALDÍA	ASAMBLEA	COMISIÓN UTEF	
		LUGAR	OFICIO	FECHA
13-jul-19	Milpa Alta	"Salón María", ubicado en calle Privada Emiliano Zapata sin número, entre callejón Aldama y Mina, San Salvador Cuauhtenco, Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12300	IECM/UTEF/465/2019	11-jul-19
21-jul-19	Cuajimalpa de Morelos	"Salón de Fiestas Jardín Colonial", ubicado en la calle Lerdo número 26, entre Puebla y Avenida México, Colonia Cuajimalpa de Morelos, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05000	IECM/UTEF/472/2019	17-jul-19
17-ago-19	Cuajimalpa de Morelos	"Escuela Filial Cruz Azul Santa Fe", ubicada en calle Valle de las Monjas número 20, Colonia San Mateo Tlaltenango, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05606	IECM/UTEF/524/2019	14-ago-19
18-ago-19	Magdalena Contreras	"Deportivo Casa Popular", ubicado en Avenida Luis Cabrera, número 1, Colonia San Jerónimo Lázaro, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200	IECM/UTEF/525/2019	14-ago-19
25-ago-19	Cuajimalpa de Morelos	"Deportivo la Papa", ubicado en calle Santa Rita sin número, Colonia Loma del Padre, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05020	IECM/UTEF/537/2019	21-ago-19
07-sep-19	Tláhuac	"Salón Ejidal el Circo", ubicado en calle Diente de León número 12, Colonia San Andrés, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13099	IECM/UTEF/569/2019	04-sep-19
22-sep-19	Tláhuac	Calle Diente de León número 12, Colonia San Andrés, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13099	IECM/UTEF/580/2019	18-sep-19
28-sep-19	Xochimilco	"Jardín de eventos Quinta Sódaro", ubicado en Prolongación Acueducto número 693, Colonia La Concha, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16210	IECM/UTEF/605/2019	25-sep-19
05-oct-19	Venustiano Carranza	"Salón de Eventos Dreamyard", ubicado en calle Aluminio número 321, Colonia Rastro Popular, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15220, entre Avenida Congreso de la Unión y Yurécuaro.	IECM/UTEF/630/2019	03-oct-19
10-oct-19	Iztacalco	"Salón los Espejos" del Centro Social y Deportivo Coyuya, ubicado en calle Coyuya número 10, Colonia La Cruz, alcaldía Iztaclco, C.P. 08310, entre Viaducto Río Piedad y Av. Hidalgo.	IECM/UTEF/636/2019	10-oct-19
19-oct-19	Venustiano Carranza	Salón de eventos Sociales "Lázaro Cárdenas", ubicado en la Avenida Congreso de la Unión número 312, Colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960	IECM/UTEF/641/2019	17-oct-19
20-oct-19	Azcapotzalco	Avenida El Rosario número 1005, Colonia Tierra Nueva, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02130	IECM/UTEF/642/2019	17-oct-19
26-oct-19	Venustiano Carranza	Salón de eventos Sociales "Lázaro Cárdenas", ubicado en la Avenida Congreso de la Unión número 312, Colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960	IECM/UTEF/648/2019	24-oct-19
27-oct-19	Tlalpan	Cerrada 5 de mayo número 8 Colonia San Pedro Mártir, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14650	IECM/UTEF/649/2019	24-oct-19
03-nov-19	Miguel Hidalgo	"Centro Social y Cultural Icaro" ubicado en calle Amado Nervo número 53, Colonia Agricultura, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11360	IECM/UTEF/659/2019	31-oct-19
09-nov-19	Cuauhtémoc	Salón "Los Angeles" calle Lerdo número 206, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300	IECM/UTEF/666/2019	07-nov-19
17-nov-19	Tlalpan	"Salón Dorado Corona", ubicado en calle Corregidora número 7, Pueblo de San Andrés Totoltepec, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14400, entre las calles de 5 de mayo y 16 de septiembre	IECM/UTEF/695/2019	15-nov-19
30-nov-19	Venustiano Carranza	"Lienzo Charro El Peñón", ubicado en la Avenida 602 Sin Número, Col. Pensador Mexicano, C.P. 15110, entre avenida Oceanía y Adolfo Ruiz Cortines, a un lado del Deportivo	IECM/UTEF/709/2019	29-nov-19

SECRETARÍA EJECUTIVA
COPIA CERTIFICADA

FECHA	ALCALDÍA	ASAMBLEA	COMISIÓN UTEF	
		LUGAR	OFICIO	FECHA
		Oceanía.		
30-nov-19	Iztapalapa	Deportivo Tranviarios, ubicado en la Avenida Municipio Libre No. 81, Col. Justo Sierra, C.P. 09460.	IECM/UTEF/710/2019	29-nov-19
7-dic-19	Cuauhtémoc	Salón "Los Angeles", ubicado en calle Lerdo No. 206, Col. Guerrero, C.P. 06300, a dos cuadras del Metro Tlatelolco.	IECM/UTEF/725/2019	6-dic-19
7-dic-19	Coyoacán	"Campo de Fútbol", ubicado en calle Mariquita Sánchez Sin Número, Col. CTM Culhuacán, Sección VI, C.P. 04480.	IECM/UTEF/726/2019	6-dic-19
7-dic-19	Venustiano Carranza	"Lienzo Charro El Peñón", ubicado en la Avenida 602 Sin Número, Col. Pensador Mexicano, C.P. 15110, entre avenida Oceanía y Adolfo Ruiz Cortines, a un lado del Deportivo Oceanía.	IECM/UTEF/727/2019	6-dic-19
8-dic-19	Álvaro Obregón	Canchas de Fútbol "Terrodomo", ubicado en la Avenida 5 de Mayo Sin Número, Col. Las Águilas 2° Parque, C.P. 07750, entre las calles de Tarango 2 y Lomas Agahhuac, a un lado del parque ecológico Presa Tarango.	IECM/UTEF/728/2019	6-dic-19
11-dic-19	Venustiano Carranza	Deportivo Oceanía, ubicado en la Avenida Oceanía Sin Número, Col. Pensador Mexicano, C.P. 15110.	No se avisó de esta asamblea, por lo que no se designó personal para su verificación	
15-dic-19	Coyoacán	"Campo de Fútbol", ubicado en calle Mariquita Sánchez Sin Número, Col. CTM Culhuacán, Sección VI, C.P. 04480.	IECM/UTEF/732/2019	13-dic-19
15-dic-19	Miguel Hidalgo	Centro Asturiano de México, A.C. ubicado en Calle de Arquímedes número 4, Colonia Polanco IV Sección, C.P. 11550, entre Campos Elíseos y Andrés Bello.	IECM/UTEF/741/2019	13-dic-19

Mediante Cédulas de Notificación personal, la Unidad de Fiscalización conforme al primer párrafo del artículo 85 del Reglamento, trimestralmente notificó a la Organización los oficios de errores u omisiones detectados en la revisión de sus Informes mensuales correspondientes al ejercicio de 2019, para que en un plazo de diez días contados a partir de la fecha de recepción, presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dichos oficios como se muestra en el apartado 6. **"CUADRO DE LA NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA DERIVADO DE LOS ERRORES U OMISIONES DETECTADOS EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES"**, de este Dictamen:

INFORME	OFICIO DE NOTIFICACIÓN		FECHA DE RESPUESTA
	NÚMERO	FECHA	
Abril-Junio	IECM/UTEF/512/2019	14-ago-2019	28-agosto-2019
Julio-Septiembre	IECM/UTEF/687/2019	14-nov-2019	29-noviembre-2019
Octubre-Diciembre	IECM/UTEF/146/2020	17-feb-2020	02-marzo-2020

Del análisis realizado por el personal técnico de la Unidad de Fiscalización a las respuestas y a la documentación presentada por la Organización a las notificaciones mencionadas en el cuadro anterior, se determinaron errores u omisiones que no fueron aclarados o subsanados, mismos que de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 85 del Reglamento, le fueron notificados nuevamente mediante Cédulas de Notificación Personal, otorgándole un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse realizado la referida notificación, para que presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, con el apercibimiento que de no solventarlos se podrían considerar como irregularidades no subsanadas, dando respuesta a dichos oficios como se muestra en el apartado 7. **"CUADRO DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN A LOS INFORMES MENSUALES DE LA ORGANIZACIÓN"**, de este Dictamen, como sigue:

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COPIA CERTIFICADA

INFORME	OFICIO DE NOTIFICACIÓN		FECHA DE RESPUESTA
	NÚMERO	FECHA	
Abril-Junio	IECM/UTEF/598/2019	25-septiembre-2019	2-octubre-2019
Julio-Septiembre	IECM/UTEF/755/2019	20-diciembre-2019	13-enero-2020
Octubre-Diciembre	IECM/UTEF/253/2020	23-marzo-2020	5-agosto-2020

Durante el procedimiento de revisión, la Unidad de Fiscalización notificó diversos errores u omisiones a la Organización y como consecuencia de las aclaraciones y/o rectificaciones a los mismos, presentó a la citada Unidad los Informes mensuales modificados.

De acuerdo con el plazo establecido en el artículo 27, fracción VII del Reglamento, el personal técnico comisionado de la Unidad de Fiscalización concluyó el 17 de febrero de 2020 la revisión de los Informes, suscribiendo con el C. Erick Benítez Estrada en su carácter de Representante de la Organización el acta circunstanciada de conclusión correspondiente.

Con fundamento en el artículo 352 del Código, mediante oficio IECM/UTEF/226/2020 de fecha 12 de marzo de 2020, y toda vez que todas las aportaciones en dinero recibidas por la Organización ninguna se realizó mediante cheque nominativo o por transferencia bancaria de los aportantes; así como, por un principio de exhaustividad, la Unidad de Fiscalización solicitó al presidente de la Comisión de Fiscalización someter a consideración de dicho Órgano Colegiado la superación del secreto bancario y se pida el apoyo de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, para requerir a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores los estados de cuenta bancarios de los meses de enero a diciembre de 2019, de las cuentas bancarias que se encuentren a nombre de las personas que constituyeron la Asociación, así como de los integrantes del Comité Directivo nombrados en su asamblea constitutiva.

Derivado de lo anterior, con fecha 19 de marzo de 2020, en su primera sesión extraordinaria, la Comisión de Fiscalización por mayoría de votos desechó la solicitud de la Unidad de Fiscalización.

Antecedentes relativos a la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.

El treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, autoridades de salud de la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, de la República Popular China, informaron del brote de una enfermedad viral denominada COVID-19, que fue aumentando y afectando exponencialmente a diversos países.

El once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus COVID-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, y emitió una serie de recomendaciones para su control.

El diecisiete de marzo de dos mil veinte, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, este Consejo General aprobó la implementación de medidas

COTIA CERTIFICADA

que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México con motivo del COVID-19, en cuyo punto de Acuerdo SEGUNDO, se instruyó a la Secretaría Administrativa para que, mediante circular, diera a conocer las medidas preventivas que regirían en el Instituto Electoral, para su cabal cumplimiento.

El veintitrés de marzo de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

El veinticuatro de marzo de dos mil veinte, se publicó en el DOF, el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). En el artículo primero se establece que todas las autoridades de los tres órdenes de gobierno están obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad provocada por el virus en comento, entendiendo como tales, aquellas intervenciones comunitarias definidas en la "Jornada Nacional de Sana Distancia".

Asimismo, entre otros aspectos, indica en el artículo segundo, que se deberá evitar la asistencia a centros de trabajo de personas en condiciones vulnerables y suspender temporalmente las actividades del sector público que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, a partir de la entrada en vigor de ese Acuerdo y hasta el 19 de abril del 2020.

El veinticuatro de marzo de dos mil veinte, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto emitió la Circular No. 33 mediante la que se suspendió la tramitación de todos los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, competencia del Instituto Electoral, entre los que se encontraban los de fiscalización y de registro de partidos políticos locales, lo anterior por no existir condiciones para continuar con su curso normal; suspensión que surtiría sus efectos a partir de esa fecha y hasta el veinte de abril del año en curso. En tal virtud, en dichos periodos no transcurriría plazo o término legal ni podría decretarse el desahogo de diligencia alguna en los citados procedimientos.

El treinta de marzo de dos mil veinte, el Consejo de Salubridad General, publicó en el DOF el Acuerdo por el que se declaró emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), por lo que se recomendó que las personas habitantes del país deberían permanecer en sus casas para contener el COVID-19, en tanto que la propia Secretaría determinaría todas las acciones que resultaran necesarias para atender la emergencia.

El treinta y uno de marzo de dos mil veinte, se publicó en el DOF, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada

Copia Certificada

por el virus SARS-CoV2, mediante el que, entre otras cuestiones, en su artículo primero, fracciones I y II se ordenó la suspensión inmediata, del treinta de marzo al treinta de abril de dos mil veinte, de las actividades no esenciales.

Por otro lado, en la fracción VI del artículo en cita se estableció que, una vez terminado el periodo de vigencia de las medidas establecidas en el acuerdo, la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Economía y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, emitirían los lineamientos para un regreso, ordenado, escalonado y regionalizado a las actividades laborales, económicas y sociales de toda la población en México.

Dadas las condiciones sanitarias que prevalecen en el país, el plazo señalado para la suspensión de plazos decretado en la Circular 33 fue ampliado por medio de las Circulares 34, 36 y 39, emitidas por la Secretaría Ejecutiva el veinte de abril, veintinueve de mayo y quince de junio de la presente anualidad, respectivamente.

Al respecto, en la Circular 39 se estableció que la suspensión permanecería hasta que se publicara en la Gaceta Oficial la determinación del Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, relativa a que el color del Semáforo Epidemiológico de esta entidad federativa se encontrara en amarillo.

Derivado de lo anterior, se han publicado en la Gaceta Oficial los diversos avisos por los que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, siendo hasta la fecha, los siguientes:

COMITÉ DE MONITOREO	
Periodo	Semáforo
8 a 14 de junio	Rojo
15 a 21 de junio	Rojo
22 a 28 junio	Rojo
29 de junio a 5 de julio	Naranja
6 a 12 de julio	Naranja
13 a 19 de julio	Naranja
20 a 26 de julio	Naranja
27 de julio a 2 de agosto	Naranja
3 a 9 de agosto	Naranja
10 a 16 de agosto	Naranja

El tres de agosto de dos mil veinte, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto emitió la Circular No. 44 mediante la cual, ante la necesidad de continuar con los trámites del procedimiento para el registro de partidos políticos locales, que está próximo a concluir, se levantó la suspensión de los plazos decretados en las Circulares 33, 34, 36 y 39, únicamente respecto al procedimiento para el registro de partidos políticos locales y, en consecuencia, deberá continuarse con las actividades correspondientes a dicho procedimiento conforme a los plazos que se encuentran previstos en el Reglamento para la fiscalización de los recursos de las organizaciones de ciudadanos que manifiesten su interés en constituirse como partido político local de la Ciudad de México, ordenamiento que contempla diversas actividades a cargo de la Unidad

COTIA CERTIFICADA

Técnica Especializada de Fiscalización, así como de la Comisión de Fiscalización y el propio Consejo General.

Con fecha 14 de agosto de 2020, la Unidad de Fiscalización remitió al presidente de la Comisión de Fiscalización el presente Dictamen.

2. ALCANCE

De acuerdo con las cifras reportadas en sus Informes mensuales correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2019, el importe de total de sus ingresos fue de \$1,145,551.50 (un millón ciento cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y un pesos 50/100 MN) y el de gastos \$1,344,907.75 (un millón trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos siete pesos 75/100 MN), por lo que este Informe abarca los resultados de la fiscalización al 100% de ambos conceptos.

Al respecto, se efectuaron diversas pruebas de campo que permitieron al grupo de fiscalización convalidar la revisión efectuada en los registros contables y documentación comprobatoria de la Organización, mismas que se señalan en el presente Dictamen.

3. INGRESOS

La Organización reportó en los Informes Mensuales de 2019, ingresos por un total de \$1,145,551.50 (un millón ciento cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y un pesos 50/100 MN), los cuales están integrados trimestralmente de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE DEL TRIMESTRE				TOTAL	%
	ENERO-MARZO	ABRIL-JUNIO	JULIO-SEPTIEMBRE	OCTUBRE-DICIEMBRE		
Financiamiento Privado de:						
Afiliados/as.						
En Dinero.		\$ 67,500.00	\$ 103,000.00	\$ 762,067.00	\$ 932,567.00	81.41
En Especie.	\$ 12,750.00	38,250.00	38,325.00	44,736.00	134,061.00	11.70
Simpatizantes.						
En Especie.		2,238.00		16,000.00	18,238.00	1.59
Autofinanciamiento			4,562.50		4,562.50	0.40
Otros Ingresos		48,000.00	8,123.00		56,123.00	4.90
TOTAL	\$ 12,750.00	\$ 155,988.00	\$ 154,010.50	\$ 822,803.00	\$ 1,145,551.50	100

Véase integración mensual en el apartado 5 "CUADRO DE INGRESOS Y GASTOS REPORTADOS EN LOS INFORMES MENSUALES DE LA ORGANIZACIÓN", de este Dictamen.

Derivado de la revisión a los ingresos, se determinó lo siguiente:

INTEGRACIÓN MENSUAL
CICLO DE 2019
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COPIA CERTIFICADA

3.1 FINANCIAMIENTO PRIVADO

3.1.1 AFILIADOS/AS EN DINERO

La Organización reportó por este concepto un importe total de \$932,567.00 (novecientos treinta y dos mil quinientos sesenta y siete pesos 00/100 MN), respecto a la revisión se realizaron las acciones que se señalan en los puntos 1.2 y 1.2.1 del capítulo 3. **Proceso de Revisión** de este Dictamen, no habiéndose determinado observación alguna,

3.1.2 AFILIADOS/AS EN ESPECIE

La Organización reportó por este concepto un importe total de \$134,061.00 (ciento treinta y cuatro mil sesenta y un pesos 00/100 MN), respecto a la revisión se realizaron las acciones que se señalan en los puntos 1.2 y 1.2.1 del capítulo 3. **Proceso de Revisión** de este Dictamen, no habiéndose determinado observación alguna.

3.1.3 SIMPATIZANTES EN ESPECIE

La Organización reportó en sus Informes Mensuales por este concepto un importe total de \$18,238.00 (dieciocho mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 MN), respecto a la revisión se realizaron las acciones que se señalan en los puntos 1.2 y 1.2.1 del capítulo 3. **Proceso de Revisión** de este Dictamen, no habiéndose determinado observación alguna.

3.1.4 AUTOFINANCIAMIENTO

La Organización reportó por este concepto un importe total de \$4,562.50 (cuatro mil quinientos sesenta y dos pesos 50/100 MN) recabados a través de una colecta pública, respecto a la revisión se realizaron las acciones que se señalan en los puntos 1.4 del capítulo 3. **Proceso de Revisión** de este Dictamen, no habiéndose determinado observación alguna.

3.1.5 OTROS INGRESOS

La Organización reportó por este concepto un importe total de \$56,123.00 (cincuenta y seis mil ciento veintitrés pesos 00/100 MN), respecto a la revisión se realizaron las acciones que se señalan en los puntos 1 y 1.2 del capítulo 3. **Proceso de Revisión** de este Dictamen, no habiéndose determinado observación alguna.

4. GASTOS

La Organización reportó en sus Informes Mensuales de 2019, gastos en actividades ordinarias para constituirse como partido político local por un total de \$1,344,907.75 (un millón trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos siete pesos 75/100 MN), que se integran trimestralmente como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE DEL TRIMESTRE				TOTAL	%
	ENERO-MARZO	ABRIL-JUNIO	JULIO-SEPTIEMBRE	OCTUBRE-DICIEMBRE		
Materiales y Suministros		\$ 3,958.00	\$ 103,706.91	\$ 296,125.20	\$ 403,790.11	30.02
Servicios Generales.	\$ 36,750.00	64,250.00	113,242.37	542,577.31	756,819.68	56.27
Gastos Financieros		50.00	1,050.00	5,116.86	6,216.86	0.46
Otros Gastos		25,153.20	28,791.86	124,136.04	178,081.10	13.24
TOTAL	\$ 36,750.00	\$ 93,411.20	\$ 246,791.14	\$ 967,955.41	\$1,344,907.75	100

Véase integración mensual en el apartado 6.18 "CUADRO DE INGRESOS Y GASTOS REPORTADOS EN LOS INFORMES MENSUALES DE LA ORGANIZACIÓN", de este Dictamen.

Derivado de la revisión efectuada a los gastos, se determinó lo siguiente:

4.1 MATERIALES Y SUMINISTROS

El importe de \$403,790.11 (cuatrocientos tres mil setecientos noventa pesos 11/100 MN), según registros contables se refiere a papelería, rentas de espacio físico, servicio de traslado, servicio de protección civil, que representa el 100% de la misma; al respecto, se realizaron las acciones que se señalan en el punto 2 del capítulo 3. **Proceso de Revisión** de este Dictamen, no habiéndose determinado observación alguna.

4.2 SERVICIOS GENERALES

El importe de \$756,819.68 (setecientos cincuenta y seis mil ochocientos diecinueve pesos 68/100 MN), según registros contables se refiere a arrendamiento de inmuebles y otros servicios relacionados con las asambleas realizadas por la organización, que representa el 100% de la misma; al respecto, se realizaron las acciones que se señalan en los puntos 2 y 2.1.3 del capítulo 3. **Proceso de Revisión** de este Dictamen, no habiéndose determinado observación alguna.

4.3 GASTOS FINANCIEROS

El importe de \$6,216.86 (seis mil doscientos dieciséis pesos 86/100 MN), según registros contables se refiere a comisiones bancarias derivadas del manejo de las cuentas de cheques, que representa el 100% de la misma; al respecto, se realizaron las acciones que se señalan en los puntos 2 y 2.1.4 del capítulo 3. **Proceso de Revisión** de este Dictamen, no habiéndose determinado observación alguna.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COTIA CENTRAL

4.4 OTROS GASTOS

El importe de \$178,081.10 (ciento setenta y ocho mil ochenta y un pesos 10/100 MN), según registros contables se refiere a el IVA de las operaciones, que representa el 100% de la misma; al respecto, se realizaron las acciones que se señalan en el punto 2 del capítulo 3. **Proceso de Revisión** de este Dictamen, no habiéndose determinado observación alguna.

5. ACTIVO

5.1 BANCOS

Los registros contables de la Organización muestran al 31 de diciembre de 2019, un saldo en bancos por \$8,628.06 (ocho mil seiscientos veintiocho pesos 06/100 MN); al respecto, se realizaron las acciones que se señalan en los puntos 3 y 3.1 del capítulo 3. **Proceso de Revisión** de este Dictamen, no habiéndose determinado observación alguna.

6. PASIVO

Los registros contables de la Organización muestran al 31 de diciembre de 2019, un saldo por \$176,902.28 (ciento setenta y seis mil novecientos dos pesos 28/100 MN), que se integran como sigue:

PROVEEDOR	IMPORTE
Laura Janet González Enríquez	\$ 24,000.00
José Luis Ruiz Cabrera	96,440.00
Jacinto Miñana Esteve	2,917.40
Christian Josué Monsalvo Peñañiel	10,440.00
Christian Alberto Barajas Alcalá	15,564.88
Daniél Ruiz Cabrera	10,140.00
Huber Ángel Cruz Duarte	3,480.00
Edificadora Técnica, S.A de C.V.	13,920.00
TOTAL	\$ 176,902.28

Respecto a la revisión, se realizaron las acciones que se señalan en puntos 4 y 4.1 del capítulo 3. **Proceso de Revisión** de este Dictamen, no habiéndose determinado observación alguna.

No obstante, la Organización deberá acreditar ante esta Unidad de Fiscalización el pago de este pasivo, así como transparentar el origen lícito de los recursos con los que haga frente a estas obligaciones, ya que en caso de no hacerlo podría constituirse en aportaciones de entes prohibidos por la norma electoral, al tratarse de personas físicas con actividad empresarial y una persona moral.

SECRETARÍA EJECUTIVA
COTIA CENTRAL

De ahí que resulta necesario que esta autoridad cuente con los elementos que generen convicción respecto a que la Organización realizó el pago de las obligaciones contraídas, así como del origen legal de los recursos utilizados; ello, en razón de que uno de los fines de la fiscalización consiste en verificar la veracidad de lo reportado por la Organización, así como el cumplimiento de las obligaciones que en materia de financiamiento y gasto le imponen las leyes de la materia.

No pasa inadvertido para esta autoridad, que mediante oficio IECM/UTEF/127/2020 de fecha 14 de febrero de 2020, se notificó a la Organización el inicio del periodo de prevención dispuesto en el artículo 91, inciso a) del Reglamento que entre otras cosas señala:

A partir del momento en que las Organizaciones presenten su solicitud de registro y hasta que el Consejo General resuelva la procedencia o no del registro legal como partido político local, tendrá las obligaciones y prohibiciones siguientes:

- a) *Deberá suspender los pagos respecto de las obligaciones contraídas con anterioridad, con excepción de aquellas de carácter laboral, fiscal y en las que se haya otorgado garantía y establezcan penas convencionales;*

Por lo anterior, se considera oportuno otorgar a la Organización un tiempo razonable para acreditar ante esta Unidad de Fiscalización el pago de este pasivo, así como transparentar el origen lícito de los recursos con los que haga frente a estas obligaciones, ya que en caso de no hacerlo podría constituirse en violaciones a la norma electoral en materia de financiamiento, específicamente al artículo 32, apartado f) del Reglamento, por tratarse de personas físicas con actividad empresarial y una persona moral; lo que podría ser objeto de imposición de una sanción.

7. ASPECTOS GENERALES

7.1 CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES

Dentro de las atribuciones con las que cuenta esta autoridad electoral se encuentra la de requerir información y documentación a terceros con el propósito de contar con mayor evidencia sobre las operaciones reportadas por la Organización.

Por ello, con objeto de obtener la evidencia comprobatoria suficiente y competente en el grado que se requiere para emitir una opinión sobre la autenticidad de la información presentada durante el proceso de fiscalización respecto de las operaciones que forman parte de los informes mensuales y en sus registros contables, se aplicó entre otros procedimientos, la técnica de auditoría consistente en obtener una respuesta por escrito de los aportantes y proveedores con los que la Organización realizó algún tipo de operación, para confirmar la veracidad de la información proporcionada respecto de la adquisición de bienes o servicios contratados, así como de los pagos realizados.

COPIA CERTIFICADA

Ahora bien, tomando como base la documentación proporcionada por la Organización, se llevaron a cabo las acciones que se señalan en los puntos 1, 1.3 y 4.1 del apartado 3. Proceso de Revisión de este Dictamen.

7.1.1 CON APORTANTES

Se solicitó la confirmación de aportaciones realizadas por los afiliados y simpatizantes a la Organización, durante el ejercicio 2019, mismos que se detallan a continuación:

CONS	APORTANTE	IMPORTE			SITUACIÓN
		CONTABLE	CONFIRMADO	DIFERENCIA	
1	Antonio Hidalgo Bonilla	\$ 5,000.00			No se localizó
2	Aurora Jiménez Cruz	5,000.00			Manifestó que no es afiliada ni simpatizante y que no realizó aportación alguna
3	Brenda Núñez Anaya	5,000.00			No se localizó
4	Clara Luz González Remigio	5,000.00			No dio fecha de cita para notificación
5	Leonor Bernabé González	5,000.00	\$ 10,000.00	-\$ 5,000.00	
6	María de los Angeles Bonilla Ortega	5,000.00			Manifestó que no es afiliada ni simpatizante y que no realizó aportación alguna
7	Rocío Hidalgo Bonilla	5,000.00			No se localizó
8	Antonio Morán Salazar	5,000.00			Señala que es afiliado; que realizó una aportación; sin embargo, se reserva mencionar el monto de esta
9	Luis Antonio Serrano Segura	5,000.00			La persona menciona que es afiliado y que no realizó aportaciones
10	Óscar César Augusto Romero Pérez	12,623.00			No se localizó
11	Guillermo Estrada Martínez	16,000.00	16,000.00		Menciona que es simpatizante, realizó aportaciones en especie.
12	Pamela Hernández Hernández	6,486.00			No se localizó
13	Erika Leticia Martínez Peña	15,000.00	3,000.00	12,000.00	
14	Jorge Emmanuel Martínez Escalona	15,000.00			No se localizó
15	María Alejandra Peña Carrillo	15,000.00	15,000.00	0.00	
16	María Eugenia Peña Carrillo	15,000.00	9,000.00	6,000.00	
17	Ricardo Estrada Quintero	11,480.00			No se localizó
18	Juan Ángel del Ángel Hernández	10,000.00			No se localizó
19	Marcela Ramos Palacios	10,000.00			Menciona que realizó una aportación en

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COPIA CERTIFICADA

CONS	APORTANTE	IMPORTE			SITUACIÓN
		CONTABLE	CONFIRMADO	DIFERENCIA	
					efectivo, pero no recuerda el monto
20	Michel Guadalupe García Albarrán	\$ 4,000.00			No se localizó
21	Thalia Euran Dávila	2,000.00			No se localizó
22	María Teresa Valencia Paredes	5,000.00			No se localizó
23	Rafael Velasco Pérez	10,000.00			No se localizó
24	María del Carmen Reyes Velarde	10,000.00			Se negó a llenar el cuestionario, debido a que no se acordaba del monto aportado
25	Octavio Manuel García Basilio	10,000.00			No se localizó
		\$ 287,589.00	\$ 53,000.00		

Por lo que se refiere a los catorce afiliados que no se localizaron, se llevaron a cabo las acciones que se señalan en el punto 1.2.1 del apartado 3. **Proceso de Revisión** de este Dictamen. Por lo que se refiere a las personas señaladas en los numerales 2, 6 y 9, se consideraron en el oficio de errores u omisiones, donde fueron aclaradas sus aportaciones.

Cabe señalar, que inicialmente se determinó una muestra de diecisiete personas para ser confirmadas; sin embargo, sólo fue posible localizar a 9 de ellas, motivo por el cual se amplió la muestra en 8 casos más, localizando solo a dos de ellas.

Ahora bien, por lo que se refiere a las diferencias determinadas en los numerales 5, 13 y 16, se aclararon con la documentación comprobatoria exhibida por la Organización.

Respecto a los numerales 2, 6, 9 y 11 que negaron inicialmente haber realizado una aportación, se procedió a aplicarles un segundo cuestionario en el que se les exhibió el recibo de aportación que presentó la Organización; de estas cuatro personas solo se localizó a una de ellas, la identificada con el numeral 11, quien manifestó que si realizó una aportación en especie consistente en el préstamo de un terreno para realizar una de las asambleas; por lo que se refiere a los otros tres casos como ya se citó fueron consideradas y aclaradas en respuesta al oficio de errores u omisiones IECM/UTEF/253/2020 de fecha 23 de marzo de 2020.

7.1.2 CON PROVEEDORES

Se procedió a solicitar la confirmación de operaciones de los proveedores y acreedores, los cuales realizaron transacciones con la Organización durante el ejercicio 2019, mismos que se detallan a continuación:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE		DIFERENCIA
	CONTABLE	CONFIRMADO	
Corporativo Europeo Cassatt, SA de CV	\$ 65,000.00	\$ 65,000.00	\$ 0.00
Daniel Ruiz Cabrera	195,972.00	195,972.00	0.00
José Luis Ruiz Cabrera	321,320.00	321,320.00	0.00
Paola Nayeli Martínez Calderón	\$ 137,290.00	\$ 137,290.00	\$ 0.00

NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE		DIFERENCIA
	CONTABLE	CONFIRMADO	
Adilene Fernanda Martínez Ramírez	73,220.00	57,716.00	15,504.00
Sindicato Nacional de Trabajadores de Transportes, Transformación, Aviación, Servicios y Similares (Salón Ícaro)	11,832.00	11,832.00	0.00
TOTAL	\$ 794,134.00	\$ 789,130.00	

En cuanto a las solicitudes de confirmación de operaciones, todas dieron respuesta. Cabe mencionar, que la diferencia de \$15,504.00 (quince mil quinientos cuatro pesos 00/100 MN), corresponde a un importe por el cual la Organización presentó la documentación comprobatoria y justificativa que sustenta el gasto mismo, que fue reportado y contabilizado.

7.2 RECORRIDOS DE INSPECCIÓN PARA REGISTRAR LA PROPAGANDA EN LA VÍA PÚBLICA

Como resultado del análisis de la documentación derivada de los recorridos de inspección para registrar la propaganda fijada, adherida o pintada y en anuncios espectaculares en la vía pública, realizados por el personal de la Unidad Técnica, correspondiente a las actividades tendentes a obtener el registro legal como partido político local en la Ciudad de México, no se detectó propaganda publicitaria a favor de la Organización, no habiéndose determinado observación alguna.

7.3 MONITOREO EN PÁGINAS DE INTERNET

Del monitoreo en Internet, realizado por personal de la Unidad Técnica, correspondiente a las actividades tendentes a obtener el registro legal como partido político local en la Ciudad de México, se detectaron elementos publicitarios a favor de la Organización, mismos que fueron reportados, registrados y comprobados, no habiéndose determinado observación alguna.

8. TOPE DE GASTOS

Una vez realizada la revisión de los gastos reportados por la Organización para el desarrollo de sus actividades tendentes a la obtención del registro legal como partido político local en la Ciudad de México y que fueron registrados contablemente, así como del análisis a la información y documentación, que como respuesta a la notificación de errores u omisiones proporcionó y considerando las observaciones que modifican los montos reportados en los Informes Mensuales, esta autoridad electoral cuantificó el total de gastos, los cuales fueron comparados con el tope determinado conforme al artículo 61 del Reglamento, concluyéndose que **no** rebasó el Tope establecido, como se aprecia en el **"CUADRO CON LA DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE TOTAL DE GASTOS DE LA ORGANIZACIÓN Y EL TOPE MÁXIMO DE LOS RECURSOS A UTILIZAR PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A OBTENER EL REGISTRO LEGAL COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL"**, ver apartado 8. de este Dictamen Consolidado.

SECRETARÍA EJECUTIVA
COTIA CERTIFICADA

9. CONCLUSIONES

Durante el procedimiento de fiscalización se detectaron diversos errores u omisiones, mismos que fueron notificados y cuyas aclaraciones o rectificaciones realizadas por la Organización, así como las consideraciones de hecho, derecho y técnicas vertidas por esta Unidad de Fiscalización, los que se encuentran en los apartados 6. y 7. **CUADRO DE LA NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA DE LA ORGANIZACIÓN DERIVADO DE LOS ERRORES U OMISIONES DETECTADOS EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES** y en el **"CUADRO DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN A LOS INFORMES MENSUALES DE LA ORGANIZACIÓN"**, de este Dictamen, no subsistieron irregularidades sancionables.

Como ya quedó acreditado por esta Unidad de Fiscalización, la Organización no rebasó el límite de recursos a utilizar para realizar las actividades tendientes a obtener el registro legal como partido político local, previsto en el artículo 265, último párrafo del Código, ni se acreditaron violaciones a los criterios de fiscalización.

Por otra parte, como quedó establecido en el punto 6. **PASIVO** de este apartado, los registros contables de la Organización muestran al 31 de diciembre de 2019, un saldo por \$176,902.28 (ciento setenta y seis mil novecientos dos pesos 28/100 MN), integrados por adeudos a diferentes proveedores, los cuales se relacionan con operaciones vinculadas a las actividades tendientes a obtener el registro legal como partido político local.

De ahí que resulta necesario que esta autoridad cuente con los elementos que generen convicción respecto a que la Organización realizó el pago de las obligaciones contraídas, así como del origen legal de los recursos utilizados; ello, en razón de que uno de los fines de la fiscalización consiste en verificar la veracidad de lo reportado por la Organización, así como el cumplimiento de las obligaciones que en materia de financiamiento y gasto le imponen las leyes de la materia.

No pasa inadvertido para esta autoridad, que mediante oficio IECM/UTEF/127/2020 de fecha 14 de febrero de 2020, se notificó a la Organización el inicio del periodo de prevención dispuesto en el artículo 91, inciso a) del Reglamento que entre otras cosas señala:

A partir del momento en que las Organizaciones presenten su solicitud de registro y hasta que el Consejo General resuelva la procedencia o no del registro legal como partido político local, tendrá las obligaciones y prohibiciones siguientes:

- b) Deberá suspender los pagos respecto de las obligaciones contraídas con anterioridad, con excepción de aquellas de carácter laboral, fiscal y en las que se haya otorgado garantía y establezcan penas convencionales;*

Por lo anterior, se considera oportuno otorgar a la Organización un tiempo razonable para acreditar ante esta Unidad de Fiscalización el pago de este pasivo, así como transparentar el origen lícito de los recursos con los que haga frente a estas obligaciones, ya que en caso de no hacerlo podría constituirse en violaciones a la

Copia Certificada

norma electoral en materia de financiamiento, específicamente al artículo 32, apartado f) del Reglamento, por tratarse de personas físicas con actividad empresarial y una persona moral; lo que podría ser objeto de imposición de una sanción.

Con relación a lo anterior, esta instancia considera pertinente otorgar un plazo de 38 días naturales a la Organización para que de cumplimiento a lo requerido en este punto, ello en razón de que ésta reportó haber recibido ingresos de sus simpatizantes y asociados por un monto de \$1,145,551.50 (un millón ciento cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y un pesos 50/100 MN) en el transcurso de 246 días, lo que arroja un promedio diario de \$4,656.71 (cuatro mil seiscientos cincuenta y seis pesos 71/100 MN); por lo que al dividir el importe de sus pasivos que ascienden a la cantidad de \$176,902.28 (ciento setenta y seis mil novecientos dos pesos 28/100 MN) entre el promedio diario nos da 38 días.

Por todo lo anterior, y con base en lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 88 del Reglamento, esta Unidad Técnica emite opinión favorable por las razones de hecho y de derecho antes expuestas.



INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MEXICO
SECRETARÍA ASISTENTE
COTIA CERTIFICADA

5. CUADRO DE INGRESOS Y GASTOS REPORTADOS
EN LOS INFORMES MENSUALES DE LA
ORGANIZACIÓN.



INSTRUMENTO EN VIRTUD DEL
LIBRO DE REGISTRO
SECRETARÍA DE INTERIOR
COPIA CERTIFICADA



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

CUADRO DE INGRESOS Y GASTOS REPORTADOS EN LOS INFORMES MENSUALES DE LA ORGANIZACIÓN
SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, A.C.

	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO PRIVADO							
	AFILIADOS/AS		SIMPATIZANTES		OTROS FINANCIAMIENTOS POR		OTROS INGRESOS	TOTAL
	EN DINERO	EN ESPECIE	EN DINERO	EN ESPECIE	AUTO FINANCIAMIENTO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS		
Enero-Marzo		\$ 12,750.00						\$ 12,750.00
Abril	\$ 67,500.00	12,750.00						80,250.00
Mayo		12,750.00		2,238.00			\$ 48,000.00	62,988.00
Junio		12,750.00						12,750.00
TOTAL 2o TRIMESTRE	\$ 67,500.00	\$ 38,250.00		2,238.00			\$ 48,000.00	\$ 155,988.00
Julio	55,000.00	12,750.00			\$ 4,562.50			72,312.50
Agosto		12,750.00					8,123.00	20,873.00
Septiembre	48,000.00	12,825.00						60,825.00
TOTAL 3er TRIMESTRE	\$ 103,000.00	\$ 38,325.00			\$ 4,562.50		8,123.00	\$ 154,010.50
Octubre		19,236.00		16,000.00				35,236.00
Noviembre	84,400.00	12,750.00						97,150.00
Diciembre	677,667.00	12,750.00						690,417.00
TOTAL 4o TRIMESTRE	\$ 762,067.00	\$ 44,736.00		\$ 16,000.00				\$ 822,803.00
GRAN TOTAL	\$ 932,567.00	\$ 134,061.00		\$ 18,238.00	\$ 4,562.50		\$ 56,123.00	\$ 1,145,551.50

	GASTOS						TOTAL
	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	GASTOS FINANCIEROS	OTROS GASTOS	ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO	
Enero-Marzo			\$ 36,750.00				\$ 36,750.00
Abril			24,750.00				\$ 24,750.00
Mayo		\$ 3,958.00	24,750.00	\$ 50.00	25,153.20		53,911.20
Junio			14,750.00				14,750.00
TOTAL 2o TRIMESTRE		\$ 3,958.00	\$ 64,250.00	\$ 50.00	\$ 25,123.20		\$ 93,411.20
Julio		18,412.06	37,450.00	\$ 350.00	\$ 6,953.93		63,165.99
Agosto		19,215.51	61,042.37	350.00	10,857.27		91,465.15
Septiembre		66,079.34	14,750.00	350.00	10,980.66		92,160.00
TOTAL 3er TRIMESTRE		\$ 103,706.91	\$ 113,242.37	\$ 1,050.00	\$ 28,791.86		\$ 246,791.14
Octubre		169,192.32	14,750.00	3,601.86	24,369.88		211,914.06
Noviembre		25,839.65	191,085.94	690.00	31,620.75		249,236.34
Diciembre		101,093.23	336,741.37	825.00	68,145.41		506,805.01
TOTAL 4o TRIMESTRE		\$ 296,125.20	\$ 542,577.31	\$ 5,116.86	\$ 124,136.04		\$ 967,955.41
GRAN TOTAL		\$ 403,790.11	\$ 756,819.68	\$ 6,216.86	\$ 178,081.10		\$ 1,344,907.75

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COTIA CREDITO FONDA



6. CUADRO DE LA NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA
DERIVADO DE LOS ERRORES U OMISIONES
DETECTADOS EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES
MENSUALES.



INSTITUTO FEDERAL
CIUDAD DE MEXICO
SECRETARIA DE HACIENDA
COMISARIA GENERAL



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

CUADRO DE LA NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA DERIVADO DE LOS ERRORES U OMISIONES DETECTADOS EN LA REVISIÓN DE
LOS INFORMES MENSUALES, DE LA ORGANIZACIÓN SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, A.C.

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO		ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS		CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	
ANÁLISIS A LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES PRESENTADAS POR LA ORGANIZACIÓN, RESPECTO DE LOS ERRORES U OMISIONES NOTIFICADOS, MEDIANTE EL OFICIO IECM/UTEF/512/2019, DERIVADOS DE LA REVISIÓN DEL PERIODO ABRIL A JUNIO DE 2019					
1. Como resultado del monitoreo por internet de propaganda, publicidad y eventos a favor de la Organización, que realizó el personal de esta Unidad de Fiscalización, se advierten gastos que no se encuentran registrados contablemente ni reportados en los Informes Mensuales correspondientes, como se detallan a continuación:		PRIMERO. – Me refiero al oficio IECM/UTEF/512/2019, en su sección relativa al Monitoreo por Internet de propaganda, publicidad, y eventos a favor de la organización. Lo cual desahogamos de la siguiente manera:		Derivado del análisis a los comentarios de la Organización, así como de la revisión documentación presentada en su respuesta, se determinó lo siguiente:	
1. “Felicitación a las mujeres de parte de la Asociación Equidad y Género, mensaje realizado por la C. Mariana Morán Salazar” (Video)		1. “Felicitación a las mujeres de parte de la Asociación Equidad y Género, mensaje realizado por la C. Mariana Morán Salazar” (Video)		1. En el primer punto se señala que fue una omisión involuntaria puesto que esto se refiere a una donación en especie, en la cual para comprobar los gastos la organización proporcionó el recibo único de aportaciones de afiliados/as y simpatizante con folio 40 por un monto de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 MN), por concepto de edición de video, así como dos cotizaciones que en promedio dan un precio de \$575.00 (quinientos setenta y cinco pesos 00/100 MN), como se puede apreciar existe una diferencia entre el valor en el recibo contra lo que indican las cotizaciones, por lo tanto se considera que no aclaró esta situación.	
Al respecto, se señala que fue una omisión involuntaria por parte de esta Asociación, no haber reportado la donación en especie a la que hace alusión la autoridad fiscalizadora, en la inteligencia de que desconocíamos las reglas del registro para reportar sustentados en el Reglamento de Fiscalización, el cual comenzó a ser de nuestro conocimiento práctico a partir del curso de fiscalización celebrado en las instalaciones de la autoridad fiscalizadora el pasado mes de marzo del presente año. En este sentido, anexo encontrará el formato RUA “Recibo Único de Aportaciones de Afiliados y Simpatizantes”, con número de Folio 40, de fecha 14 de agosto de 2019, junto con las					
CONS.	FECHA DE MONITOR EO	SITIO	TIPO DE PROPAGANDA PUBLICIDAD O EVENTO	DESCRIPCIÓN	
	20-may-19	https://www.facebook.com/102294008093809/videos/325711441637512/?eid=AR003216CIRL5JbTQ2cc0j4R5scZUu4D2eTJ8ZVNeAVtQWwWwKULd9Yh3az7DE5VXzPw3U0m8r9f4ag	Propaganda (Producción-Video) y Person	Felicitación a las mujeres de parte de la Asociación Equidad y Género, Mensaje realizado por la C. Mariana Morán Salazar.	

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO					ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2	20-may-19	https://www.facebook.com/102284000809309/photos/pcb.1092400541147855/109239851147924/?type=3&theater	Propaganda 15 fotos junto a una lona (Pantón)	15 Fotos en las que aparece una mujer diferente en cada una, con una lona (colocada en una araña que la sostiene) que es la misma en cada foto, en la que se aprecia el nombre de la Asociación Equidad y Género con el slogan (Uniendo Lazos, Fortaleciendo vidas) y mensaje de bienvenida (vive sin violencia por una mejor vida con libertad y respeto).	cotizaciones a las que hace referencia el artículo 41 fracción II del Reglamento de Fiscalización. Se debe señalar que el elemento que aparece ahí, y que pudiera coincidir con la lona a la que se hace referencia en el numeral subsecuente, fue adquirido con fecha previa a la manifestación formal de esta asociación de iniciar los trabajos tendentes a la obtención del registro como partido político local. Por lo que, al igual que los gastos de protocolización de nuestra asociación no son susceptibles de ser fiscalizados por la autoridad fiscalizadora, en el entendido que la relación activo – pasivo que rige la rendición de cuentas de mi representada aún no se había materializado.	
3	20-may-19	https://www.facebook.com/102284000809309/photos/pcb.1047115699009873/1047106975677012/?type=3&theater	Propaganda Poster del día de la mujer con logotipo	Poster en el cual se muestra al nombre de la Asociación Equidad y Género con el slogan de "Uniendo Lazos, Fortaleciendo vidas".	2.- "Quince fotos en las que aparece una mujer diferente en cada una con una lona (colocada en una araña que la sostiene) que es la misma en cada foto, en la que se aprecia el nombre de la asociación equidad y género con el eslogan (Uniendo lazos, fortaleciendo vidas) y mensaje de bienvenida (vive sin violencia por una mejor vida con libertad y respeto)", el cual desahogamos de la siguiente manera.	2. En relación al punto dos, la Organización presentó la póliza de cheque sin número de fecha 31 de mayo de 2019 por \$2,865.20 (dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos 20/100 MN) sustentada con la factura 2364 de fecha 1 de junio de 2019, por concepto de Roll Up con lona en alta resolución y tela sublimada; asimismo, señala que en el informe del mes de mayo se encuentra reportado el gasto correspondiente, lo cual se corroboró con dicho informe, por lo que se considera que aclara esta situación.
4	20-may-19	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=1496397043834138&set=241064036034118&type=3&theater	Evento Desayuno	Reunión, en donde se encuentran integrantes de la Asociación haciendo una invitación a sumarse a la misma.	En el informe mensual correspondiente al mes de mayo del presente año, recibido por la Unidad de Técnica Especializada de Fiscalización, el pasado 14 de junio de los corrientes, presentamos Póliza de Cheque Número Sin Número, de fecha 31 de mayo de 2019, en la cual se reporta el Gasto relativo a un <u>Roll Up y tela sublimada</u> , por el importe de \$2,865.20 (Dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos 00/20 MN), que ampara la compra de la "Lona Colocada en una "Araña que la Sostiene" (Banner) cuyo testigo en fotografía	
5	20-may-19	https://www.facebook.com/AsociacionEquidad-y-Genero-102284000809309/?fref=sear&ch=BOX	Diseño Logotipo	En el inicio de la página de Facebook de la Organización se encuentra el nombre de la Asociación Equidad y Género como foto de perfil y de portada.		

Por lo anterior, se solicita a la Organización aclarar dichas situaciones, ya que en caso de no hacerlo, es susceptible de infringir lo estipulado en los artículos 27, fracción I y 80 del Reglamento.

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
	corre adjunta al presente escrito (Anexo 1). Se debe hacer la precisión en el sentido que la nota número 3851 adjunta como sustento a dicha póliza, tiene fecha 06 de mayo de 2019, momento en que nos es entregada la lona. Señalando que la fecha en la que se libera formalmente el pago, es la que consta en la póliza referida. Por lo cual, consideramos que se aclara la petición que al respecto hace la autoridad fiscalizadora en materia electoral local. 3.- "Poster en el cual se muestra el nombre de la Asociación Equidad y Género con el eslogan "Uniendo Lazos, Fortaleciendo Vidas)", al respecto, debemos señalar que el evento que se atestigua por medio de la fotografía señalada, no fue organizado por esta Asociación. Sobre el particular, se aclara que fuimos invitados a la celebración, en donde aparece el logotipo al que hace referencia esa H. Autoridad electoral. Por último, la elaboración del poster fue por parte de la organización invitante, sin nuestra autorización expresa, y el sentido de dicho poster no fue hacer propaganda con respecto a nuestra organización, porque como se observa, no existe llamado a formar partido político local, y solamente tiene como finalidad celebrar el día internacional de la mujer. 4- "Reunión en donde se encuentran integrantes de la Asociación haciendo una invitación a sumarse a la misma." al respecto, debemos señalar que el evento que se atestigua por medio de la fotografía señalada, no fue	3. Con relación al punto 3, la Organización señala que el evento no fue organizado por ella, así como tampoco el poster que no tiene el objeto de hacer propaganda a la organización, sin embargo, dicho poster contiene el nombre del futuro partido político local, el slogan del mismo que dice "Uniendo Lazos", por lo que se considera que no le asiste la razón, por lo tanto sí está promoviendo al futuro partido de lograr el registro, por lo que no aclara esta parte del error u omisión. Cabe aclarar que el 3 de septiembre de 2019 la organización nos presentó un folleto donde se hace una invitación a diferentes conferencias en conmemoración al día internacional de la mujer, el cual no tiene nada que ver con el testigo objeto de la observación, por lo que se considera que no aclaró esta parte del error u omisión. 4. La organización en su escrito de respuesta menciona que fue un evento privado; sin embargo, en la página de Facebook de la

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
<i>Se debe hacer mención que, (como se aprecia de la página de Facebook de la C. Verónica Román) existe constancia que la fotografía o imagen fue tomada y compartida vía celular. Por último, se debe señalar que la foto fue escogida, porque en ella aparecen integrantes distinguidos de la organización, y del mundo académico, no porque haya surgido de un evento organizado expreso para llamar a la ciudadanía a integrarse a la Asociación.</i> <i>5. - "En el inicio de la página de Facebook de la organización se encuentra el nombre de la Asociación Equidad y Género como foto de perfil y de portada."</i> <i>Al respecto, se debe señalar que el elemento que el logotipo que aparece ahí fue adquirido con fecha previa a la manifestación formal de esta asociación de iniciar los trabajos tendentes a la obtención del registro como partido político local. Por lo que, al igual que los gastos de protocolización de nuestra asociación no son susceptibles de ser fiscalizados por la autoridad fiscalizadora, en el entendido que la relación</i> <i>5. La organización señala que el logotipo se adquirió previo al inicio de los trabajos para obtener el registro como partido político local; sin embargo, se considera que no le asiste la razón debido a que el logotipo objeto de esta observación está siendo utilizado para la obtención del registro mencionado, por lo que se considera que el ingreso y gasto correspondiente no fue registrado contablemente ni reportado, por lo que no solventó esta situación.</i>	organizado por esta Asociación, sino que fue un evento privado organizado por la persona que compartió dicha fotografía con nosotros, y que obedece al nombre de C. Verónica Román, fotografía que compartimos para contextualizar la imagen pública de nuestra Organización, siendo ajena la actividad desarrollada al momento de tomar la foto con celular, a la conformación de un partido político, además de que como se aprecia, no existen elementos en la composición de la fotografía que denoten la invitación a sumarse a nuestra Asociación con el fin de constituir un Partido Político Local. Se debe hacer mención que, (como se aprecia de la página de Facebook de la C. Verónica Román) existe constancia que la fotografía o imagen fue tomada y compartida vía celular. Por último, se debe señalar que la foto fue escogida, porque en ella aparecen integrantes distinguidos de la organización, y del mundo académico, no porque haya surgido de un evento organizado expreso para llamar a la ciudadanía a integrarse a la Asociación. 5. - "En el inicio de la página de Facebook de la organización se encuentra el nombre de la Asociación Equidad y Género como foto de perfil y de portada." Al respecto, se debe señalar que el elemento que el logotipo que aparece ahí fue adquirido con fecha previa a la manifestación formal de esta asociación de iniciar los trabajos tendentes a la obtención del registro como partido político local. Por lo que, al igual que los gastos de protocolización de nuestra asociación no son susceptibles de ser fiscalizados por la autoridad fiscalizadora, en el entendido que la relación	Asociación publican el evento en el que aparecen autoridades de la organización, así como se hace un llamado a integrarse a la misma, mediante la ideología de educación de calidad y con enfoque de la no violencia de género, por lo que se considera que no le asiste la razón a la Organización y si se hace promoción a la misma, por lo que se considera como no aclaró esta situación. 5. La organización señala que el logotipo se adquirió previo al inicio de los trabajos para obtener el registro como partido político local; sin embargo, se considera que no le asiste la razón debido a que el logotipo objeto de esta observación está siendo utilizado para la obtención del registro mencionado, por lo que se considera que el ingreso y gasto correspondiente no fue registrado contablemente ni reportado, por lo que no solventó esta situación.

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
	activo – pasivo que rige la rendición de cuentas de mi representada aún no se había materializado.	
2. La Organización con el Arrendador suscribieron el 31 de mayo de 2019, el Convenio de Remisión de Deuda por el monto de \$48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos 00/100 MN) por concepto de la omisión en el pago del arrendamiento de las oficinas correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2019; operación que registró contablemente como "Otros Ingresos" por tratarse de una liberación de deuda bilateral entre las partes; sin embargo, respecto de la pena convencional por la rescisión del contrato de arrendamiento por la cantidad de \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 MN) establecida en el Contrato de Arrendamiento en su cláusula Tercera. Pena Convencional del Convenio de Remisión de Deuda, no se presentó la documentación comprobatoria con requisitos fiscales en la que se desglose el impuesto al valor agregado correspondiente de conformidad con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Por lo anterior, se solicita a la Organización aclarar dicha situación, ya que en caso de no hacerlo, es susceptible de infringir lo estipulado en los artículos 53 y 55 del Reglamento.	SEGUNDO. – En lo que se refiere al punto marcado como número 2, del oficio que se contesta, la pena convencional fue cancelada por la parte Arrendadora para lo cual hace la devolución de la cantidad de \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100MN), dejando sin materia la elaboración de la factura solicitada, así como su efecto sobre el impuesto al valor agregado observado, situación que se hace evidente, mediante la transferencia efectuada a la cuenta bancaria, de la que es titular mi representada, anexando al presente impresión electrónica de la operación descrita en la cual se manifiesta el nombre del titular y del beneficiario, con número de folio 1244625179, de fecha 27 de agosto de presente año, cuyo concepto es "devolución depósito en garantía".	Del análisis a la respuesta a la notificación de errores u omisiones de la organización, así como de la revisión a la documentación proporcionada, se determinó que el arrendador canceló la pena convencional establecida en el contrato respectivo, por lo cual devolvió el monto de \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 MN) a la Organización, anexando en su escrito el comprobante de la transferencia electrónica del 27 de agosto de 2019 de la cuenta SCOTIANOMINA CLÁSICA ***8567 a la cuenta de Banca Afirme, S.A. *****3409 a nombre de Sociedad, Equidad y Género por la cantidad antes referida, por lo que se considera que solventó esta situación. Dicho movimiento bancario se revisará en el estado de cuenta de Banca Afirme, S.A. *****3409, del mes de agosto de 2019.
3. Se detectó que la Organización no informó a esta autoridad del cambio de domicilio en un plazo máximo de 10 días naturales como se	TERCERO. – Con fecha 5 de junio de 2019, se remitió similar S/N recibido en el área a su digno cargo, en donde hacemos del conocimiento de	Derivado del análisis de los comentarios de la Organización, así como de la revisión al expediente de la organización se determinó que

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
establece en la normatividad electoral, lo cual se deriva de su escrito presentado el 12 de julio de 2019 a la Unidad de Fiscalización, en el que se señala que el 1 de junio de dicho año se celebró el "Contrato General de Servicios, Despachos Ejecutivos Mexicanos-Servicio Completo de Oficina Ejecutiva", entre Edificadora Técnica, S.A., y la Organización por un monto de \$2,000.00 más IVA (dos mil pesos 00/100 MN); así como el referido contrato fue suscrito el 27 de mayo de 2019, por lo que se solicita aclare dicha situación, que en caso de no hacerlo, es susceptible de infringir lo estipulado en el artículo 8 del Reglamento.	Ustedes, el cambio de domicilio de nuestra Asociación para oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos, y oficios, lo anterior se realizó en tiempo y forma, como se puede apreciar del estudio de las constancias.	efectivamente presentó ante esta autoridad el 5 de junio del presente año, un escrito en el cual informó del cambio de domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, ubicado en; Calle de Medellín N° 10 despacho 401, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por lo que se considera que aclaró esta situación.

ANÁLISIS A LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES PRESENTADAS POR LA ORGANIZACIÓN, RESPECTO DE LOS ERRORES U OMISIONES NOTIFICADOS, MEDIANTE EL OFICIO IECM/UTEF/687/2019, DERIVADOS DE LA REVISIÓN DEL PERIODO JULIO A SEPTIEMBRE DE 2019

1. La Organización realizó diversas asambleas a efecto de constituirse como partido político local durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2019, determinándose lo siguiente: a) No presentó las relaciones de las personas que dieron su apoyo en la logística de las asambleas ni los recibos de la prestación del servicio otorgado de forma gratuita, correspondientes a los meses de julio y agosto de 2019. b) La Organización proporcionó diversas relaciones de las personas que participaron en las asambleas convocadas durante el mes de septiembre de 2019, que se prestaron servicios personales otorgados de forma gratuita y desinteresadamente, por	Mi representada entrega en este acto relación, recibos de prestación de servicios y copia simple de identificación oficial de las personas que prestaron un servicio personal de forma gratuita y desinteresada, durante los meses de julio a septiembre (SIC) del presente año, manifestando en este acto que las mismas personas prestarán sus servicios en la misma modalidad durante los meses de octubre a diciembre de presente año. En relación a los servicios profesionales en materia de contabilidad y fiscalización, mi representada exhibe en este acto la forma "RUA.- RECIBO ÚNICO DE APORTACIONES DE AFILIADOS/AS Y SIMPATIZANTES" con folios del 108 al 114, con los cuales se reconocen los servicios contables y fiscales, por	Derivado del análisis a los comentarios de la Organización y de la revisión a la documentación presentada en su respuesta a la notificación de errores u omisiones, se determinó lo siguiente: Respecto del inciso a), la Organización presentó la relación de 28 personas que de forma gratuita dieron su apoyo en la logística de las asambleas por los meses de julio hasta diciembre de 2019, los recibos de apoyo correspondientes y copia simple de las credenciales para votar de dichas personas, por lo que solventa dicha situación. Relativo al inciso b), se proporcionaron copia simple de la credencial para votar emitidas por el Instituto Nacional Electoral de 28 personas, las cuales corresponden a las señaladas en la relación de las que participaron en las asambleas del mes de septiembre de 2019, aclarando este punto del error u omisión.

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
personas físicas que no realizan actividades mercantiles ni servicios profesionales; sin embargo, se solicita a la organización que proporcione copia simple de la identificación oficial correspondiente (credencial del INE, Pasaporte, Licencia para Conducir, etc.) de las personas que se mencionan en dichas relaciones. c) Asimismo, la Organización no registró contablemente ni reportó en los informes correspondientes los gastos de los prestadores de servicios contables y fiscales, actividad que se considera como servicios profesionales; además, se le solicita proporcione una relación de los nombres de las personas prestadoras del servicio, copia simple de identificación oficial, el recibo de aportación en especie, dos cotizaciones de la determinación del valor de mercado, así como registre contablemente y reporte en los Informes respectivos los ingresos y gastos correspondientes. Por lo anterior, se solicita a la Organización aclarar dicha circunstancia y presente la documentación antes señalada, ya que en caso de no hacerlo podría constituirse en un incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 80 del Reglamento.	los meses de marzo a septiembre del presente año, con la consideración que es precisamente en el mes de marzo, cuando surge la necesidad de los servicios descritos; se anexa a la presente contestación cotizaciones por los mismos servicios a efectos de valuar los registros contables por este concepto; respecto de la relación de las personas que prestan el servicio, mencionamos que sola y únicamente el C. Manuel Acosta Cuenca es el prestador del servicio toda vez que el volumen de información no requiere personal adicional. Derivado del reconocimiento de la prestación del servicio contable y fiscal proporcionado a mi representada, se anexan las pólizas correspondientes a los registros contables de los meses de marzo a septiembre del presente año, las cuales contienen los recibos efectuados por mi representada, copia simple de las cotizaciones base de cálculo e identificación del prestador; así mismo se anexan a la presente contestación las formas OC 1 "IM. INFORME MENSUAL DE INGRESOS Y EGRESOS", OC3 "CF.RUA- CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS UNICOS DE APORTACIONES DE LAS Y LOS AFILIADOS Y SIMPATIZANTES", ANEXO 1 DE LA FORMA OC 3, OC 5 "DETALLE DE LOS MONTOS APORTADOS POR SIMPATIZANTES DE LA ORGANIZACIÓN", OC 15 "DIARIO MENSUAL DE OPERACIONES", por los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del presente año, con las respectivas modificaciones derivadas del reconocimiento ya citado.	Con relación al inciso c), la organización registró contablemente y reportó en los informes modificados de los meses de enero a septiembre de 2019, el monto total de \$89,250.00 (ochenta y nueve mil doscientos cincuenta pesos 00/100 MN) por concepto de servicios contables prestados únicamente por el C. Manuel Acosta Cuenca, para lo cual se presentaron varias pólizas contables, recibos de aportaciones del afiliado con números del 108 al 114, cotizaciones con las cuales se sustenta la determinación del valor de mercado, copia simple de su credencial para votar emitida por Instituto Nacional Electoral; así como los Diarios Mensuales de Operaciones y los Informes respectivos ambos modificados de enero a septiembre 2019; sin embargo, del valor promedio de las dos cotizaciones presentadas por la organización resulta el monto de \$14,790.00 (catorce mil setecientos noventa pesos 00/100 MN) lo que multiplicado por el número de informes de enero a septiembre (7) que debe contabilizarse y reportarse resulta el monto total de \$103,530.00 (ciento tres mil quinientos treinta pesos 00/100 MN), por lo que no solventó esta situación. Por lo anteriormente señalado, se considera que la Organización solventó parcialmente este error u omisión.

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2. Se requiere a la Organización la presentación de las declaraciones fiscales de pagos de impuestos ante el Servicio de Administración Tributaria, correspondientes al periodo en que se dieron de alta y hasta el mes de septiembre de 2019. Por lo anterior, se solicita a la Organización presente la documentación antes señalada, ya que en caso de no hacerlo podría constituirse en un incumplimiento a lo establecido en el artículo 80 del Reglamento.	Se solicita a mi representada, en el punto marcado como número 2 del oficio que se contesta, exhiba las declaraciones fiscales de pagos de impuestos ante el Servicio de Administración Tributaria, correspondientes al periodo desde el alta de mi representada ante esta H Institución y hasta el mes de septiembre del presente año; al respecto, manifestamos lo siguiente: De conformidad con la fracción XVI del artículo 79 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta Vigente, mi representada no es contribuyente del impuesto mencionado, dejando como única obligación de presentar declaraciones la esgrimida en la fracción III del artículo 86 de la misma ley, hecho que se consuma hasta el término del año fiscal, siendo precisamente el 31 de diciembre de cada año. La precisión mencionada en el párrafo que antecede, es manifestada en cada informe mensual presentado por mi representada dentro de su escrito de presentación. Por lo anteriormente expuesto, pido se sirva Primero.- Tenerme por presentado en tiempo y forma legales la presente contestación. Segundo.- Tenerme por aclaradas y subsanadas todas las observaciones manifestados en el oficio que se contesta.	Del análisis a los comentarios realizados por la Organización en su respuesta a la notificación de errores u omisiones, se determinó lo siguiente: La organización menciona que conforme a lo establecido en el artículo 79 fracción XVI; de las Asociaciones o sociedades civiles organizadas con fines políticos..., no son contribuyentes del impuesto sobre la renta, que de conformidad con el artículo 86 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta únicamente tienen la obligación presentar a más tardar el 15 de febrero de cada año la declaración en la que se determine el remanente distribuible y la proporción que de este concepto corresponda a cada integrante. Al respecto, y toda vez que no presentó el documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria en el que se establecen sus obligaciones fiscales, se considera que la Organización no solventó este error u omisión.
ANÁLISIS A LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES PRESENTADAS POR LA ORGANIZACIÓN, RESPECTO DE LOS ERRORES U OMISIONES NOTIFICADOS, MEDIANTE EL OFICIO IECM/UTEF/146/2020, DERIVADOS DE LA REVISIÓN DEL PERIODO OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2019		

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1. Derivado de la revisión a los Informes Mensuales de octubre y noviembre de 2019, se determinaron las siguientes situaciones: a) La Organización no registró contablemente, ni reportó tanto en el informe mensual de octubre de 2019, como en el formato OC3: CF-RUA, el ingreso y el gasto por \$12,750.00 (doce mil setecientos cincuenta pesos 00/100 MN) por concepto de los servicios contables y fiscales del C. Manuel Acosta Cuenca relativos al mes de octubre, por lo que se le solicita registre contablemente y reporte los ingresos y gastos en el Informe correspondiente.	Mi representada entrega en este acto lo siguiente: a) Atendiendo el punto 1 inciso A) del oficio: anexo PÓLIZA DE DIARIO número 34 para registro contable de la aportación en especie de C. Manuel Acosta Cuenca con recibo número ciento catorce mismo que fue anteriormente entregado, por la cantidad de \$12,750.00 (doce mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M/N), así mismo los formatos correspondientes: OC1 IM.- INFORME MENSUAL DE INGRESOS Y EGRESOS, OC3 CF-RUA.- CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS ÚNICOS DE APORTACIONES DE LAS Y LOS AFILIADOS Y SIMPATIZANTES, ANEXO 1 FORMA OC3 informe de registro individual y acumulado de las aportaciones de las afiliadas y/o afiliados y simpatizantes, OC5 DAS.- DETALLE DE LOS MONTOS APORTADOS POR SIMPATIZANTES DE LA ORGANIZACIÓN, OC15 DMO.- DIARIO MENSUAL DE OPERACIONES correspondiente al mes de octubre 2019.	Derivado del análisis a los comentarios de la Organización y de la revisión a la documentación presentada, se determinó lo siguiente: Referente al inciso a), la Organización presentó la póliza de diario número 34 del 31 de octubre de 2019 por un monto de \$12,750.00 (doce mil setecientos cincuenta pesos 00/100 MN), mediante la cual se registró la aportación en especie por concepto de prestación de servicios contables; asimismo, proporcionó el: Informe Mensual de Ingresos y Egresos, el Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones de las y los Afiliados y Simpatizantes, el Registro Individual y Acumulado de las Aportaciones de las Afiliadas y/o Afiliados y Simpatizantes, el Detalle de los Montos Aportados por Simpatizantes de la Organización, así como Diario Mensual de Operaciones, todos modificados correspondientes al mes de octubre 2019, en los cuales se aprecia que registró contablemente y reportó el ingreso y gasto objeto de este punto de la observación. Asimismo, la Organización respaldó la póliza de diario número 34 del 31 de octubre de 2019 por un monto de \$12,750.00 (doce mil setecientos cincuenta pesos 00/100 MN), con el Recibo Único de Aportaciones de Afiliados/as y Simpatizantes número 114, el cual sirvió también de sustento a la póliza de ingresos 26 del 30 de septiembre de 2019. Al respecto, se considera que la Organización registró contablemente y reportó los ingresos y gastos por \$12,750.00 (doce mil setecientos

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
b) Se registró contablemente y reportó en el informe mensual de noviembre de 2019, el ingreso y el gasto por \$12,500.00 (doce mil quinientos pesos 00/100 MN) por concepto de la aportación de los servicios contables y fiscales del C. Manuel Acosta Cuenca; sin embargo de la revisión a las cotizaciones que presentó se desprende que la determinación del valor de mercado de la donación de servicios es por \$12,750.00 (doce mil setecientos cincuenta pesos 00/100 MN), existiendo una diferencia por \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 MN) que no fueron registrados contablemente ni reportados, por lo que se solicita aclarar dicha circunstancia y presente la información y documentación modificada correspondiente. Por lo anterior, se solicita a la Organización aclarar dichas circunstancias y presente la documentación modificada correspondiente, ya que en caso de no hacerlo podría constituirse en un incumplimiento a lo establecido en el artículo 27 fracción I del Reglamento.	b) Referente al punto 1 inciso B), se registra PÓLIZA de DIARIO número 39, para registro de la diferencia señalada por aportación en especie de C. Manuel Acosta Cuenca con recibo número trescientos ochenta y cuatro por la cantidad de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M/N).	cincuenta pesos 00/100 MN); sin embargo, no presentó el recibo correspondiente al mes de octubre de 2019, por lo que subsano parcialmente esta situación. Por el inciso b), la Organización presentó la póliza de ingresos número 39 de fecha 31 de octubre de 2019 mediante la que registró el monto de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 MN), correspondiente a una aportación en especie por el concepto de prestación de servicios contables; así como también proporcionó el Diario Mensual de Operaciones y el Informe Mensual de Ingresos y Egresos modificados correspondientes al mes de noviembre de 2019, en los cuales se registró contablemente y reportó los ingresos y gastos objeto de esta situación, por lo que se considera que subsano este inciso de la observación. Por lo anterior, se considera que la Organización solventó parcialmente este error u omisión, excepto por qué no se presentó el recibo de aportaciones del mes de octubre por un monto de \$12,750.00 (doce mil setecientos cincuenta pesos 00/100 MN).
2. De la revisión a los Informes Mensuales de noviembre y diciembre de 2019 de la Organización, se detectaron las siguientes	a) Dando seguimiento al punto 2 inciso A donde se señala una diferencia por la cantidad de \$19,688.00 (diecinueve mil pesos 00/100 M/N)	Como resultado del análisis a los comentarios de la Organización y de la revisión a la documentación presentada, se determinó lo

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																				
situaciones: a) De la comparación entre los gastos el Informe Mensual de noviembre de 2019 y la contabilidad se determinó una diferencia por \$19,688.00 (dieciséis mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 MN), integrada como sigue: <table><tr><th rowspan="2">CUENTA</th><th colspan="2">SALDO SEGÚN</th><th rowspan="2">DIFERENCIA</th></tr><tr><th>INFORME</th><th>CONTABILIDAD</th></tr><tr><td>Otros Gastos</td><td>\$ 51,308.75</td><td>\$ 31,620.75</td><td>\$ 19,688.00</td></tr></table> b) La Organización reportó en el Informe Mensual de diciembre de 2019, gastos por un monto total de \$594,710.00 (quinientos noventa y cuatro mil setecientos diez pesos 00/100 MN); sin embargo, en las cuentas de gastos se registró el importe total de \$598,710.00 (quinientos noventa y ocho mil setecientos diez pesos 00/100 MN), por lo que se desprende que existe una diferencia total por menos \$4,000.00 (menos cuatro mil pesos 00/100 MN), misma que se encuentra registrada pero no reportada, la cual se integra	CUENTA	SALDO SEGÚN		DIFERENCIA	INFORME	CONTABILIDAD	Otros Gastos	\$ 51,308.75	\$ 31,620.75	\$ 19,688.00	es por un error al de manifestación en columna dentro de la forma OC15, toda vez que los importes son referentes a cuentas por pagar siendo un total de \$23,128.00 (veintitrés mil ciento veintiocho pesos 00/100 M/N) y en registro de IVA en la póliza de diario número 24 ya que el importe real es de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M/N) y de la póliza de diario número 9 el importe correcto es de \$7,100.00 (siete mil cien pesos 00/100 M/N) indicando que en las pólizas los importes son correctos: así mismo los formatos correspondientes: OC1 IM.- INFORME MENSUAL DE INGRESOS Y EGRESOS, ANEXO 1 FORMA OC1, C3 CF-RUA - CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS ÚNICOS DE APORTACIONES DE LAS Y LOS AFILIADOS Y SIMPATIZANTES, ANEXO 1 FORMA OC3 informe de registro individual y acumulado de las aportaciones de las afiliadas y/o afiliados y simpatizantes, OC5 DAS- DETALLE DE LOS MONTOS APORTADOS POR SIMPATIZANTES DE LA ORGANIZACIÓN, OC15 DMO.- DIARIO MENSUAL DE OPERACIONES correspondiente al mes de noviembre 2019. b) Refiriendo al punto 2 inciso B correspondiente al mes de diciembre de 2019 se corrige la póliza de egresos 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 64 ya que estos son pagos a cuentas por pagar y no corresponden a gastos del mes y que estos se registraron en el mes de noviembre de 2019 de la póliza diario 18 a la 28, esto ocasiona una modificación en el formato OC15, OC1, Anexo 1 forma OC1 y así mismo se considera en el informe el gasto por la cantidad de \$3,480.00 (tres mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M/N) omitido en el informe del mes de diciembre 2019; también se generó una póliza de diario número 9, 10 y 11 para ajuste de	siguiente: - Del inciso a), la Organización presentó el Informe Mensual, el formato del Detalle de Otros Gastos, el Diario Mensual del Operaciones modificados, todos de noviembre de 2019, en los cuales se aprecia que el monto correcto de la cuenta de "Otros Gastos" es de \$31,620.75 (treinta y un mil seiscientos veinte pesos 75/100 MN), aclarando que la diferencia por \$19,688.00 (diecinueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 MN) corresponde a cuentas por pagar, subsanando esta situación. - Asimismo, proporcionó los formatos del Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones de las y los Afiliados y Simpatizantes y el Detalle de los Montos Aportados por Simpatizantes, los cuales no son parte del objeto de esta observación. - Respecto del inciso b), la Organización presentó el Informe Mensual de Ingresos y Egresos, el Control de Recibos Únicos de Aportaciones de las y los Afiliados y simpatizantes, el Detalle de Los Montos Aportados por Simpatizantes y el Diario Mensual de Operaciones, en los cuales se aprecia que registraron contablemente y reportaron las siguientes cifras: <table><tr><th rowspan="2">CUENTA</th><th colspan="2">SALDO MODIFICADO SEGÚN</th><th rowspan="2">DIFERENCIA</th></tr><tr><th>INFORME</th><th>CONTABILIDAD</th></tr><tr><td>Materiales y Suministros</td><td>\$ 101,093.23</td><td>\$ 101,093.23</td><td>\$ 0.00</td></tr></table>	CUENTA	SALDO MODIFICADO SEGÚN		DIFERENCIA	INFORME	CONTABILIDAD	Materiales y Suministros	\$ 101,093.23	\$ 101,093.23	\$ 0.00
CUENTA		SALDO SEGÚN			DIFERENCIA																	
	INFORME	CONTABILIDAD																				
Otros Gastos	\$ 51,308.75	\$ 31,620.75	\$ 19,688.00																			
CUENTA	SALDO MODIFICADO SEGÚN		DIFERENCIA																			
	INFORME	CONTABILIDAD																				
Materiales y Suministros	\$ 101,093.23	\$ 101,093.23	\$ 0.00																			

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																										
como sigue: <table><tr><th rowspan="2">CUENTA</th><th colspan="2">SALDO SEGUN</th><th rowspan="2">DIFERENCIA</th></tr><tr><th>INFORME</th><th>CONTABILIDAD</th></tr><tr><td>Materiales y Suministros</td><td>\$ 407,641.37</td><td>\$ 62,581.15</td><td>\$ 345,060.22</td></tr><tr><td>Servicios Generales</td><td>107,132.88</td><td>452,193.10</td><td>-345,060.22</td></tr><tr><td>Otros Gastos</td><td>49,935.75</td><td>80,455.75</td><td>-520.00</td></tr><tr><td>Gastos Deducibles No</td><td>0.00</td><td>3,480.00</td><td>-3,480.00</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$ 564,710.00</td><td>\$ 564,710.00</td><td>\$ 0.000.00</td></tr></table> Al respecto, se puede apreciar que la Organización no reportó en el Informe correspondiente en el rubro de gastos el monto total de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 MN), por los conceptos de IVA deducible \$520.00 (quinientos veinte pesos 00/100 MN) y por gastos sin comprobante fiscal \$3,480.00 (tres mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 MN). Por lo anterior, se solicita a la Organización aclarar dichas situaciones y presente el Informe modificado respectivo, ya que en caso de no hacerlo, es susceptible de infringir lo estipulado en el artículo 27, fracción I del Reglamento.	CUENTA	SALDO SEGUN		DIFERENCIA	INFORME	CONTABILIDAD	Materiales y Suministros	\$ 407,641.37	\$ 62,581.15	\$ 345,060.22	Servicios Generales	107,132.88	452,193.10	-345,060.22	Otros Gastos	49,935.75	80,455.75	-520.00	Gastos Deducibles No	0.00	3,480.00	-3,480.00	TOTAL	\$ 564,710.00	\$ 564,710.00	\$ 0.000.00	saldos en la captura duplicada en gastos contra cuentas por pagar, anexando los formatos correspondientes: OC1 IM.- INFORME MENSUAL DE INGRESOS Y EGRESOS, OC3 CF-RUA.- CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS ÚNICOS DE APORTACIONES DE LAS Y LOS AFILIADOS Y SIMPATIZANTES, ANEXO 1 FORMA OC3 informe de registro individual y acumulado de las aportaciones de las afiliadas y/o afiliados y simpatizantes, OC5 DAS.- DETALLE DE LOS MONTOS APORTADOS POR SIMPATIZANTES DE LA ORGANIZACIÓN, OC15 DMO.- DIARIO MENSUAL DE OPERACIONES correspondiente al mes de diciembre 2019.	<table><tr><td>Servicios Generales</td><td>336,741.37</td><td>336,741.37</td><td>0.00</td></tr><tr><td>Otros Gastos</td><td>68,145.41</td><td>68,145.41</td><td>0.00</td></tr><tr><td>Gastos Financieros</td><td>825.00</td><td>825.00</td><td>0.00</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$ 506,805.01</td><td>\$ 506,805.01</td><td>\$ 0.00</td></tr></table> Asimismo, se proporcionaron las pólizas de egresos 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 64, así como las pólizas de diario 9, 10 y 11, todas de diciembre de 2019, mediante las cuales se modificaron y reclasificaron diversas operaciones por duplicidad en su registro contable, así como debieron aplicar a la cuenta de proveedores por haber sido un pago a los mismos, lo que determinó que se modificaran los saldos al 31 de diciembre de 2019 como se presentan en la tabla anterior. Por lo anterior, se consideran aclaradas las diferencias objeto de este punto de la observación. Por lo anteriormente expuesto, se considera que la Organización solventó este error u omisión.	Servicios Generales	336,741.37	336,741.37	0.00	Otros Gastos	68,145.41	68,145.41	0.00	Gastos Financieros	825.00	825.00	0.00	TOTAL	\$ 506,805.01	\$ 506,805.01	\$ 0.00
CUENTA		SALDO SEGUN			DIFERENCIA																																							
	INFORME	CONTABILIDAD																																										
Materiales y Suministros	\$ 407,641.37	\$ 62,581.15	\$ 345,060.22																																									
Servicios Generales	107,132.88	452,193.10	-345,060.22																																									
Otros Gastos	49,935.75	80,455.75	-520.00																																									
Gastos Deducibles No	0.00	3,480.00	-3,480.00																																									
TOTAL	\$ 564,710.00	\$ 564,710.00	\$ 0.000.00																																									
Servicios Generales	336,741.37	336,741.37	0.00																																									
Otros Gastos	68,145.41	68,145.41	0.00																																									
Gastos Financieros	825.00	825.00	0.00																																									
TOTAL	\$ 506,805.01	\$ 506,805.01	\$ 0.00																																									
3. De la revisión a las cuentas de gastos "Materiales y Suministros", "Servicios Generales" y "Otros Gastos", se determinaron erogaciones realizadas a cinco proveedores por un monto total de \$820,002.00 (ochocientos veinte mil dos pesos 00/100 MN), las que en forma individual rebasan la cantidad de \$33,796.00 (treinta y tres mil setecientos noventa y seis	e) Dando seguimiento al punto 3 ingresamos copia simple de los contratos celebrados con los proveedores señalados: - Adilene Fernanda Martínez Ramírez - Daniel Ruiz Cabrera - José Luis Ruiz Cabrera Cabe mencionar que los contratos de los	Del análisis a los comentarios de la Organización y de la revisión a la documentación presentada, se determinó lo siguiente: La Organización presentó copia simple de los contratos celebrados con los siguientes proveedores: CC. Adilene Fernanda Martínez Ramírez, Daniel Ruiz Cabrera y José Luis Ruiz Cabrera.																																										

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO			ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS			CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																							
pesos 00/100 MN), equivalente a cuatrocientas veces la UMA, por los que no formalizó mediante contrato escrito ni presentó la muestra o testigos de los bienes o servicios contratados, dichos gastos corresponden a los siguientes proveedores de bienes o servicios: <table border="1"><thead><tr><th>CONS.</th><th>PROVEEDOR</th><th>IMPORTE</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Adilene Fernández Martínez Ramírez</td><td>\$ 73,220.00</td></tr><tr><td>2</td><td>Corporativo Europeo Cassatt, S.A. de C.V.</td><td>65,000.00</td></tr><tr><td>3</td><td>Daniel Ruiz Cabrera</td><td>165,358.00</td></tr><tr><td>4</td><td>José Luis Ruiz Cabrera</td><td>359,136.00</td></tr><tr><td>5</td><td>Paola Nayeli Martínez Calderón</td><td>137,290.00</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$ 820,002.00</td></tr></tbody></table> Por lo tanto, se solicita a la Organización presente la información y documentación correspondiente, ya que en caso de no hacerlo podría constituirse en un incumplimiento a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento.			CONS.	PROVEEDOR	IMPORTE	1	Adilene Fernández Martínez Ramírez	\$ 73,220.00	2	Corporativo Europeo Cassatt, S.A. de C.V.	65,000.00	3	Daniel Ruiz Cabrera	165,358.00	4	José Luis Ruiz Cabrera	359,136.00	5	Paola Nayeli Martínez Calderón	137,290.00	TOTAL		\$ 820,002.00	proveedores del corporativo Europeo Cassatt, S.A. de C.V., y Paola Nayeli Martínez Calderón, fueron entregados con la contestación del mes de diciembre 2019.			- La Organización en su respuesta menciona que respecto de los proveedores Corporativo Europeo Cassatt, S.A. de C.V., y de la C. Paola Nayeli Martínez Calderón presentaron los contratos correspondientes junto con el Informe Mensual de diciembre de 2019, localizándose en dicha documentación únicamente el contrato de la C. Paola Nayeli Martínez Calderón; por lo que se refiere a la empresa antes señalada no se encontró el mismo dentro de la documentación entregada junto con el Informe. - Asimismo, no se pronunció ni entregó las muestras o testigos de los bienes o servicios contratados, de los 5 proveedores de bienes o servicios objeto de este punto de la observación. Por lo anteriormente mencionado, se considera que la Organización no proporcionó los testigos de los cinco proveedores, así como el contrato correspondiente a Corporativo Europeo Cassatt, S.A. de C.V., por lo que subsana parcialmente este error u omisión.		
CONS.	PROVEEDOR	IMPORTE																											
1	Adilene Fernández Martínez Ramírez	\$ 73,220.00																											
2	Corporativo Europeo Cassatt, S.A. de C.V.	65,000.00																											
3	Daniel Ruiz Cabrera	165,358.00																											
4	José Luis Ruiz Cabrera	359,136.00																											
5	Paola Nayeli Martínez Calderón	137,290.00																											
TOTAL		\$ 820,002.00																											
4. Derivado de las visitas de verificación realizadas por el personal de la Unidad de Fiscalización, a la asamblea realizada en el cuarto trimestre de 2019 por la Organización en la demarcación territorial Venustiano Carranza, se detectaron los siguientes bienes y servicios cuyos gastos no fueron reportados, contabilizados ni sustentados documentalmente: <table border="1"><thead><tr><th colspan="2">ASAMBLEA</th><th>ALCALDÍA</th><th>BIENES O SERVICIOS</th></tr><tr><th>FECHA</th><th>SALÓN</th><th></th><th></th></tr></thead><tbody><tr><td>30-nov-2019</td><td>Lienzo charro "El Peñón"</td><td>Venustiano Carranza</td><td>5 impresoras multifuncionales 3 bocinas</td></tr></tbody></table>			ASAMBLEA		ALCALDÍA	BIENES O SERVICIOS	FECHA	SALÓN			30-nov-2019	Lienzo charro "El Peñón"	Venustiano Carranza	5 impresoras multifuncionales 3 bocinas	f) Dando seguimiento al punto 4 la asamblea solicitada para el día 30 de noviembre de 2019 en el lienzo charro "El Peñón" en la alcaldía Venustiano Carranza se realizaron los gastos y fueron reportados en el mes de noviembre 2019 solo que la misma no se llevó a cabo debido a que cerca del lugar se llevó a cabo el festival musical Knottfest y las facturas reportadas.			Derivado del análisis a los comentarios de la Organización y de la revisión a la documentación presentada, se determinó lo siguiente: La Organización respecto de los bienes y servicios que se detectaron en las visitas de verificación de asambleas cuyos gastos no fueron reportados, contabilizados ni sustentados documentalmente, presentó las facturas Nos. BB 92 y B 181 por un monto total de \$11,900.00 (once mil novecientos pesos 00/100 MN) en las que se aprecian											
ASAMBLEA		ALCALDÍA	BIENES O SERVICIOS																										
FECHA	SALÓN																												
30-nov-2019	Lienzo charro "El Peñón"	Venustiano Carranza	5 impresoras multifuncionales 3 bocinas																										

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO

11 tablonas con mantel
Paquetes de botellas de agua de medio litro
1 lona color blanca de 20x15 mts.
1 lona color verde de 1.50x3 mts.
Que señala salida de emergencia
3 megáfonos
1 camioneta
1 vehículo de vigilancia

ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS

CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS

gastos por bienes y servicios correspondientes a copias en blanco y negro, equipo de sonido, 10 tablonas, 1,000 botellas de agua bocinas y enlonado para el evento objeto de esta punto de la observación; así como proporcionó otras facturas que incluyen bienes y servicios que no fueron observados, quedando pendiente de aclarar lo relativo a los siguientes bienes y servicios:

ASAMBLEA		ALCALDÍA	BIENES O SERVICIOS
FECHA	SALÓN		
30-nov-2019	Lienzo charro "El Peñón"	Venustiano Carranza	1 lona color verde de 1.50x3 mts. Que señala salida de emergencia 3 megáfonos 1 camioneta 1 vehículo de vigilancia

Asimismo, se menciona que la asamblea no se llevó a cabo debido a que muy cerca de la misma tuvo verificativo un festival musical denominado **Knottfest**; sin embargo, sí se realizaron gastos.

Por lo anterior, se considera que la Organización **solventó parcialmente** esta situación.

- Con relación a esta situación, la Organización presentó fotografías a color de diversos eventos, en los cuales se aprecian los siguientes bienes y servicios:

- Renta Back
- Lona
- Lona

Sin que se haya proporcionado el testigo de la planta de luz.

Al respecto, se considera que la Organización

Asimismo, se detectaron gastos en registros contables por un monto total de \$71,840.00 (setenta y un mil, ochocientos cuarenta pesos 00/100 MN), los cuales no fueron localizados en las diferentes actas de verificación de asambleas realizadas por la Organización:

PÓLIZA		CONCEPTO	IMPORTE
NÚMERO	FECHA		
PE-69	31-DIC-19	Renta back 12x4	\$ 15,840.00
PE-81	31-DIC-19	Renta de planta de luz	2,000.00

g) La evidencia fotográfica solicitada de la siguiente información se anexa para cumplir con la solicitada:

- Renta Back 12 x 4 \$15,840.00
- Renta de Planta de Luz \$2,000.00
- Renta de Lona \$30,000.00
- Renta de Lona \$24,000.00

Con un total de \$71,840.00 (Setenta y un mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 MXN).

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO				ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS												
<table><tr><td>PE-82</td><td>31-DIC-19</td><td>Renta de lona</td><td>30,000.00</td></tr><tr><td>PE-83</td><td>31-DIC-19</td><td>Renta de lona</td><td>24,000.00</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>\$ 71,840.00</td></tr></table> Por lo que se solicita aclarar dichas situaciones, ya que en caso de no hacerlo, es susceptible de infringir lo estipulado en los artículos 27 fracciones I y III, 53 y 55 del Reglamento.				PE-82	31-DIC-19	Renta de lona	30,000.00	PE-83	31-DIC-19	Renta de lona	24,000.00	TOTAL			\$ 71,840.00		no proporcionó la información que permita a esta autoridad electoral tener la certeza de la asamblea en la cual se utilizaron los servicios objeto de esta observación, por lo que se considera que no solventó esta situación. Por lo anterior, se considera que la Organización solventó parcialmente este error u omisión.
PE-82	31-DIC-19	Renta de lona	30,000.00														
PE-83	31-DIC-19	Renta de lona	24,000.00														
TOTAL			\$ 71,840.00														
5. Con fecha 31 de enero de 2020, la Organización presentó ante este Instituto su solicitud de registro como partido político local, anexando a la misma las Cédulas de Afiliación; sin embargo, de la revisión a los gastos reportados en sus informes mensuales, no fue posible determinar los gastos relacionados con la afiliación de todos aquellos ciudadanos registrados fuera de las Asambleas celebradas por demarcación territorial en el año 2019, por lo que se le solicita presente la información y documentación que acredite el origen de los recursos, así como de los gastos en que incurrió, ya que en caso de no hacerlo podría constituirse en un incumplimiento a lo establecido en los artículos 27, párrafo primero, fracción I y 55 del Reglamento.				h) Dando seguimiento al Punto 5 damos a conocer los recibos de personal voluntario desinteresado y adjuntando la cotización de cuarenta mil afiliaciones que fueron aportadas en especie por el C. José Antonio Martínez Curiel anexando su recibo número trescientos ochenta y tres. i) Y por último punto menciono que en el mes de enero de 2020 realice pagos a proveedores en cuentas por pagar para dejar cubierto la mayoría de los gastos generados durante mis asambleas. Por lo anteriormente expuesto pido se sirva: Primero. Tenerme por presentada en tiempo y forma legales la presente contestación al oficio IECM/UTEF/146/2020. Segundo. Tenerme por aclaradas y subsanadas las observaciones y/o errores manifestados.	Del análisis a los comentarios de la Organización y de la revisión a la documentación presentada, se determinó lo siguiente: La Organización proporcionó una cotización de 40 millares de hojas tamaño carta de 75 grs y de 90 grs por \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 MN) y \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 MN) respectivamente. Además, presentó el recibo 383 del mes de enero de 2020 de aportaciones de afiliados/as y simpatizantes por un monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 MN), por concepto de aportaciones en especie de formas de afiliación; sin embargo, como se mencionó en el párrafo anterior únicamente proporcionó una cotización y no dos para la determinación del valor de mercado de dicha aportación. Asimismo, entregó los recibos de prestación de servicios de manera gratuita, por concepto de "Apoyo para el llenado de cédulas de afiliación resto de la entidad en el mes de enero de 2020", así como copia simple de credenciales para votar emitidas por el Instituto Nacional Electoral, de las siguientes personas:												

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																																
		<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1388 232 1482 248">CONS.</th> <th data-bbox="1482 232 1961 248">APORTANTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Mónica Limón Ocampo</td></tr> <tr><td>2</td><td>Jocovanna Susana Torres Duran</td></tr> <tr><td>3</td><td>Adriana Cruz Herrera</td></tr> <tr><td>4</td><td>Javier Guadalupe Arvizu Cortes</td></tr> <tr><td>5</td><td>Karen Julieta Arias Martinez</td></tr> <tr><td>6</td><td>Miguel Antonio de Jesús Azpoma Chan</td></tr> <tr><td>7</td><td>César Martínez Jasso</td></tr> <tr><td>8</td><td>Daniela Santana Anaya</td></tr> <tr><td>9</td><td>Guadalupe Santiago Espinoza</td></tr> <tr><td>10</td><td>Tomás Cabrera González</td></tr> <tr><td>11</td><td>María Antonieta Pérez Enciso</td></tr> <tr><td>12</td><td>Brenda Monserrat Terrazas Flores</td></tr> <tr><td>13</td><td>Miguel Ángel Carrera</td></tr> <tr><td>14</td><td>Jorge Ramírez Cuellar</td></tr> <tr><td>15</td><td>Héctor Aaron Mercado Amiga</td></tr> <tr><td>16</td><td>Julio César Ruiz Trejo</td></tr> <tr><td>17</td><td>Berenice Carbajal Olvera</td></tr> <tr><td>18</td><td>María de Jesús Méndez García</td></tr> <tr><td>19</td><td>María Sandra Mendoza Castro</td></tr> <tr><td>20</td><td>Francisco Javier Martínez Cruz</td></tr> <tr><td>21</td><td>María Fernanda Franco López</td></tr> <tr><td>22</td><td>Jessica García Domínguez</td></tr> <tr><td>23</td><td>Griselda Bravo Salinas</td></tr> </tbody> </table> Por lo anteriormente expuesto, se considera que la Organización no aclaró lo referente a la determinación de los gastos relacionados con la afiliación de todos aquellos ciudadanos registrados fuera de las Asambleas celebradas por demarcación territorial en el año 2019, así como la acreditación del origen de los recursos correspondientes, por lo que no solventó esta observación. Por otra parte, la Organización señala que en el mes de enero de 2020 realizó pagos a proveedores registrados contablemente en cuentas por pagar para liquidar los adeudos generados durante las asambleas realizadas en 2019; sin embargo, no presentó la evidencia documental de su registro contable y su reporte en el Informe Mensual correspondiente como se le indicó en el Oficio de Errores u Omisiones IECM/UTEF/146/2020.	CONS.	APORTANTE	1	Mónica Limón Ocampo	2	Jocovanna Susana Torres Duran	3	Adriana Cruz Herrera	4	Javier Guadalupe Arvizu Cortes	5	Karen Julieta Arias Martinez	6	Miguel Antonio de Jesús Azpoma Chan	7	César Martínez Jasso	8	Daniela Santana Anaya	9	Guadalupe Santiago Espinoza	10	Tomás Cabrera González	11	María Antonieta Pérez Enciso	12	Brenda Monserrat Terrazas Flores	13	Miguel Ángel Carrera	14	Jorge Ramírez Cuellar	15	Héctor Aaron Mercado Amiga	16	Julio César Ruiz Trejo	17	Berenice Carbajal Olvera	18	María de Jesús Méndez García	19	María Sandra Mendoza Castro	20	Francisco Javier Martínez Cruz	21	María Fernanda Franco López	22	Jessica García Domínguez	23	Griselda Bravo Salinas
CONS.	APORTANTE																																																	
1	Mónica Limón Ocampo																																																	
2	Jocovanna Susana Torres Duran																																																	
3	Adriana Cruz Herrera																																																	
4	Javier Guadalupe Arvizu Cortes																																																	
5	Karen Julieta Arias Martinez																																																	
6	Miguel Antonio de Jesús Azpoma Chan																																																	
7	César Martínez Jasso																																																	
8	Daniela Santana Anaya																																																	
9	Guadalupe Santiago Espinoza																																																	
10	Tomás Cabrera González																																																	
11	María Antonieta Pérez Enciso																																																	
12	Brenda Monserrat Terrazas Flores																																																	
13	Miguel Ángel Carrera																																																	
14	Jorge Ramírez Cuellar																																																	
15	Héctor Aaron Mercado Amiga																																																	
16	Julio César Ruiz Trejo																																																	
17	Berenice Carbajal Olvera																																																	
18	María de Jesús Méndez García																																																	
19	María Sandra Mendoza Castro																																																	
20	Francisco Javier Martínez Cruz																																																	
21	María Fernanda Franco López																																																	
22	Jessica García Domínguez																																																	
23	Griselda Bravo Salinas																																																	

**7. CUADRO DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN A
LOS INFORMES MENSUALES DE LA ORGANIZACIÓN.**



INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MEXICO
SECRETARÍA EJECUTIVA
COPIA CERTIFICADA



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

CUADRO DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN A LOS INFORMES MENSUALES DE LA ORGANIZACIÓN
SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, A.C.

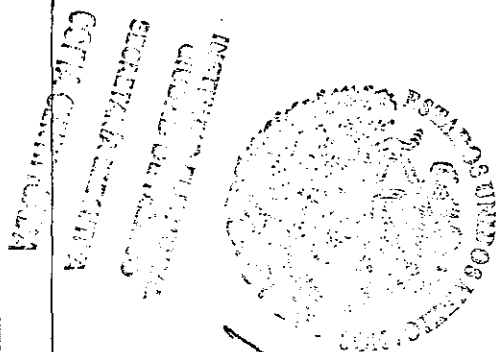
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO		ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS		CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	
ANÁLISIS A LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES PRESENTADAS POR LA ORGANIZACIÓN, RESPECTO DE LOS ERRORES U OMISIONES NOTIFICADOS, MEDIANTE EL OFICIO IECM/UTEF/598/2019, DERIVADOS DE LA REVISIÓN DEL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE 2019					
1. Como resultado del monitoreo por internet de propaganda, publicidad y eventos a favor de la Organización, que realizó el personal de esta Unidad de Fiscalización, se advierten gastos que no se encuentran registrados contablemente ni reportados en los Informes Mensuales correspondientes, como se detallan a continuación:		Con fundamento en la fracción III del artículo 85 y demás artículos aplicables del "REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS EN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO" me presento ante esta H Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, órgano dependiente del Instituto Electoral de la Ciudad de México, a efectos de subsanar y aclarar los errores y omisiones notificados a mi representada en fecha 25 de septiembre del presente año, al amparo del oficio IECM/UTEF/598/2019, conforme a lo siguiente:		Derivado del análisis a los comentarios de la Organización y de la revisión a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:	
CONS.	FECHA DE MONITOREO	SITIO	TIPO DE PROPAGANDA PUBLICIDAD O EVENTO	DESCRIPCIÓN	
1	20-may-19	https://www.facebook.com/102294008993999/videos/235711481637512/?set=arc&325502815161520204853920467007182V14VVE5OWH3W4KUDcY18aa1DE84LkAPe9UDmAtatsta	Propaganda (Producción Video) y Póster	Felicitación a las mujeres de parte de la Asociación Equidad y Género, Mensaje realizado por la C. Mariana Morán Salazar.	
2	20-may-19	https://www.facebook.com/102294008993999/photos/a.1047115895009673/10471089756770127/?type=3&theater	Propaganda Póster del día de la mujer con logotipo	Poster en el cual se muestra el nombre de la Asociación Equidad y Género con el slogan de "Uniendo Lazos, Fortaleciendo Vidas".	
3	20-may-19	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=1149539704392413&set=241064039034174&type=3&theater	Evento Desayuno	Reunión, en donde se encuentran integrantes de la Asociación haciendo una	

1.- En lo referente al video "Felicitación a las mujeres de parte de la Asociación Equidad y Género, mensaje realizado por la C. Mariana Morán Salazar", mi representada exhibió, recibo único de aportaciones de afiliados/as y simpatizantes, con folio número 40, por un valor de \$500.00 (quinientos pesos 00/100

- Del punto 1 del presente cuadro, la Organización proporcionó el recibo único de aportaciones de afiliados/as y simpatizante con folio número 86 por un importe de \$75.00 (setenta y cinco pesos 00/100 MN), con lo cual se aclara la diferencia entre el valor de los recibos y las cotizaciones,

- Del punto 1 del presente cuadro, la Organización proporcionó el recibo único de aportaciones de afiliados/as y simpatizante con folio número 86 por un importe de \$75.00 (setenta y cinco pesos 00/100 MN), con lo cual se aclara la diferencia entre el valor de los recibos y las cotizaciones.

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO					ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
				Invitación a sumarse a la misma.	M.N.), cifra que no corresponde al costo promedio de las cotizaciones adjuntas en su momento. Por lo que, en este acto, anexamos el recibo marcado con el número de folio 86 de la forma OC4 "RUA-RECIBO ÚNICO DE APORTACIONES DE AFLILIADOS/AS Y SIMPATIZANTES", de fecha 30 de septiembre de 2019.	asimismo menciona que su registro contable se realizara en el mes de septiembre de 2019, por lo que se considera como solventado este punto.
4	20-may-19	https://www.facebook.com/AsociacionEquidad-y-Genero-1022940006093908/?post=SEARCH_BO	Diseño Logotipo	En el inicio de la página de Facebook de la Organización se encuentra el nombre de la Asociación Equidad y Género como foto de perfil y de portada.		
Por lo anterior, se solicita a la Organización aclarar dichas situaciones, ya que en caso de no hacerlo, ~~es~~ susceptible de infringir lo estipulado en los artículos 27, fracción I y 80 del Reglamento.					No omito mencionar, que el registro contable del recibo relacionado con la diferencia observada por esta unidad de fiscalización, se realizará en el mes de septiembre, toda vez que, existen múltiples operaciones y registros efectuados durante el mes mencionado. 2.- Por lo que respecta al "Poster en el cual ~~se muestra el nombre de la Asociación Equidad y Género con el eslogan Uniendo Lazos, Fortaleciendo Vidas~~", en el cual se manifestó que nuestra asociación fue invitada a la celebración, en este acto, con el objeto de transparentar nuestra operación se realiza, bajo protesta y AD CAUTELAM, el registro contable del costo promedio de la supuesta publicidad insertada en el poster, toda vez que nos encontramos en imposibilidad técnica, legal y fáctica de poder realizar un recibo de aportaciones en especie, ya que nunca existió la misma. Para los efectos mencionados se agrega a la presente contestación la póliza marcada con el número 3 del mes de mayo, aclarando que para efectos del registro y la individualización de la aportación, el nombre definido es "Aportación a petición de UTEF", por no contar con persona física alguna. 3.- En lo concerniente a la "Reunión en	- Relacionado con el punto 2, la organización manifiesta que esta fue invitada a la celebración del acto denominado "Uniendo Lazos, fortaleciendo vidas"; sin embargo, señala que están imposibilitados para emitir un recibo de la aportación a una persona física respecto del poster objeto de esta observación; no obstante, la Organización registró contablemente mediante la póliza de diario número 3 de fecha 31 de mayo de 2019, el monto de \$450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 MN), adjuntando dos cotizaciones con un costo promedio por la referida cantidad, asimismo, reportó dicho importe en el Informe Mensual modificado del mes de mayo de 2019, por lo que se considera que solventó esta situación. - En el punto 3, "Reunión donde se encuentran integrantes de la Asociación haciendo una



ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
	donde se encuentran integrantes de la Asociación haciendo una invitación a sumarse a la misma", nuestra Asociación reitera la calidad privada del evento que se muestra en el testigo fotográfico; que si bien es cierto se aprecian personas vinculadas a la Asociación lo cierto es que la C. Verónica Román es la autora de la fotografía, donde ella misma hace manifiesto un sentir muy personal del autor hacia el supuesto evento citado, y que comparte la ideología de nuestra asociación. Por otro lado y dado lo ambiguo del presunto error u omisión detectado por esta unidad de fiscalización, existe confusión en cuál es el error u omisión de mi representada, toda vez que existe un testigo fotográfico de una reunión en la cual como es apreciable no existen elementos concretos, vastos y suficientes para sugerir que fue dicho evento realizado con el objeto de promocionar a la asociación que represento. Si bien existe dentro del perfil de FACEBOOK de mi representada un posteo de la mencionada fotografía, en la cual, se hace la invitación a sumarse a la asociación que represento, derivado que fue compartida del perfil personal de la C. Verónica Román, sus comentarios y la fotografía aludida, que es de notarse que los posteos efectuados dentro de los perfiles de la página FACEBOOK de nuestra asociación son TOTALMENTE GRATUITOS. Lo anterior deja en estado de confusión a mi representada toda vez que, no es posible dilucidar cuál sería el elemento a valorar, es decir, se valúa el evento en cual aparecen personas vinculadas a la Asociación, donde no existen elementos vastos, concretos y	invitación a sumarse a la misma"..., la organización refiere que es un evento privado y que en efecto hay personas que pertenecen a la organización, y que la autora de la foto es la C. Verónica Román. Asimismo, la Organización señala que el error u omisión es ambiguo y que tienen confusión en cual es el error u omisión, toda vez que en fotografía de la reunión no existen elementos suficientes de que dicho evento fue para promover a la Asociación Civil. Adicionalmente, se indica que en el perfil de Facebook de la Organización existe un posteo de dicha foto, en la cual se hace la invitación a sumarse a la misma, de lo anterior menciona la Organización que los posteos en su página son Totalmente Gratuitos. Derivado de lo anterior, la Organización señala que no le es posible determinar cuál es el elemento a valorar puesto que no existen elementos concretos, vastos y suficientes para concluir que dicho evento fue realizado con el objeto de promocionar a la organización, así como, que el posteo en el perfil de la página de Facebook de la Asociación es gratuito por lo que se considera que aclaró este punto del error u omisión.

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA ESTADO DE GUATEMALA GOBIERNO DE LA CIUDAD DE GUATEMALA 	suficientes para determinar que dicha reunión tuvo como objeto la promoción de la Asociación que represento; o se valúa el poste realizado por nuestra Asociación en su perfil de FACEBOOK, la cual es totalmente gratuito y que es precisamente la que se observa dentro del oficio que aquí se contesta. En este orden de ideas, se solicita a esta H Unidad Especializada de Fiscalización informe de forma detallada, debidamente fundada y motivada, la forma o el criterio que se deberá seguir mi representada para el caso concreto. 4.- En relación al logotipo de nuestra Asociación, en este acto, bajo protesta, AD CAUTELAM, y a efectos de tener la mayor transparencia dentro de las operaciones de mi representada, presento el recibo de aportaciones de afiliados/as y simpatizantes marcado con el folio No 087, así como también dos cotizaciones que sirven para determinar el valor de la aportación en especie. Respecto del registro contable, al no contar con fecha cierta para su realización (imposibilidad técnica derivada de la no existencia de la entidad económica en la fecha de realización del logotipo), se realizará en el mes de mayo del año en curso, fecha en la cual es detectado por esta unidad de fiscalización, anexando al presente la póliza de diario marcada con el número 4 5.- Derivado de todo lo anterior y toda vez que existen registros que inevitablemente deben de ser realizados en fechas pasadas, mi representada, presenta en este acto, la forma OC-1 IM-INFORME MENSUAL DE	• Con relación al punto 4 "Logotipo"...se anexa en el escrito de respuesta el recibo de aportaciones de afiliados/as y simpatizantes con folio numero 87 por un importe de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 MN), dos cotizaciones y la póliza de diario número 4, mediante la que se realiza su registro contable en el mes de mayo, por lo que se considera acklarada esta situación. Por lo anteriormente señalado, se considera que la Organización solventó este error u omisión.

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
	INGRESOS Y EGRESOS, por los meses de mayo, junio, julio y agosto del presente año; forma OC-3 CF-RUA.-CONTROL DE LOS FOLIOS DE RECIBOS UNICOS DE APORTACIONES DE LAS Y LOS AFILIADOS Y SIMPATIZANTES; Anexo marcado como número 1 de la forma OC-3, por los meses de mayo, junio, julio y agosto; forma OC-5 DAS DETALLE DE LOS MONTOS APORTADOS POR SIMPATIZANTES DE LA ORGANIZACIÓN, por el mes de mayo; todos del año en curso. Por lo anteriormente expuesto pido se sirva Primero.- Tenerme por presentado en tiempo y forma legales el presente escrito de contestación. Segundo.- Girar alento oficio a mi representada con lo solicitado en el último párrafo del numeral 3 del presente escrito. Tercero.- En su oportunidad, tenerme por aceptadas, desahogadas y solventadas todas las observaciones, omisiones y errores detectados por esta H. Unidad de Fiscalización.	

ANÁLISIS A LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES PRESENTADAS POR LA ORGANIZACIÓN, RESPECTO DE LOS ERRORES U OMISIONES NOTIFICADOS, MEDIANTE EL OFICIO IECM/UTEF/755/2019, DERIVADOS DE LA REVISIÓN DEL PERIODO JULIO A SEPTIEMBRE DE 2019

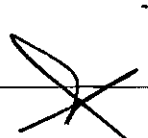
1. La Organización registró contablemente y reportó en los informes correspondientes al periodo de enero a septiembre de 2019, los gastos por un monto total de \$89,250.00 (ochenta y nueve mil doscientos cincuenta pesos 00/100 MN) relativos a los prestadores de servicios contables y fiscales, actividad que se considera como servicios profesionales; sin embargo, las dos cotizaciones de la determinación del valor de	2. Del análisis de lo solicitado en el punto marcado como número 1 del oficio que se contesta, dentro del cual se le solicita a mi representada el registro adicional por servicios contables de la cantidad de \$14,280.00 (Catorce mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), me permito pronunciarme de la siguiente manera: a) El costo promedio mensual determinado	Derivado del análisis a los comentarios de la Organización, se determinó lo siguiente: Se indica que el monto total de \$89,250.00 (ochenta y nueve mil doscientos cincuenta pesos 00/100 MN) relativo a la prestación de servicios contables y fiscales por el periodo de enero a septiembre de 2019, se determinó con base en el valor promedio de dos cotizaciones sin incluir el impuesto al valor agregado, lo

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
mercado dan un costo promedio mensual de \$14,790.00 (catorce mil setecientos noventa pesos 00/100 MN), por lo que en dicho periodo se debió haber contabilizado y reportado ingresos y gastos por una cantidad total de \$103,530.00 (ciento tres mil quinientos treinta pesos 00/100 MN), existiendo una diferencia de menos \$14,280.00 (catorce mil doscientos ochenta pesos 00/100 MN) en la contabilidad y en los informes correspondientes. Por lo anterior, se solicita a la Organización aclare dicha circunstancia y presente la documentación antes señalada, ya que en caso de no hacerlo podría constituirse en un incumplimiento a lo establecido en los artículos 27, fracción I y 42 del Reglamento.	por esta H Unidad Técnica Especializada de Fiscalización para el servicio citado asciende a la cantidad de \$14,790.00 (Catorce mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.), los cuales fueron calculados sobre costo promedio de las cotizaciones exhibidas por mi representada incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), es decir, esta autoridad fiscalizadora considero al I.V.A. como parte del valor promedio base de registro, por tal motivo, existe una diferencia entre el cálculo estimado por la autoridad de \$14,790.00 y el monto del servicio prestado sin I.V.A. de \$12,750.00. b) Es de aclarar que los efectos del impuesto al valor agregado solo surten efectos cuando este mismo es efectivamente erogado (pagado), pues se trata de un impuesto indirecto que se materializa cuando existe una extinción de las obligaciones en cualquiera de sus formas, tal y como lo menciona el primer párrafo del artículo 1.B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado que a la letra dice "Para los efectos de esta Ley se consideran efectivamente cobradas las contraprestaciones cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquéllas correspondan a anticipos, depósitos o a cualquier otro concepto sin importar el nombre con el que se les designe, o bien, cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier	anterior por tratarse de una aportación en especie. Al respecto, se verificaron las cotizaciones presentadas por la organización, en las cuales el monto de \$89,250.00 (ochenta y nueve mil doscientos cincuenta pesos 00/100 MN), no incluye el impuesto al valor agregado ya que esta operación se deriva de una aportación en especie. Por lo anteriormente señalado, se considera que aclara esta situación la organización por lo que se debe tenerse el monto de \$89,250.00 (ochenta y nueve mil doscientos cincuenta pesos 00/100 MN) como correcto, mismo que ya fue registrado contablemente y reportado, por lo que subsanó este error u omisión.

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
	forma de extinción de las obligaciones que den lugar a las contraprestaciones.” c) En el caso concreto, se trata de una aportación voluntaria de un trabajo profesional que no genera ninguna contraprestación para mi representada y por ende en ningún momento habrá alguna extinción de obligaciones, toda vez, que nunca nacieron. d) La aportación en especie de los servicios contables efectuados a mi representada, se valoraron única y exclusivamente considerando el valor de mercado de los servicios descritos sin considerar el impuesto al valor agregado correspondiente, situación que es coincidente con los registros efectuados por mi representada.	
2. Se requiere a la Organización la presentación de las declaraciones fiscales de pagos de impuestos ante el Servicio de Administración Tributaria, correspondientes al periodo en que se dieron de alta y hasta el mes de septiembre de 2019, o en su caso el documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria relativo a sus obligaciones fiscales, que sustente que no son sujetos de la presentación de las citadas declaraciones. Por lo anterior, se solicita a la Organización presente la documentación antes señalada, ya que en caso de no hacerlo podría constituirse en un incumplimiento a lo establecido en el artículo 80 del Reglamento.	3. Se reitera a mi representada exhiba las declaraciones fiscales de pagos de impuestos ante el Servicio de Administración Tributaria, correspondientes al periodo desde el alta de mi representada ante esta H Institución y hasta el mes de septiembre del presente año; al respecto, manifestamos lo siguiente: De conformidad con la fracción XVI del artículo 79 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta Vigente, mi representada no es contribuyente del impuesto mencionado, dejando como única obligación de presentar declaraciones la esgrimida en la fracción III del artículo 86 de la misma ley, hecho que se consuma hasta el término del	Del análisis a los comentarios de la Organización y de la revisión a la documentación presentada, se determinó lo siguiente: • La Organización presentó el anexo 1 denominado Constancia de Situación Fiscal, en el cual se establece que su Actividad Económica es “Asociaciones y organizaciones políticas” y su Régimen es “Personas Morales con Fines no Lucrativos”. • Derivado de la consulta de la organización sobre el cumplimiento de obligaciones efectuada el día 30 de diciembre de 2019, se proporcionó el anexo 2 emitido por el Servicio de Administración Tributaria relativo a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en el

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
	subsana das todas las observaciones manifestadas en el oficio que se contesta.	considera que la organización solventó este error u omisión.
ANÁLISIS A LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES PRESENTADAS POR LA ORGANIZACIÓN, RESPECTO DE LOS ERRORES U OMISIONES NOTIFICADOS, MEDIANTE EL OFICIO IECM/UTEF/253/2020, DERIVADOS DE LA REVISIÓN DEL PERIODO OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2019		
1. Derivado de la revisión al Informe Mensual de octubre de 2019, se determinó que la Organización por el monto de \$12,750.00 (doce mil setecientos cincuenta pesos 00/100 MN) por concepto de los servicios contables y fiscales del C. Manuel Acosta Cuenca relativos al mes de octubre, no presentó el recibo que sustenta dicha aportación. Por lo anterior, se solicita a la Organización aclarar dicha circunstancia y presente la documentación correspondiente, ya que en caso de no hacerlo podría constituirse en un incumplimiento a lo establecido en los artículos 27, fracción I y 80 del Reglamento.	1.- Respecto al punto marcado como número uno del oficio que se contesta, mi representada entrega en este acto el recibo con folio número 385 de fecha enero 2020, a favor del Contador Público Manuel Acosta Cuenca, por los servicios contables relativos al mes de octubre del año dos mil diecinueve, por el importe de \$12,750.00 (doce mil setecientos cincuenta pesos 00/100 MN); asimismo se entrega la forma OC3 CF-RUA.- CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS ÚNICOS DE APORTACIONES DE LAS Y LOS AFILIADOS Y SIMPATIZANTES correspondiente al mes de octubre del año dos mil diecinueve, debidamente corregida con el recibo que le corresponde y que marcamos como ANEXO 1 a la presente contestación.	Del análisis a los comentarios de la Organización y a la revisión de la documentación presentada, se determinó lo siguiente: • La Organización señala que presenta el formato OC3 CF-RUA Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones de las y los Afiliados y Simpatizantes del mes de octubre de 2019 modificado, en el cual se menciona que incluye el recibo 385 que sustenta la aportación objeto de esta observación; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada anexa a su oficio de respuesta no se localizó dicho formato. • Asimismo, la Organización presentó el recibo de aportaciones número 385 de enero de 2020 por un monto de \$12,750.00 (doce mil setecientos cincuenta pesos 00/100 MN) a favor del CP. Manuel Acosta Cuenca por los servicios contables del mes de octubre de 2019, objeto de esta observación, así como copia simple de la credencial para votar expedida por el INE a favor de dicha persona. No obstante, que la Organización no proporcionó el formato OC3 CF-RUA.- CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS ÚNICOS DE APORTACIONES DE LAS Y LOS AFILIADOS Y SIMPATIZANTES correspondiente al mes de octubre del año dos mil diecinueve que incluya el recibo 385 que sustenta la aportación objeto de esta observación, si presentó el recibo por el monto de \$12,750.00 (doce mil setecientos cincuenta pesos 00/100 MN)

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																					
		por concepto de servicios contables y fiscales objeto de esta observación, por lo que se considera que la Organización solventó este error u omisión.																					
2. De la revisión a las cuentas de gastos "Materiales y Suministros", "Servicios Generales" y "Otros Gastos", se determinaron erogaciones realizadas con cinco proveedores por un monto total de \$792,802.00 (setecientos noventa y dos mil ochocientos dos pesos 00/100 MN), las que en forma individual rebasan la cantidad de \$33,796.00 (treinta y tres mil setecientos noventa y seis pesos 00/100 MN), equivalente a cuatrocientas veces la UMA, por los que no formalizó mediante contrato escrito ni presentó la muestra o testigos de los bienes o servicios contratados, dichos gastos corresponden a los siguientes proveedores de bienes o servicios: <table border="1" data-bbox="138 898 753 1133"> <thead> <tr> <th>CONS</th><th>PROVEEDOR</th><th>IMPORTE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Adilene Fernanda Martínez Ramírez</td><td>\$73,220.00</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Corporativo Europeo Cassatt, S.A. de C.V.</td><td>65,000.00</td></tr> <tr> <td>3</td><td>Daniel Ruiz Cabrera</td><td>195,972.00</td></tr> <tr> <td>4</td><td>José Luis Ruiz Cabrera</td><td>321,320.00</td></tr> <tr> <td>5</td><td>Paola Nayeli Martínez Calderón</td><td>137,290.00</td></tr> <tr> <td></td><td>TOTAL</td><td>\$792,802.00</td></tr> </tbody> </table> Los montos señalados en el cuadro anterior se integran en el Anexo 1. Por lo tanto, se solicita a la Organización presente la información y documentación correspondiente, ya que en caso de no hacerlo podría constituirse en un incumplimiento a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento.	CONS	PROVEEDOR	IMPORTE	1	Adilene Fernanda Martínez Ramírez	\$73,220.00	2	Corporativo Europeo Cassatt, S.A. de C.V.	65,000.00	3	Daniel Ruiz Cabrera	195,972.00	4	José Luis Ruiz Cabrera	321,320.00	5	Paola Nayeli Martínez Calderón	137,290.00		TOTAL	\$792,802.00	2.- Sobre el punto marcado como número dos del oficio citado, manifestamos lo siguiente: a) Se anexa a la presente contestación la cotización a mi representada por el proveedor Corporativo Europeo Cassatt, S.A. de C.V. por un servicio para evento social, la cantidad de \$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 mn), el cual se añade a la presente contestación como ANEXO 2. b) En relación con lo solicitado sobre testigos fotográficos del proveedor José Luis Ruiz Cabrera, se anexan los testigos fotográficos de su transporte ANEXOS 3, 4, 5 y 6, utilizado por mi representada y los cuales demuestran que efectivamente se recibió la contraprestación. Ahondando en este punto y bajo el principio de que los hechos notorios no merecen prueba, fue evidente y notorio el transporte utilizado por mi representada, para auxiliar a algunos de nuestros simpatizantes y/o afiliados para llegar a las asambleas, se afirma lo anterior, toda vez que personal adscrito a la Unidad Fiscalizadora en cada Asamblea realizada, constató y pudo registrar el transporte utilizado. c) En relación a lo solicitado sobre los testigos fotográficos de nuestro proveedor	Derivado del análisis a los comentarios de la Organización y a la revisión de la documentación presentada, se determinó lo siguiente: - Del inciso a), la Organización presentó una cotización de los servicios del evento contratado para el 15 de diciembre de 2019, en el salón del 2° piso con el proveedor Corporativo Europeo Cassatt, S.A. de C.V., por el monto de \$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 MN); sin embargo, no presentó el contrato correspondiente. No obstante, esta autoridad cuenta con evidencia suficiente para acreditar que los servicios fueron prestados, por así constar en el acta levantada por el funcionario que acudió a verificar la asamblea constitutiva; asimismo se tiene evidencia documental de la realización del pago correspondiente, por lo que considera que esta omisión no da lugar a imponer sanción alguna. - Respecto del inciso b), la Organización señala que bajo el principio de que los hechos notorios no merecen prueba y que la Unidad de Fiscalización por medio del personal adscrito a la misma constató el transporte utilizado para el traslado de los simpatizantes y afiliados a las asambleas; asimismo, presentó copia simple de cuatro testigos fotográficos de microbuses y autobuses relativos al servicio de transporte prestado por el proveedor José Luis Ruiz Cabrera, por lo que se considera que subsanó
CONS	PROVEEDOR	IMPORTE																					
1	Adilene Fernanda Martínez Ramírez	\$73,220.00																					
2	Corporativo Europeo Cassatt, S.A. de C.V.	65,000.00																					
3	Daniel Ruiz Cabrera	195,972.00																					
4	José Luis Ruiz Cabrera	321,320.00																					
5	Paola Nayeli Martínez Calderón	137,290.00																					
	TOTAL	\$792,802.00																					

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
   	Adilene Fernanda Martínez Ramírez, ser anexan testigos fotográficos consistentes en la evidencia de pulseras digitales y la cédula de afiliación utilizadas por nuestra Asociación en sus asambleas y de las cuales, personal adscrito a la Unidad Fiscalizadora también las tuvo a la vista; asimismo y bajo el mismo principio de que los hechos notorios no merecen prueba, personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México manejó en todo momento las cédulas de afiliación citadas, que se anexan a la presente contestación como ANEXOS 7 y 8. d) En relación a lo solicitado sobre los testigos fotográficos de nuestro proveedor Paola Nayeli Martínez Calderón, se anexa a la presente testigos fotográficos de las lonas utilizadas por mi representada durante algunas de sus asambleas y que ya fueron entregadas a esta Unidad Fiscalizadora en el escrito de fecha 2 de marzo del presente año, en contestación al oficio IECM/UTEF/146/2020; no omitimos manifestar que este servicio fue de notoriedad absoluta para el personal del Instituto electoral local, por lo que asumimos que no debería de merecer testigo fotográfico, sin embargo, se anexan a la presente contestación como ANEXOS 9, 10 y 11. e) En relación a lo solicitado sobre los testigos fotográficos de nuestro proveedor Daniel Ruiz Cabrera, se anexa a la presente	esta situación del error u omisión. • Con relación al inciso c), la Organización presentó copia simple de cinco testigos fotográficos relativos a pulseras digitales y a la cédula de afiliación a la Asociación Civil correspondientes a la proveedora Adilene Fernanda Martínez Ramírez, por lo que se considera que solventó este punto de la observación. • Referente al punto d), la Organización proporcionó copia simple de tres testigos fotográficos de diferentes lonas elaboradas por la proveedora Paola Nayeli Martínez Calderón que fueron utilizadas en algunas de las asambleas. Asimismo, menciona que los testigos fueron entregados en la respuesta del 2 marzo de 2019 al oficio IECM/UTEF/146/2020; sin embargo, como se puede apreciar en el análisis de dicha respuesta al referido oficio no presentó los testigos correspondientes. No obstante, lo anteriormente señalado se considera que la Organización presentó los testigos objeto de esta observación, motivo por el cual se considera que solventó esta situación. • Del inciso e), la Organización proporcionó copia simple de dos testigos fotográficos de los espacios físicos en donde se realizaron algunas de las asambleas correspondientes al proveedor Daniel Ruiz Cabrera; asimismo, señala que personal adscrito a esta autoridad electoral

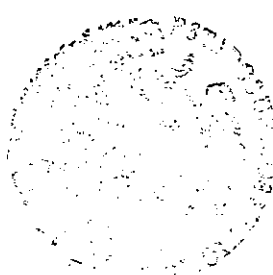
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS										
	contestación testigos fotográficos de los espacios físicos que utilizó mi representada para la realización de sus asambleas, y donde asimismo, el personal adscrito del Instituto local también constató y fue participe de dichos espacios; reiterando que toda vez que fueron eventos públicos y no merecen prueba, sin embargo, se anexan a la presente contestación como ANEXOS 12 y 13. f) En relación a lo solicitado sobre los testigos fotográficos de nuestro proveedor Corporativo Europeo Cassat, S.A. de C.V., se anexa a la presente testigos fotográficos del evento de la Asamblea General de la Asociación que represento, dentro de la cual, también estuvo presente personal del Instituto electoral local. Se anexan a la presente contestación como ANEXOS 14 y 15.	participo en dichos espacios en donde se llevaron a cabo las asambleas. Toda vez que la Organización presentó los testigos requeridos, se considera que solventó este punto del error u omisión. Respecto al inciso f), la Organización presentó copia simple de dos testigos del evento de la Asamblea General Constitutiva de la Asociación, correspondientes al proveedor Corporativo Europeo Cassatt, S.A. de C.V., por lo que se considera que subsanó esta situación. Por lo anteriormente señalado, se considera que la Organización solventó totalmente este error u omisión, debido a que presentó los testigos de las cinco operaciones señaladas en la presente irregularidad y que ascienden a un monto total \$792,802.00 (setecientos noventa y dos mil ochocientos dos pesos 00/100 MN).										
3. Derivado de la visita de verificación efectuada por el personal de la Unidad de Fiscalización, a la asamblea realizada en el cuarto trimestre de 2019 por la Organización en la demarcación territorial Venustiano Carranza, se detectaron los siguientes bienes y servicios cuyos gastos no fueron reportados, contabilizados ni sustentados documentalmente: <table><tr><th colspan="2">ASAMBLEA</th><th rowspan="2">ALCALDÍA</th><th rowspan="2">BIENES O SERVICIOS</th></tr><tr><th>FECHA</th><th>SALÓN</th></tr><tr><td>30-nov-2019</td><td>Lienzo charro "El"</td><td>Venustiano Carranza</td><td>1 lona color verde de 1.50x3 mts. Que señala salida de emergencia</td></tr></table>	ASAMBLEA		ALCALDÍA	BIENES O SERVICIOS	FECHA	SALÓN	30-nov-2019	Lienzo charro "El"	Venustiano Carranza	1 lona color verde de 1.50x3 mts. Que señala salida de emergencia	3.- En lo referente al punto marcado como número tres del oficio que se contesta, manifestamos que los bienes o utilitarios que la Unidad Fiscalizadora presenta en sus testigos fotográficos, a saber: una camioneta, tres megáfonos, un vehículo de vigilancia y una lona color verde que señala salida de emergencia; no fueron contratados, ni pertenecen a la Asociación que represento, siendo evidente que no contienen algún logotipo u objeto que indique que tales bienes o servicios se contrataron o pertenecen a la organización, ni se cuenta con este tipo de bienes como se ha	Del análisis a los comentarios de la Organización y de la revisión a la documentación proporcionada, se determinó lo siguiente: La Organización señala que no contrató ni le pertenecen los bienes o servicios motivo de esta observación consistentes en; una lona color verde con dimensiones 1.50 y 3 metros que señala salida de emergencia, 3 megáfonos, una camioneta y un vehículo de vigilancia, ya que no contienen algún logotipo u objeto que indique que los mismos fueron contratados o que pertenezcan a la Asociación Civil.
ASAMBLEA		ALCALDÍA			BIENES O SERVICIOS							
FECHA	SALÓN											
30-nov-2019	Lienzo charro "El"	Venustiano Carranza	1 lona color verde de 1.50x3 mts. Que señala salida de emergencia									

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO		ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS			
Peñón	<table border="1"> <tr> <td>3 megáfonos</td> </tr> <tr> <td>1 camioneta</td> </tr> <tr> <td>1 vehículo de vigilancia</td> </tr> </table> Se anexa evidencia fotográfica (Ver anexo 2). Por lo que se solicita aclarar dichas situaciones, ya que, en caso de no hacerlo, es susceptible de infringir lo estipulado en los artículos 27 fracciones I y III, 53 y 55 del Reglamento.	3 megáfonos	1 camioneta	1 vehículo de vigilancia	reportado a esta Unidad Fiscalizadora. Por lo anterior, desconocemos el motivo por el cual hayan estado dentro del estacionamiento público, el cual contaba con servicios de sanitarios al público general, así como un área de comida abierta del mismo modo a público general del lugar de la asamblea programada el treinta de noviembre de 2019 en el Lienzo Charro "El Peñón". Hacemos mención que en la misma fecha de nuestra asamblea tuvo lugar en paralelo y en instalaciones adyacentes un evento de música de rock, llamado <i>Knot Fest 2019</i> (se anexa testigo fotográfico 16 Bis), que al ser este un evento masivo suponemos que los bienes ocupados de los testigos fotográficos fueron utilizados para la organización y seguridad del mismo; tan es así, que se muestra la diferencia entre la lona de salida de emergencia ocupada por mi representada y la señalada por esta unidad fiscalizadora (ANEXO 16 Ter). Por otro lado, se anexa a la presente contestación el testigo fotográfico de la planta de luz, previamente solicitada en el oficio IECM/UTEF/146/2020, como ANEXO 16.	- Además, menciona que desconocen el motivo por el cual, se encontraban los bienes referidos dentro del estacionamiento público, el cual contaba con diversos servicios para el público en general en el lugar de la asamblea realizada el 30 de noviembre de 2019 en el Lienzo Charro El Peñón. - Asimismo, indica que en la fecha de la asamblea de la Organización, también en instalaciones cercanas se dio otro evento de música de rock llamado <i>Knot Fest 2019</i> y mencionan que dichos bienes pudieron ser utilizados para la organización y seguridad de dicho evento, para lo cual presentó diversos testigos para subsanar esta situación; se considera que por lo que se refiere a la camioneta y al vehículo de vigilancia por estar en un estacionamiento público aclara esta situación, pero por lo que se refiere a los megáfonos no le asiste la razón debido a que estos fueron utilizados donde se estaba reuniendo la gente para la asamblea de la organización. Al respeto, se considera que a la Organización aclaró lo relativo a la camioneta, al vehículo de vigilancia que estaban en el estacionamiento público y la lona; sin embargo, por lo que se refiere a los megáfonos, como consta en los testigos con los que cuenta esta Unidad de Fiscalización, estos fueron utilizados en el lugar donde se estaba realizando dicho evento, por lo que debieron reportarse, registrarse y sustentar con la documentación los gastos correspondientes; No obstante, considerando que el costo de alquiler de estos elementos asciende en el mercado a \$100.00 (cien pesos 00/100 MN) cada uno, dicha omisión no resulta representativa, por lo que se sumará el
3 megáfonos						
1 camioneta						
1 vehículo de vigilancia						

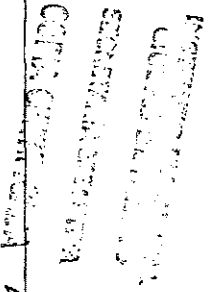
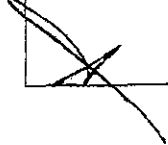
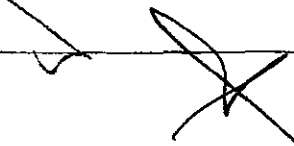
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
		importe de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 MN) al importe total de sus gastos. Por lo que se considera que solventó este error u omisión. Por otra parte, la Organización presentó el testigo fotográfico de una planta de luz que señalan fue solicitado mediante el oficio IECM/UTEF/146/2020, para aclarar esta situación; sin embargo, la misma no fue objeto de esta observación.
4. Con fecha 31 de enero de 2020, la Organización presentó ante este Instituto su solicitud de registro como partido político local, anexando a la misma las Cédulas de Afiliación; sin embargo, de la revisión a los gastos reportados en sus informes mensuales, no fue posible determinar los gastos relacionados con la afiliación de todos aquellos ciudadanos registrados fuera de las Asambleas celebradas por demarcación territorial en el año 2019, por lo que se le solicita presente la información y documentación que acredite el origen de los recursos, así como de los gastos en que incurrió, ya que en caso de no hacerlo podría constituirse en un incumplimiento a lo establecido en los artículos 27, párrafo primero, fracción I y 55 del Reglamento.	4.- Para aclarar la determinación de gastos que indica la UTEF, lo propicio es ampliar nuestra argumentación, destacando que el gasto generado para la afiliación fue producto de la compra de material (cédulas) y aportaciones en especie de simpatizantes y colaboradores, quienes en correlación con una estrategia organizativa de efficientar recursos y motivados por no contar con ellos en demasía, gastaron en esfuerzo físico, tiempo y recursos propios, para lograr el objetivo común de cumplir con los requisitos para estar en condiciones de obtener el registro como partido político. Hubo tres tipos de gastos relacionados con la afiliación. El primero de ellos representado por la adquisición de impresiones de cédulas de afiliación (adquiridas en paquete, junto con impresiones de convocatorias y documentos básicos), que servían para el registro de los afiliados antes y durante las Asambleas. Las impresiones de cédulas sobrantes, eran utilizadas para las afiliaciones en el resto de la entidad o fuera de Asamblea. Este tipo de gasto fue	Derivado del análisis a los comentarios de la Organización, se determinó lo siguiente: • La Organización argumenta que los simpatizantes y colaboradores fueron los que realizaron los gastos derivados de la afiliación de ciudadanos comprando material como cédulas de afiliación, así como aplicando esfuerzo físico, tiempo y recursos propios para efectuar dicho trabajo con el fin de lograr el registro como partido político local. • Se efectuaron 3 tipos de gastos para la afiliación el primero corresponde a; la adquisición de cédulas de afiliación, convocatorias y documentos básicos, los cuales fueron utilizados dentro y fuera de las asambleas, gasto que fue reportado oportunamente en los Informes mensuales correspondientes. • El segundo fue reportado a la Unidad de Fiscalización como gasto en "Personal voluntario desinteresado" para la afiliación de ciudadanos fuera de las asambleas realizó el siguiente procedimiento: a través de colaboradores que otorgaron su servicio de manera gratuita, se

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
	reportado oportunamente en los informes de gastos correspondientes, exhibiendo las facturas respectivas. El segundo gasto relacionado con la afiliación, fue el reportado a la UTEF con el rubro "Personal voluntario desinteresado". Se trató de un grupo de colaboradores, quienes algunas veces con la ayuda de familiares, realizaban afiliaciones en sus respectivas calles y colonias, o bien en mercados, centros escolares, estaciones de transporte público y demás centros urbanos de reunión. Al no ser empleados o trabajadores asalariados, ellos afiliaban a su ritmo y en sus tiempos libres; sólo en las Asambleas era cuando se les pedía acudir para apoyar con la afiliación de asistentes y lograr el quórum. Los recibos de prestación de servicios de manera gratuita fueron presentados a la UTEF oportunamente, en el informe de gastos correspondientes. Cabe señalar que en algunas ocasiones, los representantes de la Asociación solicitaron a los voluntarios que compartieran sus gastos en pasajes, traslados, comidas, papelería, teléfono celular, etc., en la conciencia de que su trabajo afiliando podría significar algún gasto no reportado a la UTEF; sin embargo, resultó complejo recabar esa información ya que no se les estaba devengando sueldo alguno y sus capacidades económicas eran diversas, por tanto, resultaba contraproducente comparar gastos personales, con los resultados en la afiliación de cada uno. La regla general era: afiliarse y apoyar según sus necesidades, capacidades y posibilidades; como en todos lados hubo algunos que, por convicción y simpatía con el	contactaba a las personas para afiliarlas a la Organización, en lugares como, calles y colonias, o en mercados, centros escolares, estaciones de transporte público y demás centros de reunión, afiliación que realizaban en su tiempo libre debido a que no se les pagaba por ello; solo cuando había asambleas se les solicitaba de su apoyo para la afiliación y que se lograra el quórum necesario. Los recibos de la prestación gratuita fueron presentados en su oportunidad en el informe correspondiente. • Con relación al tercer gasto, la Organización señala que el C. José Antonio Martínez Cuñel, simpatizante de la Asociación aportó 40 mil impresiones del formato de cédula de afiliación, así como en su oportunidad presentó el recibo de aportación en especie número 383 que fue reportado en el informe correspondiente y una segunda cotización de del costo de dichas cédulas. • Por otra parte, la Organización presentó copia simple del Acta Circunstanciada mediante la cual se realiza la devolución a la misma de 1,788 cédulas de afiliación del resto de la entidad que no fueron capturadas en el Sistema de Registro de Partidos Políticos, así como las que presentan errores de captura de nombre y/o clave de elector, para que sean subsanados y se reporten en dicho sistema. Al respecto, la Organización señala que los servicios de los voluntarios se sustentaron con recibos de "Personal voluntario desinteresado", el cual fue de manera gratuita sin pago alguno, recibos que fueron presentados a la Unidad de Fiscalización; asimismo, con relación a la compra

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
	proyecto, mostraron su compromiso afiliando más. Dicho lo anterior, resulta imposible determinar el desgaste de una suela de zapato; comparar una afiliación hecha en un domicilio o fuera de un mercado; o asignarle un valor al habla cuando se utilizó para convencer a alguien de afiliarse a la Asociación. El tercer gasto relacionado con la afiliación fue la aportación en especie del C. José Antonio Martínez Curiel, quien al simpatizar con el proyecto que impulsamos, aportó a la Asociación 40 mil impresiones del formato de cédula de afiliación. El recibo de aportación en especie 383 fue presentado en el informe correspondiente. Agregándose al presente escrito la segunda cotización faltante para la determinación del valor promedio de las cédulas de afiliación (Anexo 16 Quater) Además de los indicados, no se efectuó algún otro gasto relacionado con la afiliación. Si bien la normatividad en materia electoral y en particular la de fiscalización, no prevé la obligación de presentar el procedimiento utilizado para la afiliación fuera de Asamblea, a las Asociaciones que tienen interés en obtener su registro como partido político local, por considerarse afín a los principios de transparencia y máxima publicidad, se indica el procedimiento requerido. Resulta de conocido hecho y derecho, que la Asociación "Sociedad, Equidad y Género A.C." el 26 de febrero de 2019 recibió el oficio identificado con el número IECM/DEAP/0186/2019, donde la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas declara	de cédulas de afiliación, convocatorias y documentos básicos, los gastos fueron registrados y reportados a esta autoridad electoral, por lo que se considera que aclara esta parte del error u omisión. Del análisis a los comentarios de la Organización, así como la documentación que obra en el expediente integrado por la Unidad de Fiscalización, esta autoridad considera que los gastos relativos a los documentos utilizados para la afiliación de ciudadanos quedaron debidamente comprobados; asimismo, es del conocimiento de esta instancia fiscalizadora que las cédulas de registro de afiliados, le eran devueltas a la Organización cuando no se lograba reunir el cuórum necesario para llevar a cabo válidamente una Asamblea. Adicionalmente, una vez analizado el procedimiento que siguió la Organización para captar ciudadanos se realizó en la vía pública a través de personas que prestaron servicios de forma gratuita, por lo que al no tratarse de servicios profesionales no era necesario registrar dichos gastos. Razones las anteriores por lo que esta instancia fiscalizadora da por solventado este error u omisión.

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
 COPIA DE LA NOTIFICACIÓN SECRETARÍA DE INTERIORES GOBIERNO DEL ESTADO DE GUAYMAS 1998	procedente la notificación de intención para constituirse en partido político local y da inicio formal a las actividades administrativas y legales propias. Desde ese momento, se tuvo a bien comenzar a sumar voluntades y recabar afiliaciones entre familiares, amistades y compañeros. Para lo anterior, se debió cumplir con los formatos, requisitos técnicos y legales que aprobó el Consejo General del IECM para tal efecto. En virtud de que la afiliación es el principal requisito para poder obtener el registro como partido político en la entidad, ésta se comenzó desde que se recibió el oficio referido en el párrafo anterior, y hasta los últimos días del mes de enero del presente año, siendo el periodo de celebración de Asambleas en las demarcaciones territoriales, en el que más afiliaciones registró nuestra Asociación. Entonces, el origen de las afiliaciones antes, durante y fuera de las Asambleas, se dio principalmente entre familiares, amistades y compañeros, gracias a una ardua labor de convencimiento de todas las personas que integramos la organización. Aunque dada la cantidad de afiliaciones requeridas y una obligada estrategia de eficiencia en los recursos materiales y humanos, se hizo necesario contar con un grupo de compañeros que dedicaran más tiempo y esfuerzo a la afiliación. Por ello se creó un grupo de voluntarios entre compañeros y colaboradores, quienes dedicaban algunas horas a la semana a realizar afiliaciones entre sus conocidos, geográficamente en sus respectivas calles y	

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
	colonias, también en mercados, centros escolares, estaciones de transporte público y demás centros urbanos de reunión. Estos compañeros registraban los datos de las personas a quienes convencían, en la cédula de afiliación autorizada por la autoridad electoral, pidiendo una copia de su credencial para votar para agregarla a la cédula que la persona firmaba para darle validez a la afiliación. En un promedio cada veinte días, los voluntarios llevaban a la oficina (ubicada en calle Medellín número 10, col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, despacho 401) las cédulas llenas y completas, para después registrarlas en el Sistema habilitado por el Instituto Nacional Electoral. Dependiendo de sus medios, tiempos y recursos, fue el resultado de este tipo de procedimiento de afiliación. Una vez concluidas las Asambleas el 15 de diciembre del 2019, los representantes de la Asociación tomaron la decisión de agregar otro grupo de compañeros a la labor de afiliación en el resto de la entidad, que completaría lo que habían realizado los compañeros voluntarios. Fue así como algunos compañeros en el mes de enero, se sumaron a la labor de afiliación, donde también se pudieron ordenar las cédulas para su entrega formal al Instituto. La UTEF cuenta con los respaldos contables, en particular, de los recibos de prestación de servicios de manera gratuita y desinteresada, respecto a la actividad de afiliación antes referida. Por último, siendo un hecho notorio y ampliamente reconocido por la autoridad	

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
   	electoral, la mayor fuente nominal respecto a las afiliaciones del resto de la entidad fueron las cédulas relacionadas con las personas invitadas a las Asambleas, pero que no lograron afiliarse <i>in situ</i> por falta de quórum. Al declararse la no celebración de una Asamblea por el personal del Instituto Electoral, éstos procedían a concentrar, contar y entregar las cédulas de afiliación (que recibieron de mano de las personas que acudieron a participar en las Asambleas) a los representantes de la Asociación, para que pudieran ser registradas como afiliaciones en el resto de la entidad. Como podrá dar cuenta la UTEF, la Asociación realizó un procedimiento simple de afiliación fuera de las Asambleas, que no fue complejo ni oneroso: tal como se argumentó, resulta necesario ser transparentes y en esta ocasión, a través de la narrativa y pruebas documentales referenciadas, se pretende aclarar las consideraciones técnicas que la UTEF considera como no subsanadas, para que, a través de una explicación más detallada, no requiera a la Asociación hechos, situaciones o documentos inexistentes. Ahora bien, como evidencia documental que dé certeza de la afiliación de ciudadanos en el resto de la entidad, corre como ANEXO 17, copia simple del Acta Circunstanciada de fecha 7 de febrero del presente año, donde la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (quien custodia y resguarda las cédulas de afiliación de mérito) detectó inconsistencias en 1,788 cédulas de afiliación, con el objeto de que fueran subsanadas por la Asociación.	

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
	esto, después de un proceso de validación en el que se revisaron una a una las cédulas de afiliación entregadas como resto de la entidad. La referida documental pública reviste de certeza jurídica y otorga legalidad al procedimiento de afiliación en el resto de la entidad, a reserva de que la UTEF desconozca o reste validez a la documental y al hecho jurídico consumado. Asimismo mi representada anexa al presente oficio las pólizas de Egresos de la 1 (uno) a la póliza 22 (veintidós) todas con fecha 31 de enero del corriente con su respectivo soporte documental así como la forma 15 DMO.- Drame mensual de operaciones del mes de diciembre dentro del cual se agregan las operaciones contables mencionadas a efectos de cumplir con el principio de anualidad de los registros contables (Anexo 16 Quintus)	
5. De las respuestas a las solicitudes de confirmación de operaciones, a través de la aplicación de cuestionarios, se determinó que por las aportaciones en efectivo contabilizadas de tres afiliados de la Organización, durante el periodo del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2019, existen tres recibos de aportaciones por un total de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 MN), en las que los supuestos aportantes manifestaron no haber realizado aportación alguna, mismos que se detallan como sigue:	5.- Respecto a la observación señalada en el numeral cinco, se aclara lo siguiente: Pudimos tener contacto con los CC. María de los Ángeles Bonilla Ortega, Aurora Jiménez Cruz y Luis Antonio Serrano Segura, para comentar con ellos el tema de los cuestionarios que el personal de la Unidad de Fiscalización les aplicó en su domicilio. Citamos a cada uno de ellos la aportación que habían realizado a la Asociación mostrándoles los recibos que nos firmaron en su momento. En los tres casos recordaron y reconocieron la aportación, comentándonos	Del análisis a los comentarios de la Organización, se determinó lo siguiente: • La Organización señala que contactaron a los CC. Aurora Jiménez Cruz, María de los Ángeles Bonilla Ortega y Luis Antonio Serrano Segura, con objeto de aclarar el porque en los cuestionarios aplicados a dichas personas por esta autoridad electoral manifestaron no haber realizado aportación alguna a la Organización, para lo cual les mostraron los recibos firmados por ellos, confirmando estas personas que si habían realizado las aportaciones por un total de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 MN) objeto

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO

AFILIADO	RECIBO		IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	
Aurora Jiménez Cruz	33	11-Jul	\$ 5,000.00
María de los Angeles Bonilla Ortega	39	11-Jul	5,000.00
Luis Antonio Serrano Segura	129	19-Nov	5,000.00
TOTAL			\$15,000.00

Asimismo, por lo que se refiere a la aportación contabilizada supuestamente por el C. Guillermo Estrada Martínez, éste señaló que el no suscribió el recibo de aportaciones de afiliados y simpatizantes número 90 de fecha 30 de octubre de 2019 por un monto de \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 MN) por concepto de espacio para asamblea.

Por lo tanto, se solicita a la Organización aclarar dichas circunstancias, ya que en caso de no hacerlo podría infringir lo establecido en los artículos 27, fracción I y 80 del Reglamento (se anexan los cuatro cuestionarios).

ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS

que: "le disculpáramos pues había olvidado ese apoyo que nos había proporcionado, pero al recordarlo lo confirmaba" (Luis Antonio Serrano Segura); y que no entendieron bien de que se trataba el cuestionario, corrigiendo y confirmando la aportación que realizaron (Aurora Jiménez Cruz y María de los Angeles Bonilla Ortega). Para aclarar el asunto y confirmar la aportación que hicieron los tres compañeros a la Asociación, les pedimos que redactaran o nos firmaran un documento para evitar confusiones a la autoridad electoral.

Se integran a la presente contestación como **ANEXOS 18**, las copias simples de los recibos de aportación número 33, 39 y 129 firmados por los CC. María de los Angeles Bonilla Ortega, Aurora Jiménez Cruz y Luis Antonio Serrano Segura, respectivamente. Del mismo modo, se integran a la presente contestación como **ANEXOS 19**, los originales de los escritos de aclaración firmados por los mismos compañeros, donde aclara cada uno la situación, reconociendo las aportaciones identificadas con los recibos número 33, 39 y 129 respectivamente, por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 MN).

Por último, sobre la aportación en especie del C. Guillermo Estrada Martínez, no se entiende por qué la Unidad Fiscalizadora señala que el aportante no suscribió el recibo de aportaciones de afiliados y simpatizantes número 90, cuando la copia simple del testigo relativo al cuestionario para la confirmación de aportaciones en especie, muestra que sí, dando lugar a dos claras

CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS

de esta observación.

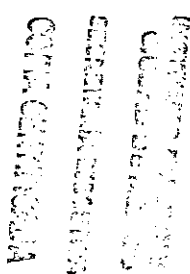
- Asimismo, la Organización indica que para dar mayor claridad al asunto y confirmar las aportaciones realizadas por dichas personas, se les solicitó que redactaran o firmaran un documento para aclarar a la autoridad electoral que si habían realizado las aportaciones que negaron haber efectuado en un principio en el cuestionario aplicado por esta autoridad.
- Además, la Organización presentó copia simple de los recibos 38, 39 y 129 de las aportaciones por el monto total de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 MN), así como el original de los escritos de aclaración suscritos por cada uno de los tres aportantes antes mencionados.

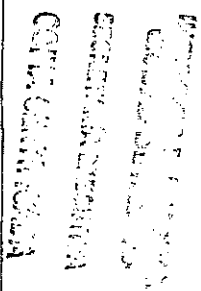
Al respecto, se considera que la Organización presentó los escritos de cada uno de los aportantes con los cuales confirma que si realizaron las aportaciones por un total de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 MN), por lo que subsanó esta observación.

- Con relación a la aportación en especie realizada por el C. Guillermo Estrada Martínez sustentada con el recibo número 90 del 30 de octubre de 2019 por un monto de \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 MN) por concepto de espacio para asamblea y por el cual esta persona manifestó haber realizado la aportación en especie, por lo que se da por aclarado este punto.

Por lo anteriormente, se considera que la Organización solventó este error u omisión.

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
	contradicciones. La primera, que la respuesta a la pregunta 2 <i>¿Realizó aportaciones en especie a la Organización durante el año 2019?</i>, dice SI. Y la respuesta a <i>En caso afirmativo ¿En qué consistió dicha aportación?</i>, dice ESPACIO PARA ASAMBLEA. Lo anterior confirma la aportación, sin embargo, quien realizó el cuestionario formula la pregunta 3 que dice <i>En caso de no haber realizado aportación alguna: ¿Niega Usted categóricamente que la firma que aparece en el recibo con el número de folio 98, que se le exhibe en este acto, es de usted?</i>, la respuesta del aportante fue: LO NIEGO. Y no podía ser de otra forma, porque ese número de recibo, no corresponde al recibo que firmó el aportante. En conclusión, el encuestador de la UTEF no debió formular la pregunta número 3, dado que si existió una aportación que fue reportada con el recibo número 90; y lo que negó el aportante es correcto, pues el recibo número 98 que se le mostró, no tenía relación con él ni con su aportación. A pesar de que ya se encuentra en el expediente, se agrega copia simple del recibo de aportación número 90, correspondiente a la aportación del C. Guillermo Estrada Martínez como ANEXO 20.	
6. Derivado del estudio de mercado realizado por personal de la Unidad de Fiscalización, se determinó que: de la comparación entre el valor de mercado contra lo registrado y reportado por la Organización, existe una diferencia total por \$559,776.00 (quinientos	6.- En lo referente al punto marcado como número 6 del oficio de observaciones que se contesta, es necesario establecer precisiones respecto de lo siguiente: a) Mi representada contrató los servicios e	Derivado del análisis a los comentarios de la Organización y de la revisión a la documentación presentada, se determinó lo siguiente: La Organización hace una serie de precisiones respecto de los bienes y servicios que

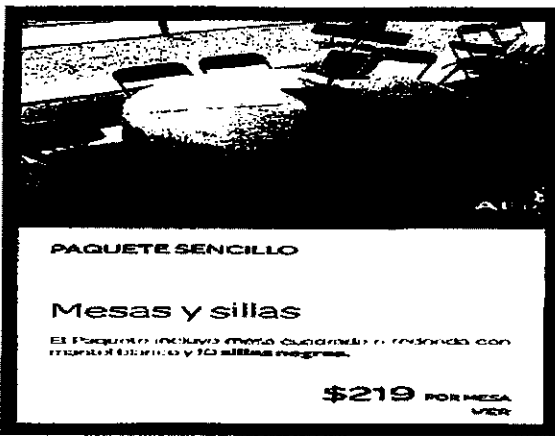
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
cincuenta y nueve mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 MN) facturado por debajo de su costo, correspondiente a los bienes y servicios utilizados en las asambleas (ver anexo 4). Se anexa a la presente copia simple del referido estudio de mercado (ver anexo 5). Por lo tanto, se solicita a la Organización aclare dicha circunstancia, ya que en caso de no hacerlo podría infringir lo establecido en los artículos 27, fracción I, 41 y 80 del Reglamento.  	insumos correspondientes a sus Asambleas en forma de paquete todo incluido, realizando el convenio por Asamblea; es decir, los servicios e insumos adquiridos y comprobados ante esa Unidad Fiscalizadora, fueron proveídos en forma conjunta y realizando un sólo pago por Asamblea. Por insumos nos referimos al espacio físico, sillas, tablonés, equipo de sonido, agua embotellada, extintores, entre otros. Lo anterior, conlleva a determinar por lógica, que mi representada no adquirió individualmente los insumos referidos, pues éstos formaron parte del servicio contratado como todo incluido. b) La Unidad Fiscalizadora realizó cotizaciones de los diversos insumos utilizados y contratados por mi representada, pero lo hizo de forma individual, consultado sitios de Internet como portales de tiendas de conveniencia, tiendas de artículos especializados o solicitando cotizaciones a terceras personas; lo anterior le permitió obtener precios para determinar valores de mercado, pero este valor no puede ser real ni posible, por mero principio de identidad. Los precios cotizados al menudeo y las cotizaciones realizadas por terceras personas y no a título de la autoridad facultada para realizar este tipo de acciones, demeritan y muestran la falta de formalidad en estos actos de autoridad, como se evidencia en	adquirió/arrendo como sigue: • Se adquirieron o arrendaron los bienes y servicios en forma de paquete todo incluido, los cuales se utilizaron en las asambleas, no de forma individual. • La Unidad de Fiscalización obtuvo cotizaciones de los bienes y servicios que utilizó la Asociación, lo cual efectuó como una tercera persona y no a título de la autoridad, lo que dio como resultado la cotización de precios al menudeo, lo que demerita y muestra la falta de formalidad en estos actos de autoridad. • Los precios de oferta, difieren según la cantidad y las condiciones de espacio, tiempo y geografía; es decir, el precio de adquisición/arrendamiento de cualquier bien o servicio de manera individual o al menudeo, no puede ser el mismo que cuando se contratan por volumen o al mayoreo, por lo que no es posible la comparación con los valores de mercado determinados por la Unidad de Fiscalización. • Para realizar una comparación de precios, es necesario que los bienes y servicios sean similares en cuanto a: peso, color, gramaje, sabor, marca, capacidad, entre otros, si existe algún cambio en sus características, esto puede incidir en la determinación del precio de mercado, perdería la base lógica, jurídica y mercantil de similitud, dando como resultado que fueran incomparables. Además, menciona que la Unidad de Fiscalización notificó a la Organización una supuesta subvaluación de precios de bienes y servicios objeto de esta observación, valuados de forma individual a precios de menudeo, además se determina por adquisición de bienes, cuando en

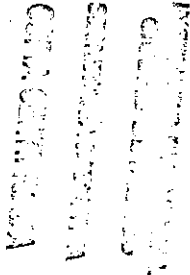
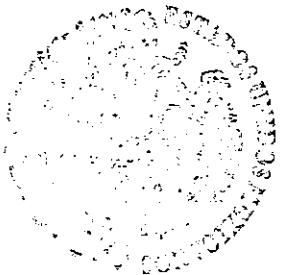
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
 	las copias simples, ilegibles y con notas sobrepuestas a mano, que se adjuntaron al oficio que se contesta. c) Es de dominio público que las condiciones de contratación de bienes o servicios, y por consecuencia los precios de oferta, difieren según la cantidad y las condiciones de espacio, tiempo y geografía; es decir, el precio de adquisición/arrendamiento de cualquier bien mueble, insumo o servicio de manera individual o al menudeo, no puede ser el mismo que cuando se contratan los mismos bienes muebles, insumos o servicios por volumen o al mayoreo. Por tanto, es insostenible la comparación de precios que presenta esta Unidad Fiscalizadora, cuando las variables que influyen en los mismos corresponden a situaciones de contratación totalmente divergentes, en este caso, precios por paquete contra precios al menudeo, así como precios de arrendamiento contra precios de adquisición. d) Ahora bien, para efectuar una comparación real y efectiva de precios, es indispensable que los bienes muebles, servicios o insumos tengan una identidad plena en sus características, tales como peso, color, gramaje, sabor, marca, capacidad, entre otros, para evitar errores en cuanto al precio que se desea hacer comparable; si existe algún cambio en	algunos casos fueron arrendados, no habiendo comparabilidad. Se señala que, la autoridad electoral cotizó bienes como si fueran adquisiciones a saber extintores y chalecos tipo rescatista a un costo promedio de \$321.14 (trescientos veintiún pesos 14/100 MN) y a \$1,281.93 (un mil doscientos ochenta y un pesos 93/100 MN) respectivamente, determinándose una subvaluación por la cantidad total de \$89,394.08 (ochenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro pesos 08/100 MN), lo cual no es comparable por tratarse de bienes arrendados y no adquiridos. Asimismo, la Organización presentó el Contrato de Arrendamiento de equipo de protección civil con el C. Christian Josué Monsalvo Peñafiel, en el cual se incluyen entre otros bienes extintores y chalecos, para sustentar la comprobación del gasto como arrendamiento y no como adquisición, así como también proporcionó un escrito de aclaración de dicho proveedor en el cual menciona el número de factura, concepto de los bienes arrendados y monto de la factura. También, para reforzar que existe ineficacia en la determinación del valor de mercado efectuado por la Unidad de Fiscalización, ya que se arrendaron a precios todo o incluido o por paquete, como se ejemplo se señala el siguiente; se alquilaron sillas y tablonés, se obtuvo una cotización en la página de internet https://banquetesalfresco.com/renta-de-sillas/ en la cual oferta bienes en alquiler para eventos sociales, en ella se presentan al público sus precios, cuando se contrata como servicio de paquete, una mesa cuadrada (tablón) o redonda con mantel blanco y 10 sillas negras por un costo de \$219.00 (doscientos diecinueve pesos 00/100 MN), como son dos artículos su costo sería de

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
	cualquiera de sus características fundamentales, que incida directamente en el establecimiento del precio ofertado, perderá toda base lógica, jurídica y mercantil de similitud, tratándose en esta tesitura, de un bien mueble, insumo o servicio distinto al primigenio y por tanto, incomparable. Efectuadas las precisiones que anteceden, esta Unidad Fiscalizadora notifica a mi representada, dentro del punto marcado como número 6 del oficio que se contesta, una supuesta subvaluación de precios a diversos bienes muebles, insumos o servicios, todos ellos valuados de forma individualizada y sobre la premisa de ser precios al menudeo, es decir en cantidades y precios ofertados en un mercado común y corriente, dirigido a un sector de comercio en donde las cantidades adquiridas son para consumo individual o familiar. Además, determina precios por adquisición de bienes, cuando algunos de los bienes utilizados por mi representada en las Asambleas fueron arrendados, resultando incompatible cualquier forma de comparación o determinación de valor en el mercado con las cotizaciones presentadas. Por ejemplo, dentro del anexo marcado como número 4 "DETERMINACIÓN DE LOS VALORES DE MERCADO DE LOS BIENES Y SERVICIOS DERIVADOS DE LAS ASAMBLEAS REALIZADAS POR LA ORGANIZACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2019" esta Unidad Fiscalizadora realiza una investigación de mercado bajo la premisa de	\$109.50 (ciento nueve pesos 50/100 MN) respectivamente, y para las 10 sillas sería en promedio \$10.95 (diez pesos 95/100 MN). Por otra parte, la Unidad de Fiscalización estableció como precios de mercado para cada silla \$16.33 (dieciséis pesos 33/100 MN) y para los Tablones \$165.00 (siento sesenta y cinco pesos 00/100 MN), determinándose un sobreprecio en las cotizaciones que ascienden a \$5.38 (cinco pesos 38/100 MN) por silla y \$55.50 (cincuenta y cinco pesos 50/100 MN) por tablón; que expresados en porcentajes, equivalen al 49.13% y 50.68% por arriba del valor comercial obtenido por la Organización. Asimismo, la Organización menciona otro ejemplo de la deficiente valoración de los precios de mercado, respecto de botellas de agua embotellada donde su costo promedio es de \$5.11 (cinco pesos 11/100 MN), en el sitio web https://www.sams.com.mx/agua/agua-purificada-member-s-mark-40-pzas-de-500-ml/000954461, de la tienda SAM'S Club, dicho producto se encuentra a un costo de \$80.81 (ochenta pesos 81/100 MN) por la compra de 40 piezas con capacidad de 500 ml., el costo unitario es de \$2.02 (dos pesos 02/100 MN), botellas de agua que fueron proporcionadas en cada asamblea, para lo cual se presenta el testigo digital de dicho producto. La Organización señala que los datos, argumentos y observaciones presentados, tienen el objeto de evidenciar una incorrecta valoración de los bienes y servicios determinados por la Unidad de Fiscalización, cuya comparación es ineficiente, que fueron señalados a la Asociación como diferencias y presunta subvaluación.

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
<i>[Handwritten notes and stamps in the left margin]</i> <i>[Circular stamp: SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS EXTERNALES]</i>	una adquisición de extintores y chalecos tipo rescatista, misma que comprueba con las cotizaciones marcadas con las claves alfanuméricas COT.23/37, COT.24/37, COT.27/37 y COT.28/37, obteniendo así un costo promedio de \$321.14 (trescientos veintiún pesos 14/100 M.N.) para los chalecos tipo rescatista y un costo promedio de \$1,281.93 (mil doscientos ochenta y un pesos 93/100 M.N.) para los extintores. En relación al párrafo anterior, la Unidad Fiscalizadora determinó una subvaluación de los bienes por la cantidad de \$89,394.08, cifra que corresponde a la sumatoria de los consecutivos 3, 4, 5, 7, 11, 12, 14, 15, 20 y 21 del anexo referido, relacionadas con nuestro proveedor C. Christian Josué Mansalvo Peñafiel la cual no corresponde, ni es comparable para determinar la subvaluación al tratarse de bienes arrendados y no adquiridos. Como se ha dicho y mostrado, es manifiesta la ineficacia en la obtención de los valores de mercado hecha por la Unidad Fiscalizadora para los bienes que utilizó mi representada, toda vez que las cotizaciones y valores de mercado fueron producto de operaciones sobre compra de artículos, situación que no ocurrió con mi representada, pues ésta, no realizó alguna operación de adquisición de estos bienes (extintores y chalecos tipo rescatista), lo que sí efectuó mi representada fue la contratación de un uso o goce o disfrute temporal de bienes muebles como extintores, pala, pico, hacha, barreta, cascos y chalecos, mismos que se especifican en el contrato y la nota aclaratoria dirigida a la	Además, se menciona que el análisis presentado por la Unidad de Fiscalización se encuentra viciado respecto al fondo de la determinación de los precios de mercado, no siendo formal, ni técnico, ni jurídicamente posible otorgar validez al mismo. Al respecto, se señala que las diferencias son sustanciales en los precios de los bienes y servicios en mercados mayoristas y al menudeo, así como también entre los productos de promoción y los individuales. Como conclusión, la Organización menciona que las cotizaciones y valores de mercado elaborados por la Unidad Fiscalizadora al no realizarse comparando precios compatibles (de paquete) como los adquirió y presentó contablemente en tiempo y forma la Asociación, es un acto viciado de origen que la deja en estado de indefensión, al tratarse de datos y cifras con una tendencia contraria a los hechos y documentos contables presentados por la Asociación ante la Unidad de Fiscalización. Adicionalmente, indica que las cotizaciones y valores de mercado obtenidos por la Unidad Fiscalizadora se encuentran fuera de cualquier correcto ejercicio contable, pudiendo calificarlos entonces de imprecisos, tendenciosos, inquisitivos, con dolo y mala fe; lo cual provoca desconfianza en la Organización, pues quizá se trate de justificar una sanción económica en su contra, o bien impedir el cabal cumplimiento de los requisitos para la obtención del registro como partido político local. En virtud de lo anteriormente señalado por la Organización, se determinó lo siguiente:

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
	UTEF firmada por el C. Christian Josué Monsalvo Peñafiel que corren adjuntos como ANEXO 21 al presente escrito de contestación. Ante la situación descrita, es indubitable el error en cuanto a la comparación de precios, pues mientras que la Unidad Fiscalizadora cotiza la adquisición de bienes muebles, mi representada arrenda los mismos, en razón de que resulta imposible que tengan el mismo valor un arrendamiento, que una compra. Para reforzar la ineficacia en el procedimiento de valuación de mercado efectuado por esta Unidad Fiscalizadora, la obtención de cotizaciones y determinación de precios unitarios también resultaron imprecisos, respecto al tipo de contratación de insumos o bienes que realizó mi representada sobre precios todo incluido o por paquete. Para mostrar el grado de ineficacia, podemos tomar como ejemplo el alquiler de sillas y tablonés, que sirve para determinar la comparación real (que debió realizar la Unidad Fiscalizadora) entre los mismos tipos de contratación y sus respectivos precios de mercado. Se puede apreciar en la página de internet https://banquetesalfresco.com/renta-de-sillas/ el sitio web de una empresa que oferta insumos para eventos sociales, en ella se presentan al público sus precios en pesos mexicanos y se aprecia la manera en que varía el precio de un bien mueble cuando se contrata como servicio de paquete. El siguiente testigo digital descargado del sitio referenciado, oferta un paquete de una mesa cuadrada (tablón) o redonda con mantel	• Se considera que no le asiste la razón a la Organización debido a que dicha determinación del valor de mercado, se realizó con base en lo que establece el artículo 41 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Ciudadanos que Manifiesten su Interés en Constituirse como Partido Político Local de la Ciudad de México, que dice que será mediante el costo promedio de por lo menos dos cotizaciones de diferentes proveedores, lo cual no sucedió ya que en su respuesta a la notificación del oficio de 5 días presentó una sola cotización para el caso, de las sillas, los tablonés y las botellas de agua; en lo que se refiere a los chalecos y extintores proporcionó el contrato de arrendamiento y un escrito donde se menciona el valor de las facturas en total, no así en lo particular por cada uno de los bienes que fueron arrendados, por lo que se considera que no aclaró esta situación. • La Organización presentó información consistente en cotizaciones de botellas de agua, tablonés y sillas, así como el contrato de protección civil con el C. Christian Josué Monsalvo Peñafiel donde se incluyen los extintores y chalecos todos estos bienes a costos menores al valor de mercado, aduciendo la organización que todos los bienes y servicios se adquirieron/arrendaron para las asambleas al mayoreo no al menudeo; sin embargo, por lo que se refiere a las botellas de agua, tablonés y sillas no se presentaron las cotizaciones correspondientes al proveedor C. Christian Alberto Barajas Alcalá, al cual le fueron adquiridos o arrendados. • Adicionalmente, no se pronunció de manera particular respecto de otros bienes y servicios objeto de la observación como sigue; espacios

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
	blanco y 10 sillas negras por un costo de \$219.00 (doscientos diecinueve pesos 00/100 M.N.)  El costo del paquete señalado con antelación, está compuesto por dos artículos primordiales, las sillas y el tablon. Aplicando un criterio contable estándar, el costo de estos bienes o mercancías en su conjunto sería el cociente de la división del costo total entre dos, obteniendo un costo promedio para el tablon de \$109.50 (ciento nueve pesos 50/100 M.N.) y un costo para las 10 sillas por la misma cantidad; obsérvese que no se está considerando el mantel dentro de la determinación, de hacerlo, implicaría una reducción en el costo del tablon y de las sillas. Bajo este esquema de determinación de precios, se deduce que el precio unitario del alquiler de cada silla es de \$10.95 (diez pesos 95/100 M.N.), resultado de la división de \$109.50 entre el número de sillas. Ahora bien, la Unidad Fiscalizadora	físicos de dos asambleas, equipo de sonido, impresoras, compra de boings, lonas, sanitarios, fotocopidora. • Además, de conformidad con el artículo 45 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Ciudadanos que Manifiesten su Interés en Constituirse como Partido Político Local de la Ciudad de México, la Unidad de Fiscalización al tener duda del valor del registro contable de las aportaciones de bienes muebles, podrá solicitar la aclaración correspondiente y la documentación comprobatoria del caso, así como realizar las diligencias que considere para su verificación. • Por otra parte, no le asiste la razón a la Organización, respecto de que las cotizaciones y valores de mercado obtenidos por la Unidad de Fiscalización se encuentren fuera de cualquier correcto ejercicio contable, que pudieran calificarlos como imprecisos, tendenciosos, inquisitivos, con dolo y mala fe; lo que provoca desconfianza en la Organización, pues quizá se trate de justificar una sanción económica en su contra, o bien impedir el cabal cumplimiento de los requisitos para la obtención del registro como partido político local. Al respecto, se consideran erróneos los comentarios de la Organización y sin sustento, ya que una de las principales funciones de la Unidad son las de transparentar el origen de los recursos que reciben las organizaciones, así como acreditar que los bienes y servicios se encuentren dentro de los precios de mercado, ya que al existir un límite de los gastos que pueden realizar estas Organizaciones para el desarrollo de sus actividades tendientes a obtener el registro legal como partido político se

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
 	estableció como precios de mercado unitarios los siguientes: a) Silla \$16.33 y b) Tablón \$165.00, cantidades muy por encima de las determinadas con el ejemplo presentado, esto sin tomar en cuenta que se contrataban cantidades que iban desde 200 hasta 3000 sillas según el quórum que se requiriera. Si consideramos como base el precio determinado por el ejercicio, que representa <i>per sé</i> aplicar el principio de identidad de la cosa en el valor de las mercancías comparadas, encontramos que la valuación de mercado realizada por la autoridad está por encima del valor real, determinando un sobreprecio en la cotización que asciende a \$5.38 (cinco pesos 38/100 M.N.) por silla y \$55.50 (cincuenta y cinco pesos 50/100 M.N.) por tablón; que expresados en porcentajes, equivalen al 49.13% y 50.68% por arriba del valor comercial real, respectivamente. A continuación, se presenta el detalle de proveedores, cantidades y valores extraídos del anexo número 4 "DETERMINACIÓN DE LOS VALORES DE MERCADO DE LOS BIENES Y SERVICIOS DERIVADOS DE LAS ASAMBLEAS REALIZADAS POR LA ORGANIZACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2019" que, en correlación con la mecánica descrita en los párrafos anteriores, resultan montos viciados por una incorrecta apreciación y determinación de precios de mercado, dado que no son productos similares y, por tanto, comparables. Los datos son:	encuentren de esos parámetros para evitar la simulación o subvaluación en las operaciones que realizan, garantizando con ello la equidad entre todas las Organizaciones participantes privilegiando la prevención y no de imposición de sanciones. Por lo hasta aquí expuesto, se determina que la Organización recibió un beneficio por la cantidad total de \$559,776.00 (quinientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 MN), en razón de que le fueron facturados o donados bienes por debajo de su valor de mercado, sin que se tenga evidencia que acredite una conducta dolosa por parte de la Organización, por lo que el efecto de esta observación consistirá únicamente en sumar el importe de este beneficio a la totalidad de sus gastos.

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO

ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS

CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS

Cen t.	PROVEEDOR	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR DE MERCADO SEGÚN COTIZACIÓN	TOTAL
1	Rogelio Rosales López	Sillas	400	18.33	8,532.00
1	Rogelio Rosales López	Tablones	3	185.00	495.00
2	Eva Sarahí Flores Morales	Sillas	700	18.33	11,431.00
2	Eva Sarahí Flores Morales	Tablones	7	185.00	1,155.00
3	Christian Alberto Sarajas Alcalá	Sillas	400	18.33	8,532.00
4	Christian Alberto Sarajas Alcalá	Sillas	200	18.33	3,268.00
4	Christian Alberto Sarajas Alcalá	Tablones	8	185.00	1,320.00
5	Christian Alberto Sarajas Alcalá	Tablones	4	185.00	690.00
5	Victor Rocha Vera	Sillas	400	18.33	8,532.00
5	Victor Rocha Vera	Tablones	7	185.00	1,155.00
8	Daniel Ruiz Cabrera	Sillas	400	18.33	8,532.00
8	Daniel Ruiz Cabrera	Tablones	8	185.00	1,320.00
7	Daniel Ruiz Cabrera	Tablones	18	105.00	1,850.00
8	Daniel Ruiz Cabrera	Tablones	13	185.00	2,145.00
8	Luis Gómez Mendoz	Sillas	1150	18.33	18,779.50
9	Luis Gómez Mendoz	Tablones	10	185.00	1,850.00
10	Daniel Ruiz Cabrera	Sillas	1100	18.33	17,963.00
10	Daniel Ruiz Cabrera	Tablones	8	185.00	990.00
11	Daniel Ruiz Cabrera	Sillas	1200	18.33	19,596.00
11	Daniel Ruiz Cabrera	Tablones	8	185.00	990.00
12	Daniel Ruiz Cabrera	Sillas	1108	18.33	17,963.00
12	Daniel Ruiz Cabrera	Tablones	5	185.00	825.00
13	Victor Rocha Vera	Sillas	1200	18.33	19,596.00
13	Victor Rocha Vera	Tablones	8	185.00	990.00
14	Daniel Ruiz Cabrera	Sillas	1100	18.33	17,963.00
14	Daniel Ruiz Cabrera	Tablones	5	185.00	825.00
16	Daniel Ruiz Cabrera	Sillas	1200	18.33	19,596.00
16	Daniel Ruiz Cabrera	Tablones	8	185.00	990.00
17	Daniel Ruiz Cabrera	Sillas	1200	18.33	19,596.00
17	Daniel Ruiz Cabrera	Tablones	8	185.00	990.00
18	Daniel Ruiz Cabrera	Sillas	1200	18.33	19,596.00
18	Daniel Ruiz Cabrera	Tablones	8	185.00	990.00
18	Daniel Ruiz Cabrera	Sillas	2000	18.33	32,860.00
18	Daniel Ruiz Cabrera	Tablones	15	185.00	2,475.00
20	Daniel Ruiz Cabrera	Sillas	2000	18.33	32,860.00
20	Daniel Ruiz Cabrera	Tablones	10	185.00	1,850.00
21	Daniel Ruiz Cabrera	Sillas	2500	18.33	40,825.00
21	Daniel Ruiz Cabrera	Tablones	10	185.00	1,850.00



COMITÉ DE FOMENTO DE LOS DEPARTAMENTOS
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN DE ECONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO
ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS
CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS

22	Daniel Cabrera Ruiz	Sillas	3000	16.33	48,990.00
22	Daniel Cabrera Ruiz	Tablones	10	185.00	1,850.00
23	Daniel Cabrera Ruiz	Sillas	2500	16.33	40,825.00
23	Daniel Cabrera Ruiz	Tablones	10	185.00	1,850.00
24	Corporativo Europeo Cassat, S.A. de C.V.	Sillas	200	16.33	3,266.00
24	Corporativo Europeo Cassat, S.A. de C.V.	Tablones	5	185.00	925.00
s/n	Daniel Cabrera Ruiz	Sillas	1500	16.33	24,495.00
s/n	Daniel Cabrera Ruiz	Tablones	13	185.00	2,405.00
s/n	Daniel Cabrera Ruiz	Sillas	3000	16.33	48,990.00
s/n	Daniel Cabrera Ruiz	Tablones	13	185.00	2,405.00
Total					\$617,673.60

Otro ejemplo en lo referente a la deficiente valoración de los precios de mercado, resultante de la falta de identidad de los artículos seleccionados, la encontramos en las cotizaciones de botellas de agua embotellada que obran en las cotizaciones marcadas como 21/37 y 22/37 del anexo 5 del oficio de mérito, donde el costo promedio de las botellas de agua es de \$5.11 (cinco pesos 11/100 M.N.) En el siguiente sitio web <https://www.sams.com.mx/agua/agua-purificada-member-s-mark-40-pzas-de-500-ml/000954461>, de la tienda SAM'S Club especializada en el mercado de productos al mayoreo, el producto de mérito se encuentra a un costo de \$80.81 (ochenta pesos 81/100 M.N.) por la compra de 40 piezas de botellas de agua purificada embotellada con capacidad de 500 ml. cuyo costo unitario es el resultado del cociente de la división del costo total entre 40, resultando en \$2.02 (dos pesos 02/100 M.N.) y que al ser los beneficiarios, pudimos constatar que fueron éstas las botellas de aguas proporcionadas en cada asamblea por nuestro proveedor en el servicio de paquete todo incluido; no así el

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
	producto referido en las cotizaciones y su consecuente estudio de mercado. Se muestra el testigo digital del producto señalado:  La siguiente tabla presenta el detalle de proveedores, cantidades y valores extraídos del anexo número 4 "DETERMINACIÓN DE LOS VALORES DE MERCADO DE LOS BIENES Y SERVICIOS DERIVADOS DE LAS ASAMBLEAS REALIZADAS POR LA ORGANIZACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2019" que, en correlación con la mecánica descrita en el párrafo anterior, resultan montos viciados por una incorrecta apreciación y determinación en los precios de mercado, dado que no son productos similares y, por tanto, comparables. Los datos son:	

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO		ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS				CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Con s.	PROVEEDOR	CONCEP TO	UNIDA D	VALOR DE MERCADO SEGÚN COTIZACION E S	TOTAL	
1	Rogelia Rende Lopez	botellas	800	\$ 5.11	\$4,088.00	
2	Eva Sarah Flores Morales	botellas	800	5.11	4,088.00	
4	Christian Alberto Cerejas Alcala	botellas	800	5.11	4,088.00	
5	Christian Alberto Barajas Alcala	botellas	800	5.11	4,088.00	
6	Daniel Ruiz Cabrera	botellas	800	5.11	4,088.00	
7	Daniel Ruiz Cabrera	botellas	800	5.11	4,088.00	
8	Daniel Ruiz Cabrera	botellas	800	5.11	4,088.00	
10	Daniel Ruiz Cabrera	botellas	1200	5.11	6,132.00	
11	Daniel Ruiz Cabrera	botellas	1100	5.11	5,621.00	
12	Daniel Ruiz Cabrera	botellas	1050	5.11	5,365.50	
13	Victor Roche Vera	botellas	1100	5.11	5,621.00	
14	Daniel Ruiz Cabrera	botellas	1050	5.11	5,365.50	
16	Daniel Ruiz Cabrera	botellas	1200	5.11	6,132.00	
17	Daniel Ruiz Cabrera	botellas	1200	5.11	6,132.00	
18	Daniel Ruiz Cabrera	botellas	1200	5.11	6,132.00	
19	Daniel Ruiz Cabrera	botellas	2500	5.11	12,775.00	
20	Daniel Ruiz Cabrera	botellas	2000	5.11	10,220.00	
21	Daniel Ruiz Cabrera	botellas	2500	5.11	12,775.00	
22	Daniel Ruiz Cabrera	botellas	2500	5.11	12,775.00	
23	Daniel Ruiz Cabrera	botellas	2500	5.11	12,775.00	
s/n	Daniel Ruiz Cabrera	botellas	1000	5.11	5,110.00	
s/n	Daniel Ruiz Cabrera	botellas	2500	5.11	12,775.00	
				Total:	\$124,708.00	

Los datos, argumentos y observaciones presentados intentan evidenciar el impacto que tiene una incorrecta valoración de los elementos cuantitativos y cualitativos de productos o servicios que determinó utilizar la Unidad Fiscalizadora, para establecer una comparación de precios de mercado a todas luces ineficiente. Así, de los diversos artículos analizados en su conjunto se obtiene un total de \$732,679.58 (setecientos treinta y dos mil seiscientos setenta y nueve pesos 58/100 M.N.), que corresponde al 77.49% del total de operaciones a precio de mercado, analizados por esta Unidad

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
	Fiscalizadora señalados como diferencia y presunta subvaluación a mi representada. El análisis realizado, equivalente al 77.49% de las cifras totales de precios de mercado (insustentables en la realidad) efectuados por la Unidad Fiscalizadora, conlleva a suponer que en su conjunto el análisis se encuentra viciado respecto al fondo de la determinación de los precios de mercado, por lo que, no es formal, ni técnica, ni jurídicamente posible reconocer algún tipo de validez al análisis presentado por esta Unidad Fiscalizadora. Con las observaciones anteriores y comprobada la diferencia sustancial de precios al contratar bienes muebles, servicios o insumos en mercados mayoristas y ~~mercados al menudeo~~, así como la diferencia sustancial entre productos de promoción y productos individuales, es indudable la gran diferencia existente entre unos y otros, representado más del 50% del valor objetivo y real de las mercancías cotizadas. La subvaluación de estos bienes resulta ineficiente, imprecisa e ineficaz, al comparar de un modo erróneo, los servicios adquiridos por mi representada. En conclusión, las cotizaciones y valores de mercado elaborados por la Unidad Fiscalizadora al no realizarse comparando precios compatibles (de paquete) como los adquirió y presentó contablemente en tiempo y forma mi representada, es un acto viciado de origen que la deja en estado de indefensión, al tratarse de datos y cifras con una tendencia contraria a los hechos y	

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
	documentos contables presentados por la Asociación ante la UTEF. Las cotizaciones y valores de mercado elaborados por la Unidad Fiscalizadora se encuentran fuera de cualquier correcto ejercicio contable, pudiendo calificarlos entonces de imprecisos, tendenciosos, inquisitivos, con dolo y mala fe; esto provoca desconfianza para mi representada, pues quizá se trate de justificar una sanción económica en su contra, o bien impedir el cabal cumplimiento de los requisitos para la obtención del registro como partido político en la entidad. De igual forma, se hace notar que, las aclaraciones o rectificaciones se vierten atendiendo al formato OC11: DID, tal y como lo requiere el titular de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización en su oficio IECM/UTEF/253/2020, última hoja, así como que se presenta la contestación en comento en medio electrónico. Por lo anteriormente expuesto pido se sirva: Primero.- Teneme por contestado el oficio IECM/UTEF/253/2020 en tiempo y forma legales. Segundo.- Teneme por aclarado, subsanado el error o la omisión de que se trate, efectuado en legales tiempo y forma, atendiendo a los intereses de la Organización Ciudadana Sociedad, Equidad y Género, A.C., y se consideren en el momento procesal oportuno y para los efectos legales a que haya lugar.	

8. CUADRO CON LA DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE TOTAL DE GASTOS DE LA ORGANIZACIÓN Y EL TOPE MÁXIMO DE LOS RECURSOS A UTILIZAR PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TENDENTES A OBTENER EL REGISTRO LEGAL COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.



INSTITUTO ELECTORAL
CIVIL Y PENAL
SECRETARÍA DE
COMUNICACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

CUADRO CON LA DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA ENTRE DEL IMPORTE TOTAL DE GASTOS DE LA ORGANIZACIÓN SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, A.C., Y EL TOPE MÁXIMO DE LOS RECURSOS A UTILIZAR PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TENDENTES A OBTENER SU REGISTRO LEGAL COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL

TRIMESTRE	MES	INFORME INICIAL	MODIFICACIONES POR LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES		INFORME MODIFICADO
			10 DÍAS	5 DÍAS	
			IECM/UTEF/687/2019	IECM/UTEF/755/2019	
1	Enero-Marzo	\$ 24,000.00	\$ 12,750.00	\$ 0.00	\$ 36,750.00
	TOTAL	\$ 24,000.00	\$ 12,750.00	\$ 0.00	\$ 36,750.00
	Abril	\$ 12,000.00	\$ 12,750.00		\$ 24,750.00
	Mayo	41,161.20	12,750.00		53,911.20
	Junio	2,000.00	12,750.00		14,750.00
	TOTAL	\$ 55,161.20	\$ 38,250.00	\$ 0.00	\$ 93,411.20
	Julio	\$ 50,445.99	\$ 12,750.00		\$ 63,165.99
	Agosto	78,715.15	12,750.00		91,465.15
	Septiembre	79,410.00	12,750.00		92,160.00
	TOTAL	\$ 208,541.14	\$ 38,250.00	\$ 0.00	\$ 246,791.14
2			IECM/UTEF/146/2020	IECM/UTEF/253/2020	
	Octubre	\$ 199,164.06	\$ 12,750.00		\$ 211,914.06
	Noviembre	268,674.34	-19,438.00		249,236.34
	Diciembre	595,535.00	-88,729.99	\$ 560,076.00	1,066,881.01
	TOTAL	\$ 1,063,373.40	-\$ 95,417.99	\$ 560,076.00	\$ 1,528,031.41
	GRAN TOTAL	\$ 1,351,075.74	-\$ 6,167.99	\$ 560,076.00	\$ 1,904,983.75
	Tope Máximo de Gastos				\$ 9,077,851.44
	Diferencia				\$ 7,172,867.69

Nota: En respuesta al oficio de errores u omisiones del tercer trimestre IECM/UTEF/687/2019, la organización modificó los informes del primero, segundo y tercer trimestre.



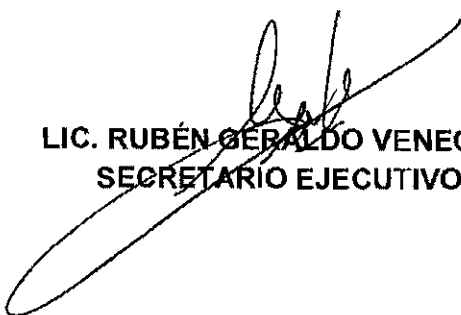
INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA EJECUTIVA

LICENCIADO RUBÉN GERALDO VENEGAS, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 86, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO---

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA, CONSTANTE EN CIENTO VEINTISIETE FOJAS, ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN, RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES DE LOS INGRESOS Y GASTOS REALIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA SOCIEDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, A.C., EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES TENDENTES A OBTENER EL REGISTRO LEGAL COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES A 2019", ASÍ COMO DE SU ANEXO, IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IECM/RS-CG-06/2020, QUE FUE APROBADA EN SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE; DOCUMENTO QUE SE TUVO A LA VISTA Y QUE COINCIDE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL, MISMO QUE OBRA EN RESGUARDO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.-----

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----


LIC. RUBÉN GERALDO VENEGAS
SECRETARIO EJECUTIVO

JMLR/MVHL/mrc



INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA EJECUTIVA